This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Mexico (1867 – [illegible]

CONTRATOS

HECHOS EN LOS

ESTADOS-UNIDOS

POR LOS

COMISIONADOS DEL GOBIERNO

DE

MEXICO

DURANTE LOS

AÑOS DE 1865 Y 1866.

Contratos celebrados por los generales D. José M. de J. Carvajal y D. Gaspar Sánchez Ochoa, é intervencion del Sr. Romero en los mismos.

MEXICO.
IMPRENTA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,
A CARGO DE JOSE M. SANDOVAL.

1868.

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
827672

INTRODUCCION.

Deseando presentar á mis conciudadanos una explicacion completa de lo que pasó en los Estados-Unidos, miéntras estuve en aquel país, con motivo de las comisiones conferidas por el Supremo Gobierno á los generales D. José M. de J. Carvajal y D. Gaspar Sanchez Ochoa, para conseguir recursos con que hacer la guerra á los franceses, que haga imposible en lo futuro reclamacion alguna contra nuestro país, por parte de los especuladores de mala fé que pretendieron hacer contratos con dichos generales, me he determinado á publicar, en español, las dos notas con todos los documentos á ellas anexos, que escribí en Washington el 20 de Abril y 4 de Junio de este año, con objeto de hacer esta misma exposicion al Gobierno de los Estados-Unidos y de evitar malas inteligencias y reclamaciones futuras.

A fin de que se conocieran, aunque sucintamente, estos asuntos, hice publicar en Washington el 10 de Junio citado (circular número 13), el texto de ambas notas, los índices que las acompañan de los documentos anexos á cada una, y dos ó tres de estos que me parecieron de mas interes. Esto podia bastar para satisfacer la curiosidad del momento y dar una idea completa, aunque ligera, de lo ocurrido. Pero considerando que la mala fé de los especuladores sin conciencia, podria aprovecharse de la circunstancia misma de ser muy complicados estos asuntos para presentarlos bajo distinto aspecto del que realmente tienen, y ocasionar por lo ménos descrédito á nuestro país, y deseando tambien que quede al alcance de todos la importante leccion que ellos nos enseñan, me he determinado á publicar íntegramente los referidos documentos.

Antes de salir de Washington conseguí que el Gobierno de los Estados-Unidos imprimiera oficialmente todos los que tienen relacion con el contrato del general Carvajal con Mr. Daniel Woodhouse, y ademas los que se refieren á los contratos celebrados por el general Sanchez Ochoa, con excepcion del que trató de celebrar con el general Fremont. El motivo que tuve para suprimir este, fué el de que, no habiéndose declarado abiertamente el general Fremont enemigo nuestro, como lo ha hecho Mr. Woodhouse, y no constándome que pretenda á todo trance llevar á cabo dicho contrato, no me pareció prudente hacer de agresor, dando á conocer en su propio país hechos que estoy seguro lo avergonzarian y tal vez lo obligarian á hacer por despecho lo que no habria hecho en otro caso. Quise, pues, darle tiempo á que volviendo sobre sus pasos, abandone una especulacion tan aventurada como funesta, si pretende insistir en ella.

Tratándose de publicar estos documentos en español, el punto cambia del todo, supuesto que el general Fremont no nos ha manifestado su intencion de desistir de un contrato que obtuvo con medios indebidos; y supuesto que aquí es él relativamente desconocido, no creo que debamos llevar nuestra condescendencia con él hasta desarmarnos en su provecho, por no herir sus susceptibilidades, cuando él observa una conducta que por lo ménos se puede calificar de encubierta. Ademas, yo nunca hice de él calificaciones tan duras como las que ha hecho el general Sanchez Ochoa en documentos que han visto ya la luz pública.

En las copias que mandé al departamento de Estado de Washington, de mi correspondencia con el Gobierno de la República sobre estos asuntos, omití algunos párrafos que, ó no tenian relacion directa con aquellos, ó contenian conceptos que no era conveniente hacer saber al Gobierno de los Estados-Unidos. Dirigiéndome á mis conciudadanos, esto cambia de aspecto, y creo preferible publicar íntegramente todas las comunicaciones que se citan en los índices de las dos notas dirigidas á Mr. Seward, para que se vea lo que pasó, con todos sus detalles.

Los documentos que envié al departamento de Estado de Washington, sobre los arreglos hechos por los generales Carvajal y Sanchez Ochoa, eran todos los que existian en el archivo de la legacion de la República en los Estados-Unidos. A mi llegada á esta ciudad he examinado los expedientes que sobre los mismos asuntos se formaron en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ellos he tomado los documentos que he creido mas importantes para acabar de completar la coleccion, dando siempre preferencia á los emanados de los referidos generales, tanto porque es de suponerse que estos contengan datos exactos sobre lo ocurrido, cuanto para que pueda

verse la manera en que ellos explicaban su conducta. Estos documentos los publicaré aquí en forma de notas.

Por lo que hace al contrato celebrado por el general Carvajal con la casa de los Sres. John W. Corlies y C^{a}, el 11 de Setiembre de 1865 y á sus resultados, que fué el único que se llevó á cabo, solamente publicaré en este libro el texto de dicho contrato y del adicional de 16 de Mayo de 1866, mi circular de Washington, núm. 15, de 4 de Octubre último, y algunos otros documentos dados á luz en el *Diario oficial*. Toda la demas correspondencia referente á este asunto la haré publicar despues, por ser tan voluminosa, que requiere un tomo especial.

México, Diciembre 31 de 1867.

Mc. Romero, 1837-98

RESUMEN

DE LOS

CONTRATOS Y COMPRAS

HECHOS EN LOS ESTADOS-UNIDOS,

DE 1864 A 1867.

SU CASA, NOVIEMBRE 21 DE 1867.

Sr. D. Matías Romero.—Presente.

Muy estimado amigo:

Pocos dias ántes de la llegada de vd. á esta capital, habian hablado algunos periódicos acerca de los diversos contratos que aseguran fueron celebrados en los Estados-Unidos por los comisionados del Gobierno mexicano. Como los referidos periódicos afirmaron que todos esos contratos eran ruinosos y que darán orígen á cuantiosas reclamaciones por parte de los contratistas norteamericanos, lo cual sé que es del todo inexacto, me apresuré, como redactor del *Diario oficial*, á desmentir esas especies que, por vagas que fueran, podian sin embargo alarmar la opinion pública.

El *Ferrocarril* de esta capital ha anunciado que hará ciertas revelaciones sobre los contratos de que dice tiene conocimiento, y como hasta hoy ni las ha hecho, ni es posible prever cuáles sean, me he abstenido de hablar mas de este asunto por falta de datos que no poseo.

Estando vd. ya entre nosotros, creo que seria conveniente que su palabra autorizada diera una noticia de todo lo que ha pasado en estos asuntos, pues nadie mejor que vd., que merece el aprecio y la confianza de sus conciudadanos, podrá poner las cosas en su verdadero punto de vista.

Tal es la súplica que me tomo la libertad de hacer á vd., esperando se dignará obsequiarla, si en ello no hallase vd. nada inconveniente.

Quedo de vd. afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—*José Dias Covarrubias.*

se le facilitaron con el interes del uno y medio por ciento mensual, no será posible recobrarlos hasta no pagar esta cantidad. La legacion de la República en Washington tiene instrucciones de redimir estos bonos á la mayor brevedad posible, y yo redimí millon y medio de pesos de ellos, que fueron cancelados sin demora. Los ocho millones y medio restantes están depositados en lugar seguro, y no hay gran peligro de que se disponga de ellos de una manera indebida.

El general Carvajal llegó á Washington en Abril de 1865. Sus facultades eran independientes de las mias, y no se me comunicaron á mí oficial ni privadamente. A fines de Julio de ese mismo año celebró en Nueva-York un contrato leonino y ruinosísimo con Daniel Woodhouse, que suponia firmado en San Cárlos, Estado de Tamaulipas, algunos dias ántes. Aunque no se le prevenia en sus autorizaciones que necesitara de mi aprobacion para la validez de sus actos, él trató de obtenerla y yo no se la pude conceder. El Gobierno declaró nulo este contrato en el momento que tuvo conocimiento de él. Woodhouse, sin embargo, llegó á imprimir el todo ó parte de los cincuenta millones de pesos en bonos, que debian expedirse segun dicho contrato. Antes de venirme de Washington reuní todas las pruebas y dí todos los pasos necesarios para justificar que Woodhouse habia procedido con fraude; que el contrato era por lo mismo nulo; que los bonos que imprimiera con arreglo á él serian fraudulentos, y que el Gobierno de la República nunca los podria considerar como obligaciones legítimas contra la nacion. Publiqué los avisos oficiales que consideré debidos para que no se abusara de las personas que de buena fé y por ignorar las circunstancias del caso pudieran comprar estos bonos, y dirigí al gobierno de los Estados-Unidos una nota, fechada el 20 de Abril último, en que manifestaba todo esto con tanta claridad y evidencia, que estoy seguro de que este desgraciado negocio no nos ocasionará reclamaciones ningunas de parte del gabinete de Washington. Conseguí ademas que el Gobierno de los Estados-Unidos imprimiera oficialmente todos estos documentos y los remitiera al Congreso, de cuya manera están al alcance de todos los ciudadanos de la Union americana.

El 11 de Setiembre de 1865 celebró el general Carvajal otro contrato con la casa de los Sres. Johon W. Corlies y Cª., de Nueva-York. En este se habian omitido todas las cláusulas onerosas para México que existian en el anterior, y estaba reducido á convenir con dicha casa que venderia treinta millones de pesos en bonos de la República, dándole una comision crecida porque los vendiera á un precio que se creyó equitativo, y concediéndole ademas una indemnizacion por los gastos que hiciera en procurar la venta, si esta no llegaba á realizarse. Varias de las cláusulas de este contrato se cambiaron de una manera favorable para nosotros en otro contrato adicional que celebré con la misma casa el 16 de Mayo de 1866, y en el cual se redujo la comision por la venta de los bonos á términos muy razonables.

Cuando el general Carvajal celebró este contrato, ya habia recibido instrucciones del Gobierno que le prevenian obtuviera mi aprobacion en todos sus actos. Seria muy largo referir aquí los muchos y graves motivos que me decidieron á aprobar este contrato, en el cual se habian adoptado algunas de las modificaciones propuestas por mí. Todo lo comuniqué muy detalladamente al Ministerio de Relaciones, y creo que tanto en los archivos de esa secretaría, como en los hechos posteriores, está plenamente justificada mi conducta.

En el referido contrato se dispuso que de los treinta millones de pesos en bonos, solamente diez se sacaran al mercado. Ni siquiera esta cantidad llegó á imprimirse. De los bonos impresos se vendieron por dinero solamente nueve mil pesos, segun aparece de las cuentas ántes referidas. Cerca de dos millones se emplearon en compras de artículos de guerra, y todos los demas fueron quemados en mi presencia.

El general Herman Sturm, gefe de maestranza que era del Estado de Indiana, habia sido nombrado por el general Carvajal agente para la compra de efectos de guerra para México. Sin embargo de que veia yo con natural desconfianza á to-

das las personas de quienes se habia rodeado el general Carvajal, porque en lo general no la inspiraban, tuve tan buenas recomendaciones del general Sturm, y él me manifestó tan buen sentido al hablarme sobre la compra de armas, que creí deber conservarlo con el carácter que le habia dado el general Carvajal, aunque dándole instrucciones que impedirian que abusara de su posicion.—Gracias á la indomable energía é incansable actividad de este general, se consiguió hacer compras de armas y municiones por bonos, y aun pagar con estos el flete de los vapores que las trasportaran á la República. La primera remision que se hizo fué bajo los auspicios del general Carvajal. El general Sturm contrató á nombre suyo por un cargamento entero, que se debia pagar en oro á su llegada á Matamoros, á precios equitativos; considerando el peligro de la operacion, y en caso de que el pago no se verificara así, se haria en bonos, al sesenta por ciento, que era el precio á que se ofrecian en el mercado. El cargamento salió de Nueva-York con gran sorpresa mia, pues no creia que se pudiera hacer la operacion, á bordo del vapor «Everman,» que llegó sin novedad á Matamoros. Desgraciadamente, al recibir el general Carvajal los efectos, estalló la rebelion de D. Servando Canales, lo cual impidió que se pudieran utilizar desde luego dichos efectos. El agente que envió con ellos el general Sturm logró salvar la mayor parte de los mismos, que al fin se entregaron á los generales Escobedo y Viezca, y que sirvieron á ambos ciudadanos para dar el golpe de muerte á los traidores. No habiéndose pagado dichos efectos en oro en Matamoros, pagué en bonos la parte de ellos que fuerou á dar á manos de las fuerzas nacionales.

Satisfecho de que el general Sturm podia comprar artículos de guerra con bonos á precios equitativos, le encargué procurara conseguir los que necesitaban el Sr. D. Justo Benitez, comisionado del general Diaz, y el general D. Pedro de Baranda, comisionado del general D. Alejandro García, segundo en gefe de la linea de Oriente para traerles armas y municiones. Compró los que pudo y fueron enviados á Minatitlan, á bordo del vapor «Vixen.» Por fortuna llegaron bien y se recibieron á tiempo para prestar servicios eficaces. El general Diaz los utilizó en la toma de Puebla.

El Sr. D. Juan José Baz habia recibido encargo del general Régules para que le consiguiera armas y municiones. Enviado el cargamento del «Vixen,» recomendé al general Sturm comprara los efectos que pedia el Sr. Baz para el general Régules. Se compró otro cargamento; pero al buscar buque que lo llevara al Pacífico, se pulsaron graves dificultades, á causa de la gran distancia y del mucho tiempo que dilataria para llegar á su destino. En esta virtud me determiné á que dichas armas vinieran á Tampico ó Túxpam, y que el Sr. Baz, á quien comisioné para que las trajera, entregara parte de ellas á los patriotas de la Huasteca y Estado de México, y otra parte al general Diaz. El Sr. D. José Ferrer, que habia comprado armas para las fuerzas del general Alatorre, las puso á bordo del «Suwanee,» que era el vapor en que venian las que traia el Sr. Baz. Desgraciadamente este vapor se fué á pique en la costa de la Carolina del Sur, y todo se perdió.

Esta desgracia y el buen aspecto que iban tomando las cosas en la República, me determinaron á no enviar mas cargamentos.—Poco despues recibí instrucciones del Gobierno para suspender toda compra. El general Sturm, sin embargo, para cubrir los pedidos que le habian hecho los Sres. Benitez y Baz y el general Baranda, habia celebrado contratos que ponian á nuestra disposicion algunos mas efectos. De estos se mandaron algunos al general Berriozábal á Matamoros, en tiempo en que estaba en una situacion muy difícil en aquella ciudad, y en que le fueron de grande utilidad para conservarla sometida á la autoridad del Gobierno. Otra parte fué remitida al general Pavon á Tampico, á bordo del vapor «General Mc. Callum,» en circunstancias en que estaba asediando á los insurrectos acaudillados por D. Ascension Gomez, y el recibo de estas armas contribuyó á la capitulacion de estos. El resto de dichos efectos fué enviado á Veracruz á disposicion

del general Diaz, quien por no tener ya mas que el mando de una division, los puso á la del Supremo Gobierno.

Cuando el general Carvajal estaba de viaje para encargarse del mando del Estado de Tamaulipas, me recomendó le enviara yo un vapor para bloquear á Matamoros. Tomada esta ciudad, creí que se necesitaria para reducir á Tampico, que aun permanecia en poder de los traidores. El general Sturm me dijo que le vendian uno que reunia todas las circunstancias deseables, á un precio muy módico. Despues de una madura deliberacion, me determiné á comprarlo en ochenta y ocho mil pesos. Desgraciadamente llegó á Matamoros cuando el general Carvajal habia sido derrocado por la rebelion de Canales. No se encontró autoridad legítima á quien entregarlo, y permaneció en Brazos de Santiago. Cuando el general Escobedo ocupó á Matamoros, se le dijo que el vapor estaba á su disposicion; pero no teniendo antecedentes del asunto, se rehusó á recibirlo. El general Berriozábal lo recibió al fin despues de haber estado cerca de un año desatendido en Brazos de Santiago. Lo armó para que fuera á bloquear á Veracruz despues de la retirada de los franceses, y en su viaje á este puerto se perdió en la costa de Tamaulipas.

Entre las instrucciones que dí al general Sturm para que hiciera la compra de armas, habia una en que le prevenia expresamente que cada contrato que hiciera deberia obtener mi aprobacion para ser válido, á fin de satisfacerme de que se compraban solamente los artículos que se necesitaban, y de que los precios eran equitativos. Habiéndome manifestado que en este trámite se perdia con frecuencia la oportunidad de hacer compras, pues las personas que en un dia estaban dispuestas á vender sus efectos por bonos, cambiaban al siguiente, me determiné á autorizar al C. Juan N. Navarro, cónsul de la República en Nueva-York, y en cuya integridad y patriotismo tenia la mas ciega confianza, á que aprobara las compras cuando los precios le parecieran equitativos. Esto era tanto mas conveniente, cuanto que por residir él en Nueva-York, le seria mas fácil que á mí saber qué valor tenian en el mercado los efectos comprados. A excepcion, pues, de dos ó tres casos en que yo aprobé los contratos del general Sturm, todos los demas fueron aprobados por el Sr. Navarro, y yo no tenia mas intervencion, una vez aprobados, que dar la órden para que la casa de los Sres. Corlies y C.ª facilitara al general Sturm los bonos necesarios para pagarlos.

Respecto de los precios á que se compraban los efectos, debo decir aquí, que atendiendo á la necesidad que teniamos de ellos, y á las circunstancias y manera en que se hacia la compra, fueron muy equitativos. Si hubiéramos tenido dinero para comprarlos al contado, sin duda que los pudimos haber conseguido á precios mas bajos: pero debe tenerse presente que los pagábamos en bonos expedidos por un Gobierno que aun no estaba establecido, y ménos consolidado, respecto de cuyo buen éxito existian dudas muy serias: que por lo mismo los tenedores de estos bonos corrian el peligro de que nuestros enemigos no los reconociesen si llegaban á triunfar, ó por lo ménos de no recibir el interes por algun tiempo, como está sucediendo, si nosotros triunfábamos. Si se tienen en cuenta todas estas consideraciones, y mas aún que el Gobierno de los Estados-Unidos, con un crédito excelente, llegó á vender sus pesos á treinta centavos, y que los confederados daban una paca de algodon por cada fusil, se verá que no era tan alto el precio de diez y seis pesos, en bonos, por cada fusil de Enfield ó Springfield, que nosotros pagamos.

Cuando se considera todo lo que se compró en una época en que cada fusil tenia un precio inestimable para nosotros, y en que nuestro crédito no estaba ni podia estar muy alto, y se tiene presente que se mandaron armas, en circunstancias en que se necesitaban muy urgentemente, á los generales Carvajal, Escobedo, Vieyca, Diaz, García, Berriozábal, Pavon y otros; el buen servicio que estas prestaron; el efecto moral que la noticia de la expedicion de bonos y compra de armamento produjo en la República, desalentando á nuestros enemigos, incluso Napoleon, y alentando á nuestros amigos, lo cual tuve yo ocasion de conocer por el gran número

de comisionados que me mandaban de todas partes á Washington; y se tiene presente que todo esto se consiguió con ménos de dos millones de pesos, en bonos, que al precio á que corren ahora en el mercado, podrian amortizarse por mucho ménos, creo que nadie creerá que hubo despilfarro, ó que se gravó indebidamente á la República. En algunas otras naciones se creeria, por el contrario, que se habian hecho prodigios con una suma relativamente insignificante. La guerra civil en los Estados-Unidos duró cuatro años, y costó al gobierno federal tres mil millones de pesos, una cuarta parte de los cuales están en poder de extrangeros.

Las autorizaciones que el Gobierno me concedió para conseguir recursos, eran muy amplias. No creyendo poder obtenerlos, no usé de ellas mas que para aprobar ó desaprobar los arreglos de los otros comisionados, y autorizar las compras de artículos de guerra.

Los trabajos que tenia en Washington eran muy serios y absorbian todo mi tiempo. Entre mis deberes oficiales no se comprendia la compra de armamento, ni la direccion y sobrevigilancia en la venta de nuestros bonos. Acepté ambos deberes, sin embargo de que el primero nunca se me encomendó por el Gobierno, porque creia que así hacia un servicio positivo á mi patria, y para desempeñarlos tuve que hacer un esfuerzo supremo, que en alguna otra época de mi vida me habria costado la existencia. Bien sabia yo que la intervencion en negocios en que se manejan fondos, expone á uno á que lo acusen de mala versacion, y aun de falta de honradez; y al decidirme á hacer lo que hice, tuve que pasar por este otro sacrificio, el mayor de todos, supuesto que no teniendo mas caudal que el concepto de integridad con que me favorecen las personas que me conocen, deseaba no ver expuesto éste ni aun á sospechas ó á ataques infundados. Si hay quien tenga cargos que hacerme, estoy dispuesto á responderlos, y á demostrar que si he obrado mal, ha sido de buena fé, y siempre con pureza en mi manejo.

Las cuentas presentadas por la casa de los Sres. Jonh W. Corlies y Compañía y por el general Sturm, que publiqué en mi circular núm. 15, no están aún saldadas. No queriendo aceptar la responsabilidad de liquidarlas por mí, las sometí al Gobierno. Como para esto se hacian necesarias algunas explicaciones, los interesados se decidieron á ocurrir á esta ciudad para hacer aquí la liquidacion. Se aprovecharon de mi venida, creyendo que por haber yo intervenido en esos negocios podria contribuir á allanar las dificultades que se presenten, y dar las explicaciones que se necesiten. No vienen, pues, á presentar reclamaciones de ningun género, sino á hacer su liquidacion.

Tampoco es cierto que el Gobierno de los Estados-Unidos haya hecho ó esté para hacer reclamacion alguna al nuestro por causa de las responsabilidades contraidas por la nacion en los Estados-Unidos. El general Banks y el senador Morton, iban á venir conmigo, no para representar reclamaciones ningunas á nuestro Gobierno, sino invitados por mí, para estudiar y conocer á la República, creyendo que en lo sucesivo serán mas íntimas y provechosas las relaciones entre los dos países.

El rumor de que estas pretendidas reclamaciones hayan sido causa de mi regreso á la República, es tambien infundado é inexacto. Los documentos que publicó vd. en el *Diario oficial* de ayer, expresan los verdaderos y únicos motivos que he tenido para venir á la República.

Excusado me parece decir á vd. que es del todo infundado el rumor de que nuestro Gobierno recibiera treinta millones del de los Estados-Unidos en 1861. No debemos al Gobierno de los Estados-Unidos, ni un centavo por préstamos que nos haya hecho durante nuestra guerra con la Francia, ni por ningun otro título.

El general Carvajal nombró al Sr. D. Jesus Fuentes y Muñiz su apoderado para que firmara los bonos, y á falta suya encargó de esta comision al Sr. D. Francisco Zarco, y en su defecto al Sr. D. Pantaleon Tovar. No llegó el caso de que ninguno de estos dos ciudadanos tuviera que firmar algunos bonos; pero el Sr. Zarco, que permaneció en Nueva-York todo el tiempo en que estos sucesos tenian lugar, está

bien impuesto de lo ocurrido. No le haria yo la justicia que merece si dejara de mencionar aquí que hizo cuanto pudo por servir á su país, interviniendo extraoficial y amistosamente en estos negocios.

Deseando que en los Estados-Unidos se tengan datos desapasionados y exactos del estado de la República y de lo que ocurre en ella, solicité del editor del *Tribune* de Nueva-York, uno de los periódicos mas acreditados de aquella ciudad, que enviara á uno de sus redactores como corresponsal de dicho periódico en México, y le ofrecí proporcionar á la persona que mandara, todas las facilidades que estuvieran á mi alcance para el mejor desempeño de su comision. El Sr. Kane O'Donnel, escritor distinguido, fué nombrado con este objeto. Le dí pasaje en el vapor «Wilderness,» que me trajo á Veracruz, lo llevé á Tehuacan á que viera la segunda division de nuestro ejército, y lo traje conmigo á esta ciudad. Muy ageno estaba yo de imaginarme que hubiera quien viera en esto alguna red tendida contra nuestra patria, ó quien me tuviera á mal lo que yo he hecho creyendo que convenia á los intereses de la nacion.

Veo que me he extendido en esta carta mas de lo que deseaba; pero creo que la importancia del asunto á que se refiere me justifica.

Soy de vd. muy atento, su afectísimo amigo y seguro servidor.

M. Romero.

CONTRATO DEL GENERAL CARVAJAL

CON

MR. DANIEL WOODHOUSE.

La correspondencia que se refiere á este negocio, hasta el 20 de Abril de 1867, fué pedida por el Congreso de los Estados-Unidos por indicacion mia, al Presidente Johnson, quien la remitió con su mensaje de 10 de Julio siguiente. Por los términos de la proposicion de la cámara de diputados en que se pidieron dichos documentos, se verá que en el concepto de ella, los referidos arreglos no merecen llamarse ni siquiera contratos.

Creo conveniente traducir aquí el mensaje del Presidente y el oficio de remision del secretario de Estado de la correspondencia pedida por el Congreso.

El mensaje dice como sigue:

CONGRESO XL, PRIMER PERIODO DE SESIONES.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

DOCUMENTO DEL EJECUTIVO.

Número 33.

La Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental y México.

Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos, con que trasmite, en cumplimiento de la resolucion de la cámara de 8 de Julio de 1867, un informe del Secretario de Estado, sobre la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental y la República de México.

Julio 19 de 1867. Enviado á la comision de negocios extranjeros y mandado imprimir.

A la cámara de representantes:

En cumplimiento de la parte de la resolucion de la cámara de representantes, de 8 del corriente, en que se piden informes sobre ciertos arreglos que se dicen haber sido hechos entre la "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental» y ciertas personas consideradas como agentes de la República de México, trasmito un informe del Secretario de Estado y los documentos que lo acompañan.—*Andrew Jhonson.*

Washington, Julio 10 de 1867.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, JULIO 10 DE 1867.

El Secretario de Estado, á quien se pasó la resolucion de la cámara de representantes de 8 del corriente, en que se le suplicó al presidente «que si no fuere incompatible con el interes público, comunique á esta cámara todos los informes

que existan en el departamento de Estado con relacion á ciertos convenios que se dicen hechos entre la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, y ciertas personas consideradas como agentes de la República de México, con referencia á la expedicion de ciertos bonos de minas y á cualquiera otros asuntos,» tiene la honra de someter al Presidente, copia de una nota del Sr. Romero, Ministro de México, fechada el 20 de Abril de 1867, con los documentos que la acompañan, referentes á ese asunto.

Sometido respetuosamente.—*William H. Seward.*

Al Presidente.

LEGACION MEXICANA

EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, 20 DE ABRIL DE 1867.

Señor secretario.

Las publicaciones que ha hecho recientemente la "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," pretendiendo sostener la validez de un contrato que trató de celebrar con el general Carvajal, y las imputaciones que ha hecho con ese motivo al Gobierno de México y á su representante en Washington, son de tal naturaleza, que me imponen el penoso deber de dirigirme á vd. sobre este desagradable asunto, para comunicarle cuanto ha ocurrido respecto de él, desde que el general Carvajal vino á este país hasta la época presente. Mi objeto es depositar en el departamento de Estado las constancias que justifiquen la mala fé con que han procedido las personas que forman aquella Compañía, y la nulidad completa de aquel documento, al mismo tiempo que vindicar á mi Gobierno y vindicarme á mí mismo de las imputaciones tan graves como infundadas que nos han hecho personas sin crédito ni posicion alguna. La relacion que tengo que hacer con este motivo será larga, y los documentos que cite yo en ella numerosos; pero así lo requieren la naturaleza del caso y la variedad de incidentes referidos por la Compañía.

El Gobierno nacional de México, y muy especialmente el Presidente Juarez, han estado siempre opuestos al enganche de extranjeros en el ejército de la República, tanto porque este paso produciria descontento en los pueblos, cuanto porque seria muy difícil que los extrangeros, de cualquiera nacionalidad que fuesen, pudieran acomodarse á las escaseces y sufrimientos que solo el patriotismo hace resistir al soldado mexicano, y tambien porque teniendo confianza en el buen éxito con solo los elementos nacionales, no creian necesario hacer partícipes de esta gloria á individuos de otros países.

Algunos hombres públicos han estado, en los momentos mas aciagos para el país, en favor del enganche de extrangeros, y especialmente de ciudadanos de los Estados-Unidos, y han llegado á proponer esta medida, á lo ménos en dos ocasiones, como indispensable para la salvacion de la patria. En 1859, el Presidente Juarez no creyó conveniente aceptar las indicaciones que se le hacian á este respecto, y el resultado vino á probar en Diciembre de 1860 que él tenia razon; pero en 1864, cuando el ejército invasor frances habia conseguido posesionarse de una gran parte de la República; cuando el emperador de los franceses se mostraba mas seriamente empeñado en llevar á cabo su empresa de convertir á México en colonia francesa; cuando la guerra civil en los Estados-Unidos parecia que iba á prolongarse indefinidamente, ó que terminaria con la division de este país; cuando la ciudad de Oaxaca habia sucumbido con el último ejército regular que quedaba en el campo, y cuando el Gobierno nacional se habia visto obligado á refugiarse en un Estado fronterizo de la República, el Presidente creyó que los escrúpulos de su patriotismo no debian impedirle hacer cuanto pudiera conducir á la salvacion de la patria.

El general Carvajal, que era de las personas que proponian con mas empeño el alistamiento de extrangeros, envió á Chihuahua, á mediados de 1864, al Sr. Ramirez Arellano, comisionado suyo, encargado de solicitar del Gobierno la autorizacion necesaria para que pudiera enganchar extrangeros y hacer la guerra con ellos en el Estado de Tamaulipas, del cual es ciudadano. El Gobierno, que conocia al general Carvajal como hombre de patriotismo y honrades, con influencia en los pueblos de Tamaulipas, creyó que cooperaria á organizar y á impulsar la guerra de independencia en aquellas comarcas, concediéndole la autorizacion que solicitaba, y nombrándolo ademas gobernador del Estado de Tamaulipas.

Esto último se hizo con fecha 8 de Noviembre de 1864 [Núm. 115], y las autorizaciones para enganchar extrangeros y procurarse los recursos necesarios á ese efecto, se expidieron el dia 12 del mismo mes y año [Núm. 116]. La lectura de estas autorizaciones, que son las únicas concedidas al general Carvajal, y de las que emanan todas sus facultades, demuestra que el Gobierno lo autorizó solamente: 1º Para que aceptara los servicios militares de mil á diez mil extrangeros: 2º Para que comprara hasta cuarenta mil rifles ó fusiles de infantería, tres mil de las diversas armas necesarias para la caballería, algunas baterías de cañones rayados y ligeros, de batalla y de montaña, y la cantidad proporcionada de municiones de guerra: 3º Para obligar las rentas públicas del Estado de Tamaulipas, tanto las propias de éste, como las federales que se recaudaran en él, á fin de procurarse los medios de realizar las dos autorizaciones precedentes: y 4º Para que pudiera contratar un empréstito en el extrangero de la suma que fuera necesaria, segun el número de extrangeros que hubiera de engancharse.

El general Carvajal recibió estas instrucciones y su nombramiento á mediados de Diciembre, y seguramente las consideró como á mi juicio eran, esto es, autorizacion para aceptar en México los servicios de extrangeros que se le ofrecieran, y no para venir á los Estados-Unidos á solicitarlos, supuesto que no se vino á este país al recibir sus instrucciones, y tal vez nunca habria venido, á no haber ocurrido las circunstancias que mencionaré en seguida.

El general de division del ejército de voluntarios de los Estados-Unidos, Lewis Wallace, fué enviado á la linea de Rio Grande en los primeros dias del año de 1865, en un viaje de inspeccion. Llevó de Nueva-York cartas de introduccion para el general Carvajal; y al llegar á Punta Isabel, único lugar de aquella linea que estaba entonces en poder de las fuerzas de los Estados-Unidos, envió por el mismo general, quien tenia su campamento cerca de San Fernando en el Estado de Tamaulipas: tuvo varias conversaciones con él; y al ver las autorizaciones que este general tenia de su Gobierno, le manifestó su opinion de que ellas eran suficientes para que si venia á los Estados-Unidos consiguiera recursos, armas, municiones, y todo lo demas que deseara. Animado el general Carvajal con la opinion de un gefe tan caracterizado, se determinó á venir á Nueva-York sin regresar siquiera á su campamento. El general Wallace tuvo la bondad de ofrecerle pasaje en el buque que lo habia llevado á la frontera, y ambos partieron del Rio Grande para Nueva-Orleans, á fines de Marzo ó principios de Abril de 1865, llegando á Nueva-York á mediados del mes de Abril, precisamente en los dias en que la guerra civil en este país terminaba con el triunfo completo del gobierno de los Estados-Unidos.

En comprobacion de este y otros asertos que haré despues, creo conveniente trasmitir á vd. copias de las comunicaciones que he dirigido á mi Gobierno, porque escritas hace tiempo conforme ocurrian los sucesos, no se puede suponer que fueran referidos en ellas de otra manera que como realmente pasaban.

Cuando el general Carvajal llegó á Nueva-York y me comunicó, en carta particular y en globo, el objeto de su venida, me pareció oportuna su llegada y acertada la eleccion que de él habia hecho nuestro Gobierno; pues yo solamente lo conocia como hombre honrado, que por haber pasado los primeros años de su vida en los Estados-Unidos, tiene una educacion americana, habla el inglés con perfeccion

profesa la religion protestante, y suponia yo conoceria á este país lo suficiente para llevar á buen término su comision, con mas facilidad que cualquiera otro ciudadano que no tuviera tan favorables antecedentes. Le supliqué, pues, viniera á esta ciudad para informarme de la naturaleza de sus facultades, y comunicarle que yo tambien habia recibido autorizacion de nuestro Gobierno para negociar un préstamo en los Estados-Unidos.

El 25 de Abril llegó á Washington el general Carvajal, y á poco conocí que estaba mal informado de la situacion que guardaban las cosas en este país y de la disposicion que habia respecto de México, por lo que me seria muy difícil caminar de acuerdo con él en el desempeño de la comision que habia recibido de su gobierno. Se habia hecho creer al general Carvajal, que la simpatía que el pueblo de los Estados-Unidos tenia por la causa de la independencia de México, llegaba hasta el grado de tener éste disposicion de prestarnos ayuda pecuniaria, sin cuidarse mucho de las condiciones con que nos la concediera. Se le habia hecho creer tambien que la gente adinerada de este país tenia no solo disposicion de prestarnos recursos pecuniarios, sino grande ansiedad de hacerlo; y que no podia comprender qué era lo que nos impedia aprovecharnos de tan ventajosa oportunidad. Creia, por último, que sus facultades lo autorizaban para negociar una cantidad ilimitada de dinero, y deseaba proceder á realizar esto sin perder un solo instante.

Yo por mi parte creia, que la realizacion en este país de un empréstito en favor de México, era una empresa muy ardua, que requeria una meditacion muy madura, la cooperacion de los hombres de negocios de este país, y una reunion de circunstancias contingentes que consideraba indispensables para el buen éxito de la empresa. Mi intencion era, pues, apersonarme con algunos de los banqueros principales de Nueva-York, manifestarles nuestra situacion, oir su opinion y sus indicaciones, y llevar á cabo la idea del empréstito, solamente en caso de que ellos la consideraran realizable y de que estuvieran dispuestos á prestarle su cooperacion.

Las ideas del general Carvajal y su prisa por poner en ejecucion sus proyectos, estaban en contradiccion abierta con mis miras; y cuando me satisfice de esto, el 31 de Mayo, lo comuniqué así á mi Gobierno, expresando los puntos en que diferiamos [Núm. 3]. Para dar al general Carvajal la oportunidad de que se satisfaciera por sí mismo de lo irrealizable de sus ideas, convine con él en que fuera á Nueva-York á conseguir los recursos que creia poder obtener con solo pedirlos, y le dí, á peticion suya, un certificado [Núm. 5], en que manifestaba yo que el referido general tenia autorizaciones para negociar fondos, con las condiciones y en los términos que se expresaban en sus facultades, y que cualquier contrato ó compra que se hiciera en cumplimiento de dichas instrucciones y de acuerdo con ellas, obligaria al Gobierno mexicano. Este certificado, que fué cuidadosamente redactado, no podia dar al general Carvajal mas facultades que las que su Gobierno le habia concedido, y no tenia otro objeto que el de certificar la autenticidad de sus autorizaciones.

En los primeros dias de Junio salió el general Carvajal de esta ciudad para Nueva-York, y se ocupó por varios dias en trabajar, con objeto de conseguir fondos, aunque sin éxito ninguno. Con fecha 10 de Julio siguiente me escribió, diciéndome que ya desesperaba de conseguirlos, y que pensaba regresarse á Tamaulipas; pero á poco [el dia 13] me escribió otra vez de Nueva-York, diciéndome [Núm. 4], que una compañía fuerte de aquella ciudad le ofrecia prestarle dos millones de pesos al contado, todo el material de guerra que quisiera, y medios seguros de realizar recursos en mayor escala. En sus cartas posteriores me avisaba que sus asuntos se iban formalizando, pero sin darme pormenores de ellos, hasta que con fecha 24 del mismo Julio, me dijo lo que sigue: «En el convenio que he celebrado, quedan comprometidas todas las rentas de Tamaulipas y San Luis, hasta el pago de la deuda y réditos, ménos un veinte por ciento que dejo para gastos de adminis-

a dichos Estados. Pero puedo disponer de todos los fondos que necesite fuerzas y las demas que el Gobierno levante. Por supuesto el Gobierno no aprovechar esta oferta..... El negocio está hecho de modo ida se compromete al Gobierno de Washington.»

ay difícil que me pareciera que el general Carvajal hubiera conseguido prontitud y con sus facultades limitadas, fondos considerables por cuenbierno de México, no podia imaginarme que su ligereza ó su alucinacion hasta el grado de asegurar, de una manera tan positiva, lo que estaba de ser cierto. Creyendo, pues, que yo habia sido el engañado, y que el arvajal habia tenido razon, me determiné á ir á Nueva-York con objeto r mas pormenores sobre la naturaleza de sus arreglos, y de procurar al mpo cumplir por mi parte con las instrucciones que habia recibido de rno respecto de negociacion de fondos.

a número 244, de 23 de Junio de 1865, de la que tambien incluyo copia 7,] me había autorizado el Presidente de la República mexicana para neprésta mo hasta de cien millones de pesos en los Estados-Unidos, bajo las on las condiciones que se especifican en dichas instrucciones. Estas fueidas por mí en esta ciudad, el 2 de Agosto siguiente; y el aviso anticipado e llegarian pronto, me determiné á enviar á ese departamento mi nota Julio anterior, que por haber sido comunicada por el Presidente al Con- su mensaje de 20 de Marzo de 1866, ha visto ya la luz pública El 8 de itado salí para Nueva-York, y el dia 6 me llevó el general Carvajal los os relativos á los arreglos que habia celebrado. Ví entónces, por primeos consistian en un contrato [Núm. 7] con Mr. Daniel Woodhouse, tituetario y agente financiero de la llamada «Compañía de Tierras y Minas tados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental,» que se suponia fe- San Cárlos, en el Estado de Tamaulipas, el 15 de Mayo de 1865, cuando ad habia sido firmado en la ciudad de Nueva-York, á fines de Julio del io. Extraordinaria fué la impresion que me produjo la lectura de dicho en que el general Carvajal habia excedido notoriamente sus facultades, concesiones de ferrocarriles y otras, para las que no tenia visos ningutoridad; y en la nota que sobre este asunto dirigí á mi Gobierno el 8 de itado, de la que igualmente remito copia [Núm. 6], verá vd. lo que desde dije sobre el referido contrato.

guntar al general Carvajal cómo creia conseguir recursos por medio de rato, cuando á todo lo que se obligaba la Compañía era á pagar las licon los productos de los bonos, lo cual no podia ser sino en caso de que ran vendibles, y despues de haberse vendido, me contestó que la Compaa convenido en firmar otro contrato en el que se obligaria á poner á su on de tres á cinco millones de pesos en libranzas aceptadas por ella, y an negociables.

iatamente que supe con quién habia estado tratando el general Carvajal, le algunos amigos mios de buena posicion en Nueva-York, y que tenian las oficinas establecidas allí para averiguar el estado y el crédito de los de negocios, me informaran quién era Mr. Woodhouse y cuál la posicion mpañía que representaba. Los informes que obtuve fueron tales, que no itieron dudar ya mas de que el general Carvajal habia sido engañado de a mas completa por Mr. Woodhouse, supuesto que la Compañía que éste taba y á la que se suponia un capital de veinte millones de pesos, era ente desconocida; que su nombre no estaba en el directorio, y que no tenia lgunos en la casa de los Sres. Howes y Macy, que anunció en su prosmo sus banqueros, ni tampoco en poder de la persona que anunció como ro; y que todo hacia creer que la Compañía habia sido formada exclusi- para hacer este negocio, sin tener crédito ni fondos, ni ser abonada de

modo alguno, lo cual se proponia suplir con un nombre pomposo. Mr. Woodhouse, que era el socio principal y casi único de la Compañía, aparecia como abogado de última clase, sin posicion ninguna pecuniaria, y con una reputacion suficientemente mala para echar á perder los negocios de buena fé en que tomara parte.

Otro amigo mio que se tomó el trabajo de ir á ver á cada una de las personas que aparecian en el prospecto de la Compañía como miembros de ella, me comunicó en las cartas que me escribió el 12, 14 y 16 de Agosto citado, y de las cuales incluyo copia [Números 12, 13 y 14], que de las referidas personas, unas eran insolventes, otras no se encontraban en ninguna parte, y las que tenian recursos y crédito, manifestaban, ó que no conocian á Mr. Woodhouse, ó que este habia usado del nombre de ellas sin su conocimiento ni autorizacion. Siento mucho no poder mencionar el nombre del caballero que me escribió estas cartas. Solamente diré que goza de la confianza del Gobierno de los Estados-Unidos.

La naturaleza de estos informes era tal, que creí conveniente comunicarlos sin demora al general Carvajal, y así lo verifiqué en una entrevista que tuve con él el 12 de Agosto. Las personas que lo rodeaban y que habian conseguido con tan poco trabajo engañarlo de manera tan absoluta, se habian adelantado á prepararlo para neutralizar el efecto que necesariamente debian producir mis informes; le habian hecho creer que yo veia con gran celo el buen éxito que él habia obtenido en su negociacion, y que animado por un espíritu mezquino de engrandecimiento personal, tenia yo el proyecto antipatriótico de impedir que se realizaran sus planes. Esto hacia, no solamente que me ocultara, hasta donde le era posible lo que estaba haciendo, sino tambien que recibiera con gran desconfianza los informes que yo le daba respecto de la insolvencia y otras malas cualidades de la Compañía con quien trataba. En la copia incluza de la nota que dirigí á mi Gobierno, con fecha 16 de Agosto (Núm. 9,) encontrará vd. detalles minuciosos de lo que dejo referido.

Cuando Mr. Woodhouse consiguió que le firmara el general Carvajal el contrato en que con engaño manifiesto habia convenido, y obtuvo de él todo lo que deseaba, no se cuidó ya de mantenerlo por mas tiempo en su alucinacion. Ademas, las cosas habian llegado ya á un grado tal, que no seria fácil prolongar por mucho tiempo semejante engaño. Por otra parte, la falta de cumplimiento de las promesas hechas á aquel general por Mr. Woodhouse, acabó de desengañarlo; y en la noche del dia 20 me manifestó que estaba ya satisfecho de que se habia abusado de él, y solo esperaba que Mr. Woodhouse faltara abiertamente á alguna de las obligaciones que habia contraido, para rescindir el contrato. Con fecha 24 del mismo Agosto comuniqué á mi Gobierno este cambio, segun aparece de la nota que entónces le dirigí y de que incluyo copia (Núm. 15).

La táctica de Mr. Woodhouse cambió completamente cuando el general Carvajal se persuadió de que las personas que aparecian en el prospecto de la Compañía como miembros de ella, ó no la conocian, ó no habian prestado su consentimiento para aparecer con tal carácter. Entonces manifestó Mr. Woodhouse que iba á reorganizar su Compañía, ofreciendo que tomarian parte en ella algunas de las personas de mas respetabilidad de Nueva-York. El memorandum que el general Carvajal escribió sobre esto el 25 de Agosto, y del que tambien remito copia (Núm. 129,) manifiesta detalladamente lo ocurrido hasta entónces. Entretanto el general Carvajal retiró á Mr. Woodhouse el poder que le habia conferido para que obrara como su apoderado en la impresion de los bonos que debian expedirse con arreglo al referido contrato, y esta revocacion se le notificó el 28 de Agosto á la Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos, donde se habia mandado hacer la impresion.

En la mañana del dia 31 de Agosto me manifestó el general Wallace, quien habia continuado prestando sus buenos oficios al general Carvajal, y aconsejádole la conducta que debia seguir, que al medio dia se reunirian en el núm. 71 de

Estados y las personas que Mr. Woodhouse aseguraba iban á tomar parte en su Compañía, y entre las cuales habia, segun he dicho, varios nombres altamente respetables, como el del Honorable E. D. Morgan, Mr. Moses, H. Grinnell, Mr. L. E. Chittenden, Mr. Cornelius Vanderbilt y otros, y me suplicó que asistiera á dicha reunion. Aunque estaba yo seguro de que esta no produciria ningun resultado favorable, pues no creia que Woodhouse consiguiera se le asociaran personas que por lo ménos tuvieran un buen nombre que perder, manifesté al general Wallace que si las personas que debian reunirse determinaban interesarse en los negocios de México, procediendo bajo nuevas bases, lo celebraria yo mucho; pero que no creia deber asistir á la reunion. Cuando esto habia pasado fuí al hotel de San Nicolás, en donde estaba alojado el general Wallace, á informarme del resultado, y no habiéndolo encontrado en su cuarto, le dejé mi tarjeta. Al recibirla, tuvo el general Wallace la bondad de dirigirme la esquela de que remito copia (Núm. 26), en la que me comunicó el resultado de la junta.

Me ha detenido en estas explicaciones, porque Mr. Woodhouse refiere este incidente en la solicitud que sin fecha dirigió al Congreso de los Estados-Unidos sobre su referido contrato, con la misma inexactitud que todos los demas hechos que en ella se contienen, suponiendo que habia yo consentido en asistir á la mencionada reunion. Mr. Woodhouse refiere en la misma solicitud, con la falta de exactitud en que ya he notado abunda en todas sus aseveraciones, los detalles de una entrevista que tuvo conmigo en Nueva-York el 30 de Agosto, lo cual me pone en el caso de decir aquí lo que realmente pasó.

Estando yo alojado en Nueva-York, en la casa del Sr. D. Blas Brusual, Ministro de Venezuela, núm. 35 de la calle 33 al Oeste (y no en la del Ministro de Chile, como dice Mr. Woodhouse), recibí una mañana una tarjeta de Mr. Sackett, uno de los miembros de la Compañía. Habiendo sabido que Mr. Sackett era la única persona abonada que trabajaba de acuerdo con Mr. Woodhouse, creí conveniente manifestarle la impresion que me habian producido los arreglos celebrados por el general Carvajal; con este objeto bajé á la sala á verlo, y con gran sorpresa me encontré con que Mr. Sackett estaba acompañado de Mr. Woodhouse, aunque este ni me habia mandado su tarjeta, ni habia puesto su nombre en la de Mr. Sackett. Mr. Woodhouse y Mr. Sackett me leyeron entónces una lista de nombres respetables de personas de Nueva-York, entre las cuales, sin embargo, estaban los de ellos dos, que debian reorganizar la Compañía. Les dije entónces muy claramente, lo mismo que despues he repetido siempre que he tenido ocasion, esto es, que el contrato era nulo, tanto porque el general Carvajal habia excedido notoriamente sus facultades, cuanto porque las leyes del Estado de Nueva-York no permitian á la Compañía, aun suponiéndola existente, ocuparse en negociar bonos mexicanos, construir ferrocarriles en México y trabajar minas fuera del Estado de Nueva-York; y que si algunos ciudadanos de los Estados-Unidos deseaban de buena fé tomar parte en empresas mexicanas, estaba yo seguro de que el Gobierno de la República les haria concesiones razonables y liberales, respecto de cuya validez no habria duda ninguna. Mr. Woodhouse trató de defender la validez de su contrato, y entónces le dije que toda discusion sobre esto era ociosa, y que pronto recibiriamos la determinacion del Gobierno mexicano respecto de aquel.

El general Carvajal se encontró en una posicion muy difícil cuando se satisfizo de que eran ilusorias las esperanzas que habia fundado en el contrato de Mr. Woodhouse: habia contraido varios compromisos que no le era posible cumplir: habia hecho ir á Nueva-York á varios oficiales mexicanos para que lo acompañaran en su regreso á la frontera; y el completo mal éxito de su primer contrato, léjos de hacerlo mas cauto en lo sucesivo, lo tenia en una excitacion febril, y ansioso por celebrar cuanto ántes otro contrato, como para enmendar su yerro. Esto lo hizo convenir con Mr. J. N. Tifft, socio de la casa de los Sres. J. W. Corlies y Compañía, en las bases de un segundo contrato, del cual sin embargo no habla-

ré aquí, sino en lo que sea necesario para rectificar los hechos inexactos mencionados por M. Woodhouse.

El segundo contrato del general Carvajal fué firmado el 11 de Setiembre de 1865; y el 1º de Octubre siguiente me vine de Nueva-York á esta ciudad. No volví á saber nada de Mr. Woodhouse ni de su Compañía, sino hasta el 19 de Diciembre del mismo año, en que vino á verme el Sr. D. Andrés Cassard, corredor de Nueva-York, de orígen cubano, quien habia intervenido en la celebracion del primer contrato del general Carvajal, manifestándome que habia sido nombrado secretario de la Compañía de Mr. Woodhouse: que ésta habia sido renovada, y que estaba ya dispuesta á llevar á cabo el referido contrato. Yo le manifesté que éste era nulo y le leí la comunicacion que poco ántes habia recibido del Gobierno de México haciendo esta declaracion; y para evitar que hubiera malas inteligencias en lo sucesivo sobre los términos de mi respuesta, le supliqué me dijera por escrito el objeto de su entrevista, para darle una contestacion tambien por escrito. El dia 20 me remitió la carta de que acompaño copia, que le contesté el dia siguiente (Números 51 y 52). Tambien incluyo copia de la comunicacion que sobre este asunto dirigí á mi Gobierno el 22 de Diciembre citado (Núm. 49).

Con fecha 17 de Enero de 1865, me escribió de nuevo el Sr. Cassard, avisándome que la Compañía de Mr. Woodhouse habia cambiado de nombre, y que en lo sucesivo se llamaria "Compañía Nacional Americana y Mexicana," y suponiendo que el primer contrato del general Carvajal era válido, me referia varios pormenores sobre la manera con que se pensaba llevarlo á cabo. El dia 18 le contesté reiterándole lo que le habia dicho en mi carta anterior. Incluyo copia de estos documentos y de la nota con que los trasmití á mi Gobierno (Números 55, 56 y 57).

El dia 22 del mismo Enero me escribió una tercera carta el Sr. Cassard, de la que, con mi respuesta del dia siguiente, tambien acompaño copia (Números 59 y 60). En ella trataba de defender la validez del contrato, y me hablaba de los proyectos de la Compañía, de enviar emigrados á México. Mi respuesta fué una repeticion de las anteriores.

El 27 del mismo Enero me escribió por cuarta vez el Sr. Cassard, diciéndome que habia comunicado mis cartas á la Compañía, que todos los miembros de ésta habian quedado disgustados con la "insolencia y obstinacion" de Mr. Woodhouse, y habian resuelto separarse de aquella, por haberse satisfecho, despues de examinar el certificado de incorporacion de la misma, de que no tenia facultades para celebrar tal contrato con el general Carvajal: que habian determinado ademas formar una nueva compañía, que se llamaria "Compañía Internacional Americana y Mexicana," y se compondria de personas muy respetables de Nueva-York.

Habiendo sabido que Mr. Woodhouse me habia puesto como director de su Compañía en un prospecto de ésta que estaba preparando, manifesté al Sr. Cassard, en respuesta á su última carta, que Mr. Woodhouse no habia tenido autorizacion mia para usar de mi nombre, como lo verificaba; y que si llegaba á publicar su prospecto, me veria obligado á hacer esta manifestacion por la prensa. Acompaño copia de la carta del Sr. Cassard y de mi contestacion (Números 62 y 63). Recibí despues otras tres cartas del mismo Sr. Cassard, fechadas en Nueva-York en los dias 3, 20 y 24 de Febreso siguiente, relativas al mismo asunto, y estas son las últimas que me ha escrito. Tambien incluyo copias de ellas (Números 75, 76 y 77).

Mr. Woodhouse me escribió por primera vez, con fecha 1º de Febrero citado, refiriéndome, de una manera inexacta, mis conversaciones con el Sr. Cassard, y suponiendo que miembros distinguidos del Congreso daban preferencia á su contrato, y que el cónsul de México en Nueva-York deseaba ser director de su Compañía. Despues recibí otras tres cartas de Mr. Woodhouse, fechadas en Nueva-York el 21 y 26 de Febrero, y el 1º de Marzo siguiente, las cuales fueron contestadas por el secretario de la Legacion, en los mismos términos que las cartas relativas del Sr. Cassard (Números 71, 72 y 73).

No volví á recibir ninguna carta de Mr. Woodhouse, sino hasta el 11 de Setiembre de 1866, en que me escribió la última suya que ha llegado á mis manos, de la que remito copia (Núm. 85). Le fué contestada por el secretario de la Legacion en los mismos términos que las anteriores (Núm. 86). Desde entónces no he vuelto á recibir carta, comunicacion ni recado alguno de Mr. Woodhouse.

Creo conveniente hacer notar aquí la gran divergencia que existe entre lo que Mr. Woodhouse me referia de tiempo en tiempo en sus cartas citadas, y lo que despues ha dicho en su peticion al Congreso. Aunque en aquellas suponia que su contrato era válido, nunca expuso concepto alguno que indicara que habia sido aprobado por mí, de palabra ó por escrito, directa ó indirectamente.

Esta es la relacion completa y sucinta de cuanto ha ocurrido de un modo directo entre la Legacion Mexicana y Mr. Woodhouse, ántes de que este publicara su peticion al Congreso. Como hay, sin embargo, otros incidentes, algunos de los cuales se mencionan en dicha peticion, y cuya relacion acaba de poner en claro cuanto ha ocurrido respecto del mismo asunto, creo conveniente hacer una mencion ligera de ellos.

El 14 de Setiembre de 1865, recibió el Ministro de Relaciones Exteriores de México, juntas, mis dos notas números 380 y 393, de 8 y 16 de Agosto anterior, con las que le habia yo remitido copia del contrato, y le habia dado mi opinion respecto de él. Al mismo tiempo recibió las comunicaciones del general Carvajal sobre el mismo objeto, y esto solo bastó para que el dia siguiente declarara el Presidente, en junta de Ministros, que el general Carvajal habia excedido sus facultades y que el contrato era nulo, segun aparece de la comunicacion que me dirigió el 15 de Setiembre bajo el núm. 319 (Núm. 119). Esta comunicacion fué trascrita en la misma fecha al general Carvajal por el Ministro de Relaciones.

En el mismo dia y bajo el número 321, me dirigió el Sr. Lerdo de Tejada la comunicacion de que igualmente acompaño copia (Núm. 121), avisándome que con fecha 9 de Agosto anterior le habia dado cuenta el general Carvajal de la distribucion que habia hecho de ciertas libranzas procedentes de aquel contrato, una parte de las cuales habia enviado al Ministerio de Hacienda, juntamente con una llamada carta de crédito abierto, firmada por Mr. Woodhouse, y comunicándome ademas que tal distribucion habia sido desaprobada por el Presidente, quien habia mandado devolver canceladas las libranzas y carta de crédito al general Carvajal, para que este á su vez las devolviera á Mr. Woodhouse. La comunicacion que el Sr. Lerdo de Tejada dirigió sobre este asunto al general Carvajal, devolviéndole dichas letras inutilizadas, y de la cual envío á vd. copia (Núm. 126), me fué remitida original, para que la pusiera en manos de aquel general y le pidiera recibo. Así lo hice, y tambien remito copia de su recibo. (Núm. 41).

El Presidente de la República dispuso igualmente en la misma fecha que pidiera yo informe al Cónsul de México en Nueva-York sobre los motivos que tuvo para poner el certificado que aparece al calce del contrato [Núm. 123]. Pedido este informe, lo evacuó el Cónsul mexicano en los términos que verá vd. en la copia que de él incluyo [Núm. 45], y que fueron rectificados posteriormente por el Ministerio de Relaciones [Núm. 128].

En diferentes ocasiones se me habia asegurado que Mr. Woodhouse se ocupaba de hacer grabar los bonos que decia le pertenecian con arreglo á su pretendido contrato, y siempre me resistia á dar crédito á esos rumores, tanto porque me parecia difícil que Mr. Woodhouse se determinase á falsificar bonos mexicanos, cuanto porque creia todavía mas difícil que encontrase compañía grabadora de billetes de banco que se prestase á ser cómplice en ese fraude. Desde el 14 de Noviembre de 1865, ocurrí al Honorable Secretario del Tesoro de los Estados-Unidos, comunicándole los informes que se me habian dado y suplicándole enviara uno de los policías secretos [detectives] de su departamento á Nueva-York, á que averiguara lo que hubiera de cierto [Núm. 47]. Encargaba tambien esta averiguacion á la ca-

sa de los Sres. John W. Corlies y Compañia, que por residir en Nueva-York y estar interesada en que no se falsificaran bonos mexicanos, debia yo suponer atenderia con empeño á este incidente.

Desgraciadamente la Compañía grabadora de billetes de banco de los Estados-Unidos, que fué la que grabó parte de los expedidos por el general Carvajal en virtud de su contrato con los Sres. John W. Corlies y Compañía, se disolvió, y todo su material [stock] fué vendido. Antes ó despues de su disolucion, consiguió Mr. Woodhouse que se le imprimieran algunos, ó quizá todos los bonos de que habla su contrato. Si ántes de que me constara que se habian falsificado bonos mexicanos, hubiera sido indiscreto en mí el publicar anuncios, haciendo imputaciones mas ó ménos fundadas sobre esto, para resguardar y precaver á las personas de buena fé, me habria yo vuelto cómplice de los que desean engañar al público y defraudar á mi Gobierno si hubiera guardado silencio al saber que los bonos se habian falsificado y que se ofrecian en venta.

Guiado por estos principios y no obstante que desde el 14 de Noviembre de 1865, se me aseguró que se estaban falsificando bonos mexicanos, no creí conveniente publicar aviso ninguno sobre esto, sino hasta cerca de un año despues, esto es, el 4 de Octubre de 1866, en que se me mostró un bono expedido por D. Antonio López de Santa-Anna. En ese dia dispuse, pues, que el Secretario de la Legacion hiciera publicar un aviso oficial en la prensa de este país, en el que dijera, para conocimiento del público, que ningun contrato hecho en nombre de México, ni ningunos bonos llamados mexicanos serian válidos, si no estaban préviamente aprobados por mí, conforme á las instrucciones que tenia de mi Gobierno. Este aviso no se dirigia directamente contra Mr. Woodhouse, aunque sí lo comprendia de un modo claro, porque hasta entónces no tenia yo certeza de que hubiera hecho grabar bonos ningunos. Incluyo á vd. copia de dicho aviso [Núm. 88]. Pero el 26 de Enero último se me dió noticia fidedigna de que algunos bonos hechos por Mr. Woodhouse estaban de venta en el mercado, y que se pretendia hacerlos pasar por bonos genuinos mexicanos. Entónces sí era de mi mas estricto deber denunciar al público este fraude, para evitar que personas de buena fé fueran sus víctimas. En esta virtud hice publicar un segundo anuncio fechado en ese mismo dia, dirigido directa y especialmente contra los bonos de Mr. Woodhouse, del cual acompaño un ejemplar [Núm. 95]. Este anuncio ocasionó las publicaciones de Mr. Woodhouse y sus socios, contra mí y contra el Gobierno que represento. No habrian sido estas notadas por mí, si con posterioridad al aviso mencionado y á las publicaciones de Mr. Woodhouse, no hubieran venido personas respetables y abonadas de Nueva-York á decirme que estaban en vísperas de tomar parte en el contrato de Mr. Woodhouse, suponiéndolo válido, ó por lo ménos susceptible de alteraciones que no cambiaran su sustancia y lo hicieran aceptable al Gobierno mexicano. Esto me hizo conocer que el aviso de 26 de Enero no bastaba para precaver al público contra las asechanzas tendidas por Mr. Woodhouse; y deseando hacer cuanto de mí dependiera para poner al alcance de todos el estado del contrato de aquel, hice que el Secretario de esta Legacion publicara un tercer aviso oficial que contuviera la declaracion del Gobierno mexicano, de la nulidad de aquel contrato, y la que el general Carvajal hizo con el mismo objeto. Incluyo copia de este tercer aviso y de los documentos á él anexos [Núm. 114].

Luego que llegó á mi noticia la peticion de Mr. Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, y el artículo que la acompaña, pedí informe á las personas de quienes se habla en él, respecto de los hechos en que ellas tuvieran parte ó que Mr. Woodhouse les atribuye. He recibido ya algunos de estos informes, que remito inclusos [Números 147, 149, 151, 153, 155 y 157].

Estos documentos son, á mi juicio, mas que suficientes para demostrar de la manera mas convincente, la inexactitud de las aseveraciones de Mr. Woodhouse, la ligereza con que se permite hacer acusaciones del todo infundadas y el poco

crédito que merecen todos sus asertos. Como remito copias íntegras de todos esos documentos, no creo necesario extenderme en consideraciones respecto de los mismos.

Solicité tambien copia de la escritura ó certificado de incorporacion de la Compañía de Mr. Woodhouse; y de este documento, del que incluyo un ejemplar debidamente legalizado por el Secretario de Estado del Estado de Nueva-York [Núm. 130], aparece que la Compañía se formó con arreglo á la ley sobre la organizacion informal de compañías mineras é industriales; y que conforme á dicha ley no podia hacer mas que ocuparse del laborío de minas y sus productos en el Estado de Nueva-York, siendo por lo mismo ilegal para ella la negociacion de bonos mexicanos, la construccion de ferrocarriles y telégrafos en México, y todo lo demas que dicha Compañía deberia hacer en aquella República con areglo á su contrato.—Resulta ademas, que de las nueve personas cuyos nombres aparecen en la escritura ó certificado de incorporacion de la misma Compañía como miembros de ella [trustees] y de los cuales Mr. Woodhouse es el último, una moyoría ni pertenece ni ha pertenecido nunca á tal Compañía, habiendo usado Mr. Woodhouse del nombre de ellas sin su conocimiento ni autorizacion. Tambien aparece que la casa de Nueva-York que Mr. Woodhouse anunció en el prospecto de su Compañía como banqueros de la misma, no conocia á Mr. Woodhouse ni á la Compañía, ni tuvo nunca en su poder fondos de uno ni de otra; que la sociedad que aparecia como abogados de la Compañía, tampoco lo era; que las personas que aparecian como miembros de esta, no tenian nada que ver con ella, y por lo mismo, que toda ella era un fraude de Mr. Woodhouse y nada mas, con el cual engañó, con dolo manifiesto y pretextos del todo falsos, al general Carvrjal.

Un contrato celebrado con engaño por una de las partes de los contrayentes, no puede ménos de ser nulo, segun los principios de legislacion universal. Esto es tambien así con arreglo á la ley comun inglesa; porque no hay equidad en el contrato, supuesto que una de las partes dá algo á la otra, sin recibir nada de ella en compensacion. Esto es lo que en el derecho romano se llama contrato leonino, nulo tambien en aquella legislacion.

Para evitarse Mr. Woodhouse el inconveniente de que se le pudiera probar una segunda vez con la evidencia que resulta de los documentos adjuntos, la falsedad de sus asertos, tuvo buen cuidado de no poner en el nuevo prospecto de su Compañía, que hizo imprimir recientemente, los nombres de los directores de esta ni de sus banqueros, ó de su tesorero; de manera, que esta poderosa Compañía, que segun el referido prospecto [Núm. 109] tiene un capital de veinte millones de pesos [$20,000,000] y valores [assets] de ochenta y cinco millones [$85.000,000], se compone de Mr. Woodhouse como presidente, y de otros dos individuos del todo desconocidos entre los hombres de negocios de Nueva-York, uno de los cuales se llama secretario y el otro ingeniero civil y superintendente de la Compañía. No se concibe cómo los dueños de esos veinte millones de capital y ochenta y cinco millones de valores [assets] confien el manejo de tan cuantiosos bienes á tres personas no abonadas, sin tener ellos parte ninguna en la administracion de sus propiedades.

La lectura de los documentos anexos revela otros varios incidentes, que por no ser mas largo no me detengo á referir aquí, pero que manifiestan con toda evidencia, segun tengo indicado ya, la extremada ligereza con que Mr. Woodhouse hace acusaciones, la mala fé con que procede, el poco crédito que puede darse á sus aseveraciones, y la poca ó ninguna confianza que tienen en él los hombres abonados ó que gozan, á lo ménos, de un buen nombre.

Suplicando á vd. me disimule lo que lo haya ocupado con la lectura de esta larga comunicacion, sobre un asunto de por sí desagradable y enfadoso, aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

[Firmado]. M. Romero.

Al Hon. William H. Seward,
&c., &c., &c.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.

Indice de los documentos que la Legacion Mexicana en Washington dirige al Departamento de Estado de los Estados-Unidos, con su nota de esta fecha, sobre el contrato firmado por el general Carvajal con Mr. Daniel Woodhouse.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
	1865.		*Correspondencia de la Legacion Mexicana con el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.*
1	Abril 26.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica la llegada á Washington del general Carvajal. (Número 176).
2	,, 30.	,, ,, ,,	Comunica los detalles de una conferencia entre los Sres. Romero, Zambrano y el general Carvajal. (Número 187).
3	Mayo 31.	,, ,, ,,	Comunica el desacuerdo suscitado entre el Sr. Romero y el general Carvajal. —(Número 244).
4	Julio 25.	,, ,, ,,	Refiere lo ocurrido respecto del general Carvajal con posterioridad al 31 de Mayo de 1865. (Número 358).
5	Junio 7.	,, ,, ,,	Certificado del Sr. Romero de que las autorizaciones del general Carvajal son genuinas.
6	Agosto 8.	,, ,, ,,	Remite copia del contrato firmado por el general Carvajal con Mr. Woodhouse, y dá su opinion respecto de él. (Número 380.)
7	Mayo 15.	,, ,, ,,	Contrato que se supone firmado en San Cárlos de Tamaulipas el 15 de Mayo de 1965.
8	Agosto 8.	,, ,, ,,	Análisis financiero de dicho contrato.
9	,, 16.	,, ,, ,,	Trasmite los informes que ha obtenido respecto de Mr. Woodhouse y la Compañía que representa. (Número 393).
10	,, 8.	Mr. Wm. E. Dodge, hijo, al Sr. Romero.	Comunica algunos informes respecto de la Compañía de tierras y minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental.
11	,, 10.	,, ,, ,,	Trasmite informes respecto de la misma Compañía y de Mr. Woodhouse.
12	Agosto 12.	Mr. E. L. Plumb al Sr. Romero.	Comunica su opinion respecto de la apariencia sospechosa de la misma Compañía.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
13	Agosto 14.	Mr. E. L. Plumb al Sr. Romero.	Comunica sus conversaciones con Mr. Burnett y Messrs. Howes y Macy, de las que aparece que ha usado del nombre de ellos sin su autorizacion, en el prospecto de la Compañía.
14	,, 16.	,, ,, ,,	Comunica sus conversaciones con Mr. Sackett y Mr. Samuel G. Courtrey, de las que aparece lo mismo que de las anteriores.
15	,, 24.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere lo ocurrido respecto del general Carvajal hasta la fecha, y que ya conocia que Mr. Woodhouse lo habia engañado, é iba á anular el contrato. (Número 406).
16	,, 26.	,, ,, ,,	Comunica el estado que guarda el negocio del contrato y los trabajos del general Carvajal con la casa de W. John Corlies y Compañía. (Número 411).
17	,, 28.	,, ,, ,,	Refiere una conversacion que tuvo con el general Carvajal y que lo decidió á notificarle que no le permitiria expedir bonos ningunos. (Número 412).
18	,, ,,	El Sr. Romero al general Carvajal.	Hace una relacion de lo ocurrido respecto del general Carvajal, y le notifica que no le permitirá sacar sus bonos al mercado.
19	,, 31.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, en que se le comunica que el general Carvajal no podia hacer nada sin la aprobacion del Sr. Romero. (Número 415).
20	,, ,,	El Sr. Romero al general Carvajal.	Le comunica la determinacion precedente.
21	Setiembre 2.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica el estado que guarda el contrato de Woodhouse y los nuevos pasos dados por el general Carvajal para celebrar otro con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía. (Núm. 420.)
22	,, 1º	El general Carvajal al Sr. Romero.	Acusa recibo de la nota número 20, y le trasmite copia de la nota que sigue.
23	,, ,,	El general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica que fué engañado con fraude por Mr. Woodhouse al firmar el contrato, y que daba los pasos necesarios para anularlo.
24	,, 2.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Pide los antecedentes de sus arreglos con los Sres. Corlies y Compañía.
25	Agosto 31.	El general Wallace al Sr. Romero.	Refiere el mal éxito de la junta promovida por Mr. Woodhouse para reorga-

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
			nizar su compañía con personas de posibles.
26	Setiembre 1.	Mr. Plumb al Sr. Romero.	Comunica el estado que guarda la impresion de los bonos de Mr. Woodhouse.
27	Agosto 25.	Los Sres. Corlies y Compañía al general Carvajal.	Expresan las bases bajo las cuales se encargarian de la negociacion de un préstamo de $30,000,000 en bonos mexicanos.
28	,, ,,	El general Carvajal á los Sres. Corlies y Compañía.	Acepta las bases propuestas en la carta precedente y propone otras nuevas.
29	,, ,,	Los Sres. Corlies y Compañía al general Carvajal.	Aceptan esas condiciones y proponen otras.
30	,, ,,	El general Carvajal á los Sres. Corlies y Compañía.	Acepta sus bases y les encarga extiendan el contrato.
31	Setiembre 8.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite la última correspondencia cambiada con el general Carvajal sobre su segundo contrato. [Núm. 428].
32	,, 8.	El general Carvajal al Sr. Romero.	Urge por la determinacion del Sr. Romero respecto de su contrato con los Sres. Corlies y Compañía.
33	,, 4.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Contesta á la anterior manifestando que le comunicará su determinacion luego que la adopte.
34	,, 6.	El general Carvajal al Sr. Romero.	Urge porque el Sr. Romero le apruebe su contrato con la casa de Corlies y Compañía.
35	,, ,,	El Sr. Romero al general Carvajal.	Propone algunas modificaciones al referido contrato.
36	,, ,,	El general Carvajal al Sr. Romero.	Desaprueba las modificaciones propuestas é insiste en que se apruebe el contrato.
37	,, 8.	El Sr. Mariscal al general Carvajal.	Acusa recibo de la comunicacion anterior y cita al general Carvajal á una entrevista con el Sr. Romero.
38	,, ,,	El general Carvajal al Sr. Mariscal.	Ofrece asistir en el mismo dia á una entrevista con el Sr. Romero.
39	Noviemb. 14.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones que declara nulo el primer contrato del general Carvajal, y participa que le ha enviado la correspondencia que vino para él [Número 580].
40	,, 11.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Trasmite al general Carvajal la correspondencia del Gobierno de México venida para él.
41	,, 13.	El general Carvajal al Sr. Romero.	Acusa recibo de dicha correspondencia.
42	,, 14.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Pide un informe por escrito de todos sus actos.
43	,, 15.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite el informe del Cónsul general de México en Nueva-York sobre el certificado que puso al primer contrato del general Carvajal. [Núm. 582].
44	,, 12.	El Sr. Romero al Sr. Navarro.	Pide informe de los motivos que tuvo para poner el certificado que aparece al calce de dicho contrato.
45	,, 14.	El Sr. Navarro al Sr. Romero.	Informa sobre ese incidente.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
46	Noviemb. 18.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere lo ocurrido respecto de la falsificacion de bonos mexicanos. [Número 591].
47	,, 14.	El Sr. Romero al Sr. Mc Culloch.	Suplica envíe á algun policía secreto del Departamento de Hacienda para que averigüe si se están falsificando bonos mexicanos.
48	,, 15.	Mr. Chandler al Sr. Romero.	Contesta diciendo que se han dictado las providencias convenientes.
49	Diciemb. 22.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere los detalles de dos conversaciones que tuvo con el Sr. Cassard, secretario de la Compañía de Mr. Woodhouse. [Núm. 681].
50	,, 18.	El Sr. Zarco al Sr. Romero.	Le comunica que el Sr. Cassard estaba para ir á Washington en comision de Mr. Woodhouse.
51	,, 20.	El Sr. Cassard al Sr. Romero.	Comunica el objeto de su comision.
52	,, 21.	El Sr. Romero al Sr. Cassard.	Le responde que el contrato de Mr. Woodhouse es nulo y que así ha sido declarado ya por el Gobierno de México.
53	,, 20.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Le encarga comunique á Mr. Woodhouse copia de la declaracion de nulidad de su contrato hecha por el Gobierno de México.
	1866.		
54	Enero 16.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica que Mr. Woodhouse está para poner á su compañía el nombre de americana y mexicana, abriendo un gran despacho en Broadway. [Número 36].
55	,, 18.	,, ,, ,,	Trasmite otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard. (Número 40).
56	,, 17.	El Sr. Cassard al Sr. Romero.	Comunica que la Compañía de Mr. Woodhouse ha cambiado su nombre, poniéndose «Compañía nacional americana y mexicana» y que está en negociaciones con el Sr. Zarco.
57	,, 18.	El Sr. Romero al Sr. Cassard.	Contesta la carta anterior, diciendo que el Sr. Zarco no está autorizado para celebrar arreglo ninguno en nombre del Sr. Romero.
58	,, 23.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard. (Num. 53).
59	,, 22.	El Sr. Cassard al Sr. Romero.	Insiste en considerar como válido el contrato firmado por el general Carvajal y Mr. Woodhouse.
60	,, 28.	El Sr. Romero al Sr. Cassard.	Contesta á la anterior diciéndole que si desea celebrar un nuevo contrato, ocurra para ello al Gobierno de México.
61	,, ,,	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard y otros documentos. (Núm. 63).
62	,, 27.	El Sr. Cassard al Sr Romero.	Comunica que los miembros de la Compañía de Mr. Woodhouse, disgustados con esta, han formado otra que se llamará «Compañía internacional americana y mexicana.»

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
63	Enero 28.	El Sr. Romero al Sr. Cassard.	Acusa recibo de la carta precedente y le suplica manifieste á Mr. Woodhouse que si usa de su nombre como director de la Compañía, tendrá que desmentirlo por la prensa.
64	,, 26.	Los Sres. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Trasmiten una lista formada por Mr. Woodhouse, de las personas que dice forman su Compañía.
65			Lista en que aparecen los Sres. Romero y Zarco como directores de la Compañía de Mr. Woodhouse, sin la autorizacion de ellos.
66	,, 25.	Mr. Barney al Sr. Romero.	Refiere los consejos que ha dado á un cliente suyo, persona respetable de Nueva-York, de que no tome parte en la Compañía de Mr. Woodhouse.
67	Marzo 7.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite correspondencia de Mr. Woodhouse y del Sr. Cassard. (Núm. 163).
68	Febrero 1.	Mr. Woodhouse al Sr. Romero.	Refiere lo que dice fueron sus arreglos con el general Carvajal, y manifiesta que el Sr. Cassard habia venido á Washington á ver al Sr. Romero con la autorizacion de Woodhouse.
69	,, 6.	El Sr. Romero al general Carvajal.	Pide informes sobre los puntos que contiene la carta precedente.
70	,, 22.	El general Carvajal al Sr. Romero.	Contesta diciendo que no hay una sola palabra de verdad en las acusaciones de Mr. Woodhouse.
71	,, 21.	Mr. Woodhouse al Sr. Romero.	Asegura que están en su Compañía los mejores hombres del país, y que sus planes tienen la aprobacion del Congreso.
72	,, 26.	,, ,, ,,	Refiere que Mr. Tifft tiene en su poder treinta millones de pesos en bonos mexicanos, y que quiere disponer de ellos ilegalmente.
73	Marzo 1.	,, ,, ,,	Refiere que considera válido su contrato y que él tiene la preferencia del Congreso.
74	Febrero 26.	El Sr. Mariscal á Mr. Woodhouse.	Contesta las cartas anteriores en nombre del Sr. Romero, repitiéndole que el contrato es nulo.
75	,, 8.	El Sr. Cassard al Sr. Romero.	Comunica que Mr. Woodhouse sigue diciendo que el Sr. Romero es director de su Compañía, y manifiesta que la otra Compañía lo ha lanzado de su despacho y que se está organizando.
76	,, 20.	,, ,, ,,	Comunica que el coronel Ramsay vendria á Washington, y refiere unas conversaciones de Mr. Tifft.
77	,, 24.	,, ,, ,,	Informa que Mr. Woodhouse ha organizado con engaño otra Compañía.
78	Abril 11.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Acusa recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, número 133, de 12 de Marzo próximo pasado, en que se envian nuevos documentos respecto al contrato de Mr. Woodhouse. (Número 277).
79	,, ,,	,, ,, ,,	Acusa recibo de la nota del Ministerio, núm. 134, de 12 de Marzo citado, y dá mas detalles respecto de los planes de

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
			Woodhouse y el Sr. Cassard. (Número 278).
80	Mayo 10.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica las noticias que ha tenido respecto de los arreglos de Mr. Woodhouse con D. Antonio López de Santa-Anna. (Núm. 355).
81	Julio 14.	,, ,, ,,	Trasmite otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard, sobre pago de dinero facilitado al general Carvajal por Mr. Amos S. Sackett. (Núm. 495).
82	,, 10.	El Sr. Cassard al Sr. Romero.	Remite al Sr. Romero varios documentos sobre $12,276.75 facilitados por Mr. Amos S. Sackett al general Carvajal.
83	,, 14.	El Sr. Romero al Sr. Cassard.	Contesta diciendo qne no puede recibir esos documentos, y que los envíe directamente el Sr. Cassard al Gobierno de México.
84			Memorandum formado por el Sr. Mariscal del contenido de dichos documentos.
85	Setiembre 11.	Mr. Woodhouse al Sr. Romero.	Refiere sus conversaciones con D. Antonio López de Santa-Anna, y dice que caudillos militares ambiciosos habian intentado contra él el robo y el asesinato porque no les permitia que dispusieran de los productos de sus bonos.
86	,, 15.	El Sr. Mariscal á Mr. Woodhouse.	Contesta la anterior manifestando que siendo nulo su contrato, el Sr. Romero no tiene nada que hacer con él.
87	Octubre 4.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comuica que se le ha asegurado que Mr. Woodhouse está preparándose para expedir bonos llamados mexicanos, y que ha creido necesario publicar un aviso oficial respecto de ellos para precaver á las personas de buena fé. (Núm. 658.)
88	,, ,,	El Sr. Mariscal al público.	Aviso oficial de la Legacion de que solamente serán bonos válidos los autorizados por el Sr. Romero.
89	,, 30	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica el paradero de los troqueles de los bonos expedidos por el general Carvajal. (Núm. 715).
90	,, 27.	El Sr. Romero á los Sres. John W. Corlies y Compañía.	Les comuinca lo mismo y recomienda procuren recobrar los troqueles.
91	,, 29.	Los Sres. John W. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Ofrecen hacer lo posible por conseguirlo.
91½		El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite el documento que sigue (Número 800). Copia de uno de los bonos expedidos por D. Antonio López de Santa-Anna.
	1867.		
92	Enero 27.	,, ,, ,,	Comunica que ha tenido informes fidedignos de que Mr. Woodhouse ha sacado al mercado pretendidos bonos mexicanos y que va á publicar un aviso oficial respecto de ellos. (Núm. 48).

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
93	Enero 25,	El general Sturm al Sr. Romero.	Telégrama avisándole que ofrecen á precios bajos un millon de pesos en bonos de Mr. Woodhouse.
94	,, 26.	Mr. Russell á Mr. Tifft.	Manifiesta que ha visto los bonos de Mr. Woodhouse y que tiene uno en su poder.
95	,, 25.	El Sr. Mariscal al público.	Aviso oficial de que los bonos de Mr. Woodhouse no son válidos y que no obligan al Gobierno mexicano.
96	,, 31.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica haber visto uno de los bonos de Mr. Woodhouse y hace una descripcion de ellos. (Núm. 49).
97	Marzo 2.	,, ,, ,,	Comuica las dificultades que hay para proceder judicialmente contra Mr. Woodhouse, y refiere que ha visto la peticion que este presentó á la cámara de diputados de los Estados-Unidos.—(Núm. 95).
98	,, 1.	Los Sres. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Manifiestan las dificultades que se pulsan para proceder judicialmente contra Mr. Woodhouse.
99	,, 9.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere las conversaciones que tuvo con Mr. Frank E. Howe y Mr. Frederick E. Van Dyke (hijo) respecto del negocio de Mr. Woodhouse. (Núm. 104).
100	,, 7.	Mr. James W. Beekman al Sr. Romero.	Carta de introduccion á favor del coronel Frank E. Howe.
101	,, 28.	Mr. Woodhouse al público.	Refiere con gran inexactitud en un artículo publicado en La Crónica de Nueva-York las conversaciones de Mr. Howe y Mr. Van Dyke con el Sr. Romero y hace algunas alusiones á Mr. Beekman.
102	Abril 2.	El Sr. Romero á los Sres. Howe y Van Dyke.	Les incluye ejemplares del artículo de Mr. Woodhouse, haciendo notar las inexactitudes que tiene.
103	,, 3.	Los mismos al Sr. Romero.	Contestan á la carta anterior manifestando que Mr. Woodhouse ha referido inexactamente sus entrevistas con el Sr. Romero.
104	,, 2.	El Sr. Romero á Mr. Beekman.	Remite un ejemplar del artículo de Mr. Woodhouse haciendo notar las inexactitudes que contiene.
105	Abril 3.	Mr. J. W. Beekman al Sr. Romero.	Manifiesta que no conoce á Mr. Woodhouse y que este ha usado de su nombre sin su autorizacion.
106	Marzo 15.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite ejemplares impresos de la solicitud de Mr. Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, del prospecto publicado por este de su compañía, y copia del informe del Cónsul mexicano en Nueva-York. (Núm. 108).
107	,, 10.	El Sr. Romero á Mr. Van Dyke.	Le remite copia en inglés de las facultades concedidas al general Carvajal por el Gobierno mexicano.
108	,, 11.	Mr. Van Dyke al Sr. Romero.	Contesta manifestando que en vista de dichas facultades han resuelto él y sus amigos no tomar parte en el negocio de Woodhouse.
109			Ultimo prospecto de la compañía de Mr Woodhouse.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
110		Mr. Woodhouse al público.	Alegato de Mr. Woodhouse en favor de la garantía de los bonos.
111	Marzo 12.	El Sr. Romero al Sr. Navarro.	Pide informe sobre varios puntos del artículo de Mr. Woodhouse.
112	„ 14.	El Sr. Navarro al Sr. Romero.	Evacua el informe pedido, rectificando las aseveraciones de Mr. Woodhouse.
113	„ 16.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Manifiesta los motivos por qué se ha determinado á hacer una tercera publicacion oficial respecto de la nulidad del contrato de Mr. Woodhouse. (Número 111).
114	„ „	El Sr. Mariscal al público.	Hace publicar dos documentos que manifiestan la nulidad del contrato de Mr. Woodhouse.
			Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República mexicana con la Legacion en Washington.
	1864.		
115	Noviembre 8.	El general Negrete al general Carvajal.	Le comunica el nombramiento condicional hecho en él para Gobernador del Estado de Tamaulipas.
116	„ 12.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal.	Comunica las facultades que le ha concedido el Presidente para los objetos en ellas indicados.
	1865.		
117	Junio 28.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Comunica las facultades que le ha concedido el Presidente para negociar en los Estados-Unidos un préstamo de cien millones de pesos. (Número 244).
118	Julio 18.	„ „ „	Comunica las nuevas instrucciones dadas al general Carvajal para que obre de acuerdo con el Sr. Romero y las expedidas al mismo Sr. Romero. (Número 267).
119	Setiemb. 15.	„ „ „	Comunica la declaracion hecha por el Presidente, de ser nulo el contrato firmado por el general Carvajal con Mr. Woodhouse. [Número. 319].
120	„ „	„ „ „	Instrucciones comunicadas al Sr. Romero sobre el mismo asunto. [Número 320].
121	„ „	„ „ „	Comunica que el Presidente ha desaprobado la aplicacion dada por el general Carvajal á ciertas libranzas de Mr. Woodhouse, y ha mandado que se devuelvan estas al mismo Mr. Woodhouse. [Número 321].
122	„ „	El Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal.	Manifiesta extensamente las razones porque se ha declarado nulo el contrato que firmó con Mr. Woodhouse. (Número 1).
123	„ „	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Instrucciones sobre el uso que deberá hacer el Sr. Romero de los documentos precedentes. [Número 322].
	1866.		
124	Marzo 12.	„ „ „	Remite copia de los documentos sobre el mismo asunto que debian haber sido enviados con la nota número 321. [Número 133].

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
	1865.		
125	Agosto 9.	El general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada.	Dá cuenta de la distribucion que ha hecho de ciertas libranzas de Mr. Woodhouse, y remite doscientos mil pesos en ellas al Ministerio de Hacienda. [Número 5].
126	Setiemb. 15.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal.	Contesta la comunicacion anterior, desaprobando la distribucion mencionada y devolviendo canceladas las libranzas enviadas al Ministerio de Hacienda para que se le entreguen á Mr. Woodhouse. [Número. 2].
	1866.		
127	Marzo 12.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Enterado de varias de las comunicaciones del Sr. Romero sobre el negocio Woodheuse, aprueba la conducta que ha seguido con el Sr. Cassard. [Número 134].
128	„ 28.	„ „ „	Enterado del informe dado por el cónsul de México en Nueva-York, sobre el certificado que puso al contrato de Mr. Woodhouse. (Número 246).
	1865.		*Documentos de otro género.*
129	Agosto 25.	El general Carvajal.	Memorandum de la manera con que lo engañó Mr. Woodhouse para hacerle firmar el contrato de 16 de Mayo de 1865.
130	Marzo 22.		Certificado de incorporacion de la Compañía de Mr. Woodhouse, con arreglo á la ley general, para la formacion de compañías mineras é industriales en el Estado de Nueva-York.
	1867.		
131	Marzo 25.	El Sr. Romero á las personas que aparecen como directores de la Compañía de Mr. Woodhouse.	Circular, preguntándoles si Mr. Woodhouse ha procedido con su conocimiento, ó si han sancionado los actos de este.
132	„ 27.	Mr. Spofford al Sr. Romero.	Contesta diciendo que se ha usado de su nombre sin autorizacion ni conocimiento.
133	Abril 2.	Mr. Bliss al Sr. Romero.	Contesta en igual sentido.
134	„ „	Mr. Kane al Sr. Romero.	Contesta lo mismo en nombre de su cliente Mr. George Hoffman.
135	„ 15.	El Sr. Romero á Mr. Burnett.	Recomienda dé una respuesta á la circular de 25 de Marzo número 131.
136		Mr. Burnett al Sr. Romero.	Contesta lo mismo que los anteriores, diciendo que Mr. Woodhouse usó de su nombre sin su autorizacion.
137		„ „ „	Reitera su respuesta de que no ha temido participio ninguno en los trabajos de Mr. Woodhouse.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
138		Mr. Corning al Sr. Romero.	Contesta lo mismo que los anteriores.
139	Marzo 27.	El Sr. Romero á los Señores Howe y Macy.	Les pide informe sobre si fueron ó no banqueros de la Compañía de Mr. Woodhouse.
140	,, 28.	Los Sres. Howe y Macy al Sr. Romero.	Contestan diciendo, que no conocen á dicha Compañía, que nunca han tenido cuentas con ella ni fondos de la misma, y que se habia usado de su nombre sin su autorizacion.
141	,, ,,	El Sr. Romero á Mr. Courtney.	Le pregunta si es cierto que él y Mr. Daniel Dickinson eran abogados de la Compañía de Mr. Woodhouse, segun aparece de su prospecto.
142	,, 29.	Mr. Courtney al Sr. Romero.	Contesta que ni uno ni otro fueron nunca abogados de ella y que se habia usado de sus nombres sin su autorizacion.
143	,, 15.	El Sr. Romero al Sr. Navarro.	Pide informe sobre si es cierto que queria ser director de la Compañía de Mr. Woodhouse y otros puntos.
144	,, 16.	El Sr. Navarro al Sr. Romero.	Contesta manifestando que es falso que quisiera ser director, y explicando lo que lo hizo entrar una vez en el despacho de la Compañía.
145	,, 18.	El Sr. Mariscal al Sr. Romero.	Manifiesta que es falso que estuviera en Nueva-York cuando Mr. Woodhouse dice que le quisieron arrebatar el contrato, y alega los motivos que hacen infundada la acusacion de este contra el Sr. Romero, de ser él quien queria apoderarse de dicho contrato.
146	Abril 1.	El Sr. Romero al Sr. Zarco.	Pregunta si ha sido director en la Compañía de Mr. Woodhouse, por aparecer su nombre en una lista escrita por este.
147	,, 2.	El Sr. Zarco al Sr. Romero.	Contesta que no es cierto que haya consentido nunca en tomar parte en la Compañía, y que cuantas veces le han hablado de esto, se ha rehusado á ello.
148	Marzo 12.	El Sr. Romero al Sr. Fuentes.	Pide informe de la manera con que Mr. Woodhouse se apoderó del contrato firmado por el general Carvajal.
149	Abril 6.	El Sr. Fuentes al Sr. Romero.	Refiere los ardides y engaños de que se valió Mr. Woodhouse para apoderarse indebidamente del contrato.
150	Marzo 13.	El Sr. Romero al general Sturm.	Pide informe sobre los hechos que refiere Mr. Woodhouse en su peticion al Congreso.
151	Abril 10.	El general Sturm al Sr. Romero.	Refiere que él fué de los primeros en conocer el fraude con que Mr. Wood-

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
			house procedió respecto al general Carvajal.
152	Marzo 28.	El Sr. Romero á los Señores John W. Corlies y Compañía.	Pide informe sobre varios de los hechos que refiere Mr. Woodhouse en su peticion mencionada, y especialmente sobre el supuesto complot para asesinarlo.
153	Abril 16.	Los Sres. John. W. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Contestan manifestando extensamente lo ocurrido con Mr. Woodhouse, y exponiendo las calumnias de este en su peticion al Congreso, y especialmente respecto del supuesto complot para asesinarlo.
154	Marzo 23.	El Sr. Romero á Mr. Henry.	Le suplica dé un informe sobre los puntos que le conciernen del negocio de Woodhouse.
155	Abril 7.	Mr. Henry al Sr. Romero.	Contesta manifestando lo que sabe de ese asunto, y acompañando algunos documentos que manifiestan la inexactitud de varios asertos de M. Woodhouse.
156	Marzo 20.	El Sr. Romero al general Wallace.	Pide informe con el mismo objeto que los anteriores.
157		El general Wallace al Sr. Romero.	Contesta haciendo notar las inexactitudes de Mr. Woodhouse.
158		El Sr. Romero al general Carvajal.	Pide informe sobre la solicitud de Mr. Woodhouse.
159	Abril 15.	El general Carvajal al Sr. Romero.	Contesta haciendo resaltar las inexactitudes voluntarias de Mr. Woodhouse.
160	„ 18.	El Sr. Romero á Mr. Dunbar.	Pide informe sobre si seria posible á Mr. Woodhouse hacer grabar en 15 dias cincuenta millones de bonos mexicanos.
161	„ 20.	Mr. Dunbar al Sr. Romero.	Contesta manifestando que seria imposible hacerlo así.
162	„ 8.	Mr. Van Dyke al Sr. Romero.	Pregunta si es cierto lo que refiere Mr. Woodhouse, respecto á que ha arreglado todas sus dificultades con el Sr. Romero, conviniendo este señor en nombrar dos de los directores de la Compañía.
163	„ 9.	El Sr. Romero á Mr. Van Dyke.	Contesta diciendo que no hay palabra de verdad en ello, y refiriendo los términos de su conversacion con el juez Burnet.
163	„ „	„ „ „	Lista de los directores de la Compañía de Mr. Woodhouse.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
164	Abril 10.	Mr. Van Dyke al Sr. Romero.	Contesta á la carta anterior diciendo que Mr. Woodhouse ha usado su nombre sin su autorizacion, al ponerlo en la nueva lista de los directores de su Compañía.
165	,, 9.	Mr. Hull al Sr. Romero.	Pregunta si es cierto que ha celebrado un arreglo con Mr. Woodhouse, y dice que el negocio de este es el que tiene mas probabilidades de buen éxito.
166	,, 10.	,, ,, ,,	Contesta refiriéndose á la carta escrita el mismo dia á Mr. Van Dyke.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
SECRETARIO.

WASHINGTON, ABRIL 20 DE 1867.

CORRESPONDENCIA

DE LA

LEGACION MEXICANA EN WASHINGTON

CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO.

NUMERO 1.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA. *

WASHINGTON, ABRIL 26 DE 1865.

Número 176.

EL GENERAL CARVAJAL:

El general de division Lewis Wallace, del ejército de voluntarios de los Estados-Unidos, que lleva tiempo de estar mandando el Departamento militar del Centro, teniendo su cuartel general en Baltimore, y que goza de la confianza de este Gobierno, me ha expresado en varias ocasiones, segun creo haber comunicado á vd., el mas grande deseo de servir á nuestra causa.

Hará cosa de tres meses que me manifestó que se iba para la frontera de Texas con una comision de este Gobierno. Me dijo que deseaba que le diera yo cartas de introduccion para algunas personas de confianza que estuvieran en la frontera. No conociendo yo bien á la gente de la frontera, le dije que el Sr. Zambrano se las daria. Le dió, en efecto, una para el general D. José M. J. Carvajal.

---

* No mandé copia íntegra de esta nota á Mr. Seward, sino solamente de algunos de sus fragmentos. La respuesta que recibí á esta nota tampoco la envié al Departamento de Estado; pero sí me parece conveniente incluirla aquí.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de relaciones.—Seccion de América.—Palacio nacional.—Chihuahua, Junio 8 de 1865.—Número 121.—El general José M. de J. Carvajal.—Se ha impuesto el C. Presidente de la República de lo comunicado por vd. en su nota número 176, de 26 de Abril de este año, acerca de los arreglos pendientes entre el C. general José M. de J. Carvajal y el general de division Lewis Wallace, del ejército de voluntarios de los Estados-Unidos, que lleva tiempo de mandar el Departamento militar del Centro, teniendo su cuartel general en Baltimore.

Espera con interes el C. Presidente lo que comunique vd. de nuevo sobre este importante asunto.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

(Firmado). LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.—Washington.

El general Wallace llegó hasta Punta Isabel, en donde ha quedado aún un destacamento del ejército de los Estados-Unidos. Envió de allí por el general Carvajal, que tenia su campamento cerca de San Fernando, en el Estado de Tamaulipas, le manifestó varias cosas que no creo prudente referir aquí, y despues de conferenciar con los gefes confederados de Brownsville, se regresó para Baltimore, trayéndose consigo al general Carvajal.

Este general, que está ahora de incógnito en mi casa, se propone hacer uso de las autorizaciones que tiene del Supremo Gobierno para obtener recursos y elementos de guerra. Ha hecho ya un arreglo con el general Wallace, que será altamente favorable á nuestra causa, y del cual solo una parte creo conveniente referir aquí. Este Gobierno enviará sin retardo una expedicion á Texas, y el general Wallace será el gefe que la mande. Con un gefe tan decidido por nosotros, todo lo demas se arreglará satisfactoriamente. El general Wallace cree que este arreglo se llevará á cabo luego que el general Grant regrese de la Carolina del Norte.

Yo he deseado ver al general Grant con varios objetos; pero su viaje tan intempestivo á Raleigh no me permitió verlo. Estaré con él luego que regrese.

La seguridad de las comunicaciones que hay entre esta ciudad y Chihuahua, me ha determinado á poner en conocimiento de vd. estos informes; pero no me parece prudente extenderme mas.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 2.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

* WASHINGTON, ABRIL 30 DE 1865.

Número 187.

EL GENERAL CARVAJAL.—EL GENERAL GRANT:

El general Carvajal me manifestó que no teniendo facultad para gravar mas que los productos de las rentas federales del Estado de Tamaulipas, con objeto de llevar al mismo Estado diez mil voluntarios de este país, y no bastando esa garantía para negociar los fondos necesarios á fin de satisfacer los gastos consiguientes á tal empresa, deseaba que el Sr. Zambrano, que tiene autorizacion para disponer de otras rentas, se le uniera, y que ambos trabajaran de concierto.

Con este objeto tuvimos una reunion en mi casa el 28 del que cursa. Manifesté la conveniencia de que todas las personas que tienen autorizaciones semejantes del Supremo Gobierno, en vez de proceder separadamente, perjudicándose las unas á las otras, trabajaran de acuerdo y unidas. El general Carvajal habló despues, diciendo en sustancia lo que dejo consignado. El Sr. Zambrano se excusó con un pretexto fútil de expresar opinion ninguna, y ayer me dijo que él no pensaba cooperar con ningun otro que tuviera autorizacion del Supremo Gobierno para llevar fuerzas á la República, por motivos tambien fútiles. Creo que en el fondo de esto hay algun celo de que otros hagan lo que él querria hacer solo.

En la reunion del dia 28 dije, que á mi juicio deberiamos hacer al general Grant nuestro confidente, manifestarle nuestros deseos y aconsejarnos de él para llevar á cabo las instrucciones del Supremo Gobierno.

---

* Tampoco de esta nota mandé copia íntegra al Departamento de Estado de Washington, por expresarse en ella conceptos que no debia yo comunicar oficialmente al Gobierno de los Estados-Unidos.

Esta mañana lo fuí á ver para hablarle de esto; pero lo encontré con otras personas, y tuve que limitarme á generalidades. Me manifestó la mayor cordialidad: me repitió lo que otra vez me habia dicho, esto es, que aunque cansado de la guerra, su mayor deseo es pelear en México contra los franceses; que la doctrina de Monroe tiene que ser defendida á todo trance, y que la Francia deberia salirse de México ántes de que los Estados-Unidos se lo exijan imperiosamente. Me dijo tambien que habia celebrado mucho saber que uno de los últimos actos de Mr. Lincoln habia sido firmar el exequatur en favor del C. José A. Godoy, nombrado cónsul de la República en San Francisco.

El general Grant es de la opinion de Mr. Blair, respecto de la probabilidad de que Mr. Jefferson Davis vaya á la República, y que en ese caso se ponga del lado del Supremo Gobierno, para vindicarse de la mancha que ahora tiene.

Considera la guerra definitivamente terminada. Hablando respecto de Texas me dijo que creia que el general Kerby Smith, que manda ahora las fuerzas confederadas al Oeste del Mississipí, se rendirá ó desbandará su ejército; pero que si hacia la mas ligera resistencia, le enviaria fuerzas que lo redujeran desde luego, lo que me hizo creer que no se piensa por ahora en mandar ninguna expedicion á Texas. El general Grant cree que tendrá que irse de aquí esta noche ó mañana. Luego que vuelva lo veré mas detenidamente, y lo invitaré á comer en mi casa, y á que pase una noche conmigo.

Antes de terminar esta nota, creo conveniente manifestar á vd. que el general Ortega, que ha llegado ya á Nueva-York, ha dejado entender que viene con objeto de comprar armas y enganchar fuerzas, segun aparece de las publicaciones de los periódicos que verá vd. en las tiras adjuntas.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 3.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

[1] WASHINGTON, Mayo 31 de 1865.

Número 244.

EL GENERAL CARVAJAL:

En mi nota núm. 176 de 26 de Abril próximo pasado, comuniqué á vd. la llegada á esta ciudad del general Carvajal, el motivo de su venida y los objetos que se proponia conseguir aquí. En otras dos notas posteriores [2], he hecho alusiones li-

---

1. Tampoco de esta nota remití copia íntegra al Secretario de Estado de los Estados-Unidos, pues no me pareció conveniente comunicarle lo que se referia al alistamiento de fuerzas en los Estados-Unidos para venir á México.

2. Las dos notas anteriores á que esta comunicacion se refiere, son la núm. 187, de 30 de Abril de 1865, que se inserta aquí bajo el núm. 2, y la núm. 227, de 20 de Mayo siguiente. No teniendo esta una relacion directa con los arreglos celebrados por el general Carvajal, no creí conveniente comunicarla á Mr. Seward, ni tan solo fragmentos de ella.—Deseando presentar aquí la historia completa de este negociado, la inserto en seguida.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Mayo 20 de 1865.—Número 227.—Conversaciones con el general Grant.—Desde mi regreso de Filadelfia he tenido varias conversaciones de importancia con el general Grant, sobre un asunto de trascendencia, de que hablaré á vd. en nota separada.

trabajos, y ahora creo de mi deber comunicar á vd. cuanto ha ocurri-cion á este asunto.

al Carvajal cree que la autorizacion que el Supremo Gobierno le conce-ha 12 de Noviembre del año próximo pasado, para que *aceptara* hasta ntarios levantados en los Estados-Unidos, comprara hasta cuarenta y tres mil armas para la caballería, con el equipo y demas elementos para armar igual número de fuerzas mexicanas, quedando todas á sus órdenes, fué una comision que se le dió para que *viniera á este país*, á a fuerza y comprar esos elementos, y que en el desempeño de este en-que yo no puedo tener voz ni voto, sino que debo facilitarle fondos, mi res-d y mi influencia para que pueda desempeñarla, exponiéndome de lo una acusacion que él hará contra mí por haber *desobedecido* las órdenes no.

le he manifestado que yo tengo aquí la representacion exclusiva del le la República; que con haberse él salido de los límites de su jurisdic-rdido su carácter oficial, y miéntras permanezca en los Estados-Uni-trá dar paso alguno sin mi acuerdo; que el Supremo Gobierno ha pues-gocio de aceptacion de voluntarios norteamericanos bajo mi inmediata comunicándome sus instrucciones y autorizaciones muy posteriores á eral Carvajal.—Todo ha sido inútil: este general cree que miéntras ese

---

lo me propongo referir á vd. otros puntos que se han mencionado en versaciones, y que no están destituidos de interes.

al Grant me habia dicho desde Filadelfia que dentro de pocos dias sal-uí el general Sheridan, mandando una expedicion contra Texas. Segun s que me ha dado, el grueso de la expedicion será de cerca de cincuen-bres, que en su mayor parte están ya en marcha para su destino, y que en de fuerzas veteranas. Se dirigirán con el general Sheridan sobre rt, en el Estado de Luisiana, que es donde tiene actualmente su cuartel general Kerby Smith, que manda las fuerzas confederadas al Oeste del ipí. Al mismo tiempo se están embarcando en Mobila cerca de veinti-ombres, de los que concurrieron á la toma de aquella plaza, que van á s del general Steele al rio Bravo. El general Sheridan tendrá el mando todas esas fuerzas y del Departamento militar de Texas.

fuí á visitar al general Grant para enseñarle la proclama de Kerby discurso del general Magruder, de que hablaré á vd. en nota separada, bos dicen muy claramente que esperan auxilios de Francia y Maximi-ndo yo con dicho general, mandó llamar al general Sheridan para que mos un rato sobre los asuntos de México. La conversacion fué bastante nque no se dijo en ella nada de importancia.

la tarde volví á ver al general Grant en la casa que ha tomado en Geor-le enseñó una carta que acababa de recibir del general Carvajal, que en Nueva-York, en que con referencia á las declaraciones de Smith y le decia que si los confederados se pasaban á México, él, como gober-amaulipas, no tendria embarazo en que las fuerzas de los Estados-Uni-an á perseguirlos á nuestro territorio. Aunque yo estoy de acuerdo en y creo que el Supremo Gobierno no la desaprobará, me ha parecido ex-el general Carvajal la haya expresado y aun se manifieste dispuesto á rreglo con ese objeto, sin haberse puesto primero de acuerdo conmigo.

al Grant me dijo, ademas, que verbalmente habia autorizado al gene-an para que si los confederados se internaban á México, los persiguie-tro territorio; pero que habia tenido cuidado de no dejar esta disposicion por escrito, para que apareciera como un acto espontáneo del general gerido por las circunstancias y justificado por ellas. Yo le dije que o reclamariamos contra el paso de las fuerzas de los Estados-Unidos en rritorio, si llegaba á verificarse con un permiso de autoridad local, por-sideraríamos como la medida mas eficaz para comenzar la guerra entre s-Unidos y Francia, que tarde ó temprano tendrá que estallar, si Napo-ira pronto sus fuerzas de México.

lo sobre este mismo punto, manifesté al general Grant cuán conveniente

Ministerio no diga expresamente que la autorizacion de 12 de Noviembre está revocada, él la considerará vigente y obrará en consecuencia.

Estas son las cuestiones abstractas que han nacido de que el general Carvajal estaba ya arreglando, por sí y ante sí, la organizacion de 10.000 voluntarios y la compra de los elementos de guerra necesarios bajo bases muy ruinosas y casi impracticables. Habia pensado nombrar su apoderado á un Doctor Stephenson, de quien no se sabe si prestará las garantías necesarias para tan difícil comision, y á quien las mismas personas que lo han recomendado no lo abonan.—Entre las instrucciones que debia darle estaba la de que comprara dichos elementos á los mismos precios que ha pagado el Gobierno de los Estados-Unidos, con mas el aumento consiguiente al riesgo de la empresa, sin tener en cuenta que los mencionados precios fueron en su tiempo excesivos y que ahora lo serian mucho mas, tanto por la gran baja que ha habido en el oro, desde hace poco, como por la abundancia que hay en el mercado de esos efectos y la falta de consumo de los mismos.

Segun me informó el general Carvajal, el presupuesto de la conduccion de la fuerza y de la compra de los elementos de guerra, ascenderia á cuatro millones de pesos en papel.—Se proponia girar libranzas sobre Matamoros y Tampico, que deberian reponerse con los bonos que hayan de expedirse, y para esto queria que le diera yo una obligacion de que pagaria con los mencionados bonos todos sus compromisos.

---

seria para los Estados-Unidos, ántes de licenciar su ejército, arrojar á los franceses de México. En primer lugar, esto lo podrian hacer con muy poco esfuerzo y en muy poco tiempo. Teniendo ahora abundancia de todo género de armas, municiones, provisiones, trasportes y material de guerra, una guerra con Francia solo les costaria, pecuniariamente hablando, el sueldo de los soldados por seis ú ocho meses que duraria la campaña. Muy fácilmente podrian evitar el desembarco de refuerzos franceses en México, y en muy pocos dias acabarian con los que ahora existen en la República. No teniendo en la actualidad los Estados-Unidos marina mercante, por haber sido destruida por los corsarios confederados, ó haber pasado á manos de los ingleses, no tendrian nada que sufrir en su comercio en una guerra extrangera. Quedando victoriosos en una guerra con Francia, la primera nacion militar de Europa, los Estados-Unidos asumirian la posicion mas prominente entre las grandes naciones del globo, y habrian castigado el orgullo y la osadía del tirano de Francia. He procurado hacer valer estas mismas consideraciones con otras personas de influencia de este país. Si los confederados de Texas se refugian en México, el rompimiento entre la Francia y los Estados-Unidos se precipitará muy considerablemente. Por algunas frases del general Grant y otros indicios, me ha parecido que esto es precisamente lo que se desea aquí, y que este Gobierno se prepara á una guerra con Francia.

El general Grant me informó ademas, de que habia recibido una solicitud enviada por el Departamento de Estado al de Guerra, y por este á su despacho, para que se concediera licencia de visitar al ejército y los hospitales de los Estados-Unidos á un oficial frances que está al servicio de Maximiliano, á cuya solicitud habia contestado que, siendo este usurpador hostil á los Estados-Unidos, no era de opinion que se concediera tal licencia.

Por lo que el general Grant me ha dicho en algunas ocasiones, infiero que este Gobierno tiene la intencion de no permitir que la Francia envíe refuerzos á México, y que tal paso seria considerado aquí como un movimiento hostil hácia los Estados-Unidos.

He procurado persuadir al general Grant de la necesidad que hay de que haga construir, sin pérdida de tiempo, un ferrocarril de Brazos de Santiago á Brownsville, que será de la mas grande importancia para nosotros en nuestras operaciones ulteriores.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

Hoy he tenido dos entrevistas con el referido general. Su mucha susceptibilidad y su idea equivocada de la comision que cree le ha confiado el Supremo Gobierno en este país, y á la cual me considera á mí subordinado, no nos ha permitido llegar desde luego al acuerdo que debe reinar entre dos mexicanos, que sirven á su Gobierno y se proponen de buena fé ayudar á su patria, en las dificiles circunstancias que atraviesa.—Usando yo de la mas grande moderacion y condescendencia, he conseguido hasta ahora evitar ó diferir un rompimiento abierto con el general Carvajal.—Le he dado á entender sin embargo, muy claramente, que yo no participo de su modo de ver sobre la naturaleza de su comision y el carácter de mis deberes; que si el general que haya de encargarse de levantar el cuerpo de ejército para cuya organizacion me ha autorizado el Supremo Gobierno, se arregla con él respecto á la conveniencia de que se pongan 10.000 norteamericanos á sus órdenes exclusivas, para que se queden guarneciendo á Matamoros, que es el plan del general Carvajal, yo no me opondré á ello; pero en tal caso las compras y demas gastos deberán hacerse bajo otro sistema mas económico, y este general deberá rodearse de otras personas.

El principal inconveniente que tiene su plan, es que con arreglo á él no se le podrá dar á una sola persona el mando de todas las fuerzas de este país, que vayan á México, y no creo que haya aquí ningun general de mediana reputacion que no pida por lo ménos eso, y se conforme con nada ménos. El general Carvajal se manifiesta dispuesto á ceder en todo, ménos en el mando de los 10.000 norteamericanos y de los 4.300 mexicanos, que cree ha puesto el Supremo Gobierno á sus órdenes.

Me parece casi imposible llegar á entenderme con el general Carvajal.—Ahora he sentido mas que nunca que la distancia á que se encuentra el Supremo Gobierno, no nos permita oir su voz en esta emergencia. Yo, sin embargo, cumpliré con mi deber, sin que me detengan las consecuencias ni las amenazas que se me hagan. Creo conveniente comunicar á vd. desde hoy lo ocurrido hasta aquí, porque estoy seguro de que mas de una vez he de tener que referirme en lo sucesivo á este desagradable incidente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 4.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, JULIO 25 DE 1867.

Número 358. *

EL GENERAL CARVAJAL.

Tengo la honra de comunicar á vd. lo que sé que ha pasado con el general Carvajal, en posterioridad á la nota que respecto de él dirigí á vd. bajo el número 244, con fecha 31 de Mayo último.

Despues de las explicaciones que tuve con él, en ese dia, convenimos en que recomendaria yo su negocio al general que hubiera de ponerse á la cabeza de las fuerzas de este país que hayan de ir á la República, con quien él esperaba poder entenderse.

Poco despues determinó ir á Nueva-York, con objeto de ver si le era posible

* Tambien de esta nota comuniqué á Mr. Seward, fragmentos solamente

conseguir recursos con los negociantes de aquella ciudad. Me pidió un certificado de que tenia facultades para negociar recursos y comprar elementos de guerra, el cual le dí el 7 de Junio próximo pasado, procurando redactarlo de manera que se entendiera que no tenia mas facultades que las que el Supremo Gobierno le concedió con fecha 12 de Noviembre último.—Incluyo á vd. copia del certificado y su traduccion al español.—Le dí ademas cartas de recomendacion para algunas personas de Nueva-York, y le facilité los fondos necesarios para que pudiera trasladarse á aquella ciudad.

Desde entónces habia estado trabajando en obtener los recursos, aunque sin éxito ninguno.—Con fecha 10 del actual, desesperando ya de poder conseguir algunos, me escribió suplicándome le prestara dos mil pesos para regresarse desde luego á Tamaulipas. Afortunadamente á poco cambió esta situacion, y con fecha 18 me dijo que «una compañía fuerte de aquella ciudad le ofrecia prestados dos millones de pesos al contado, todo el material de guerra que quisiera, y medios seguros de realizar recursos en mayor escala.» Me dijo tambien que pensaba poner una parte de ellos á disposicion del Supremo Gobierno.

Me ha seguido escribiendo despues, avisándome que el negocio iba formalizándose; pero sin darme pormenores de él.—En carta de ayer en que es algo mas explícito, me dice lo que sigue:

«En el convenio que he celebrado quedan comprometidas todas las rentas de Tamaulipas y San Luis hasta el pago de la denda y réditos, ménos un 20 por ciento, que dejo para gastos de administracion en dichos Estados. Pero puedo disponer de todos los fondos que se necesitan para mis fuerzas y las mas que el Gobierno levante.—De modo que la fuerza que vd. organice tiene abundantes recursos, si vd. los necesita.—Por supuesto, el Gobierno puede ó no aprovechar esta oferta.—Pero estoy seguro que ratificará el convenio por ser inmensamente ventajoso para el país, le digo á vd. Esto es con respecto al exceso sobre el préstamo que yo necesito para mis fuerzas—por dos años.—Miéntras viene la aprobacion puede vd. disponer del mio si lo necesita. El negocio está hecho de modo que en nada se compromete el Gobierno de Washington.»

Estos son los detalles que hasta ahora ha tenido á bien comunicarme el general Carvajal, del arreglo que ha concluido.

En carta fechada el dia 22 me preguntó si tenia yo inconveniente en que arreglara con Mr. Wallis el envío á Acapulco de los cinco mil fusiles que existen en Nueva-Orleans.—Le contesté que ninguno, y que celebraria lo hiciera así.

Tambien me ha manifestado disposicion de abonarme alguna cantidad por cuenta de sueldos de la Legacion, á lo que le he contestado que recibiré con gusto lo que pueda facilitarme, ya sea un año, un semestre ó un tercio.

Por encargo del general Grant, recomendé al general Carvajal lo viera hoy á bordo del vapor para Albany. Así lo hizo, pues acabo de recibir un telégrama suyo fechado en West Point.—El objeto de esa entrevista lo he comunicado á vd. en nota separada.

La circunstancia de que el general Carvajal haya conseguido fondos, es una prueba evidente de que ya está la situacion madura para realizar nuestro préstamo.—Luego que despache yo al general Shefield? que estará aquí pasado mañana, me iré á aquella ciudad con el mencionado objeto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 5.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

El infrascrito, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos mexicanos, cerca del Gobierno de los Estados-Unidos de América,

Certifico: Que el general J. M. J. Carvajal, del ejército mexicano, es gobernador del Estado de Tamaulipas de México, nombrado por el Gobierno nacional y constitucional de la República: que ha sido autorizado por su Gobierno, con fecha 12 de Noviembre de 1864, para hacer contratos, con el fin de comprar armas y municiones de guerra, y negociar fondos con las condiciones, en los términos, y en uso de las facultades que se le concedieron, y que cualquiera contrato ó compra que hiciere en cumplimiento y de acuerdo con las indicadas instrucciones, obligará al Gobierno nacional de México y la fé pública de la nacion.

Dado en la ciudad de Washington, á 7 de Junio del año de 1865.

[Firmado]. M. ROMERO.

Es traduccion.—Washington, Julio 25 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 6.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 8 DE 1865.

Número 380.

ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL:

El Domingo 6 del corriente me trajo el general Carvajal los documentos referentes á los arreglos que ha hecho en esta ciudad. Se componen de la escritura de la Compañía con quien ha tratado, que se llama "Compañía de tierras y minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental:" se organizó el 20 de Marzo último con un capital de veinte millones de pesos en papel y propiedades; un poder que dió á Mr. Daniel Woodhouse, secretario y agente general de la misma Compañía, para que como apoderado suyo se entienda con la impresion de los bonos, de acuerdo con sus otros apoderados: otro poder en favor de D. Jesus Fuentes y Muñiz para que lo represente en esta ciudad como agente general, y para que de acuerdo con D. Francisco Zarco, corrijan las pruebas de los bonos para que salga correcta la párte española de ellos; y el contrato principal, que lo mismo que los otros documentos, está fechado en San Cárlos, Estado de Tamaulipas, el 15 de Mayo último.

Leí en presencia de él los referidos documentos, pidiéndole las explicaciones necesarias para la inteligencia de algunos puntos y haciéndole las observaciones que me ocurrieron respecto de otros. Concluida la lectura, le dije que no podria formar juicio del arreglo, sino despues de volver á leer el contrato y meditar algun tiempo respecto de él, por lo cual le supliqué me lo dejara ó me lo enviara despues. Me dijo que lo estaba traduciendo, y que si el oficial de la Legacion iba á su hotel, le permitiria que sacara copia. Ayer se tomó esta y hoy puedo enviar á vd. copia y traduccion de ese documento. El general Carvajal me ha informado de

omo verá vd., no se estipuló en el contrato. He sabido que el sábado 5 del corente, que mandó cobrar una letra de cien mil pesos, puso la Compañía al respal- de la libranza, que se pagaria cuando se hubieran expedido los bonos, lo cual, gun entiendo, tardará todavía tres semanas ó un mes.

Es tambien muy notable que el general Carvajal haya arreglado el negocio de anera que los fondos queden ordinariamente á su disposicion, como se advierte la fórmula de las letras contenida en el contrato.

Si para la construccion del ferrocarril se fijara un plazo mas corto; si no contu- era un privilegio de construir ferrocarriles en todos los Estados por donde pase, si á la Compañía que piensa construirlo se le apregaran otras con cuyos capita- pudiera llevarse á cabo la empresa, podria concedérsele el privilegio, aun con gran peligro de monopolizar en unas pocas manos casi todos los ferrocarriles la República. Pero tal como la concesion ha sido hecha, es casi irrealizable, y uivale á dificultar que por quince ó mas años se puedan construir ferrocarriles los Estados por donde debe pasar el proyectado. Si en este país, en que los fercarriles cuestan mucho ménos, y producen mucho mas, no hay ninguna Compa- a, por rica que sea, que pretenda por sí sola construir mas de cien leguas de fercarril, ¿cómo es posible que una sola pudiera construir en México una linea de ntenares y aun millares de leguas?

El general Carvajal me ha indicado que desea que yo, como representante de la epública, haga mio el arreglo que él ha celebrado y conceda desde luego la exnsion del ferrocarril hasta Mazatlan, en cuyo caso me asegura que podria yo isponer de los fondos que quisiera. Yo no me creo autorizado para sancionar tal ontrato, y ni aunque lo estuviera lo aprobaria: pero deseando al mismo tiempo no casionar embarazo ninguno al general Carvajal, para que no crea que si el negoio no se realiza ha sido porque yo haya expresado una opinion contraria á él, me e propuesto no decir á nadie mi opinion sobre el negocio, evitar el ver á los soios de la Compañía ó el hablarles sobre el asunto si tuviere que verlos; y si el geeral Carvajal me preguntare directamente si ratifico el contrato, responderle mplemente que carezco de facultades para ello.

De esta manera, si llegare á realizarse el negocio, habria estos fondos para coenzar, y yo procuraré en cuanto me sea posible, enmendar el mal hecho y hacer ros arreglos bajo mejores bases, aunque para esto habia ya un precedente fatal, y no se realizaren, que es á mi juicio lo mas probable, me quedará el terreno libre ra proceder bajo mejores auspicios.

Despues de este arreglo y de los que los generales Sanchez Ochoa y Vega han celebrado en San Francisco en virtud de las autorizaciones que con este objeto concedió el Supremo Gobierno, y con arreglo á las cuales habrán enagenado rentas de los Estados del Pacífico, vd. conocerá que me queda á mí muy poco e ofrecer para celebrar un negocio en grande, y que es ya imposible que haya nuestra deuda el sistema de unidad, que tanto nos convendria á nosotros como nuestros acreedores. La experiencia de lo que ha pasado me hace recomendar á de la manera mas especial, que el Supremo Gobierno adopte para lo futuro el stema de encomendar estos asuntos á una sola persona, en vez de nombrar á vaas, con total independencia las unas de las otras y con diferentes instrucciones. ecomiendo, pues, al Supremo Gobierno que me encargue á mí exclusivamente el reglo de estos asuntos, si desea que yo tenga algo que ver en ellos, ó que me quite intervencion que me ha dado en los mismos, si encontrare persona mas á propósito de quien valerse, que será lo que yo preferiré.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 7.

CONTRATO.

A QUIEN CORRESPONDA

Segun viene manifestándose por varios decretos ú órdenes supremas de distintas fechas, la política de la República constitucional de México, de que Benito Juarez es hoy C. Presidente, tiende á fomentar por todos los medios convenientes y legales, la emigracion á los Estados de México y su colonizacion. En consonancia con dicha política, y en apoyo de ella, el citado C. Presidente dió órdenes supremas desde la ciudad de Chihuahua, en aquella época asiento del Gobierno. Dichas órdenes, fechadas la una en 8 de Noviembre de 1864, y la otra en 12 del mismo mes y año, autorizaban al general Carvajal, entónces, como ahora, gobernador civil y militar de los Estados de Tamaulipas y de San Luis de Potosí, á que, entre otras cosas, "arbitrara los medios y recursos necesarios" para ciertos y especificados objetos: ademas, para contratar un empréstito extrangero del valor que juzgara necesario para "promover la expresada política." De dichas órdenes supremas se han extractado, en los párrafos que se refieren á las mencionadas autorizaciones, copias en inglés y en español, cuyas copias debidamente legalizadas, el general Carvajal ha puesto en manos de la parte con quien se ha verificado el siguiente convenio.

Sépase que de conformidad con la mencionada política, y en virtud de la autorizacion conferida por dichas órdenes supremas, el citado general José M. J. Carvajal, en la ciudad de San Cárlos Tamaulipas, y en este dia 15 de Mayo de 1865, obliga y compromete por una parte al Gobierno de los Estados de que es gobernador, y al Gobierno general de los Estados-Unidos de México, de que es agente, hácia la otra parte, que lo es la Compañía Territorial y Minera de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, organizada bajo las leyes del Estado de Nueva-York en Marzo de 1865, y cuyas oficinas se hallan en el núm. 48 Exchange Place, en la ciudad de Nueva-York, y que recíprocamente dicha Compañía Territorial y Minera de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, por una parte se obliga y compromete en igual forma hácia la otra parte que representa dichos gobiernos de Estados y el Gobierno general de los Estados-Unidos de México, en la forma y segun las palabras y cifras siguientes.

Primero.—El general Carvajal concede por la presente á la Compañía 250 leguas cuadradas de tierras baldías de pan llevar, situadas en el Estado de Tamaulipas, y otras 250 en el de San Luis Potosí, las cuales serán elegidas y amojonadas por los agentes de la Compañía.

Segundo.—El general Carvajal concede tambien á la Compañía 2,136 minas situadas en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, las cuales serán elegidas, demarcadas, denunciadas y beneficiadas por los agentes ó apoderados de la Compañía. Entendiéndose expresamente que dichas minas son las designadas en las leyes de minería de México con el nombre de *Minas de Compañía*, compuestas de siete pertenencias de 240,000 varas cuadradas mexicanas, equivalentes á 50 acres cuadrados para cada mina.

Tercero.—El general Carvajal concede asimismo á la Compañía el privilegio de construir y poner en operacion, bajo su exclusivo manejo y direccion, un ferrocarril de doble via, que principiará en la ciudad de Matamoros, á orillas del Rio Grande, y pasará por las ciudades de San Cárlos y Victoria, y las poblaciones de Jamauve, Palmillas y Miquihuana, en Tamaulipas, y por la ciudad de San Luis Potosí, en el Estado del mismo nombre, extendiéndose hasta el límite occidental

licho Estado, con objeto de prolongarlo definitivamente por el camino mas cor-
hasta Mazatlan, en la costa del Pacífico. Igual privilegio se concede á la Com-
ía para construir y poner en operacion ramales de la línea principal que va-
á Soto La Marina y Tampico, pasando por los puntos que mas convenga á la
pañía. Con tal objeto el general Carvajal concede á la Compañía el libre é in-
putable derecho del terreno necesario para la construccion del ferrocarril y sus
ales, cuya anchura no excederá de 150 piés, como igualmente el derecho de
lear para la construccion todos los materiales convenientes y necesarios, de
lquier clase que sean; y el pago de los citados derechos y materiales de cons-
cion será convenido y ajustado por el Gobierno de cualquiera de dichos Esta-
, siempre que sean propiedad de cualquier individuo ó ciudadano que pida
ipensacion por ellos. Tambien se le conceden los lotes de terrenos suficientes
a establecer peraderos, aguadas, depósitos, almacenes y todos los edificios ne-
arios para la mejor operacion del ferrocarril. Tambien se le concede el privi-
o de navegar por las bahías, lagos y rios cuando sea necesario completar ó
tinuar cualquier linea de comunicacion ó de trasporte; y tambien el derecho
onstruir canales, cuando sea conveniente poner en comunicacion dichas ba-
s, lagos ó rios; y el de establecer lineas telegráficas á lo largo del ferrocarril y
ramales, ó entre los puntos que intersecten, y el de abrir pozos artesianos
ndo así convenga á los intereses de la Compañía; y el de continuar y comple-
dichos ferrocarriles, telégrafos y canales desde el límite del Estado de San
s Potosí hasta el puerto de Mazatlan en la costa del Pacífico, por la vía que
s ventajas ofrezca para fomentar la agricultura y el desarrollo del país; pero
s último privilegio solo será válido y completo cuando sea sancionado oficial-
nte por el Gobierno general de México, y el general Carvajal se compromete
su parte á ejercer toda su influencia ó interes para que se lleve á cabo la ra-
acion de las concesiones, cláusulas y condiciones arriba estipuladas para el
rocarril, etc., desde Matamoros hasta el límite occidental del Estado de San
is Potosí.

Cuarto.—Ambas partes contratantes estipulan expresamente que las anteriores
cesiones y privilegios se hallan sujetas á las siguientes cláusulas y condiciones,
ber:

1º Que el capital de la citada Compañía se aumentará por lo ménos hasta la
a de cincuenta millones de pesos; y que los ciudadanos, corporaciones, muni-
os y gobiernos locales de México, tendrán el privilegio de suscribirse por va-
de veinticinco millones, á la par, dentro de un año despues que las autorida-
legales de la República hayan proclamado la paz en ella.

2º Que la Compañía elegirá, distribuirá, denunciará y beneficiará todas las
as que demarque con arreglo á la concesion anterior, pero conformándose en
o á las reglas y prescripciones de la ley de minas de México.

3º Que para que la Compañía elija y amojone los terrenos, y pueda beneficiar
minas que se le conceden, se le otorgará el tiempo necesario hasta la procla-
cion de la paz, y diez años despues.

4º Que los terrenos concedidos, excepto la parte que legalmente se puede amo-
ar y retener, podrán ser vendidos ó trasferidos por dicha Compañía, en lotes
no excedan de once leguas cuadradas, á diferentes individuos, dentro de los
z años subsiguientes á la proclamacion de la paz, á fin de no violar las leyes
erales de colonizacion aprobadas por el Congreso mexicano en Agosto de 1824,
cuales previenen que el Gobierno no podrá conceder ó vender á un individuo
ompañía mas de once leguas cuadradas de terreno, prohibicion que solo es apli-
le al Gobierno y no á las compañías ó individuos.

5º Que los emigrantes, colonos, mineros y todas las demas personas enviadas
México por la Compañía, no podrán disfrutar de las franquicias, derechos y pri-
legios de ciudadanos mexicanos hasta que hayan llenado los requisitos prescri-

legráficas y los canales ántes mencionados, con arreglo á las condiciones, limitaciones, obligaciones y cláusulas especificadas mas arriba.

2º Enviar á México, en la forma estipulada, colonos, emigrantes y labradores, teniendo cuidado de que solo vayan personas blancas, industriosas y respetables.

3º Recibir y negociar la venta de treinta millones en bonos del Gobierno de los Estados-Unidos de México, y de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, cuyos bonos serán emitidos por la Compañía con tal objeto, serán redimibles, tendrán interes pagadero y estarán impresos en la forma que despues se especificará; teniéndose entendido por ambas partes contratantes lo que sigue:

Que la Compañía recibirá una comision general de cinco por ciento sobre todas las cantidades realizadas por la venta de bonos, cuya comision se destinará á cubrir los gastos y compensar á la Compañía por los servicios relativos á la negociacion de los bonos. Si estos se vendiesen á mas de sesenta centavos en oro por cada peso en papel, la Compañía recibirá entónces una comision de treinta por ciento sobre el exceso realizado por la venta.

Que la Compañía no venderá los bonos á ménos de cuarenta pesos en oro por cada ciento en papel.

Que si el Gobierno general creyese conveniente en lo sucesivo aumentar su empréstito hasta la suma de cincuenta millones de pesos que le ha ofrecido la Compañía, ó hasta mayor cantidad, el Gobierno emitirá bonos de la misma clase y denominaciones, y bajo iguales condiciones, garantías y objeto (con la excepcion de que las garantías en tierras y minas para responder del aumento del empréstito, se extenderán á las tierras baldías y minas de toda la República, en la forma que designe el Gobierno general), y entregará dichos bonos á la Compañía para que los venda, bajo las mismas condiciones, en lo que respecta á la comision especificada para la primera emision de treinta millones de pesos.

Que el producto de todas las ventas de bonos hechas con arreglo á lo ántes estipulado, se depositará en el Banco del Comercio de la ciudad de Nueva-York, á la órden de la Compañía y para el uso del Gobierno general de los Estados-Unidos de México.

Los bonos que de este modo deben expedirse y negociarse, se imprimirán en español y en inglés, y serán en palabras, cifras y forma, como sigue:

MODELO DE LOS BONOS.

"Antes ó á la espiracion de veinte años, los Estados-Unidos de México y los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, pagarán á D. Woodhouse, ó al portador, la suma de ——— pesos (debiendo ser las cantidades de $50, $100, $500 ó $1,000) con mas el siete por ciento de interes, pagadero semi-anualmente el dia ——— de —— y el dia —— de —— (las fechas deberán fijarse al tiempo de imprimir los bonos) de cada año, en el Bank of Commerce, de la ciudad de Nueva-York, debiendo el capital ó interes ser pagaderos en oro. Para el pago de este bono, los Estados-Unidos de México empeñan su palabra. Tambien garantizan especialmente su pago con $50.000,000 en tierras minerales escogidas en los Estados-Unidos de Tamaulipas y San Luis Potosí, del valor mínimo de $100 por fanega, y con cinco millones de fanegadas de tierras escogidas de pan llevar, en los mismos Estados, por valor de $1 á $50 por fanegada; tambien lo garantizan con el ochenta por ciento de todas las rentas federales y del Estado, que se recojan por derechos de puerto, impuestos y contribuciones en los Estados citados, que ascienden por lo ménos á $3.000,000 anuales. Este bono es admisible en pago de tierras y minas, á los precios mínimos (1 por cada fanegada de tierra de pan llevar, y $100 por cada fanegada de tierra minera), y de toda clase de débitos pagaderos en algun modo á dichos Gobiernos general y del Estado, dentro de los de Tamaulipas

y San Luis Potosí, y en pago de derechos en los puertos de Tampico, Soto La Marina, Matamoros, Camargo, Mier, Nueva-Laredo, y todos aquellos que en lo sucesivo puedan establecerse en dichos Estados.

"Fechado en San Cárlos, en el Estado de Tamaulipas, Estados-Unidos de México, el dia —— de —— de 1865."

Tomése razon:

JULIAN CERDA,
Secretario.

Doy fé:

JOSE M. J. CARVAJAL,
Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, en representacion de dichos Estados y de los Estados-Unidos de México.

Y dicha Compañía se compromete á endosar los bonos que pueda negociar, siempre que su endoso sea necesario para la negociacion de los mismos. Igualmente se compromete á satisfacer todas las órdenes que puedan girar contra los productos de la venta en depósito (segun se ha dispuesto mas arriba), el citado general José M. J. Carvajal, ó dicho Gobierno general de México, ó su agente autorizado en los Estados-Unidos de América, el cual deberá ser nombrado por dicho general Carvajal.

Sexto.—A fin de prestar á la citada Compañía mayor fuerza para cumplir todos sus compromisos, que debe llevar á cabo, segun el presente contrato, el Gobierno general concede ademas á la Compañía $20.000,000 en los bonos de dicho Gobierno, cuya forma, condiciones, objeto, etc., serán iguales á los ántes mencionados; y en consideracion de esta concesion, así como de las otras que la preceden y de la confirmacion de las mismas, la Compañía se obliga y compromete á emitir, para los referidos Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, cinco millones del capital realizado, ó sea la cuarta parte del capital primitivo completamente realizado; de manera que el justo avalúo de sus terrenos, añadido al justo avalúo de las tierras, privilegios y bonos ántes concedidos, representan ochenta millones de pesos.

La Compañía se obliga á adelantar al Gobierno general, de tiempo en tiempo, segun lo exija, sus libranzas pagaderas á la vista, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos ó mas, cuyas libranzas tendrán la forma siguiente:

MODELO DE LAS LIBRANZAS.

Ordenes supremas de 8 y 12 de Noviembre de 1864.

JUAREZ. | ESTADOS-UNIDOS DE MÉXICO. —— ESTADO DE TAMAULIPAS. —— San Cárlos, 4 de Julio de 1865. | LINCOLN.

A la Compañía titulada territorial y minera de los Estados-Unidos, Europea y Virginia Occidental, Nueva-York.—

Páguese al portador la cantidad de cinco pesos de los fondos que haya disponibles por venta de bonos mexicanos.

La obligacion de la Compañía se funda en lo ya estipulado, de que el Gobierno general tratará de tener siempre sus bonos, segun se ha mencionado, en poder de

la Compañía, para que esta los negocie y venda segun se ha convenido, girando contra su producto al precio mínimo de cuarenta centavos en oro por cada peso en papel.

Sétimo.—Finalmente, queda tambien convenido y acordado entre ambas partes contratantes, como condicion absolutamente necesaria para la validez de todas las concesiones y privilegios concedidos por el Gobierno general, que nada de lo contenido en este contrato será nunca interpretado de modo que perjudique á la soberanía ó independencia de la Republica de México.

Que la Compañía y sus empleados pagarán todas las contribuciones ó impuestos legales que correspondan á sus propiedades en la citada República; que quienes quiera que la Compañía emplee en las tierras y minas concedidas, habrán de sujetarse á las leyes de la República y de sus Estados, y podrán ser ciudadanos de la misma, con el goce de todos los privilegios de ciudadanía, siempre que cumplan con sus deberes de tales; que la Compañía y sus agentes ó empleados, nunca ni bajo ninguna circunstancia prestarán auxilio ó favor, directa ni indirectamente, á los planes de revolucion ó separacion que se fragüen contra el Gobierno constitucional de México y sus instituciones libres; pero al mismo tiempo la Compañía no será responsable de la conducta ilegal ó desautorizada de sus empleados, ni dicha conducta perjudicará á los intereses de la Compañía, á ménos que esta se haga cómplice de ello; que todas las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, entre el Gobierno general y los de los Estados antedichos y la Compañía, serán zanjadas por medio de dos árbitros que serán elegidos por cada una de las partes interesadas; y en caso de desacuerdo, la cuestion ó cuestiones en disputa serán sometidas á un tribunal ó juez con jurisdiccion legal en los Estados-Unidos de México.

En fé de lo cual firmamos y sellamos el presente, en el dia y año ántes mencionados.

JOSE M. J. CARVAJAL, (Sello.)
Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, y apoderado de dichos Estados y de los Estados-Unidos de México.

DANIEL WOODHOUSE, (Sello.)
Secretario, superintendente y agente general y mercantil de la Compañía territorial y minera de los Estados-Unidos, Europea y Virginia Occidental.

Certifico que el general José M. J. Carvajal, del ejército de la República de México, es Gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, en dicha República, y que como tal tiene plenos poderes para disponer de las rentas públicas y otros recursos de dichos Estados. Certifico tambien que tiene poder especial por órden suprema, fechada en Chihuahua el 12 de Noviembre de 1864, para contratar empréstitos y obligar la fé pública de la nacion para el pago de los mismos; y que todos los contratos que celebre de conformidad con el antedicho poder, serán obligatorios para la República Mexicana y para los Estados que representa, y que la firma del antecedente contrato es la que siempre usa el general José M. J. Carvajal, constándome que es así.

Dado y sellado en mi oficina consular, en la ciudad, condado y Estado de Nueva-York, hoy 31 de Julio de 1865.

(Sello.) JUAN N. NAVARRO,
Cónsul general de México.

Estados-Unidos de América, Estado de Nueva-York, ciudad y condado de Nueva-York, á saber:

Sépase que hoy 31 de Julio de 1865, compareció ante mí Daniel Woodhouse, á quien conozco y me consta ser la persona que en la capacidad oficial que luego se

poso, exclusivamente para hacer este negocio, sin tener crédito, fondos, ni abono de ningun género.

Miéntras mas noticias adquiero respecto de esta Compañía y tengo mas detalles de los arreglos del general Carvajal, mayores son mis temores de que este negocio no nos produzca mas que embarazos y dificultades.—Está ya para mí fuera de toda duda, que la Compañía no adelantará nada al general Carvajal, aunque no sea mas que por el motivo de que no tiene fondos que adelantar. Sé que le ha dado libranzas aceptadas por cerca de un millon de pesos: pero como no tiene crédito ni fondos, estas libranzas no valen nada y no serán pagadas á su presentacion si no hubiere ya fondos bastantes procedentes de la venta de los bonos.—Semejante Com-

---

el contrario, asegurando tan preciosos bienes, dando valor á elementos que hasta hoy han sido improductivos y fomentando la empresa de grandes mejoras materiales, que contribuirán á consolidar la paz interior, á desarrollar la riqueza del país y á aumentar considerablemente los productos de las rentas públicas, compensándose así con mucha ventaja los gravámenes que por ahora ha sido preciso aceptar. Por todo espero que el C. Presidente se sirva ratificar el contrato, en la parte que necesita de su aprobacion, para llegar á ser valedero, y debo manifestar á vd. que en todo aquello que se refiere á los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, tuve que tratar de una manera definitiva, porque de otro modo no solo se hubiera perdido mucho tiempo, sino que hubiera sido absolutamente imposible entrar en ningun género de compromisos con la Compañía.

Aunque estoy persuadido de que la simple lectura del contrato hará comprender, tanto á vd. como al C. Presidente, todo el alcance de sus estipulaciones, voy á permitirme hacer brevemente algunas observaciones para que en ellas se fije el ánimo del Supremo Gobierno.

El contrato no solo procura al Gobierno recursos para la continuacion de la guerra, sino que al dar garantías para el pago del empréstito, dá gran valor á las tierras baldías y á las minas hasta hoy improductivas para el erario: y así, para el pago del réditо y la amortizacion del capital, la República no tiene que quedar privada de sus rentas ordinarias. A la ventaja de dar valor á las tierras y minas de los Estados de Tamaulipas y San Luis, valor que cuando ménos asciende á cincuenta y cinco millones de pesos, hay que añadir el inmenso beneficio de proveer á los mismos Estados de vías férreas de comunicacion, canales y telégrafos, y de aumentar su poblacion con colonos industriosos y trabajadores; todo lo que ademas de consolidar la paz, producirá un considerable aumento en los productos de las rentas públicas, una vez que los capitales que se inviertan en todas estas empresas han de estar sujetos á todos los impuestos. De aquí resulta que la amortizacion del capital será mas rápida, á medida que la Compañía, por su propio interes, vaya haciendo efectivas las concesiones que se le han otorgado.

Si bien los Estados de Tamaulipas y San Luis hipotecan el 80 por ciento de las rentas federales y particulares que en ellos se recauden, estas rentas han de aumentar por las razones ya indicadas, y ademas este sacrificio queda compensado con la cesion que la Compañía hace á los mismos Estados de la cuarta parte de su capital primitivo, cesion que importa cinco millones de pesos, sin contar con la cuarta parte de todo lo que aumenta su capital con lo que tiene en este país y con lo que ha obtenido en el contrato.

La emision de treinta millones de pesos en bonos, en el caso de que no puedan venderse sino á cuarenta centavos en oro por cada peso en papel, una vez rebajada la comision del cinco por ciento, pondria á disposicion del Gobierno la suma de once millones cuatrocientos mil pesos en oro. Pero como en interes de la Compañía está hacer subir el precio de los bonos para así aumentar la comision que le corresponde, en el caso de que la venta se realice al sesenta por ciento, el Gobierno dispondria de diez y siete millones cien mil pesos: y á esta proporcion, cuando las ventas llegaran á hacerse á la par, lo cual puede suceder con solo que se active la guerra contra el invasor, el producto llegaria á ser, deducida la comision, de veinticinco millones quinientos mil pesos: resultado que apenas se alcanzará en los países que tuvieren consolidado su crédito por muchos años de paz.

Estando en el arbitrio del Gobierno el dar mayor extension á las estipulaciones del contrato, se ve que se obtienen recursos suficientes para armar, equipar, mantener y movilizar no solo diez mil hombres á que se refieren mis autorizaciones,

pañía es ademas la ménos á propósito para verificar tal venta; como es desconocida y no tiene crédito, nuestros bonos valdrán en sus manos mucho ménos de lo que valdrian en las de una casa respetable y bien acreditada.

En la noche del dia 12 hice una visita al general Carvajal, para comunicarle los informes que he adquirido respecto de la Compañía, y recomendarle procediera con cautela para con ella. Me dijo que el general Wallace le habia asegurado que la Compañía era solvente y que no habia peligro ninguno en tratar con ella, á cuyos informes parece él dar completo crédito.—El peligro principal que yo veo es la entrega á la Compañía, de los cincuenta millones de pesos en bonos, sin garantía ninguna, y á cuya entrega está obligado segun los términos del contrato.

---

sino todo el número de hombres que sea necesario para la defensa nacional. Bien pagadas esas tropas, no solo no serán gravosas á las poblaciones, ni deshonrarán nuestra causa, sino que darán á los habitantes las mayores garantías y los librarán de las cargas que les impone el invasor.

La cesion de la Compañía en favor de los Estados de San Luis y Tamaulipas de la cuarta parte de su capital, les asegura en el pago de los dividendos recursos suficientes para mantener y mejorar nuestra administracion, sin necesidad de los auxilios extraordinarios del erario federal.

La ereccion de nuevas poblaciones con colonos útiles que gocen de franquicias municipales, mejorará la situacion del país, multiplicará el número de ciudadanos interesados en mantener las instituciones republicanas y difundirá los hábitos de órden, de trabajo y de industria á que esta nacion debe toda su prosperidad.

Las concesiones relativas á ferrocarriles, telégrafos, &c., no ofrecen el inconveniente que tanto se presta á abusos y fraudes, de eximir á la Compañía del pago de derechos de importacion por los materiales que introduzcan y el dinero que haya de salir del país; pues por el contrario, la empresa queda explícitamente sujeta á todas las contribuciones que existen ó que se decreten en lo sucesivo.

Tambien se ha cuidado de hacer constar que los colonos, trabajadores, &c., deben ser considerados en todo y para todo como ciudadanos mexicanos, á fin de evitar toda cuestion extrangera, y ademas se ha establecido que toda cuestion se arregle por medio de árbitros arbitradores, y en el caso de que estos no se acuerden, por los tribunales mexicanos competentes; haciéndose por último las declaraciones mas categóricas para poner á salvo la independencia, la integridad territorial, la soberanía, las instituciones de la República y la existencia de su legítimo Gobierno.

Sobre los poderes conferidos por mí á los Sres. Woodhouse y Fuentes Muñíz, solo diré á vd. que en ellos he procurado asegurar el cumplimiento del contrato contra todo abuso, y establecer el medio de que los actos todos de la Compañía, sean escrupulosamente vigilados y de ellos pueda tener conocimiento el Supremo Gobierno.

Se está haciendo la impresion de los bonos y de las libranzas, operacion que es un poco lenta, y aunque así la Compañía aun no tiene en su poder este depósito, conforme al contrato, he podido obtener que acepte desde ahora libranzas por valor de tres millones de pesos, y otras por lo que importen los gastos que haya que hacer, para objetos del servicio público.

Al aceptar la Compañía, se obligará á recibir las mismas libranzas como dinero efectivo, en pago de lo que cualquiera persona le adeude por cualquier motivo. Estas libranzas no circularán sin la contraseña secreta que yo estableceré y que comunicaré al Supremo Gobierno, y para las impresas que desde esa ciudad gire el Ministerio de Hacienda, establecerá otra contraseña que pondrá en conocimiento del C. Fuentes Muñíz.

De estas libranzas envío adjuntas cuatro, aceptadas y á la órden del C. Ministro de Hacienda, cada una por valor de $50,000 que hacen el total de doscientos mil pesos, en papel moneda de los Estados-Unidos, á fin de que puedan ser negociadas por el Supremo Gobierno.

Acompaño tambien una carta abierta de crédito, de la Compañía, en favor del C. Ministro de Hacienda, autorizándole para librar contra ella, por las sumas que estime convenientes el Supremo Gobierno. Como estos libramientos han de ser pagados en papel moneda americano, creo necesario manifestar á vd. que el oro se mantiene actualmente de 140 á 145 por ciento en dicho papel moneda.

Con el enviado que saldrá de aquí dentro de pocos dias, remitiré á vd. informes

poso, exclusivamente para hacer este negocio, sin tener crédito, fondos, ni abono de niugun género.

Miéntras mas noticias adquiero respecto de esta Compañía y tengo mas detalles de los arreglos del general Carvajal, mayores son mis temores de que este negocio no nos produzca mas que embarazos y dificultades.—Está ya para mí fuera de toda duda, que la Compañía no adelantará nada al general Carvajal, aunque no sea mas que por el motivo de que no tiene fondos que adelantar. Sé que le ha dado libranzas aceptadas por cerca de un millon de pesos; pero como no tiene crédito, ni fondos, estas libranzas no valen nada y no serán pagadas á su presentacion si no hubiere ya fondos bastantes procedentes de la venta de los bonos.—Semejante Com-

---

el contrario, asegurando tan preciosos bienes, dando valor á elementos que hasta hoy han sido inproductivos y fomentando la empresa de grandes mejoras materiales, que contribuirán á consolidar la paz interior, á desarrollar la riqueza del país y á aumentar considerablemente los productos de las rentas públicas, compensándose así con mucha ventaja los gravámenes que por ahora ha sido preciso aceptar. Por todo espero que el C. Presidente se sirva ratificar el contrato, en la parte que necesita de su aprobacion, para llegar á ser valedero, y debo manifestar á vd. que en todo aquello que se refiere á los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, tuve que tratar de una manera definitiva, porque de otro modo no solo se hubiera perdido mucho tiempo, sino que hubiera sido absolutamente imposible entrar en ningun género de compromisos con la Compañía.

Aunque estoy persuadido de que la simple lectura del contrato hará comprender, tanto á vd. como al C. Presidente, todo el alcance de sus estipulaciones, voy á permitirme hacer brevemente algunas observaciones para que en ellas se fije el ánimo del Supremo Gobierno.

El contrato no solo procura al Gobierno recursos para la continuacion de la guerra, sino que al dar garantías para el pago del empréstito, dá gran valor á las tierras baldías y á las minas hasta hoy improductivas para el erario; y así, para el pago del rédito y la amortizacion del capital, la República no tiene que quedar privada de sus rentas ordinarias. A la ventaja de dar valor á las tierras y minas de los Estados de Tamaulipas y San Luis, valor que cuando ménos asciende á cincuenta y cinco millones de pesos, hay que añadir el inmenso beneficio de proveer á los mismos Estados de vías férreas de comunicacion, canales y telégrafos, y de aumentar su poblacion con colonos industriosos y trabajadores; todo lo que ademas de consolidar la paz, producirá un considerable aumento en los productos de las rentas públicas, una vez que los capitales que se inviertan en todas estas empresas han de estar sujetos á todos los impuestos. De aquí resulta que la amortizacion del capital será mas rápida, á medida que la Compañía, por su propio interes, vaya haciendo efectivas las concesiones que se le han otorgado.

Si bien los Estados de Tamaulipas y San Luis hipotecan el 80 por ciento de las rentas federales y particulares que en ellos se recaudon, estas rentas han de aumentar por las razones ya indicadas, y ademas este sacrificio queda compensado con la cesion que la Compañía hace á los mismos Estados de la cuarta parte de su capital primitivo, cesion que importa cinco millones de pesos, sin contar con la cuarta parte de todo lo que aumenta su capital con lo que tiene en este país y con lo que ha obtenido en el contrato.

La emision de treinta millones de pesos en bonos, en el caso de que no puedan venderse sino á cuarenta centavos en oro por cada peso en papel, una vez rebajada la comision del cinco por ciento, pondria á disposicion del Gobierno la suma de once millones cuatrocientos mil pesos en oro. Pero como en interes de la Compañía está hacer subir el precio de los bonos para así aumentar la comision que le corresponde, en el caso de que la venta se realice al sesenta por ciento, el Gobierno dispondria de diez y siete millones cien mil pesos; y á esta proporcion, cuando las ventas llegaran á hacerse á la par, lo cual puede suceder con solo que se active la guerra contra el invasor, el producto llegaria á ser, deducida la comision, de veinticinco millones quinientos mil pesos; resultado que apenas se alcanzará en los países que tuvieren consolidado su crédito por muchos años de paz.

Estando en el arbitrio del Gobierno el dar mayor extension á las estipulaciones del contrato, se ve que se obtienen recursos suficientes para armar, equipar, mantener y movilizar no solo diez mil hombres á que se refieren mis autorizaciones,

pañía es ademas la ménos á propósito para verificar tal venta; como es desconocida y no tiene crédito, nuestros bonos valdrán en sus manos mucho ménos de lo que valdrian en las de una casa respetable y bien acreditada.

En la noche del dia 12 hice una visita al general Carvajal, para comunicarle los informes que he adquirido respecto de la Compañía, y recomendarle procediera con cautela para con ella. Me dijo que el general Wallace le habia asegurado que la Compañía era solvente y que no habia peligro ninguno en tratar con ella, á cuyos informes parece él dar completo crédito.—El peligro principal que yo veo es la entrega á la Compañía, de los cincuenta millones de pesos en bonos, sin garantía ninguna, y á cuya entrega está obligado segun los términos del contrato.

---

sino todo el número de hombres que sea necesario para la defensa nacional. Bien pagadas esas tropas, no solo no serán gravosas á las poblaciones, ni deshonrarán nuestra causa, sino que darán á los habitantes las mayores garantías y los librarán de las cargas que les impone el invasor.

La cesion de la Compañía en favor de los Estados de San Luis y Tamaulipas de la cuarta parte de su capital, les asegura en el pago de los dividendos recursos suficientes para mantener y mejorar nuestra administracion, sin necesidad de los auxilios extraordinarios del erario federal.

La ereccion de nuevas poblaciones con colonos útiles que gocen de franquicias municipales, mejorará la situacion del país, multiplicará el número de ciudadanos interesados en mantener las instituciones republicanas y difundirá los hábitos de órden, de trabajo y de industria á que esta nacion debe toda su prosperidad.

Las concesiones relativas á ferrocarriles, telégrafos, &c., no ofrecen el inconveniente que tanto se presta á abusos y fraudes, de eximir á la Compañía del pago de derechos de importacion por los materiales que introduzcan y el dinero que haya de salir del país; pues por el contrario, la empresa queda explícitamente sujeta á todas las contribuciones que existen ó que se decreten en lo sucesivo.

Tambien se ha cuidado de hacer constar que los colonos, trabajadores, &c., deben ser considerados en todo y para todo como ciudadanos mexicanos, á fin de evitar toda cuestion extrangera, y ademas se ha establecido que toda cuestion se arregle por medio de árbitros arbitradores, y en el caso de que estos no se acuerden, por los tribunales mexicanos competentes; haciéndose por último las declaraciones mas categóricas para poner á salvo la independencia, la integridad territorial, la soberanía, las instituciones de la República y la existencia de su legítimo Gobierno.

Sobre los poderes conferidos por mí á los Sres. Woodhouse y Fuentes Muñiz, solo diré á vd. que en ellos he procurado asegurar el cumplimiento del contrato contra todo abuso, y establecer el medio de que los actos todos de la Compañía, sean escrupulosamente vigilados y de ellos pueda tener conocimiento el Supremo Gobierno.

Se está haciendo la impresion de los bonos y de las libranzas, operacion que es un poco lenta, y aunque así la Compañía aun no tiene en su poder este depósito, conforme al contrato, he podido obtener que acepte desde ahora libranzas por valor de tres millones de pesos, y otras por lo que importen los gastos que haya que hacer, para objetos del servicio público.

Al aceptar la Compañía, se obligará á recibir las mismas libranzas como dinero efectivo, en pago de lo que cualquiera persona le adeude por cualquier motivo. Estas libranzas no circularán sin la contraseña secreta que yo estableceré y que comunicaré al Supremo Gobierno, y para las impresas que desde esa ciudad gire el Ministerio de Hacienda, establecerá otra contraseña que pondrá en conocimiento del C. Fuentes Muñiz.

De estas libranzas envío adjuntas cuatro, aceptadas y á la órden del C. Ministro de Hacienda, cada una por valor de $50,000 que hacen el total de doscientos mil pesos, en papel moneda de los Estados-Unidos, á fin de que puedan ser negociadas por el Supremo Gobierno.

Acompaño tambien una carta abierta de crédito, de la Compañía, en favor del C. Ministro de Hacienda, autorizándole para librar contra ella, por las sumas que estime convenientes el Supremo Gobierno. Como estos libramientos han de ser pagados en papel moneda americano, creo necesario manifestar á vd. que el oro se mantiene actualmente de 140 á 145 por ciento en dicho papel moneda.

Con el enviado que saldrá de aquí dentro de pocos dias, remitiré á vd. informes

Despues se me ha asegurado, no sé con qué fundamento, que el Secretario de Estado lo aprobó con satisfaccion, y aun se manifestó complacido de él, lo cual es á mi juicio muy poco probable; pero ni aun esta circunstancia parece haber decidido á la Compañía á hacer desembolso alguno.

El segundo incidente es una carta que va á dirigir al presidente de la Compañía, pidiéndole que apruebe los arreglos que ha celebrado con Mr. Woodhouse, lo cual hace creer que en concepto de él mismo, es dudoso si Mr. Woodhouse ha obrado en nombre de la Compañía y si esta se halla ó no obligada por las estipulaciones de aquel.

Deseaba yo mandar á vd. con esta nota un ejemplar del prospecto de la Compa-

---

"En la misma reunion, por mayoría de los apoderados presentes, entre otras cosas se acordaron.

"A mocion del Sr. Houghton, se resolvió que Daniel Woodhouse queda nombrado agente general, superintendente y agente financiero de la Compañía, con pleno poder para manejar los negocios de dicha Compañía.

"Los que anteceden son extractos fieles de la minuta de las actas de dicha Compañía, y como tales los certifica el secretario de dicha Compañía, el 28 de Julio de 1865, en Nueva-York.—*Daniel Woodhouse*, secretario de la Compañía Europea de Tierras y Minas de los Estados-Unidos y la Virginia Occidental."

Estados-Unidos de América.—Estado de Nueva-York. Ciudad y Condado de Nueva-York.—Conste que hoy 31 de Julio de 1865, en la ciudad de Nueva-York, ante mí, Stephen D. Van Schaick, notario público en el Estado de Nueva-York, debidamente comisionado y autorizado, domiciliado en dicha ciudad de Nueva-York, personalmente compareció Daniel Woodhouse, á quien conozco como la persona, que en su capacidad oficial, segun arriba aparece, extendió el instrumento que antecede, y siendo por mí debida y solemnemente juramentado en forma, conforme á la ley, expone y dice que es el secretario debidamente nombrado de la Compañía Europea de Tierras y Minas de los Estados-Unidos y de la Virginia Occidental, y declara que él mismo, en su carácter oficial, firmó y extendió el instrumento que antecede, como acto autorizado de dicha Compañía.

En fé de lo cual firmo y sello con mi sello oficial el dia y año mencionados.—[L. S.] *S. D. Van Schaick*, notario público del Estado de Nueva-York.

Es copia. Nueva-York, Agosto 9 de 1865.—*Carvajal.*

Numero 3.

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que por cuanto el 15 de Mayo del año del Señor 1865, en la ciudad de San Cárlos, Estado de Tamaulipas, México, el infrascrito José M. J. Carvajal, gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, en nombre de dichos Estados y de los Estados-Unidos Mexicanos, celebró un convenio escrito con la Compañía Europea de Tierras y Minas de los Estados-Unidos y de la Virginia Occidental, de la ciudad de Nueva-York, en cuyo convenio, por las consideraciones que en él se expresan, dicha Compañía se obligó á recibir y negociar la venta de ciertos bonos nacionales, que han de ser emitidos por dichos Estados-Unidos Mexicanos, bajo los términos, condiciones y reglas en el mismo convenio mencionados, y á pagar las órdenes que sean giradas contra ella por el Gobierno de dichos Estados-Unidos Mexicanos, ó por dicho José M. J. Carvajal, ó por el agente general de dicho Gobierno en los Estados-Unidos, que por dicho Carvajal ha de ser nombrado, en aceptaciones de dicha Compañía, como en el referido convenio se estipula.

Por tanto, conste por las presentes que el infrascrito Gobernador, en nombre de dichos Estados, ha nombrado y nombra al Sr. Daniel Woodhouse, actual secretario de dicha Compañía y residente en la ciudad de Nueva-York, legítimo agente y apoderado de dicho Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos, para que en su nombre y representacion contrate el grabado é impresion de dichos bonos y aceptaciones, en la forma, guarismos y sustancia que extensamente se expresan en el convenio escrito ya referido, con facultad tambien para emitir y vender, luego que estén listos, nada ménos de cincuenta millones de pesos de dichos bonos, y para hacer seguir la primera emision de otras emisiones por la misma ú otras can-

ñía á que se refiere la carta de Mr. Plumb; pero el único que he podido ver me lo facilitó el general Carvajal en calidad de préstamo, recomendándome se lo devolviera cuanto ántes.—He procurado conseguir de la misma Compañía otro ejemplar, valiéndome de diferentes conductos, pero todos mis esfuerzos han sido vanos.

Mr. Dodge me enseñó ayer un memorandum que le envió una de las personas á quienes ha comisionado para que tome informes respecto de la Compañía, en que se dice que está preparando un nuevo prospecto, en el que aparecerá con un capital de ochenta millones de pesos, en terrenos en México y en algunos Estados de este país, sin que resulte que tiene ningunos en la Virginia Occidental.—Este nuevo capital existirá, por supuesto, en papel.—En las cartas inclusas, y princi-

---

tidades, segun de tiempo en tiempo se disponga por dicho Gobierno ó por sus agentes autorizados.

Esta autorizacion y facultad se dá bajo la condicion de que dichos bonos y aceptaciones, cuando estén preparados por el grabador y listos para imprimirse, ántes de que algunos de ellos sean emitidos, han de ser sometidos á los Sres. D. Francisco Zarco y D. Jesus Fuentes y Muñíz, de la ciudad de Nueva-York, á fin de que los comparen con los modelos presentes en dicho convenio, y revisen y corrijan su parte castellana, para lo cual se les ha conferido competente autorizacion. Tambien de que dicha Compañía consienta y permita que dicho Jesus Fuentes y Muñíz, á quien el infrascrito ha nombrado debidamente con tal fin, tenga el privilegio en su despacho ó sus despachos, ó fuera de ellos, de poder llevar la cuenta exacta y correspondiente de la emision y ventas, ó de otra inversion de dichos bonos, que sea necesaria para el pleno conocimiento de dicho Gobierno, y particularmente que tenga acceso á los libros de dicha Compañía, en que consten las emisiones de dichos bonos, y á qué precio y por qué cuenta son vendidos, ó cualquiera otro medio en que de ellos se disponga, así como á los libros en que consten las aceptaciones expedidas y satisfechas por dicha Compañía, y todos los desembolsos de cualquiera clase que haga dicha Compañía, por órden de dicho Gobierno ó de sus agentes, debidamente autorizados. Tambien de que dicho Sr. Daniel Woodhouse dé cuenta á dicho Jesus Fuentes y Muñíz de todos los bonos que expida y venda conforme á la referida facultad, y de que dicha Compañía emplee, expensándolo ella, al Sr. Andrés Cassard, de la ciudad de Nueva-York, como dependiente de su despacho.

En fé de lo cual firmo y sello la presente en San Cárlos, Tamaulipas, hoy quince de Mayo del año del Señor mil ochocientos sesenta y cinco.—(L. S.)—*José M. J. Carvajal*, gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, en nombre de dichos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Certifico que el general José M. J. Carvajal, del ejército de la República mexicana, es gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, en dicha República, y que como tal tiene amplias facultades para disponer de las rentas públicas y demas recursos de dichos Estados. Certifico tambien que está especialmente autorizado por la suprema órden expedida en Chihuahua el doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, para contratar empréstitos y empeñar, para su pago, la fé pública de la nacion, y que todos los contratos que celebre en virtud de dichas autorizaciones, serán obligatorios para la República mexicana y para los Estados que él representa. Y que la firma que se encuentra en el precedente documento es la legítima del general José M. J. Carvajal, tal cual yo la conozco.

Fecho en mi oficina consular, en la ciudad, condado y Estado de Nueva-York, el primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—(Firmado.) *Juan N. Navarro*, cónsul general mexicano.

Es copia de su original. Nueva-York, Agosto 9 de 1865.—*Carvajal.*

NUMERO 4.

A quienes corresponda.

El infrascrito José M. J. Carvajal, gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, en nombre de estos Estados y de los Estados-Unidos Mexicanos, en esta fecha ha conferido poder bastante al Sr. D. Jesus Fuentes Muñíz, residente en la ciudad de Nue-

palmente en las de Mr. Plumb, encontrará vd. detalles abundantes que le permitirán conocer bien la clase de especuladores en cuyas manos ha caido el general Carvajal.—Lo peor de este arreglo, que está perfeccionado ya, es que va á ocasionar tantos embarazos y producir tal escándalo, que despues de ello no será posible que encuentre yo casa de mediana reputacion y que estime en algo su nombre, que quiera encargarse de la venta de los bonos que yo esté dispuesto á expedir, disminuyendo en la misma proporcion la confianza de los compradores.

Estando casi cierto de que las libranzas aceptadas por Mr. Woodhouse no serán pagadas, creo de mi deber recomendar á vd. que ántes de negociar las que haya enviado ó pueda enviar el general Carvajal, espero el desarrollo de este negocio,

---

va-York, para que en representacion de dichos Estados y del Gobierno general, examine los libros de la Compañía Europea de Tierras y Minas de los Estados-Unidos y la Virginia Occidental, cuyos libros se refieran á la emision y venta de los bonos de dicho Gobierno, para llevar cuenta exacta de tales emisiones y ventas, ó de cualquiera otra operacion que con dichos bonos haga dicha Compañía, y de todas las aceptaciones que gire y satisfaga dicha Compañía por cuenta de dicho Gobierno general, y para practicar cuanto sea necesario acerca de este negocio, á fin de que pueda informar á dicho Gobierno y al infrascrito del estado de sus cuentas con dicha Compañía.

Dicho Jesus Fuentes Muñiz queda tambien nombrado y autorizado, en union del Sr. D. Francisco Zarco, residente en la misma ciudad, para leer, revisar y comparar la parte castellana de dichos bonos y aceptaciones, cuando estén dispuestas las láminas para la impresion, y ántes de que dichos bonos y aceptaciones, cuando estén dispuestas las láminas para la impresion, ántes de que dichos bonos ó aceptaciones ó algunos de ellos sean emitidos ó vendidos, con los modelos de los mismos, tales cuales aparecen en el convenio celebrado por el infrascrito y dicha Compañía, en San Cárlos (Tamaulipas) el 15 de Mayo de 1865, y para corregir cualesquiera errores gramaticales ó diferencias que aparezcan en las mismas.

Dado en San Cárlos, Estado de Tamaulipas, México, á los quince dias de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Las palabras "15 de Mayo" en la línea 24, sobre una raspadura, se escribirán ántes de la firma.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL. (L. S.)
Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, en nombre de dichos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

Es copia de su original. Nueva-York, Agosto 9 de 1865.—*Carvajal.*

A continuacion se insertan las llamadas cartas de crédito y libranzas enviadas por el general Carvajal, con su nota de 9 de Agosto de 1865.

Nueva-York, Agosto 7 de 1865.

Sr. D. José M. Iglesias, Ministro de Hacienda de la República de México.—Chihuahua.

Señor:

Queda vd. autorizado á girar á cargo de nosotros, sus libranzas en los términos y figuras siguientes:

"Supremas órdenes de 8 y 12 de Noviembre de 1864."

"A la Compañía conocida por "la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, 71 Broadway, Nueva-York."

"Páguese al portador un mil pesos (ó cualquiera otra suma ó cantidad que quiera expresar en las mencionadas libranzas de tiempo en tiempo), de los fondos en su poder de la venta de "Bonos Mexicanos," de acuerdo con el convenio hecho y celebrado entre mí, el Secretario de la mencionada Compañía y el general José M. J. Carvajal, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, funcionando por dichos Estados y por los Estados-Unidos de México. Fechada en San Cárlos, Mayo 15 de 1865.—(Firmada.)—*Daniel Woodhouse*, secretario, agente financiero y general de la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste."

para no esponerse á que respalden las citadas libranzas y sufra en proporcion el crédito del Gobierno.

Estos incidentes son de una naturaleza tan grave, que ellos me ahorran la necesidad de detenerme en las observaciones que sugieren las cláusulas del contrato, de un carácter secundario, y que por sí solas serian suficientes para hacerlo á mi juicio inaceptable.

Si el general Carvajal no estuviera tan preocupado con los arreglos que ha hecho y con las personas con quienes ha tratado, y si tuviera diferente índole, estaria yo seguro de que no tardaria en reconocer lo que ven ya bien claro todos los que lo rodean, y que él mismo procuraria enmendar el mal hecho.—Pero como

---

Es copia de la carta de crédito que remitió el C. general José M. J. Carvajal, con una comunicacion número 1, fecha en Nueva-York el 9 de Agosto de este año, relativa á los convenios que expresó celebrados con Mr. Woodhouse en 15 de Mayo último, y cuya carta de crédito original ha sido inutilizada, dividiéndola en dos mitades, para devolverle cada mitad con el principal y con el duplicado de la comunicacion, que se dirige hoy al C. general Carvajal, declarando nulos aquellos convenios.

Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—(Firmada).—*Juan Valdés*, oficial 1º

NUMERO 10.

SUPREMAS ORDENES DE 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1864.—ESTADOS-UNIDOS DE MÉXICO.

Estado de Tamaulipas, San Cárlos, Julio 4 de 1865.

A la Compañía conocida por:

La Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, 71 Broadway, Nueva-York.

Páguense al portador por el Ministro de Hacienda de la República Mexicana, quinientos mil pesos de los fondos en poder de vdes. de ventas de bonos mexicanos.

$500,000 $^{00}/_{100}$ (Firmada). *José M. J. Carvajal*, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, funcionando por dichos Estados y por los Estados-Unidos de México.

Lo que sigue aparece escrito sobre la libranza inglesa que precede, formando ángulo recto con las lineas de ella.

Aceptada este dia 7 de Agosto de 1865.—*Daniel Woodhouse*, secretario financiero y agente general de la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste.—Nueva-York.

Es copia de la libranza número 10, que con otras tres libranzas de diferentes cantidades, números 11, 12 y 13, remitió el C. general José M. de J. Carvajal, relativa á los convenios que expresó haber celebrado con Mr. Woodhouse en 15 de Mayo último, y cuya libranza original, número 10, ha sido inutilizada, dividiéndola en dos mitades, para devolver al C. general Carvajal cada mitad, con el principal y con el duplicado de la comunicacion que se le dirige hoy, declarando nulos aquellos convenios.

Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—(Firmada).—*Juan Valdés*, oficial 1º

NUMERO 11.

SUPREMAS ORDENES DE 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1864.—ESTADOS-UNIDOS DE MÉXICO.

Estado de Tamaulipas, San Cárlos, Julio 4 de 1865.

A la Compañía conocida por:

La Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, 71 Broadway, Nueva-York.

Páguense al Ministro de Hacienda de la República Mexicana, ó á su órden, cincuenta mil pesos de los fondos en poder de vdes., de las ventas de bonos mexicanos.

$50.000 $^{00}/_{100}$ (Firmada). *José M. J. Carvajal*, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Patosí, funcionando por dichos Estados y por los Estados-Unidos de México.

desgraciadamente esto no puede esperarse de él, creo que el único modo de enmendar en lo posible el mal, es que el Supremo Gobierno declare nulo el contrato por falta de facultades en aquel general para celebrarlo.—Esta determinacion podrá diferirse para cuando los hechos hayan persuadido al C. Presidente de la imposibilidad de llevar á cabo tal contrato, de la manera que lo comprende el general Carvajal, aunque por otra parte seria conveniente que se adoptara cuanto ántes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

Lo que sigue aparece escrito sobre la libranza inglesa que precede, formando ángulo recto con las lineas de ella.

Aceptada este dia 7 de Agosto de 1865.—*Daniel Woodhouse*, secretario y agente general de la Compañía de terrenos y minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste.—Nueva-York.

Es copia de la libranza número 11, que con otras tres libranzas de diferentes cantidades, números 10, 12 y 13, remitió el C. general José M. de J. Carvajal, con una comunicacion, número 1, fecha en Nueva-York el 9 de Agosto de este año, relativa á los convenios que expresó haber celebrado con Mr. Woodhouse, en 15 de Mayo último, y cuya libranza número 11, ha sido inutilizada, dividiéndola en dos mitades, para devolver al C. general Carvajal cada mitad, con el principal y con el duplicado de la comunicacion que se le dirige hoy, declarando nulos aquellos convenios.

Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—(Firmado). *Juan Valdés*, oficial 1º

NUMERO 12.

SUPREMAS ORDENES DE 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1864.—ESTADOS-UNIDOS DE MÉXICO.

Estado de Tamaulipas, San Cárlos, Julio 4 de 1865.

A la Compañía conocida por:

La Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, 71 Brodway, Nueva-York.

Págueseá el Ministro de Hacienda de la República Mexicana, ó á su órden, cincuenta mil pesos de los fondos en poder de vdes., de las ventas de bonos mexicanos. $50,000 m/n. (Firmada). *José M. de J. Carvajal*, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, funcionando por dichos Estados y por los Estados-Unidos de México.

Lo que sigue aparece escrito sobre la libranza inglesa que precede, formando ángulo recto con las lineas de ella.

Aceptada este dia 7 de Agosto de 1865.—*Daniel Woodhouse*, secretario y agente general y financiero de la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste.—Nueva-York.

Es copia de la libranza número 13, que con otras tres libranzas de diferentes cantidades, números 10, 11 y 12, remitió el C. general José M. de J. Carvajal, con una comunicacion, número 1, fecha en Nueva-York el 9 de Agosto de este año, relativa á los convenios que expresó haber celebrado con Mr. Woodhouse en 15 de Mayo último; y cuya libranza original número 13 ha sido inutilizada, dividiéndola en dos mitades, para devolver al C. general Carvajal cada mitad, con el principal y con el duplicado de la comunicacion que se le dirige hoy, declarando nulos aquellos convenios.

Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—(Firmado). *Juan Valdés*, oficial 1º

NUMERO 13.

SUPREMAS ORDENES DE 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1864.—ESTADOS-UNIDOS DE MÉXICO.

Estado de Tamaulipas, San Cárlos, Julio 4 de 1865.

A la Compañía conocida por:

La Compañía de terrenos y minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, 17 Brodway, Nueva-York.

NUMERO 10.

TRADUCCION.

PHELPS DODGE Y COMPAÑÍA, *números 19—21 calle de Cliff.*

Nueva-York, Agosto 8 de 1865.

Mi querido Sr. Romero:

Encuentro que la Compañía á que se refiere vd. es del todo desconocida.

El caballero que aparece como agente general, es un abogado que no se sabe tenga responsabilidad pecuniaria.—¿Ha obtenido vd. los otros nombres?—Continuaré la investigacion hasta donde sea posible é informaré á vd. del resultado.

Escribo ahora porque estaré ausente el miércoles.—Suyo afectísimo.

(Firmado.) W. E. DODGE, hijo.

Señor M. Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Nueva-York, Agosto 16 de 1865.

(Firmado.) IGNACIO MARISCAL.

Páguese al Ministro de Hacienda de la República Mexicana, ó á su órden, cincuenta mil pesos de los fondos en poder de vdes., de las ventas de bonos mexicanos. $50,000 $^{00}/_{100}$ (Firmada). *José M. J. Carvajal*, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, funcionando por dichos Estados y por los Estados-Unidos de México.

Lo que sigue aparece escrito sobre la libranza inglesa que precede, formando ángulo recto con las líneas de ella.

Aceptada este dia 7 de Agosto de 1865.—*Daniel Woodhouse*, secretario y agente general y financiero de la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste.—Nueva-York.

Es copia de la libranza número 13, que con otras tres libranzas de diferentes cantidades, números 10, 11 y 12, remitió el C. general José M. de J. Carvajal, con una comunicacion número 1, fecha en Nueva-York el 9 de Agosto de este año, relativa á los convenios que expresó haber celebrado con Mr. Woodhouse en 15 de Mayo último: y cuya libranza original número 13, ha sido inutilizada, dividiéndola en dos mitades, para devolver al C. general Carvajal cada mitad, con el principal y con el duplicado de la comunicacion que se le dirige hoy, declarando nulos aquellos convenios.

Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—[Firmado]. *Juan Valdes*, oficial 1º

Luego que se recibió esta comunicacion, se contestó por el Sr. Lerdo, en los términos que expresa la nota que sigue:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Seccion 1ª—Número 5.—Ayer recibí la comunicacion de vd., fecha 14 de Setiembre último, con que acompañó vd. los documentos siguientes:

Bajo el número 1, copia del contrato que celebró vd. el dia 11 de Setiembre en Nueva-York, con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, del comercio de la misma ciudad, sobre la negociacion de un préstamo con emision de bonos mexicanos.

Bajo el número 2, copia de la comunicacion que dirigió vd. el dia 11 de Setiembre al C. Ministro Plenipotenciario de la República, cerca del Gobierno de los Estados-Unidos, pidiéndole su aprobacion del contrato.

Bajo el número 3, copia de la contestacion que dió á vd. en el mismo dia el C. Ministro Plenipotenciario, aprobando el contrato.

Bajo el número 4, copia del poder que confirió vd. el dia 12 de Setiembre al C. Jesus Fuentes Muñiz, para que del modo expresado allí pudiera intervenir en la ejecucion del contrato.

Bajo el número 5, copia del poder que confirió vd. el mismo dia 12 de Setiembre á Mr. Jonathan N. Tifft, socio de la casa Corlies y Compañía, para lo que allí se expresa con relacion al contrato.

NUMERO 11.

TRADUCCION.

PHELPS DODGE Y COMPAÑÍA, *números 19—21, calle de Cleqf.*
Nueva-York, Agosto 10 de 1865.

Mi estimado Sr. Romero:—Acabo de ver á los Sres. Howe y Macy, firma muy respetable, que aparecen en el prospecto de la Compañía como sus banqueros.

No saben absolutamente nada de la Compañía; nunca han visto á ninguno de sus miembros, ni han tenido un centavo de ella en su banco.

Mr. Sackett es la única persona conocida.—He enviado varias veces á preguntarle qué sabe de la Compañía.—Está ausente y su socio no sabe nada de la Compañía.

Espero tener amplios informes mañana por otro conducto, y luego que los obtenga escribiré á vd.

Espero tener el gusto de ver á vd. el sábado en Riverdale.—Suyo afectísimo.—(Firmado). W. E. DODGE, hijo.—Sr. M. Romero, &c., &c., &c.—Es traduccion. Nueva-York, Agosto 16 de 1867.—(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

Acerca de estos dos poderes que quiso vd. conferir á los Sres. Fuentes y Tifft, dirijo á vd. hoy separadamente dos comunicaciones.

Respecto del contrato, ya trascribo á vd. tambien hoy, en mi comunicacion número 4, la nota que dirijo al C. Ministro Plenipotenciario sobre el mismo asunto.

Así, pues, solo me referiré aquí á algunos puntos de que trató vd. en su citada comunicacion de 11 de Setiembre.

Dijo vd. en ella que en virtud de las observaciones del C. Ministro Plenipotenciario, habia vd. convenido en que se rebajase á un 60 por 100, (sesenta por ciento), el 80 por 100, (ochenta por ciento), que habia vd. prometido de los productos de las aduanas marítimas de Tamaulipas, como garantía de los bonos. Celebrará el Gobierno que así se haya entendido y expresado en los mismos bonos; pero por ahora ve que en el contrato, léjos de estipularse así, se estipuló lo contrario, pues nada mas se dijo en el art. 3º, que serian los mismos bonos, á que se refirió el otro contrato nulo, que quiso vd. ántes celebrar con la titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," en cuyos bonos se habia convenido consignar el 80 por 100, (ochenta por ciento).

Manifestó vd. tambien que, despues de algunas dificultades y trascurso de tiempo por las observaciones del C. Ministro Plenipotenciario, se habia concluido al fin la celebracion del contrato. En esta parte, el Gobierno ha visto que en el trascurso de muy pocos dias, y no obstante lo que observó vd. sobre la circunstancia desfavorable de haberse sabido que el enemigo ocupó la ciudad de Chihuahua, sirvió la intervencion del C. Ministro Plenipotenciario, para que las condiciones del contrato que estaba vd. dispuesto á admitir en 25 de Agosto, quitando algunos inconvenientes muy graves, como el de todo lo relativo á privilegios de ferrocarriles, telégrafos, canales, etc., el del número que se disminuyó en la concesion de tierras y minas, y el de la donacion que se suprimió de doce y medio millones de pesos.

Aunque dice vd. que para el caso de que el Gobierno hubiere negociado las libranzas que remitió vd. ántes, con una titulada aceptacion de Mr. Woodhouse, habia vd. arreglado que fuesen pagadas por la casa de Corliles y Compañía, el Gobierno se ha abstenido y se abstendrá de disponer de ninguna cantidad, miéntras no vea que pueda hacerlo, pues en el contrato y documentos que vd. le ha enviado, ve que del mismo modo que ántes, no se deberá disponer sino de las cantidades que hayan sido ya productos de las ventas de los bonos.

Respecto de lo que manifiesta vd. sobre haber arreglado que sirviese de abogado de los intereses de México Mr. Luis Henry, así como respecto de todo lo demas que pueda vd. haber pensado hacer, ya comuniqué á vd. con fecha 13 de Julio y reproduje con fecha 9 del mes corriente, que para todos los actos de vd. en desempeño de sus autorizaciones, ha sido y es necesaria la previa aprobacion del C. Ministro Plenipotenciario en Washington, quien con conocimiento de todas las circunstancias, podrá concederla en lo que juzgue debido y conveniente.

Para conocimiento del mismo, le trascribo hoy esta comunicacion.

NUMERO 12.

TRADUCCION.

Confidencial.

Nueva-York, Agosto 12 de 1865.

Mi querido Sr. Romero:

Contestando á las preguntas de vd. respecto al concepto que disfrute y á la responsabilidad de una sociedad, cuyo prospecto me envía vd., y que se denomina "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," me apresuro á decirle que no puedo encontrar persona, ni aun entre los que negocien en tierras de la Virginia Occidental, que sepa alguna cosa acerca de dicha Compañía. El nombre de esta no se halla en el Directorio, ni tampoco el de Mr. Woodhouse.—Parece que esa sociedad es enteramente desconocida, lo que probablemente no sucederia si tuviera algunos recursos á su disposicion, y mucho ménos si dispusiera de fondos de consideracion. El lúnes ocurriré á los sugetos que aparecen como banqueros y abogados, y despues de averiguar personalmente lo que hubiere, se lo comunicaré á vd.

Independencia y libertad. Paso del Norte, Octubre 21 de 1865.—*Lerdo de Tejada.*—C. general José M. de J. Carvajal.—Nueva-York.

República mexicana.—Comision especial del Supremo Gobierno.—Quedo enterado de la nota de vd. número 2, fecha 15 de Setiembre último, en que se sirve comunicarme que el C. Presidente no puede aprobar la aplicacion que habia yo dispuesto dar á los fondos que resultaron de las libranzas aceptadas por la Compañía que representaba Mr. Woodhouse, y cuyo contrato ha sido anulado por el Supremo Gobierno.

Vd. sabe ya que con anterioridad yo mismo habia anulado dicho contrato.

Protesto á vd. mi respetuosa consideracion.

Libertad y Reforma. Nueva-York, Noviembre 17 de 1865.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro de Relaciones y Gobernacion.—El Paso.

En una comunicacion fechada el 18 de Noviembre de 1865, trata el general Carvajal de defender sus procedimientos en el asunto de Woodhouse, por lo cual la insertamos aquí.

República Mexicana.—Comision especial del Supremo Gobierno.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de vd., número 1, * fecha 15 de Setiembre anterior, en que se sirve comunicarme la resolucion del C. Presidente de la República, declarando nulos el contrato celebrado por mí con Mr. Daniel Woodhouse el 15 de Mayo, y los poderes que en la misma fecha extendí á dicho Woodhouse y al C. Jesus Fuentes Muñiz. Con dicha nota de vd. recibí tambien las mitades de la carta de crédito y de las libranzas inutilizadas en ese Ministerio, y cuyas otras mitades llegaron ya con el duplicado de la comunicacion de vd.

Ese Ministerio sabe ya, pues se lo comuniqué oportunamente, que luego que descubrí que Mr. Woodhouse y la Compañía que él representaba, procedian de mala fé y no cumplian las promesas que habian hecho de adelantar sumas considerables para que yo pudiera llenar el objeto principal de mi comision, declaré nulo el convenio y derogué los poderes, tomando todas las medidas necesarias para dejar á salvo los intereses de la República. Esta circunstancia hace que sea ya el negocio del convenio materia fenecida, y que no sea oportuno ni necesario por mi parte entrar en una larga discusion sobre las observaciones y fundamentos en que vd. apoya la resolucion del C. Presidente.

Es de mi deber sujetarme estrictamente á esa resolucion; á ella me sujeto con la mejor voluntad y con la debida subordinacion; pero si bien vd. me hace la justicia de declarar en la última parte de su nota, que el C. Presidente no presume que haya yo procedido sino por equivocacion ó por error, y con la intencion y de-

* Esta nota se publica bajo el núm. 122 de la correspondencia enviada al Gobierno de los Estados-Unidos.

Entretanto, por lo que resulta del prospecto mismo, yo aconsejaria á vd. que anduviera con precaucion en cualquiera trato con una de esas personas, y mucho mas si se pactase á nombre de la Compañía. Dudo que tenga con qué responder por cosa alguna.—Lo que se dice en el prospecto es á propósito para suscitar sospechas en el ánimo de los que conocen bien el modo de formar compañías.—En primer lugar, nada hay que manifieste que se haya situado un solo peso en la tesorería de la sociedad. Una compañía se forma muy fácilmente y puede expedir cualquiera cantidad, de lo que se llama fondo ó capital (capital stock.) Dos ó tres personas cualesquiera pueden en cualquier tiempo, segun la ley comun de este Estado, con solo firmar un certificado en que manifiesten formalmente su intencion de constituirse en sociedad, pudiendo desde entónces librar certificados de capital. Este puede hacerse consistir, como segun aparece lo tiene la sociedad en cuestion, en tierras incultas de la Virginia Occidental, que se pueden adquirir á cambio de los certificados de capital de la Compañía, al precio nominal que se quiera representar en ellas. De este modo se puede representar un capital de veinte ó cien millones de pesos, sin exhibir uno solo en la tesorería de la sociedad. El capital que así se forma se dice *pagado*, sin que esta expresion importe (como no

---

seo de servir á la causa de la República; y si bien esta declaracion basta para mi reputacion de probidad y de patriotismo, juzgo de mi deber, tanto por mi respeto al Supremo Gobierno, como por satisfacerlo acerca de mi conducta, entrar en algunas explicaciones sobre los principales puntos en que vd. apoya la resolucion suprema.

Estos puntos son:

1º Haber yo tituládome Gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis, sin estar investido de tal carácter cuando celebré los convenios con Woodhouse.

2º Haber insertado en el preámbulo de los convenios unas cuantas palabras de mis instrucciones, sin expresar el objeto á que se referian, ni las restricciones á que estaba sujeta la facultad de tratar sobre el empréstito.

3º Haber hecho convenios que solo podia hacer el Supremo Gobierno de la Union.

4º Haber pactado en el convenio condiciones poco claras, confusas y mas ó ménos onerosas para la República.

Juzgando innecesario entrar en el análisis de un convenio que ya no tiene fuerza, así como en el de toda la nota de vd., y siéndome imposible por la premura del tiempo contestarla palabra por palabra, dejo estos cuatro puntos para consultar mejor mis respuestas y satisfacer al Supremo Gobierno.

Para creerme investido del Gobierno del Estado de Tamaulipas, me fundé en la suprema órden expedida por ese Ministerio de Guerra el 8 de Noviembre de 1864, en que se me previno que me encargara de dicho gobierno, si habia dejado de ejercerlo el Sr. Cortinas, autorizándome en tal caso para disponer de todas las fuerzas militares, para organizar y aumentar cuanto fuera posible las fuerzas de Guardia nacional, para disponer de todas las rentas que se recauden en el Estado, tanto las propias del mismo, como las pertenecientes al erario federal, y para arbitrar recursos y decretar los nuevos impuestos que fueren necesarios, etc. Verificado el caso de que el C. Cortinas habia dejado de ejercer el Gobierno, me encargué de él en 8 de Enero de 1865; cumplí las órdenes supremas, arreglé las fuerzas del Estado, y al salir al extrangero á desempeñar la comision del Gobierno, dejé en mi lugar al C. Francisco Leon para que funcionase como Gobernador. En la autorizacion de 12 de Noviembre, extendida por ese Ministerio, si bien solo me llama "General," nada se dispone acerca del gobierno de Tamaulipas, ni se declara que de él quedo removido, y así, creí que conservaba ese carácter y que podia servirme para el desempeño de mi comision, considerando vigente la facultad de disponer de todas las rentas y de arbitrar recursos.

Para titularme Gobernador de San Luis Potosí, me fundé en la suprema órden de ese Ministerio, de 25 de Junio de 1864, en que se dispuso que al pasar el general Lorenzo Vega á la ciudad de Monterey, quedase yo con el carácter de Gobernador y Comandante militar del Estado de San Luis Potosí. Al trascribírseme esta órden el mismo dia por el Ministerio de la Guerra, se me previno que donde quiera que estuviera, y sin esperar una entrega en forma del general Vega, "to-

or el carácter del prospecto, yo aconsejaria á vd. mucha prudencia al tratar cualquiera de las personas relacionadas con la sociedad.
stoy de prisa, y me repito de vd. afectísimo.

[Firmado]. E. L. PLUMB.

a traduccion. Nueva-York, Agosto 16 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 13.

TRADUCCION.

Confidencial.

NUEVA-YORK, AGOSTO 14 DE 1865.

Mi querido Sr. Romero:

le seguido hoy en mis pesquisas con relacion á la llamada Compañía de Tierras linas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia occidental.—El resultado omo sigue: busqué primero á Mr. Corning, que aparece en el prospecto como sidente.—Allí se dice que su despacho está en el número 43 de "Exchange Pla-

---

o con el C. Ministro mexicano en Washington, porque sus ocupaciones y sus rmedades le impidieron venir á esta ciudad cuando lo llamé á ella, creyendo a necesaria su presencia. *

reí que el beneficio que podia compensar todos los gravámenes, era la conseccion de un gran ferrocarril, pensando que sin esta clase de mejoras no está gurada la felicidad de la República, aun cuando llegue á triunfar de sus invaes, y por razones que ya dejo expuestas, al contratar recursos no hice constar se trataba de expediciones militares; pero en todas mis combinaciones, en que tenian que ver los contratistas, cuidé de que los recursos fuesen proporciona á la fuerza que debia organizar; y ademas, de que el Supremo Gobierno pudie contar con recursos extraordinarios.

En todo esto puedo muy bien haberme equivocado y haber errado; pero siempre guió la mira de servir á la República y á un digno Presidente, á cuyo fallo me meto gustoso, esperando que haga justicia á mis patrióticos sentimientos y á mis as intenciones. Creo y espero que el C. Presidente y sus Ministros, estimarán no una prueba de mi buena fé y de mi probidad, el hecho de haber yo apresulome á anular el contrato con Mr. Woodhouse, sin esperar la resolucion supre, luego que comprendí que trataba solo de especular, sin servir de nada á mi la.

Ruego á vd. se sirva dar cuenta con esta comunicacion, que tal vez complaceré s tarde al C. Presidente, y admitir para sí las seguridades de mi distinguida sideracion.

Libertad é Independencia. Nueva-York, Noviembre 18 de 1865.—(Firmado). *José M. J. Carvajal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Paso.

Insertamos en seguida la respuesta que dió el Sr. Lerdo á la nota precedente:

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobercion.—Seccion 1ª—Número 9.—He recibido la comunicacion que me dirigió vd. esa ciudad, con fecha 16 de Noviembre último, contestando la que dirigí á vd. 15 de Setiembre, bajo el número 1, respecto de la nulidad de los convenios que bia vd. tratado de celebrar con Mr. Daniel Woodhouse, sobre un privilegio de rrocarril y sobre la negociacion de un préstamo con emision de bonos mexicanos.

"Me manifestó vd. en su comunicacion, que ya vd. mismo habia declarado ún a la nulidad de aquellos convenios, y que por lo demas, acataba vd. las resoluones del Supremo Gobierno.

"Sin embargo, con referencia á los fundamentos expuestos en mi comunicacion 15 de Setiembre, hizo vd. algunas explicaciones sobre cuatro puntos.

* Tampoco este concepto es exacto. El general Carvajal no me llamó á Nueva-York, y ni siquiera me dió á entender quién estaba tratando y sobre qué bases. Cuando me dijo que ya tenia su contrato concluido y que deseaba verme en ueva-York, me dirigí sin demora á esa ciudad.—*M. Romero.*

[pues un hombre le mostró la cuenta de su pension] [boarding], que Woodhouse habia querido pagar con papel de la Compañía [que ni dado quiso recibir la dueña de la casa], y que no merece confianza ninguna.

Llegó á decir Mr. Burnett, que si le ofreciera Woodhouse en venta un caballo, que él conociera como bueno, desconfiaria de comprárselo solo porque él lo vendia. Dijo que la Compañía corria parejas, y que no habia sabido nada de ella hasta hace pocas semanas, en que Woodhouse le mostró unos papeles, que vió eran un contrato con los Estados de Tamaulipas y Nuevo-Leon, por el que Woodhouse debia recibir grandes concesiones de tierras en aquellas regiones: que el Gobierno mexicano debia tomar cincuenta millones del papel de la Compañía, de que dispondria en México; y que Woodhouse recibiria treinta millones de bonos del Gobierno mexicano, que venderia aquí, y aceptaria letras por sus productos, segun fuera vendiéndose el papel de la Compañía, y que entretanto, aquellas letras, que iban ya á imprimirse, se recibieran de cierta manera como precio en la compra de tierras en México.

En fin, dice Mr. Burnett: "ví que Woodhouse se habia hecho de un contrato de grande importancia con un agente mexicano, que parecia tener plena autorizacion, pero cómo pudo hacer semejante contrato y cómo consiguió que se le fiara la venta de treinta millones de bonos y el depósito ó manejo de sus productos, son cosas que exceden mi comprension."—Así se expresó Mr. Burnett, añadiendo, que Woodhouse le dijo que dichos bonos podrian venderse aquí ó en San Francisco, á cincuenta centavos por peso, y que de ese modo su Compañía iba á entrar en posesion de fondos.—"Pero es tan poco digno de crédito en lo que cuenta, dijo Mr. Burnett, que á no ser por los documentos que me enseñó y que parecian auténticos, no le hubiera creido una palabra."

Me aseguró tambien Mr. Burnett, que Corning, que aparece como presidente de la Compañía, no tiene ningun giro conocido, ni recursos, ni posicion alguna: que es un viejo sordo y casi chocho, que probablemente ha sido engañado por Woodhouse.—Creia que no consintió de un modo libre en la presidencia, pues dice Burnett que lo encontró una vez en la calle y se le quejó amargamente de Woodhouse, por haber usado de su nombre contra su voluntad, segun le dijo.—En fin, agregó Burnett: "Woodhouse es persona sin recursos ni reputacion, ni ménos posicion ó influencia alguna."—Fuí entónces á ver á los Sres. Howes y Macy, que aparecen en el prospecto como banqueros de la Compañía.—Desde luego manifestaron grande indignacion de que se hubieran tomado la libertad de usar de su nombre, y dijeron que nada sabian de la Compañía ni de ninguno de sus miembros.—Nunca se les habian entregado ningunos fondos, ni habian autorizado á nadie para que la tal Compañía usara del nombre de ellos, agregando que debia haber una ley para evitar semejante atentado con que se engaña al público.

Resulta de esta averiguacion, que no existe nada de la llamada Compañía, sino el mismo Woodhouse, y que éste es persona enteramente sin recursos ni reputacion, posicion ó capacidad para entrar en negocios.

Mr. Burnett presume que el nombre de Mr. Sackett se conseguiria como se consiguió el suyo. De otro director, Vasconcelos Houghton, no se sabe una palabra.

Procuraré ver á Mr. Sackett y á los apoderados judiciales [attorneys] cuando vaya á la parte alta de la ciudad, y avisaré á vd. el resultado. Sin embargo, lo anterior es suficiente para demostrar que no solo no puede encontrarse responsabilidad alguna, sino que hay positivo peligro en cualquiera trato con Woodhouse ó su supuesta Compañía.

De vd. sinceramente.

[Firmado]. E. L. PLUMB.

Es traduccion. Nueva-York, Agosto 16 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 14.

[redacted]

Confidencial.

Nueva-York, Agosto 14 de 1865.

Mi querido Mr. Romero:

Le ofrecí en comunicar á vd. mis últimas investigaciones acerca de la Compañía de Woodhouse, antes ver á Mr. Sackett, lo que no pude conseguir hasta esta mañana.

Ayer á la tarde fuí de la ciudad, recurrí al despacho del Honorable Daniel S. Dickinson y de Samuel B. Courtney, abogados en sociedad, cuyos nombres aparecen en el prospecto como consultores de la Compañía.

Estuve con Mr. Courtney, quien me dijo en respuesta á las preguntas que le hice, que no sabia nada mas sino que Woodhouse recurrió á él como á cualquiera otro abogado, para que le redactara ciertos papeles relativamente á la organizacion de la Compañía: que así lo hizo, y Woodhouse se llevó los papeles, sin que posteriormente haya venido á ver si hay ó no algo de la Compañía, y sin que tampoco hasta ahora se le hayan pagado sus honorarios: que se usó de su nombre en el prospecto sin su autorizacion ó conocimiento, y que lo mismo se hizo con el de Mr. Dickinson.—Contestando á mis preguntas referentes acerca de la persona de Woodhouse, me dijo: "Lo mejor será que no pregunte vd. mucho acerca de él:" que ellos no habian tenido nada que ver con el negocio, sino redactar algunos documentos por haber recurrido á ellos como á cualesquiera otros abogados.

Recurrí de nuevo esa tarde, y luego ayer tres veces, á la casa de comercio de Mr. Sackett: pero no pude verlo hasta esta mañana.—Parece que tiene parte en un giro de importancia, siendo la firma "Sackett, Belcher y Compañía," y el ramo "comercio por mayor." Me contestó con cierta vacilacion al principio, pero despues con mas franqueza.

Me dijo que la Compañía nunca habia tenido un peso en su tesorería, y que sus propiedades consistian únicamente en terrenos en la Virginia Occidental; que se esperaba tuviera pronto mucho dinero con la venta de bonos mexicanos, sobre lo cual acababa de celebrar ciertos arreglos: que deberia adquirir cierta cantidad de esos bonos á cambio de su papel social (stock), y que otros serian vendidos por cuenta del Gobierno mexicano.

Dijo que Woodhouse era el principal interesado en la Compañía, y que él no sabia de ninguna persona de recursos que estuviera pronta á auxiliarlo.—Estaba en la inteligencia, por lo que le habia dicho Woodhouse, que algunos gruesos capitalistas debian tomar parte en el negocio, pero que no tenia informes ciertos sobre esto, sino lo que decia Woodhouse. Preguntéle si habia personas ricas que ayudasen á éste en el negocio, y me contestó que nada sabia, sino lo que Woodhouse le habia dicho. Preguntéle entónces si él iba á poner algun dinero en el negocio, y me dijo que no, y que solo habia prestado dos pequeñas cantidades para gastos pasajeros, siendo eso todo. Si ayudaria con su influencia á que se realizara el negocio; me dijo que no.

Inquirí si Woodhouse era la *única* persona de quien estaba dependiendo el negocio; díjome que sí, pero que habia entendido, por lo que decia Woodhouse, que habia ciertos sugetos adinerados, que si tomaban parte en la empresa, la harian prosperar. Pregunté si se habia hecho algo mas que proponer el negocio á esos sugetos.—Me dijo que entendia que solo eso se habia hecho. Todo depende entónces, le dije, de conseguir que esos sugetos entren en la empresa.—Así es, me contestó. Segun eso, continué, la Compañía no tiene dinero alguno; pero Mr. Woodhouse espera conseguirlo haciendo que otras personas se comprometan en el ne-

cio.—Así lo presumo, fué su respuesta.—Entónces el que se realice algun dine- con los bonos mexicanos, dije yo, depende de que Mr. Woodhouse tenga la in- encia suficiente para hacer que los tomen otras personas, pues ni él ni la Com- ñía tienen dinero.—Así es, me contestó Mr. Sackett.

Todo el negocio depende, por tanto, del estado de la opinion pública en Nueva- rk y la posibilidad de conseguir personas de medios, que lo lleguen á ver como a especulacion provechosa. Mr. Burnett me dijo que indudablemente eso era lo. Le pregunté si Woodhouse tenia personalmente algunos recursos.—Me dijo e creia que no.—Volvíle á preguntar si conocia á alguno de los sugetos de quie- s esperaba Woodhouse sacar recursos.—Contestóme que no.—Si Mr. Sackett de- a ayudar á conseguirlos, ó á tratar con esos sugetos.—Me dijo que no, que eso a cosa exclusivamente de Woodhouse.

Fué muy explícito en su conversacion, de que el papel (stock) de la Compañía, quiriria algun valor, *debido* á que esta entrase en posesion de cierta cantidad de nos del Gobierno mexicano, gran parte de los cuales se cambiarian por dicho pel.—Nada dijo que indicara la menor esperanza de proveerse de dinero, á no r con la venta de los bonos mexicanos.—De esa conversacion infiero que Mr. ckett, interesado quizá de algun modo en los negocios de Woodhouse, (aunque je que su nombre como director se habia usado mediante el mismo artificio que de Mr. Burnett), se alegraria de que la especulacion prosperara, creyendo que importante contrato celebrado por Woodhouse daria por resultado que el papel a la Compañía tuviese algun valor.—Una cosa quedó muy en claro, y es, que la compañía no tiene nada de dinero, y ninguno de los socios que cuenta con recur- s se propone darlos.—Tendrá que sacarlos de otras personas.

La cuestion que naturalmente ocurre, es si tales individuos, con esos antecedem- s, son los mas á propósito para negociar los bonos, y si se saca algun provecho a mezclar dichos bonos con el papel ó los negocios de la Compañía, que no tiene ecursos ni solvencia alguna.

Si hay otras personas empeñadas en el negocio á mas de Woodhouse, no tienen relacion con la Compañía, y el mismo Mr. Sackett dice que no sabe quiénes son. —De vd. sinceramente.

(Firmado). E. L. PLUMB.

Mr. Sackett dice que no conoce á Mr. Corning, el presidente de la Compañía, ni sabe nada de él: no conoce á ninguno de los demas, con excepcion de Mr. Bur- nett, de quien cree que es persona de algunos recursos.

Es traduccion. Nueva-York, Agosto 16 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 15.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Número 406.

NUEVA-YORK, AGOSTO 24 DE 1865.

ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL:

Paso á comunicar á vd. en esta nota, lo que he sabido en la presente semana respecto del estado que guardan los arreglos del general Carvajal.

Afortunadamente conocí ya que ha sido víctima de la mala fé de Woodhouse. En una entrevista que tuvo conmigo en la noche del dia 20, me dijo que para evi- tarse un pleito deseaba rescindir el contrato, luego que Woodhouse faltara á algu- na de sus estipulaciones, y entenderse entónces con personas de mejor posicion y

s visto una carta que dirigieron al general Carvajal los Sres. John W.
Compañía, de este comercio, con fecha de ayer, en la que le manifiestan
tuacion de nuestro país y del Supremo Gobierno es tan mala, que solo ha-
fuerzos sin igual y gastando dinero con prodigalidad, se podrán vender
s, y despues de esta introduccion le hacen las proposiciones siguientes:
Compañía se compromete á vender $30.000,000 en bonos, no pudiendo
60 por 100 en papel sobre su valor nominal.
Compañía tendrá una comision de $7.500,000 en bonos, que se le darán
idad, y que serán iguales en todo á los otros.
Compañía tendrá el derecho, durante dos años, contados desde la fecha
bracion de la paz, de usar de la concesion del ferrocarril, hecha á Wood-
el contrato de 15 de Mayo último, pudiendo renunciarlo ántes de la espi-
l plazo, y perdiéndolo á su vencimiento.
Compañía tendrá ademas el derecho exclusivo de negociar los demas
s que contrate el Supremo Gobierno en este país en lo sucesivo, cargando
comision 8 por 100.
los bonos no llegaren á venderse, á lo ménos en la cantidad suficiente
rir los gastos del negocio, el Gobierno de la República reembolsará á la
de los que haya erogado.
gocio tiene sin duda un aspecto mucho ménos desfavorable que el de
se, aunque por muchas consideraciones, entre otras la posibilidad de ha-
términos ménos onerosos, es, á mi juicio, inaceptable.
tado á que han llegado las cosas, es ya imposible que el general Carvajal
ndos. Cualquier esfuerzo suyo con ese objeto y cualquiera nuevo con-
haga, solo servirá de embarazo para los que yo pudiera hacer, sin pro-
l ni á la nacion un solo centavo. Si los dos hubiéramos de sacar nuestros
s bonos, el resultado seria que no se venderian ningunos.
o persuadido de la ineptitud completa del general Carvajal para hacer
de negocios, por la facilidad con que puede ser engañado, segun lo aca-
nifestar aun á la vista de los mas incrédulos, con sus últimos procedi-
n el contrato con Woodhouse, creo de mi estricto deber, no solo hacer lo
premo Gobierno me ha encomendado en sus instrucciones de 28 de Junio
no impedirle que trate de celebrar otros contratos, que solo produci-
os embarazos y dificultades, ó imposibilitarian la realizacion de los de-
'residente.
pues, decidido á notificarle que no le permitiré la salida de sus bonos al
y aseguro á vd. que en esto creo hacer un bien á nuestra causa.
lo manifestarle buenamente esta determinacion, fuí á verlo en la noche
n el secretario de la Legacion. Le dije con la mayor moderacion, que ha-
ibido instrucciones del Supremo Gobierno para negociar un préstamo,
ia comenzado á dar los pasos necesarios para cumplirlas; que como es-
adido de que si sus bonos salian al mercado, no se venderian ni ellos ni
expidiera, deseaba que desistiera de negociar los suyos. Convino desde
migo en que si salian ambos bonos, ninguno se venderia; pero agregó que
staban ya casi listos, y que era preferible que se negociaran sin dilacion,
e lo cual me quedaria el campo libre para vender los que el Supremo Go-
ha autorizado á expedir. Este razonamiento no puede sostenerse, por
ante los hechos.
lo de esto, entraron otras personas que no nos permitieron continuar
nversacion, que dejamos pendiente para mañana. Entretanto, creo con-
omunicar á vd. lo que ha ocurrido ya.
lenamente convencido de que no será posible hacer desistir con la razon
Carvajal, de su idea de sacar sus bonos al mercado. Me he resuelto á
ré cuanto fuere necesario en defensa de los intereses de la nacion y del

NUMERO 18.

COPIA.

Número 35 de la calle 33 Oeste.—Nueva-York, Agosto 27 de 1865.

Sr. general D. José M. de J. Carvajal.—Presente.

Muy estimado amigo y señor mio:

Recordará vd. que cuando hablamos en Washington en Mayo último, del desempeño de la comision que confió á vd. el Gobierno de la República en Noviembre anterior, le manifesté mi opinion de que entónces no podriamos conseguir recursos en este país, porque muy probablemente no habriamos podido vender los bonos que hubiéramos sacado al mercado, y que debiamos esperar otro poco para que nuestros trabajos produjeran el resultado que deseábamos; vd. creyó, por el contrario, que debiamos sacar cuanto ántes nuestrós bonos al mercado.

Aunque desde un principio manifesté á vd. francamente mi opinion de que su comision debia considerarse como accesoria y la que yo tengo como la principal, y que la primera debia por lo mismo subordinarse á la segunda; como no creia yo prudente proceder por entónces á la realizacion de un préstamo en favor de la República, y vd. estaba dispuesto á hacer uso desde luego de sus autorizaciones para conseguir recursos, le manifesté sin reserva mi asentimiento á que viniera á esta ciudad en solicitud, con arreglo á sus instrucciones, de los recursos que necesitaba para el desempeño de su comision.

Desde su llegada á esta ciudad á principios de Junio siguiente, se ha ocupado vd. en trabajar con ese objeto, y hasta este momento, ni ha conseguido vd. recursos ningunos, ni ha celebrado mas que un contrato con una compañía fraudulenta, que no puede hacer, segun los términos de su escritura y las leyes de este país, el negocio á que se comprometió con vd., por lo cual, prescindiendo de otras razones, ese contrato es nulo.

Entretanto, han cambiado las circunstancias de una manera muy notable. Aunque no hay todavía probabilidad, ni ménos seguridad de que podamos obtener por ahora recursos cuantiosos, sí creo que se podrán conseguir los necesarios para comenzar á dar á los sucesos la marcha que deben tomar, si la negociacion del préstamo se maneja con la circunspeccion y el tino necesarios. Yo, pues, estoy ya dispuesto á obrar, y de hecho he comenzado á dar algunos pasos en ese sentido. Ademas, el 18 del actual recibí instrucciones de nuestro Gobierno, fechadas en Chihuahua el 28 de Junio último, en que me autoriza personal y exclusivamente para que negocie en este país un préstamo hasta de cien millones de pesos, pudiendo obligar las rentas todas de la nacion, sin hacerse excepcion ninguna de las que vd. estaba autorizado á ofrecer, como garantía del negocio que celebrara.

Partiendo, pues, de estos principios, creo de mi deber notificar á vd., que á la mayor brevedad posible voy á procurar la realizacion del préstamo que el Supremo Gobierno me ha encomendado, ó de la parte de él que fuere posible, segun las circunstancias. La situacion de la República y del Gobierno que la representa, exige imperiosamente que no se pierda un momento.

Habiendo sabido que vd. piensa sacar al mercado los bonos que debia vd. entregar á la Compañía con quien hizo su contrato de 15 de Mayo último, y que están ahora imprimiéndose, me creo obligado á manifestar á vd., que si tal cosa se realizara, produciria los peores resultados para nuestra causa, puesto que ni los bonos que vd. expidiera, ni los que yo pusiera en el mercado se venderian, pues la falta de unidad en el plan para procurarles recursos á nuestros gobiernos, las cláusulas

neral la comunicacion de que acompaño copia, incluyéndole el principal de la no-a que le envía ese Ministerio. En mi comunicacion manifiesto al general Carva-al, que mi opinion respecto de sus arreglos le fué comunicada en la carta que le irigí el 27 del actual, y de la que mandé copia á ese Ministerio con mi oficio nú-nero 412, del dia 28.

El peligro principal que veo en la conducta del general Carvajal, es el que Wood-ouse pueda posesionarse de los cincuenta millones de pesos en bonos, que están mprimiéndose por su órden y á su disposicion. Como no tengo mucha esperanza e que el general Carvajal retire el poder que ha dado á Woodhouse para la im-resion de los bonos, voy á ocuparme de preferencia en dar los pasos necesarios ara impedir que tales bonos lleguen á manos de Woodhouse. Oportunamente co-unicaré á vd. el resultado de las medidas que me decida á tomar con este ob-eto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 20.

COPIA.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 31 DE 1865.

Tengo la honra de acompañar á vd. original, una comunicacion que le dirige con fecha 13 de Julio próximo pasado, el C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República, trascribiéndole la nota que en la misma fecha y ba-o el número 267, dirigió la misma Secretaría á la Legacion de mi cargo, comuni-cándome las órdenes del Presidente, sobre la intervencion que debo tener en el des-empeño de la comision conferida á vd. por el Supremo Gobierno.

Mi opinion respecto de este asunto, ha sido comunicada á vd. de antemano en la carta que le dirigí el 27 del que hoy finaliza, y que puso en sus manos el dia si-guiente el Sr. Mariscal, Secretario de esta Legacion.

Renuevo á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. general José M. de J. Carvajal, &c., &c., &c.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Agosto 31 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 2 DE 1865.

Número 480.

EL GENERAL CARVAJAL Y SUS ARREGLOS:

Tengo la honra de remitir á vd. copia de una comunicacion que he recibido hoy del general Carvajal, fechada ayer, en respuesta á la que le dirigí el 31 de Agos-to próximo pasado, con la que me acompaña copia de la que ayer dirigió á vd., acusándole recibo del oficio de ese Ministerio, de 13 de Julio último, y comuni-

cándole que tenia un contrato pendiente con la casa de Corlies y Compañía, de esta ciudad. Tambien incluyo á vd. copia y traduccion de los documentos anexos á dicho oficio.

El general Carvajal se manifiesta dispuesto á cumplir estrictamente con lo dispuesto por el Supremo Gobierno, y me ha sometido el negocio que tenia pendiente, para que resuelva yo si lo lleva á cabo ó no.

Aceptando desde luego esta disposicion del general Carvajal, le contesté hoy mismo, pidiéndole unos documentos que faltaban para completar la historia de este asunto, y recomendándole que entretanto no perfeccione el contrato pendiente.

Antes de hablar sobre lo principal de este negocio, creo conveniente incluir á vd. copia y traduccion de una carta que me escribió de esta ciudad el general Wallace, el 31 de Agosto citado, y otra que me dirigió ayer Mr. Plumb sobre el estado que guarda la impresion de los bonos del general Carvajal.

He tenido ademas dos largas conferencias con Mr. Tifft, socios de la firma Corlies y Compañía, en cuya casa vive el general Carvajal, y que es la persona que se ha entendido principalmente en este negocio. Mr. Tifft considera ya perfeccionado con él el contrato que el general Carvajal representa como pendiente; asegura que en tal virtud ha hecho varios gastos y contraido varios compromisos, y exige que en los mismos términos en que lo supone concluido, ó con variaciones ligeras, se lleve á cabo, siendo condicion en que no piensa ceder, la de que su casa haya de ser el agente para la venta de los bonos.

El contrato celebrado con Woodhouse permanece, por otra parte, en el estado ménos satisfactorio.—El general Carvajal, es cierto, revocó el poder que habia dado á Woodhouse para que obrara como su apoderado en la impresion de los bonos, y esta revocacion se notificó á la casa en donde se está haciendo la impresion; pero Woodhouse y sus cómplices continúan por su parte considerando válido el contrato y tratando de interesar en él algunas personas de este comercio. El Senador Morgan me dijo hoy que lo habian visto por dos veces con este objeto.—En el momento que salgan algunos bonos nuestros, si las cosas permanecen así, Woodhouse tratará de impedir su venta, ó pedirá su producto con arreglo al referido contrato. Mr. Tifft supone que él es el único que puede hacer desistir á Woodhouse de tal pretension, lo cual presenta como otro motivo mas para que se haga el negocio con él.

La situacion del general Carvajal es violentísima; ha contraido varios compromisos que no puede cumplir; ha comprometido á mucha gente que lo está esperando; su completo fiasco en el contrato con Woodhouse lo hace desear celebrar otro cuanto ántes con el primero que se le presente, como para enmendar su yerro.—El resultado ha sido que sus arreglos se resientan de una extremada precipitacion, que no puede producir buenos efectos. El mismo hecho de haberse ido á vivir á la casa de Mr. Tifft, manifiesta que se ha puesto enteramente en sus manos. Como habia tenido especial cuidado en ocultarme lo que estaba haciendo, no he venido á tener noticia completa de tales arreglos, sino hasta hoy, y he visto que en un solo dia se decidió á aceptar condiciones bastante vagas, que dejan muchos huecos, y el gérmen de muchas dificultades y cuestiones embarazosas.

La cuestion que se me presenta á mí ahora, es en mi concepto esta: pasando por alto los detalles del contrato en que supongo podria yo obtener que se hicieran algunas alteraciones y se llenaran varios vacíos, ¿se podrian vender los bonos que se expidieron en virtud de él, con mas facilidad y mas prontitud que los que yo emita con arreglo á mis instrucciones? La respuesta no puede ser dudosa. En concepto del mismo Mr. Tifft, que tan interesado está en que se lleve á cabo este asunto, para que tales bonos pudieran venderse seria necesario que les supliera yo, en uso de mis facultades, varias cosas que les faltan para hacerlos vendibles, y en tal caso, delegaria yo unas facultades que se me han concedido á mí personalmente, y dejaria el manejo del producto de los bonos á otras manos, de las que

no podria yo responder como de las mias, y respecto de las cuales estoy seguro que, con la mayor buena fé se prodigarian escandalosamente fondos que tanto debemos economizar ahora, y que tantos trabajos nos ha de costar pagar en lo futuro.

La circunstancia misma de estar adelantada ya la impresion de los bonos que presentaba el general Carvajal como una de las razones principales para que salieran los suyos al mercado, se convierte en su contra, porque no estando grabado el texto todavía, lo mismo que se ha adelantado serviria para los que yo emitiera.

He manifestado á Mr. Tifft que, aunque tengo buenos informes de la casa á que pertenece y me agrada su modo de ver las cosas y sus planes para realizar la venta de los bonos, estoy en el deber de procurar que una persona ó una Compañía de mas respetabilidad en este comercio y de mas influencia en este país, sea la que se encargue de la venta de los bonos, porque así se les dará mas crédito y habrá mas esperanzas de que sean vendidos; pero que si no pudiere yo conseguir que una persona ó compañía de esa respetabilidad y posicion se encargue de tal venta, recurriré á la casa de Mr. Tifft. Esta determinacion no lo ha dejado nada satisfecho.

Entre las irregularidades que tienen los bonos expedidos por el general Carvajal, hay una que no puede pasar desapercibida.—Hipoteca especialmente á su pago el 80 por ciento de los productos de las aduanas marítimas de Tampico y Matamoros, y es sabido que esa cantidad es mas de la parte libre que queda al Supremo Gobierno del producto de dichas aduanas, deducida la parte de antemano hipotecada á la deuda contraida en Lóndres y á las convenciones inglesa y española.—Aunque durante nuestra guerra con la Francia y miéntras tales potencias reconozcan á Maximiliano, podriamos dejar de pagar esas asignaciones, una vez establecida la paz, tendriamos seguramente que cubrirlas; y como los bonos no podrian amortizarse ántes, resultaria una dificultad insoluble, que desde luego se presentaria á la consideracion de nuestros enemigos, quienes sabrian aprovecharse de ella para desacreditar nuestros bonos y aun presentarlos como fraudulentos, dando así un ataque rudo á nuestra buena fé y á nuestro crédito, del que dificilmente nos recobrariamos.

Otro inconveniente grave que se presenta en el arreglo del general Carvajal, y al que ya he aludido, es el peligro de que se malversen los fondos que están á su disposicion.—Aunque nadie puede sospechar que él sea capaz de malversar un solo centavo, desgraciadamente es tan confiado para con ciertas personas, las que saben congraciarse con él, que todo hace creer que ellas podrian derrochar los caudales públicos.—Como una prueba de esta asercion diré á vd., que cuando el general Schofield me indicó que desearia disponer de los fondos necesarios para los gastos preliminares de organizacion, preguntó al general Carvajal cuánto habia facilitado ó iba á facilitar al general Wallace con ese objeto, para que me sirviera de norma en mi conducta, y me dijo, con sorpresa mia, que para no manifestar desconfianza á este general, le habia dado carta blanca, autorizándolo á gastar cuanto creyese necesario en la expedicion. Se sabe que ha comprado varios objetos que no pueden tener aplicacion ninguna práctica en nuestra guerra con Francia, y que ha ofrecido sueldos y gratificaciones considerables. A Mr. Henry, abogado de los Sres. Corlies y Compañía lo ha nombrado, por ejemplo, abogado del Supremo Gobierno, con el sueldo de diez mil pesos anuales.

Aun no he podido ver á Mr. Cisco; pero espero encontrarlo hoy en el despacho de Mr. Barney.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 22.

COPIA.

REPÚBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

Tengo el honor de acusar rebibo de la nota de vd., fechada ayer, á que se si acompañarme la que me dirige el C. Ministro de Relaciones de la República, tr cribiéndome la que bajo el número 267 ha pasado á esa Legacion, determinand parte que ella ha de tener en los contratos de empréstito que yo celebré, en vir de la comision con que me honró el Supremo Gobierno.

En respuesta manifiesto á vd., que cumpliré exactamente lo dispuesto por el premo Gobierno, y que por lo mismo someto á vd. el negocio que tenia pendie para que vd. resuelva si lo lleva ó no adelante.

Creo de mi deber incluir á vd. copia de la nota que con esta fecha dirijo al Ministro de Relaciones, no poniendo la de los documentos que en ella se men nan, para que vd. pueda examinarlos en sus conferencias conmigo, ó con la casa Corlies, con la que tomará, segun convenimos hoy, todos los informes necesari

Espero que cuando vd. haya examinado detenidamente el asunto, se sirva municarme su resolucion; y entretanto, le renuevo las seguridades de mi dis guida consideracion.

Nueva-York, Setiembre 1? de 1865.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 23.

COPIA.

Para conocimiento del C. Presidente de la República, tengo el honor de co nicar á vd. que el dia de ayer he notificado en toda forma la revocacion del po que habia conferido á Mr. Daniel Woodhouse, para que me representara e omision de bonos, y actualmente me ocupo de cancelar y anular el contrato que mití á vd. con mi nota número 1, de 9 del mes anterior.

Me he visto obligado á proceder así, porque la Compañía con quien traté se gó á hacer la anticipacion de fondos que habia ofrecido, porque rehusé firma artículos adicionales en que verbalmente habia convenido, y porque llegué á cubrir que carecia de la respetabilidad y de los recursos necesarios para cum sus compromisos. Mi primer deber es, en estos momentos, salvar á la Repúb de toda dificultad que pudiera resultar del contrato que he anulado, y al efe obro bajo la direccion de uno de los abogados mas distinguidos de esta ciud quien creo que una vez revocado el poder, quedan á salvo los intereses de M co y no puede resultar responsabilidad de ningun género contra el Supremo bierno. Oportunamente comunicaré á ese Ministerio los pasos que se dén en asunto hasta su satisfactoria terminacion.

Gran pena me ha causado ver así frustrados mis esfuerzos, habiendo hecho e

al Supremo Gobierno en la existencia de los recursos que tanto necesita; pero sacrificando todo amor propio al interes público, he preferido obrar como dejo indicado, á dejar vigente un convenio que, si bien de pronto podria proporcionarme algunos auxilios, despues hubiera frustrado todos los planes del Gobierno, y acarreádole graves compromisos, sin ninguna utilidad para el país.

Confieso, pues, que he sido engañado lo mismo que otras personas respetables y que tenian mejores conocimientos locales que los que yo podia tener, por indignos especuladores que obraron fraudulentamente con la mira de sacar provecho de México sin prestarle ningun servicio, y en tal situacion no me quedaba mas arbitrio que anular todo lo hecho.

Las precauciones con que he obrado han hecho que no estén en poder de Woodhouse los bonos que debian expedirse; que se haya impedido el fraude, y que así solo se haya perdido el tiempo en la empresa de alcanzar los objetos deseados por el C. Presidente.

Digo que solo se ha perdido el tiempo, porque desde el momento que comencé á desconfiar de la Compañía representada por Woodhouse, entablé negociaciones con otros banqueros para poder realizar el empréstito, y estas negociaciones están ya muy adelantadas y prometen el mejor resultado, segun se servirá vd. ver en las copias que son adjuntas bajo los números del 1 al 5, de las cuatro que he cambiado con los Sres. John W. Corlies y Compañía, y del proyecto de convenio que con ellos iba yo á firmar en virtud de las autorizaciones del Supremo Gobierno.

Bajo el número 1 acompaño copia de las recomendaciones que en favor de la casa de Corlies y Compañía me han dirigido los presidentes de los bancos de esta ciudad, y que engendra la mayor confianza en cuanto á su crédito y respetabilidad.

A este punto habia llegado la negociacion, cuando ayer recibí la nota de vd. de 13 de Julio, en que me trascribe la que con la misma fecha y bajo el número 267, ha dirigido vd. al C. Ministro de la República en Washington, y en la que el Supremo Magistrado ha tenido á bien disponer, que lo que yo pacté quede sujeto á la aprobacion de dicho señor Ministro, y que este funcionario deba darla en el caso de que sea de mas pronta realizacion que lo que él pudiera conseguir, y que no cause embarazo para algun otro proyecto pendiente que á su juicio tuviere bastante probabilidad de realizarse y fuese mejor.

Aunque los compromisos que habia yo contraido con la casa de Corlies son anteriores, como se ve por la fecha de las cartas, al documento de la suprema órden del 13 de Julio, y estaban ya acabándose de imprimir los bonos que habian de expedirse, como por otra parte deseo no apartarme en lo mas mínimo de las instrucciones del Supremo Gobierno, he suspendido la firma del convenio, para someterlo ántes á la revision y aprobacion del C. Ministro de la República en Washington, á quien instruyo del estado del asunto, para que pueda resolver lo que estime mas conveniente á los intereses de nuestra patria, y en vista de las negociaciones que por su parte haya entablado, que serán las que pongan en aptitud de aprobar ó no mis trabajos, segun los califique de mas ó ménos pronta realizacion que las suyas, conforme á las instrucciones del Supremo Gobierno.

Dependiendo, pues, la realizacion del negocio, de la resolucion que acuerde la Legacion, juzgo inútil extenderme en analizar las bases del convenio proyectado, y solo me limito á manifestar que son lo ménos gravosas posibles en estas circunstancias, y combinaban la venta de las minas y tierras públicas con la pronta consecucion de los recursos indispensables para salvar á la Republica del yugo extrangero.

Al protestar á vd. que me sujetaré á lo que la Legacion determine para cumplir así lo dispuesto por el C. Presidente, ruego á vd. se sirva darle las gracias por la confianza con que me honró encomendándome una comision que he procu-

rado desempeñar con cuanto celo me ha sido posible, y que considero ya terminada en lo relativo al empréstito, quedando el negocio en manos del señor Ministro en Washington.

Reitero á vd. mi distinguida consideracion.

Libertad y Reforma. Nueva-York, Setiembre 1º de 1865.

(Firmado). J. M. CARVAJAL, &c., &c., &c.

C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República Mexicana.—Chihuahua.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,

NUMERO 24.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 2 DE 1865.

Acabo de recibir la comunicacion de vd. de ayer, en la que me acusa recibo de la que dirigió á vd. el 31 de Agosto próximo pasado, relativamente á la parte que debo tomar en los arreglos que celebre vd. en virtud de las autorizaciones que tiene vd. del Supremo Gobierno.

Quedo impuesto de lo que dice vd. respecto de su determinacion de cumplir estrictamente con las disposiciones de nuestro Gobierno, en consecuencia de lo cual me somete vd. el asunto que habia comenzado con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, á fin de que decida yo si deberá ó no llevarse á cabo.

Antes de comunicar á vd. mi determinacion sobre este asunto, desearia ver los documentos á que se refiere vd. en la comunicacion que dirigió ayer al C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República, de la cual me mandó vd. copia con su oficio citado: suplico á vd. por lo mismo me los envíe, y al mismo tiempo le recomiendo que entretanto, no concluya el contrato pendiente.

Renuevo á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. general José M. de J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia. Washington, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 25.

HOTEL DE SAN NICOLÁS.

NUEVA-YORK, AGOSTO 31 DE 1865.

Sr. M. Romero.—Señor de mi aprecio:

Al volver de la reunion en el número 71 de Broadway, que, entre paréntesis, no dió resultado alguno, encontré en mi puerta la tarjeta de vd.—Suplico á vd. me dispense, pues harto deseaba yo ver á vd. y saber su modo de pensar.—El fiasco de la Compañía Europea y de los Estados-Unidos de Minas y Tierras de la Virginia Occidental, ha sido completo; pero á Dios gracias, hay estas circunstancias:

1º que los bonos aun no están grabados; y 2º que hay personas dispuestas á sacarlos al mercado con el mejor colorido.—No me desanimo, todo lo contrario.

Los esfuerzos unidos nos sacarán avante.

Crea vd. que estoy de todo punto identificado con la causa mexicana, y quedo como siempre de vd. afectísimo servidor.

[Firmado]. LEWIS WALLACE,
Mayor general.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 26.

TRADUCCION.

Confidencial.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 1º DE 1865.

Mi apreciable Sr. Romero:

Obsequiando los deseos de vd. sobre que averiguara yo en el despacho de la Compañía americana de billetes de banco, qué estado guardaban los bonos del negocio del general Carvajal, me detuve en el despacho de dicha Compañía al ir abajo de la ciudad, y supe que no tenian conocimiento alguno de los bonos en aquel establecimiento.

Calculando que pudiera haber alguna equivocacion en el nombre de la Compañía, ocurrí al despacho de la Compañía nacional de dichos billetes, y averigüé que tampoco sabian nada.

Como solo hay aquí tres Compañías conocidas de esa clase, y como la tercera, la Continental, tiene por presidente á nuestro amigo Mr. Dumber, á quien vd. hubiera seguramente preguntado, si se tratase de tal Compañía, no sabia qué hacer, y pregunté á los empleados de la Compañía Nacional si sabian de alguna otra Compañía que pudiera tener ese trabajo á su cargo.

Me dijeron que creian habia una Compañía de esa especie en el número 78 de Broadway [el mismo edificio en que Woodhouse tiene su despacho]; pero que no sabian si tenia la obra á su cargo.

Creyendo que por estar en un mismo edificio con Woodhouse, podia ser la que yo buscaba, ocurrí allí, y despues de mucho trabajo, porque el edificio es muy grande, lleno de pequeños despachos, averigüé por medio del portero en qué piso estaba el despacho.

Las Compañías de billetes de banco, debo advertir á vd. que son ordinariamente sociedades de importancia, pues su negocio requiere gran responsabilidad y reputacion, siendo sus despachos de los mas elegantes y bien amueblados.

No encontré allí nada de eso.

El despacho era pequeño y sencillo, con solo uno ó dos bufetes, y el ajuar muy modesto. Los socios podrán ser muy respetables; pero ahora comienzan su negocio, y las apariencias que presentan son muy comunes, no teniendo, segun el portero, mas que una pieza en la parte alta del edificio para su trabajo.

Solo hago mérito de esto para mostrar que, al paso que las tres Compañías que he mencionado y que hacen todo el trabajo de ese género en la ciudad, hubieran sido muy escrupulosas acerca de la legitimidad de la obra que se les encomendaba, ésta, que se titula Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos, puede no haber sido tan escrupulosa, al ménos si tenia algun interes en el negocio.

No tengo fundamento alguno para hacer esta deduccion, á no ser de la reputacion de la persona para quien trabajan; el hecho de estar en el mismo edificio y la apariencia general del despacho pueden ser muy honrados; pero la impresion que producen no es la de otras Compañías de ese ramo.

Averigüé que allí era donde se estaba haciendo la obra, aunque se le hubiera dicho á vd. que era la Compañía *americana* de billetes de banco.

Al entrar yo, las dos personas del despacho estaban discutiendo acerca de una prueba ó forma preparada de una de las libranzas ú órdenes de que se trata, la que despues de un rato de conversacion, me fué mostrada. Era una especie de libranza por la suma de $5, parecida á los billetes de banco, y que debia pagarse con el producto de los bonos vendidos por cuenta del Gobierno mexicano. Dicho papel parecia tener grabadas las firmas de dos personas, siendo, segun creo, una de ellas Carvajal; de manera que podian emitirse sin ninguna firma manuscrita, á no ser que fuera la de Woodhouse, si es él quien aparece como custodio del producto de los bonos. El exámen que hice fué por supuesto apresurado é incompleto, y ahora solo me atengo á lo que recuerdo. Dijéronme que estaban trabajando documentos de tres clases distintas; los bonos, las letras y otros billetes de no sé qué especie, pues solo ví la prueba de uno de ellos, que he descrito.

Dijeron que estarian listos para entregarlos en cosa de una semana, pues estaban ya dispuestos para la prensa.

Pregunté si se habian tirado ya algunos, y me contestaron que no, pues solamente estaban ya casi listos para entrar en prensa.

Con mucho empeño me preguntaron de parte de quién iba, qué objeto tenian mis preguntas, &c., y dijeron que nada sabian del Ministro mexicano respecto al asunto, y solo tenian que ver con las personas que les encargaron el trabajo, siendo los únicos con quienes debian entenderse; que aquello les habia costado muchas molestias y grandes gastos, y que no podian de ningun modo dejar la obra sin concluir. Hubo algo en todo lo que ví, que me inspiró la duda de si comprendian que en la obra que tenian entre manos habia algo de irregular por su propia naturaleza ó el carácter de las personas que se la encomendaron. Sin embargo, tal vez les hago una injusticia con esta sospecha, y acaso sean hombres de probidad y confianza.

Aconsejaria yo á vd. que les indicara que en todo caso se les cubririan sus gastos y compromisos contraidos en razon de ese negocio, así como las utilidades que hubieran podido tener con él, y así mas fácilmente se arreglaria todo.

Fueron tan exigentes en sus preguntas, que no pude yo ocultarles que iba enviado por el Ministro de México, y que probablemente no se permitiria seguir adelante la empresa de expedir los bonos, como tambien que el poder en virtud del cual se habia querido expedirlos, estaba revocado. Sin embargo, convendria hacerles una notificacion legal de esos hechos.

De vd. afectísimo servidor.

[Firmado]. E. L. PLUMB.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 27.

TRADUCCION.

32 CALLE DE DEY.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

En la empresa de negociar un préstamo de ($30.000.000) treinta millones de pesos en bonos del Gobierno mexicano, la compensacion que se convenga debe corresponder en importancia á las dificultades que notoriamente rodean á dicho préstamo.

En primer lugar, en este negocio deben tomarse en cuenta ciertas circunstancias

especiales.—El Gobierno de vd., en cierto sentido, es un Gobierno en desorganizacion. Hay dentro de su territorio un imperio que pretende estar ya establecido y en ejercicio de un pleno poder gubernativo, impuesto "vi et armis," por naciones poderosas y que teniendo relaciones diplomáticas con otros muchos imperios y monarquías, tiene una corte organizada y rodeada de diplomáticos de varias naciones.—Cierto es que, segun se alega, el Gobierno de vd. ha sido inicuamente sojuzgado y que, á pesar de ello, conserva una organizacion regular; pero tambien es que se ve continuamente asaltado por el poder usurpador y obligado á moverse de un punto ó otro. Así es que, el negociar un préstamo en favor del débil contra el fuerte, será necesariamente un proyecto lleno de grandes dificultades. Hay, sin embargo, una circunstancia favorable para ofrecer el préstamo al público, y es que la simpatía de nuestro pueblo está de parte de vdes.; mas cuando se considera que acabamos de pasar la terrible crísis de la guerra civil, y hemos quedado con una enorme deuda, que su mayor parte se debe á nuestro mismo pueblo, y se tiene que convenir en que hay dificultades que no podrán vencerse sin esfuerzos casi sobrehumanos, ¿cómo podrá hacerse esto?

1º Tiene que crearse un sentimiento público muy poderoso en favor del Gobierno de vd. Para esto es preciso procurarse la influencia da nuestro Gobierno y de la prensa: cualquiera que sea el interes que se tenga por la cuestion en abstracto, sabido es que el estímulo mas poderoso consistirá en el interes privado. Para conseguir esto, tienen que ofrecerse y darse recompensas muy liberales á los periódicos y aun á personas de influencia en los círculos elevados.

2º Una serie de artículos bien calculados sobre diversos puntos que afecten dicho interes, tendrán que escribirse por escritores inteligentes que á su vez han de ser remunerados con largueza.

3º Se publicarán anuncios con profusion y en todas las formas populares, lo cual es muy costoso.

4º Se tendrá que interesar á los principales banqueros, asegurando su cooperacion activa y enérgica.—Para hacer esto como debe hacerse, se necesitará gastar una gran parte de lo que se asigue como remuneracion ó comision en el arreglo que celebremos.

5º Para evitar la necesidad de una explicacion detallada á cada uno de los que ocurran á comprar bonos, y para robustecer la confianza de los que con esa explicacion queden total ó parcialmente convenidos, será del todo indispensable que varios de los abogados mas ilustres de los Estados-Unidos, despues de examinar detenidamente el caso, dictaminen sobre la regularidad de todos los procedimientos relativos á la expedicion de los bonos, y sobre que el Gobierno de vd. queda obligado en su préstamo, siendo válida la hipoteca de las propiedades etc., que en ellos se constituyen para asegurar el pago.

Este dictámen se debe publicar á nuestro juicio, para conocimiento y satisfaccion de nuestros capitalistas y del público en general. Para conseguir este dictámen, previo el necesario exámen del caso, se tendrá que gastar liberalmente.

A mas de esto, para hacer el préstamo (como lo harémos si nos encargamos de él) eminentemente popular, se tendrán que hacer otros muchos gastos menores, que unidos importarán una fuerte suma, y que serán tan indispensables para un préstamo de treinta millones, como para otro de mucha mayor cuantía.

En virtud de lo anterior, y con la esperanza de que si tenemos un arreglo será mutuamente satisfactorio y benéfico: *Proponemos* tomar á nuestro cargo y procurar con los mayores esfuerzos la negociacion ó venta de 80 millones de pesos en bonos, de la especie y con las condiciones que hemos hablado, al precio mínimo de 60 por ciento de su valor nominal; pero por supuesto usando de nuestra prudencia y esforzándonos para obtener mayor precio, si el mercado lo consiente.—Proponemos asimismo que harémos cuanto esté de nuestra parte por obtener los resultados que indicamos al principio de esta carta, y procurarémos por todos los medios

que estén á nuestro alcance, que el préstamo tenga el éxito mayor, mas pronto y mas completo que sea posible, bajo las condiciones siguientes:

1ª Que vd. nos entregue, como sus agentes, los bonos por la suma expresada, listos para negociarse y venderse tan pronto como podamos expenderlos.

2ª Que nos ceda vd. en calidad de comision, de la cual sacarémos todos los gastos indicados, y como remuneracion de nuestros trabajos, bonos de la misma especie, por la suma de siete millones y medio de pesos, que se nos entregarán ó se convertirán, propiedad á *prorata* de las ventas que se hicieren por nuestra cuenta.

3ª Que se nos conceda el derecho de aceptar ó rehusar una concesion ó concesiones semejantes á las acordadas por vd. á la Compañía Europea y Americana de Tierras y Minas de la Virginia Occidental, con respecto á la construccion de un ferrocarril, telégrafo, canales, etc., etc., con las concesiones de tierras y otros privilegios anexos á ellas, con solo la diferencia de que el importe de los bonos que se nos cedan por esta empresa será de doce y medio millones de pesos.

4ª Que en caso de que el Gobierno de vd. negociare otro préstamo en este mercado, lo hará con nosotros, siendo nuestra comision en el nuevo préstamo que ocurra, de *tres y medio por ciento*, por todo gasto de venta.

5ª Que si á pesar de nuestros esfuerzos por la naturaleza del negocio, interposicion del Gobierno, ó cualquiera causa á que no podamos sobreponernos, no nos fuere posible realizar el papel del préstamo, ó al ménos una parte considerable de él, nos abonará vd. una remuneracion por el tiempo, trabajo y gastos que el negocio nos haya costado, consistente en los mismos bonos, y cuyo monto fijarémos por convenio mutuo, fijando tambien en nuevas conferencias el tiempo en que debe entregársenos.

Por supuesto que será indispensable para nuestros mutuos intereses, que nos dé vd. el nombramiento de agentes de su Gobierno para todos los fines de que se trata, y arreglarémos como vd. guste el modo con que ha de disponerse de los productos de la venta de bonos, por los que vd. ó su representante debidamente autorizado podrán girar á la vista. Si vd. lo cree necesario, responderémos ante el público por el pago del primer semestre de intereses, reservando de los productos de la venta la suma necesaria para esto. Por medio de anuncios y esfuerzos personales, promoverémos la emigracion á México de gente que conviene, para que compre las tierras y minas y para los otros fines que favorezcan al Gobierno de vd.

En efecto, si llegamos á convenirnos, como agentes del Gobierno mexicano, en todos los casos nos verémos obligados y estarémos prontos á hacer todo lo posible en obsequio de dicho Gobierno, hasta donde no se violen las leyes de nuestro país.

Esperando que tome vd. esta propuesta en consideracion y nos conteste sin retardo, tenemos la honra de suscribirnos de vd. obedientes servidores.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Al general José M. J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia fiel del original que conservo.

(Firmado). CARVAJAL.

Es copia.—Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 28.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

Sres. Jonh J. W. Corlies y Compañía.

Señores:

He recibido la carta de vdes. de hoy, en que me hacen propuestas respecto á la ociacion de un préstamo para mi Gobierno y otros puntos relativos á lo mismo. testando apresuradamente, tengo la honra de manifestar á vdes. que en lo geal acepto sus ofertas, con estas modificaciones:

1ª Que vdes. paguen los gastos de impresion y venta de los bonos, etc.

2ª Que (respecto al contrato) si se encargare á vdes. otro préstamo para mi Gorno, la comision sea de 3 por ciento.

3ª Que respecto al contrato de ferrocarril, etc., se hagan algunas explicaciones nmiendas, que establezcan limitaciones y garantías sobre principios justos y itativos.

4ª Y que el fondo de que se trata y que ha de separarse, sea fijado por nosotros nitivamente.

on estas condiciones puede vd. dar por hecho (*settled*) el convenio, agregando mente que se me adelantará algun dinero y papel negociable, como he indicaá vdes. verbalmente.

Respetuosamente de vdes. amigo y servidor.

(Firmado). J. M. J. CARVAJAL,
Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, como agente de dichos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). CARVAJAL.

Es traduccion.—Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 29.

COPIA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

General:

La atenta de vd. de 25 del corriente, en contestacion á nuestra primera carta esta misma fecha, ha sido en nuestro poder, y nos hemos enterado de su conido.

emos que acepta vd. las proposiciones que tuvimos el honor de hacerle, resto de la negociacion ó venta de 30 millones de pesos, en bonos expedidos por con ciertas modificaciones.

mando estas en consideracion, debemos decirle en primer lugar, que una vez ponga vd. en nuestras manos los bonos listos para venderse, reserve vd. de stra comision la cantidad suficiente para cubrir los gastos de grabado é impre de dichos bonos, estipulando sin embargo, que el importe de aquella no exce e 25,000 pesos.

la segunda modificacion, contestarémos, que deseamos convenga vd. en que

no se saquen al mercado otros nuevos bonos en este país, ya sea por vd. ó por su Gobierno, ni se haga indicacion de un nuevo proyecto de préstamo, hasta que se coloque este préstamo de treinta millones, ó hasta que no pudiendo colocarlo, abandonemos la empresa. Por nuestra parte convenimos en que, si se trata de negociar nuevos bonos á nombre de vd. y por nuestro conducto, cobrarémos de comision solamente el 3 por ciento para todos los gastos de venta.

Convenimos en la tercera modificacion. Respecto de la cuarta, deseamos se estipule que se fije en un millon de pesos en bonos la cantidad que se nos entregue, luego que dichos bonos estén concluidos y despues de que haya vd. tenido la prueba mas completa y satisfactoria de la integridad y honra de nuestra casa.

Dichos bonos ó sus productos serán usados por nosotros de cuantas maneras juzguemos conveniente y á propósito para promover nuestro mutuo interes en la pronta y satisfactoria colocacion del préstamo, quedando entendido y convenido entre nosotros, que el objeto es que podamos hacer con amplitud todos los gastos y arreglos necesarios para tantear el mercado, quedando á cubierto de una pérdida de consideracion en caso de malograrse nuestros esfuerzos. Mas en el caso de que estos dieren el resultado de que se coloque el préstamo como deseamos, entónces ese millon de pesos en bonos que se nos adelanta, se deducirá del importe de nuestra comision, formando parte de ella. Creemos que nuestras propuestas son justas y aun liberales, en vista de todas las circunstancias á que aludimos en nuestra primera carta. Si vd. las admitiere, sírvase vd. contestarnos, aceptando nuestras propuestas con estas alteraciones, y podrémos con confianza decir á vd. que podrémos proporcionarle fondos de consideracion para que lleve adelante las operaciones que proyecta.

Quedamos de vd., general, sus obedientes servidores.

[Firmado]. JOHN W. CORLIES y C.ª

Al general J. M. J. Carvajal, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, como agente de estos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

Es copia fiel.

[Firmado]. CARVAJAL.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 30.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

Sres. John W. Corliés y C.ª—Nueva-York.

Señores:

He recibido la segunda carta de vdes. de hoy, en que contestan á la mia en que les acuso recibo de su primera carta (que contenia sus proposiciones para la negociacion de un préstamo de 30 millones de pesos para mi Gobierno), y haciendo varias indicaciones de enmiendas ó reformas impuestas, conforme á las cuales acepté la proposicion de vdes. En la carta que contesto tengo las observaciones y decision de vdes. sobre las enmiendas ó reformas que propuse, y confiando en la buena fé y en que hacen los mayores esfuerzos para lograr la pronta venta de los bonos proyectados, convencido de que tantearán el mercado profunda y eficazmente (y creo que tambien con éxito), resolviendo la cuestion de si se pueden cobrar nuestros bonos en este país, acepto la proposicion de vdes., contenida en su primera carta sobre el asunto, sujeto sin embargo, á las enmiendas contenidas y estipuladas en la segunda carta.

Sírvanse vdes., por lo mismo, preparar tan pronto como les sea posible, un con-

trato formal y todos los demas papeles necesarios, asegurando los puntos convenientes, que por mi parte ejecutaré á nombre de mi Gobierno.

De vd. atento servidor.

[Firmado]. J. M. J. CARVAJAL.

Es copia fiel del original que dirigí á los Sres. Corlies y C.ª

[Firmado]. CARVAJAL.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 31. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 8 DE 1865.

Número 428.

CORRESPONDENCIA DEL GENERAL CARVAJAL:

A consecuencia de la grande agitacion que he tenido en estos últimos dias y del mucho calor que ha hecho en esta ciudad, caí antier enfermo con una fuerte calentura que me tuvo ayer en cama, y que aunque no ha desaparecido hoy completamente, me permite poner á vd. estas líneas.

---

* Creemos conveniente insertar en seguida la comunicacion reservada que el 4 de Setiembre de 1865 dirigió el general Carvajal al Ministerio de Relaciones Exteriores, y que dice como sigue:

República Mexicana.—General en comision.—Reservada.—Ciudadano Ministro.—Tengo el honor de adjuntar á vd. copias de las notas cambiadas con el Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestra República en Washington. *

Como digo á vd. en oficio separado, conseguí celebrar un nuevo convenio, para procurarme recursos y asegurar el pago en las libranzas que remití últimamente al Gobierno, con los Sres. Corlies y Compañía, de esta ciudad, cuyo establecimiento está en la calle Dey número 32, y segun los datos que habrá visto vd., estaban desde el 25 del último Agosto, establecidas ya y convenidas las bases en lo esencial del contrato y comprometida la fé del Gobierno que represento, faltando únicamente extender el contrato en forma técnica legal, y el poder con los pormenores consiguientes.

Pero el Sr. Romero, que desde muy al principio de mi llegada á este país ha manifestado un empeño decidido de invalidar mi autorizacion, negándome aun el derecho de venir al extrangero á negociar un préstamo, comprar armas y solicitar, ó enganchar tropas, y esto á pesar de haberle enseñado mis autorizaciones originales, firmadas por vd. y por los Ministros de Guerra y Hacienda, en la parte que le corresponde, ha procurado hacer nugatorios mis esfuerzos, haciendo entender á los americanos con quienes yo he tratado, y á otros, que mi autorizacion no es competente, y que son nulos los convenios que yo celebre. Esto, ademas de perjudicar mis trabajos, pudiera deshonrarme y desacreditar al Gobierno, si yo no hubiera demostrado satisfactoriamente que puedo contratar un préstamo comprometiendo al pago "lo que fuere necesario," de las rentas de la línea de mi mando, inclusos los productos de los puertos de Tamaulipas. Y como el Gobierno me faculta en la suprema órden del 8 de Noviembre, como Gobernador de Tamaulipas, para *arbitrar recursos* y decretar nuevos impuestos, y no pudiendo dar garantías suficientes de otra manera, para la compra de armamento, municiones, equipos, trasporte de diez mil hombres, y la subsistencia, haberes y demas gastos de estos para dos años, y las fuerzas mexicanas que debo organizar y armar en San Luis, Tamaulipas y las Huastecas, privado una vez de los recursos locales que debí destinar para pago del préstamo y sus réditos, me fué preciso comprometer el 80 por ciento de todas las rentas de San Luis y Tamaulipas, y algunas tierras y minas baldías que forman parte de las rentas públicas.

Por otra parte, el Sr. Romero nada hacia para ayudar al Gobierno y á la nacion á salir del inminente peligro que amenaza, ni para ayudarme á conseguir re-

* Los documentos anexos á esta nota están publicados en la serie de los remitidos al Gobierno de los Estados-Unidos.

He dado varios pasos en el negocio del préstamo, y siento mucho que el mal estado de mi salud no me permita dar á vd. cuenta pormenorizada de ellos. Lo haré, sin embargo, mañana mismo y con la brevedad posible. Lo que principalmente requiere explicaciones mas detalladas, es la determinacion que he adoptado en el negocio del general Carvajal. Ahora, sin embargo, tengo que limitarme á las que verá vd. en las cartas que he dirigido y de las que acompaño copias.

Creo conveniente hacer notar á vd., que el general Carvajal afirma en algunas

---

cursos. Con sus pueriles temores, su indecision y apego á una rutina imbécil, ha estado exponiendo la suerte del Gobierno y del país, y dando lugar á triunfos obtenidos por el enemigo, á que desmaye el pueblo mexicano y á que los extrangeros, aun aquí, dén por muerta la República.

Por fin me resolví á obrar solo, y aunque por el fraude de Daniel Woodhouse perdí dos meses, conseguí tratar con una casa por cuya buena fé yo respondo, y aun en esto trabaja el Sr. Romero por frustrar los esfuerzos del Gobierno, tratando de invalidar mi contrato y ofreciendo y poniendo obstáculos á los Sres. Corlies y Compañía.

El Sr. Romero mandó al Gobierno, por el mes de Mayo, un plan para un préstamo, plan formado por mí, y que el Sr. Romero no era capaz de imaginar siquiera; este plan fué aprobado por el C. Presidente en 13 de Julio, y con este motivo, no siendo capaz de aprovecharse de sus bases, ni de la posicion ventajosa que ocupa en este país, como nuestro Ministro Plenipotenciario, ni pudiendo hasta hoy conseguir ningun auxilio con sus inmensas facultades, me hostiliza en mis esfuerzos, y pone en ridículo á nuestro país, haciendo entender su envidia ó sus miras innobles á las personas que nos quieren ayudar. Si yo traspaso mis facultades; si expongo ó despilfarro los intereses pecuniarios de nuestro país, ¿por qué no une su autorizacion á la mia, como al principio lo prometia, y sin procurar mi deshonra ni la del Gobierno, convenir conmigo y los contratistas, procurar el mejor éxito de mis esfuerzos, consiguiendo recursos para que yo dé nueva vida á la República con mi expedicion, que está lista ya hace dos meses? Así salvaria el honor é intereses del país, que finge se exponen por mí; se conseguirian recursos abundantes con ventajas obtenidas por mí, y salvaria su responsabilidad. A esto procuré obligarlo.

Pero el Sr, Romero se ha empeñado en que yo me nulifique, poniéndome á las órdenes del Sr. Ortega, ó de algun americano, ó que desaparezca enteramente de la escena, *deshonrado por él.* Si el Gobierno lo quiere, con una palabra me retiraré á mi casa; pero las miras y maniobras del Sr. Romero me hacen temer que conspira contra el Gobierno, y yo considero un deber sagrado no abandonar el puesto. El Gobierno hará en todo esto lo que crea conveniente; pero me avergüenzo de que nuestro afligido país esté hoy representado por el jóven Romero.

Si los planes de este señor se realizan, aseguro al Gobierno que, no solo no se conseguirán recursos aquí, sino que se convertirán en enemigos nuestros todos los que de buena fé y con un entusiasmo admirable sostienen nuestra causa.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.—Nueva-York, Setiembre 4 de 1865.—(Firmado). *José M. J. Carvajal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Chihuahua.

República mexicana.—General en comision.—Tengo el honor de adjuntar á vd., para conocimiento del C. Presidente, capias de las últimas notas cambiadas ayer entre el C. Ministro Plenipotenciario de la República y yo, con motivo del nuevo contrato de que ya he dado cuenta á ese Ministerio, el cual promete las mas grandes ventajas, una vez reconocidos los obstáculos que ha puesto el Sr. Romero.

Hoy fuí á ver al Sr. Romero, conforme con su invitacion de ayer, y no pudo hablar conmigo * porque estaba un poco enfermo. Pero le dejé mi contestacion escrita, y vistas las circunstancias apremiantes, las ventajas inmensas que ofrece mi contrato, y la de que el Sr. Romero nada ha podido hacer, creo que aprobaria lo pactado con los Sres. Corlies y Compañía, como es de su deber.

Adjunto tambien una noticia extractada de algunos de los principales periódicos de esta ciudad, que demuestran lo crítico de nuestra situacion por la linea de mi mando, y los temores fundados que debemos tener aquí, de que el Gobierno esté gravemente comprometido.

* El general Carvajal no dá aquí idea exacta de lo que ocurrió. El general Carvajal me fué á ver; lo recibí, á pesar de estar enfermo, y le dije que estaba yo capaz de discutir con él los puntos en que diferíamos, y á esto se refiere probablemente al decir que no pudo hablar conmigo. Nunca dejé de recibirlo.—*M. R.*

de sus comunicaciones que el contrato con los Sres. John W. Corlies y Compañía, está concluido y perfeccionado, y en otras que no lo está. Dentro de poco podré comunicar á vd. la determinacion que definitivamente adopte.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 32.

REPÚBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

Recibí anoche la nota de vd., de fecha 2 del corriente, contestando á la mia del dia 1º del mismo, en que pide los datos sobre el contrato con los Sres. Corlies y Compañía de esta ciudad, el cual someto á su aprobacion fiscal.

Ayer mismo remití á vd. copia de las cartas cambiadas el 25 del próximo pasado, con dichos señores, quienes en virtud de lo convenido en las bases establecidas en dichas cartas y la urgente necesidad de frustrar los perjuicios que pudiera causar Mr. Daniel Woodhouse, comenzaron los trabajos, de acuerdo conmigo, y los tenian ya bastante adelantados, cuando recibí la órden del Gobierno que me sometió á obrar de acuerdo con vd.

Estos señores insisten en llevar adelante su convenio, y yo suplico á vd. me diga sin mas demora su resolucion, pues son gravísimos los perjuicios que resultan de suspender la agencia de recursos en la desesperada y crítica situacion de nuestro país.

A esto se agrega, como vd. sabe, que no tengo con qué vivir hace tiempo; que estoy adeudado y mortificado con graves compromisos encima y con el imperioso deber de volver con elementos á la frontera, á recobrar aquella y reanimar el espíritu público, ya muy desmayado por mi demora. Ademas, el general Wallace tiene ya lista su gente, hace tiempo, muchos agentes haciendo gastos, que ya pierden la paciencia y se van disgustando, y cada dia que se pierde hace mas difícil y peligrosa nuestra situacion.

Los Sres. Corlies y Compañía me aseguran que dentro de unos dias, despues que vd. manifieste su aprobacion [aunque ellos creen que su derecho al contrato es perfecto], me podrán adelantar los elementos suficientes para tomar á Matamoros, y que en cosa de veinte despues, saldrá el general Wallace con el resto de la expedicion.

De nuevo suplico á vd. encarecidamente, resuelva sin pérdida de momento, si es posible, mañana mismo.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Nueva-York, Setiembre 3 de 1865.

(Firmado). JOSE MARIA CARVAJAL.

C. M. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washington.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

F. D. MACIN.

Estoy arreglando reservadamente un negocio de grande importancia que promete inmensas ventajas, y que facilitará la emision de patentes de corso y la destruccion de muchos buques de guerra franceses. Antes de regresar á la frontera avisaré á vd. del resultado de mis negociaciones.

Nueva-York, Setiembre 7 de 1865.—*J. M. J. Carvajal.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, D. Sebastian Lerdo de Tejada.—Donde se halle.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 16 de 1865.—*Luis Legorreta*, secretario.

NUMERO 33.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 4 DE 1865.

Hoy he recibido la comunicacion de vd. de ayer, en que me dá algunos detalles sobre los arreglos que estaba haciendo en la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía de esta ciudad; me manifiesta que dicha casa considera como contrato perfecto las conversaciones que tuvo vd. con ella, y me recomienda le comunique á la mayor posible brevedad, la determinacion que tenga á bien adoptar en el mismo negocio, que sometió vd. á mi consideracion con su oficio de 1º del actual.

La delicadeza de este asunto, no me permite resolverlo con la prontitud que seria de desearse. Puedo asegurar á vd., sin embargo, que no habrá dilaciones innecesarias. Por lo demas, he manifestado ya á los Sres. Corlies y Compañía, que lo mismo que vd., no puedo considerar dichos arreglos como contrato perfeccionado.

Suplico á vd. se sirva enviarme copia de las autorizaciones é instrucciones que haya recibido del Supremo Gobierno para el desempeño de su comision.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. general J. M. J. Carvajal.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 34.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

He recibido la nota de vd. de ántes de ayer, en que me asegura que no habrá dilaciones innecesarias en comunicarme la resolucion definitiva sobre los arreglos que tengo pendientes con los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, para llevar á cabo el contrato de empréstito que me encomendó el Supremo Gobierno.

Dejando á vd. la responsabilidad ante nuestra patria, del resultado á que llegue este asunto, nada me costaria esperar indefinidamente su resolucion; pro mi deber de mexicano, de soldado y de agente del Gobierno, me pone en la imperiosa necesidad de instar á vd. para que sin demora me diga si llevo ó no á cabo el contrato pendiente, del que puede depender toda la suerte de nuestra patria.

Yo creo que conforme á las instrucciones del Supremo Gobierno, vd. está en el caso de no embarazar este contrato con la casa de Corlies y Compañía, porque reune las circunstancias de ser el de mas pronta realizacion y de no suscitar embarazos para negocios posteriores, sino que por el contrario, los facilita y los hace ventajosos, y que segun entiendo no puede compararse con ningun otro contrato, porque hasta ahora no hay ni probabilidad de que algun otro pudiera celebrarse. En mi concepto, pues, y ateniéndome á las últimas resoluciones del Gobierno, todo negocio practicable es de aprovecharse y no debe suspenderse indefinidamente, solo para buscar algo mejor, con remota esperanza de encontrarlo.

Ademas, vd. sabe que es muy probable que al reunirse el Congreso de este país, uno de sus primeros actos sea autorizar al ejecutivo á contratar nuevos empréstí-

tos; y en este caso, cualquiera demora por nuestra parte seria en extremo perjudicial, porque nuestros bonos no podrian competir con los americanos, y por lo mismo es urgente que aprovechemos el corto tiempo en que están en receso las cámaras. Sobre esto no doy á vd. una opinion mia, sino de los banqueros con quienes he estado tratando, opinion que, segun recuerdo, tenia vd. mismo miéntras se estuvo negociando el último empréstito de este Gobierno.

Por último, debo llamar seriamente la atencion de vd. hácia las graves noticias que contiene el *Herald* de esta mañana, en el despacho telegráfico de Santa Fé, que anuncia la ocupacion de Chihuahua por los franceses y la traslacion de nuestro Gobierno al Paso del Norte. Podrá ser inexacta esta noticia; y así lo espero, pero su efecto en el mercado es funesto para la cuestion de hallar recursos para México, y ha de frustrar todo lo que no pasa ahora de proyecto ó tentativa; miéntras que los Sres. Córlies y Compañía, creyéndose ya obligados por la correspondencia que han cambiado conmigo, aunque alarmados por las noticias á que me refiero, siguen dispuestos á firmar y concluir el contrato.

Vd. comprenderá sin duda cuánto importa no perder tiempo en reanimar en México las operaciones militares, y el efecto que tambien tendria llamar la atencion del enemigo en la frontera de Tamaulipas, cuando de esto resultaria dejar libre y expedito al Gobierno, cuya existencia dentro del territorio nacional, interesa tanto á la salvacion de nuestra independencia. He dicho á vd. en mi nota anterior, y le repito ahora, que los Sres. Corlies y Compañía creen poderme adelantar los elementos necesarios para la toma de Matamoros diez dias despues de que vd. manifieste su aprobacion, y que veinte dias despues saldria el resto de la expedicion con el general Wallace.

Atendiendo á la crítica situacion del Gobierno y del país, espero que vd. excuse que me haya tomado la libertad de someterle estas consideraciones, y le suplico se persuada de que no me mueve mas mira que la de regresar cuanto ántes al territorio mexicano á combatir á los invasores, y de que tengo la conciencia de que el negocio pendiente de la resolucion de vd., es el mas ventajoso y el mas rápido que pueda hacerse en estas circunstancias.

Para dejar á salvo mi responsabilidad y dar cuenta de todo al Supremo Gobierno, quedo esperando la contestacion de vd., y entretanto le protesto mi muy distinguida consideracion.

Nueva-York, Setiembre 6 de 1865.

(Firmado). JOSE MARIA CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 35.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 6 DE 1865.

Segun indiqué á vd. en la carta que le dirigí el 29 de Agosto próximo pasado, los motivos porque deseaba que no salieran los bonos que iba vd. á expedir para conseguir recursos, eran dos principalmente: 1º, el peligro de que no vendiéndose esos bonos nos desacreditarian de tal manera, que despues tampoco se podrian vender los que yo expidiera; y 2º, que siendo la comision de que yo estoy encargado, el negocio principal y la de vd. el accesorio, debia yo preferir la primera á la segunda.

En vista de las circunstancias y de las conversaciones que ha tenido vd. con el general Wallace, y con Mr. Tifft, he llegado á creer que podrian arreglarse las

cosas de manera, que el mal éxito de la emision de los bonos que haga vd., no perjudique á los que yo expida. Para esto seria necesario lo siguiente:

1º Que los bonos que vd. expida no pasen de diez millones de pesos, y que aparezcan como bonos de uno ó dos Estados solamente, y no como del Gobierno federal. De esta manera, si tuvieren mal éxito, podria atribuirse á su carácter de bonos de un Estado, lo cual pareceria enmendado con expedir bonos de la nacion.

2º Que una parte considerable, como por ejemplo, una mitad de dichos bonos, se ponga á disposicion del Supremo Gobierno, para atender á sus gastos y á los preliminares que exige la comision que me ha encargado.

3º Que las garantías y condicionos de los mismos bonos se reduzcan hasta donde fuere posible, á las instrucciones que sobre este asunto me ha comunicado el Gobierno.

Con estas condiciones estaré dispuesto á aprobar el referido contrato, y para convenir en los términos precisos de ellas, hablaré con vd. y con la casa de los Sres. Corlies y Compañía luego que me fuese posible.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar á vd. en respuesta á su comunicacion de hoy, que acabo de recibir, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. general J. M. de J. Carvajal, &c., &c., &c.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 36.

REPÚBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

Tengo el honor de acusar á vd. recibo de su nota de hoy, en que me contesta la que le dirigí esta mañana, suplicándole me comunicara su resolucion definitiva, sobre si llevo ó no á cabo el negocio que tengo pendiente con los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad.

Aunque estoy dispuesto á tener con vd. la conferencia á que se sirve invitarme, y en ella entraré en francas explicaciones; como el negocio de que se trata afecta vivamente los intereses de nuestra patria, y compromete tanto la responsabilidad de vd. como la mia, creo muy conveniente hacer constar por escrito mi respuesta á la referida nota de vd.

Comienza vd. por decir que los motivos que ha tenido para desear que yo no hiciera emision de bonos, han sido dos principalmente. 1º El peligro de que no vendiéndose tales bonos, nos desacreditaran hasta el punto de que luego tampoco pudieran venderse los que vd. expidiera; y 2º, que siendo la comision de que vd. está encargado, el negocio principal y la mia accesoria, debia preferir la primera á la segunda.

Nunca he tenido por fundado el primero de estos motivos, pues en la hipótesis de que los bonos que yo expida no llegaran á venderse, esto en nada cortaria la accion de vd. para hacer mejores negocios, ofreciendo mayores garantías que las que yo puedo proponer conforme á mis facultades.

En cuanto al segundo motivo, si bien respeto la opinion de vd., creo que la cuestion ha quedado resuelta por las instrucciones que á ambos nos ha comunicado el Supremo Gobierno; una vez que en ellas á ninguna comision se le dá el carácter de principal ni de accesoria, sino que el C. Presidente de la República dispone que se apruebe el negocio que pueda hacerse lo mas pronto posible, en cuyo caso está indudablemente el contrato que tengo pendiente con los Sres. John W. Corlies y Compañía.

Dice vd. en seguida, que en vista de las circunstancias y de las conferencias que ha tenido con el general Wallace, con el Sr. Tifft y conmigo, ha llegado á creer que podrian arreglarse las cosas de manera que el mal éxito de la emision de bonos que yo haga, no perjudique á la que vd. expida, y que para ello serian necesarias tres condiciones, de que me ocuparé despues.

Una vez que vd. está dispuesto ya á que se haga en parte y con las modificaciones que propone, el negocio comenzado por mí, y como estoy persuadido de que vd. siempre ha de obrar conforme á las instrucciones del Supremo Gobierno, me creo autorizado para suponer que el negocio con los Sres. Corlies y Compañía es naturalmente el de mas pronta realizacion, pues de otro modo vd. lo reprobaria categóricamente, dando preferencia á cualquier otro arreglo, con tal que fuese mas rápido en el punto de proporcionar recursos.

Con respecto á modificar todo el arreglo celebrado por mí, vd. debe comprender que intentarlo seria comenzar de nuevo la negociacion, perder el tiempo trascurrido y abrir la puerta á los contratistas, por disminuir las ventajas que han concedido, y aumentar los gravámenes que han exigido, particularmente si se atiende á la alarma y á la desconfianza que han producido las noticias de hoy, á que aludo en mi comunicacion anterior.

Propone vd. como primera condicion, que los bonos que yo expida no pasen de diez millones de pesos, y que aparezcan como de uno ó dos Estados solamente, y no como del Gobierno general.

No veo la mayor ventaja en esta reduccion; desde luego hay que notar que proporcionalmente los gravámenes serian mucho mayores, porque los contratistas tendrian el mismo trabajo y el mismo tiempo que emplear, y por lo mismo los recursos de que habria que disponer, serian enteramente insignificantes ó insuficientes para realizar las miras del Supremo Gobierno. De dos cosas una, ó los bonos se venden, ó no se venden; si se venden, y esto han de procurarlo empeñosamente los contratistas, es indudable que se sacará mayor ventaja de emitir treinta millones que diez. Si no se venden, este triste resultado causará el mismo efecto, sea cual fuere el importe de la emision.

Con respecto á que los bonos aparezcan como de uno ó dos Estados, y no como del Gobierno general, debo decir que esta modificacion echaria por tierra todo el contrato, porque los bonos perderian su principal garantía y no serian aceptados por los contratistas, ni encontrarian compradores en un país en que apenas se conoce cuáles son los recursos de nuestros Estados. Pero aun cuando todo esto no fuera exacto, yo no obro como simple Gobernador de uno ó dos Estados, sino como agente especial del Supremo Gobierno, y en virtud de sus expresas autorizaciones. Gracias al crédito que tienen tales autorizaciones, he encontrado contratistas, y en virtud de ellas he hipotecado rentas que, como vd. sabe muy bien, no pertenecen á los Estados; como son, no solo los productos de las aduanas marítimas, sino tambien los de las minas y terrenos baldíos. Así, pues, si los bonos hubiesen de expedirse en nombre solo de uno ó dos Estados, y por consiguiente sin hipotecar mas que sus rentas particulares, seria de todo punto imposible realizar el contrato.

Propone vd. como segunda condicion, que una parte considerable, como por ejemplo, la mitad de dichos bonos, se ponga á la disposicion del Supremo Gobierno, para atender á sus gastos y á los preliminares que exige la comision que ha encargado á vd.

Este punto no ofrece la menor dificultad, pues vd. recordará que, no solo he estado dispuesto á que del producto de los bonos se tome cuanto sea necesario para llevar á cabo los preliminares á que vd. se refiere, sino que mi principal empeño ha sido enviar recursos importantes al Supremo Gobierno para sus gastos, y cubrir en este país las atenciones que son preferentes para la República, aun cuando me vea yo limitado á lo muy preciso para llevar á cabo mi comision principal,

que consiste en llevar al territorio nacional un cuerpo de ejército de diez mil hombres, y atender á sus necesidades lo mismo que á las de otras tropas mexicanas durante dos años, todo lo cual, sea dicho de paso, seria imposible reduciendo la emision á diez millones de pesos.

Como tercera condicion propone vd. que las garantías y condiciones de los bonos se reduzcan hasta donde fuere posible, á las instrucciones que sobre el asunto le ha comunicado el Supremo Gobierno.

Sobre este punto solo debo decir á vd., que ignoro cuáles sean esas instrucciones, pues el Supremo Gobierno no ha tenido á bien comunicármelas, y que hasta hoy no han sido modificadas las mias.

Tales son las razones que someto á la consideracion de vd., insistiendo en todo el contenido de mi nota anterior, sobre la necesidad de obrar con la urgencia que demanda la crítica situacion de nuestro país, y de llevar á cabo el negocio, que tiene la circunstancia de ser el de mas pronta realizacion.

Protesto á vd. mi respetuosa consideracion.

Nueva-York, Setiembre 6 de 1865.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 37.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 8 DE 1865.

El C. Ministro me encarga diga á vd., como tengo la honra de verificarlo, que recibió el dia de ayer la comunicacion de vd., fecha del dia anterior, relativa al contrato que tiene vd. pendiente con los Sres. John W. Corlies y Compañía; y á pesar de su fuerte indisposicion, se impuso detenidamente de ella. Dicho C. Ministro no cree conveniente entrar por escrito en una discusion sobre esa materia importante, y por lo mismo habia citado á vd. para una entrevista. Hoy que se encuentra algun tanto restablecido, deseoso lo mismo que vd., de terminar cuanto ántes ese negocio, me previene diga á vd. que espera verlo en el dia, á la hora que le fuere cómodo.

Con este motivo tengo el honor de protestar á vd. mi muy atenta consideracion.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

C. general J. M. J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

(Firmado). F. D. MACIN.

NUMERO 38.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

En vista de la nota de vd., fecha de hoy, contestando á mi oficio de ayer, el señor Ministro Plenipotenciario de nuestra República en este país, C. Matías Romero, queda impuesto de los motivos que expone para terminar el asunto pendiente con los Sres. Corlies y Compañía, y de que ayer no pudo atender á ello por su en-

fermedad, invitándome á que vaya á conferenciar con él, lo cual verificaré en el acto.

Acepte vd. mi aprecio y consideracion.

Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

Sr. Secretario de la Legacion Mexicana, Lic. Ignacio Mariscal.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 8 de 1865.

(Firmado). F. D. MACIN.

NUMERO 39.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 14 DE 1865.

Número 580.

PLIEGOS PARA EL GENERAL CARVAJAL.

Con la nota de ese Ministerio, número 321, de 15 de Setiembre último, recibida el 11 del que cursa, llegaron á mis manos los dos bultos de correspondencia que esa Secretaría dirigió al general Carvajal, manifestándole la resolucion del Presidente en el contrato que celebró con Mr. Daniel Woodhouse, y dándole nuevas instrucciones, á que deberá atenerse en el desempeño de su comision.

El cambio de circunstancias, ocasionado principalmente por un accidente de que dentro de pronto daré cuenta á vd., me hizo considerar conveniente que el general Carvajal recibiera cuanto ántes tales pliegos. En el mismo dia 11 se los remití, pues, con la nota de que acompaño copia, que me contestó ayer en los términos que verá vd. en la copia que le remito de su respuesta. En esta me dice que, sujetándose á las instrucciones del Supremo Gobierno, someterá desde luego en una conferencia á mi exámen y aprobacion cuanto ha practicado y tenia preparado en cumplimiento de su comision. Deseando tener una idea completa de lo que haya hecho y piense hacer, para poder formar mejor juicio de ello, y poderlo comunicar á vd. con mas exactitud, le digo ya en la comunicacion que hoy le dirijo y de la que incluyo copia, que sin perjuicio de tener con él las conferencias que fuere necesario, le suplico me haga una sucinta relacion por escrito de lo que tuviere hecho y de lo que pensare hacer para dar lleno á su indicada comision.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 40.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 11 DE 1865.

Tengo la honra de remitir á vd. dos pliegos, que con este objeto he recibido hoy del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República, y uno del Ministerio de la Guerra y Marina. En uno de los primeros se le devuelven á vd. inutilizadas la carta de crédito y libranzas que envió vd. á nuestro Gobierno en 9

de Agosto último. Con referencia á estos documentos me dice el C. Ministro de Relaciones, en nota número 821, de 15 de Setiembre último, recibida hoy, entre otras cosas, lo que sigue:—"Para que conste la entrega de esos documentos inutilizados, será oportuno que se sirva vd. pedir al C. general Carvajal recibo de ellos y de las comunicaciones que le dirijo en el pliego adjunto."—Lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de mi consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. general J. M. de J. Carvajal.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 14 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 41.

COMISION DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Tengo la honra de acusar á vd. recibo de la nota de vd. de 11 del actual, y de los pliegos á ella adjuntos, de los Ministerios de Relaciones y de Guerra de la República. En uno de esos pliegos he recibido inutilizadas la carta de crédito y las libranzas que remití al Supremo Gobierno en 9 de Agosto anterior.—Al decirlo á vd. en respuesta, le manifiesto que, sujetándome á las instrucciones del Supremo Gobierno, someto desde luego al exámen y aprobacion de vd. cuanto he practicado y cuanto tenia preparado en cumplimiento de mi comision, de todo lo que instruiré á vd. en una conferencia, para que en ella se sirva darme á conocer sus resoluciones.—Protesto á vd. mi consideracion muy distinguida.

Nueva-York, Noviembre 13 de 1865.

[Firmado]. J. M. J. CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 14 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 42.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 14 DE 1865.

Contestando la atenta nota de vd., fechada de ayer, en que se sirve manifestarme que, sujetándose á las instrucciones de nuestro Gobierno, somete á mi exámen y aprobacion cuanto ha practicado y tenia preparado en cumplimiento de su comision, de lo que me instruirá en una conferencia, debo decirle que sin perjuicio de esa conferencia y las demas en que vd. me dé las explicaciones que creyere convenientes, le suplico para la mayor regularidad de nuestros procedimientos, y dar cuenta de ellos mas fácilmente á nuestro Gobierno, que tenga á bien hacerme una sucinta relacion por escrito de lo que tuviere ya hecho y de lo que pensare hacer para dar lleno á la comision indicada.—Reitero á vd. las protestas de mi consideracion y aprecio.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. general J. M. J. Carvajal.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 14 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 43.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Número 582.

INFORME DEL CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 15 DE 1865.

En cumplimiento de la recomendacion que se sirvió vd. hacerme en su nota número 321, de 15 de Setiembre último, recibida el dia 11, para que pidiera yo informe al Cónsul general de la República en los Estados-Unidos, sobre los motivos que tuvo para poner el certificado que se encuentra al pié del contrato que celebró el general Carvajal con Mr. Daniel Woodhouse el 15 de Mayo de este año, dirigí el 12 del corriente al referido cónsul general la comunicacion de que incluyo copia. Hoy me trajo su respuesta, fechada ayer, de la que igualmente acompaño copia.

En ella verá vd. que procura excusarse con el certificado que yo dí al general Carvajal el 11 de Setiembre citado, sobre otro asunto enteramente diverso y con circunstancias del todo diferentes. En el contrato con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía no hubo concesiones de ferrocarriles, telégrafos, colonizacion y demas puntos contenidos en el contrato de Woodhouse.

Por otra parte, lo acepté como el menor de los males que entónces tenia presentes, en virtud de las instrucciones que tenia del Supremo Gobierno, y supliéndole con las facultades que se ha servido concederme, lo que faltaba en las atribuciones del general Carvajal.

Creo de mi deber hacer esta explicacion al trasmitir á vd. el informe citado, y aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 44.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 12 DE 1865.

El C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República recomienda á esta Legacion, en nota número 322 de 15 de Setiembre último, recibida ayer, pida vd. un informe de los motivos que tuvo para firmar el certificado que como Cónsul general de la República en los Estados-Unidos puso vd. al pié del contrato que celebró el general D. José M. de J. Carvajal con Mr. Daniel Woodhouse, el 15 de Mayo de este año, sobre negociacion de bonos y otros objetos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Señor Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 15 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 45.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA
EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Numero 6.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 14 DE 1865.

En contestacion al oficio de vd., fecha 12 del actual, expondré brevemente las razones que tuve para expedir la certificacion que como Cónsul general de la República mexicana en los Estados-Unidos puse al pié del contrato celebrado entre Mr. Daniel Woodhouse y el C. general José M. de J. Carvajal.

Comparando la certificacion extendida por mí, con la que vd. tuvo á bien extender al mismo C. general, veo que la única diferencia entre las dos consiste, en que yo certifiqué que dicho C. general era Gobernador y Comandante general del Estado de San Luis Potosí. La razon que tuvé para certificar este aserto, fué el haber tenido en mis manos el oficio que el C. Ministro de la Guerra dirige al C. general Carvajal, con fecha 25 de Junio de 1864, trascribiéndole otro que con la misma fecha dirige al C. general Lorenzo Vega, y que concluye textualmente así: "Lo trascribo á vd. manifestándole, por acuerdo del C. Presidente, que si por la distancia ó el lugar en que se encuentre el C. Gobernador Vega, no hay facilidad para que desde luego formalice la entrega correspondiente del mando, *al recibir vd. este oficio tome el carácter de Gobernador y Comandante militar del Estado de San Luis Potosí*, dictando todas las órdenes convenientes respecto de las fuerzas y asuntos del mismo."

Tengo la honra de protestar á vd. con este motivo, mi mas distinguida consideracion.

JUAN N. NAVARRO.

C. Matias Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la F pública mexicana en los Estados-Unidos.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 15 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 46.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 18 DE 1865.

Número 591.

FALSIFICACION DE NUESTROS BONOS:

El dia 10 del actual me mandó llamar urgentemente el general Carvaj comunicarme que en la noche anterior se habia descubierto que varias p entre las que se suponian complicados Mr. Woodhouse, la Compañía que bando nuestros bonos, y hasta el Cónsul frances en esta ciudad, se ocu falsificar nuestros referidos bonos. En el acto fuí al despacho de los Sres Corlies y Compañía, en donde debia yo tener todos los pormenores. Enc de luego á Mr. Tifft que no vendiera los pocos bonos que estaban listos, se supiera á punto fijo lo que hubiera ocurrido. Entretanto, Mr. Tifft h

do ya las medidas necesarias para descubrir á los falsificadores, y yo no tuve que hacer mas que esperar el resultado de que se estaba pendiente.

Por varios dias se siguió creyendo que Woodhouse, suponiendo válido su contrato de 15 de Mayo, estaba grabando $ 50.000,000 en bonos. Creyendo conveniente tener el auxilio de la policía secreta de este Gobierno para descubrir á los falsificadores, solicité con fecha 14, del Secretario de Hacienda, que pusiera á disposicion de Mr. Tifft á algunos policías secretos. El Subsecretario de Hacienda, Mr. Chandler, me contestó el dia 15, que Mr. Mc. Culloch habia dispuesto que ocurrieran algunos policías. Incluyo á vd. copia y traduccion de mi carta á Mr. Mc. Culloch y de la respuesta de Mr. Chandler.

El deseo de conservar secreto este incidente, me hizo abstenerme de comunicarlo á vd. por el correo pasado.

El 16 del actual me comunicó Mr. Tifft que ya se habia persuadido por sus averiguaciones y las de otras personas, de que la Compañía grabadora no estaba falsificando nuestros bonos, ni grabando otros iguales ó semejantes para Woodhouse, y que los indicios que les habian hecho creer tal cosa, habian sido satisfactoriamente explicados.

Me parece que no se habian tomado las precauciones necesarias para impedir la falsificacion de los bonos. Indiqué ya á Mr. Tifft lo que á mi juicio conviene que se haga, y luego que tenga tiempo se lo diré por escrito.

De esta manera ha desaparecido ya otra nueva dificultad que, si hubiera resultado fundada, nos habria ocasionado inconvenientes y trastornos sin cuento.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 47.

SECRETA Y CONFIDENCIAL.

Número 35.

Calle 33 Oeste.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 14 DE 1865.

Señor de mi aprecio:

Se me ha dicho que hay individuos que se ocupan en falsificar los bonos mexicanos. Sírvase vd. enviar algunos policías secretos de su departamento para averiguar este hecho; si no hubiere inconveniente, tenga vd. la bondad de remitirlos á Mr. Tifft, de la casa John W. Corlies y Compañía, número 57 Broadway, donde se les informará de lo que se ha sabido.—Hubiera querido ocurrir á vd. para esto verbalmente; pero teniendo que permanecer aquí algunos dias, y no admitiendo el negocio dilacion, dirijo á vd. mis súplicas por escrito.—Quedo de vd. muy respetuosamente su obediente servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Honorable Hugo Mc. Culloch, &c., &c., &c., Washington, D. C.

Es traduccion. Nueva-York, Noviembre 18 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 48.

DEPARTAMENTO DEL TESORO.

NOVIEMBRE 15 DE 1865.

Señor de mi aprecio:

Se ha recibido la esquela confidencial de vd. para el Ministro, de fecha de ayer, y ha dado las órdenes convenientes para que se averigüe el negocio de que se tra-

ta. Es, sin embargo, conveniente que vd. mismo procure averiguar los hechos é impedir la falsificacion.—Queda de vd. sinceramente.

(Firmado). WM. E. CHANDLER,
Subsecretario.

Sr. Matías Romero, Ministro mexicano. Número 35, calle 33 Oeste.—Nueva-York.

Es traduccion. Nueva-York, Noviembre 18 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 49.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 22 DE 1865.

Número 681.

CONTRATO DE WOODHOUSE.

El 19 del actual recibí una carta del C. Francisco Zarco, fechada en Nueva-York el dia anterior, de la que acompaño copia. A poco vino á verme el Sr. Cassard, con objeto de decirme que la Compañía de Woodhouse habia sido renovada, y que estaba ya dispuesta á llevar á cabo el contrato que celebró con el general Carvajal. Le manifesté que el referido contrato habia sido nulo desde su principio, y que así lo habia declarado el Supremo Gobierno, leyéndole al efecto la nota de ese Ministerio, número 319, de 15 de Setiembre último. Me pareció conveniente no ocultarle esta determinacion, para que no se nos acuse despues de haber procedido de mala fé. Se dijo que si Mr. Woodhouse, ó cualquiera otra persona, se proponia llevar colonos á la República y deseaba algunas concesiones del Supremo Gobierno, no dudabo yo que se le harian las que fueran razonables, pero que no admitiria como base de ellas el llamado contrato del general Carvajal.

El dia 20 volvió á verme el Sr. Cassard, y me repitió que la Compañía habia hecho muchos gastos; que le habia dado fondos al general Carvajal; que habia pagado una letra por valor de diez mil pesos que este giró en favor del mismo Cassard, en recompensa de los servicios que le habia prestado en la celebracion del contrato con Woodhouse; que le habia dado ademas libranzas aceptadas por mas de un millon de pesos, las cuales no habian sido devueltas por el general Carvajal; que habian arrendado un despacho en la calle de Broadway y que estaban para abrirlo al público y notificarnos su disposicion de recibir nuestros bonos y llevar los colonos. Le volví á manifestar que cualesquiera que fueran sus esperanzas y planes, nosotros nunca podriamos considerar tal contrato como válido, y que si querian llevar á cabo de buena fé la empresa de colonizacion, deberian comenzar por solicitar del Supremo Gobierno una concesion razonable.

En obvio de mayores dificultades, supliqué al Sr. Cassard que me dijera por escrito el objeto de su venida, y que yo le contestaria repitiéndole lo que ya le habia manifestado. Ayer recibí una carta de dicho señor, de la que acompaño copia, y en el mismo dia le contesté en la forma que verá vd. en la copia que le incluyo de mi respuesta.

Este desagradable negocio seguirá, de seguro, causándonos molestias de todo género. He comunicado ya á Mr. Tifft todo lo ocurrido, y á vd. le participaré todo lo demas que acontezca respecto de él.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

P. D. Tambien incluyo á vd. copia de una carta que con fecha 20 de Diciembre dirigí al general Carvajal, recomendándole notificara á Woodhouse la anulacion de su contrato.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 50.

Sr. D. Matías Romero.

Nueva-York, Diciembre 18 de 1865.

[*Reservada*].

Mi muy estimado amigo:

Anoche dí al Sr. Cassard una carta de introduccion para vd., sin poder entrar en pormenores, que ahora le comunico, esperando que lleguen á tiempo.

Por dicho Sr. Cassard he sabido que la Compañía de Woodhouse cree subsistente su contrato de empréstito, pues solo se revocó el poder conferido al mismo Woodhouse sin hacer ninguna notificacion á la Compañía, que ignora si hay alguna resolucion del Gobierno en el particular.

Yo indiqué á Carvajal cuál era la creencia de la Compañía, y él no se alarmó, creyendo que la Compañía nada puede hacer.

Al hacerse el contrato con la casa de Corlies y Compañía, parece que esta se obligó á allanar las dificultades que Woodhouse pudiera suscitar; pero aunque han estado en pláticas, parece que nada se ha arreglado.

Viendo que el negocio de Corlies no va bien, Woodhouse ha tenido varias juntas con sus socios, y han acordado manifestar á vd. que están dispuestos á llevar á cabo su contrato, dando nuevas garantías y ofreciendo á vd. la vicepresidencia de la Compañía, y admitir como miembros de la misma á algunas personas que vd. indique. Lo que mas llama la atencion, es que Carvajal asegura que están de acuerdo con Mr. Tifft para ayudarle á vender los bonos ó tomar estos cuando pasen los tres meses señalados como plazo para que Corlies abandone el negocio.

A mí, Cassard me ha estado informando de todo lo expuesto; no sabe si el Gobierno ha resuelto algo en el particular, y yo no le he hecho sobre esto ni la mas vaga indicacion; en primer lugar, porque no estoy autorizado para ello, y en segundo, porque no habiéndoseles hecho por la Legacion ninguna notificacion oficial, he creido que no seria prudente prepararlos á un litigio, ó á una reclamacion de malísimo efecto, cualquiera que sea su resultado. Solo les he manifestado, pues, que ántes de proceder á abrir su oficina ó dar cualquier otro paso, debian ponerse de acuerdo con vd. y consultarle en todo, como al representante del Gobierno.

Esto ha bastado para que ellos insistan en ofrecer á vd. la vicepresidencia de la Compañía. A mí me ofrecieron el cargo de *trustee* de la Compañía, y yo lo he rehusado, manifestando que ninguna parte puedo ni debo tomar en el negocio miéntras no lo conozca, miéntras no sea aprobado por vd., y miéntras vd. mismo no manifestase su creencia de que así podia yo servir á los intereses de nuestro país. En todo esto creo que por parte de ellos no habia mas mira que procurarse influencias, ó halagarnos para interesarnos en su favor.

Yo he cuidado mucho de no anunciarles qué es lo que el Gobierno ha acordado, porque á pesar de sus protestas en favor de México, de su deseo de lograr arreglos amistosos, creen que su contrato es válido, y que no puede ni reformarse siquiera, y que pueden formalizar fundadas reclamaciones. Han consultado con sus abogados, y se apoyan principalmente en el certificado de vd., sobre las autorizaciones del general Carvajal.

Así, pues, yo he temido que cualquiera cosa que les indicara la reprobacion del Gobierno produciria dificultades, y cuando ménos haria imposible la emision de los bonos por la casa de Corlies, llamándome mucho la atencion que se diga que están de acuerdo con esta casa, y que con ella no puede haber ningunas diferencias.

Así, pues, yo creo que será bueno que vd. oiga á Cassard, que se instruya bien de lo hecho por la Compañía, de sus proyectos y planes, de si es cierto que obra de acuerdo con Corlies, y que reservando la resolucion del Gobierno, procure ganar tiempo hasta consultar al mismo Gobierno, si es necesario, dando por pretexto que es preciso esperar los tres meses concedidos á Corlies para la venta de bonos, ó la necesidad de respetar la cláusula que prohibe poner simultáneamente en el mercado dos clases diferentes de bonos.

Si no puede hacerse esto; si no es conveniente reservar la resolucion del Gobierno, entónces siempre se necesitará ganar algun tiempo para prepararse á lo que pueda sobrevenir, y evitar las malas consecuencias de un litigio ó de publicaciones que se hagan en nuestra contra. Me parece que, segun el mismo contrato, cualquier diferencia debe arreglarse por medio de árbitros ó someterse á tribunales mexicanos, y que esto puede salvarnos de litigios en este país. Pero será menester evitar todo escándalo que desacredite los bonos de Corlies y cualquiera otra operacion para lo futuro.

Debo advertir á vd. que de todo esto no he creido prudente dar conocimiento á Carvajal, que de muy buena fé y siguiendo la opinion de su abogado, cree que no hay nada que temer, que basta con la revocacion del poder de Woodhouse, y sigue teniendo ilimitada confianza en la casa de Corlies.

Espero que vd. apruebe que yo no haya dado á entender cuál es la resolucion del Gobierno por las razones que he expuesto, limitándome á oir lo que me decian, por lo que pudiera importarnos; y espero tambien que vd. comprenda que mi único deseo es que se eviten dificultades á nuestros negocios, y que no tengo ningun interes personal en el asunto.

Hasta ahora parece que la emision de bonos va fracasando; no sé si seria posible cualquier nuevo arreglo, aunque me parece muy difícil, recordando todos los antecedentes del primer contrato y la imposibilidad de que puedan encontrarse buenas garantías por las mismas personas.

Vd. comprenderá que nada de esto podia yo decirle á vd. por conducto del mismo Cassard.

Me repito de vd. afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.

(Firmado). FRANCISCO ZARCO.

Es copia. Washington, Diciembre 22 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 51.

WASHINGTON, DICIEMBRE 20 DE 1865.

Sr. D. Matías Romero, Ministro de la República de México.

Muy señor mio:

He sido comisionado especialmente para venir á ver á vd. y notificarle que la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos y de la Virginia Occidental, de quien soy Secretario, está dispuesta á llevar á cabo el contrato que celebró con el Sr. general José M. J. Carvajal, en su calidad de agente del Gobierno mexicano y como Gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luís Potosí; y la Compañía, con el objeto de inspirar á vd. la mayor confianza y de probar al Gobierno de México, de un modo concluyente, que se halla poseida de los mejores deseos y que sus intenciones son de ayudar al Gobierno de México en todo cuanto le sea dable, ayudada de las luces y conocimientos de vd., se ha servido dicha Compañía, por un voto unánime, ofrecer á vd. la vicepresidencia de la misma, y

elegir al Sr. D. Francisco Zarco como uno de los directores de dicha Compañía: todo lo cual tengo el honor de comunicar á vd. en cumplimiento de las instrucciones que se me han dado sobre el particular.

Con las seguridades de mi alta consideracion y aprecio, soy de vd. muy atento seguro servidor Q. S. M. B.

(Firmado). ANDRES CASSARD,
Secretario de la Compañía.

NUMERO 52.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 21 DE 1865.

Sr. D. Andrés Cassard.

Muy señor mio:

He recibido la carta de vd., fechada ayer, en que me manifiesta que ha sido comisionado por la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europa y la Virginia Occidental," de la cual es Secretario, para venir á decirme que está dispuesta á llevar á cabo el contrato que celebró con el general D. José M. J Carvajal, como agente del Gobierno mexicano, y que con el fin de inspirar confianza á éste, se me ofrece la vicepresidencia de dicha Compañía y se ha nombrado al Sr. D. Francisco Zarco uno de sus directores.

En contestacion debo decir á vd. que, segun le he manifestado verbalmente, el Gobierno mexicano ha declarado el contrato á que vd. se refiere, nulo y de ningun valor, por falta de facultades en el general Carvajal para celebrarlo en los términos que lo hizo, como lo verá vd. por la copia que le acompaño de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que se me comunicó esa declaracion, y que le suplico ponga en conocimiento de las demas personas interesadas en ese negocio. Semejante declaracion no deja lugar á nuevas negociaciones, que tengan por base aquel contrato. Ella, ademas, me imposibilita, sin hacer mérito de otras consideraciones, que en ningun caso podrian permitírmelo, para aceptar la vicepresidencia de la Compañía, que á nombre de ella se sirve vd. ofrecerme.

Si, por otra parte, las personas á quienes vd. alude, han hecho preparativos ó combinaciones para llevar una conveniente emigracion á la República Mexicana, siendo ese, como lo es ciertamente, uno de los principales deseos de mi Gobierno, dichas personas pueden ocurrir á él en solicitud de las concesiones que necesiten para realizar su objeto, y en tanto que fueren asequibles y razonables, estoy cierto de que las obtendrán de una manera sólida, que pueden hacer valer en cualquier tiempo, y que ellas les servirán para interesar en la empresa á personas de posicion y recursos.

Quedo de vd. muy atento servidor Q. S. M. B.

(Firmado). M. ROMERO.

Son copias. Washington, Diciembre 22 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 53.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 20 DE 1865.

Habiendo recibido hace dias una nota del C. Ministro de Relaciones Exteriores, en que se me comunica que el contrato que firmó vd. con Mr. Woodhouse, que se

llamaba representante de una Compañía, sobre emision de bonos y otros puntos, habia sido declarado nulo y sin valor alguno por el Supremo Gobierno; y sabiendo yo ahora que los interesados en ese contrato estaban en la inteligencia de que es válido, y aun tratan de llevarlo adelante de algun modo, acompaño á vd. copia de la indicada nota, para que se sirva dar conocimiento de ella formalmente á Mr. Woodhouse, á fin de que él y las personas á quienes dice representa, queden notificadas de lo declarado por el Supremo Gobierno.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. general José M. J. Carvajal.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Diciembre 22 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 54.

WASHINGTON, ENERO 16 DE 1867.

Número 56.

VENIDA DE MR. TIFFT Á WASHINGTON.

Mr. Tifft volvió ayer á Washington, acompañado de Mr. Owen y el general Sturm. He tenido ya tres entrevistas con él, en las que me ha hablado muy detenidamente de varios puntos. El principal de estos y que ha sido el objeto de su viaje, es conseguir que se presente en la cámara de diputados una resolucion en que se diga que en vista del estado que guardan actualmente las cosas en México, se autoriza al Presidente para que cuando lo juzgue conveniente, garantice á los ciudadanos de los Estados-Unidos que hayan comprado ó compren en lo sucesivo bonos expedidos por el Gobierno mexicano, con la sancion de su Ministro en Washington, hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos. Mr. Tifft cree que el mero hecho de que se presente esta resolucion, producirá la venta de algunos bonos, y desea que no se someta aquella á votacion, sino cuando haya seguridad de que sea aprobada.

No dudo que encuentre fácilmente quien presente la resolucion; pero sí me parece muy difícil que pueda ser aprobada, miéntras dure el estado actual de cosas, y tambien que el solo hecho de su presentacion ocasione ventas considerables de nuestros bonos.

No me dijo Mr. Tifft cómo seguia la venta de los bonos; pero me dió á entender que no habia realizado aún nada considerable, y que su única esperanza estribaba en la accion del Congreso.

Hablando de Woodhouse, quien está para abrir ó ha abierto ya un gran despacho en Broadway, con el nombre de "Compañía americana y mexicana," me dijo Mr. Tifft, que como esa circunstancia podria ayudar en la venta de los bonos, no pensaba ponerle obstáculos. Recordará vd., sin embargo, que en sus arreglos con el general Carvajal se obligó á conseguir que Woodhouse desistiera de su llamado contrato. Me ocupo de averiguar qué es lo que Woodhouse se propone hacer ahora.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 55.

WASHINGTON, ENERO 18 DE 1866.

Número 40.

CONTRATO DE WOODHOUSE.—EL SR. CASSARD.

En adicion á lo que comuniqué á vd. en mi nota número 36 de antier, relativamente al despacho que Mr. Woodhouse ha abierto en Nueva-York con el nombre de "Compañía nacional americana y mexicana," tengo hoy la honra de informar á vd., que esta mañana recibí la carta del Sr. Cassard, quien se titula secretario de la Compañía, fechada ayer, de que acompaño copia, y á la cual he contestado en los términos que verá vd. en la respuesta de que tambien incluyo copia.

Espero saber dentro de poco con toda seguridad, qué es lo que Woodhouse se propone hacer, y luego que lo sepa tomaré las medidas que fueren convenientes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 56.

OFFICE OF NATIONAL AMERICAN AND MEXICAN COMPANY,
58 BROADWAY.

Confidencial.

NUEVA-YORK, ENERO 17 DE 1866.

Sr. D. Matías Romero.

Muy señor mio:

El Sr. Zarzo me ha manifestado que vd. le ha escrito diciéndole que no ha sabido nada de nosotros.

Vd. recordará que en la última entrevista que tuvimos, vd. me dijo que para evitar molestias, &c., seria mejor que yo me entendiera con el Sr. Zarzo aquí, á cuyo efecto vd. le escribirá, y que éste sí pondria á vd. al corriente de cuanto pasara respecto á la negociacion de nuestra Compañía, en términos favorables á ambas partes. Yo he visto y veo al Sr. Zarco casi todos los dias, y él está bien enterado de todo cuanto pasa. Tambien tiene en su poder el contrato antiguo para que sirva de modelo, habiendo encargado especialmente el Sr. Zarco, que no pierda de vista el punto importante de emigracion y cesion de terrenos, la conclusion de un ferrocarril de Matamoros ó Veracruz á México, &c.

La Compañía ha cambiado de nombre, segun lo notará vd. por el timbre de este pliego. Esto se ha hecho, no solamente á indicaciones de varios comerciantes y el *Board of Stock* de aquí, que creian el otro nombre sumamente largo, sino que el nuevo nombre envuelve la idea *precisa* de la Compañía.

Estamos ya instalados en nuestra magnífica oficina, número 58 Broadway, como tal vez le habrán ya informado á vd. los Sres. Zarzo y Navarro, quien de paso entró ayer y nos hizo una visita, y solo esperamos que espire el tiempo indicado con el Sr. Tifft, para que hagamos *algo positivo*, pues hasta ahora no se ha hecho mas que perder tiempo. Estamos *muy bien* preparados y con todas las facilidades necesarias para ayudar á México.

Podemos, como he indicado al Sr. Zarzo, entrar en arreglo de emitir bonos, &c., &c., incluyendo en el mismo contrato la cesion de terrenos: sujeto este punto á la ratificacion del Gobierno. Nosotros no podemos hacer nada, ni jamas se vende-

rán bonos, miéntras no haya un proyecto de emigracion y se tomen las medidas necesarias para enviar emigrantes. Tenemos ya todo esto adelantado y podemos mandar 30 ó 50,000, en treinta dias, *y suministrarlos* con el producto de los bonos mexicanos que indudablemente podemos colocar. Hoy tenemos arreglos para negociar mas de 15.000,000, y podemos procurar comestibles, &c., con los bonos.

Con el objeto de que no haya disgusto alguno con el Sr. Tifft, si vd. lo tiene á bien, hemos pensado darle *todos* los bonos que ellos puedan vender, con la misma comision que vd. le dió, aunque sabemos que ellos no tienen nombre.

Para facilitar las operaciones y hacer á vd. los adelantos que absolutamente requieren hoy las circunstancias, he indicado al Sr. Zarco que podriamos asumir el contrato del Sr. Tifft con algunas modificaciones, y luego asegurar un contrato sobre terrenos, ferrocarriles, &c.

El Sr. Zarco me ha dicho que está esperando instrucciones de vd., por ser el mejor modo de proceder en el asunto. Miéntras tanto, nosotros estamos trabajando y haciendo cuanto podemos en obsequio de México, seguros, como estamos, de que hoy podemos serle sumamente útiles.

Sin mas por hoy, me repito suyo muy atento seguro servidor, con toda consideracion y respeto.

[Firmado]. ANDRES CASSARD.
Box 6,766.—N. Y.

Es copia. Washington, Enero 18 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 57.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 18 DE 1866.

Sr. D. Andrés Cassard.

Muy señor mio:

Por la carta de vd. fechada ayer, veo que no comprendió vd. muy bien lo que le dije en nuestra última entrevista, y que naturalmente intenté fuera cosa combinable con mi última respuesta dada á vd. por escrito. No recuerdo haber dicho á vd. que se entendiera exclusivamente ó se arreglara con el Sr. Zarco, sino solamente que podia ocurrir á hacerle las manifestaciones que quisiera acerca del negocio que tenia entre manos, y que el Sr. Zarco me haria el favor de trasmitírmelas, recibiendo vd. por su conducto mis respuestas y ayudándose con sus consejos. Ahora me indica vd. que ya tiene mucho arreglado sin decirme en qué términos, y yo no he recibido carta especial del Sr. Zarco sobre el asunto, despues del regreso de vd. á Nueva-York.

Debo, por lo mismo, manifestar á vd., que si alguna cosa se tiene por arreglada sin mi conocimiento, y fuese á mi juicio gravosa á mi Gobierno, ó contraria á las instrucciones que de él tengo recibidas, me veré en el caso de publicar por la prensa lo ocurrido para evitar todo perjuicio.

Mi resolucion hasta ahora no es mas que la que tengo comunicada á vd. con fecha 22 de Diciembre, al participarle la declaracion hecha por mi Gobierno, de ser nulo el contrato celebrado por Mr. Woodhouse con el general Carvajal.

Quedo de vd. muy afectuosamente su obediente servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia. Washington, Enero 18 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 58.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 23 DE 1866.

Número 53.

CONTRATO DE WOODHOUSE:

Hoy recibí otra carta del Sr. Cassard, fechada ayer en Nueva-York, de que acompaño copia, á la que he contestado en los términos que verá vd. en mi respuesta, de que tambien remito copia.

Cada dia se hace mas palpable que este negocio nos va á ocasionar muchas dificultades y disgustos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 59.

OFFICE OF NATIONALA MERICAN AND MEXICAN COMPANY.

58 BROADWAY.

NUEVA-YORK, ENERO 22 DE 1866.

Sr. D. Matías Romero.

Muy señor mio:

Tengo á la vista su atentade 18 del corriente, que paso á contestar.

Nosotros no hemos hecho arreglo alguno con el Sr. Zarco, ni queremos entendernos con persona alguna sino con vd., para un arreglo definitivo, por medio de un nuevo contrato satisfactorio á ambas partes. Lo que quise decir á vd. en mi anterior, fué que estábamos haciendo todos los preparativos necesarios, á fin de estar en posibilidad de poderles ser útil despues del 23, en que, segun vd. me manifestó, se cumplia el término del contrato con el Sr. Tifft, y entónces estaria vd. en libertad de poder tratar. Miéntras tanto, he visto al Sr. Zarco y lo veo cada dia; le he dado el contrato celebrado con el Sr. Carvajal, para que sirva de base para un arreglo sobre un préstamo ó emision de bonos, la cual puede vd. hacer, y para una concesion de terrenos, &c., &c., la cual se someterá al Gobierdo, ó se remitirá con una persona de confianza despues que la veamos, discutamos y acordemos sobre los puntos principales, con el objeto de facilitar las operaciones y de que pueda la Compañía adelantar lo que se necesite. Con este objeto es que he visto al Sr. Zarco y lo he puesto al corriente de cuantos pasos hemos dado, para que él lo manifieste á vd. y que vd. quedase satisfecho de que trabajábamos en favor de México.

La oficina de la Compañía está, como dije á vd. en mi anterior, completamente arreglada; y puesto que el compromiso que se hizo con Tifft termina mañana, estamos dispuestos á hacer cuanto podamos, no tan solamente con el objeto de evitar cuestiones, que serian funestas en las circunstancias actuales, sino para proporcionar los fondos y elementos necesarios, á fin de auxiliar á México.

rán bonos, miéntras no haya un proyecto de emigracion y se tomen las medidas necesarias para enviar emigrantes. Tenemos ya todo esto adelantado y podemos mandar 30 ó 50,000, en treinta dias, *y suministrarlos* con el producto de los bonos mexicanos que indudablemente podemos colocar. Hoy tenemos arreglos para negociar mas de 15.000,000, y podemos procurar comestibles, &c., con los bonos.

Con el objeto de que no haya disgusto alguno con el Sr. Tifft, si vd. lo tiene á bien, hemos pensado darle *todos* los bonos que ellos puedan vender, con la misma comision que vd. le dió, aunque sabemos que ellos no tienen nombre.

Para facilitar las operaciones y hacer á vd. los adelantos que absolutamente requieren hoy las circunstancias, he indicado al Sr. Zarco que podriamos asumir el contrato del Sr. Tifft con algunas modificaciones, y luego asegurar un contrato sobre terrenos, ferrocarriles, &c.

El Sr. Zarco me ha dicho que está esperando instrucciones de vd., por ser el mejor modo de proceder en el asunto. Miéntras tanto, nosotros estamos trabajando y haciendo cuanto podemos en obsequio de México, seguros, como estamos, de que hoy podemos serle sumamente útiles.

Sin mas por hoy, me repito suyo muy atento seguro servidor, con toda consideracion y respeto.

[Firmado]. ANDRES CASSARD.
Box 6,766.—N. Y.

Es copia. Washington, Enero 18 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 57.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 18 DE 1866.

Sr. D. Andrés Cassard.

Muy señor mio:

Por la carta de vd. fechada ayer, veo que no comprendió vd. muy bien lo que le dije en nuestra última entrevista, y que naturalmente intenté fuera cosa combinable con mi última respuesta dada á vd. por escrito. No recuerdo haber dicho á vd. que se entendiera exclusivamente ó se arreglara con el Sr. Zarco, sino solamente que podia ocurrir á hacerle las manifestaciones que quisiera acerca del negocio que tenia entre manos, y que el Sr. Zarco me haria el favor de trasmitírmelas, recibiendo vd. por su conducto mis respuestas y ayudándose con sus consejos. Ahora me indica vd. que ya tiene mucho arreglado sin decirme en qué términos, y yo no he recibido carta especial del Sr. Zarco sobre el asunto, despues del regreso de vd. á Nueva-York.

Debo, por lo mismo, manifestar á vd., que si alguna cosa se tiene por arreglada sin mi conocimiento, y fuese á mi juicio gravosa á mi Gobierno, ó contraria á las instrucciones que de él tengo recibidas, me veré en el caso de publicar por la prensa lo ocurrido para evitar todo perjuicio.

Mi resolucion hasta ahora no es mas que la que tengo comunicada á vd. con fecha 22 de Diciembre, al participarle la declaracion hecha por mi Gobierno, de ser nulo el contrato celebrado por Mr. Woodhouse con el general Carvajal.

Quedo de vd. muy afectuosamente su obediente servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia. Washington, Enero 18 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 58.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 23 DE 1866.

Número 53.

CONTRATO DE WOODHOUSE:

Hoy recibí otra carta del Sr. Cassard, fechada ayer en Nueva-York, de que acompaño copia, á la que he contestado en los términos que verá vd. en mi respuesta, de que tambien remito copia.

Cada dia se hace mas palpable que este negocio nos va á ocasionar muchas dificultades y disgustos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 59.

OFFICE OF NATIONALA MERICAN AND MEXICAN COMPANY.

58 BROADWAY.

NUEVA-YORK, ENERO 22 DE 1866.

Sr. D. Matías Romero.

Muy señor mio:

Tengo á la vista su atentade 18 del corriente, que paso á contestar.

Nosotros no hemos hecho arreglo alguno con el Sr. Zarco, ni queremos entendernos con persona alguna sino con vd., para un arreglo definitivo, por medio de un nuevo contrato satisfactorio á ambas partes. Lo que quise decir á vd. en mi anterior, fué que estábamos haciendo todos los preparativos necesarios, á fin de estar en posibilidad de poderles ser útil despues del 23, en que, segun vd. me manifestó, se cumplia el término del contrato con el Sr. Tifft, y entónces estaria vd. en libertad de poder tratar. Miéntras tanto, he visto al Sr. Zarco y lo veo cada dia; le he dado el contrato celebrado con el Sr. Carvajal, para que sirva de base para un arreglo sobre un préstamo ó emision de bonos, la cual puede vd. hacer, y para una concesion de terrenos, &c., &c., la cual se someterá al Gobierdo, ó se remitirá con una persona de confianza despues que la veamos, discutamos y acordemos sobre los puntos principales, con el objeto de facilitar las operaciones y de que pueda la Compañía adelantar lo que se necesite. Con este objeto es que he visto al Sr. Zarco y lo he puesto al corriente de cuantos pasos hemos dado, para que él lo manifieste á vd. y que vd. quedase satisfecho de que trabajábamos en favor de México.

La oficina de la Compañía está, como dije á vd. en mi anterior, completamente arreglada; y puesto que el compromiso que se hizo con Tifft termina mañana, estamos dispuestos á hacer cuanto podamos, no tan solamente con el objeto de evitar cuestiones, que serian funestas en las circunstancias actuales, sino para proporcionar los fondos y elementos necesarios, á fin de auxiliar á México.

Repito á vd. que la Compañía *tiene* en su poder la opinion *escrita* de los abogados mas eminentes de Nueva-York, quienes asertan que, conforme á las leyes de las naciones, el contrato celebrado con el general Carvajal *como agente* del Gobierno mexicano, es *válido* y *tiene toda la fuerza necesaria;* y que Carvajal, como Gobernador de sus Estados, pudo hacer las concesiones que hizo. Que esto sea cierto ó no, hay divergencia de opiniones, y la Compañía se *cree* con un derecho *legítimamente* adquirido por un contrato, por medio del cual ha adelantado y gastado muchos pesos, lo cual constituye un reclamo contra México. Con el objeto de evitar un conflicto, es que se me mandó á Washington, y yo entendí que vd. estaria despues del 23 dispuesto á entrar en arreglos satisfactorios con la Compañía, á cuyo objeto me entenderia con el Sr. Zarco para formular las bases y remitírselas á vd., &c., &c., mas no para entrar en arreglos.

Crea vd. que tenemos las mejores disposiciones respecto á México, y se desea obrar con la mejor buena fé, evitando toda clase de disgustos y querellas que, como he dicho, tendrian hoy consecuencias muy trascendentales, pues es de mi deber decirlo, que la posicion crítica en que el Sr. Carvajal ha colocado á esta Compañía, si no hace un arreglo satisfactorio, será la ruina del crédito mexicano, pues sin duda alguna ella establecerá una accion, embargará los bonos, habrá escándalos públicos, se paralizará completamente la venta de los bonos, y México sufrirá mucho. Todo esto puede arreglarse amigable y satisfactoriamente, y si vd. escribe al Gobierno manifestando estas razones, no dudo que se tendrán en consideracion y se harán concesiones.

Mis manifestaciones á vd. son de pura amistad, y se las hago por el grande interes que tengo por México, pues la causa de aquella República es la nuestra, es decir, la de Colon; y esclava México, se remachan nuestras cadenas.

En vista del peligro que amenaza y del conflicto que se presenta, suplico, pues, á vd., que vea si no hay algun medio de que pueda hacerse un arreglo amistoso y satisfactorio á ambas partes.

La Compañía está dispuesta á entrar en arreglos y á hacer cuanto sea propio y justo; si vd. quiere, formularémos las proposiciones y las someterémos á vd., ó vd. podrá indicarnos los términos que crea mas asequibles.

Con las seguridades de mi alta consideracion y respeto, me repito de vd. muy atento y seguro servidor Q. B. S. M.

(Firmado). ANDRES CASSARD.

Es copia. Washington, Enero 23 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 60.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 23 DE 1866.

Sr. D. Andrés Cassard.—Nueva-York.

Muy señor mio:

La carta de vd. de ayer me deja impuesto de que no hubo mala inteligencia por su parte, de lo que yo le dije relativamente á la intervencion que debia tener el Sr. Zarco en el negocio de Mr. Woodhouse. Veo con gusto que vd. conoce la necesidad de hacer un nuevo contrato, pues que el anterior no tiene valor ninguno, segun he manifestado á vd.

Mis atenciones son actualmente tan multiplicadas, que no me es posible disponer del tiempo necesario para meditar en qué términos podrá, á mi juicio, el Go-

bierno de México hacer un contrato de colonizacion con las personas á quien está vd. asociando. Hagan, sin embargo, vdes. sus propuestas, y trasmítanlas al Gobierno mexicano quien, segun tengo dicho á vd., es el único que podrá celebrar un contrato de ese género.

Soy de vd. atento y seguro servidor.

[Firmado]. M. ROMERO.

Es copia. Washington, Enero 23 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 61.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 28 DE 1866.

Número 63.

EL SR. CASSARD Y MR. WOODHOUSE:

Tengo la honra de remitir á vd. copia de otra carta que he recibido hoy del Sr. Cassard, fechada ayer en Nueva-York, de la que aparece que los socios de Woodhouse le han dado de mano y se han separado de él.

Ayer recibí una carta de Mr. Hiram Barney, abogado muy distinguido de Nueva-York y buen amigo nuestro, en la que me dice que los interesados en el asunto de Woodhouse habian ocurrido á él; que entre ellos habia personas de probidad y honradez; que habia notado muchas irregularidades en el contrato y les habia aconsejado que suspendieran todo procedimiento hasta que no hablara él conmigo.

Mr. Tifft me comunicó, por otra parte, que en una lista de los miembros de la Compañía de Woodhouse, que él habia visto, se me ponia á mí como uno de los directores de ella. En la respuesta que doy con esta fecha al Sr. Cassard y de la que acompaño copia, le digo que si se hace uso de mi nombre ante el público sin mi consentimiento, manifestaré por medio de la prensa que no tengo nada que ver con la citada compañía.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 62.

NUEVA-YORK, ENERO 27 DE 1866.

Sr. D. M. Romero.

Muy señor mio:

Con sumo gusto leí su muy grata de 23 del corriente, y conforme á sus indicaciones me ocupo en formular algo, ayudado de los buenos consejos del Sr. Zarco y de la experiencia del coronel Ramsay, á quien debe vd. conocer perfectamente, pues ha prestado servicios muy importantes á México, y es un amigo verdadero de los mexicanos.—Este señor se asociará á nosotros, así como el Sr. Barney, que ya habia escrito á vd. algo sobre sucesos importantísimos que están trascurriendo actualmente, y que no tengo inconveniente en comunicar á vd. confidencialmente, á fin de que sepa todo cuanto pasa y que vea que nos ocupamos positivamente en preparar y facilitar los medios de llevar una emigracion á México, y de ayudar á México en cuanto podamos.

Cuando manifesté al Sr. Woodhouse la carta de vd. del 18, indicando que vd.

publicaria el contrato celebrado entre el general Carvajal y aquel, él se mostró tan obstinado, insoportable y despótico, que todos los miembros de la Compañía quedaron sumamente disgustados y acordaron separarse de la Compañía, y formar otra con personas de posicion y recursos. Al efecto, el Sr. Harris, un rico refinador de azúcar y amigo del Sr. Hiram Barney, se fué á ver á este señor, y consultando la acta de incorporacion de la Compañía [escritura de la Compañía], se encontró plenamente demostrado que la Compañía Europea de la Virginia Occidental, &c., &c., *no tenia facultades para contraer semejante contrato con el general Carvajal;* de modo que, aunque dicho contrato no hubiera sido declarado nulo por parte del Gobierno mexicano, es de por sí nulo, pues esta Compañía no podia celebrarlo. Todos los abogados que opinaban que podia suscitarse alguna cuestion respecto de la validez de dicho contrato, ahora convienen en que es *nulo y de ningun valor.* Con esta seguridad, pues, y atendiendo al mal manejo del Sr. Woodhouse, la Compañía acordó en cuerpo entregar la casa al Sr. Sackett [uno de sus directores, que en su nombre la alquiló y la ha amueblado lujosamente], y todos nos hemos separado del dicho Sr. Woodhouse, *quien hoy se encuentra solo* y con el pergamino inútil que le dió Carvajal.—Todos sus amigos y protectores le han vuelto las espaldas, pues se han convencido que *no tiene nada que valga la pena.* Nosotros separadamente estamos hoy mismo organizando una Compañía poderosísima y compuesta de hombres que prestan todas las garantías necesarias, á fin de llevar á cabo positivamente todas las promesas que he hecho á vd. Esta nueva Compañía se titulará: "International American & Mexican Company," que es mejor nombre que el anterior. Estamos hoy en plena posesion de la casa número 58 de Broadway, de donde se ha despedido á Mr. Woodhouse, y arreglamos ahora mismo la nueva acta de incorporacion, que firmarán los Sres. siguientes: Robert L. Pell, un millonario de la 5ª avenida, que se ha suscrito con *dos millones de pesos;* el Sr. John Harris; Amos M. Sackett, individuo rico y de excelente reputacion; William R. Mad, rico y honrado comerciante; el coronel Ramsay, persona muy apreciable é inteligente; el Sr. Hiram Barney, que aunque ha salido para Cincinatti, está dispuesto á aceptar el cargo de director, y tenemos fija la vista en el Sr. E. D. Morgan para presidente, y Paul M. Sprofford para vicepresidente. Estos señores desean que yo permanezca con ellos, y siempre que yo pueda ser útil á México, no tengo inconveniente. Para arreglar todo propia y debidamente, se necesitarán algunos dias, y miéntras, yo iré formulando el contrato con ayuda del Sr. Zarco, y luego lo remitiré á vd. para que nos haga las indicaciones que crea prudentes y necesarias, á fin de facilitar cuanto sea posible la realizacion ó aprobacion por parte del Gobierno de México.

De paso diré á vd. que el coronel Ramsay tiene unas concesiones magníficas, pero que han caducado, porque no se llevaron á cabo á su debido tiempo; pero que él tiene tambien la confianza necesaria que se renovarán dichas concesiones. El dice que el Sr. Lerdo de Tejada lo conoce perfectamente, y que sabe muy bien lo ocurrido sobre su contrato.

En esta posicion nos hallamos en los momentos en que escribo á vd., á fin de ponerlo al corriente de cuanto ocurra, pues creo de mi deber hacerlo así para probarle hasta la evidencia que me ocupo con toda predileccion de los asuntos de México. Continuaré escribiendo á vd. todo cuanto ocurra sobre el particular, y miéntras tanto, créame vd. exclusivamente consagrado á la causa de México, y que haré todo cuanto esté á mi alcance en favor del bien y prosperidad de México.

Me repito de vd. con toda consideracion y aprecio, su mas atento seguro servidor Q. S. M. B.

(Firmado). ANDRES CASSARD.

Box 6,766.

Es copia. Washington, Enero 27 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 63.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 28 DE 1866.

Sr. D. Andrés Cassard.—Nueva-York.

Muy señor mio:

Acabo de recibir la grata de vd. de ayer. Agradezco á vd. las noticias que me comunica respecto de los trabajos para organizar una Compañía que se llamará "International American and Mexican Company," y recibiré con interes los demas informes que me dé vd. respecto al mismo asunto.

He sabido que Mr. Woodhouse me ha puesto á mí como director de una Compañía, á cuya cabeza está él. Como no tiene autorizacion mia para usar de mi nombre, creo de mi deber manifestar á vd. que si publicare algun prospecto ó cosa semejante, considerándome á mí como miembro de la Compañía, me veré obligado á decir por la prensa, que se ha usado de mi nombre sin mi consentimiento.

Soy de vd. atento y seguro servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia. Washington, Enero 28 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 64..

NUEVA-YORK, ENERO 26 DE 1866.

Muy señor nuestro:

Una de las agencias mercantiles con quien llevamos muy buena amistad, en el curso natural de sus negocios, preguntó á nuestros vecinos de enfrente Woodhouse, cuál es la responsabilidad y posicion, con el objeto de hacer un informe exacto para el conocimiento de sus suscritores. La contestacion por escrito es del puño y letra de Daniel Woodhouse, y nosotros la hemos visto. Incluimos á vd. una copia de ella para su gobierno, aunque creemos que no se considerará vd. muy honrado con el uso de su nombre, ni el Sr. Zarco con el del suyo.

Somos de vd. respetuosamente.

[Firmado]. JOHN W. CORLIES y C.ª

Sr. M. Romero, Ministro, &c.

Es copia. Washington, Enero 27 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 65.

COMPAÑIA AMERICANA Y MEXICANA, NACIONAL, ORGANIZADA.

MARZO DE 1866.

Directores para el término de cuatro años, elegidos el mes próximo pasado.

Antes M. Sackett, John Harris, Mr. Bramhall, Mr. Romero, A. Cassard, Mr. Zarco, ex-secretario de México, V. Houghton, Hon. R. Mad, Mad, Lacey y C.ª

Capital, $20.000,000, todo pagado. Bienes, $20.000,000; en bonos mexicanos, interes y principal, pagaderos en oro en veinte años.—1,500 millas cuadradas de tierras en México.—2,136 minas de oro y plata, cada una de 50 acres.—1.000,000 acres de tierras en Virginia del Oeste. El privilegio perpetuo de un ferrocarril con sus terrenos, y con telégrafos y canal desde Matamoros á Mazatlan, cuyo solo privilegio vale $10.000,000.

Es copia. Washington, Enero 28 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 66.

OFICIO DE BARNEY, BUTLER Y PARSONS.

Trinity Building.—111 Broadway.

NUEVA-YORK, ENERO 25 DE 1866.

Mi querido señor Romero:

He recibido sus dos cartas. *** Hoy he empleado una hora con ciertas personas interesadas en un contrato de una Compañía de aquí, celebrado con agentes oficiales de México, para la compra ó venta de bonos mexicanos. Del exámen ligero que he hecho de los documentos y procedimientos de dicha Compañía, he llegado á creer que hay muchos motivos para dudar de las facultades de la Compañía para hacer muchas de las cosas que ha pretendido y que se propone hacer.

Creo que es mejor para todos detenerse adonde estén, hasta que todas las cuestiones dudosas queden aclaradas.

He sabido que le han escrito á vd. suplicándole venga á ésta, y que lo esperan para la semana entrante. Yo salgo para el Oeste mañana, y me ausentaré quince ó veinte dias. Las personas á quienes me refiero, Mr. Harris y Mr. Sackett, me suplican escriba á vd. y le suplique difiera su visita hasta mi regreso, del que tendrá vd. aviso.

El Sr. Harris es hombre honrado y abonado, y antiguo cliente mio. Me llamó para examinar los negocios de la Compañía, á fin de que le aconsejara si tomará ó no parte en ella.

Creo que algunos de los interesados están dispuestos á hacer algunas ministraciones de dinero por bonos mexicanos, pero no en conexion con la Compañía de que es presidente Mr. Woodhouse, segun su actual organizacion.

(Firmado). HIRAM BARNEY.

Es copia. Washington, Enero 27 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 67.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 7 DE 1866.

Número 163.

MR. WOODHOUSE:

Mr. Woodhouse, quien, como ya he indicado á vd. en mi nota número 63, de 28 de Enero último, relativa á D. A. Cassard, no abandona la idea de que su contrato con el general Carvajal es válido y puede llevarse adelante, me escribió con fe-

cha 1º de Febrero próximo pasado una carta en la que, entre otras cosas inconducentes, me dice que dicho Cassard le habia referido que yo deseaba se agregara un suplemento á su contrato, modificándolo un poco, con lo cual seria aprobado por mi Gobierno, agregándose á la Compañía algunos directores de respetabilidad para poder realizar la empresa.—Lo que dije á Cassard sobre el asunto, y que es una cosa muy diversa, está referido en mi citada nota y en otras anteriores sobre este mismo asunto. Añade Woodhouse en la carta de que hablo, que ha dado conocimiento de su contrato á los miembros del Congreso, quienes lo consideran mejor y mas atendible que el de Mr. Tifft, y asegura que podia poner de presidente de su Compañía al Gobernador Seymour, que es ciertamente persona muy respetable.

Sin contestar esta carta dí conocimiento de ella al general Carvajal, pidiéndole informes sobre los puntos que contiene. El general Carvajal me contestó con fecha 22 lo que verá vd. por la copia de su comunicacion que acompaño.

En ese mismo dia recibí otra carta de Woodhouse con fecha 21, en que me pedia contestacion, y agregaba que el cónsul general de la República, C. Juan N. Navarro, le habia manifestado deseos de ser uno de los directores de su Compañía, asercion tan inverosímil como muchas otras de las de Woodhouse, sobre cuyo individuo tiene vd. bastantes informes.

Por último, el 26 del próximo pasado me dirigió el mismo Woodhouse una tercera carta, denunciándome un supuesto fraude de la casa de Corlies y Compañía, que, segun él, habia enagenado subrepticiamente y sin el correspondiente registro del C. Jesus Fuentes Muñiz, comisionado al efecto. En las tres cartas indica el deseo que tienen muchas personas de promover una emigracion útil á México. Determiné entónces que le contestara el secretario de la Legacion, de una manera que pusiera fin á sus embrollos, y lo hizo en los términos que verá vd. en la adjunta copia y traduccion.—Woodhouse, sin embargo, ha replicado del modo que aparece en la copia y traduccion de su carta de 1º del corriente, que tambien acompaño.

Entretanto, D. Andrés Cassard me ha dirigido tambien sus cartas, con fechas 3 del próximo pasado, 20 y 24 del corriente. En la primera me cuenta que Woodhouse circula la especie de que yo soy uno de los miembros de la Compañía. En las otras dos me anuncia que el abógado Mr. Barney vendria á esta ciudad á hablarme del asunto. Vino efectivamente por acá, mas con objeto muy distinto, segun me manifestó, refiriéndome que habian querido envolver en los negocios de Woodhouse y Cassard, á un amigo suyo; pero que él le aconsejó que no tomara parte con ellos, porque las personas que forman la Compañía estaban muy desacreditadas. Deseaba tambien aconsejarme que no me fiara de ellas. No creo necesario contestar á la última carta de Woodhouse.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 68.

NUEVA-YORK, FEBRERO 1º DE 1866.

Sr. Romero.

Muy señor mio: Como Ministro de la República de México, tal vez debe vd. informarse de algunas circunstancias que provienen del contrato entre el general Carvajal y la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia Occidental, dándole vd. las seguridades de mi buena fé, como presidente de

aquella Compañía, ó imponiéndole de algunas de las desgraciadas eventualidades que afectan su progreso. Dios sabe que con toda mi alma y corazon deseo la felicidad de la República, y he trabajado con un celo incansable de dia y de noche: me he sometido con mucha paciencia á indignidades inmerecidas de aquellos cuyo honor é intereses exigian su ilimitado apoyo en lugar de una oposicion destructiva. Pero tal ha sido la codicia y la iniquidad de los hombres, que todo el curso de esta negociacion ha encontrado tropiezos, y solo hasta ahora me he sentido seguro en mi honradez y confiado en mis esperanzas en el Gobierno de vd. y la doctrina Monroe, por la cual la mayoría del pueblo y este Gobierno están prontos á morir.

El general Carvajal comprendió perfectamente que un contrato con el objeto de la emigracion, seria el único modo que tendria una probabilidad de buen éxito. Cuando este contrato se celebró, lo llevé al secretario Seward y se lo leí y él lo aprobó en letra y espíritu; y dijo que los emigrantes americanos tenian el mismo derecho allá que los franceses, y que ningunas objeciones se pondrian de parte de nuestro Gobierno, lo que me satisfizo y aun me deleitó hasta gozar extremadamente.

El general queria ya que nuestra Compañía le adelantase dos millones de pesos sobre el contrato. Antes de que se emitieran los bonos hice un esfuerzo con ese objeto, pero mis compañeros se negaron. Se hizo un arreglo despues con un Sr. Tifft, para entregar al general efectos por ciento veinte mil pesos sobre nuestras aceptaciones endosadas por un Sr. Amos M. Sackett, de la casa de Sackett, Belcher y Compañía, las que recibió el general. El Sr. Tifft propone ahora entrar en nuestra Compañía, si le diéramos la mitad de nuestro capital, lo que no podriamos hacer sin alguna apariencia de consideracion. Entónces amenazó que conseguiria el contrato por sí mismo, y el general escuchó al Sr. Tifft; se inclinó á creer que él tenia mas poder que nuestra Compañía; y para evitar la discordia que se fomentaba así en este mercado y que destruiria á ambos, consentimos en que se hiciese un contrato con el Sr. Tifft por todo el dinero inmediato que el general requeria, tomando nosotros toda la emision de bonos para enagenarlos. El Sr. Tifft no cumplió, de cuyo resultado está vd. impuesto. Nosotros no le opusimos ningun obstáculo en su camino; le facilitamos toda oportunidad de salir bien, en la esperanza de que pudiera mejorar el crédito de la República mexicana.

Sabiendo que el Sr. Tifft iba á faltar en el plan que se habia propuesto, supliqué á nuestro Secretario el Sr. Cassard pasase á ver á vd. y le dijese el hecho. Dice que vd. desea tener un suplemento á nuestro contrato, modificándolo en algo, lo que se ratificaria por su Gobierno, y entónces una buena y fuerte junta de directores para nuestra Compañía llevaria todo el negocio á cabo.

He aprobado sus indicaciones, he entrado con fé en el negocio, y en la primera reunion de nuestra junta me encontré con una proposicion del Sr. Amos M. Sackett, de entregar á su hermano E. B. Sackett un millon de bonos mexicanos para un objeto no explicado ni explicable. Como presidente resistí la proposicion, y hallando que se me iban á ganar los votos, suspendí la junta y les amenacé con una providencia judicial ("injunction") si persistian en un procedimiento tan vergonzoso como inusitado. Entónces pretendian cambiar los reglamentos para que tuviesen amplio poder, é hicieron un esfuerzo para obligarme á renunciar la presidencia; y no logrando esto, no les quedaba mas que renunciar y separarse, lo que verificaron, y ahora estoy alistando una nueva junta de directores de entre los hombres ricos de este país, á cuya guarda depositaré la presidencia si fuere requerido. Busqué los motivos porque los Sres. Sackett deseaban apropiarse un millon de bonos, y encontré con sorpresa que en compañía de un inglés, en cuyo poder habian fiado buques, efectos y cuantiosas sumas de dinero, han estado haciendo el contrabando de Nassau á Charleston y otros puntos, y que á la conclusion de la guerra el dicho inglés se escapó con efectos, dinero y buques, compro-

metiendo á Sackett tanto, que el Sr. Amos M. Sackett se ha visto obligado á retirarse de la casa de Sackett, Belcher y Compañía, á ménos de que devolviese á la casa el capital tomado para hacer el contrabando. Este millon de bonos estaba destinado á ese objeto.

Doy gracias á Dios de haber librado á la Compañía de semejantes hombres indignos, y de que nos hallemos otra vez en pleno camino de fortuna, con las esperanzas mas lisongeras para lo sucesivo.

He conversado con muchos de nuestros primeros generales y oficiales subalternos, y todos se han suscrito á nuestro plan, así como tambien de veinte á treinta mil emigrantes, llevándose consigo de diez á quince millones de bonos.

Espero tener al Gobernador Seymour de presidente de nuestra Compañía, y otros doce caballeros iguales de directores, y con la cooperacion de vd. en cualquiera parte de la empresa, encontraré la responsiva mas ilimitada de cada casa de la Compañía. Suplico á vd. me escriba acerca de este asunto, haciendo las indicaciones que crea por los mejores intereses de la Compañía y de México.

Soy de vd., con mucho respeto, su obediente servidor.

(Firmado]. DANIEL WOODHOUSE.

Lo que precede es copia *verbatim* y *litteratim* del original, del puño y letra de Mr. D. Woodhouse.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 69.

WASHINGTON, FEBRERO 6 DE 1866.

Se somete respetuosamente al general Carvajal, con la súplica de que remita á esta Legacion un informe sobre todos los puntos mencionados en esta carta, á su mas pronta conveniencia.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 70.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

He leido la carta dirigida á vd. por M. Daniel Woodhouse el dia 1º del corriente, y que vd. tuvo á bien pasar á mi exámen el 5 del mismo, con el fin de que yo le dé informes sobre los puntos que contiene.

Y dándole yo mas importancia de la que merece, la pasé al estudio del Sr. Luis Henry, abogado de nuestra República en esta ciudad, quien me dice que no encuentra cosa digna de contestarme; que Woodhouse es un impostor desvergonzado que pensaba robar á la República, y que en sustancia así lo confesó; que todo lo que asienta que puede afectar los intereses de la República es falso; que Woodhouse y sus cómplices, viendo frustrado su criminal complot, se han peleado, y que no existe la tal Compañía, y que en nada pueden perjudicar legalmente los intereses de la República Mexicana.

Lo que tengo el honor de decir á vd. en contestacion, remitiéndole el documento respectivo.

Nueva-York, Febrero 22 de 1866.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

Es copia. Washington, Marzo 7 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 71.

NUEVA-YORK, FEBRERO 21 DE 1866.

Sr. M. Romero.

Muy señor mio:

He estado aguardando con alguna impaciencia una contestacion de mi última carta, por motivo del deseo que tenia de impartir á vd. otros informes, y fuí muy aliviado al saber por el Sr. Navarro que habia vd. estado indispuesto. Espero que no haya obstruido el progreso de aquellos negocios que todos tenemos tanto en nuestro corazon.

Desde el cambio en el programa de nuestra Compañía, hemos interesado á algunos de los mejores hombres de la nacion; y mi plan de emigracion y de bonos se ha presentado al Congreso, y no ha encontrado oposicion, á ménos de que el curso seguido por Mr. Tifft, que viene como de costumbre, en conflicto con nuestra Compañía, pueda considerarse como oposicion. Su ciega accion ha motivado un escrutinio riguroso de ambos contratos, de lo que resulta la opinion general de que si el contrato del Sr. Tifft es bueno, el mio, por ser anterior, mas fuerte, mas comprensivo y liberal, es mucho mejor. Si algo se hace por el Congreso, se hará para fomentar la emigracion y garantizar los bonos bajo nuestro contrato.

Al comunicar esto á vd., le aseguro que cada adicto á la doctrina Monroe que se halle en el Congreso, adoptará esta idea. Estando en relacion privadamente nuestros amigos, con cada miembro del Congreso, están en aptitud de saber quiénes son los miembros que han mostrado su amistad y deber hácia México, y están comprometidos á votar á favor de las propuestas que nosotros presentamos. El Sr. Navarro ha manifestado el deseo de ser uno de nuestros directores, y sería muy grato ver á vd. mas íntimamente identificado con nosotros. Se supone que vd. ha creido que esto es conveniente para el futuro bien de México.

Acepte vd. la seguridad de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). D. WOODHOUSE.

71 Broadway.—Despacho núm. 20.

P. D.—Tendria gusto en saber de vd. próximamente.

(Firmado). DANIEL WOODHOUSE.

La que precede es copia *verbatim* y *litteratim* del original, del puño y letra de Mr. D. Woodhouse. Washington, D. C., Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 72.

NUEVA-YORK, FEBRERO 26 DE 1866.

Sr. M. Romero.

Muy señor mio:

Creo de mi deber, en la posicion que ocupo, en relacion al Gobierno de vd., comunicar un hecho incontrovertible: que la casa de J. W. Corlies y Compañía ha obtenido, no solamente todos los bonos impresos de la República Mexicana, á los que no tienen derecho por razon de la espiracion de su contrato, sino que han lo-

grado tomar posesion de las láminas grabadas con un propósito que me es innecesario manifestar, lo que se cree dará el resultado de destruir el crédito de la República Mexicana en este país, y arruinará á todo individuo que haya tenido la desgracia de confiarles cualquiera cantidad de dinero por dichos bonos.

Hace cosa de diez dias que una persona me visitó y me dijo que habia tratado con el Sr. Tifft por algunos millones de aquellos bonos, y sobre esto manifesté que el Sr. Tifft no podia legalmente emitir ningun bono sin que estuviese registrado por el Sr. Fuentes; tal fué el contrato, y ademas que el Gobierno debia recibir el dinero, y que cualesquiera bonos que emitiese sin el registro del Sr. Fuentes, seria un fraude contra el público, y que yo lo expondria.

La persona contestó que era un asunto particular de Tifft, y como otro habia de registrar los bonos que no era el Sr. Fuentes, el caballero dijo que se negaria á tener algo mas que hacer en el negocio, pues que quedaba satisfecho era un engañador ("humbug,") y que habia algo fuera de órden.

Sabiendo que el Sr. Fuentes no registraria los bonos, y que todos los bonos impresos y láminas estaban en la Compañía de Billetes de Banco, no pensé mucho mas del asunto hasta hoy, cuando informado por un amigo mio que el padre del Sr. Corlies habia dicho que la casa disponia de una gran cantidad de bonos mexicanos; y sabiendo que no tenian sino un pequeño número de bonos registrados, no comprendí cómo podia ser, hasta que el Sr. Paul, el secretario de la Compañía de Billetes de Banco de los Estados-Unidos, me informó que desde hace cosa de diez dias la Compañía habia entregado á Tifft y Corlies todos los bonos impresos, hasta una suma considerable, juntamente con la lámina del Gobierno mexicano. Entónces fué cuando me dediqué á procurar informes (creo que vd. verá el motivo). El pago que hicieron era, segun se me ha asegurado, aceptaciones por cuatro mil y veinte mil pesos en bonos mexicanos.

Pasé inmediatamente á ver al Sr. Navarro y tambien al Sr. Fuentes, y les comuniqué estos hechos; se sorprendió mucho y me suplicó le hiciera á vd. esta relacion.

De prisa, soy de vd. obediente servidor.

[Firmado]. D. WOODHOUSE.

71 Broadway.—Despacho núm. 20.—Washington, D. C.

La que precede es una copia *verbatim* y *literatim* del original, de puño y letra de Mr. D. Woodhouse.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 73.

TRADUCCION.

NUEVA-YORK, MARZO 1º DE 1866.

Sr. M. Romero, Ministro mexicano.

Señor:

He recibido la de vd. en contestacion á mis dos cartas de 1º y 21 del próximo pasado, y le aseguro á vd. que me sorprende mucho la actitud que ha tomado. Desde luego mostré mi contrato á las personas principales y á los mejores abogados de esta ciudad, y me han dicho que cualesquiera que fueren las facultades del general Carvajal, ciertamente las tenia para contratar un préstamo de 50 millones, y hasta donde esto se extiende, mi contrato es bueno, de buena fé y valedero, sin que pueda nulificarse.

Al mismo tiempo, son de opinion que este Gobierno no tendria por legal en un

ciudadano de los Estados-Unidos el que entrase en un contrato con el Presidente Juarez, sin que haya sido reelecto Presidente, y aun cuando sea el gefe de las fuerzas republicanas y tome á su cargo el llevar adelante los contratos celebrados con anterioridad, y distribuir los fondos públicos en beneficio de la República, su posicion, conforme á la Constitucion es tal, que no puede obligar á la República con los contratos que él celebre. Así es que la indicacion de vd. de ocurrir á "El Paso" por alteraciones de contratos, es nugatoria. Ninguna noticia se me ha dado de la especie á que vd. se refiere, y aun cuando se me hubiese dado, no podria destruir un pacto que habla por sí mismo.

Por vd. mismo, como caballero y hombre de honor, y en obsequio de la armonía que debe reinar entre vd. y los amigos de su país, de dentro y fuera del Congreso, espero que no habrá vd. contado en Washington lo que me ha escrito.

La copia certificada de mi contrato se halla en poder del Congreso, y nada se hará allí por otros bonos que no sean los que á él se refieren. Cualquiera intento de tergiversar la letra clara de ese contrato, tenderá á perjudicar á la República, retardando su restauracion tan deseada, y es preciso que sea desaprobado por el Presidente Juarez.

La negativa del Congreso á garantizar los bonos, impedirá su venta en este mercado. Tal es el caso.

Tengo una oferta de tres millones de pesos, de un mexicano que ha expresado el deseo de asumir la presidencia de esta Compañía, y que dará garantía de las personas mas ricas de aquí y de otros puntos, para asegurar el éxito.

Se ha dado cuenta de la carta de vd. á la nueva comision directiva (board of directors), y á su juicio es de tal naturaleza, que al recibir esta contestacion se alegrará vd. de poder realizarla, colocándose en la posicion que puede ocupar como amigo de la Compañía, para promover en este país el bien de la República de México.

Respetuosamente de vd., &c.

(Firmado). DANIEL WOODHOUSE.

Es traduccion. Washington, Marzo 7 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 74.

WASHINGTON, FEBRERO 26 DE 1866.

M. Daniel Woodhouse.

Señor:

Tengo instrucciones del Sr. Romero, Ministro de México, para contestar las dos cartas que le ha dirigido vd., con las respectivas fechas de 1º y 21 del corriente, diciendo á vd. que ha hecho saber al Sr. Cassard, como representante de los mismos intereses que vd. defiende en dichas cartas, que el contrato firmado por vd. con el general Carvajal es enteramente nulo, así por su mérito y circunstancias intrínsecas, como por la declaracion del Gobierno mexicano. El Sr. Romero agrega que, tomando por base esta nulidad, siempre que vd. ú otra persona cualquiera desearen algunas concesiones del Gobierno de la República Mexicana, el medio que deben adoptar es ocurrir al Paso del Norte en solicitud de ellas, pudiendo contar con que se le expidieran en términos justos y liberales, siempre que la solicitud demuestre que hay verdadera intencion y posibilidad de realizar algo que sea útil al país. Mas ni el Sr. Romero, ni el general Carvajal, tienen facultades para expedir concesiones sobre colonizacion, siendo esta última circunstancia una de las razones por qué el contrato ántes mencionado es y se considera nulo.

A mas de que se hizo saber esta declaracion al Sr. Cassard, el Sr. Romero suplicó al general Carvajal, y en buen tiempo, que se la notificase á vd. haciéndole saber lo que resolvió sobre el asunto el Gobierno mexicano.

De vd. afectísimo atento servidor

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario de la Legacion mexicana.

P. S. El Sr. Romero acaba de recibir la carta de vd. de ayer, y dice que le agradece los informes que contiene. Ya lo sabia todo, y no cree que haya peligro en ese punto. Si se enagenaran algunos bonos sin registrarlos como corresponde, no tendrian valor alguno.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

Es traduccion. Washington, Marzo 7 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 75.

NUEVA-YORK, FEBRERO 3 DE 1866.

Confidencial.

Sr. D. M. Romero.

Señor: Desde que recibí su favorecida del 28 del pasado, he procurado averiguar reservadamente lo que dijo vd. de que Woodhouse circulaba la noticia de que vd. era uno de los miembros de una Compañía, de la que él hace cabeza, y estoy satisfecho que es cierto. De lo que he visto del caballero últimamente, creo una de dos cosas: ó que Woodhouse está loco, ó muy corrompido. Le dije, y se lo probé con documentos, que ni vd. ni el Sr. Zarco podrian aceptar nombramientos como directores de su Compañía; y no obstante, á pesar de ciertas ocurrencias que he comunicado á vd., continúa haciendo todo lo que puede para reorganizar su Compañía, bajo las falsas representaciones de un contrato magnífico con el Gobierno mexicano, y de proyectos ridículos.

Desgraciadamente siempre hay gente en este país y en esta ciudad que acepte todo, y este hombre audaz podrá engañar muchas personas para que no sepan que el contrato á que él se refiere, se ha declarado nulo y de ningun valor, y que nada tiene vd. que ver con su Compañía. Creo, pues, que el tiempo ha llegado para que publique vd. su vindicacion, agregando que se ha hecho uso de su nombre sin su consentimiento, &c. Este paso nos ahorrará alguna molestia. No tenemos qué hacer con él, ni le hablamos siquiera; pues el otro dia forzó la puerta de nuestro despacho principal, número 58 Broadway; tomó posesion de la casa, y solamente con amenazarle con el arresto, pudimos hacerle salir; en consecuencia, hemos tenido que atrancar las puertas y ventanas, y estamos trabajando con calma y deliberacion para arreglar nuestros negocios y evitar, si fuese posible, cualquiera controversia con el hombre.

Le comuniqué á vd. privadamente que me habian asegurado que Woodhouse ha tenido entrevistas reservadas con los socios de Tiffi, pero no sé con qué objeto.

Esto es todo lo que tengo que decir por ahora; pero continuaré comunicando á vd. los descubrimientos que haga y á tenerlo informado de nuestros adelantos.

Soy de vd., &c.

(Firmado). ANDRES CASSARD.
Apartado, número 6,766.—Nueva York.

Es copia. Washington, Marzo 7 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 76.

NUEVA-YORK, FEBRERO 20 DE 1866.

Confidencial.

Sr. D. M. Romero.

Señor: El Sr. Barney pasará á esa ciudad en el curso de la presente semana, para tratar con vd. lo relativo al negocio que tenemos entre manos. Debo avisar á vd. que el Sr. Tifft ha tomado todas las láminas para los "bonos mexicanos" de la "Compañía de Billetes de Banco de los Estados-Unidos," y que las conserva en su poder, de manera que podrá imprimir cualquiera cantidad que quisiera. Entiendo que el Sr. Fuentes Muñiz está firmando ó registrando los bonos para el Sr. Tifft, quien declaró en público "que á vd. no le importaba nada; que no tenia que pedir á vd. favores." Este lenguaje me sorprendió y me sentí obligado á manifestárselo á vd.

Sin mas que comunicar por ahora, soy, &c.

(Firmado). ANDRES CASSARD.

Es copia fiel. Washington, Marzo 7 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 77.

NUEVA-YORK, FEBRERO 24 DE 1866.

Sr. D. M. Romero.

Señor: El Sr. Barney me suplica ponga á vd. estos pocos renglones para decir que no podrá ver á vd. hasta el mártes, por motivo de negocios importantes.

Woodhouse nos está haciendo mucho perjuicio. He organisado una nueva Compañía, y con decepciones y perfidia ha ganado á muchos que creen que el contrato con Carvajal es válido.

Por estos motivos, creo que debe vd. publicar un aviso de que el contrato se ha declarado nulo y de ningun valor, para evitar mayores complicaciones.

Suyo, &c.

(Firmado). ANDRES CASSARD.
Apartado, número 6,766.—Nueva-York.

Es copia fiel. Washington, Marzo 7 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 78.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 11 DE 1866.

Número 277.

RECIBO DE UNA COPIA SOBRE EL NEGOCIO WOODHOUSE:

Con la nota de vd. número 183, de 12 de Marzo próximo pasado recibí una copia de la que dirigió á vd. en 9 de Agosto último, marcada con el número 5, el

general D. José M. J. Carvajal, respecto de la aplicacion que dió á una parte de las libranzas procedentes de los convenios que quiso celebrar con Mr. Daniel Woodhouse, y otra copia de la contestacion que le dió ese Ministerio en 15 de Setiembre último, bajo el número 2, reprobando dicha distribucion, las cuales por olvido no se me habian enviado anexas á la nota de esa Secretaría, número 321, de la misma fecha, aunque habia visto el original de la última comunicacion citada, por haber venido abierta por mi conducto.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 79.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 11 DE 1866.

Número 278.

NULIDAD DEL CONTRATO WOODHOUSE:

En la nota de ese Ministerio, número 134, de 12 de Marzo próximo pasado, se me manifiesta que el Supremo Gobierno aprueba mi conducta en el cuidado que tuve para rehusarme á las pretensiones de D. Andrés Cassard, como agente de una Compañía en sustitucion de la que pretendia representar Mr. Daniel Woodhouse; y aludiendo á los fundamentos que alegó vd. en su nota del 15 de Setiembre último, bajo el número 1, al general D. José M. J. Carvajal, para considerar nulo el contrato que este general trató de celebrar con el citado Woodhouse, me dice vd. que en caso necesario seria preciso llegar hasta oponer la falsedad de dicho contrato, que se supone otorgado el 15 de Mayo último en San Cárlos de Tamaulipas; bien que ese alegato se debe reservar para un caso extremo, segun indica vd., por razones de delicadeza. Tendré presentes estas nuevas instrucciones, llegado el caso de redargüir sobre la nulidad de aquel convenio.

A lo que he comunicado á vd. sobre este negocio, solamente tengo que añadir que, por lo que he sabido, Mr. Woodhouse no desiste de sus pretensiones, aunque ignoro que lo apoyen sus socios, con quienes he dicho á vd. que habia reñido. Dice Woodhouse, á lo que se me ha referido, que si el Congreso llega á garantizar algunos bonos mexicanos, la garantía debe recaer en los que él llama suyos, ó sea emanacion de su contrato, pues que este es el único otorgado y aquellos los que se han debido expedir ántes del 30 de Noviembre, dia en que espiraron, segun él, las facultades del C. Presidente. Woodhouse no ha vuelto á escribirme desde que el Secretario de la Legacion le contestó varias de sus cartas á mi nombre, segun avisé á vd. oportunamente.

En cuanto á Cassard, me ha escrito últimamente una carta, diciéndome que su nueva Compañía prospera y que hará valer ciertos derechos, aunque no especifica cuáles sean. No he contestado esa carta, ni me propongo volverle á escribir, sino para algo que sea de importancia.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 80.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 10 DE 1866.

Número 355.

SANTA-ANNA Y WOODHOUSE:

Anoche vino á verme Mr. Hiram Barney, administrador que ha sido de la Aduana de Nueva-York, con objeto de manifestarme que habia sabido que los agentes de Santa-Anna en aquel puerto, estaban procurando comprar algunos vapores; que hasta ahora no habian conseguido nada, ni era posible que consiguieran, supuesto que Daniel Woodhouse parecia ser el agente principal. Vd. recordará que este individuo es el mismo que firmó un contrato con el general Carvajal, y que no tiene dinero, crédito ni reputacion.

Otra persona me ha dicho hoy, que de mañana á pasado se espera á Santa-Anna en Nueva-York.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 81.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, JULIO 14 DE 1866.

Número 495.

D. ANDRÉS CASSARD:

Me ha escrito D. Andrés Cassard una carta, de la cual acompaño copia, en la que me incluye una cuenta de gastos por el contrato de Woodhouse y dinero entregado al general D. José María Carvajal; un poder que para cobrar esa suma le confiere M. Amos M. Sackett, y cinco documentos justificativos, todos en copia.—Su objeto, segun dice, es que se conserven esos papeles en esta Legacion miéntras puede pagarse la cuenta.—Como conozco la cavilosidad y mala fé de Cassard, le he contestado que no puedo recibir los documentos, y que puede ocurrir directamente al Gobierno si lo cree conveniente.—Acompaño copia de mi respuesta.

El total que arroja la cuenta de Mr. Sackett es de $12,296, 75 cs., de los cuales $1,000 son por dinero entregado en una sola partida al general Carvajal para gastos de hotel, y $10,000 de una letra girada por este general á favor de Cassard y á cargo de la supuesta Compañía que representaba Woodhouse.—En la cuenta de su llamado tesorero Amos M. Sackett, figura esta cantidad como pagada á E. B. Sackett, hermano del tesorero, y á quien Cassard la endosó:—El objeto de esa letra, segun me ha referido el mismo Cassard, fué recompensarlo sus servicios en ayudar á la formacion del contrato con Woodhouse, ó indemnizarlo por los gastos que hizo teniendo al general Carvajal unos cuantos dias en su casa.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.

NUMERO 82.

NUEVA-YORK, JULIO 10 DE 1866.

Sr. D. M. Romero.

Muy señor mio:

Tengo el particular placer de comunicar á vd. que el coronel Ramsay salió la semana pasada para el Paso, vía Nueva-Orleans, con el objeto de entrar en un arreglo favorable con el Gobierno mexicano, de lo cual aguardamos los resultados mas propicios.

El Sr. Amos M. Sackett, que era el tesorero de la Compañía antigua, adelantó, segun dije á vd., varios miles de pesos al Sr. Carvajal y por su órden.—El Sr. Sackett ha hecho su cuenta y me ha dado poder para que arregle este reclamo.—Así, pues, envío á vd. su cuenta contra el Gobierno mexicano, con copias de las diversas partidas y el poder que me ha dado al efecto indicado, para que se sirva vd. archivar dicho reclamo, á fin de que se tenga en cuenta su pago cuando sea posible.

Con las seguridades de mi alta consideracion y particular aprecio, me repito suyo muy afectísimo y seguro servidor.

[Firmado]. ANDRES CASSARD.

Es copia. Washington, Julio 14 de 1866.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 83.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JULIO 14 DE 1866.

Sr. D. Andrés Cassard.—Nueva-York.

Muy señor mio:

No creyendo conveniente conservar los documentos que se sirvió vd. remitirme con su atenta comunicacion de 10 del corriente, pues que ni vd. promueve todavía nada acerca de su contenido, ni ha llegado el caso de que yo tenga que ocuparme de ellos, se los devuelvo á vd. todos para que ocurra, si le parece bien, al Gobierno mexicano, valiéndose del coronel Ramsay, que me participa vd. ha ido al Paso, encargado de negocios en que está vd. interesado, ó de otra manera que juzgue vd. oportuno.

Ademas, tengo expresas instrucciones de mi Gobierno, de no recibir reclamaciones de ninguna especie, pues todas deben enviarse á él directamente; y si bien es exacto que vd. aun no reclama el pago, sin duda que lo que hace es dar un paso preparatorio.—Devuelvo á vd., por lo mismo, los referidos documentos, á saber: una cuenta y un poder de Mr. Amos M. Sackett, con otros cinco documentos.

Quedo de vd. afectísimo y seguro servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia. Washington, Julio 14 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 84.

WASHINGTON, JULIO 14 DE 1866.

La cuenta de Amos M. Sackett sube á $12,276 75 cs.; mil pesos entregados al general Carvajal por gastos de hotel, y diez mil pesos en una letra de cambio que giró á cargo del tesorero de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, á favor del Sr. Cassard, quien dijo que fué pagada á E. B. Sackett como agente, sin decir lo que se hizo de aquella suma. El resto es de honorarios á notarios y licenciados por preparar los documentos del contrato.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 85. *

29 Broadway. NUEVA-YORK, SETIEMBRE 11 DE 1866.

Despacho número 35.

Sr. Romero, Ministro mexicano, ciudad de Washington.

Señor:

Por la posicion que nuestra Compañía ocupa en relacion á las mejoras materiales de la República de vd., y el compromiso de negociar un préstamo general para el uso de su Gobierno, en bonos, causando el siete por ciento de interes, bajo el contrato del 15 de Mayo de 1865, entre el general Carvajal como agente del Presidente de México, y yo como presidente de nuestra Compañía, se hace importante que su Gobierno quede impuesto del progreso del préstamo, y que se tomen algunas disposiciones relativas á los desembolsos. Dicho contrato, desde el principio, ha estado en manos de nuestro Gobierno, y la comision del Congreso hasta aquí ha estado favorable á nuestra solicitud para la garantía de los bonos á la mano para que el Gobierno de vd. pudiera económicamente realizar el equivalente completo de su deuda. Esto nos inspira confianza en el éxito de la aplicacion.

Hemos sido importunados por gefes ambiciosos, que pretenden tener una especie de superintendencia militar sobre nuestra Compañía, con el objeto de desembolsar este préstamo; pero con nuestra constante resistencia á gratificar á estos hombres, nos hemos adquirido su vengativa hostilidad tanto, que se ha tentado el robo y el asesinato, cuyos hechos están todos en el poder de nuestro Gobierno.

No estamos identificados con Carvajal ni Wallace, ni con Miramon, Ortega ni Santa-Anna. Cuando el último llegó á esta ciudad, le hicimos una visita y le entregamos una copia certificada de nuestro contrato, y le dimos una [illegible]

* No habiéndome parecido de interes esta carta, cuando la recibí, no mandé copia y traduccion de ella al Ministerio de Relaciones. Las publicaciones posteriores de Woodhouse me decidieron despues á enviarla al Departamento de Estado de los Estados-Unidos, pues en ella contradice Woodhouse varios de sus asertos subsecuentes.—*M. Romero.*

toria detallada de su negociacion, exigiéndole de retorno sus miras privadas sobre la situacion y destino de México, lo que no logramos conseguir. Le ofrecimos entónces el nombramiento de director de nuestra Compañía, á lo que se negó. Está urgente en representar á México en nuestra Compañía, y en recibir dinero para llevar á cabo sus proyectos, pero no se presta á explicar cuáles son estos.

Siendo pacífico nuestro contrato, nos es imposible entrar en los planes militares de la República, que no competan con las leyes de neutralidad y las leyes de México, moral y religiosamente sostenidas; por este motivo nuestras entrevistas con Santa-Anna terminaron.

Tenemos oferta, actualmente, de un miembro del Congreso, de 15,000 rifles de Springfield nuevos, al costo de 50 por ciento ménos del precio al Gobierno, en cambio de los bonos, y tambien varias baterías y una lancha cañonera de primera clase. Igualmente estamos casi preparados para colocar los bonos en la plaza por dinero al contado, con la facilidad de mantenerlos á un precio regular hasta que el Congreso acabe de pasar su resolucion, ó que se circule una cantidad suficiente para establecer su crédito permanente.

No habiendo recibido contestacion á la última carta que dirigimos á esa Legacion, estamos en duda si la presente encontrará la misma suerte, y de consiguiente tenemos que participar á vd. que en tal evento trasmitirémos esta carta, &c., á nuestro representante cerca del Presidente de la República.

Soy de vd. muy respetuosamente obediente servidor.

[Firmado]. DANIEL WOODHOUSE, &c.
presidente.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 86.

WASHINGTON, SETIEMBRE 15 DE 1866.

Sr. D. Woodhouse.—Ciudad de Nueva-York.

Señor:

El Sr. Romero, Ministro mexicano, ha recibido la carta de vd. de 11 del corriente, y me manda le conteste de su parte que á vd. le consta que no conoce ningun contrato de vd. obligatorio para con el Gobierno mexicano, y de consiguiente nada tiene que hacer con sus proyectos sobre México en union de otros. Si tuviere vd. algun asunto que requiera la accion del Gobierno mexicano, le ha dicho á vd. y á sus agentes que se dirijan directamente á dicho Gobierno.

Soy, señor, su obediente servidor.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 87.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 4 DE 1866.

Número 658.

NOTICIAS DE LA REPUBLICA.—D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA:

El suceso principal que ha tenido lugar recientemente en este país, con relacion á nuestros asuntos, es la alianza de D. A. L. de Santa-Anna con una de las

fracciones fenianas de Nueva-York.—Desde el sábado de la semana pasada ha estado publicando el *Herald* noticias de esos movimientos, y de la venida á esta ciudad de unos comisionados de Santa-Anna, entre los cuales se cuenta R. Clay Crawford.—Ayer se dijo que ya habia conseguido Santa-Anna un préstamo de cinco millones de pesos. Creo imposible que esta alianza produzca ningun resultado serio.—Excitará aquí la opinion pública, pero no llegará á salir expedicion ninguna.

Para creer esto, me fundo en que no me parece que Santa-Anna pueda disponer de los fondos necesarios para organizar una expedicion, y en que las personas con quienes trata, son de tan mala reputacion y propensiones, que á mi juicio solo se han unido con él para defraudarle lo que le quede de recursos pecuniarios. —El *Herald* anuncia, y parece que esto es cierto, que D. Gabor Naphegyi es el alma de este movimiento, que hace de secretario particular de Santa-Anna y que ha sido nombrado ya su Ministro de Relaciones.—Los demas cómplices de este fraude no son nada mejor que Naphegyi.

He tenido algunos informes auténticos de lo que están haciendo, que no creo necesario trasmitir á vd., por no recargar esta nota con detalles ridículos. A pesar de todo y deseando evitar que engañen á los pocos que de buena fé traten con ellos, me determiné á publicar en los diarios de hoy un aviso firmado por el secretario de esta Legacion, notificando que ningun contrato, de cualquier género que fuere, que se haga en nombre del Gobierno sin la aprobacion de la Legacion, será obligatorio, y que ningunos bonos que se expidan en nombre de la República sin mi sancion, serán válidos. He considerado esto tanto mas necesario, cuanto que Woodhouse es de los principales agentes de Santa-Anna, y hay rumores de que ofrece bonos en venta.

Antes de enviar este aviso á la prensa, fuí á consultar con Mr. Cushing, sobre la conveniencia de publicarlo.—Lo aprobó en todas sus partes, haciéndole algunas adiciones para que quedara mas preciso, y con ellas lo mandé ayer al presidente de la prensa asociada, con la carta de que incluyo á vd. copia y traduccion. *

El *Times* de ayer publicó un comunicado sobre nuestros asuntos, muy juiciosamente escrito, que creo digno de que se le reproduzca en el periódico Oficial del Gobierno. Incluyo un ejemplar de él.—Es la mejor defensa que en tan pocas líneas se puede hacer de nuestra causa.

El vapor "Morro Castle," llegado ayer de la Habana á Nueva-York, trae noticias de la ciudad de México, de 17 de Setiembre.—La principal de éstas, que encontrará vd. en una de las tiras inclusas, es que Maximiliano dijo en un discurso que pronunció el 15 de Setiembre, que estaba firmemente resuelto á conservar su puesto, y que sin embargo de las dificultades con que tenia que luchar, como buen Hapsburgo, jamas abandonaria su puesto.—La *Estafette* asegura que iba á ponerse al frente de sus tropas. Se dice, ademas, que los franceses pensaban recobrar á Tampico, y que D. Tomás Mejía iba á mandar las fuerzas traidoras en San Luis Potosí.

Han seguido hablando los periódicos del nombramiento del general Dix, para Ministro en Paris.—La opinion mas generalmente admitida, es que el general Dix aceptó el nombramiento, pero que no irá por de pronto á ocupar su puesto.

---

* La copia que sigue no se comunicó al Gobierno de los Estados-Unidos, pero se cree conveniente insertarla aquí:

Legacion mexicana.—Washington, Octubre 4 de 1866.—Señor:—El Sr. Romero, Ministro mexicano, me encarga suplique á vd. se sirva remitir á los periódicos suscritos á la Prensa Asociada, copia del adjunto aviso de esta Legacion.

De vd. muy atentamente su obediente servidor.—Firmado, *Ignacio Mariscal*, secretario de la Legacion.—Al presidente de la Prensa Asociada.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Octubre 4 de 1866.—Firmado, *Ignacio Mariscal*.

El "Manhattan," que debe llegar de hoy á mañana de Veracruz, nos traerá noticias mas recientes y mas detalladas de la República.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 88.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 4 DE 1866.

Habiendo sabido el Ministro de la República mexicana, que algunas personas se dán por autorizadas para hacer contratos ó expedir bonos á nombre de dicha República, y que hayan de obligarla: se advierte al público y se le noticia respetuosamente, que ningun contrato, sea de la especie que fuere, y ningunos bonos que aparezcan como concluidos ó expedidos en este país, en nombre de México, son ó pueden nunca reputarse como válidos y obligatorios para la República mexicana, á no ser que estén aprobados por su Ministro, acreditado ante el Gobierno de los Estados-Unidos; hallándose esta condicion de acuerdo con las instrucciones especiales remitidas por el Gobierno mexicano.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
Secretario de la Legacion.

Es traduccion. Washington, Octubre 1º de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 89.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 30 DE 1866.

Número 775.

TROQUELES DE LOS BONOS CARVAJAL:

Hacia tiempo que Mr. Dunbarme habia manifestado el peligro que habia, no solo por la permanencia de los troqueles en poder de la Compañía que imprimió los bonos expedidos por el general Carvajal (pues como vd. sabe, se les habian recogido solamente las láminas construidas al efecto), sino ademas, porque dicha Compañía enagenaria de un momento á otro sus efectos, pasando dichos troqueles á manos de personas desconocidas. Lo comuniqué á Mr. Tifft, quien me ofreció estar á la mira de lo que ocurriere y redoblar sus esfuerzos por adquirir aquellas. Ultimamente vino á verme para otro asunto Mr. Albon P. Man, trayéndome una recomendacion de Mr. Mc. Culloch, secretario del Tesoro, de quien es pariente, y me refirió que ya la expresada Compañía de los Estados-Unidos habia enagenado los troqueles de que se trata y que los habia adquirido Mr. Mathew Eaton, de Nueva-York, lo cual sabia él por pertenecer á otra Compañía fabricante de billetes de banco, llamada "Nacional."

Desde luego puse este hecho en conocimiento de la casa Corlies y Compañía, dirigiéndole con fecha 27 del corriente la comunicacion de que acompaño copia. Acabo de recibir la contestacion de Corlies y Compañía, fechada ántes de ayer, de que

acompaño copia y traduccion en lo conducente. En ella verá vd. que esos señores no creen que haya por ahora peligro de que se haga un uso indebido de los troqueles; ofrecen continuar dando pasos para adquirirlos, á fin de que todo riesgo de este género se haga imposible.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 90.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 27 DE 1866.

He sabido por persona digna de todo crédito, que en estos dias la llamada "Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos" ha vendido todos sus efectos, y entre ellos los troqueles (dice) de los bonos mexicanos que comenzó á imprimir. La persona que compró dichos troqueles es Mr. Mathew Eaton, de Wall Street, número 19, ú otro número de que podrá informar á vdes. el presidente de la Compañía de billetes de banco llamada "Nacional." (National Bank Note Company).

Pongo en conocimiento de vdes. estos hechos importantes, para que desde luego averigüen lo que haya ocurrido en el particular y procuren asegurar dichos troqueles, impidiendo que se abuse de ellos, como es de temerse que se está tratando ya de ejecutar.

Reitero á vdes. las seguridades de mi atenta consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Sres. John W. Corlies y Compañía.

Es copia. Washington, Octubre 30 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 91.

Número 57 Broadway. NUEVA-YORK, OCTUBRE 30 DE 1866.

A S. E. M. Romero, Ministro mexicano.

Estimado señor:

La apreciable de vd., fecha 27 del corriente, ha sido en nuestro poder, y nos hemos enterado de su contenido. Hace meses que estamos procurando hacernos de todos los troqueles que se usaron para imprimir los bonos mexicanos, pero debido en parte á la ausencia de Mr. Jones, no hemos podido conseguirlos. Hace mas de una semana comenzamos á dar ciertos pasos, que creiamos nos facilitarian el adquirirlos de las personas que los compraron á la Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos; y ahora, con la ayuda de Mr. Shepherd, presidente de la "Compañía de billetes nacional," esperamos conseguirlos muy pronto.

Cremos que no hay el menor peligro de que se haga un uso impropio de esos troqueles; mas con todo, para que esta *seguridad sea mas completa*, hacemos toda clase de esfuerzos para apoderarnos de ellos, teniendo á vd. al tanto de lo que vayamos avanzando.

De vd. respetuosamente.

[Firmado]. JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Es traduccion. Washington, Octubre 30 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 91½.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, NOVIEMBRE 30 DE 1866.

Número 800.

BONOS DE SANTA-ANNA:

Mr. Tifft me ha dado una copia manuscrita de uno de los bonos que, segun parece, ha expedido D. Antonio López de Santa-Anna, obligando lo que considera su propiedad personal. Dice Mr. Tifft que una persona desconocida llevó á su despacho el original del bono, preguntando qué podria valer. El bono era de $500, con la firma de Santa-Anna y varias viñetas, entre ellas el retrato de éste, representando las demas sus antiguas propiedades en el Estado de Veracruz, y sus palacios (como allí se llaman), de Turbaco y San Thomas. En él se expresa que los $500 serán cubiertos por el signatario en moneda de los Estados-Unidos, en Nueva-York, el 28 de Junio de 1868, siendo la fecha de su expedicion el 28 de Junio último, ofreciéndose pagar un interes de siete por ciento en un banco, cuyo nombre estaba en blanco todavía. Se dice en dicho documento, que pertenece á una serie de 1,500 bonos, cuyo monto total es de $950,000, y que se garantiza el pago con las propiedades indicadas, que quedan hipotecadas debidamente, entre las que se mencionan especialmente 378 millas cuadradas de tierra en el Estado de Veracruz. La firma de Santa-Anna aparece puesta ante dos testigos, y el documento reconocido ante el notario público de Nueva-York, Richard L. H. Finch.

Mr. Tifft, despues de sacar copia del bono, lo devolvió al interesado, manifestándole que no valia nada, por estar confiscadas de antemano las propiedades que en él se ofrecian como hipoteca.

Tal es el arbitrio con que Santa-Anna ha querido proporcionarse recursos para sus planes, el que no creo se los haya producido, ni se los produzca en lo futuro.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas atenta consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 91⅔.

Número 338.

[*Grabado.—Palacio de Turbaco*]. [$500].

[*Grabado.—Haciendas y fincas en el Estado de Veracruz*].

BONOS DE PRIMERA HIPOTECA.

Sepan todos por el presente, que Yo, Antonio López de Santa-Anna, actualmente en Nueva-York, soy deudor á..... ó al portador, de la cantidad de 500 [*Retrato.—Santa-Anna*], pesos, cuya suma pagaré al portador en moneda corriente de los Estados-Unidos de América, el veintiocho de Junio A. D. de mil ochocientos sesenta y ocho, en la ciudad de Nueva-York, Estado de

Nueva-York, con su interes desde el dia veintiocho de Junio A. D. de mil oc cientos sesenta y seis, á razon del siete por ciento anual, pagadero cada año e Banco de..... de la ciudad de Nueva-York.

[*Grabado.—Palacio de San Tkomas*]. Este bono es uno de una serie mil quinientos bonos, importando setecientos cincuenta mil pesos, y el porta tiene derecho á la garantía derivada de una hipoteca, debida, otorgada y entre da por el dicho Antonio López de Santa-Anna á..... representantes, que ll la misma fecha de este bono, y comprende varios acres de terrenos, que suman todo cerca de trescientas setenta y ocho millas cuadradas de tierras en el Est de Veracruz, México, así como con dos palacios y sus terrenos, uno situado e isla de San Thomas y el otro en Turbaco, en la República de la Nueva Granad

[*Sello.*] Y para que conste, firmo el presente de mi puño y letra, y lo sello mi sello, hoy el dia veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

A. L. DE SANTA-ANNA.

Sellado y entregado en presencia de Thenden C. Vermil y Theo. Walser.

ESTADO DE NUEVA-YORK.

Ciudad y Condado de Nueva-York.

Sépase que hoy, el dia...de..... A. D. 1866, ante mí el notario público, de damente comisionado y juramentado, y vecino de la mencionada ciudad y con do, compareció Antonio López de Santa-Anna, á quien conozco por la perso quien otorgó el bono que antecede, y declaró que lo habia otorgado.

Y para que conste suscribo mi nombre al presente, y lo sello con mi sello ofi de oficio, el dia y año escrito arriba.

RICHARD L. H. FINCH,
notario público. Ciudad de Nueva-York.

[Litografiado por Nathan Lane, 69 Wall Street y 91 Beaver Street, Nueva-Yor

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL
secretario.

NUMERO 92.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 27 DE 1867.

Número 43.

BONOS FRAUDULENTOS DE WOODHOUSE:

El 25 del corriente recibí de Nueva-York un telégrama del general Sturm, que acompaño copia y traduccion bajo los números 1 y 2, en que, como verá v me dice que se habia ofrecido de venta un millon de bonos de Woodhouse, y q él habia visto algunos de ellos. Inmediatamente contesté al general Sturm que enviara copia de uno de dichos bonos, y relacion de todos los pormenores acer de su expedicion fraudulenta por Woodhouse, segun verá vd. en la copia y t duccion de mi respuesta, que tambien remito, marcadas con los números 3 y 4.

Hallándose á la sazon en esta ciudad Mr. Tifft, recibió por su parte una carta Mr. Russell, persona á quien tiene interesada en lo relativo á los bonos de cuya v ta está encargada la casa de los Sres. J. W. Corlies y Compañía. Dicha carta, chada el 26, y de que tambien remito copia y traduccion en lo conducente, bajo números 5 y 6, dá bastantes pormenores acerca de esa expedicion fraudulenta bonos por Woodhouse.

En vista de ella creí conveniente que el secretario de la Legacion publicara á mi nombre, en los periódicos, el aviso que acompaño en copia y traducido bajo los números 7 y 8. Hoy mismo se remite á la prensa este aviso.

He tratado de persuadir á Mr. Tifft, á que desde luego dé los pasos judiciales que el caso requiere, y que á él le toca dar, segun el espíritu de su contrato. Aunque se ha mostrado algo vacilante en este punto, creo que siempre demandará á Woodhouse para cortar de raiz el mal, que hace tiempo nos ha estado amenazando en este negocio, por no haberse obligado á Woodhouse á devolver el contrato que firmó el general Carvajal, y no haberse recogido los troqueles que sirvieron para la impresion de los bonos que hoy tiene á su cargo la casa de Corlies y Compañía.

Oportunamente daré cuenta á ese Ministerio de lo demas que ocurriere en este asunto.

Renuevo á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Durango.

NUMERO 93.

TELÉGRAMA.

Número 2.

NUEVA-YORK, ENERO 25 DE 1867.

Al Sr. M. Romero, Ministro mexicano.

Un millon de bonos de Woodhouse se han ofrecido por casi nada. Los he visto. Debe hacerse algo inmediatamente.

[Firmado]. H. STURM.

Es traduccion. Washington, Enero 27 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 93½.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Número 4. WASHINGTON, ENERO 25 DE 1867.

He recibido el telégrama de vd. de hoy, en que me dice que "un millon de bonos de Woodhouse fueron ofrecidos por casi nada," y que vd. los habia visto. Siendo así, sírvase vd. enviar desde luego copia de uno de esos bonos con una descripcion completa de ellos y todas las noticias que pueda adquirir sobre su impresion, negociacion y cuanto pueda conducir á la investigacion del fraude.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las protestas de mi consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. general H. Sturm.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Enero 27 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 94.

NUEVA-YORK, ENERO 26 DE 1867.

Mi querido amigo:

Incluyo á vd. la carta de Mr. Henry. Busqué á Mr. Wood esta mañana en virtud de nuestra cita, despues de recibir la carta de vd. á Mr. C., y fué presentado á Mr. Smith.

—Entiendo, le dije, que tiene vd. de venta algunos bonos mexicanos: ¿qué can dad tiene vd. y cuál es su precio?—$75,000: 15 por ciento.—¿Qué bonos son? Los bonos de Woodhouse. La historia es esta: Hace cuatro ó cinco meses encontré á Mr. Crowell en Wall Street, y me dijo que iba á ver á un corredor para conseguir dinero con el fin de imprimir unos bonos para el Gobierno mexicano: que un amigo suyo tenia un contrato con dicho Gobierno y necesitaba ese dinero, y que cualquiera que lo facilitase tendria una buena ganancia.

Me ofrecí á facilitarlo, si era cierto lo que me decia, y tuve luego entrevista con Woodhouse y Crowell. Ví los contratos, los sometí á Mr. Henriek, mi abogado, quien los encontró buenos, y adelanté el dinero para la impresion.

Esta se hizo primero por la Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos, y posteriormente la de algunos bonos por los sucesores de esta Compañía en el edificio que ocupaba. Los bonos están depositados en los sótanos de la "Compañía de depósito" ("Trust Company"); habiéndose arreglado posteriormente por los interesados, que no se pondrian ningunos en el mercado hasta despues del 4 de Marzo. Que esperaba que el Gobierno de los Estados-Unidos garantizaria este préstamo, comprendiendo á los tres que hay en una misma garantía: y que si esto no llegaba á conseguirse, venderian los bonos al precio fijado por el Gobierno mexicano."

* * * * *

Cree que Mr. Gould y Gaylord debian obrar en el Congreso conforme á sus intereses, y procurar poner en armonía á las tres entidedes, á saber: Ochoa nosotros y Woodhouse, aunque en esto no me pareció muy claro. Dijo que habia cosa de un millon de bonos en los sótanos de la Compañía de depósito, y que si ellos gaban á hacerse ventas, seria por medio de órdenes á esta Compañía, que se librarian despues del 4 de Marzo. La cantidad de bonos que tenia en su poder era una pequeñez. Oyendo esto, le supliqué me viese en el número 57 de Broadway, diciéndole que habia sido estafado y que por nuestro mutuo interes deseaba la entrevista, á que asistiria otra persona que le daria buenos informes, y que entretanto, interes comun exigia completa reserva. Me siguió á cierta distancia, y en presencia de Mr. Henry, Mr. Corlies Harry y yo, repitió detalladamente lo expuesto con algo mas que no vale la pena mencionar.

Baste decir que tenemos un pleito y bastante grave. Retenemos el bono, y hemos dicho á Mr. Smith que era nuestro deber hacerlo así. Nos ha prometido guardar secreto y ayudarnos.

* * * * *

No haré indicaciones, pues bástame referir los hechos. El Sr. Romero y vd. resolverán qué pasos deben darse en este caso para beneficiar al mayor número y evitar el fraude.

De vd. muy obediente servidor.

[Firmado]. M. D. RUSSELL.

Es traduccion. Washington, Enero 27 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 95.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 26 DE 1867.

Número 8.

El Ministro mexicano acaba de recibir informes fidedignos de que se están ofreciendo en el mercado á bajo precio bonos mexicanos expúrios, que siendo algo se

mejantes en su aspecto á los genuinos, pueden servir para engañar y estafar al público.

Esos bonos fraudulentos se dicen expedidos bajo un pretendido contrato con Mr. Daniel Woodhouse, en representacion de la "Compañía de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental de Tierras y Minas," de cuyo pretendido contrato trató de hacerse el referido Woodhouse por medio de falsas manifestaciones, sin que nunca hubiera llegado á entregársele, sino que por fuerza lo sustrajo aquel de manos de un ciudadano de México, habiendo sido desde luego declarado nulo y de ningun valor por el general Carvajal que lo firmó y por el Ministro mexicano. Posteriormente se hizo la misma declaracion por el Gobierno de México, de cuyo hecho oficial dió esta Legacion conocimiento á dicho Woodhouse.

Por instrucciones del Ministro de México se dá este aviso al público, á fin de que no compre dichos bonos expúrios, advirtiéndole que los únicos bonos mexicanos genuinos y válidos que están de venta en los Estados-Unidos, se hallan certificados como "legítimos" por el infrascrito y por el Sr. D. Jesus Fuentes, obrando ambos conforme á instrucciones del Ministro de México, y se ofrecen al público por medio de la casa de John W. Corlies y Compañía, número 57 Broadway de la ciudad de Nueva-York.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
Secretario de la Legacion.

Es traduccion. Washington, Enero 27 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 96.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ENERO 31 DE 1867.

Número 49.

DESCRIPCION DE UN BONO FRAUDULENTO DE WOODHOUSE:

Mr. Tifft me ha prestado el bono fraudulento de Woodhouse con que se habia quedado, y al mismo tiempo uno de los genuinos de la República, que tiene de venta la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, á fin de que viera yo las diferencias que existen entre uno y otro. Conociendo el Gobierno, como conoce, los bonos genuinos á que me refiero, me limitaré á marcar lo que hay de diferente en el expúrio que tengo á la vista. Este bono es de mil pesos, y en su apariencia general se asemeja á los legítimos, notándose, sin embargo, desde luego, que en vez del retrato del C. Presidente que tienen á la derecha los bonos legales, el expúrio tiene el de Washington y carece de las firmas del secretario de esta Legacion y del C. Fuentes, que llevan los otros. Nótase, ademas, que el cuadro verde que contiene en letras blancas el importe del bono en el centro del texto, es en el de Woodhouse mas angosto y de diferente dibujo.

Un exámen mas detenido hace ver que el letrero "Monroe Doctrine," que se advierte en la viñeta central, se ha suprimido en el bono expúrio, y que el artículo *Los* en el texto español, y el *The* en el inglés, en vez de estar impresos aislados arriba del texto, lo están al principio de éste, verticalmente y en letra pequeña.

El principio del texto en los bonos legítimos es el siguiente: "A los veinte años del 1º de Octubre de 1865, pagarán, &c." En el bono expúrio es como sigue: "Antes, ó á la espiracion de los veinte años del 1º de Setiembre de 1865, pagarán, &c.," con las diferencias consiguientes en las fechas para el pago del interes por semes-

res. Adelante se dice en los bonos legítimos, que se hipoteca el *sesenta* y tde las rentas federales y de los Estados de Tamaulipas y San Luis, miés el bono de Woodhouse dice: que la hipoteca es del *ochenta por ciento* de la rentas. Se agrega en el bono ilegal, que se verificará el pago en el Banc mercio [el texto dice: "Bank of Comerce"] de Nueva-York, lo cual no s los legales.

Las mismas diferencias hay en el texto inglés, y ademas la de traduc bono de Woodhouse la palabra *impuestos* por *imports*, en vez de *imposts*, m do la primera *importaciones*. Por último, se agrega en ambos textos del b dulento, que los derechos hipotecados importan tres millones de pesos a

En el reverso del bono, la estampa principal es igual, con diferencia d rismos del centro, á la de los bonos legales de quinientos pesos; y la de l nes es igual á la que llevan tambien en el reverso los bonos de cien peso tuando la cantidad marcada. Esto último me lo ha dicho Mr. Tifft, pues y go á la vista mas que un bono legítimo de quinientos pesos y el expúrio

Por todas las anteriores marcadas diferencias, se conoce que en esta fr ta emision se han querido evitar dos cosas: 1ª, el cargo directo y manifies sificacion, pues se dirá que no se ha pretendido hacer bonos iguales á lo ros, y solo se han puesto firmas que podrian usarse en virtud del llamad to de Woodhouse con el general Carvajal: 2ª, que se ha suprimido lo que herir la susceptibilidad de Maximiliano, Ortega, Santa-Anna ú otro con espere hacer negocio, y por eso no aparece el letrero "Monroe Doctrine" trato del C. Presidente.

Debo advertir que en el bono de Woodhouse, lo mismo que en los legíti tá el nombre de la llamada Compañía de billetes de banco de los Estados que los imprimió.

Renuevo á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 97.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AM

WASHINGTON, MARZO 2 DE 1867.

Número 95.

PROYECTO DE DEMANDA CONTRA WOODHOUSE.

Acompaño copia y traduccion de una carta que con fecha de ayer me gido de Nueva-York Mr. J. N. Tifft, manifestándome las dificultades qu san para demandar á Woodhouse por la expedicion de bonos fraudulen República que ha hecho. Remito á vd. igualmente la tira del *Tribune* q enviado Mr. Tifft.

Veré si con el tiempo pueden allanarse esas dificultades para lograr raiz las intrigas y estafas de Woodhouse.

En aquella tira, y en una carta que Woodhouse publicó en el *Times* d York, de la que tambien remito un ejemplar, se asegura que ya present Congreso una solicitud para que se declaren válidos los bonos que él ha

Con objeto de averiguar lo que hubiere de cierto respecto de este inci hoy al Capitolio, y examinando los libros de la Cámara de Diputados, v efecto el 11 de Febrero próximo pasado presentó Woodhouse su referida que pasó á la comision de relaciones exteriores, en donde no se le h

precio alguno. Pudo leer la solicitud, que se halla acompañada de una copia de contrato con el general Carvajal, y la encontré llena de calumnias y falsedades. pone que ese contrato fué aprobado por el Supremo Gobierno y por mí, y otros chos hechos que son del todo falsos: afortunadamente la comision de relaones exteriores de la Cámara de Diputados no ha hecho aprecio ninguno de quella.

Es probable que al mismo tiempo haya presentado una solicitud igual en el Sedo; pero habiendo tardado mucho en encontrar y leer la que existe en la Cámara de Diputados, no pude ir al Senado, lo cual haré, sin embargo, dentro de poco, municando á vd. el resultado para conocimiento del Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 98.

DESPACHO DE JOHN W. CORLIES Y Cª

Y AGENCIA FINANCIERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

57 Broadway. NUEVA-YORK, MARZO 1º DE 1867.

A S. E. M. Romero, Ministro, &c.

Estimado señor:

Acompañamos á vd. un artículo del *Tribune* de Nueva-York de hoy, que, segun parece, debe llamar algun tanto la atencion, y acaso deba contestarse. Celebraríamos que nos haga vd. sus indicaciones sobre esto.

Despues de examinar atentamente las leyes del caso, los Sres. Samuel G. Courtney, procurador de los Estados-Unidos para el Distrito; y O. Oakey Hall, procurador del Distrito, para la ciudad, han decidido que no seria posible convencer á Woodhouse del delito de falsedad, segun nuestras leyes [que parecen ser muy laxas ó descuidadas en este punto]. El cargo de "obtener dinero con pretextos falsos," pudiera hacérsele por los que le dieron dicho dinero sobre los bonos fraudulentos; mas esto exigia la cooperacion de aquellos á quienes defraudó, lo que no podemos conseguir. Pudiera tambien convencérsele de fraude por el modo con que obtuvo el contrato; pero esto requeriria la presencia del general Carvajal, que no parece asequible. En vista de esto, sentimos mucho no poder hacer que se castigue á Woodhouse como lo merece, estando imposibilitados para hacer otra cosa que no sea vigilar cuidadosamente su conducta, tratando de evitar que estafe al público, hasta que tal vez él mismo se ponga al alcance de nuestro derecho criminal. Celebraríamos saber lo que piensa vd. acerca de la adjunta publicacion, y ayudarle de todas maneras.

No tenemos noticia alguna de que Woodhouse haya elevado el negocio al Congreso, aunque pueda haber remitido sus mentiras á la comision de negocios extrangeros; mas la publicacion inclusa está calculada para engañar al pueblo, á no ser que se conteste debidamente.

* * * * *

De vd. muy atentos servidores.

(Firmado). JOHN W. CORLIES y Cª

La traduccion. Washington, Marzo 2 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

sobre la proposicion, una acusacion falsa y maliciosa contra la integridad de la Compañía. Ahora, por pruebas que tengo, declaro que el único objeto, mira y fin del Sr. Romero, es privarme de la presidencia de la Compañía, para que pueda así formarse una junta de directores, que dejándole el manejo del contrato, sirva á sus fines particulares. Con este fin ofreció gruesas sumas de dinero para comprar nuestros derechos y convertir á la Compañía en una partida de corredores.

No queriendo retirarme de una Compañía cuyo objeto es dar vigor á la doctrina Monroe, libertar al país de una guerra extrangera, abrir el tráfico y comercio, protejer los intereses de los Estados-Unidos al garantizar los bonos, elevar el crédito de México á la altura del de otras naciones, dar al país una circulacion fija por medio de letras aceptadas, giradas contra los bonos y pagaderas en Nueva-York, como nuestro papel-moneda (*green backs*); y en fin, llevar á cabo el contrato con buena fé, he rehusado respetuosamente todas las proposiciones que se me han hecho.

[Firmado]. DANIEL WOODHOUSE,
presidente.

Al director de "La Crónica."

NUMERO 102.

WASHINGTON, ABRIL 2 DE 1867.

Sr. Coronel Frank E. Howe.—Ciudad de Nueva-York.

Mi querido señor:

El Sr. Daniel Woodhouse ha publicado en *La Crónica*, periódico español de esa ciudad, con fecha 30 del próximo pasado, la carta inclusa, en que menciona y dá al público lo que yo creia ser confidencial, y ademas desfigura mi conversacion con vd. y el Sr. Van Dyke.

Al comunicar á vd. estos hechos, no es mi ánimo quejarme de manera alguna ni de vd. ni del Sr. Van Dyke; mi único objeto es ponerlos en su conocimiento con la mira de que tenga vd. una prueba de cuán ligero es el Sr. Woodhouse en sus aserciones. Si vd. creyere conveniente rectificar de manera alguna las aseveraciones del Sr. Woodhouse, estampadas en su carta, le mereceré tener su contestacion sobre este asunto, con autorizacion para trasmitirla á mi Gobierno.

Esperando que me dispensará vd. por haber molestado su bondad, me repito de vd., mi querido señor, muy respetuosamente su obediente servidor.

[Firmado]. M. ROMERO.

[Nota.—La misma carta fué dirigida en igual fecha al Sr. F. Van Dyke, hijo].

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 103.

F. A. VAN DIKE É HIJO Y COMPAÑÍA. COMISIONISTAS Y CORREDORES DE FONDOS.

Núm. 27 Wall Street, 48 Broad Street. Nueva-York, Abril 3 de 1867.

A S. Excelencia Sr. Romero, Enviado, &c.

Estimado señor:

Hemos recibido su grata del 2 del corriente, acompañada de una tira de *La Crónica* con la firma de Daniel Woodhouse, presidente, fecha 28 de Marzo de 1867.

Me permito decir que si la adjunta traduccion del párrafo que empieza con "El dia 7 del actual," es exacta, el Sr. Woodhouse no estaba autorizado para proferir la asercion expresada en las palabras que comienzan: "El Sr. Romero en aquella sesion, &c., &c.," en cuanto pretende representar cualquiera expresion mia ó del coronel Howe.

Nosotros comunicamos al Sr. Woodhouse la manifestacion de vd., haciéndole entender que el contrato que él tenia era nulo y de ningun efecto obligatorio sobre México, y deseamos expresar nuestra desaprobacion completa de la interpretacion de nuestros informes.

Nosotros somos amigos de México y de sus intereses, y puede vd. estar seguro de que ninguna consideracion, de cualquiera naturaleza, nos haria revelar parte alguna de su conversacion, que era de un carácter confidencial, ni revelar cosa alguna con respecto al contrato de Woodhouse.

Muy respetuosamente, sus obedientes servidores.

F. A. VAN DYKE, hijo. FRANK E. HOWE.

(P. D.—Queda vd. autorizado para trasmitir la presente á su Gobierno).

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 104.

WASHINGTON, ABRIL 2 DE 1867.

Al Honorable James W. Beekman, &c., &c., &c.—Ciudad de Nueva-York.

Mi querido amigo Sr. Beekman:

Siento mucho ver que Daniel Woodhouse haya envuelto á vd. en su controversia conmigo, sobre su contrato con el general Carvajal. En una carta que publicó en el periódico español de esa ciudad *La Crónica*, periódico conservador y antiamericano, sostenido principalmente por el Gobierno español, dice que confirió á vd. un poder para obrar de acuerdo con el coronel Howe y el Sr. Van Dyke, de cierto modo.

Incluyo á vd. copia de su carta, la que apareció en el número 114 de *La Crónica*, del 30 del próximo pasado. Si no la comprendiese vd., procuraré enviarle una traduccion.

El altera mi conversacion con el coronel Howe y el Sr. Van Dyke, y les voy á remitir por este correo copias de su carta.

* * * * *

Con mucha prisa, soy de vd., mi querido amigo, suyo afectísimo.

(Firmado). M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 105.

NUEVA-YORK, ABRIL 3 DE 1867.

Mi querido amigo Romero:

Acabo de recibir su carta de ayer, incluyendo extracto del periódico español *La Crónica*.

Que yo lo sepa, jamas he visto ni á Daniel Woodhouse ni á Federico Van Dyke. Ningun poder se me ha dado por D. Woodhouse, ni habia yo sabido de tal cosa hasta que la carta de vd. me lo indicó. No soy negociante, ni permito nunca que se asocie mi nombre con semejantes empresas.

Por supuesto, como no conozco ni á Daniel Woodhouse, ni á Federico A. Van Dyke, ha de haber alguna equivocacion en mi nombre. El Sr. Woodhouse habrá querido decir algun otro nombre, y puede ser error de imprenta.

Al coronel Howe le dí una carta de introduccion para vd. á su propio pedimento.

No pierdo tiempo, pues, en asegurar á vd. que el uso de mi nombre en *La Crónica*, ha sido sin mi permiso y sin mi conocimiento.

* * * * *

Le agradeceré á vd. procure hacer una correccion en el periódico español, con respecto á mi nombre. Debo exigir esto.

Con sincera estimacion, soy de vd. verdadero amigo.

(Firmado). JAMES W. BEEKMAN.

Número 5 East 34th. Street. Miércoles, á las cinco de la tarde.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 106.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 15 DE 1866.

Número 108.

PETICION DE WOODHOUSE:

Daniel Woodhouse hizo imprimir en forma de cuaderno la solicitud que dirigió al Congreso de los Estados-Unidos, pidiendo se garanticen por este Gobierno los cincuenta millones de pretendidos bonos mexicanos que dice tiene en su poder, y contestando al aviso oficial publicado por esta Legacion el 26 de Enero último, respecto de dichos pretendidos bonos. Incluyo á vd. un ejemplar de la referida peticion, á la que sigue el contrato que el mismo Woodhouse celebró con el general Carvajal.

Al mismo tiempo ha hecho imprimir aquel individuo otro cuaderno, que contiene un prospecto de la llamada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," el referido contrato con el general Carvajal, un alegato en favor de la garantía por este Gobierno de los referidos bonos y una adicion de tres páginas con el mismo objeto, todo sin fecha y firmado por Woodhouse.

Aunque Woodhouse es un hombre sin posicion social en Nueva-York, el hecho de que haya conseguido atraer á lo ménos la atencion de algunos de los hombres honrados de aquella ciudad, es suficiente para no ver con desprecio y no pasar en silencio sus publicaciones calumniosas, que tienen por objeto perjudicar los intereses nacionales.

La mala fé de Woodhouse es tan refinada, que hizo poner á su contrato fecha de 15 de Mayo de 1865, para insertar en seguida el certificado que dí al general Carvajal el 7 de Junio siguiente, mucho ántes de que firmara el referido contrato, y hacer aparecer como que habia recaido sobre este y que era la aprobacion oficial del mismo. En todo lo demas ha procedido Woodhouse con la misma mala fé.

Como la casa de Corlies y Compañía está obligada, segun su contrato, á arreglar las dificultades que suscite Woodhouse, le he dado conocimiento de la peticion de éste y de los dos cuadernos que ha publicado. Mr. Tifft me dijo aquí que si Woodhouse publicaba su peticion lo demandaria por libelo infamatorio, y que entónces saldria todo á luz. Ahora está indeciso, segun me escribe, y creo que teme mucho contrariar abiertamente á Woodhouse.

Los papeles publicados por este son de tal naturaleza, que me tomo la libertad de llamar especialmente la atencion del Supremo Gobierno hácia ellos. Yo me ocupo de ver lo que mas nos convenga hacer. He pedido ya á Mr. Cushing su opinion sobre esto: y entretanto me determino á hacer algo, estoy recogiendo informes para demostrar lo calumnioso de las aseveraciones de Woodhouse. Con fecha 12 del actual pedí al cónsul general de la República, en los Estados-Unidos, el informe respectivo en la parte que á él se refiere, cuyo informe fechado ayer he recibido hoy. Remito á vd. copia de ambos documentos. Tambien le incluyo copia de una comunicacion, que dirijo con esta fecha al general Carvajal, pidiéndole su informe. Lo he pedido tambien al C. Fuentes y Muñiz, y al general Sturm.

El viérnes y sábado de la semana pasada tuve dos entrevistas, con Mr. Howe y Mr. Van Dyke, segun comuniqué á vd. en mi nota número 104 de 9 del actual. Por lo que entónces les manifesté y por lo que dije al segundo en una carta que le escribí el dia 1º, con la cual le incluí copia en inglés de las facultades concedidas al general Carvajal, han desistido ambos de tomar parte en los negocios de Woodhouse. En una carta de Mr. Van Dyke, que acabo de recibir, fechada ayer en Nueva-York, dice, entre otras cosas, lo que sigue:

"Despues de un exámen detenido del contrato de Woodhouse, á la luz que estos documentos originales [las facultades dadas al general Carvajal] arrojan sobre él, yo y mis socios hemos determinado no tomar parte en el mismo."

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 107.

WASHINGTON, MARZO 10 DE 1867.

Sr. D. Federico A. Van Dyke hijo.—Ciudad de Nueva-York.

Muy señor mio:

Cumpliendo con su deseo de ayer, incluyo á vd. una traduccion al inglés, de los

poderes del general Carvajal, suplicándole tenga la bondad de devolverme aquellos documentos tan pronto como le sea conveniente.

Soy de vd., señor, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

[Los documentos inclusos en esta carta, son los números 115 y 116].

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 108.

F. A. VAN DYKE HIJO, COMISIONISTAS Y CORREDORES DE FONDOS.

Número 27 Wall Street, 43 Broad Street. Nueva-York Marzo 11 de 1867.

A Su Excelencia Sr. Romero.

Mi muy querido señor:

Se ha recibido su favorecida de ayer. He remitido ya á vd. los papeles que le ofrecí; fueron despachados por el correo en el mismo dia que le escribí. Incluyo á vd. ahora las copias que tuvo vd. la bondad de facilitarme.

Despues de un exámen del contrato de Woodhouse en el punto de vista que estos documentos originales aclaran, yo y mis asociados nos hemos resuelto á no embarcarnos en ello.

Si en lo venidero pudiéramos ser útiles á vd. ó á la nacion que vd. representa, tendrémos mucho gusto en hacerlo.

Muy respetuosamente, su obediente servidor.

(Firmado). F. A. VAN DYKE, hijo.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 109.

LA COMPAÑÍA DE TERRENOS Y MINAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS, EUROPEA Y DE LA VIRGINIA DEL OESTE.

PROSPECTO.

Contrato para un ferrocarril mexicano interoceánico, canal y telégrafos.—Capital, $20.000,000 :activo, $85.000,000.

D. WOODHOUSE, PRESIDENTE; V. HOUGHTON, SECRETARIO; CORONEL JORGE MACKAY, INGENIERO CIVIL Y SUPERINTENDENTE.

El Banco del Comercio, depositario conforme al contrato. Oficina, 29 Broadway. Ciudad de Nueva-York, 1867.

La Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, es una corporacion establecida desde 1865, conforme á las leyes del Estado de Nueva-York, para fomentar la colonizacion americana, inmigracion y empresas mineras. Tiene un capital de $20.000,000 y un activo, segun aparecerá mas adelante, de $85.000,000, á lo cual México se reserva el derecho de añadir $25.000,000 con suscriciones de sus propios habitantes dentro de un año despues que se haya declarado la paz. Sue bienes ("franchises") son los siguientes: 1º,

250,000 acres de tierras agrícolas y mineras en Virginia del Oeste. 2º, 4,000 millas cuadradas de tierras agrícolas; y 3º, 2,136 minas de á 50 acres cada una en la República de México, para que las deslinden y exploten sus concesionarios. Ciertas concesiones especiales, descritas con mas amplitud en el adjunto contrato con la República de México, y que se representan en general aunque imperfectamente, de lo siguiente: 4º El privilegio exclusivo de construir un ferrocarril de dos vías en un trayecto de 150 piés de ancho, desde Matamoros hasta Mazatlan, con ramales á la ciudad de México, Soto la Marina y Tampico, por las rutas que determinen los concesionarios. 5º El pago por México de todas las indemnizaciones de los terrenos para el ferrocarril, sus depósitos, &c., con los propósitos mencionados, como igualmente del costo de todos los materiales producidos en el país, y útiles para la construccion del referido ferrocarril, como son durmientes, madera, cercas, materiales para edificios y lo demas, quedando á la Compañía únicamente la obligacion de nivelar el camino, colocar los rieles y comprar su material rodante [the rolley stock]. 6º El derecho de navegar cualquier bahía, laguna ó rio, en el curso ó para la continuacion de la empresa primaria. 7º El derecho de construir canales donde quiera que sea conveniente unir las aguas navegables para el uso de esta Compañía en la prosecucion ó extension de sus trabajos. 8º El derecho de hacer pozos artesianos en los puntos que los concesionarios elijan. 9º La concesion de terrenos para formar pueblos, libres de costo, juntamente con los privilegios municipales necesarios, para los inmigrantes que bajo su patrocinio se colonicen dentro de sus territorios.

Se verá, por lo que precede, que todas las concesiones otorgadas por cualquier Gobierno á los súbditos de algun otro, quedan en la sombra por la magnitud é importancia de las concesiones hechas y las ventajas perspectivas aseguradas aquí á ciudadanos americanos. Cubren todos los derechos de vía deseados hasta ahora, con la mira de asegurar el dominio exclusivo de las comunicaciones interocéanicas, sea por medio de caminos de fierro ó por canales. Dán un monopolio virtual de todos los productos de oro y de plata, y una concentracion en nuestros centros comerciales de todo el tráfico de aquèl país, uno de los mas productivos y por naturaleza el mas rico del globo. La infortunada condicion política en que se encuentra hasta ahora, ha hecho imposible su colonizacion y adelantos interiores que se esperaban; y á fin de lograr buen éxito en estas empresas, se ha propuesto un arreglo especial, posponiéndolo hasta un año despues de que se haga la declaracion de paz.

El crédito financiero tan deprimido de aquella República, en la plaza, motivado por la oferta de una gran cantidad de bonos á un precio tan bajo, que destruia su valor como especulacion, ha impedido á esta Compañía ofrecer los bonos en su poder por los medios ordinarios, pues ha sido su determinacion que México recibiese todo el valor en dinero de cualesquiera seguridades negociadas por sus agentes. La cantidad entera de cincuenta millones en bonos, se halla autorizada por el contrato adjunto, y se podrán poner en la plaza tan luego que, por la recuperacion nacional de México, ó por el endose amistoso de cualquier otro Gobierno, adquieran el valor comercial á que tienen derecho.

BIENES.

Para el establecimiento de las vastas empresas se calcula la siguiente provision:

Bonos del 7 por ciento, siendo el importe de la concesion mexicana...	$ 20.000,000
Capital de la Compañía, ó sea la mitad á la par.....	10.000,000
Suscriciones prometidas por México, y reservadas á su Gobierno y habitantes	25.000,000
Ventas de terrenos y minerales de la propiedad de la Compañía.....	30.000,000
	$ 85.000,000

Se ha calculado que todas las mejoras interiores, inclusive un canal interoceánico, pueden completar la suma de $120.000,000. Los $85.000,000 ya provistos sobrarán para completar las líneas orientales y occidentales del ferrocarril, y sus respectivos ramales, inclusos los telégrafos, &c., sin contraer deuda de refaccion cualquiera, y dejarán un sobrante que se podrá dedicar á las empresas adyacentes que se tienen calculadas.

El aumento de capital accidental que produzcan las operaciones ya referidas, no debe estimarse en ménos de $35.000.000. Ninguna deuda refaccionaria seria, pues, necesaria para asegurar su desarrollo en todas sus partes.

En este cómputo nada se ha dicho del descubrimiento de minas en el curso de los mismos caminos de fierro; lo que se ha calculado bastará sobradamente para cubrir el costo de construccion en los distritos montañosos, en donde existen los minerales y en donde únicamente será necesario hacer escavaciones profundas. Consideremos cuál seria el resultado de una consumacion afortunada de esta empresa sobre México, sobre los Estados-Unidos y sobre el futuro de la Compañía actual. Primero, sobre México. Aquel Gobierno posee 166,482 millas cuadradas de territorio, con una poblacion de 8.283,000, y un valor actual de bienes raices de $1,335.000,000, ó sea $163 50 á cada persona. Con todas las ventajas de suelo, clima y productos, y con la mas rica region minera del globo, no hay motivo para que, con una pequeña efusion de destreza y capital americano, su propiedad no llegase á compararse favorablemente con el de los Estados-Unidos, que llega á $404 por cada individuo, siendo casi el triple del suyo.

Actualmente México produce mas de $24.000,000 al año en oro y plata de sus minas. Con la destreza é industria americana debidamente protegida, se aumentaria aquella suma dentro de un tiempo increiblemente corto á $75.000,000, sin mencionar los productos de fierro, plomo, zinc, cobre y piedras preciosas que existen en abundancia y de un valor fabuloso. La riqueza interior proporciona los medios para el comercio exterior, y sobre el aumento de produccion y exportacion de los metales preciosos, semillas, algodon, tabaco, azúcar, arroz, granos y fruta, seguiria el incremento de pedidos y la importacion de todos los productos de las latitudes templadas, y especialmente las manufacturas, instrumentos de agricultura y labor, las obras de arte y efectos de lujo que exigen mejor condicion social. Con el desarrollo de sus propios recursos, lo que inevitablemente sucederá de un sistema de mejoras interiores como el que ahora se espera, los cambios comerciales de aquel país, que ahora llegan á cerca de $70.000,000, dentro de muy poco tiempo se aumentarian al quíntuplo. Si la riqueza y la importancia de un pueblo ha de determinarse por la extension de sus negocios comerciales con las demas porciones del mundo, el resultado de la empresa actual será el elevar á México á una altura de primera clase entre las naciones, devolviéndola mas del céntuplo del valor de cada concesion que haga, y de cada peso en dinero ó crédito que ceda. Segundo, sobre los Estados-Unidos. Por el presente contrato los Estados-Unidos se aseguran la exclusiva direccion de un camino de fierro desde la embocadura del Rio Grande hasta el Pacífico, disminuyendo el viaje de Nueva-York á San Francisco, á ménos de catorce dias, ó dos terceras partes del tiempo que se requiere actualmente por la vía del Istmo, y reduciendo el trasporte por carril por el camino del Pacífico, sobre las áridas llanuras en la polvosa estacion de la primavera y las nieves impenetrables de la Sierra Nevada en el invierno, á un camino de dos dias sobre las tierras templadas ó mesas de México, pasando por un país de abundante lozanía y que posee el clima mas hermoso del mundo conocido. Aseguran para sus propios ciudadanos la mayor parte de todo su comercio extrangero. Se calcula, de buena autoridad, que el importe del aumento de su comercio, que así se adquiriria, no bajaria de $70.000,000 al año de importaciones, ó igual suma de exportaciones, estimándose los derechos sobre las primeras cuando ménos en $10.000,000 y probablemente mas, y los impuestos recaudados de am-

bas no ménos que en otros $600,000, formando una ganancia de $10.600,000 únicamente al erario. Adquieren para siempre una colonia, sin la guerra ó sin la diplomacia de la doctrina de que "en las manos de americanos quedarán los destinos de América," y se aseguran á ellos mismos el poder de intervenir para la proteccion de los derechos garantizados de sus conciudadanos, si los desarreglos de México ó la interposicion de las potencias extrangeras hiciesen necesaria tal intervencion. Finalmente, con la introduccion de la industria práctica, el aumento de capitales y la extension de los medios de inter-comunicacion, obtendrán una asimilacion del carácter social y político de aquella gente al de la nuestra, y los preparativos para la union social y política, que se ha visto ya es inevitable. Tercero, sobre la fortuna de la Compañía. Despues de la relacion que precede es en vano argüir que la Compañía no podrá sostenerse sin rival en el valor de sus fondos ("stock") considerados como una simple inversion. Sus caminos serán construidos con ménos costo por milla á los accionistas, que el de cualquier camino del mundo. Poseerá, en vez de una deuda flotante garantizada, un gran sobrante en dinero, á ménos que se extendiesen sus operaciones segun se ha indicado arriba; y aun en este caso, ninguna deuda gravitará sobre la propiedad y las franquicias que le pertenezcan. Poseerá el monopolio de todo el tráfico, trasportes y comunicaciones telegráficas del país, y podrá fijar precios que darán utilidades á que ninguna empresa semejante podrá llegar.

AUXILIO DEL GOBIERNO.

¿Los Estados-Unidos garantizarán el préstamo?

Con sujecion á lo convenido con el representante de México, por cuyo conducto se celebró el contrato con la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, esta Compañía ha presentado una peticion al Congreso, incorporando los deseos de su Gobierno, y ha solicitado respetuosamente una garantía de los bonos, actualmente en su poder, que les dé, lo mas cerca que sea posible, un valor igual al de los fondos americanos.

Se cree que dentro de los quince años estipulados por el contrato, se efectuará todo lo que aquí se propone, sin ayuda de ninguna parte. Por si acaso se necesitara tal ayuda, se han abierto negociaciones con dos de las potencias europeas para la compra de bonos, bajo la condicion que sus ciudadanos serán admitidos á una participacion de las utilidades del contrato.

Sin embargo, la Compañía ha diferido tomar accion definitiva en este asunto, hasta que su propio Gobierno haya tenido una oportunidad de considerar y obrar sobre las proposiciones que se le han sometido, para garantizar el pago de los bonos á su vencimiento, y de este modo suministrar á México $50.000,000 que necesita con urgencia en sus apuros actuales, y á esta Compañía los medios de continuar su empresa hasta una pronta conclusion.

No nos proponemos discutir extensamente el grande interes que nuestros paisanos tienen en esta medida. Es aparente que existe tal interes, y que no debe permitirse que derechos de tanta importancia queden sin garantía. Apenas es ménos aparente, que los grandes resultados serán realizados mucho mas pronto si nuestro Gobierno diese su sancion á la empresa por adecuadas disposiciones legislativas.

Se cree que el Congreso considerará esta proteccion, no solamente como ventajosa á los Estados-Unidos, sino requerida por la obligacion que debemos á un Gobierno cuya constante fidelidad á los principios republicanos, en una época en que nosotros como nacion estuvimos en inminente peligro, impidió que el imperialismo se estableciese firmemente en este continente, y por lo mismo contribuyó considerablemente á nuestro triunfo.

GARANTIAS.

Las garantías al préstamo, ofrecidas por el Presidente Juarez, cuando su autoridad para ello era incuestionable, son demasiado amplias. Para la redencion á su vencimiento y el pago de sus réditos, se ha destinado el 80 por ciento de los derechos aduanales y demas rentas de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, que importan $3.000.000 al año, 55.000.000 de acres de territorio y el valor de $50.000.000 de tierras mineras que escogerán los tenedores de bonos; y en adicion á esto, se admiten los bonos en pago de todos los derechos de cualquiera naturaleza, por el mismo Gobierno.

La validez del contrato y el valor y suficiencia de las seguridades garantizadas, han sido sometidas á letrados eminentes en los Estados-Unidos y en México, y han sido unánimemente sostenidas. Seguramente no se pueden pedir mayores ni mas altas garantías que estas.

LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA GARANTIA.

Los principales argumentos alegados por los enemigos de la medida, son los siguientes:

1º "Que México se halla en un estado tan desordenado, que no se puede decir que existe un Ejecutivo estable, con el cual la gente del país quede satisfecha."

Este, en vez de ser un argumento en contra, está á favor de la medida. Si el Gobierno del país fuera estable, y la paz no interrumpida, no habria ni necesidad ni pretexto para pedir auxilio.

El auxilio no se requiere para los fuertes, sino para los débiles. Se pide la ayuda, no para los ricos, sino para los pobres. México pacificado, con un Gobierno republicano, administrado con equidad y sostenido por el pueblo, no tendria que pedir favores ni de nosotros ni de ninguna otra nacion. No solamente podria pagar sus deudas, sino tambien defender su territorio contra los asaltos extrangeros.

Pero México oprimido por una dominacion extrangera, distraido por contiendas intestinas, con su Constitucion de hecho subvertida, y el movimiento político del país hecho una quimera, siempre inconstante, es un objeto digno de nuestra activa simpatía, ayuda ó intervencion, y especialmente cuando al proporcionárselas, establecemos para siempre la doctrina Monroe, y adquirimos, para nosotros mismos, derechos y privilegios por los cuales esta ó cualquiera otra nacion pudiera muy bien pagar millones.

2º "En el actual estado financiero del país, seria impropio aumentar la deuda ó responsabilidad pública."

Nada puede ser mas erróneo que esta objecion. Tan léjos de aumentar la deuda pública, esta es una medida calculada especialmente para ayudar á su pago. El interes de la deuda pública se ha de pagar con derechos sobre importaciones ó con impuestos sobre las utilidades del comercio, en una ú otra forma. Cualquiera medida que aumente alguna de estas rentas á una suma mayor de lo invertido en ella, es una ventaja positiva para el país, considerándola con referencia á su hacienda.

¿Pues cuál seria el resultado de esta medida? Se ha demostrado ya, que á lo muy ménos se podrá importar en el primer año por el valor de $70.000.000 de productos y manufacturas mexicanas despues de la garantía del préstamo, del establecimiento de la paz, del torrente de la inmigracion, contemporáneamente con la construccion de ferrocarriles y la explotacion de minas.

Estos $70.000.000 de importaciones atraerian los correspondientes $70.000.000 de exportaciones. Aun cuando la tarifa proporcional sobre esta cantidad de importaciones no pasara del 15 por ciento, como probablemente pasaria, las utilida-

des al Gobierno de este ramo serian de $10.000.000, á lo que habrá que añadir cuando ménos $600.000 de otros impuestos causados por las ganancias comerciales en el total de $140.000.000, dando una suma en junto de $10.600.000 de utilidades, que no se podria obtener de ninguna otra manera, contra una cantidad de $3.500.000 de interes que acaso habria que pagar sobre los bonos, dejando una ganancia de $7.100.000 al año.

Como un simple medio de economía se recomienda, pues, á nuestra adopcion, y seria sabiamente repetido cuando quiera que semejantes resultados pudieran lograrse con cualquiera nacion. Pero cuando vemos que no se pagan $3.500.000 anualmente, sino que la mayor parte ó el todo saldrá de las rentas del mismo México, y que se podrán amortizar los bonos parcialmente, con emplearlos en el pago de créditos á favor de México, ó en la compra de tierras ó minas, nada hay mas cierto sino que seria poco ménos de una ceguedad política, rehusar el garantizarlos sobre la base de que el hacerlo seria aumentar nuestros propios compromisos nacionales.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Queda admitido que la California y la Nevada, por medio de sus minas de oro y plata, salvaron esta nacion de una bancarota durante la última guerra. Pero las minas de nuestra costa occidental no son mas comparables á las de México, ya sea en número, ya en riqueza, que las de la costadel Atlántico son con las de la California. Las minas descubiertas por este ferrocarril en el curso de su construccion, con las pertenecientes á los sistemas desarrollados en su explotacion, pagarian nuestra deuda nacional.

En vano se han ofrecido millones por esta y otras naciones por el derecho de construir ferrocarriles y canales al través del país, desde el Mar Caribeano hasta el Oceano Pacífico. Con todo, hé aquí una concesion, universal en su carácter, magnitud y localidad, asegurando los mas amplios derechos de vía, exenta de indemnizaciones de terrenos, y con el privilegio de tomar y hacer uso de todos los materiales necesarios para la obra á expensas del Gobierno.

Estas son las ventajas maravillosas que México ofrece á la gente de este país. Aun cuando se pretendiese una gran remuneracion pecuniaria para ellas, debiera pagarse sin vacilacion. Pero no se hace tal pretension. Al contrario; México se constituye deudor, y no exige otra estipulacion de nosotros, sino que sus bonos, puestos en nuestras manos, sean negociados á un precio razonable. Concediendo su garantía, los Estados-Unidos no solamente harán cierta é inmediata semejante negociacion, sino que dará á los fondos un valor superior á lo que calculaba el Presidente Juarez cuando se autorizó el negocio, sin que incurra en la probabilidad de sufrir pérdida. Por el contrario, las garantías ofrecidas exceden por tanto las responsabilidades contraidas de que nuestro Gobierno bien pudiera desear que cayesen en su poder, por la falta de pago del préstamo.

NUMERO 110.

En el tiempo en que se formalizaba el contrato, uno de los puntos principales de discusion fué el modo mas practicable de establecer en México un medio de circulacion sobre una base tal, que le quedara asegurada la confianza y el crédito. Despues de un maduro exámen, la forma del billete, segun aparece en el contrato, quedó fijada. Los billetes grabados é impresos por el estilo de los "green backs" de los Estados-Unidos y emitidos por el Gobierno, tomarán un lugar en México, parecido en algo al que tienen los "green backs" en los Estados-Unidos.

Segun los términos del contrato, México puede girar á cargo de la Compañía, contra el producto de las ventas de bonos, por $50.000,000 ó mas, segun se desee.

Podrá tomar las libranzas aceptadas y hacer sus pagos con ellas para las necesidades de su Gobierno, de toda clase y naturaleza. Despues de hacer pago con ellas de este modo, circularán como moneda corriente ["currency"] por toda la República, y siendo de pequeñas cantidades y pagaderas en Nueva-York, tardarian un año por término medio, en llegar al punto señalado para su cobro.

Para cubrirlas, la Compañía poseeria los bonos, que se mantendrian á la par, ó los productos de sus ventas. En la mayoría de casos, las personas que tuvieran libranzas tomarian bonos en pago ó en cambio, porque son un valor legal: á la par por todos los derechos aduanales y rentas interiores, ganan el 7 por ciento de interes, son pagaderas en oro y convertibles en tierras y minas á precios fijos. Cuando estén en poder de un Gobierno, pasarán la soberanía del territorio á la eleccion del poseedor, con tal que México no cumpliese fielmente con sus obligaciones conforme al contrato.

El Gobierno de México al pagar sus deudas con estas libranzas, proporcionaria á la gente un medio de circulacion, conveniente y seguro, y al recibir sus bonos en pago de sus derechos, realizaria cien centavos por cada peso de sus obligaciones, lo que jamas habia hecho ántes. Ademas, tendria el uso de, cuando ménos, $50.000,000 sin gravámen por año.

Una parte del artículo 5º del contrato estipula que México podrá aumentar sus préstamos mas adelante, con la extension de las garantías á los terrenos baldíos y minas de la República en general. Al disponer de sus bonos, circular sus billetes y volver á recibir sus bonos en pago de derechos, tendria un perpetuo manantial de crédito, que puede llegar á $100.000,000 al año ó aun mas, y finalmente, hará que sus bonos, con una juiciosa direccion, tengan un lugar en los mercados del mundo, que no superarán los de cualquier otro país.

Se ha confesado que los recursos de México son inagotables, y que sus rentas serán siempre iguales á los gastos de su Gobierno. Con las facilidades de crédito que se le proporcionan bajo el plan arreglado por el contrato, con las restricciones y balances estipulados, nunca le faltarian fondos, pues la Compañía le adelantaria constantemente todo lo que necesitara en aceptaciones y productos derivados de las ventas de bonos.

Por el sistema financiero que de esta manera seria inaugurado por la Compañía, no solamente se realizaria todo el valor de los bonos en México, sino que se conseguiria un correcto desembolso de los fondos procedentes de ellos, porque se han prevenido disposiciones perfectas contra los fraudes y robos.

Con asegurar el valor completo de sus bonos y con protejer la buena inversion de sus fondos, México no tendria ni motivo ni deseo de desecharlos. En el actual estado moral de las naciones, sucede que solamente en los casos en que poco ó ningun valor ha sido pagado, se ha creido tolerable no admitirlos. Cuando el valor total de una obligacion ha sido recibido y usado, la insolvencia nacional únicamente podrá causar la falta de pago.

Bajo las concesiones otorgadas á la Compañía para caminos de fierro, canales, telégrafos, minas y pozos, establecerán, dentro de poco, una linea de vapores entre Nueva-York y Brazos de Santiago, y construirán un ferrocarril de este último puerto á Matamoros, y de allí á Mazatlan, en la costa del Pacífico, con sus ramales para diferentes puntos centrales, segun se ha propuesto en el contrato. Estas mejoras, con los resultados que seguirán á la numerosa inmigracion de americanos en México, bajo los auspicios de la Compañía, serán los rápidos medios de abrir los vastos recursos y el comercio de aquel país, y de duplicar el valor de las propiedades, actualmente sujetas á causar contribuciones por el Gobierno.

México, en su desgarrado estado, que en gran parte ha sido causado por nuestra rebelion separatista, la cual incitó al Gobierno frances á hacerle la guerra, ha luchado esforzadamente en su propia conservacion, fiado en recibir auxilios

de nuestro Gobierno por medio de esta Compañía. El único objeto de una garantía de los $50.000.000 de bonos, que se solicita en la peticion del presidente de la Compañía, es el de colocarlos á la par de una vez, y proporcionar á México la pronta ayuda que necesita. Se halla en la posicion de un negociante bajo protesta, con recursos amplísimos, pero demasiado enredado para aprovecharse de ellos, y no requiere sino un buen amigo que le facilite crédito. A semejante amigo ofrece abundante seguridad y proteccion. Al hacerse este amigo, con endosar los bonos, los Estados-Unidos tendrán la satisfaccion de saber que no se haria mal uso del dinero en entregarlo indiscretamente en bulto á agentes que pudieran valerse del desórden de la nacion, sino que se dedicaria á cubrir las verdaderas necesidades y requerimientos del Gobierno.

Tambien, al constituirse tal amigo, nuestro Gobierno aseguraria á su país grandes y positivas utilidades, y en ningun evento podria sufrir pérdida alguna. Todo el tráfico y comercio de México, aumentándose rápidamente á centenares, con las operaciones de la Compañía, se dirigiria á los Estados-Unidos. Sus habitantes se harian nuestros firmes amigos, y el sistema de desarrollo, mejoras é inmigracion inaugurado por la Compañía, y las asociaciones establecidas por las comunicaciones amistosas del comercio, seguiria tal sentimiento entre los dos pueblos, que atraeria la mas perfecta armonía, union y fraternidad.

Dios y Libertad.

(Firmado). DANIEL WOODHOUSE,
presidente.

NUMERO 111.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 12 DE 1867.

Acompaño á vd. un cuaderno impreso que contiene una peticion de Mr. Daniel Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos. Como en ella hay algunas alusiones á entrevistas que dice Woodhouse tuvo con vd., y á lo que supone ha pasado con vd. mismo respecto á su llamada Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, suplico á vd. extienda un imforme de lo que realmente pasó en los puntos á que me contraigo, con el fin de agregarlo á otras constancias que estoy reuniendo sobre ese asunto, que aun puede ocasionar algunas dificultades. Sírvase vd. devolverme con su informe el cuaderno que le acompaño.

Renuevo á vd. las protestas de mi consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Marzo 15 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 112.

CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK, MARZO 14 DE 1866.

Con su nota fecha 12 del corriente, he recibido el cuaderno impreso que se sirvió acompañarme y que tiene por título: "Peticion de Daniel Woodhouse, &c., al Congreso de los Estados-Unidos de América."

Despues de haber leido ese folleto, encuentro que se hace alusion á mí en ocasiones diferentes. En la página 7, dice Mr. Woodhouse que el 31 de Julio de 1865, fuí llamado á la habitacion del general Carvajal, en "Union Place Hotel," para certificar la firma del último en un contrato que habia celebrado con el primero. En las páginas 24 y 25 copia la certificacion que puse al pié de dicho contrato, y que se reduce á declarar genuina la firma del general Carvajal y á decir que dicho señor tenia autorizacion del Gobierno mexicano para contratar empréstitos, y que los contratos que hiciera *con arreglo* á aquella autorizacion serian válidos.

Hasta aquí nada hay que no sea exacto; pero si de ello pretende inferir Mr. Woodhouse que yo aprobé el contrato, y lo juzgué útil y conveniente, se equivoca. Mi papel oficial en aquel caso se limitaba á certificar lo que certifiqué; para ello, ni necesitaba imponerme del contrato, ni quise *de propósito* leerle. No podia, pues, aprobar lo que no conocia.

En las páginas 8 y 9 dice Mr. Woodhouse:

"El contrato fué enviado á México y se dió noticia oficial de él. Entónces declaró que llegaria á ser tan conocido en todo México y daria tal aliento al pueblo mexicano, que se convertiria en un grito de guerra, y seria la esperanza y el medio de sostener á Juarez y al Gobierno liberal. Tales fueron los resultados eficazmente conseguidos por dicho contrato, en union del proyecto de ley presentado al Congreso para garantizar los bonos, *como ha sido despues reconocido por el Sr. Navarro, cónsul mexicano.*"

Juzgo de mi deber decir que ese *reconocimiento* mio no es exacto. ¿Dónde ó cuándo he hecho semejante declaracion? ¿Ha sido de palabra, ó por escrito?

Recuerdo solo que Mr. Woodhouse, en algunas veces que fué á verme en mi oficina, hace tiempo, ó que me encontró casualmente en la calle, me hablaba de las grandes ventajas que resultarian á la causa de mi patria, de recibir una fuerte suma para emplearla en armas y equipar sus soldados, y del desarrollo que adquiriria la riqueza de su suelo con el establecimiento de ferrocarriles, telégrafos, &c., &c., y nadie dudará que en eso debo haber estado perfectamente de acuerdo con Mr. Woodhouse; pero en lo que sí se equivoca este señor, es en suponer que lo he creido ni por un momento capaz de realizar tan apetecibles ventajas.

Como estas son las únicas alusiones que se hacen á mi persona, creo haber cumplido con el informe que se sirve vd. pedirme en su citada nota de 12 del corriente, que contesto.

Reitero á vd. mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). JUAN N. NAVARRO.

C. M. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana.—Washington.

Es copia. Washington, Marzo 15 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 113. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 16 DE 1867.

Número 111.

TERCERA PUBLICACION SOBRE EL CONTRATO DE WOODHOUSE.

Ayer tuve una larga conversacion con Mr. Cushing, respecto á las pretensiones de Woodhouse, y por sus indicaciones, me determiné á hacer publicar en los diarios de este país la nota de ese Ministerio, número 319, de 15 de Setiembre de 1865, que declaró nulo el contrato que el general Carvajal firmó con Woodhouse, y ademas fragmentos de la comunicacion que aquel general dirigió á ese Ministerio desde Nueva-York el 1º de Setiembre del mismo año, manifestando que se ocupaba de anular el contrato, por haberlo firmado en virtud de las representaciones falsas y fraudulentas que se le hicieron.

Hoy, pues, hice que el secretario de esta Legacion pusiera el aviso oficial de que acompaño copia y traduccion, seguido de traduccion al inglés de los dos documentos referidos, y llevé todo al corresponsal, en ésta ciudad, de la Prensa Asociada de Nueva-York, para que salga en los diarios del lúnes próximo. Con esta nota remitiré á vd. la tira que contenga esos documentos. Me indicó ademas Mr. Cushing otras cosas respecto de este mismo asunto, de las que hablaré á vd. por separado.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 114.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MARZO 16 DE 1867.

Habiendo dirigido Mr. Daniel Woodhouse una peticion á la Cámara de diputados para que se garanticen unos bonos mexicanos fraudulentos, que dice tener como presidente de la "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," en virtud de un contrato firmado por él con el

---

* Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Marzo 15 de 1867.—Acompaño á vd. copia manuscrita de una peticion de Mr. Daniel Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, que dicho sugeto ha circulado impresa en forma de cuaderno, de la cual he podido conseguir un ejemplar para remitirlo á vd. Con objeto de desmentir del modo que convenga varias especies contenidas en dicha peticion, he pedido ya informes (que comienzo á recibir) al Cónsul general de la República en este país, al C. Jesus Fuentes Muñiz y al general Herman Sturm. Mas como el informe de vd. es del mayor interes en este asunto, le suplico se sirva remitírmelo á la mayor brevedad posible, haciendo que comprenda todos los puntos que toca Woodhouse con mas ó ménos inexactitud, á fin de agregarlo á los demas y estar preparado para obrar, de un momento á otro, del modo que conviniese á este asunto.

Tengo la honra de renovar á vd. con tal motivo mi muy atenta consideracion.—*M. Romero.*—C. general de division José M. J. Carvajal.

Es copia. Washington, Marzo 15 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

general Carvajal, el Ministro de México juzga conveniente, con objeto de prevenir al público contra el fraude que pretende hacerse, que se publique la copia inclusa [1] de una nota del Gobierno mexicano, declarando nulo y de ningun valor dicho pretendido contrato, y los fragmentos inclusos de una comunicacion dirigida por el general Carvajal á su Gobierno, manifestándole que lo engañaron con el referido contrato, y que habia dado ya los pasos necesarios para cancelarlo y anularlo.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,
Secretario de la Legacion mexicana.

Es copia. Washington, Marzo 16 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

CORRESPONDENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO.

NUMERO 115. [2]

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.—SECCION PRIMERA.

El C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion me comunica con fecha de hoy lo siguiente:

Con esta fecha digo al C. general J. M. J. Carvajal lo que sigue:

"Habiendo recibido noticias que hacen dudar que el C. general Juan N. Cortina haya cesado de ejercer el Gobierno y Comandancia militar del Estado de Tamaulipas, y deseando evitar los grandes trastornos consiguientes á la ausencia prolongada de la primera autoridad civil y militar del referido Estado, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar: que si el C. general Cortina hubiese dejado de ejercer las mencionadas funciones, tan luego como reciba vd. esta comunicacion entre, en virtud de ella, á desempeñar las funciones de Gobernador y Comandante militar del Estado mencionado, quedando desde luego ampliamente autorizado para disponer de todas las fuerzas militares que se hallen en él, cualquiera que sea su denominacion; para organizar y aumentar, hasta donde fuere posible, las fuerzas de la guardia nacional, así como para disponer de todas las rentas recaudadas en el Estado, tanto de las que propiamente le pertenezcan, como de las pertenecientes al Tesoro federal; para dictar todas las medidas y arbitrar y decretar todos los otros impuestos que puedan ser necesarios para continuar defendiendo la causa de la Independencia y de las instituciones de la República. Tengo el honor de comunicarlo á vd. en cuanto á lo relativo al nombramiento de Gobernador, y trascribo la presente comunicacion al C. Ministro de Guerra, para que se sirva trascribirla á vd., por lo concerniente al nombramiento de Comandante militar.—Lo *inserto* á vd. con el fin indicado."

Y lo trasmito á vd. por la parte relativa al nombramiento de Comandante militar, y para los fines arriba expresados.

Libertad é Independencia. Chihuahua, Noviembre 8 de 1864.—*Negrete.*—C. general J. M. J. Carvajal."

Es copia. Washington, Abril 20 de 1867.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

---

1 Las dos copias que se citan en este aviso, no se publican aquí, por haber sido publicadas bajo los números 23 y 119 de esta serie.

2 El texto de esta comunicacion no se ha podido encontrar ni en el Ministerio de Gobernacion ni en el de Guerra, por lo cual ha habido que traducirlo del inglés.

NUMERO 116.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

SECCION DE AMÉRICA.

Teniendo en consideracion lo que expuso vd. anteriormente en la ciudad de Monterey, y lo que ademas ha expuesto ahora por medio de un comisionado, acerca de que puede vd. obtener que algunos extrangeros vengan á aumentar las fuerzas que sostienen la causa de la República, adquiriendo igualmente armas y municiones de guerra, y procurando tambien en el extrangero los recursos pecuniarios que exija la realizacion de ambos objetos, el C. Presidente de la República, atendiendo á que por la ocupacion del puerto de Tampico y la que puede haberse verificado del de Matamoros, es mas conveniente en estas circunstancias admitir extrangeros para aumentar las fuerzas nacionales que tengan, como uno de sus principales objetos, recobrar aquellos puertos, y confiando en la aptitud y acreditado patriotismo de vd., ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que se autorice á vd. para los expresados objetos, bajo las bases siguientes:

"1ª Que sea desde un mil hasta diez mil hombres el número de ciudadanos extrangeros que pueda vd. enganchar para el servicio de la República, bajo el concepto de que por el mismo hecho de comenzar su servicio, serán considerados como ciudadanos mexicanos, conforme á las leyes vigentes, y quedarán sujetos en todo á las leyes de la República.

"2ª Que los enganchados recibirán, durante su servicio, el haber señalado para cada clase en las tarifas militares respectivas de la República, teniendo tambien derecho, conforme á la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recompensa concedida en ella cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él ó por haber terminado la guerra extrangera.

"3ª Que podrá vd. contratar la compra, á los precios ordinarios, hasta de cuarenta mil rifles ó fusiles para infantería, y hasta tres mil de las diversas armas para la caballería, así como algunas baterías de cañones rayados y ligeros de batalla ó de montaña, y la cantidad proporcionada de municiones de guerra.

"4ª Que para contratar la compra de las armas y municiones, podrá vd. obligar ó consignar para su pago lo que crea necesario de las rentas públicas del Estado de Tamaulipas, tanto las propias del Estado, como las de la Federacion que se recauden en él, y los productos de los puertos de sus costas, concediendo á los contratistas, si fuere necesario, un interes á razon de un seis por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tiempo que no se verifique el pago, y pudiendo consignarles el producto de derechos aduanales, con una rebaja que pueda llegar hasta el máximum de la acostumbrada en dichos puertos, conforme á las últimas autorizaciones del Gobierno.

"5ª Que con la misma obligacion ó consignacion de las rentas públicas, y las mismas concesiones de interes y rebaja en los derechos aduanales, conforme á lo expresado en la base anterior, pueda vd. contratar un empréstito en el extrangero, de la suma que se considere necesaria, segun el número de los extrangeros que puedan engancharse, tanto para los gastos de su venida á la República, como para el pago de sus haberes, durante el tiempo de uno ó dos años: entendiéndose que esta facultad de contratar el empréstito, queda relacionada con la de enganchar extrangeros, para que haya la debida proporcion entre el número de los que se enganchen y la cantidad que se obtenga de empréstito, á fin de que no ocurriese despues grave dificultad para el sostenimiento de la fuerza compuesta de aquellos.

"6ª Que las obligaciones que contraiga vd. en nombre de la República y de su

Los tenedores de bonos podrán establecer en las principales ciudades y puertos de la República, agentes de quienes puedan conseguirse ó comprarse los cupones, ó certificados de interes de los bonos, para que puedan hacerse con ellos los pagos expresados.

Octava. Los cupones ó certificados de interes que puedan quedar sobrantes en un año, se unirán con los del año siguiente, ó se reservarán para unirlos con la amortizacion del capital de los bonos, segun lo que se convenga de tiempo en tiempo.

Novena. El sobrante que pueda resultar del 25 por 100, (veinticinco por ciento) de todos los derechos de introduccion de efectos extrangeros, y del total de los impuestos sobre minas y productos minerales, despues de pagar todos los cupones ó certificados de interes de cada año, se reservará para el pago de los certificados de interes del año siguiente, ó se destinará para amortizacion parcial del capital de los bonos, segun lo que se convenga de tiempo en tiempo.

Décima. Para la amortizacion final del capital de los bonos, que deberá hacerse en plata ú oro, en todo lo que no se haya efectuado ántes de dicha amortizacion por los medios parciales establecidos en las bases anteriores, se fijará el plazo ó plazos que se estimen convenientes, estableciendo que el único ó el primero de los que se fijen, sea cuando ménos al término de diez años.

Confía el C. Presidente de la República al patriotismo é inteligencia de vd., que pueda contratar dicho préstamo conforme á las bases anteriores, en los términos que fueren mas convenientes; bajo la inteligencia de que si llega á realizarse, será vd. la única persona autorizada para recibir su importe, ya por sí mismo ó ya por medio de los banqueros ó agentes que vd. designe, para tener las cantidades ó valores á disposicion del Gobierno, conforme á sus instrucciones.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

(Firmado). LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, en los Estados-Unidos.—Washington.

NUMERO 118.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

CHIHUAHUA, JULIO 13 DE 1868.

Número 267.

AUTORIZACION DEL GENERAL CARVAJAL:

Ha tomado en consideracion el C. Presidente de la República lo expuesto por vd. en su nota número 244, de 31 de Mayo de este año, respecto de la autorizacion que se concedió al C. general José María de J. Carvajal, en 12 de Noviembre del año anterior, para que pudiese comprar cierto número de armas y municiones, admitir los servicios de cierto número de extrangeros que quisieran venir á la República, y contratar un empréstito de la suma proporcionada para los gastos de traslacion de dichos extrangeros y el pago de sus haberes en cierto tiempo.

Cuando se concedió aquella autorizacion al C. general Carvajal, no se habian acordado todavía las otras que se han conferido á vd. despues, cuyo desempeño pudiera relacionarse de varios modos con aquella. De aquí resulta, en efecto, segun ha expuesto vd., la necesidad de que haya en estos asuntos la unidad posible

de direccion, sin la que, podria suceder, que gestiones hechas en diverso sentido, se causaran recíprocamente embarazos ó dificultades con perjuicio de la República.

Por esta importante consideracion, ha determinado el C. Presidente que el C. general Carvajal deba obrar de acuerdo con vd., siendo necesario que obtenga previamente la aprobacion de vd. para lo que él pueda hacer en desempeño de su autorizacion.

Con este fin, ademas de atender vd. á las diversas instrucciones que le he comunicado, ó que pueda comunicarle en lo sucesivo, se servirá vd. atender tambien á las siguientes:

"Primera. Deberia vd. aprobar lo que pudiera hacer el C. general Carvajal en uso de su autorizacion, si lo juzgaba vd. conveniente para la causa de la República, aun cuando pareciese algo mas gravoso que algun otro proyecto pendiente, si éste tenia ménos probabilidad de realizarse sin una dilacion muy perjudicial.

Segunda. No deberia vd. aprobar lo que pudiera hacer el C. general Carvajal, ya en el todo, ó ya en la parte de sus autorizaciones, que causase embarazo para algun otro proyecto pendiente que á juicio de vd. tuviese bastante probabilidad de realizarse y fuere mejor.

Tercera. Confía el Gobierno al patriotismo, inteligencia y discrecion de vd., que sin dejar de procurar lo que fuere mejor, se prefiriera, entre arreglos que no juzgare vd. absolutamente malos, el que tuviese mas seguridad ó mas probabilidad de que fuese mas prontamente realizable."

Envío á vd. la trascricion de esta nota, que dirijo al C. general Carvajal * para su conocimiento, de que las autorizaciones que se le concedieron en 12 de Noviembre del año anterior, quedan sujetas á lo dispuesto ahora por el C. Presidente de la República.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

(Firmado). LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.

NUMERO 119.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, SETIEMBRE 15 DE 1865.

Número 819.

AUTORIZACION Y ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL.

He recibido en la noche de ayer las notas de vd., números 380 y 393, de fechas 8 y 10 de Agósto de este año, relativas á los convenios que se expresan, hechos en San Cárlos de Tamaulipas el dia 15 de Mayo de este año, entre el C. general José

---

* Hoy dirijo, bajo el número 267, al C. general José M. J. Carvajal, la nota que sigue:

"Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Seccion de América.—Hoy dirijo, bajo el número 267, al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana, en Washington, D. C., la nota que sigue:

"Ha tomado en consideracion el C. Presidente de la República, &c." (dicha nota, número 267, disponiendo que para lo que pueda hacer el C. general Carvajal en desempeño de su autorizacion, es necesario que obtenga previamente la apro-

M. de J. Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, ciudadano de Nueva-York, figurand éste como Secretario y agente general de la "Compañía de los Estados-Unidos Europa, de Tierras y Minas de la Virginia Occidental," acerca de la construccio de un ferrocarril en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, y acerca de u préstamó de dinero con emision de bonos mexicanos.

Al mismo tiempo he recibido las comunicaciones del C. general Carvajal, rels tivas á los mismos convenios que se expresan, hechos en virtud de las autorizacic nes conferidas á aquel general con fechas 8 y 12 de Noviembre de 1864, por el Gc bierno de la República.

Impuesto de todo el C. Presidente de la República, ha tenido á bien acordar e junta de Ministros, comunique á vd. que no estando conformes aquellos convenio con el carácter y autorizaciones conferidas al C. general Carvajal, cuya falta d conformidad no ha debido ser ignorada por Mr. Woodhouse, que no ha debido ce lebrarlos sin conocer el tenor de las autorizaciones, son nulos dichos convenios, no han podido ni pueden producir ningun efecto obligatorio para la República.

Comunico á vd. esta declaracion, para que pueda hacer de ella el uso que fuer conveniente.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

[Firmado]. LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Re pública mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.

NÚMERO 120.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, SETIEMBRE 15 DE 1865.

Número 320.

AUTORIZACION Y ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL.

En otra nota de hoy, número 319, comunico á vd. lo que ha acordado el C. Pr sidente de la República en junta de Ministros, sobre la nulidad de los convenio que se expresan, celebrados en San Cárlos de Tamaulipas el dia 15 de Mayo d este año, entre el C. general José María de J. Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, ciudadano de Nueva-York, figurando éste como Secretario y agente general de la "Compañía de los Estados-Unidos de Europa, de Tierras y Minas de la Virginia Occidental," acerca de la construccion de un ferrocarril en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, y acerca de un préstamo de dinero con emision de bonos mexicanos.

Digo á vd. en aquella nota, que podrá hacer el uso que fuere oportuno de la declaracion de nulidad de tales convenios; sobre lo cual el C. Presidente confia al patriotismo y celo inteligente de vd., que lo hága de la manera que juzgue mejor, por medio de comunicaciones oficiales, ó por medio de documentos ó protestas otorgadas ante alguno ó algunos funcionarios públicos que correspondan, ó por

---

bacion del C. Ministro Plenipotenciario, á quien se dán instrucciones sobre el particular)."

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Julio 13 de 1865.—*Lerdo de Tejada.*—C. general José M. de J. Carvajal.—Nueva-York.

medio de alguna publicacion en los periódicos, segun lo creyere vd. mas conveniente.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

[Firmado]. LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.

NUMERO 121.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, SETIEMBRE 15 DE 1865.

Número 381.

Envío á vd. copia de la comunicacion que dirijo hoy al C. general José M. de J. Carvajal, bajo el número 1, acerca de la declaracion de nulidad de los convenios que se expresan, celebrados en San Cárlos, del Estado de Tamaulipas, el dia 15 de Mayo de este año, entre el mismo general Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, vecino de la ciudad de Nueva-York, figurando éste como Secretario y agente general de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," cuyos convenios se refieren á la concesion de un privilegio de ferrocarril en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí con otras concesiones, y á un préstamo de dinero con emision de bonos mexicanos.

Tambien envío á vd. copia de una comunicacion que me dirigió el C. general Carvajal bajo el número 5, con fecha 9 de Agosto último, respecto de la aplicacion que habia hecho de una parte de ciertas libranzas procedentes de aquellos convenios, y copia de la contestacion que le dirijo hoy bajo el número 2, desaprobando la aplicacion de dichas libranzas.

Al mismo tiempo remito á vd. el pliego que dirijo al C. general Carvajal, con mis dos comunicaciones mencionadas y con una mitad de la carta de crédito abierto, y una mitad de cada una de cuatro libranzas, que el general Carvajal remitió al C. Ministro de Hacienda de la República, y cuyos cinco documentos se referian á los mismos convenios.

Segun verá vd. en mi primera comunicacion al general Carvajal, le remitiré con el duplicado de ella, las otras mitades de los cinco documentos.

Para que conste la entrega de esos documentos inutilizados, será oportuno que se sirva vd. pedir al general Carvajal recibo de ellos y de las comunicaciones que le dirijo en el pliego adjunto.

En mi nota número 819 de esta misma fecha, que dirigí á vd. y le envié por el correo de esta mañana, comuniqué á vd. el acuerdo del C. Presidente sobre la declaracion de nulidad de los convenios expresados.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

(Firmado). LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.—Washington.

NUMERO 122.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

SECCION DE AMÉRICA.

Número 1.

He recibido ayer la comunicacion que me dirigió vd. desde Nueva-York bajo el número 1, con fecha 3 de Agosto de este año, relativa á los convenios que expresa vd. haber celebrado en San Cárlos, del Estado de Tamaulipas, el dia 15 de Mayo anterior con Mr. Daniel Woodhouse, vecino de la ciudad de Nueva-York, figurando éste como Secretario y agente general de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental."

Me manifestó vd. en su comunicacion, que acompañaba á ella, bajo los números 1, 2 y 3, copias de los convenios de vd. con Mr. Woodhouse, de un poder que confirió vd. al mismo Woodhouse para la impresion y venta de unos bonos, y de otro poder que confirió vd. al C. Jesus Fuentes Muñiz para vigilar el cumplimiento de los convenios. Ademas de esas tres copias, que vinieron bajo los números 1, 3 y 4, vinieron tambien bajo el número 2. copias del certificado con que se trató de constituir aquella Compañía en la ciudad de Nueva-York, el 22 de Marzo de este año, y de una reunion que tuvieron algunos de los socios el dia 28 del mismo Marzo.

Segun el tenor de los expresados convenios que quiso vd. celebrar con Mr. Woodhouse, resulta lo siguiente:

Primero. Que vd. figuró en los convenios como Gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, y como comisionado especial del Gobierno de la República mexicana, haciéndose mérito de que procedia vd. á celebrarlos con las facultades que se habian conferido á vd. en las resoluciones de 8 y 12 de Noviembre del año próximo pasado, dictadas en la ciudad de Chihuahua por el Gobierno Supremo de la República.

Segundo. Que en el principio ó preámbulo de los convenios, se puso una idea inexacta de las facultades y autorizaciones conferidas á vd., pues hablando de ellas, se copiaron tan solo estas palabras: "para arbitrar los medios y recursos que sean necesarios," sin consignar el sentido y objeto con que se pusieron en la citada resolucion de 8 de Noviembre de 1864, que se refirió nada mas á las funciones de vd. como Gobernador del Estado de Tamaulipas, y copiando despues tan solo estas otras palabras: "para contratar un préstamo extrangero en la cantidad que juzgue necesaria," sin consignar el sentido y las restricciones de la facultad de obtener prestada en el extrangero alguna suma para un objeto determinado, que se confirió á vd. en la resolucion de 12 de Noviembre de 1864, cuya facultad, restringida con expresas limitaciones, fué dada entónces por el Gobierno á vd. como un comisionado particular, sin ninguna referencia al único carácter de Gobernador del Estado de Tamaulipas, que se habia conferido á vd. en 8 del mismo Noviembre, de un modo condicional, en la duda y para el caso de que el C. Juan N. Cortina hubiera cesado de desempeñar aquel cargo.

Tercero. Que en dichos convenios quiso vd. conceder á la Compañía mencionada, doscientas cincuenta leguas cuadradas de tierras baldías, laborables, en el Estado de Tamaulipas, y otras doscientas cincuenta leguas cuadradas de tierras baldías, laborables, en el Estado de San Luis, unas y otras á la eleccion de la Compañía.

Cuarto. Que tambien quiso vd. conceder á la Compañía, á su eleccion, dos mil ciento treinta y seis minas situadas en los dos Estados.

). Que tambien quiso vd. concederle el privilegio exclusivo de un ferrocar-
la ciudad de Matamoros, en el rio Grande, hasta el límite mas occidental
lo de San Luis, desde donde podria prolongarse hasta el puerto de Maza-
Estado de Sinaloa, en el Pacífico: bajo el concepto de que quiso vd. esti-
ıe tan solo el punto de la prolongacion del ferrocarril desde el límite oc-
del Estado de San Luis hasta Mazatlan, quedaria sujeto á la aprobacion
ɔrno Supremo, entendiéndose que todas las demas estipulaciones y conce-
ıe quiso vd. hacer á la Compañía eran válidas y definitivas, sin necesidad
acion ni ratificacion del Gobierno de la República.

Que tambien quiso vd. conceder á la Compañía el privilegio de cons-
nales del ferrocarril á Soto la Marina y á Tampico.

). Que tambien quiso vd. concederle el derecho de tomar los terrenos ne-
para las lineas, estaciones, almacenes y demas pertenencias de los ferro-
así como el derecho de tomar todos los materiales que convinieren á la
a para la construccion de aquellos, sin determinarse lugares ni cantida-
s materiales, y en calidad de que, cuando estos materialcs y aquellos ter-
esen de propiedad particular, seria pagado su valor por el gobierno del
le Tamaulipas, ó el de San Luis, segun estuviesen situados.

). Que tambien quiso vd. conceder á la Compañía el privilegio exclusivo
pacion y de construir canales, en cualesquiera bahías, lagos ó rios, cuan-
necesario, para perfeccionar y continuar cualquiera vía de comunicacion.

o. Que tambien quiso vd. concederle el privilegio de construir lineas te-
s á lo largo de los ferrocarriles y canales, ó entre los puntos que ellos to-
n expresar número de lineas ni lugares, ó extension de ellas, ni nada que
pudiese determinar, por parte de la Compañía, sus obligaciones.

o. Que quiso vd. encomendar á la Compañía la venta de unos bonos de la
ca Mexicana, facultándola para venderlos hasta el 40 por 100, [cuarenta
to] de su valor representativo: y determinando vd. que la suma del valor
los bonos fuese de $30.000,000 [treinta millones de pesos], á reserva de
obierno de la República pudiera aumentar despues aquella suma hacien-
siones iguales á la Compañía por la comision de venta del aumento.

cimo. Que quiso vd. conceder á la Compañía un 5 por 100 (cinco por
de comision por la venta de los bonos, cuando el precio de venta no exce-
l 60 por 100 [sesenta por ciento] de su valor representativo, concedién-
30 por 100 (treinta por ciento) de comision, en la que el precio de venta
ra del 60 por 100 (sesenta por ciento).

écimo. Que tambien quiso vd. hacer donacion á la Compañía de $20.000,000
millones de pesos) en bonos iguales en todo á los anteriores, dando por
otivo para esta donacion, el de que tuviera así la Compañía mayor capital
mentar sus empresas.

notercero. Que despues de hacer vd. esa donacion á la Compañía, quiso
ptar una donacion hecha por la Compañía de $5.000,000 [cinco millones de
de su capital nominal primitivo, con la circunstancia particular de que
casi todas las concesiones que vd. quiso hacer, eran por cuenta del Go-
general de la República, aquella titulada donacion no la aceptaba vd. pa-
obierno de la República, sino para los Estados de Tamaulipas y de San

nocuarto. Que respecto de esa titulada donacion de $5.000,000 [cinco mi-
del capital nominal primitivo de la Compañía, aunque dá vd. á entender
nte en su comunicacion, que siendo aquella cantidad la cuarta parte del
nominal primitivo de la Compañía, deberia considerarse aumentado en
se aumentase dicho capital por las concesiones que vd. hacia; suponiéndo-
hubiera una especie de representacion social de una cuarta parte en la
ía, sin embargo, esto no aparece consignado con claridad en los convenios,

ría fuera de $20.000,000 [veinte millones], tuvieran igual libertad para fijarlo desde un peso hasta muchos millones, sin que por esto tuviese desde luego valor real ninguno.

Vigésimo. Y que, en consecuencia, sin entrar al exámen particular de las dificultades, inconvenientes y graves perjuicios que se seguirian de lo consignado en varias de las cláusulas de los convenios de vd., y atendiendo nada mas al conjunto de ellos, resulta que procedió vd. fuera de los objetos limitados y de las restricciones de su comision, queriendo vd. representar al Gobierno de la República y á los dos Estados de Tamaulipas y San Luis, para negociar un préstamo de una grande suma, con cuyo fin quiso vd. hacer excesivas concesiones, encargando la negociacion del préstamo á una Compañía que podria ser la ménos á propósito para el objeto, porque, segun los mismos documentos relativos á la época, y forma en que trató ella de constituirse, no aparece que tuviera crédito ni elementos ningunos para emprender esa negociacion, y que aun omitió vd. hacer constar que Mr. Woodhouse tuviera toda la personalidad y extension de poderes de la Compañía, conforme á sus reglamentos, para que ella quedase válidamente obligada por los convenios, los que, por otra parte, se refirieron á objetos que no aparecen comprendidos entre los que se propuso la Compañía, y que consignó en el certificado de 22 de Marzo de este año, con que quiso constituirse.

En vista de las precedentes observaciones, se ha tenido, ademas, en consideracion, lo siguiente:

"Primero. Que no tenia vd. ni pudo figurar en los convenios, con el carácter de Gobernador del Estado de San Luis Potosí. Solo tuvo vd. autoridad y mando en algunos Distritos pertenecientes á lo que se llama la Huasteca del Estado de San Luis, habiendo la circunstancia de que ese mando de la Huasteca de San Luis se confirió á D. Desiderio Pavon, con fecha 10 de Agosto de 1864, cinco dias ántes de que el Gobierno saliese de la ciudad de Monterey, cuando habia ido vd. á la misma ciudad, en la que pidió vd., y se le concedió, una licencia para dirigirse al exterior. En el mismo dia 10 de Agosto se concedió una licencia por tiempo indefinido al C. general Lorenzo Vega, que era Gobernador del Estado de San Luis, y se nombró en su lugar á D. Juan Bustamante para que desempeñase aquel cargo. No habiendo conferido despues á vd. dicho gobierno de San Luis, no se pudo mencionar ni se mencionó en los convenios de vd. la fecha y términos del nombramiento que se le hubiese dado, como sí se cuidó de mencionar las resoluciones de 8 y 12 de Noviembre de 1864, que se refirieron á objetos diferentes.

Segundo. Que en la citada resolucion de 8 de Noviembre de 1864, fué vd. nombrado Gobernador y Comandante militar del Estado de Tamaulipas, declarado desde ántes en sitio, confiriéndose á vd. las facultades que se expresaron en la misma resolucion. Nada mas se copiaron unas palabras de ella en los convenios; pero se expresó en estos que vd. y Mr. Woodhouse tuvieran, como debieron tener presente, el tenor de esas facultades, que nada mas se refirieron á que pudiese vd. disponer de lo que se recaudase de las rentas federales y particulares en el Estado de Tamaulipas, y que pudiera vd. arbitrarse recursos y decretar en él los nuevos impuestos necesarios, para seguir sosteniendo la guerra en defensa de la República. Es evidente que estas facultades no autorizaban á vd. de ninguna manera para celebrar los referidos convenios, y fuera de esas facultades especiales, todavía ménos estaba vd. autorizado para estipular nada de lo convenido en aquellos, pues en la ley de 17 de Julio de 1863, se establecieron los límites y restricciones de las facultades de un Gobernador de un Estado declarado en sitio.

Tercero. Que la comision que se confirió á vd. por la órden suprema de 12 de Noviembre de 1864, fué dirigida á vd. personalmente, sin darle en ella el título ni referirse en nada al carácter de Gobernador del Estado de Tamaulipas, ni ménos del de San Luis Potosí. Se puso, y debió ponerse como una comision personal, porque fué para objetos de exclusiva competencia del Gobierno Supremo, y no de

algun Estado, y porque ademas, ni hubiera sido posible referirse á que tuviera vd. el carácter de Gobernador de aquellos dos Estados, cuando no se habia conferido á vd. el de San Luis, y cuando solo se habia conferido á vd. condicionalmente el de Tamaulipas, para el caso de que el C. Juan N. Cortina hubiera dejado de desempeñarlo.

Cuarto. Que la autoridad y funciones de un Gobernador de Estado, ya fuese constitucional ó ya en sitio, nunca podrian dar valor, ni aun podrian intervenir en convenios de la naturaleza de los que vd. quiso celebrar, porque todo lo sustancial de ellos, como contraer un préstamo en el extrangero, conceder privilegios, disponer de terrenos baldíos y disponer de minas y de los terrenos baldíos en que estén situadas, corresponden constitucional y exclusivamente al Gobierno Federal.

Quinto. Que por la resolucion suprema de 12 de Noviembre de 1864, que tuvieron y debieron tener presente vd. y Mr. Woodhouse, y de la que solo se copiaron en los convenios unas pocas palabras, se confirió á vd. una comision con restricciones muy expresas y para objetos diferentes de los comprendidos en tales convenios.

Sexto. Que en dicha resolucion de 12 de Noviembre se autorizó á vd. con el fin de que pudiera admitir á ciudadanos extrangeros que quisieran engancharse para el servicio de la República, en un número desde un mil hasta diez mil hombres, pudiendo vd. contratar en el extrangero un empréstito de la suma que fuere necesaria, segun el número de los extrangeros que se enganchasen, tanto para los gastos de su traslacion á la República, como para el pago de sus haberes, durante el tiempo de uno ó dos años, sobre lo que se puso á vd. esta expresa restriccion: "entendiéndose que esta facultad de contratar el empréstito queda relacionada con la de enganchar extrangeros, para que haya la debida proporcion entre el número de los que se enganchen, y la cantidad que se obtenga del empréstito:" esta única facultad de contratar un préstamo para aquel único caso, no fué de ningun modo una facultad general para hacer la negociacion de un grande préstamo por cuenta de la República, sino tan solo la facultad de enganchar cierto número de extrangeros, y obtener en tal caso un préstamo de lo necesario para sus gastos, con calidad de relacionarse ambas cosas. Es evidente, pues, que esa facultad no autorizaba á vd. para los convenios que ha querido celebrar.

Sétimo. Que en dicha resolucion de 12 de Noviembre se puso tambien la expresa restriccion de: "que las obligaciones que contraiga vd. en nombre de la República y de su Gobierno," séan bajo las condiciones de que: "cuando de hecho se reciban las cantidades del empréstito, será cuando existirán y se considerarán perfectas y eficaces las obligaciones relativas á su pago."—Bastaria esta sola restriccion para nulificar los convenios que quiso vd. celebrar, aun en el supuesto de que hubiera vd. tenido alguna facultad para hacerlos, porque léjos de guardarse alguna prudente precaucion, quiso vd. contraer gravísimas obligaciones independientes de la efectiva realizacion del préstamo, y quiso vd. emitir los bonos y entregarlos á Mr. Woodhouse, sin estipular ninguna garantía, conviniendo vd. en que despues de vendidos se depositará su importe en un Banco, no á disposicion del Gobierno, sino á disposicion de la Compañía, y queriendo vd. autorizarla hasta para que por medio de una cuenta jurada de perjuicios, pudiera ella retener y apropiarse los bonos ó el producto de la venta de los mismos.

Octavo. Que en la facultad de contratar un préstamo, para el único objeto de hacer los gastos de cierto número de extrangeros que se engancharan al servicio de la República, se autorizó á vd. expresa y únicamente para obligar á consignar lo que fuere necesario de las rentas federales ó particulares del Estado de Tamaulipas, incluyendo los derechos aduanales de los puertos de sus costas, pudiendo vd. conceder un interes de 6 por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tiempo que se retardare el pago, y pudiendo vd. tambien conceder, respecto de dichos

i aduanales, la mayor rebaja que se hubiere acostumbrado en aquellos conforme á las últimas disposiciones del Gobierno. Siendo bien expreso era lo que tenia vd. facultad de ofrecer y consignar para el pago, es fueda que no tenia vd. autorizacion para obligar rentas de otro Estado que el de Tamaulipas, ni para estipular considerables rebajas del valor retivo de unos bonos, ni para hacer donaciones como la de $ 20.000.000 millones) de dichos bonos, ni para hacer concesiones de tierras, minas y os.

o. Y que por último, habiendo estipulado vd. y Mr. Woodhouse, como referente y principal de los convenios, la concesion de privilegios para r ferrocarriles y líneas telegráficas, aunque no hubiere otros motivos de serian necesaria y esencialmente nulos tales convenios, por referirse á sion de aquellos privilegios que están expresamente prohibidos en la cion de la República. Antes de que rigiese la actual Constitucion, sanen 5 de Febrero de 1867, las leyes permitian conceder privilegios por la n ó la perfeccion, ó la introduccion de alguna mejora; pero la Constituhibió que pudieran concederse privilegios por solo la introduccion de aljora, como son los privilegios para construir ferrocarriles ó líneas tele- y repitió esa prohibicion en dos de sus artículos, esto es, en el 28 y en accion 16, estableciendo que el Congreso general pudiera solo conceder os por tiempo limitado, á los inventores ó perfeccionadores de alguna El Gobierno Supremo no pretendió dar á vd. facultad, ni vd. podia tener infringir esta prohibicion constitucional.

tud de lo expuesto, y examinando este asunto en junta de Ministros, el dente de la República ha declarado y resuelto lo siguiente:

ro. Que no siendo conformes con el carácter y las autorizaciones de ncionados convenios, que se expresan celebrados en San Cárlos, del Es- Tamaulipas, el dia quince de Mayo de este año, entre vd. y Mr. Daniel se, ciudadano de Nueva-York, figurando este como secretario y agente de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, y de la Virginia Occidental," han sido y son nulos dichos convenios, y podido ni pueden producir ningun efecto obligatorio para la República, los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí.

do. Que por igual motivo de no ser conformes al carácter y autoriza- e vd., tanto el poder que se expresó conferido por vd. á Mr. Woodhouse ma fecha y lugar, para la impresion y venta de unos bonos de la Repú- omo el otro poder que se expresó conferido por vd. al C. Jesus Fuentes en dicho dia y lugar, para vigilar el cumplimiento de los convenios, han on nulos dichos poderes, y no han podido ni pueden producir ningun efecatorio para la República, ni para los dos Estados referidos.

arecido oportuno y suficiente exponer ahora los motivos manifiestos de que se refieren al carácter y autorizaciones de vd., á reserva de que, si e oportuno y necesario en lo de adelante, se expongan los demas motivos a de nulidad, ya por el mismo carácter y autorizacion de vd., ya por la naturaleza de los convenios, ya por la falta de personalidad y poderes de odhouse, ó ya por razon del carácter y objetos de la Compañía que él quisentar.

comunicacion de vd. de 9 de Agosto, que ahora contesto, hace vd. menhaberme dirigido en 26 de Julio anterior, otra nota sobre este asunto, que cibido.

ien me manifestó vd. en su citada comunicacion de 9 de Agosto, que acom- vd. á ella cuatro libranzas aceptadas por Mr. Woodhouse, á la órden del istro de Hacienda de la República, cada una por valor de $ 50.000 (cinmil pesos, que hacian la suma total de $ 200.000 (doscientos mil pesos) y

que igualmente acompañaba vd. una carta abierta de crédito, firmada por Mr. Woodhouse en favor del C. Ministro de Hacienda, autorizándolo para librar á cargo de la Compañía por las sumas que estime conveniente.

En efecto, vinieron con la comunicacion de vd. la carta de crédito abierto y las cuatro libranzas, marcadas estas con los números 10, 11, 12 y 13; pero con la circunstancia especial de que la libranza marcada con el número 10, expresa en números y en letra, que era por valor de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Esta sola circunstancia hubiera podido dar idea de la naturaleza del asunto, porque en un negocio de efectos serios y verdaderos, no hubiera sido fácil que se incurriera en una equivocacion de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos.)

Como la carta de crédito y las libranzas expresan que los pagos habian de hacerse con los productos de la venta de los bonos de la República, y como la declaracion de nulidad de los convenios, importa tambien la nulidad de dichos documentos, los devuelvo á vd. con esta comunicacion. Ya desde aquí se han inutilizado, cortando en dos mitades la carta de crédito, y tambien en dos mitades cada una de las cuatro libranzas. Remito á vd. una mitad de cada uno de los cinco documentos con esta comunicacion, y remitiré á vd. con el duplicado de ella, por el correo inmediato, la otra mitad de cada uno de los mismos documentos.

Aunque el C. Presidente de la República siente que vd. quisiera celebrar los referidos convenios, y aunque considera que ni una opinion equivocada de que pudieran ser de algun modo útiles para la República en estas circunstancias, ni una creencia de que fuere muy urgente celebrarlos, eran motivo bastante para exceder las facultades y autorizaciones conferidas á vd., y ménos cuando estaba tan cerca del C. Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, á quien se hubiera podido ocurrir para que hiciese ó resolviese lo que cupiera en sus facultades y autorizaciones, y le pareciese conveniente, conforme á las instrucciones del Gobierno; sin embargo, no presume el C. Presidente que haya vd. procedido, sino por una equivocacion ó error, y con la intencion y deseo de servir á la causa de la República. *

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general José M. de J. Carvajal.—Nueva-York.

---

* La comunicacion que sigue no se envió al Gobierno de los Estados-Unidos, pero se cree conveniente publicarla aquí.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Seccion de América.—Envío á vd. las copias siguientes:—Número 1. Copia de una comunicacion que me dirigió el C. general José M. de J. Carvajal, bajo el número 1, de la ciudad de Nueva-York, con fecha 9 de Agosto de este año, y de cuatro copias anexas á su comunicacion, acerca de unos convenios que se expresaron, celebrados en San Cárlos, del Estado de Tamaulipas, con fecha 15 de Mayo último, entre el C. general Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, ciudadano de Nueva-York, figurando este como secretario y agente general de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," sobre concesion del privilegio de ferrocarril en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, con otras concesiones, y sobre un préstamo con emision de bonos mexicanos.

Número 2. Copias de una carta de crédito y de cuatro libranzas, firmadas una y otras por Mr. Woodhouse, á favor de vd., con relacion á aquellos convenios.

Número 3.—Copia de un oficio que bajo el número 1 dirijo con fecha de hoy al C. general Carvajal, comunicándole la declaracion de nulidad de los mismos convenios, y devolviéndole la carta de crédito y las cuatro libranzas, ya rotas ó inutilizadas.

Todo lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—*Lerdo de Tejada.*—C. Ministro de Hacienda.

NUMERO 123.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Palacio Nacional.—Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.

Número 322.

ITORIZACION Y ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL.

En mis notas números 319 y 320, fechas de hoy, que envié á vd. por el correo esta mañana, me referí ya al acuerdo del C. Presidente de la República, declarando la nulidad de los convenios que se expresan, celebrados en San Cárlos, Estado de Tamaulipas, el dia 15 de Mayo de este año, entre el C. general José M. de J. Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, vecino de la ciudad de Nueva-York, figurando éste como secretario y agente general de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental." Con mi otra nota número 321, fecha de hoy, remito á vd. la comunicacion que dirigí al C. general Carvajal, sobre esa declaracion de nulidad de aquellos convenios.

Ya manifesté á vd. en mi nota número 320, que el C. Presidente confiaba al patriotismo y celo inteligente de vd., que hiciese en este asunto las gestiones que juzgase oportunas y del modo que le pareciese mas conveniente. Del mismo modo confía á la prudencia de vd., que en cuanto á la entrega del pliego dirigido al general Carvajal, y á las nuevas gestiones que fueren oportunas, con este motivo, obre vd. del modo que, segun el estado de las circunstancias del asunto, juzgue vd. mejor para los intereses de la República.

Con el mismo conocimiento de las circunstancias presentes del asunto, podrá calificar si sea oportuno que pida vd. desde luego, ó que se reserve vd. para pedirle mas tarde, y ya sea en forma oficial ó privada, un informe del C. Cónsul general de la República en Nueva-York, sobre los motivos que tuvo para poner la certificacion que puso al pié de los convenios referidos.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos.—Washington, D. C.

NUMERO 124.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES—SECCION DE AMÉRICA.

Paso del Norte, Marzo 12 de 1866.

Número 133.

ITORIZACIONES Y ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL.—SU PRIMER CONTRATO CON MR. WOODHOUSE:

En la nota que dirigí á vd. bajo el número 321, con fecha 15 de Setiembre último, dije, entre otras cosas, que enviaba á vd. copia de una comunicacion que me había dirigido el C. general José M. de J. Carvajal, bajo el número 5, con fecha de Agosto anterior, respecto de la aplicacion que habia hecho de una parte de

Cada uno de estos objetos me ha parecido de tanta importancia y de tanta urgencia para la causa nacional, que me he atrevido á hacer estos desembolsos, esperando que el C. Presidente se sirva aprobarlos.

Protesto á vd. mi consideracion y aprecio.

Libertad y Reforma. Nueva-York, Agosto 9 de 1865.

JOSE M. DE J. CARVAJAL.

C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República Mexicana.—Chihuahua.

NUMERO 126.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION PRIMERA.

Número 2.

* Ayer he recibido la comunicacion que me dirigió vd. desde Nueva-York, bajo el número 5, con fecha 9 de Agosto de este año, relativa á pedir la aprobacion suprema respecto de la aplicacion que habia vd. hecho de parte de unas libranzas aceptadas por la titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," cuyas libranzas tenia vd. en virtud de los convenios que quiso vd. celebrar con Mr. Daniel Woodhouse, como representante de dicha Compañía, y los que me comunicó vd. con su nota número 1, de la misma fecha.

Tan solo he recibido dichas dos comunicaciones de vd., número 1 y 5; pero presumo que no faltan ni se han extraviado los números 2, 3 y 4, sino que puso vd. estos tres números á otras tres comunicaciones que dirigió al Ministerio de la Guerra.

El C. Presidente de la República ha acordado diga á vd., que no puede aprobar la indicada aplicacion que quiso vd. hacer de una parte de dichas libranzas, tanto porque el hacer esa aplicacion no estaba en las facultades y autorizaciones de vd., como porque segun le manifiesto en otra comunicacion que dirijo á vd. hoy bajo el número 1, el C. Presidente ha declarado que, por el mismo motivo de no ser conforme al carácter y autorizaciones de vd. los referidos convenios, de que

---

* Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—En otro oficio de esta fecha doy á vd. conocimiento de los convenios que se expresaron celebrados en San Cárlos, del Estado de Tamaulipas, con fecha 15 de Mayo de este año, entre el C. general J. M. de J. Carvajal y Mr. Daniel Woodhouse, ciudadano de Nueva-York, figurando este como secretario y agente general de una titulada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," sobre concesion de un privilegio de ferrocarril de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, con otras concesiones, y sobre un préstamo con emision de bonos mexicanos, cuyos convenios han sido declarados nulos.

Acerca del mismo asunto envío á vd. las copias siguientes:

Número 1. Copia de una comunicacion que bajo el número 5 me dirigió el C. general Carvajal, de Nueva-York, con fecha 9 de Agosto de este año, relativa á la aplicacion de algunas cantidades de ciertas libranzas procedentes de los mismos convenios.

Número 2. Copia del oficio que bajo el número 2 dirijo hoy al C. general Carvajal, comunicándole que el C. Presidente ha desaprobado la aplicacion de aquellas cantidades.

Todo lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Setiembre 15 de 1865.—*Lerdo de Tejada.*—C. Ministro de Hacienda.

ora aparece que la referida Compañía no existia en realidad; que los comer-
es y banqueros de posicion, cuyos nombres puso Woodhouse con abuso en el
pecto, como miembros de dicha Compañía, nunca pertenecieron á la misma ni
ciparon de sus fraudes.
ora está procurando cambiar las apariencias y me ha enviado una lista de va-
nombres de personas respetables, que pretende son miembros y directores en
pectiva de su imaginaria Compañía; estos nombres son los siguientes:

General de division Lewis Wallace, *presidente.*
L. E. Chittenden, *vicepresidente.*
W. R. Mead, *tesorero.*
Daniel Woodhouse, *secretario.*
Vasconcellos Houghton, *secretario encargado de la correspondencia.*
Cornelius Vanderbilt,
Ex-Gobernador E. D. Morgan, } *Directores.*
Starks W. Lewis,
E. V. Houghton,
Amos M. Sackett,
Jos. Sterges,
Moses H. Grinnell,
John M. Boynton, } *Comision ejecutiva.*

los mismos manejos prueban que la Compañía no ha sido mas que un fraude,
lusion y un siniestro ardid de Woodhouse para engañar y robar á personas
ntes.
spues de haber obtenido Woodhouse posesion del contrato con medios arte-
e rehusó á formar el suplemento, bajo el pretexto de que tenia que consultar
supuestos directores de la Compañía. Con este objeto supuesto llevó una mi-
con varios de los puntos principales y la ha conservado en su poder.
le jugado un gran albur y lo he ganado."
labras de Woodhouse.
traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 130.

ESTADO DE NUEVA-YORK.—CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA-YORK.

(*Un sello.*)

i que suscribimos, Daniel Woodhouse, Vasconcellos Houghton, Edward Soley
a H. Corning, de la ciudad y Condado de Nueva-York, Estado de Nueva-
por el presente certificamos: Que deseamos formar una Compañía con el fin
var á cabo empresas de minas y desarrollar los elementos terrestres, confor-
las disposiciones del capítulo 40 de la ley del Estado de Nueva-York, ex-
a en 1848, tituladas: "Ley para autorizar la formacion de corporaciones para
sas manufactureras, mineras, químicas y mecánicas," y conforme á los di-
i decretos que las han modificado, han hecho, firmado y reconocido el si-
te certificado:
mera. La razon social de dicha Compañía será: "Compañía de Tierras y
i de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental."
unda. El objeto de dicha Compañía será llevar á cabo negocios de mine-
anufacturar productos minerales, prepararlos para su uso y consumo, em-
rlos, venderlos ó enagenarlos.

Tercera. El capital de dicha Compañía es de veinte millones de pesos, divid dos en doscientas mil acciones de á cien pesos cada una; pero no tiene ó posee d cho capital en dinero, sino que consiste y está representado en las minas y dem propiedades necesarias para sus negocios, que serán compradas por los apoder dos de la Compañía, y pagadas con la emision del papel de la Compañía.

Cuarta. El tiempo de la duracion de dicha Compañía, será de cincuenta año

Quinta. Habrá nueve directores [trustees] de dicha Compañía, tres de los cu les por lo ménos bastarán para formar una junta para el despacho de los negocio y los nombres de los directores que han de administrar los intereses de dic Compañía durante el primer año, son: Ezra Bliss, Paul N. Spofford, Joel B. Bu nett, Amos M. Sackett, John H. Corning, George Hoffman, Daniel Woodhous Edward Soley, Vasconcellos Houghton, todos de la ciudad y Condado de Nuev York.

Sexta. Parte de los negocios de dicha Compañía se establecerá en la cabece del Condado de Buchanan, Estado de Virginia, en la ciudad del Estado de Kentu ky, y en la isla de Cabo Breton, Nueva-Escocia; pero la parte principal de los n gocios se radicará en el Estado de Nueva-York, en la ciudad y Condado de Nu va-York.

En fé de lo cual los interesados han firmado y sellado la presente, á los veint dos dias de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

RENTA INTERIOR DE LOS ESTADOS-UNIDOS.
D. W.
V. H.
E. S.
J. H. C.
Marzo 22 de 1865.
5 centavos.

[Firmado]. Daniel Woodhouse.
,, John H. Corning.
,, Edward Soley.
,, Vasconcellos Houghton

ESTADO DE NUEVA-YORK.—CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA-YORK.

Hoy, 22 de Marzo de 1865, ante mí comparecieron personalmente Daniel Wood house, John H. Corning, Edward Soley, Vasconcellos Houghton, cónsules com los individuos mencionados en el presente certificado, y ante mí firmaron separa damente dicho certificado y declararon firmarlo con los objetos que en él mism se mencionan.

[Notario público]. CHAS S. BIGELOW, notario público.
[Sello]. Renta interior de los Estados-Unidos. Ciudad de Nueva-York.
C. C. B., notario público.
Marzo 22 de 1865, 5 centavos.
Registrado y protocolizado el 23 de Marzo de 1865.

ESTADO DE NUEVA-YORK.—CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA-YORK.

(*Un sello.*)

Yo, William C. Conner, secretario de la ciudad y Condado de Nueva-York, tambien secretario de la Suprema Corte de Justicia de la misma ciudad y Cond do, cuya Corte contiene el archivo de la ciudad, certifico que Charles C. Bigelo cuyo nombre está inscrito en el certificado de reconocimiento del documento ane y escrito en el mismo, era al tiempo de dar tal testimonio notario público de ciudad y Condado de Nueva-York, residia en la misma ciudad y estaba debid mente autorizado y juramentado para ejercer las funciones de tal. Y ademas, q conozco bien la letra de dicho notario, y creo que la firma de dicho certificad reconocimiento es genuina. Certifico ademas que el mismo certificado está hec firmado y reconocido con arreglo á la ley del Estado de Nueva-York.

En testimonio de lo cual he firmado y sellado el presente, con el sello de dicha Corte y Condado, el 23 de Marzo de 1865.

WILLIAM C. CONNER,
secretario.

(Un sello de la contribucion interior, de á 5 centavos).

ESTADO DE NUEVA-YORK.—DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO.

He comparado la copia que precede con el certificado de incorporacion de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, con el reconocimiento del mismo que corre anexo y que fué archivado en esta oficina el dia 24 de Marzo de 1865, y certifico que es copia correcta y completa del mismo.

En testimonio de lo cual firmo el presente y lo sello con el Gran Sello del Estado de Nueva-York, el dia 23 de Marzo de 1867.

ERASTUS CLARK,
subsecretario de Estado.

[Un sello].

Es traduccion. Washington, Marzo 25 de 1865.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 131. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 25 DE 1867.

Señor:

En un certificado suscrito por Daniel Woodhouse, John H. Corning, Edward Saley y Vasconcellos Houghton, fechado en Nueva-York el 22 de Marzo de 1865, del que se dejó constancia en la Secretaría de Estado del Estado de Nueva-York, de la ciudad de Albany, y que expresa en el certificado de "incorporacion de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," *incorporada* segun la ley del Estado de Nueva-York, que autoriza la formacion de Compañías de minas y manufactureras, aparece el nombre de vd. como el de uno de los directores ["trustees"] de la Compañía expresada.

Mr. Daniel Woodhouse, llamado "Secretario y agente financiero" de dicha Compañía, manifestó al general Carvajal, de México, en Julio de 1865, "que la mencionada Compañía tenia un capital de cuarenta millones de pesos; que no debia un solo peso de su capital originario de veinte millones, de propiedades valiosas; que dicho capital estaba produciendo dividendos de consideracion; que con su papel

---

* Esta circular fué comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, con nota número 124 de la de 25 de Marzo de 1867, que no se trasmitió al Departamento de Estado de Washington. Para completar el expediente se inserta aquí:

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Marzo 25 de 1867.—Número 124.—Circular dirigida á los miembros de la Compañía de Woodhouse.—Anoche recibí de Albany copia legalizada del certificado de incorporacion de la "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental," que habia yo pedido á Mr. Beekman por indicacion de Mr. Cushing. Juzgo innecesario remitir á vd. copia de ese documento. Habiéndolo llevado hoy á Mr. Cushing con otros referentes al mismo asunto, me dijo que seria bueno que escribiera yo una circular á las personas que en el referido certificado aparecen como miembros de la Compañía, preguntándoles si Woodhouse ha usado del nombre de ellos con su consentimiento, y si han autorizado los

la Compañía podia realizar cualquiera suma de dinero; que sus letras aceptadas se considerarian como dinero efectivo; que dicha Compañía adelantaria tres millones de pesos, ó mas, en papel negociable, que se cubririan con los productos de los bonos. Con estas y otras manifestaciones, le hizo creer Mr. Woodhouse que la Compañía era de la mayor reputacion y digna de toda confianza, y que desempeñaria fielmente sus obligaciones y cumpliria otras estipulaciones, en virtud de las cuales se obligaba á pagar libranzas en todo tiempo, ya sea que tuviesen ó no fondos de la venta de bonos, y que en ningun tiempo se devolveria una libranza sin pagarla."

Bajo estos conceptos firmó el general Carvajal un contrato con Mr. Wobdhouse, en el cual se obligó este, á nombre de la Compañía, á negociar bonos mexicanos hasta la suma de cincuenta millones, construir ferrocarriles en México, llevar adelante en aquel país planes de inmigracion, y hacer otras cosas que manifiestamente no se comprenden en su título de *incorporacion*, ni están de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva-York.

Como Mr. Woodhouse ha llegado hasta imprimir, en nombre de la Compañía, pretendidos bonos mexicanos, que imponen á los tenedores del papel y directores de la Compañía, obligaciones de gran magnitud y responsabilidad, siendo al mismo tiempo perjudiciales á los intereses de la República, puede ser necesario á esta Legacion el intentar procedimientos judiciales de parte de su Gobierno, con el fin de poner término á los actos ilícitos de dicho Woodhouse.

---

procedimientos de este. En esta virtud dirigí á las referidas personas la comunicacion de que remito copia y traduccion, y que ha sido revisada por Mr. Cushing. Las referidas personas son las siguientes:

Mr. Ezra Bliss.
,, Paul N. Spofford.
,, Joel B. Burnett.
,, Amos M. Sackett.
,, John N. Corning.
,, George Hoffman.
,, Edward Soley.
,, Vasconcellos Houghton,
y Daniel Woodhouse.

A este último, por supuesto, no se le ha dirigido la circular.

Cuando se reciban sus respuestas veré cuál es el mejor modo de terminar este negocio por la vía judicial. Entretanto, me ocupo en escribir la relacion respecto de él, que voy á enviar al Departamento de Estado, y de hacer copiar el inmenso número de documentos que deberán acompañarla.

Mr. Tifft me escribe de Nueva-York con fecha de ayer, diciéndome que le han asegurado que Woodhouse pretende obtener una declaracion de la Suprema Corte de Justicia de los Estados-Unidos, de que su contrato es válido. No veo de qué manera pueda conseguir esto.

Habiendo publicado la *Crónica* de Nueva-York del dia 23, una traduccion íntegra del libelo de Woodhouse, en respuesta al segundo aviso oficial de esta Legacion, he dirigido hoy al editor de dicho periódico el remitido de que envío copia, y que dudo mucho sea publicado, por la hostilidad que dicho periódico tiene para con nuestra causa.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*

Washington, Marzo 28 de 1867.—Incluyo á vd. copia de la respuesta que he recibido hoy del editor de la *Crónica* de Nueva-York, al remitido que le dirigí el 25 del actual. Tambien acompaño la tira de la *Crónica* del dia 23, que publicó la peticion de Woodhouse.—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

Los demas documentos que se mencionan en la preinserta nota, son los que siguen:

Washington, Marzo 26 de 1867.—Señor editor de la *Crónica*.—Nueva-York.—Muy señor mio: En el número 111 del periódico de vd., correspondiente al 23

Antes de hacerlo así, apareciendo el nombre de vd. en el certificado de incorporacion de la Compañía, como el de uno de sus directores, creo que es debido á la persona de vd. el suplicarle, como lo verifico, se sirva contestarme las preguntas siguientes:

1ª Si dió vd. su permiso para que se usara de su nombre, como de uno de los directores de la Compañía;

2ª Si autorizó vd. á Mr. Woodhouse para hacer al general Carvajal las manifestaciones ántes referidas;

3ª Si lo autorizó vd. para que firmara el mencionado contrato;

4ª Si autorizó vd. la impresion de pretendidos bonos mexicanos, y

5ª Si ha autorizado vd. á Mr. Woodhouse para expedir dichos bonos, ó de otra manera, dar efecto á un pretendido contrato que fué nulo desde su principio y declarado tal por el mismo general Carvajal y el Gobierno mexicano.

Quedo de vd. muy atento y obediente servidor.

(Firmado). M. ROMERO.

Mr.....

Es traduccion. Washington, Marzo 25 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
secretario.

---

del actual, he visto publicada una peticion que ya ántes se habia dado á luz en inglés y que se dice fué presentada por Mr. Daniel Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, refiriéndose á un convenio firmado por el general D. José M. J. Carvajal y el mismo Woodhouse. Como dicho documento está lleno de conceptos falsos y calumniosos, se están reuniendo todas las constancias necesarias para demostrarlo así ante el público. Entretanto, espero que, en prueba de imparcialidad, se sirva vd. insertar en sus columnas estos renglones, dirigidos solamente á evitar que los lectores de la *Crónica* precipiten su juicio en lo relativo á este negocio. Cuando se dén al público [que será muy pronto] las constancias á que aludo, se verá que hasta ahora Woodhouse ha sido tratado con demasiada indulgencia por los representantes y agentes del Gobierno mexicano, á quienes tiene la audacia de atacar, cuando debiera temer las consecuencias de su conducta en este asunto, si llega á ser juzgado por los tribunales de su país.

El *Courrier des Etats-Unis*, refiriéndose á las publicaciones de Woodhouse y sus bonos fraudulentos, supone que estos son los mismos que el Gobierno mexicano ha puesto en el mercado y que ahora desconoce Solo un ciego espíritu de denigrar á ese Gobierno, puede hacer confundir dos clases de bonos que ni Woodhouse pretende sean los mismos, á saber: los que se han puesto en el mercado por medio de los Sres. John W. Corlies y Compañía, y los que Woodhouse ha fabricado subrepticiamente y hasta ahora no se sabe hayan circulado.

Quedo de vd. muy atento seguro servidor Q. B. S. M.—*M. Romero.*

Es copia. Washington, Marzo 25 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

La *Crónica*, 5 Ann Street, Nueva-York. — Número 5. — Nueva-York, Marzo 27 de 1867. — Sr. D. M. Romero. — Washington.—Muy señor mio: El señor director de la *Crónica* ha pasado á esta administracion, como asunto de su incumbencia, la atenta de vd., de fecha de ayer. Las columnas de este periódico, como las de todos, se hallan abiertas á comunicados de particulares, dentro de los límites de simple exposicion de hechos, y sin salir de los que exigen el decoro público y la individual urbanidad. Como tal comunicante, Mr. Woodhouse se valió de la *Crónica* para hacer públicos en español, documentos y escritos que los periódicos del país habian ya publicado en inglés. Por igual derecho de equidad y con las mismas condiciones, la carta de vd. aparecerá en la *Crónica* del sábado, que es la que mas circula; contando con que vd. se servirá, como en anterior ocasion, satisfacer el importe de insercion de que oportunamente remitirá á vd. cuenta esta administracion. Fuera del círculo de los deberes, trazados por ésta, tendré á honra y placer lo que vd. disponga de la inutilidad de su respetuoso, atento seguro servidor Q. B. S. M.—El administrador, *Enrique de Tabares.*

Es copia. Washington, Marzo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

NUMERO 134.

NUMERO 82 NASSAU STREET, NUEVA-YORK, ABRIL 11 DE 1867.

Muy señor mio:

Sr. George Hoffman ha puesto en mis manos la carta de vd. de 25 del próximo
mado, suplicándole responda á ciertas preguntas, con respecto á la Compa-
Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia Occidental, y
recomendado que conteste acerca de ellas lo que sigue:
Que él nunca dió su consentimiento para que se usase de su nombre, ni como
or ni de ningun otro modo que estuviese en relacion con la Compañía re-
.
Que nunca autorizó á Mr. Woodhouse para firmar el contrato, hacer ningu-
presentacion, ni imprimir ó expedir ninguno de los bonos mencionados en la
de vd.
Que él no sabia que se hubiese hecho uso de su nombre, ó tratádose de algu-
los asuntos citados, hasta que recibió la carta de vd.
vd. respetuosamente obediente servidor.

W. M. J. KANE, apoderado, &c.

M. Romero.

traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 135.

WASHINGTON, ABRIL 15 DE 1867.

Señor:

5 del próximo pasado dirigí á vd. una comunicacion, suplicándole me infor-
cerca de ciertos negocios de que tiene vd. conocimiento, relativos á Mr. Da-
odhouse y á su Compañía, llamada "Compañía de Tierras y Minas de los
-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental."
hasta ahora no he tenido contestacion de vd., le suplico se sirva hacerme
de dármela, pues que solo eso espero para proceder de un modo conve-
especto de este asunto.
vd., señor, respetuosamente muy obediente servidor.

M. ROMERO.

B. Burnett.—Nueva-York.

uccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 136.

NUEVA-YORK, ABRIL 25 DE 1867.

Muy señor mio:

ana, al llegar á casa, de un paseo por el Occidente y Sur, despues de
, recibí la carta de vd. de 15 del actual, que me esperaba.
icacion de vd. de 25 del próximo pasado (que vd. menciona), pronto

---

municacion y las marcadas con los números 137, 155, 159, 160 y 161,
las al Ministerio de Relaciones de la República con la nota que sigue:
exicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Mayo 9 de

llegará á mis manos, pues que me fué dirigida á Nueva-Orleans, y de allí se enviará.

Diré á vd. en esta, que si su comunicacion es referente á Mr. Woodhouse, Compañía, muy poco conozco acerca de ella, y el uso de mi nombre me era de nocido, y por consecuencia ese hecho no está autorizado por mí. Mr. Woodh no es la persona con quien asociaria mi nombre en ninguna Compañía. Resp deré á vd. de cualquier modo tan luego como llegue la comunicacion.

Ayer estuve en Washington.

De vd. respetuosamente.

J. B. BURNETT.

Número 36. White-Hall Street.

Al Sr. D. M. Romero.—Washington.

Es traduccion. Washington, Mayo 9 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

1867.—Número 185.—Documentos sobre el negocio de Woodhouse.—Con poster ridad á los documentos sobre el negocio de Woodhouse, que comuniqué á vd. c mi nota número 159, de 20 de Abril próximo pasado, he recibido los siguientes

1º Dos cartas de Mr. Joel B. Burnett, una de las personas que aparecian co miembros de la Compañía de Woodhouse en la escritura de este, y á quienes di gí mi circular de 25 de Marzo anterior, fechadas en Nueva-York el 25 y 27 Abril siguiente, en las que me dice que ni supo ni ménos aprobó las intrigas Woodhouse con el general Carvajal, y por lo mismo, que tampoco es ni ha s miembro de aquella Compañía.

2º El informe que me dá sobre el mismo asunto Mr. Henry, abogado que f del general Carvajal, fechado en Nueva-York el 17 de Abril citado, y del que r mito copia en inglés, lo mismo que de los documentos á él anexos. Habiendo vi to en dicho informe que Mr. Henry tenia aún en su poder libranzas cancelada giradas por el general Carvajal y aceptadas por Woodhouse, entre las cuales e taban las devueltas por ese Ministerio, le encargué con fecha 1º de Mayo, que l devolviera á Woodhouse con las formalidades necesarias, para hacer constar l devolucion, lo mismo que habia hecho con otras. Remito á vd. copia de la comu nicacion que con este objeto dirigí á Mr. Henry, de quien no he recibido has ahora respuesta ninguna.

3º El informe que pedí al general Carvajal sobre la publicacion hecha p Woodhouse, y de cuyo informe, que está fechado en la Joya el 15 de Abril citad acompaño tambien copias. Aunque en este informe ha asentado el general Carv jal algunas inexactitudes con objeto de justificar ó explicar su conducta, sien en lo principal exacto, me he determinado á enviarlo al Departamento de Estado;

4º Deseando probar otra de las falsedades de Woodhouse, respecto á que 16 de Agosto de 1865 estaban ya grabados todos los bonos que debian expedir segun su contrato con el general Carvajal, pregunté el 18 de Abril á Mr. Edwa E. Dunbar, que por haber sido presidente de una compañía grabadora, tiene nocimientos técnicos respecto de este punto, si seria posible que en quince di trascurridos desde que el general Carvajal dió poder á Woodhouse para que ma dara hacer los bonos, hasta la fecha citada, se hubieran grabado todos estos. Dunbar me contestó el dia 20 diciendo que esto no era posible. Remito copia mi comunicacion á Mr. Dunbar, y copia y traduccion de su respuesta.

Deseando no multiplicar mis notas al Departamento de Estado sobre este es doso asunto, he agregado todos estos documentos á la que dirigí á Mr. Seward 20 de Abril citado, poniéndolos debidamente en el índice á ella anexo, para cual lo he dejado sin concluir.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—(F mado). *M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

La otra comunicacion que se cita en la nota precedente es la que sigue:

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Mayo de 1867.—He recibido la comunicacion de vd. fechada el 17 de Abril próximo p sado, en que se sirve rendir informe sobre todo lo que le consta con relacion pretendido contrato que firmó el general José M. J. Carvajal con Mr. Dani

NUMERO 137.

NUEVA-YORK, ABRIL 27 DE 1867.

La comunicacion de vd. fechada en Washington el 25 del próximo pasado, es en mi poder, procedente de Nueva-Orleans, de donde se me devolvió.

El hecho que vd. manifiesta de que mi nombre apareció como director en la Compañía de Tierras y Minas, Europea y de la Virginia Occidental, ó de alguna otra, en la que Daniel Woodhouse era uno de los gerentes, todas son nuevas para mí.

Si tal es el caso, se ha hecho sin mi conocimiento ó sancion. Por tanto, sin tomar en consideracion cada una de las cinco preguntas de vd., le contesto que en ningun caso sancioné ó conocí ninguna de las transacciones mencionadas en las cinco preguntas de vd.

Muy respetuosamente de vd. J. B. BURNETT.

Al Sr. D. Matías Romero.—Legacion mexicana, Washington, D. C.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 138.

OFICINA DE JOHN H. CORNING, NUMERO 41 SOUTH WILLIAM STREET.

NUEVA-YORK, JUNIO 14 DE 1867.

Muy señor mio:

He recibido dos ó tres cartas del Sr. Romero, pidiéndome que por escrito manifieste lo que sepa respecto á la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental. Mi contestacion es que no he tenido conexion alguna con la Compañía en la época en que el Sr. Carvajal estaba aquí, y tampoco la he tenido desde entónces.

De vd. respetuosamente. JUAN H. CORNING.

A Mr. Tifft.

NUMERO 139.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 27 DE 1867.

Señores:

Habiendo leido en uno de los prospectos impresos de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, el nombre de

---

Woodhouse, como agente de la llamada "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental."

Dando á vd. las gracias por ese informe, le suplico se sirva devolver á Mr. Daniel Woodhouse las libranzas canceladas y numeradas 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 35, que me dice vd. existen en su poder, sujetas á lo que yo disponga, haciendo precisamente que conste haberse verificado esa devolucion y sirviéndose vd. remitirme el documento ó constancia respectiva, en el cual se especifiquen todas las circunstancias de dichas letras.

Doy á vd. esta molestia, porque me es indispensable para la vindicacion y defensa de mi Gobierno; y le reitero mi muy atenta consideracion.—(Firmado). *M. Romero.*—Louis Henry, Esq.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Mayo 9 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

la casa de vdes. como banqueros de dicha Compañía, ruego á vdes. me digan vdes. han sido realmente los banqueros de la Compañía antedicha, y si el nomb de vdes. se ha usado en tales prospectos con su permiso.

Esperando ser favorecido con una respuesta lo mas pronto que sea á vdes. p sible, soy de vdes., señores, su obediente servidor.

M. ROMERO.

A los Sres. Howes y Macy, banqueros.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 140.

HOWES Y MACY, BANQUEROS.

NUEVA-YORK, MARZO 28 DE 1867.

Muy señor mio:

Hemos recibido la carta de vd. fechada el 27 del actual.

Con respecto á la Compañía mencionada por vd., nada sabemos; ella nunca h tenido cuentas ni ha hecho negocio alguno con nosotros, ni tampoco conocemos ninguna de las personas relacionadas con ella.

Se nos informó hace algun tiempo de que nuestro nombre se ha usado en co nexion con ella, lo cual se hizo sin nuestra autorizacion, y por lo mismo nos par ce que se ha tomado una libertad punible al hacerlo así.

De vd. respetuosamente.

HOWES Y MACY.

Al Sr. D. M. Romero.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 141.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRIC

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1867.

Habiendo leido en un prospecto impreso en 1865, de la Compañía de Tierra Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, el nombre vd. y el de Daniel S. Dickinson, como abogados de esa Compañía, suplico á me haga el favor de decirme, si no tiene inconveniente para ello, si realmente vd. abogado de dicha Compañía, ó si el nombre de vd. se usó sin su consen miento.

Esperando que vd. me excusará por quitarle el tiempo, tengo la honra de s señor, de vd. muy respetuosamente obediente servidor.

M. ROMERO.

Al Hon. Samuel E. Courtney, ciudad de Nueva-York.

Es traduccion exacta. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 142.

OFICINA DEL ABOGADO DEL PROCURADOR DE DISTRITO DE LOS ESTADOS-UNIDOS, PARA EL DISTRITO DEL SUR DE NUEVA-YORK.

NUEVA-YORK, MARZO 29 DE 1867.

Señor:

Tengo la honra de acusar á vd. recibo de su carta de 28 del actual, en la cual vd. se sirve preguntarme si yo era realmente abogado de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, ó si Daniel S. Dickinson era abogado de dicha Compañía.

En debida contestacion digo á vd., que ni Mr. Dickinson ni yo fuimos nunca miembros de dicha Compañía.

Hace cosa de un año, segun creo, un caballero me trajo un folleto que contenia un manifiesto ó prospecto de dicha Compañía, en el cual encontré impresos el nombre de Mr. Dickinson y el mio como abogados de ella. Dije al interesado que no éramos abogados de esa Compañía ni teniamos cosa alguna que hacer con ella, y que la insercion de nuestros nombres se hacia sin autorizacion de nosotros. Fuí en seguida y hablé con Mr. Woodhouse, quien me dijo que nuestros nombres se borrarian de ese libro. Me contestó que habia solamente unos pocos impresos y que mi deseo seria cumplido desde luego. Le informé, ademas, que no tenia autoridad para usar de nuestros nombres. Esto terminó el asunto, y desde entónces nada he vuelto á saber acerca de él.

Permítame vd. diga ademas, que nunca le dimos consejo alguno á dicha Compañía de ningun modo, forma ni manera.

Soy de vd., señor, respetuoso servidor.

SAMUEL E. COURTNEY.

Al Sr. Romero.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 143. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 15 DE 1867.

En una carta que Mr. Daniel Woodhouse me escribió de esa ciudad con fecha 21 de Febrero de 1866, me dice que vd. habia manifestado deseos de ser director de la "Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental." Aunque estoy cierto de que esta aseveracion es del todo in-

---

* Los documentos números 132, 133, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147, fueron trasmitidos al Ministerio de Relaciones con la nota siguiente, que no se consideró necesario comunicar al Gobierno de los Estados-Unidos:

"Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Abril 5 de 1867.—Número 137.—Documentos sobre el negocio de Woodhouse.—En adicion á lo que manifesté á vd. en mi nota número 124, de 25 de Marzo próximo pasado, relativamente á la circular que con la misma fecha dirigí á las personas que aparecen como directores (trustees) de la Compañía de Woodhouse en el certificado de incorporacion de ésta, tengo que comunicar á vd. ahora que Mr. Paul, F. Spofford y Mr. Erza Bliss, me han contestado con fecha 27 del próximo pasado y 2 del actual, negando que dieran autorizacion ninguna para que se usara de

fundada, suplico á vd. me informe de lo que hubiere ocurrido con relacion á este incidente.

D. Andrés Cassard, titulado Secretario de la referida Compañía, me escribió con fecha 17 de Enero de 1866, diciéndome que vd. habia ido á hacer una visita á la Compañía en el despacho que entónces acababa de abrir en el número 58

---

sus nombres en aquel documento, y asegurando que nunca han pertenecido á la Compañía.

Habiendo preguntado á los señores Howes y Macy, banqueros de Nueva-York, que aparecieron en el primer prospecto de Woodhouse, como banqueros de la Compañía, si se habia usado de su nombre con su autorizacion, me contestaron el 28 de Marzo, que nunca habian tenido nada que ver con aquella y que se habia abusado de su nombre al ponerlo en el prospecto.

Mr. Samuel G. Courtney, Procurador del Distrito de Nueva-York, que apareció en el mismo prospecto como abogado de la Compañía, lo mismo que su difunto padre político Mr. Daniel S. Dickinson, me contestó con fecha 29 de Marzo, diciéndome que ni él ni Mr. Dickinson fueron nunca abogados de la Compañía, y que cuando supo que se habia usado de su nombre exigió á Woodhouse que cambiara su prospecto.

Habiendo pedido informe al Cónsul general de la República en Nueva-York y al Sr. D. Francisco Zarco, sobre si era cierto que hubiese mostrado el primero á Woodhouse, como él lo ha dicho, deseos de ser director de su Compañía y sobre si el segundo lo habia sido, me han contestado contradiciendo estos asertos. Acompaño á vd. copia de la nota que con fecha 15 de Marzo dirigí al Sr. Navarro sobre este asunto, y de la respuesta que me dió el dia siguiente. En ella explica tambien el motivo por qué entró un dia en el despacho de Woodhouse, y de cuya circunstancia hizo mérito D. Andrés Cassard en una de sus cartas.

Por último, el Secretario de la Legacion me ha dado tambien el informe de que incluyo copia, fechado el 18 de Marzo, en que desmiente la especie que le atribuye Woodhouse sobre el supuesto atentado contra su vida. Todos estos documentos los envié al Departamento de Estado con la nota que estoy preparando sobre este asunto.

Estoy ya solo pendiente de los informes que he pedido á los Sres. Fuentes, Tifft y Henry, de Nueva-York, y á los generales Carvajal, Wallace y Sturm, para concluir mi nota á Mr. Seward, que está ya muy adelantada. He enviado ya al Departamento de Estado noventa y uno de los documentos en ella inclusos, para que se empiecen á traducir.

Mr. Woodhouse está ahora en Washington. Tres personas han venido á verme con objeto de preguntarme cuál es el estado de su negocio. He contestado á todos que dentro de poco verán todos los informes que desean, y que entretanto, me refiero á los avisos oficiales de esta Legacion, de los que aparece que el contrato de Woodhouse es y ha sido nulo.

Woodhouse publicó en la "Crónica" del 30 de Marzo la carta que incluyo, en la que refiere que dió poder á Mr. Beekman, Mr. Van Dyke y el coronel Frank Howe, para que recibieran y depositaran los bonos mexicanos cuando estuvieran garantizados por este Gobierno, y refiere las conversaciones que tuvieron conmigo el coronel Howe y Mr. Van Dyke, desfigurando enteramente el objeto y términos de estas y principalmente mis respuestas á esos caballeros. En cuanto tuve noticia de dicha carta, envié ejemplares de ella á Mr. Beekman, Mr. Howe y Mr. Van Dyke, manifestando á los dos primeros con cuánta sorpresa habia visto que se diera al público, adulterada, una conversacion confidencial y privada, aunque creo que de esto no sean ellos responsables. Ayer recibí la respuesta de Mr. Beekman, que este caballero se manifiesta indignado de que Woodhouse usara de su nombre sin su consentimiento, y desea que rectifique yo esto en "La Crónica." Aun recibo las respuestas de Mr. Van Dyke y el coronel Howe.

Lo demas que ocurra con relacion á este desagradable asunto, lo comunicaré á vd. en nota separada.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado). *M. Romero.*

Escrito lo que precede, me trajo Mr. Frank E. Howe su respuesta y la de Mr. Van Dyke, fechada en Nueva-York el 3 del actual, á la carta que les dirigí el 2, cuya respuesta es bastante satisfactoria. Remito copia y traduccion de ella

omo el objeto de la visita de vd. puede ser mal interpretado, le su-
ensivo su informe á este otro punto.
i. las seguridades de mi consideracion. M. ROMERO.

Navarro, Cónsul general de la República Mexicana en los Estados-
va-York.

Washington, Abril 5 de 1867.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 144.

O GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK, MARZO 16 DE 1867.

) 7.

su nota de ayer, en que me pide le conteste las dos preguntas si-

l es cierto que yo manifesté alguna vez á Mr. Daniel Woodhouse de-
rector de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos,
la Virginia Occidental."

i es cierto, como afirma D. Andrés Cassard, que fuí á hacer una vi-

---

-(Firmado). M. ROMERO.—C. Ministro de Relaciones Exteriores.
ıosí.

ocumentos á que esta nota se refiere y que tampoco se comunicaron
ıto de Estado, son los que siguen:

Dyke é hijo, corredores de Bolsa.—Nueva-York, Abril 3 de 1867.
Sr. Romero, Enviado, etc.—Mi estimado señor: He recibido la
vd. fechada el 2 del corriente, con un artículo de "La Crónica,"
le Daniel Woodhouse, presidente, de 28 de Marzo de 1867.
a traduccion es exacta, debemos decir que Mr. Woodhouse no tuvo
ıa para asentar lo que contiene el pasaje que empieza así: "El Sr.
uella ocasion, etc.," en cuanto pretende referir un aserto del coro-
io. Nosotros relatamos con exactitud á Mr. W. el alegato que con
o vd. de que su contrato era nulo, y de ninguna suerte obligatorio
Nuestro intento ahora es manifestar que desaprobamos altamente
ue hizo de nuestros asertos.
os de México y de sus intereses, y puede vd. creer que por ningun
riamos parte alguna de la conversacion de vd., que fué "confiden-
ariamos las manifestaciones de vd., respecto al contrato de Wood-

atentos servidores.—(Firmado). F. A. Van Dyke Jr.—(Firmado).
re.

a vd. autorizado para remitir á su Gobierno esta carta.
on. Washington, Abril 5 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*"

n, Abril 2 de 1867.—Coronel Frank Howe.—Nueva-York.—Mi esti-
Mr. Daniel Woodhouse ha publicado en "La Crónica," periódico es-
e á luz en esa ciudad [del 30 del próximo pasado], el adjunto comu-
e menciona y divulga lo que cree era reservado, alterando ademas
iones con vd. y Mr. Van Dyke. Al comunicar á vd. estos hechos, de
e es mi ánimo quejarme de vd. ó de Mr. Van Dyke, siendo mi objeto
amar la atencion de vd., para que vea cuán inexacto es Mr. W. en
Si quisiere vd. rectificar de algun modo el tenor de estos, segun se
comunicado, celebraré que me escriba vd. una carta sobre el parti-
ándome para comunicarla á mi Gobierno.
dispensar la molestia que le causa su atento y obediente servidor.—
. *Romero.*
arta se envió en esa fecha á Mr. F. E. Van Dyke.
on. Washington, Abril 5 de 1867.—(Firmado). *Ignacio Mariscal.*"

NUMERO 148.[1]

WASHINGTON, MARZO 12 DE 1867.

Mi muy estimado amigo:

* * * * * *

Tambien suplico á vd. me envíe los pormenores de lo que haya pasado cuan Mr. Woodhouse quitó á vd. el contrato que hizo con el general Carvajal. Dic Woodhouse presentó al Congreso una peticion, de la cual le incluyo copia, y p medio de intrigas ha procurado engañar á muchas personas respetables.

Su amigo y seguro servidor.

M. ROMERO.

Sr. D. Jesus Fuentes y Muñiz.

Es copia. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 149.[2]

C. Ministro:

En la peticion que Mr. Daniel Woodhouse ha presentado al Congreso de los Es tados-Unidos sobre la cuestion de bonos mexicanos, que se dice autorizado á emi tir en representacion de la Compañía llamada "United-States, European and Wes Virginia Land, Mining Company," y en virtud del contrato que con tal obje to celebró con el Sr. general D. José María de J. Carvajal, comisionado de nuestr Gobierno, y que posteriormente invalidó dicho general al cerciorarse de que Wood house lo habia engañado y sorprendido con falsas representaciones, y que nues tro Gobierno desaprobó tan luego como dicho contrato llegó á su conocimient por haber traspasado el general Carvajal al otorgarle los poderes que se le habia conferido, hace relacion Mr. Woodhouse á la entrega que le hizo del contrato ori ginal en términos inexactos, y lo mismo aparece del certificado firmado por el es cribano público, Mr. Stephen, D. Van Schaick al referirse á dicha entrega, p cuya circunstancia expongo en seguida lo que pasó en lo concerniente á mi perso na al hacer la entrega del referido contrato á Mr. Woodhouse.

---

1 Tambien este documento está traducido del inglés.

2 Con la comunicacion que sigue se trasmitieron al Ministerio de Relacion ademas del documento número 149, los marcados con los números 184, 151, 1 162, 163, 164, 165 y 166.

"Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Abril de 1867.—Número 159.—Nota á Mr. Seward sobre el negocio de Woodhouse.

Habiendo reunido ya casi todos los datos que deseaba yo con referencia asunto de Woodhouse, y queriendo dejar terminado esto ántes de irme á Nue York, con el objeto que manifiesto á vd. en nota separada, envío con esta fecha Mr. Seward la nota que sobre este asunto habia estado preparando hacia dia de la que remito á vd. copia. Tambien la incluyo del índice que la acompaña, cual, sin embargo, he dejado abierto del número 134 en adelante, para poner él, en el lugar que les corresponda, otros documentos que espero recibir den de poco. Todos los documentos comprendidos en la parte del índice que ahora mito, los habia yo enviado con anticipacion al Departamento de Estado, para q se vayan traduciendo con tiempo. La mayor parte de ellos son conocidos de Ministerio, y los demas no me es posible trasmitirlos á vd. por ahora, por muchos y algunos muy voluminosos. Incluyo, sin embargo, copia del infor que con fecha 6 del actual me dió el Sr Fuentes y Muñiz, y copia en inglés de informes del general Sturm y de los señores John W. Corlies y Compañía.

Creo que con esto queda este asunto suficientemente aclarado y nuestros de

En la noche del 31 de Julio de 1865, y despues de firmado el contrato por el Sr. general Carvajal y por Mr. Woodhouse, y certificada la firma del primero por nuestro Cónsul general el Sr. D. Juan N. Navarro, cuyos actos habia yo presenciado, se convino entre el Sr. general Carvajal y Mr. Woodhouse, en que al dia siguiente llevara yo dos copias de dicho contrato y de otros documentos relativos á él, al despacho de Mr. Van Schaick, para que dicho escribano legalizara la firma de Woodhouse, debiendo en seguida ponerles yo el sello del Consulado mexicano, para lo cual me autorizó el Sr. Navarro, y que despues devolviera yo todos los documentos al Sr. general Carvajal. Al dia siguiente, 1º de Agosto, ocurrí con los documentos al despacho de Mr. Van Schaick, los dejé en su poder para que los legalizara, conviniendo en volver por ellos á las dos de la larde del mismo dia, como lo hice, y entónces encontré con Mr. Van Schaick, en su despacho, á Mr. Woodhouse y á Mr. Sackett, entregándome aquel los documentos con su certificado, legalizando la firma de Woodhouse, con lo que me despedí para ir al Consulado á poner el sello á dichos documentos, ofreciéndose entónces á acompañarme las tres personas mencionadas, y diciéndome Woodhouse que en la mañana habia estado con el general Carvajal, y que juzgando ambos de la mayor importancia poner desde luego el contrato en conocimiento de Mr. Seward y hacer con él algunos arreglos importantes para su buen éxito, habian decidido que Woodhouse fuera inmediatamente á Washington, y que en tal virtud el general Carvajal habia encomendado á Woodhouse me dijera le entregara yo una copia del contrato y el poder que le conferia el general Carvajal, relativo á la emision de bonos, pues habian convenido en que Woodhouse saldria para Washington por el tren que partia esa misma tarde á las cuatro; y por consiguiente, siendo ya entónces mas de las tres, no tendria tiempo de ir hasta la calle 14ª á recoger los papeles de la casa del general Carvajal y volver oportunamente para tomar el tren: dije entónces á Woodhouse, en presencia de Mr. Van Schaick y de Mr. Sackett, que el general Carvajal me habia dado en su presencia órdenes positivas de no entregarle los documentos, sino de devolverlos al general, á lo que Woodhouse contestó insistiendo en su conferencia de esa mañana con el general Carvajal, y en la contraórden que este me mandaba por su conducto, en virtud de lo apremiante del tiempo: engañado por tales aseveraciones y dándoles mayor asenso el conocimiento que tenia yo de la alta idea que el general Carvajal se habia formado de Woodhouse y de la con-

---

chos é intereses suficientemente resguardados contra cualquiera reclamacion que en lo futuro pretendan entablar, ó Woodhouse ó alguno de sus asociados.

Con fecha 5 del actual vino á verme una persona á quien un amigo mio me presentó con el nombre del juez Barnett, quien me dijo que pensaba interesarse en el negocio de Woodhouse, si podia celebrarse un arreglo conmigo. Le contesté que aun cuando yo tuviera disposicion de hacer arreglos con Mr. Woodhouse, lo cual está muy léjos de ser así, las instrucciones que he recibido de mi Gobierno son de tal naturaleza, que no me permitirian entrar en ninguno: que el contrato de Woodhouse era y habia sido declarado nulo por nosotros, y que no podiamos tomarlo como base para ninguna negociacion. Entónces me preguntó el juez Barnett si para entrar en otros negocios exigiriamos que Woodhouse anulara por sí mismo su contrato y si exigiriamos que no tomara él parte en ninguna Compañía que pudiera organizarse con personas de respetabilidad para interesarse en los asuntos de México. A la primera pregunta le contesté, que estando satisfechos de la nulidad intrínseca del contrato, no considerariamos que la declaracion de ella hecha por Woodhouse, fuera requisito indispensable para entrar en otros arreglos que juzgáramos ventajosos; y á la segunda, que á mi juicio, no nos creeriamos autorizados para dictar á ninguna Compañía á quienes deberia admitir ó no admitir en su seno, siempre que ella se formara de personas que, por su posicion y antecedentes, nos inspiraran confianza, siendo de la incumbencia de ellos el determinar si les convenia ó no asociarse con Mr. Woodhouse. Le manifesté tambien que yo no estaba autorizado para celebrar aquí arreglos; y que cualquiera que se deseare, deberia hacerse con el Supremo Gobierno.

fianza que en él depositaba, le hice la entrega de los documentos destinados á
y fuí en seguida á entregar el resto al general Carvajal y á darle cuenta de
ocurrido, y supe entónces que Woodhouse no habia estado ese dia con él, ni
habia mandado órden de entregarle los papeles, desaprobando el general Carv
jal el que los hubiera yo entregado, y diciéndome entónces que la razon de no h
ber querido hacer todavía la entrega del contrato, era que quedaba aún por fo
malizar otro contrato que tenia convenido con Woodhouse, y por el que este
comprometia á adelantar al general Carvajal una considerable suma de dinero p
cuenta del préstamo que iba á negociar. Woodhouse ni fué á Washington en
tren que me aseguró lo haria, ni siquiera lo hizo el dia siguiente, ni tampoco
presentó al general Carvajal por dos ó tres dias; y es tambien falso, por cons
guiente, su aserto de que verificó dicho viaje con el general Wallace el dia 1º d
Agosto, habiendo tenido efecto dicho viaje posteriormente.

Tal es la relacion de los hechos y las razones que me movieron á hacer á Wood
house entrega del contrato, contraviniendo á las órdenes del general Carvajal, en
trega que hice engañado por la falsa órden que Woodhouse me dijo haberle en
cargado de comunicarme el general Carvajal.

El general Carvajal, á pesar de que desaprobó la entrega de los documentos
Woodhouse, se quedó persuadido de que habia yo sido sorprendido por él en es
vez, como el mismo general lo fué, hasta el grado de firmar el contrato; no obstan
te esa persuacion y el estimar que el juicio de nuestro Gobierno y de vd., C. Mi
nistro, será favorable á la rectitud de mis intenciones, no puedo ménos de depl
rar que una falta, aunque involuntaria de mi parte, haya cooperado á que Woo
house trate de medrar villanamente con nuestro país sin escrúpulo y sin co
ciencia.

Lo expuesto, C. Ministro, rectifica en lo que toca á mi persona, las falsas asev
raciones de Woodhouse en la peticion que ha publicado, y lo someto á vd. pa
que haga de mi declaracion el uso que estime conveniente.

Reitero á vd. la expresion de mi consideracion y aprecio.

Nueva-York, Abril 6 de 1866.

JESUS FUENTES Y MUÑIZ.

C. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en W
hington.

El juez Barnett me dijo entónces, que Mr. Woodhouse conocia que se ha
engañado respecto de mí; que estaba dispuesto á darme una satisfaccion por t
lo que habia publicado contra mí, y que deseaba verme con este objeto. Mi
puesta fué que no creia yo que ganariamos nada con ver á Mr. Woodhouse, y
preferia no verlo.

El dia 9 recibí una carta de Mr. Van Dyke y despues otra de otra persona
Nueva-York, en las que ambos me manifestaban que Woodhouse asegurab
aquella ciudad que ya habia arreglado todas sus dificultades con nosotros
medio del juez Barnett; que yo habia reconocido la validez de su contrato y
habia convenido en nombrar dos directores de su Compañía. Desde luego com
té á Mr. Van Dyke, haciendo una relacion exacta de mi conversacion con el
Barnett. Envié á Mr. Seward copia de esta carta bajo el núm. 152, y no creo
cesario mandarla á vd. por ahora.

He recibido tambien una carta de Mr. William J. Kane, apoderado de
George Hoffman, fechada en Nueva-York el 11 del actual, en respuesta á mi
cular de 25 de Marzo anterior, de que aparece que Woodhouse usó del nom
de Mr. Hoffman en la escritura de la Compañía, sin su consentimiento ni au
rizacion.

Procuraré cuando vuelva á reunirse el Congreso, que se impriman todos e
documentos para mayor seguridad, y si me fuere posible hacerlos imprimir en
pañol, lo haré tambien.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—[
rado].—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potos

NUMERO 150.

WASHINGTON, MARZO 18 DE 1867.

Mi estimado general:

Segun me informa Mr. Tifft, vd. tiene ya conocimiento de la peticion de Mr. Woodhouse al Congreso, la cual ha publicado él en forma de folleto.

Sírvase vd. enviarme lo mas pronto que le sea posible, una relacion completa de todo lo que sepa, con respecto á los hechos asentados por Mr. Woodhouse en dicha publicacion, especialmente de aquellos que conciernan á vd., mas ó ménos. Necesito esa relacion para unirla con otros documentos relativos á este negocio, y de los cuales pienso hacer uso á su debido tiempo.

De vd. con todo afecto.

M. ROMERO.

Al general H. Sturm.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 151.

NUEVA-YORK, ABRIL 10 DE 1867.

Sr. D. Matías Romero, Ministro de México.

Muy señor mio:

Obsequiando su súplica del 18 de Marzo, hago á vd. una relacion de todos los hechos relativos á lo ocurrido entre el general Carvajal y la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia del Oeste, en cuanto á lo que me consta y de lo que me acuerdo actualmente.

El dia 5 de Agosto de 1865, llegué á la ciudad de Nueva-York, procedente de Indianópolis, Indiana, en cumplimiento de un parte telegráfico recibido del general Carvajal.

Inmediatamente participé mi llegada al mencionado general, en su hotel de esta ciudad, y él me informó que habia concluido un arreglo con la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia del Oeste, de esta ciudad, por el cual dicha Compañía habia convenido en negociar un préstamo de treinta millones de pesos para la República de México, y que se habia convenido, ademas, en consideracion de ciertas concesiones y privilegios otorgados á la referida Compañía por el Gobierno de México, que se le adelantaria de una vez al general Carvajal, al contado, la suma de tres millones de pesos, en moneda corriente ["currency"] de los Estados-Unidos, para que pudiera conseguir ciertas municiones de guerra para su Gobierno y para otros objetos; y me ordenó que desde luego hiciera todos los arreglos necesarios para llevar á cabo ciertas instrucciones que me habia dado en 1º y 11 de Marzo de 1865, á saber: la compra de ciertas cantidades especificadas de artículos de guerra y el arreglo de su correspondiente trasporte á México, manifestándome que me suministraria los medios necesarios para el lúnes siguiente, pues que la Compañía le habia ofrecido entregarle un millon de pesos para aquel dia.

El mismo dia visité á varios de los primeros comerciantes y fabricantes, y celebré arreglos parciales para pólvora, rifles y algunos otros artículos que tenia instrucciones de comprar.

A mi regreso al hotel en la tarde del mismo dia, encontré en el cuarto del gene-

fianza que en él depositaba, le hice la entrega de los documentos destinados á y fuí en seguida á entregar el resto al general Carvajal y á darle cuenta de ocurrido, y supe entónces que Woodhouse no habia estado ese dia con él, ni habia mandado órden de entregarle los papeles, desaprobando el general Car jal el que los hubiera yo entregado, y diciéndome entónces que la razon de no ber querido hacer todavía la entrega del contrato, era que quedaba aún por malizar otro contrato que tenia convenido con Woodhouse, y por el que este comprometia á adelantar al general Carvajal una considerable suma de dinero cuenta del préstamo que iba á negociar. Woodhouse ni fué á Washington e tren que me aseguró lo haria, ni siquiera lo hizo el dia siguiente, ni tampoc presentó al general Carvajal por dos ó tres dias; y es tambien falso, por co guiente, su aserto de que verificó dicho viaje con el general Wallace el dia 1 Agosto, habiendo tenido efecto dicho viaje posteriormente.

Tal es la relacion de los hechos y las razones que me movieron á hacer á W house entrega del contrato, contraviniendo á las órdenes del general Carvajal, trega que hice engañado por la falsa órden que Woodhouse me dijo haberle cargado de comunicarme el general Carvajal.

El general Carvajal, á pesar de que desaprobó la entrega de los document Woodhouse, se quedó persuadido de que habia yo sido sorprendido por él en vez, como el mismo general lo fué, hasta el grado de firmar el contrato; no obs te esa persuacion y el estimar que el juicio de nuestro Gobierno y de vd., C. nistro, será favorable á la rectitud de mis intenciones, no puedo ménos de de rar que una falta, aunque involuntaria de mi parte, haya cooperado á que W house trate de medrar villanamente con nuestro país sin escrúpulo y sin ciencia.

Lo expuesto, C. Ministro, rectifica en lo que toca á mi persona, las falsas as raciones de Woodhouse en la peticion que ha publicado, y lo someto á vd. que haga de mi declaracion el uso que estime conveniente.

Reitero á vd. la expresion de mi consideracion y aprecio.

Nueva-York, Abril 6 de 1866.

JESUS FUENTES Y MUÑIZ.

C. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en W hington.

El juez Barnett me dijo entónces, que Mr. Woodhouse conocia que se h engañado respecto de mí; que estaba dispuesto á darme una satisfaccion por lo que habia publicado contra mí, y que deseaba verme con este objeto. Mi puesta fué que no creia yo que ganaríamos nada con ver á Mr. Woodhouse, y preferia no verlo.

El dia 9 recibí una carta de Mr. Van Dyke y despues otra de otra persona Nueva-York, en las que ambos me manifestaban que Woodhouse asegurab aquella ciudad que ya habia arreglado todas sus dificultades con nosotros medio del juez Barnett; que yo habia reconocido la validez de su contrato y habia convenido en nombrar dos directores de su Compañía. Desde luego co té á Mr. Van Dyke, haciendo una relacion exacta de mi conversacion con el Barnett. Envié á Mr. Seward copia de esta carta bajo el núm. 152, y no cre cesario mandarla á vd. por ahora.

He recibido tambien una carta de Mr. William J. Kane, apoderado de George Hoffman, fechada en Nueva-York el 11 del actual, en respuesta á mi cular de 25 de Marzo anterior, de que aparece que Woodhouse usó del nom de Mr. Hoffman en la escritura de la Compañía, sin su consentimiento ni rizacion.

Procuraré cuando vuelva á reunirse el Congreso, que se impriman todos documentos para mayor seguridad, y si me fuere posible hacerlos imprimir e pañol, lo haré tambien.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—[mado].—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Poto

NUMERO 150.

WASHINGTON, MARZO 18 DE 1867.

Mi estimado general:

Segun me informa Mr. Tifft, vd. tiene ya conocimiento de la peticion de Mr. Woodhouse al Congreso, la cual ha publicado él en forma de folleto.

Sírvase vd. enviarme lo mas pronto que le sea posible, una relacion completa de todo lo que sepa, con respecto á los hechos asentados por Mr. Woodhouse en dicha publicacion, especialmente de aquellos que conciernan á vd., mas ó ménos. Necesito esa relacion para unirla con otros documentos relativos á este negocio, y de los cuales pienso hacer uso á su debido tiempo.

De vd. con todo afecto.

M. ROMERO.

Al general H. Sturm.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 151.

NUEVA-YORK, ABRIL 10 DE 1867.

Sr. D. Matías Romero, Ministro de México.

Muy señor mio:

Obsequiando su súplica del 18 de Marzo, hago á vd. una relacion de todos los hechos relativos á lo ocurrido entre el general Carvajal y la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia del Oeste, en cuanto á lo que me consta y de lo que me acuerdo actualmente.

El dia 5 de Agosto de 1865, llegué á la ciudad de Nueva-York, procedente de Indianópolis, Indiana, en cumplimiento de un parte telegráfico recibido del general Carvajal.

Inmediatamente participé mi llegada al mencionado general, en su hotel de esta ciudad, y él me informó que habia concluido un arreglo con la Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia del Oeste, de esta ciudad, por el cual dicha Compañía habia convenido en negociar un préstamo de treinta millones de pesos para la República de México, y que se habia convenido, ademas, en consideracion de ciertas concesiones y privilegios otorgados á la referida Compañía por el Gobierno de México, que se le adelantaria de una vez al general Carvajal, al contado, la suma de tres millones de pesos, en moneda corriente ["currency"] de los Estados-Unidos, para que pudiera conseguir ciertas municiones de guerra para su Gobierno y para otros objetos; y me ordenó que desde luego hiciera todos los arreglos necesarios para llevar á cabo ciertas instrucciones que me habia dado en 1º y 11 de Marzo de 1865, á saber: la compra de ciertas cantidades especificadas de artículos de guerra y el arreglo de su correspondiente trasporte á México, manifestándome que me suministraria los medios necesarios para el lúnes siguiente, pues que la Compañía le habia ofrecido entregarle un millon de pesos para aquel dia.

El mismo dia visité á varios de los primeros comerciantes y fabricantes, y celebré arreglos parciales para pólvora, rifles y algunos otros artículos que tenia instrucciones de comprar.

A mi regreso al hotel en la tarde del mismo dia, encontré en el cuarto del gene-

propósito, al dia siguiente le pedí al general una órden á cargo de la re-
mpañía, por una cantidad de dinero suficiente para el pago de varios ob-
habia quedado en comprar provisionalmente el sábado anterior. De con-
l al general, me dió primeramente dos órdenes contra dicha Compañía por
cada una, en moneda corriente ("currency") de los Estados-Unidos. Me
sin embargo, que no presentase estas órdenes el mismo dia, porque, se-
ibia dicho Woodhouse, iba á haber junta de los directores, y me dijo que
or aguardar hasta el dia siguiente, ántes de cobrarlas. A esto accedí; pe-
o de no perder tiempo, pasé el mismo dia á la casa de J. W. Corlies y
a, con quienes estaba tratando para la compra de una cantidad de palas,
otros artículos, y les expliqué el modo en que seria pagado su importe,
supliqué al Sr. J. N. Tifft, socio de la casa, que presentase estas dos ór-
a oficina de la mencionada Compañía, *al dia siguiente*, para su pago, ro-
al mismo tiempo se informara acerca del crédito de la Compañía. A esto
gustosamente; pero llegada la noche no me pudo dar ninguna razon sa-
ia, porque ningun banco, banquero ni comerciante conocia que existiese
ñía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia
. El Sr. Tifft me intimó sin embargo que tal vez la Compañía pudiera es-
ntemente formada, y de consiguiente desconocida; y dijo, ademas, cuan-
habia dado los nombres de los principales directores ["trustees"] que si
offord y otros que mencionó, estaban interesados en la Compañía, cierta-
estaria garantías. En consecuencia, al dia siguiente presenté las men-
órdenes, en persona á la oficina de la Compañía, número 71 Broadway,
fueron aceptadas ambas por Daniel Woodhouse, como secretario de la
a; pero de un modo tal, que no eran negociables, porque Woodhouse no
u aceptacion el lugar en que serian pagaderas. Al preguntarle en qué
n qué parte se habian de cobrar, contestó: "aquí, por supuesto; nosotros
nuestros propios negocios de banco; tenemos mas dinero que todos los
e Nueva-York juntos, &c."
regunta que, siendo este el caso, me pagase el importe de las órdenes de
me replicó que el Gobierno Mexicano todavía no habia cumplido con to-
bligaciones, y que la junta de directores habia acordado en su reunion
tal cantidad de dinero hasta que los contratos estuviesen enteramente
os, y que ademas tenia un telégrama del Sr. Seward, el secretario de Es-
iguo condiscípulo y compañero suyo (como él decía), en que le suplicaba se
para Washington, con el objeto de consultarle respecto á este negocio.
in embargo, al mismo tiempo, que todo se arreglaria dentro de pocos
s tenian seguridades de Washington, de que en caso que la Compañía
se obstáculos de cualquiera clase en suministrar el dinero con la rapidez
ara el Gobierno Mexicano, el Gobierno de los Estados-Unidos le adelan-
lquiera cantidad hasta la suma de treinta millones, como auxilio en su
mexicana, etc., etc. El Sr. E. B. Sackett hizo otras representaciones pa-
pero tan exageradas como las de Woodhouse.
sto, no obstante, no sirvió sino para confirmarme en mi opinion, que la
a de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del
un fraude, y que el general Carvajal habia sido engañado por hombres
ntaban hacerse de los bonos de la República de México, y que no tenian
de adelantar á aquel Gobierno un centavo, hasta que no se hubiera
dinero de la venta de los bonos, y tal vez ni aun entónces.
suplicar al Sr. Tifft solicitara una entrevista con el Sr. Spofford y
ores que le habia indicado para el dia siguiente, lo que me ofreció haria.
al general Carvajal de todo lo que pasaba, y naturalmente se sintió poco
o; pero con esperanzas todavía, pues creia imposible que un americano
az de hacer tales engaños y de cometer una superchería tan crasa.

Por la noche, Woodhouse y Sackett pasaron á ver al general Carvajal, y aml le repitieron lo que á mí me habian dicho respecto al Sr. Seward, etc., dando mo una razon adicional por su demora en la entrega del dinero (lo que, co ellos decian, no se creian con libertad de comunicarme á mí), que el Gobierno los Estados-Unidos habia indicado al presidente de su Compañía el deseo q nada se hiciera por dicha Compañía hasta que no pudiera hacerse de una vez, de perfecto acuerdo con el Gobierno de los Estados-Unidos; pues de otro mo en el evento de alguna derrota ó accidente imprevisto, podria ser fatal á todos proyecto de que se trataba.

Lo muy vago de todas estas representacicnes y promesas, ó no lo notó el ge ral Carvajal, ó no queria reconocerlo por lo pronto; pues en aquella misma tar despues de la entrevista con Woodhouse y Sackett, se manifestó como toda confiado y esperanzado, y aseguraba á los señores Fuentes y Zarco (quienes ta bien le habian visto y le habian expresado sus dudas) que todo saldria bien.

El dia siguiente el Sr. Tifft me dijo que conforme á mi súplica, habia visto Sr. Spofford y otros, y que cada uno de estos señores le habia declarado que estaban relacionados de manera alguna con esta Compañía, y que el uso de nombres no era autorizado por ellos, y que la existencia de tal Compañía les ignorada. Agregado á esto, se habian traslucido ciertos hechos que implicaba Woodhouse en algunos negocios anteriores y no muy honrosos, lo que en n servia para aumentar su crédito. Todo esto lo comuniqué al general Carvajal la noche, y entónces naturalmente llegó á convencerse que habia sido víctima una estafa. Luego insistí con el general en la necesidad de tomar prontas pr dencias para chancelar el contrato, y si fuera posible, castigar á los culpab ante la justicia; pero este no se inclinó á hacerlo, porque temia que la publici de este negocio en aquellos momentos perjudicaria á su Gobierno, á pesar de yo le expliqué, que en lugar de perjudicar á su Gobierno entónces, le seria en opinion ventajoso, y que ciertamente le seria mucho mas perjudicial en lo ve dero si consentia en el silencio, pues que quedarian Woodhouse y Compañía el poder de engañar á los ciudadanos americanos que, no conociendo el negoc pudieran emplear su dinero en los bonos que se vendieran bajo el contrato, y q seria una repeticion del fraude Jecker. En esta ocasion pedí permiso al gene Carvajal, quien hasta este momento habia permanecido oculto, para introduci los señores J. N. Tifft y J. W. Corlies, quienes me habian ayudado á descub lo fraudulento de este negocio y quienes me habian ofrecido su auxilio cuan fuese necesario; y con su consentimiento le presenté primeramente al Sr. J. Tifft, con quien tuvo una larga conferencia, y este despues presentó al general el Sr. D. Louis Henry, abogado de alta respetabilidad.

Despues de detenidas consultas, se juzgó conveniente por todos los interesa que no se perdiera tiempo en revocar de una vez el poder que se habia dado Sr. Woodhouse y en chancelar y anular el contrato.

Subsecuentemente el general Carvajal celebró un nuevo contrato con los se res J. W. Corlies y Compañía, y desde aquella época no he tenido mas relacio de ninguna clase con Woodhouse y su Compañía.

Tengo el honor, señor, de ser con el mayor respeto, su obediente servidor.

[Firmado]. H. STURM.

Es una copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 152.

WASHINGTON, MARZO 22 DE 1867.

Señores:

* * * * *

He leído el artículo publicado en el *World*.

Para completar la coleccion de documentos que necesito, con respecto al negocio de Woodhouse, suplico á vdes. me escriban y manden lo mas pronto que les sea posible, una relacion de lo que sepan haya ocurrido entre el general Carvajal y Mr. Woodhouse, y especialmente con referencia á los hechos que él menciona en su peticion al Congreso. Deseo tambien tener la declaracion de Mr. Tifft, acerca del pretendido conato de asesinato de Woodhouse, del que segun ahora habrán notado vdes. intentó hacerme partícipe cuando nada he sabido acerca de él, sino despues que se intentó quitarle algunos documentos que se consideraban falsificados y se creyó tenia.

Tambien agradeceré á vdes. me envíen copia de la declaracion jurada del general Carvajal, de la revocacion de su poder á Woodhouse, para imprimir los bonos, y de cualesquiera otros papeles que vdes. posean sobre este asunto. Los necesito lo mas pronto que sea posible.

Soy, señores, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

A los Sres. John W. Corlies y Cª

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 153.

NUEVA-YORK, ABRIL 16 DE 1867.

A S. E. Sr. D. M. Romero, Ministro, etc.

Muy estimado señor:

Obsequiando las indicaciones verbales hechas al que esto escribe (nuestro J. N. Tifft) y las contenidas en su favorecida del 22 del próximo pasado, nos proponemos relatar á vd. los hechos de que nos acordamos con respecto al orígen de nuestras actuales relaciones con el Gobierno de México, y que se refieren á las publicaciones hechas recientemente en los periódicos por Daniel Woodhouse y otros que le están asociados, y en particular á su "peticion" y al prospecto de la llamada Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia del Oeste, el que segun entendemos, fué sometido, no hace mucho, á la investigacion y accion del Congreso.

En Agosto de 1865, nuestro amigo el general D. Herman Sturm, gefe de maestranza del Estado de Indiana, se dirigió á nosotros, deseando comprar una gran cantidad de materiales necesarios para el servicio militar, los que se propuso pagar al contado. Pasados algunos dias le presentamos nuestros precios, que le fueron satisfactorios; pero entónces deseaba comprar los objetos con un plazo de sesenta dias, ofreciendo darnos aceptaciones aprobadas en este comercio, para el importe, en lo que consentimos; pero como el monto de la compra propuesta llegaba á cerca de $ 500,000, le manifestamos que seria necesario que las libranzas

quedaria quieto y agradecido de que no se habian tomado medidas fuer-
ro por conveniente proceder así.
reencia de que la Compañía de billetes habia obrado de buena fé en el
r habiendo erogado algunos gastos bajo la direccion de Woodhouse), se
sto continuarles el trabajo; y en consecuencia, nosotros, por cuenta del
de vd., contratamos con ellos para grabar las láminas é imprimir algu-
bonos, lo que se verificó con tiempo, y por todo lo cual les pagamos por
y liquidamos finalmente con ellos, recibiendo como de la propiedad del
de México, como ellos decian, todas las láminas, sellos, &c., que perte-
os bonos. Miéntras se hacia la impresion habiamos oido rumores, que
verosímiles, de que se habian impreso ó se iban á imprimir por ellos bo-
nados á ser entregados á Woodhouse, y otros en defraudacion y violacion
echos del Gobierno de vd. y de los nuestros; y en consecuencia, dimos los
parecian necesarios para nuestra proteccion. En virtud de nuestra soli-
s autoridades de los Estados-Unidos, se encargó la policía secreta de ve-
ejer los intereses mencionados, y creemos que esto surtió efecto, hasta
endo que teniamos en nuestro seguro poder todo el material para la im-
s los bonos, parecia que ya no habia necesidad de sus servicios. No obs-
poco despues se nos informó que Woodhouse habia ofrecido en venta al-
os del Gobierno mexicano, los que decia habian sido debidamente emi-
orme á su pretendido contrato, y que habia enseñado una carta fingien-
rmada por vd., autorizando y aprobando dicho pretendido contrato.
sabido por vd. mismo que jamas habia escrito tal carta, encargamos la
ion del negocio á un oficial de policía. Este se ocupó de él segun mejor
, y al tratar de asegurar el papel, que si existia debia ser una falsifica-
rechazado por Woodhouse y otros que le acompañaban; y finalmente,
estado por nuestra policía municipal por quejas contra Woodhouse y lle-
prision de "las Tumbas," de donde se le sacó inmediatamente bajo fian-
o por último absuelto á instancias del Procurador suplente del Distrito
ados-Unidos, quien hizo presente al tribunal las circunstancias del caso.
á esta parte del negocio, creemos que no sabria vd. nada hasta despues
ó; y es conveniente ahora participar á vd. que el Dr. Canedo, asociado
house en este negocio, era un notorio pillo y estafador, cuyo verdadero
Mr. Cormick, y de quien uno de sus propios parientes nos informó del
le Woodhouse y él para vender los bonos expúrios, sobre cuyos informes
á la investigacion mencionada.
todo el tiempo trascurrido desde la celebracion de nuestro contrato con
o de vd., hemos procurado constante y diligentemente vender los bonos
l Gobierno con todos los medios legítimos de nuestro alcance. Hemos si-
ados en coadyuvar á conseguir grandes cantidades de armas y muni-
guerra; hemos solicitado con constancia una garantía de los referidos
el Gobierno de los Estados-Unidos, y tenemos motivo de creer que en
s merecido la aprobacion de vd. y la de su Gobierno; pero hemos sido
ente molestados, contrariados y embarazados casi continuamente por
iones de Woodhouse, quien, por último, desde hace algun tiempo y ac-
introdujo en la plaza y persuadió á algunos individuos á emplear su
bonos, que se representaban como los del Gobierno mexicano, emitidos
á su pretendido contrato.
nos falsos son tan parecidos á los emitidos bajo nuestro contrato, que
calculados para engañar y merecen la conclusion de que alguno re-
con la Compañía de billetes, haya fraudulentamente copiado ó rete-
arte de los sellos, láminas ú otros materiales mandados hacer y paga-
otros, y que nos debian haber sido entregados, como ya he dicho, y de
sido imposible imprimir los bonos falsos referidos.

bsolutamente falso que J. W. Corlies y Compañía jamas se hayan rehusado
dir convenio alguno que hayan hecho con el general Carvajal, relativo á ade-
de dinero sobre las aceptaciones de Woodhouse, ó que hayan dejado de lle-
alquiera otra oferta que le hubiesen hecho. El cargo de mala fé de nuestra
ácia el general Carvajal, se disipará efectivamente con el siguiente extrac-
na carta que nos dirigió con fecha 27 de Febrero de 1867 y que recibimos el
larzo, en la que dice: "En conclusion, me permito asegurar á vdes. que yo,
todos mis demas paisanos, aprecio verdaderamente sus grandes y nobles
rzos para la independencia y libertad de México, y ruego á Dios por su for-
y felicidad."

eclaracion de que cualquiera de nuestra casa hubiere manifestado el deseo
r la mitad ó parte alguna en la llamada Compañía de Woodhouse, es igual-
falsa; por el contrario, jamas ha habido un momento en que le hubiéramos
lo toda ella, ni regalada. Ofreció con empeño al que esto escribe cien mil
le acciones, cuya proposicion se rechazó en el acto.

eclaracion de que convenimos en adelantar al general Carvajal dos millones
s en dinero y en vender treinta millones de bonos dentro de treinta dias,
, y es igualmente falso que el que escribe jamas haya suplicado á Wood-
que vendiese los bonos ó alguna parte de ellos ó que adelantase dinero, co-
e Woodhouse, sino al contrario, nos abstuvimos estudiadamente de todo ne-
con él, de cualquiera naturaleza, á pesar de que venia con frecuencia á
e escritorio, suplicando que se le permitiese tener algun interes en los ne-
.

hechos aquí relatados demuestran cuán faltas de verdad son las represen-
s de Woodhouse, de que hicimos uso de sus láminas para imprimir los bo-
comprueban que [segun toda probabilidad por alguna connivencia con per-
relacionada con la Compañía de Billetes de Banco] ha podido imitar con al-
xactitud los bonos legítimos.

supuesto, no hay ni una palabra de cierto en la aseveracion de Woodhouse,
nuestro contrato con el Gobierno de México espiró á los noventa dias, ni
gun tiempo, si no fuere por nuestra voluntad. Es bien sabido por el público
mos estado haciendo negocios conforme á dicho contrato, y que segun cree-
emos mantenido las relaciones mas satisfactorias con el Gobierno de vd.
que se celebró.

dhouse dice que en nombre del Gobierno de México, alega que los bonos que
vendido son ilegales y nulos. El Ministro de aquel Gobierno y su Presiden-
ren del Sr. Woodhouse, y nos presumimos que el público se conformará á
sion de ellos, sin embargo de su protesta.

alegatos de Woodhouse con respecto á su entrevista con el oficial Hay, están
os de mentiras, que necesitaria demasiado tiempo y molestia para enume-
y exponerlos. Intima que vd. fué partícipe en su arresto, lo que vd. sabe es
mente falso, aunque creemos que hubiera vd. sido justificado en haber ayu-
á exponer su crímen. Dice que el que escribe "fué visto parado en las esca-
de la Stevens House en un estado de excitacion, &c., miéntras pasaba al otro
le la calle la batalla no sanguinaria que describe gráficamente.

emos que esto se puede tomar como una muestra de la verdad ó falsedad de
sus aseveraciones; y en contestacion dirémos solamente, que el que escri-
bre ocupado en nuestro escritorio durante todo el tiempo de la escena refe-
y que no supo la ocurrencia ni de ninguna dificultad hasta mucho despues,
lo fué informado por un amigo y le mandó llamar el oficial, á quien se puso
ertad, segun se ha manifestado.

rece innecesario seguir este asunto mas adelante; y solo por la circunstancia
d. nos pide una relacion de los hechos principales del negocio, no considera-
l tiempo gastado ya con tanto tiempo perdido, pues muy pocos de los que co-

nozcan á Daniel Woodhouse, creerian necesario contradecir ó desaprobar sus falsas y maliciosas aserciones.

Tenemos el honor de ser, muy respetuosamente, sus obedientes servidores.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Es copia fiel. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 154.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 23 DE 1867.

Muy señor mio:

Vd. probablemente ha tenido noticia de la publicacion hecha por Daniel Woodhouse y sus asociados, acerca del contrato que firmó con el general Carvajal. Como sus manifestaciones están enteramente destituidas de verdad y son calumniosas al Gobierno mexicano y á mí, deseo reunir los datos necesarios para refutar dichas manifestaciones en una época no lejana: y como á vd. le son conocidos esos hechos, y posee todos los papeles relativos á ellos, le agradeceré á vd. mucho tenga la bondad de hacerme una relacion del negocio, acompañándola de copia de todos los documentos necesarios para probar la falsedad de las aseveraciones de Woodhouse.

Soy, señor, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

Al Sr. Lewis Henry.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 155. *

ESTUDIO DE ABOGADO EN EL NUMERO 247 DE BROADWAY.

NUEVA-YORK, ABRIL 17 DE 1867.

Muy señor mio:

De conformidad con el encargo de vd., tengo la honra de informarle que el 2[illegible] de Agosto de 1865 tuve un arreglo con el C. general José M. J. Carvajal, para que fuese yo abogado del Gobierno mexicano.

El objeto de este arreglo con dicho general fué, entre otras cosas, obtener el consejo inmediato y los servicios en un asunto de grande importancia para su Gobierno, así como asegurar quien lo dirigiera con la exactitud y precision de las leyes, en las negociaciones y arreglos que en nombre de su Gobierno vino á celebrar á este país.

---

* El Sr. Henry acompañó á la comunicacion los tres documentos que siguen:

Daniel Woodhouse, secretario y agente general de la pretendida Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, por medio de varios actos é imposturas, y falsos pretextos, me hizo creer que dicha Compañía tenia un capital de cuarenta millones de pesos; que no debia un solo peso de su capital primitivo de veinte millones del monto de su propiedad, cuyo aumento de valor hacia ahora cada peso igual á dos; que dicho capital estaba produciendo ahora grandes dividendos; que la Compañía podia realizar cualquiera suma de dinero usando de su papel; que sus aceptaciones serian tan buenas como di-

ricios que necesitaba inmediatamente eran con referencia á un contrato celebrado en nombre de su Gobierno con la Compañía llamada de Tierras de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, de Nueva- a negociar un empréstito en este país.

tó ademas, sustancialmente, que un tal Daniel Woodhouse, agente admide dicha Compañía, por medio de varias estratagemas y falsos ardides, á entrar en una negociacion para la ejecucion del contrato antedicho. me manifestó detalladamente los hechos y circunstancias que lo hicieron ho contrato. La sustancia de lo que principalmente ocurrió en esa neaparece en el siguiente documento, que es copia del memorandum que as mias escribió el mismo general, y me sometió para que pudiese yo desde luego en el asunto.

---

fectivo, y que yo podia comprar en esta ciudad, en los Estados-Unidos y iera parte del mundo, lo que necesitara.

caso de que mis letras ó las de mi Gobierno tuviesen un plazo demasiar apuraran á la Compañía, él (Woodhouse) tenia seguridades de Was*le muy alta procedencia*, de que podia negociar á cualquiera hora un eme treinta millones de pesos, para dar cumplimiento á mis exigencias y Gobierno; que el Gobierno de los Estados-Unidos habia concedido á su el privilegio para la construccion de un ferrocarril de Point Isabel á lle, Texas, y que dió á la Compañía, ó habia ofrecido, diez millones de trasportar tropas del Gobierno y municiones de guerra.

Compañía adelantaria tres millones ó mas, en papel negociable; que desagaria con los productos de los bonos, y que podia comprar de la misma ualesquiera artículos de mercancía que deseara; que me proporcionaria s de pagar cualesquiera deudas que pudiera tener, y el dinero que nece- mis gastos.

rtas personas respetables, comerciantes y banqueros, de quienes Wood- agente, y cuyos nombres me enseñó en un prospecto impreso de la Comas miembros de ella; y en dicho prospecto aparecia que tenian tres mipesos de capital en movimiento, y en general me hizo creer, por medio aseveraciones atestiguadas por E. B. Sackett, que la Compañía era la table y la mas digna de confianza, y que cumpliria con el programa fielesentado en el contrato, y llenaria todas sus estipulaciones, que debian das separadamente en un suplemento que explicaria que la Compañía obligada á pagar libranzas á cualquiera plazo, ya sea que hubiese ó no ido procedente de la venta de los bonos; pero que ninguna órden queda- ago.

nbien entendido que si dicha Compañía no cumplia con sus obligaciones, siones que les fueron otorgadas quedarian nulas y de ningun valor.

aparece que dicha Compañía no existia absolutamente; que los respetaueros y comerciantes cuyos nombres Woodhouse ponia tan inexcusable- el prospecto como miembros de la Compañía, nunca pertenecieron á ella, on parte en su fraude.

está tratando de salvar las apariencias, mandándome una lista de socios res que aparecen en el prospecto de su imaginaria Compañía, cuyos nom- Mayor general Lewis Wallace, presidente; L. E. Chittenden, vicepresi- . K. Mead, tesorero; Daniel Woodhouse, secretario; Vasconcellos Houghetario de correspondencia; Cornelius Vanderbilt, el ex-Gobernador E. D. Stark W. Lewis, E. V. Houghton, Amos M. Sackett, James Sturges, Morrinnell, John H. Boynton, William E. Dodge, Robert Campbell, socios y s.

í se ve que estas maniobras prueban que la supuesta Compañía no ha ca mas que un fraude, y una vacía y perversa extrategia de que Woodha valido para engañar y robar á personas inocentes.

ouse rehusó, despues de haber tomado el contrato por una extratagema, suplemento al dicho contrato, pretextando consultar á sus supuestos soara esta pretendida consulta tomó una lista de algunas de las principadas hasta el 1º de Julio, y la ha conservado en su poder.

es correspodientes, y que al mandar por el contrato á la mañana del dia si-
nte, supo que Woodhouse habia obtenido el ejemplar que le correspondia de-
mente, rehusándose á devolver el referido contrato y á formar y perfeccionar
plementario que se habia convenido.
se Woodhouse habia obtenido de la misma manera poder por el cual el mismo
dhouse quedaba autorizado para imprimir los bonos del Gobierno, y que una
pañía de billetes de banco estaba en ese tiempo preparando las láminas para
onos de que hablaba el contrato.
spues de haber investigado debidamente el fraude con que Woodhouse pro-
, y habiendo llegado á satisfacerme que el mismo Woodhouse habia sido cul-
le de un infame fraude y engaño al obtener dicho contrato, y habiéndoseme
rmado tambien que Woodhouse habia sido ántes aprehendido por perpetrar

---

Número	41	fecha		Agosto	7	$	25,000
,,	17	,,		,,	,,		50,000
,,	18	,,		,,	,,		50,000
,,	19	,,		,,	,,		50,000
,,	20	,,		,,	,,		50,000
,,	21	,,		,,	,,		100,000
,,	22	,,		,,	,,		100,000
,,	23	,,		,,	,,		100,000
,,	24	,,		,,	,,		100,000
,,	25	,,		,,	,,		100,000
,,	26	,,		,,	,,		100,000
,,	27	,,		,,	,,		100,000
,,	28	,,		,,	,,		100,000
,,	29	,,		,,	,,		100,000
,,	30	,,		,,	,,		100,000
,,	31	,,		,,	,,		50,000
,,	32	,,		,,	,,		50,000
,,	33	,,		,,	,,		25,000
,,		,,		,,	23		25,000
,,		,,		,,	,,		35,000
,,		,,		,,	,,		60,000

morandum de las libranzas que deben ser devueltas á D. Woodhouse, y estado de las libranzas á cargo de Andrés Cassard, y giradas á favor de Amos M. Sacket.

Número	1	Aceptada	$ 40,000
,,	3	,,	30,000
,,	4	,,	20,000
,,	5	,,	12,000
,,	10	,,	50,000
,,	11	,,	50,000
,,	12	,,	50,000
,,	18	,,	50,000
,,	35	,,	50,000

Una libranza de $10,000 contra la misma Compañía, dada á Andrés Cassard,
o la condicion de ser pagada en caso de que el contrato de Woodhouse tuviera
to. Cassard tomó parte en el fraude de Woodhouse, y la órden de $10,000 era
comision que el general Carvajal le daba, si el empréstito se negociaba. La li-
nza viene á ser nula y de ningun valor.
Dos libranzas sobre la misma Compañía: una por $10,000 y la otra por $5,000,
adas á favor de Amos M. Sackett, para el beneficio del general Carvajal á su
bierno.
Amos M. Sackett adelantó $1,000. Estuvo presente cuando se nulificó el con-
to de Woodhouse.
as siguientes libranzas números 1, 8, 4, 5, 10, 11, 12, 18 y 35, me fueron en-
adas por el general Carvajal, despues de que todas y cada una de ellas fueron
celadas, y están á la órden del Ministro de la República de México.—*Lewis*
ry.—Al Sr. Matías Romero, Ministro, &c., &c., de la República de México."
a copia. Washington, Abril 20 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

NUMERO 157. *

CRAWFORDSVILLE, ABRIL 12 DE 1867.

Estimado señor:

En respuesta á su favorecida, en que me pide le informe acerca de lo que sepa sobre la negociacion entre el general J. M. J. Carvajal, quien últimamente fué comisionado del Gobierno de vd., y un tal Daniel Woodhouse, de la ciudad de Nueva-York, le diré respetuosamente que:

Conocí al general Carvajal en Rio Grande, en la primavera de 1865. Por invitacion que le hice me acompañó á los Estados-Unidos.—Como compañeros de viaje que fuimos, tuve oportunidad de conocerle bien, y de hacerme en consecuencia no solo su amigo, sino entusiasta partidario de su causa.

Poco tiempo despues de su llegada á Nueva-York me puso un telégrama en que me suplicaba, si era posible, que le fuese á ayudar en un negocio que tenia pendiente. Desprendiéndome por algunos dias de mis deberes, como Comandante del Departamento del Centro, me reuní á él como deseaba. En el hotel de la Union Place me presentó á Mr. Daniel Woodhsuse y explicó que lo que particularmente deseaba de mí, era que pusiera en forma legal los términos y condiciones de una negociacion entre aquella persona y él. El contrato que Mr. Woodhouse agrega á su muy absurda peticion al Congreso de los Estados-Unidos, fué redactado por mí.

Mr. Woodhouse me era desconocido, y al momento en que yo descubrí la naturaleza del arreglo que deseaba celebrar, mi primer cuidado fué, por consiguiente, averiguar quién era. El general Carvajal contestó á mis preguntas, diciendo que era un completo caballero. Un tal Mr. Cassard, cubano, desterrado por sus ideas republicanas, habia sido la persona que se lo presentó. El general me enseñó un folleto que parecia ser, segun recuerdo ahora, el prospecto de una Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, con un capital efectivo de veinte millones de pesos, y á cuyo prospecto estaban unidos como relacionados con la Compañía, con tal ó cual carácter, los nombres de un número considerable de personas conocidas por su riqueza y espíritu de empresa. Se presentaba él mismo como secretario y agente financiero de la corporacion mencionada: Mr. Woodhouse con arrogancia dijo al general, que si deseaba nuevos informes de él ó de su autoridad, ó de las personas que él habia mencionado, se los daria. No se me debe culpar porque no haya hecho mas investigaciones al general Carvajal, pues que debe comprenderse claramente que al dejar á él este asunto, lo hacia yo por delicadeza, respetando su tacto para los negocios, por lo cual no podia decir cosa alguna que ofendiera su experiencia y su capacidad. Tam-

---

* El informe del general Wallace fué trasmitido al Ministerio de Relaciones Exteriores con la comunicacion siguiente:

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América—Washington, Mayo 16 de 1867.—Número 199.—Informe del general Wallace sobre el negocio de Woodhouse.

Hoy he recibido el informe que ha escrito el general Wallace sobre el negocio de Woodhouse, y que está fechado en Crawfordsville, Estado de Indiana, el 12 de Abril próximo pasado. Está bastante satisfactorio, y él acabará de poner de manifiesto las falsedades y calumnias de Woodhouse. Incluyo á vd. copia de ese documento, sintiendo mucho que la falta de tiempo no me permita enviarle traduccion del mismo al español. No espero ya mas que la respuesta de Mr. Corning á mi circular de 25 de Marzo último, para dar por terminado este incidente, á lo ménos por lo que hace á la acumulacion de pruebas contra Woodhouse.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

bien agregaré que mis sospechas se disiparon por de pronto con el hech
Mr. Woodhouse me pusiera en comunicacion en un asunto que directame
relacion á los negocios mexicanos, con la casa de Sackett, Belcher y C
Informándose de las agencias mercantiles de aquel tiempo, se verá que
tenia buen crédito y era abonada.

El contrato contenia tres objetos: un sistema por el cual el President
debia recibir fondos para su guerra contra la Francia, obteniendo él inme
te dos ó tres millones de pesos en efectivo, y enviándole á la vez persona
rial de guerra. Como esto no podia hacerse sin contravenir á las leyes d
lidad de los Estados-Unidos, por mi consejo se convino hacer dos contra
rados: uno público y otro secreto. El primero fué solamente el que se ens

Para justificar al general Carvajal, debo decir que su deseo no fué firm
tregar uno solo de los contratos hasta que Mr. Woodhouse le hubiese ad
dos ó tres millones de pesos al contado. Mr. Woodhouse frustró ese desi
liéndose de un sencillo estratagema. Despues de firmado por el general
el contrato, encargó al Sr. Fuentes para que obtuviese el certificado co
diente del escribano. Mr. Woodhouse se apoderó del documento y se reh
volverlo. El Sr. Fuentes no se creyó con la fuerza suficiente para obten
volucion. El Sr. Fuentes me ha comunicado estas noticias. En cuanto á
cion del general Carvajal respecto á la entrega del documento, conforme á
diciones mencionadas, habló positivamente y con conocimiento de causa.

En la contestacion de Mr. Woodhouse á la carta del Sr. Mariscal, de
de Enero, se dice que el dia 31 de Julio fuí á verle al hotel de San Mic
insté para que viese al general Carvajal y le exigiese los documentos. E
á este punto, no recuerdo con exactitud el dia, pero sí con seguridad el
biendo sido visitado por Mr. Woodhouse en el hotel, despues que obtuvo
del contrato, le urgí á llevar á cabo lo estipulado, ó que adelantase al gen
vajal el dinero de que se hablaba, y á que concluyera con él el otro conv
creto). Poco tiempo despues vió al general y rehusó absolutamente el ha
lanto alguno; en vez de lo cual propuso aceptar libranzas del general C
hasta una cantidad ilimitada.

En dicha contestacion dice tambien Mr. Woodhouse que por súplica d
ral Carvajal le acompañé á Washington y sometí el contrato al secretario
Antes de la conclusion y entrega de un contrato tan importante, sugerí l
dad de averiguar si era posible, en vista de las relaciones existentes ent
cia y los Estados-Unidos, que Mr. Seward permitiera la negociacion de
tamo mexicano en los Estados-Unidos. Con este fin y por súplica del gen
vajal, fuí á Washington en Compañía de Woodhouse. El secretario pro
contestó que no habia ley que prohibiese tal arreglo. Esa respuesta la co
al general Carvajal por telégrafo cuando se hallaba en Nueva-York.

Despues de la negativa á hacer la anticipacion que se convino, ya no
mas tiempo ocultar al general Carvajal que yo creia que Mr. Woodhou
un hombre de confianza. Se suscitó entónces la cuestion de que siendo e
so, ¿qué deberia hacerse? En virtud del hecho de que el contrato estaba
sesion de Woodhouse, y podria hacerse de él un negocio contencioso, lo
lo ménos produciria el inconveniente de descubrir la mision del general,
dola de otras dificultades; en virtud tambien del efecto que tal circunstan
dujese en la posicion del general en su propio país, aconsejé que nada s
hasta que el crédito de dicha Compañía de Tierras y Minas estuviera
mente saneado. Con este fin propuse se giraran letras contra ésta por
tres millones de pesos. Tambien urgí al general á que exigiese inmedia
una junta de los directores de dicha Compañía. Si las letras no eran pa
si no se llevaba á cabo aquella junta, entónces el general Carvajal se ver
sibilidad para impedir que Woodhouse ejerciese la autoridad que se le con

el contrato y por los documentos incidentales, ó para que se avisase que se habia hecho una revocacion sumaria de todo, dejando al contrario que buscara el remedio. Se aceptó este consejo; siguió despues la junta de los directores, que fueron citados en un despacho de Broadway que fué prestado á Woodhouse para ese objeto. El general Carvajal asistió á ella acompañado de algunos de sus amigos, entre los que se encontraban el general H. Sturm, Mr. J. N. Tifft, L. Henry y yo. Baste decir que los respetables señores cuya presencia se habia prometido por Mr. Woodhouse, y con cuyo crédito, usado con felonía para este objeto, habia conseguido realizar su engaño, no concurrieron. Al mismo tiempo se giraron libranzas contra la Compañía en los términos de costumbre. Mr. Woodhouse las corrigió con objeto de que se pagaran con los *fondos que estuvieran en su posesion, procedentes de la venta de bonos mexicanos.* Como los bonos no habian sido grabados ó impresos, y como una libranza no podia protestarse en aquella forma, esas circunstancias, así como la falta de reunion, hicieron el atentado de estafa tan manifiesto y claro, que los procedimientos legales eran innecesarios. Mr. Henry, como abogado del Gobierno mexicano, desde luego hizo todas las citaciones necesarias sobre la revocacion del poder, y el negocio se volvió entónces en enteramente despreciable.

Creo que no es necesario decir mas.

De vd. su amigo.

LEWIS WALLACE.

Sr. D. Matías Romero, Ministro, &c.

Es traduccion. Washington, Mayo 16 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 158.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 15 DE 1867.

Acompaño á vd. copia manuscrita de una peticion de Mr. Daniel Woodhouse al Congreso de los Estados-Unidos, que dicho sugeto ha circulado impresa en forma de cuaderno, de la cual he podido conseguir un ejemplar para remitirlo á vd. Con objeto de desmentir del modo que convenga varias especies contenidas en dicha peticion, he pedido ya informes (que comienzo á recibir) al Cónsul general de la República en este país, al C. Jesus Fuentes Muñíz y al general Herman Sturm. Mas como el informe de vd. es del mayor interes en este asunto, le suplico se sirva remitírmelo á la mayor brevedad posible, haciendo que comprenda todos los puntos que toca Woodhouse con mas ó ménos inexactitud, á fin de agregarlo á los demas y estar preparado para obrar, de un momento á otro, del modo que conviniese á este asunto.

Tengo la honra de renovar á vd., con tal motivo, mi muy atenta consideracion.

M. ROMERO.

C. general de division José M. J. Carvajal.

Es copia. Washington, Abril 20 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

cano, ya me he referido á ellas. Estas eran destituidas de todo valor é inútiles, y fueron devueltas á Woodhouse por Mr. Lewis Henry, ó bajo su direccion. Las libranzas remitidas al Sr. Presidente Juarez jamas fueron vendidas, ni ningunas otras: aquellas me fueron devueltas mutiladas y tachados los nombres, y todas las puse en manos de Mr. Henry, como abogado de nuestra República, para que fuesen devueltas á Woodhouse como papeles de ningun valor. Si estas no fueran "deshonradas," como pretende Woodhouse con audacia, ni una sola de ellas fué jamas pagada. El y sus instrumentos y cómplices podrán haber vendido algunas á personas inocentes.

Por lo que toca á las restantes fabricaciones y falsedades contenidas en la narracion de Woodhouse, generalmente me refiero al general de division Lewis Wallace, general Herman Sturm, á Mr. Lewis Henry, á Mr. Tifft, á Mr. W. F. Stocking, y á vd. mismo, para probar la falsedad y la desvergüenza sin límites de este hombre (Woodhouse). Pasó como indigna de atencion la ridícula ficcion de Woodhouse sobre mi supuesta aspiracion á la presidencia de la República. La influencia de Woodhouse no seria lo que se comprase en tal caso.

Finalmente, deseo recordar á vd. las medidas precautorias que previamente se tomaron para frustrar los fraudes y proyectos de falsificacion de Woodhouse y sus cómplices.—Vd. mismo tomó una parte asidua para evitarlo, auxiliado por Mr. Lewis Henry, Mr. Tifft, general Sturm y Mr. W. F. Stocking. Si Woodhouse se hubiera atrevido entónces á obrar como lo *hace ahora*, creo que habria sido condenado á la penitenciaría.

Soy de vd., señor, muy respetuosamente su obediente servidor.

JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Es copia. Washington, Mayo 9 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 160.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 18 DE 1867.

A Mr. Edward E. Dunbar, Esq.—Nueva-York.

Mi estimado amigo:

Acompaño á vd. un impreso que contiene la peticion de Mr. Daniel Woodhouse al Congreso, sobre su pretendido contrato con el general Carvajal, suplicándole que cuando lo haya leido me haga el favor de devolvérmelo. Allí verá vd. que Mr. Woodhouse afirma que el 12 de Agosto de 1865 entregó á su Compañía $50,000,000 de bonos, que habia hecho grabar en virtud de un poder que para ello le confirió el general Carvajal. Ahora bien; la fecha de este poder, segun la misma publicacion, fué el 26 de Julio del mismo año. Supone, pues, Mr. Woodhouse que en *solo* quince dias se construyeron las láminas y se grabaron *todos* los expresados bonos, por la Compañía llamada de Billetes de Banco de los Estados-Unidos.

Como vd. ha sido presidente de la Compañía continental de Billetes de Banco, y conoce perfectamente esta clase de trabajos, le suplico se sirva decirme en contestacion, si cree posible que la obra á que se refiere Mr. Woodhouse se haya eje-

Suplico á vd. se sirva avisarme por medio de una carta y del telégrafo, hasta qué punto sea esto cierto.

Muy respetuosamente de vd. obediente servidor,

F. A. VAN DYKE.

Al Sr. Romero.

Es copia. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 163.

WASHINGTON, ABRIL 9 DE 1867.

Muy señor mio:

He recibido la favorecida de vd. de ayer. Encuentro que el Sr. Woodhouse, en este caso como en otros, ha tergiversado mi conversacion.

A las dos de la tarde del viérnes último, 5 del actual (y no en la mañana del 6, como asegura Woodhouse, el Sr. H. R. de la Rentrie trajo á mi casa al juez Burnett para presentármelo, y tuvimos una larga conversacion acerca del negocio Woodhouse. El juez manifestó que no tenia interes en el contrato de Woodhouse, ni lo tomaria á ménos que yo pudiese aprobarlo.—Yo dije repetidas veces que estaba fuera de mis facultades aprobar en manera alguna el citado contrato, supuesto que habia sido declarado nulo y de ningun valor por el contratista y el Gobierno mexicano. Dije ademas que no podia ni aun tomarlo como base para alguna otra negociacion, porque creia que podia perjudicar cualquier negocio de buena fé, *bona fide*.

El juez Burnett dijo que Mr. Woodhouse le habia encargado manifestar que habia sido engañado respecto á mí; que sentia mucho todo lo que contra mí habia publicado; que deseaba satisfacerme sobre todo ello, y que tendria gustoso una entrevista conmigo á fin de explicarme su conducta y darme satisfacciones por ella. Contesté al juez Burnett que no podia ver al Sr. Woodhouse, porque la experiencia me habia demostrado que si consentia en hacerlo, en vez de ganar algo, me veria envuelto en nuevas dificultades.

El juez Burnett dijo, ademas, que su objeto al verme era cerciorarse de dos puntos, á saber: 1º Si yo pediria como condicion *sine qua non* de otro convenio celebrado con personas abonadas, una declaracion de Mr. Woodhouse de que su contrato era nulo, y 2º Si exigiria que Mr. Woodhouse quedase excluido de cualquiera Compañía que pudiera organizarse de socios abonados, con el fin de tomar parte en los negocios mexicanos. A estas preguntas contesté del modo siguiente: que como el contrato de Mr. Woodhouse era nulo y de ningun valor, aun con arreglo á las leyes de este país, no nos inquietariamos por lo que hacia á él, dándole la importancia que en realidad no tenia; y respecto á lo segundo, que si algunas personas abonadas preferian asociarse á Mr. Woodhouse y tenian la posibilidad y amistades necesarias para inspirar confianza, yo no creia poder dictarles quiénes podrian ser ó no sus socios. El juez Burnett solicitó mi permiso para usar de esta conversacion, y le fué concedido.

El juez Burnett me preguntó tambien qué bases podia yo indicar ó proponer para que sirviesen á la Compañía que se pudiera organizar, con el fin de tomar alguna interes en los negocios mexicanos, y á esta pregunta le contesté que no estaba preparado para responderla.

El juez Burnett me entregó una lista de los directores de la Compañía de Mr. Woodhouse, en la cual aparecian el nombre de vd. y el del coronel Howe como directores, y me preguntó si tenia que objetar respecto de ellos. Le contesté que de la lista indicada (que existe ahora en mi poder), solo conocia á vd. y al coronel Howe; que ambos eran caballeros que me inspiraban confianza, y que dudaba mucho fueran realmente *socios* en aquella Compañía.

Esta conversacion, que he tratado de reproducir fielmente y sin omitir na esta carta, fué oida por el Sr. de la Rentrie y por el secretario de la Legacio Mariscal, habiendo ambos estado presentes, á pedimento mio, para que f testigos de su objeto y detalles.

En lo sucesivo no recibiré á nadie que sea portador de algun mensaje d Woodhouse, ó que quiera referirle mi conversacion, porque esto me pone en l cesidad de rectificar siempre sus tergiversaciones.

Soy, señor, muy respetuosamente su obediente servidor.

M. ROMEI

A Mr. Frederick A. Van Dyke é hijo.—Ciudad de Nueva-York.

Es copia. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

1. Cárlos Gould, banquero. Nueva-York, Wall-Street, número 54.
2. Willis Gaylord. 54 Wall-Street, (hermano político del Senador Pome
3. Archibaldo E. Rogers, comerciante retirado. 406 Pine-Street.
4. Boteler (firma de Boteler y Ely, banqueros). Broad Street.
5. Mr. Mc. Carty, comerciante del tráfico de México, retirado, bien con por su posicion y riqueza en Nueva-York.
6. Benjamin Camp, caballero, retirado, muy conocido: de *La Tribuna* de va-York.
7. Coronel Jorge Makay.—Broadway, 29.
8. Federico A. Van Dyke é hijo, banquero.—Broad Street.
9. Vasconcellos Houghton, Nueva-York.
10. Coronel Frank E. Howe, comerciante.—Nueva-York.
11. Daniel Woodhouse, presidente.

Es copia. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 164.

OFICINA DE F. A. VAN DYKE JR. É HIJO, CORREDORES COMISIONISTAS FONDOS PUBLICOS.—WALL STREET NUMERO 25.

NUEVA-YORK, 10 DE ABRIL DE 1867.

Muy señor mio:

Agradezco á vd. su carta de ayer. Habiendo examinado cuidadosamente las manifestaciones hechas por Mr. Woodhouse, y habiéndolas encontrado d do falsas, deseaba yo esa carta para apoyarme. El Sr. W. no estaba autori para usar del nombre del coronel Howe, ni del mio, como relacionados con él Compañía en manera alguna, puesto que nuestras relaciones con él cesaron é el 14 del corriente.—Estoy en libertad de decir que no es digno de fé, y no du crea vd. al asegurarle que nuestras relaciones personales no son ahora amist y que mi conocimiento con él fué muy transitorio y terminó inmediatamente.

No deseo molestar á vd.; pero creyendo que puedo ser útil de diversos mo la causa de México y puedo ayudar á vd. á descubrir la duplicidad de Woodh no vacilo.

Soy respetuosamente de vd. obediente servidor.

F. A. VAN DYKE, hijo.

Sr. D. Matías Romero.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 165.

NUEVA-YORK, ABRIL 9 DE 1867.

Muy señor mio:

En cartas que he recibido de esa ciudad, me informan que las diferencias entre vd. y su Gobierno, con respecto al contrato existente entre México y la "Compañía de Terrenos y Minas de los Estados-Unidos, Europea y Virginia Occidental" han terminado, y que vd., como Ministro mexicano, no pondrá obstáculo á la marcha de esa Compañía, calculada para proporcionar al Gobierno de los Estados-Unidos el medio de considerar favorablemente el endose de los bonos mexicanos expedidos en virtud de ese contrato. Supe con gusto tal noticia, y espero que no solo será conveniente á México, sino tambien á los Estados-Unidos.

Si se logra hacer pasar este *bill*, dará á México treinta millones de pesos, que creo le son muy necesarios, y á la vez dará á los contratistas los medios de marchar con energía á la construccion de los ferrocarriles y ramales concedidos en el contrato, cuya construccion ayudará tan ampliamente al comercio de México, que valdrá cien veces mas que todas las concesiones hechas por México á esta Compañía.

He empleado mi influencia á fin de obtener la aprobacion del *bill* [los Sres. Van Dyke y otros han obrado de acuerdo conmigo]; me siento sinceramente deseoso de su buen éxito, y es tal el sentir de los hombres públicos en el Congreso, á favor de esta medida, que ningun otro convenio en favor de México pasará en el Congreso miéntras permanezca existente este contrato. Por esto y los informes que se me han dado, he concebido esperanzas respecto á México y á las partes interesadas; pero habiendo sabido que vd. se habia opuesto á la medida al ser mencionada en el Congreso, espero con mucha ansiedad que personalmente me diga vd. que ha retirado su oposicion, estando cierto, como lo estoy, de que este *bill* es el conducto único por el cual puede obtener su país el auxilio que necesita del Gobierno de los Estados-Unidos.

Esperando tener el gusto de recibir su contestacion, quedo de vd., querido señor, su obediente servidor.

JOHN W. HULL.

Sr. D. Matías Romero.—Washington, D. C.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 166.

WASHINGTON, ABRIL 10 DE 1867.

Señor:

En contestacion á la carta de vd. de ayer, debo manifestarle que no tiene fundamento la noticia que ha recibido acerca de un arreglo que se supone hecho entre el Gobierno mexicano y el Sr. D. Woodhouse.

Para mas amplias explicaciones á este respecto, puede vd. dirigirse á Mr. Frederick A. Van Dyke, hijo, á quien escribí ayer, refiriéndole toda mi conversacion con el juez Burnett, supuesto que, segun me dice, ha obrado vd. de acuerdo con Mr. Van Dyke.

Soy, señor, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

Sr. D. Juan Hull.—Ciudad de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Abril 20 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

APÉNDICE A LOS DOCUMENTOS

SOBRE EL CONTRATO

CELEBRADO POR EL GENERAL CARVAJAL

CON

MR. DANIEL WOODHOUSE.

Para completar este expediente hasta la época en que se está haciendo la impresion de estos documentos, creemos conveniente insertar algunos otros que manifiestan lo ocurrido con posterioridad al 20 de Abril de 1867.

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN ESTE APÉNDICE.

FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
1867.		
Marzo 21.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Se dá cuenta de la conferencia que tuvo con el Secretario de Estado de los Estados-Unidos, con relacion al contrato entre el general Carvajal y Woodhouse. [Número 116].
„ 23.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Comunica las noticias de la República y de Europa. [Número 120].
„ „	El Sr. Romero al Sr. Seward.	Le remite el parte de la victoria obtenida por el general Escobedo en San Jacinto.
„ 21.	La Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos al editor del World.	Remitido de G. Mackay al World, contra la Legacion Mexicana en Washington.
„ 22.	D. Woodhouse al editor del Heraldo.	Sobre el contrato contra la Compañía de Tierras y Minas y el Gobierno mexicano.
Mayo 24.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Trasmite una nota del Secretario de Estado, en que acusa recibo de la nota que le dirigió la Legacion, relativa al contrato con Woodhouse.
„ 23.	El Sr. Seward al Sr. Romero.	Le acusa recibo de su nota de 20 de Abril, sobre publicaciones relativas á la Compañía de Tierras y Minas, de Woodhouse.
Agosto 13.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Dá cuenta al Ministro de Relaciones de las entrevistas que tuvo con W. Corlies y Mr. Tifft, relativamente á la destruccion de bonos y troqueles. [Núm. 360].
„ „	El notario público Pedro Wildey al Sr. Romero.	Certificado de la destruccion de bonos mexicanos.
iembre 15.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Sobre devolucion de libranzas á Mr. Woodhouse. [Número 409].
Mayo 24.	Luis Henry al Sr. Romero.	Sobre la devolucion de libranzas á Mr. D. Woodhouse, pedida por el Sr. Romero.
iembre 27.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo.	Sobre devolucion de libranzas á Mr. Woodhouse. [Número 224].
„ „	Luis Henry al Sr. Romero.	Avisándole que ha devuelto á Woodhouse las libranzas giradas por el general Carvajal.
„ 21.	El notario Cornelius Van Clief á Luis Henry.	Certifica la devolucion de libranzas.

NUMERO 1.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 21 DE 1867.

Número 116.

ENTREVISTA CON MR. SEWARD.—WOODHOUSE:

En la entrevista que tuve con Mr. Cushing el 15 del actual, y á la que me referí en mi nota número 111 del dia siguiente, me dijo, ademas de lo que manifesté á vd. entónces, que procurara yo obtener en Albany copia de la escritura de la Compañía que representa Woodhouse, y de su incorporacion por la legislatura del Estado de Nueva-York. He pedido ya estos documentos, y cuando los reciba los comunicaré á vd.

Me dijo ademas Mr. Cushing que creia conveniente notificara yo oficialmente á la casa de Corlies y Compañía, que con arreglo á sus compromisos allanaran las dificultadas suscitadas por Woodhouse. Me he ocupado en examinar muy detenidamente el contrato firmado por el general Carvajal con la referida casa y las cartas que le precedieron, y en ninguna parte he encontrado estipulacion alguna que obligue á esa casa á hacer dicho arreglo, por lo cual creo que sus obligaciones en este respecto eran verbales solamente, y por lo mismo muy fáciles de eludir. Así me lo manifestó Mr. Tifft en una conversacion que tuve con él el domingo último, diciéndome que solo se consideraba obligado á hacer lo que buenamente pudiera para conseguir aquel objeto.

La última indicacion de Mr. Cushing, fué que dirigiera yo una nota al Departamento de Estado de los Estados-Unidos, comunicándole oficialmente todo lo ocurrido, para hacerlo así constar en los archivos de este Gobierno. Antes de dar este paso, que desde luego me pareció muy conveniente, creí que seria bueno hablar con Mr. Seward, y con este objeto fuí á verlo hoy al Departamento de Estado. Tuve con él una larga conversacion de mas de una hora, en la que le referí minuciosamente lo ocurrido con Woodhouse y el general Carvajal, lo que me habia dicho Mr. Cushing y mi deseo de someter al Departamento de Estado varios documentos sobre este asunto. Mr. Seward oyó con atencion todo lo que le dije; me leyó una comunicacion que Woodhouse le habia dirigido hacia pocos dias, enviándole copia de su peticion al Congreso, que vd. conoce, y la respuesta que le dió acusándole recibo; y me dijo que no tendria inconveniente ninguno en que le enviara yo los documentos que quisiera sobre este asunto. Voy á ocuparme, pues, en escribir una nota respecto de ello, que enviaré á Mr. Seward y á ese Ministerio luego que la concluya, y que procuraré se publique oficialmente en primera oportunidad.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

consideró evidentemente que con solo levantar su pié aniquilaba para siempre nuestra Compañía.

Su último esfuerzo hecho el 19 del actual, y dado á luz en el periódico de [illegible] le hizo creer que era el colmo de nuestra ruina.

El primer contrato hecho por Carvajal, segun sus instrucciones, se celebró [illegible] nuestra Compañía. Bajo las mismas instrucciones celebró subsecuentemente el contrato con Corlies y Compañía. Si sus instrucciones le dieron poder para celebrar el segundo contrato, ciertamente tenia poder para haber hecho el primero. Habiendo sido reconocida en diferentes ocasiones su facultad de contratar en el segundo caso, hasta Enero de 1867, no puede ser negado en el primero. Por tanto, la carta de Tejada es una burla de sí mismo.

Como por la carta de Carvajal, que es una simple falsedad, con la que pretende cubrir sus fraudes y salir bien del absurdo de haber hecho un segundo contrato el cual celebró para hacer dinero en el caso de la espiracion de la presidencia de Juarez, y caer bien parado, eligiéndose él mismo presidente de México; él habria hecho otros contratos y habria seguido adelante, haciendo mas [illegible] si hubiese encontrado hombres con dinero suficiente que darle, y todos esos contratos habrian sido igualmente buenos, ó mas bien, igualmente destituidos de valor como el segundo. El mismo Romero declaró en aquel tiempo que Carbajal habia acabado con sus poderes al celebrar el contrato con la Compañía. Sin embargo, cuando Romero subsecuentemente se vió ofendido porque no podia manejar nuestra Compañía para sus miras particulares, pérfidamente se cambió contra [illegible] Aun despues de que el segundo contrato hubiera terminado por limitacion, pretendió renovarlo. El manifestó recientemente que lo habia cancelado el [illegible] 4 del actual, para lo cual él no tenia mas poder del que tuvo para renovarlo ó hacerlo primitivamente.

Lo infame de las calumnias y falsedades de Romero y de su Legacion contra nuestra Compañía, presenta un capítulo de inmoralidad nacional que debe poner á nuestro pueblo en guardia para lo futuro. Cuando los representantes de México nos rogaron hiciésemos un contrato, el pueblo mexicano tenia muy poco mas de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, y cuando el contrato se celebró á México fué recibido con aplausos y levantó el grito de guerra de los liberales.

Fué general la esperanza de que nuestra Compañía iba á México á construir ferrocarriles, y tal fué nuestro designio. Cuando terminó nuestra rebelion, millares de hombres ocurrieron á nuestra Compañía pidiendo empleos de trabajadores ó superintendentes, y nosotros estábamos dispuestos á aceptarlos y llevarlos á México.

El Ministro frances fué informado del plan, y se quejó con vehemencia ante el promotor de Distrito de esta ciudad (attorney), de que nuestra Compañía intentaba infringir las leyes de neutralidad. Se expidió una órden perentoria por el Courtney al presidente de la Compañía para que se presentara y diese cuenta de sus actos. Se cumplió con esa disposicion, presentándole nuestro contrato. Despues de haberlo leido cuidadosamente, su respuesta fué la misma que la del Secretario de Estado: "No veo sino que vuestra Compañía tiene el mismo derecho de emigrar á México, armados ó desarmados, que tienen los franceses, austriacos y belgas." Este informe alarmó tanto á los franceses, que disponiendo sus equipos militares y moviéndose con disgusto, fijaron un tiempo para dejar á México y despues de tomar consejo, suspendimos las operaciones de emigracion de nuestra Compañía.

En todo este tiempo, Juarez era el apoyo de nuestra Compañía, y negoció millon de pesos de nuestras aceptaciones en México para los fines de su gobierno. El ahora lo repudia con tan poca gracia, que el pueblo de este país no puede tolerarlo. El puede tambien estar informado de que es nuestra intencion [illegible]

adelante nuestro contrato, y miéntras que nosotros cumplamos con los términos y condiciones que en él nos impusimos, obligarémos al Gobierno mexicano al cumplimiento fiel de los deberes que en él contrajo.

Refiriéndose á la carta del Secretario de la Legacion del señor Romero, se verá que uno de los engaños mas disparatados contenidos en ella, es que "Mr. Daniel Woodhouse ha dirigido una peticion á la Cámara de representantes, pidiendo una garantía, &c. Mr. Woodhouse no ha pedido garantía. El pide al Congreso que haga lo necesario para elevar el crédito de México, lo mas pronto que sea posible, á la altura del de los Estados-Unidos." Su plan es que el Congreso confirme sus bonos mexicanos y los expida como bonos de crédito de los Estados-Unidos, en atencion á la mala reputacion que se tiene en este país, por la expedicion y venta de los bonos emanados del segundo contrato de Carvajal. Si México, como es costumbre, no pagara con puntualidad, los Estados-Unidos tomarian el dominio y soberanía de cincuenta millones de acres de tierra. Por este medio, México se veria obligado á conservar su paz interior, sus recursos, estableciendo algun crédito y una especie de Gobierno que á lo ménos tenga vergüenza de repudiar sus obligaciones.

Juzgando con precision por las fechas de las cartas de Lerdo y Carvajal, debemos suponer, con razon, que ambas cartas son anticipadas, ó que Tejada tambien está comprometido en la traidora conducta observada con esta Compañía, para que en lo de adelante pueda exponerse. Hay despues de todo, cierta especie de caballerosidad bastarda en la accion de estos mexicanos, y esto se halla confirmado en la audacia con que promulgan sus falsedades, con que ejercitan su traicion y repudian sus obligaciones.

G. MACKAY,

Ingeniero en gefe y director, 29 Broadway.

NUMERO 5.

Tomado del Herald de Nueva-York.—Marzo 22 de 1867.

Bonos mexicanos. Contrato entre la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, y el Gobierno mexicano.

Al editor del "Heraldo."

Algun tiempo despues de celebrado este contrato, y de que se expidieron y aceptaron letras por la cantidad de tres millones de pesos, á cargo de la Compañía, ciertos representantes de México, por las razones expuestas en mi contestacion al aviso de la Legacion mexicana y por las de los particulares de ellos, deseaban evitar las responsabilidades del Gobierno mexicano, derivadas del contrato. Habiéndose formado tal deseo, los esfuerzos hechos para cumplirlo, brevemente referidos, son los siguientes:

1º Considerar el contrato como una falsificacion, habiendo fallado esto.

2º Se intentó tomar posesion subrepticiamente del certificado del señor Romero y del contrato; tambien esto falló.

3º Se anunció por la Legacion mexicana que yo habia robado el contrato, ó sustraídolo por la fuerza, de la custodia de un ciudadano mexicano; tambien esto falló.

4º Se anuncia ahora por la Legacion mexicana en los periódicos de 19 del actual, que el general Carvajal, con quien se celebró el contrato, como Gobernador de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, y como agente de la República mexicana, se habia excedido de sus poderes al celebrarlo.

Esta última trampa es igual á las que la preceden. En el mismo principio del

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las protestas de mi alta consideracion.

WILLIAM H. SEWARD.

Es traduccion. Washington, Mayo 25 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 8.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 13 DE 1867.

Número 360.

DESTRUCCION DE $931,400 EN BONOS CARVAJAL:

En la mañana del 6 del actual salí de Washington para esta ciudad, con el objeto que comuniqué á vd. en mi nota núm. 358, del dia 5. En la noche llegué aquí, y en la mañana del 7 fuí temprano al despacho de los Sres. John W. Corlies y Compañía á manifestarles el objeto de mi venida. Tuve largas conversaciones sobre esto con Mr. Tifft y su socio Mr. Corlies, en ese dia y el siguiente. El dia 9 estuve indispuesto y no me fué posible salir del hotel. El 10 lo pasé casi entero en la casa de los Sres. Corlies y Compañía, arreglando el asunto que me trajo.

Seria muy largo y enfadoso referir todo lo que se dijo por ambas partes en las conversaciones que tuvimos en los dias 7, 8 y 10. Siendo innecesario exponer todos los detalles, me limitaré á decir á vd. en globo, que encontré á los Sres. John W. Corlies y Compañía, y principalmente á Mr. Tifft, con muy poca disposicion de destruir los bonos y troqueles, por temor de que haciéndolo así se debilitara su posicion para con el Supremo Gobierno. Me manifestaron la mas grande ansiedad por recibir la determinacion de éste para poder liquidar sus cuentas, los perjuicios que se les estaban siguiendo de que permanecieran ilíquidas, y su disposicion de destruir los bonos y los troqueles en el momento que se pudiera hacer la liquidacion. Temian que si la destruccion se hacia desde ahora, tendriamos nosotros un motivo ménos para desear la liquidacion.

Respecto de los troqueles, me dijeron que no estando decidido si el Supremo Gobierno deberia pagarlos, si ellos convenian en hacerlo, les pertenecerian como propiedad particular, y no podriamos nosotros exigir su destruccion. Aunque este razonamiento estaba muy léjos de ser satisfactorio, creí conveniente asegurar desde ahora algo de lo que deseaba, sin perjuicio de obtener lo demas, cuando venga la resolucion del Supremo Gobierno sobre la liquidacion de la cuenta, y dije á los Sres. Corlies y Compañía, que habiendo venido para chancelar los bonos y destruir los troqueles, no podria regresarme á Washington sin conseguir ambos objetos, ó cuando ménos uno de ellos, y que quedaria satisfecho con cualquiera de los dos. Mr. Tifft me propuso que autorizara yo al Sr. Fuentes para que firmara quinientos mil pesos de los bonos concluidos y numerados; en cuyo caso, me dijo que convendria en destruir los demas. Por supuesto, que me rehusé á aceptar este arreglo.

Despues de varios esfuerzos para persuadirlos que nada arriesgaban y á nada se exponian con destruir los bonos ó los troqueles, ó ambas cosas, me despedí de ellos en la tarde del dia 10, suplicándoles que tomaran en consideracion entre sí, mis razones y me comunicaran al dia siguiente la determinacion que creyeran conveniente adoptar. El domingo 11 del actual me mandó decir Mr. Tifft, que habian determinado destruir los bonos al dia siguiente.

En la mañana de ayer, temprano, fuí, pues, con el secretario de la Legacion al

certificado anterior de Pierre W. Wildey, notario público; y que la lista en él contenida es exacta y verdadera. Item, certificamos que en dicho 12 de Agosto de 1867, en el citado despacho de John W. Corlies y Compañía, todos y cada uno de los referidos bonos fueron completamente destruidos por medio del fuego en nuestra presencia.—En la ciudad de Nueva-York, hoy 13 de Agosto de 1867, ponemos nuestras firmas.

(Firmado). M. Romero. [*Sello del notario*].
Ignacio Mariscal.
J. N. Tifft.
Sidney D. Stocking.
Henry R. Tifft.
A. J. Tucker.

Es traduccion. Nueva-York, Agosto 13 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 10.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, SETIEMBRE 15 DE 1867.

Número 409.

DEVOLUCION DE LIBRANZAS Á MR. WOODHOUSE:

Habiendo suplicado á Mr. Lewis Henry, el abogado de Nueva-York que empleó en sus arreglos el general Carvajal, que devolviera á Mr. Woodhouse las libranzas de éste, que aun existian en su poder, segun comuniqué á vd. oportunamente, me contestó el 26 de Mayo último lo que verá vd. en la carta de que le remito copia y traduccion. Como en ella me ofrecia cumplir sin demora con mi encargo, esperaba yo de un dia á otro que lo hubiera hecho así. No habiéndolo verificado, lo ví en Nueva-York la última vez que estuve en aquella ciudad y le reiteré mi recomendacion. Me dijo que por haber estado malo no habia podido ocuparse de ese asunto; pero que estando ya restablecido haria lo que yo le habia encargado. Aun no recibo su informe sobre lo que haya hecho, y entretanto creo conveniente comunicar á ese Ministerio lo ocurrido.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 11.

247 Broadway.—NUEVA-YORK, MAYO 24 DE 1867.

Sr. M. Romero, Ministro, &c.

Mi estimado señor:

Recibí oportunamente la apreciable de vd. [que no tengo á la vista], en que me suplica que devuelva á Daniel Woodhouse las letras canceladas, giradas por el general Carvajal á cargo de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental.

Inmediatamente despues dí instrucciones á los Sres. Thomas Clarkson y Samuel Corlies, de esta ciudad, caballeros jóvenes y dignos de confianza, para que hicieran la entrega deseada á nombre del Gobierno de vd., escribiendo declaraciones juradas [*affidavits*] sobre la misma, á fin de enviárselas á vd.

Espero que con esto quedará vd. satisfecho; pero con todo, aun estoy á la disposicion de vd. por si se deseare algo mas en este asunto.

Sírvase vd. aceptar las protestas de alta estimacion de su obediente servidor.

LEWIS HENRY.

Es traduccion. Washington, Setiembre 28 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERÓ 14.

ESTADO DE NUEVA-YORK.—CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA-YORK.

Hoy, dia veintiuno de Setiembre de 1867, ante mí, notario público, en y para dicha ciudad y Condado de Nueva-York, comparecieron personalmente Thomas B. Clarkson y Samuel G. Corlies, ambos de dicha ciudad y Condado, y juramentado en forma debida Thomas B. Clarkson, habiendo hecho protesta debidamente Samuel G. Corlies, declararon y dijeron cada uno de por sí, que el diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad y á solicitud de Lewis Henry, Esq., en presencia el uno del otro, entregaron y pusieron en manos de Daniel Woodhouse, de esta misma ciudad, diversas libranzas y parte de libranzas que expresan haber sido giradas por José M. J. Carvajal, Gobernador, &c., á cargo de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, de Nueva-York, y aceptadas el 7 de Agosto de 1865 por Daniel Woodhouse, como secretario y agente financiero de dicha Compañía, cuyas libranzas y partes de libranzas eran pagaderas á las personas y por las cantidades que siguen, á saber:

PAGADERAS Á	Importe.	Núm.
El Presidente de la República Mexicana ó el portador....	$ 40,000	1
Jesus Fuentes y Muñiz ó á su órden.....	80,000	3
Idem	20,000	4
Francisco Zarco ó á su órden.....	12,000	5
Portador.....	500,000	10
[Cortado].....	50,000	11
Idem.....	50,000	12
Idem.....	50,000	18
Tesorero del Estado de Tamaulipas (México).....	50,000	35

Manifestaron que la referida letra número 5 por $12,000, fué entregada al dicho Woodhouse en los términos expuestos, el 29 de Mayo de 1867 y no el 18 de Mayo como se habia dicho.

Los declarantes expusieron ademas, dicho Thomas B. Clarkson bajo su juramento y dicho Samuel G. Corlies bajo su afirmacion, que conocieron á la persona quien hicieron la entrega de las libranzas mencionadas, como Daniel Woodhouse, mismo que hasta aquí ha pretendido ser agente de la citada Compañía, real ó ficticia, y que dicho Woodhouse recibió dichas letras sin objecion ni aparente protesta.

Y no dijeron mas los declarantes.

T. B. CLARKSON. SAMUEL G. CORLIES.

Bajo el juramento de Thomas B. Clarkson y la afirmacion de Samuel G. Corlies, ante mí, hoy veintiuno de Setiembre de 1867.

[*Sello del notario*].—Firmado. CORNELIUS VAN CLIEF,
notario público.

Condado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Setiembre 28 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

CONTRATOS

DEL GENERAL

SANCHEZ OCHOA.

Posteriormente se me dijo que, despues de gran trabajo para encontrar á Woodhouse, le entregaron las letras con excepcion de una que se les quedó por olvido.

Les dije que entregaran esta á la brevedad posible.

Dícese ahora que Woodhouse no está en la ciudad; pero que le devolverán la letra luego que vuelva.

Por lo mismo suplico á vd. disimule el aparente abandono de mis deberes en este punto.

Los justificantes de la entrega antedicha, serán remitidos á vd. luego que se consigan.

Tengo la honra de suscribirme de vd. muy atento y obediente servidor.

LEWIS HENRY.

Es traduccion. Washington, Setiembre 15 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 12.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 27 DE 1867.

Número 424.

DEVOLUCION DE LIBRANZAS Á WOODHOUSE:

Con fecha 27 del actual me ha escrito Mr. Lewis Henry, que fué abogado del general Carvajal, una carta con que me acompaña, por duplicado, la declaracion ante un notario, de Mr. Thomas B. Clarkson y Mr. Samuel G. Corlies, en la cual consta que estas personas devolvieron el 20 y 29 de Mayo último á Mr. Woodhouse, varias libranzas que este habia aceptado y dicho general habia girado, depositándolas en poder de Mr. Henry ántes de salir de Nueva-York.

Acompaño copia y traduccion de la carta de Mr. Henry, y un ejemplar de la declaracion expresada con su traduccion respectiva. He contestado á Mr. Henry acusándole recibo.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 13.

15 Wall Street.—NUEVA-YORK, SETIEMBRE 27 DE 1867.

Sr. M. Romero, Ministro, &c., de la República Mexicana.

Mi estimado señor:

Tengo la honra de participar á vd. que, en cumplimiento de sus instrucciones, he devuelto á Daniel Woodhouse, pretendido agente, &c., de la pretendida Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, las libranzas giradas por el general José M. J. Carvajal, que fueron depositadas en mi poder por dicho general ántes de que partiera de esta ciudad.

La devolucion de esas letras fué hecha por Thomas B. Clarkson Esq. y Mr. Samuel G. Corlies, jóvenes ambos dignos de confianza, quienes formaron y conservaron memorandums de esa devolucion, con el fin de que quede probada para siempre.

Acompaño á vd. por duplicado la declaracion de dichos Clarkson y Corlies, que comprueban esa devolucion.

Espero que con esto quedará vd. satisfecho; pero con todo, aun estoy á la disposicion de vd. por si se deseare algo mas en este asunto.

Sírvase vd. aceptar las protestas de alta estimacion de su obediente servidor.

LEWIS HENRY.

Es traduccion. Washington, Setiembre 28 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERÓ 14.

ESTADO DE NUEVA-YORK.—CIUDAD Y CONDADO DE NUEVA-YORK.

Hoy, dia veintiuno de Setiembre de 1867, ante mí, notario público, en y para dicha ciudad y Condado de Nueva-York, comparecieron personalmente Thomas B. Clarkson y Samuel G. Corlies, ambos de dicha ciudad y Condado, y juramentado en forma debida Thomas B. Clarkson, habiendo hecho protesta debidamente Samuel G. Corlies, declararon y dijeron cada uno de por sí, que el diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad y á solicitud de Lewis Henry, Esq., en presencia el uno del otro, entregaron y pusieron en manos de Daniel Woodhouse, de esta misma ciudad, diversas libranzas y parte de libranzas que expresan haber sido giradas por José M. J. Carvajal, Gobernador, &c., á cargo de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, de Nueva-York, y aceptadas el 7 de Agosto de 1865 por Daniel Woodhouse, como secretario y agente financiero de dicha Compañía, cuyas libranzas y partes de libranzas eran pagaderas á las personas y por las cantidades que siguen, á saber:

PAGADERAS Á	Importe.	Núm.
El Presidente de la República Mexicana ó el portador....	$ 40,000	1
Jesus Fuentes y Muñiz ó á su órden.....	80,000	3
Idem	20,000	4
Francisco Zarco ó á su órden.....	12,000	5
Portador.....	500,000	10
[Cortado].....	50,000	11
Idem.....	50,000	12
Idem.....	50,000	13
Tesorero del Estado de Tamaulipas (México).....	50,000	85

Manifestaron que la referida letra número 5 por $12,000, fué entregada al dicho Woodhouse en los términos expuestos, el 29 de Mayo de 1867 y no el 18 de Mayo como se habia dicho.

Los declarantes expusieron ademas, dicho Thomas B. Clarkson bajo su juramento y dicho Samuel G. Corlies bajo su afirmacion, que conocieron á la persona á quien hicieron la entrega de las libranzas mencionadas, como Daniel Woodhouse, el mismo que hasta aquí ha pretendido ser agente de la citada Compañía, real ó pretendida, y que dicho Woodhouse recibió dichas letras sin objecion ni aparente sorpresa.

Y no dijeron mas los declarantes.

T. B. CLARKSON. SAMUEL G. CORLIES.

Bajo el juramento de Thomas B. Clarkson y la afirmacion de Samuel G. Corlies, ante mí, hoy veintiuno de Setiembre de 1867.

[*Sello del notario*].—Firmado. CORNELIUS VAN CLIEF,
notario público.

Condado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Setiembre 28 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

CONTRATOS

DEL GENERAL

SANCHEZ OCHOA.

CONTRATOS Y ARREGLOS

DEL GENERAL

D. GASPAR SANCHEZ OCHOA

EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, 4 DE JUNIO DE 1867.

Señor Secretario:

La conducta de uno de los comisionados que el Gobierno de México envió á los Estados-Unidos para proporcionarse recursos, durante nuestra última guerra con la Francia, ha dado lugar á muchas y muy variadas complicaciones, que tarde ó temprano se elevarán á conocimiento del Gobierno norteamericano. Por este motivo creo de mi deber, así para protejer los intereses de mi país, como para poner á cubierto mi propia reputacion de los ataques que se le puedan dirigir, por el participio que he tenido en los hechos á que aludo, referir sucintamente á ese Departamento lo ocurrido respecto de aquella comision, procurando apoyar mis aserto en documentos oficiales, que en muchos casos los ponen fuera de toda duda. Estas consideraciones se hacen, á mi juicio, tanto mas poderosas, cuanto que las complicaciones originadas por el referido comisionado, son de tal naturaleza, que difícilmente se podrian explicar y acaso ni uun entender, por cualquiera otro que, como yo, no hubiera tomado una parte activa en los sucesos que los ocasionaron.

Los mismos motivos que determinaron al Gobierno de México á comisionar al general Carvajal en Noviembre de 1864 para que aceptara los servicios militares de cierto número de extrangeros, y se procurara los recursos necesarios con objeto de armarlos y de comprar armas y municiones para el ejército mexicano, motivos que tuve la honra de comunicar á vd. en la nota que le dirigí el 20 de Abril último, lo decidieron á comisionar previamente al general D. Gaspar Sanchez Ochoa para que procurara, en la costa del Pacífico, los mismos objetos que se encomendaron al general Carvajal en la del Atlántico.

En el verano de 1864 se encontraba el general Sanchez Ochoa en la plaza de Mazatlan. La patriótica conducta que habia observado respecto del invasor extranjero, le habia merecido la confianza de su Gobierno. En su contacto con ciudada-

nos americanos residentes en Mazatlan, se le dijo que si el Gobierno de México sacaba al mercado bonos que debieran amortizarse con los productos de las aduanas mexicanas en el Pacífico, podrian realizarse estos en San Francisco. En Octubre de ese mismo año volvió el general Sanchez Ochoa á Chihuahua, en donde dió cuenta de dichas conversaciones, y á consecuencia de ellas lo autorizó el Gobierno de México, el 29 del mismo Octubre [Número 2], para que arreglara las bases sobre realizacion de un empréstito y las sometiera al mismo Gobierno para su determinacion.

La lectura de los documentos anexos revela otros varios incidentes, que por no ser mas largo no me detengo á referir aquí, pero que manifiestan con toda evidencia, segun tengo indicado ya, la extremada ligereza con que Mr. Woodhouse hace acusaciones, la mala fé con que procede, el poco crédito que puede darse á sus aseveraciones, y la poca ó ninguna confianza que tienen en él los hombres abonados, ó que gozan, á lo ménos, de un buen nombre.

El 31 de Diciembre del mismo año, y á consecuencia de nuevas manifestaciones que hizo sobre posibilidad de conseguir recursos en el extrangero, se le confirieron las mismas y mas amplias autorizaciones para que negociara un empréstito hasta de cuatro millones de pesos, ó invirtiera sus productos en compra de buques, armas y otros objetos [Número 3]. Habiendo solicitado el general Sanchez Ochoa, en Febrero de 1865, que se le comunicaran estas autorizaciones en pliegos separados, para poder usar de unas con separacion de las otras, el Gobierno de México lo hizo así el 1º de Marzo siguiente, dirigiéndole seis comunicaciones [Números 4, 5, 6, 7, 8 y 10], en las que se le dieron instrucciones mas detalladas con los objetos siguientes:

1º Para negociar un empréstito hasta de $10.000,000.

2º Para comprar con los productos del préstamo de uno á tres buques blindados y de uno á tres vapores no blindados para el servicio de México, tomando por sí ó encomendando á otro el mando de los buques.

3º Para comprar hasta sesenta mil rifles y un número proporcionado de pieza de artillería, armas de caballería y municiones de guerra; y

4º Para admitir extrangeros al servicio militar de México, organizarlos y nombrarles gefes.

Provisto de estas autorizaciones, se dirigió el general Sanchez Ochoa á San Francisco, en donde hizo imprimir diez millones de pesos en bonos mexicanos, en los términos que aparece en la copia de uno de ellos que incluyo [Número 124]. Mr. Samuel Brannan, de aquella ciudad, facilitó el dinero necesario para hacer la impresion de los bonos y para erogar algunos otros gastos que se ofrecieron al general Sanchez Ochoa, hasta la suma de treinta mil pesos en oro. Mr. Brannan deberia obrar como agente del Gobierno de México en la venta de los bonos. El general Sanchez Ochoa celebró diferentes contratos con este y otros objetos con Mr. Brannan [Números 35, 36, 119, 120, 121, 122 y 123]: los celebró tambien con Mr. Richard Chenery, de San Francisco, sobre compra de vapores y municiones [Números 106 y 107], y con algunas otras personas.

Los bonos salieron al mercado, y como era de esperarse, no se vendieron. Las personas interesadas en ellos propusieron entónces al general Sanchez Ochoa que los trajera á Nueva-York, creyendo que en esa ciudad seria posible realizar lo que no se habia conseguido en San Francisco. El general Ochoa adoptó estos consejos, y llegó á Nueva-York en los últimos dias del mes de Octubre de 1865, en momentos en que la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, de aquella ciudad, estaba para sacar al mercado los firmados por el general Carvajal, en virtud de su contrato con dicha casa de 11 de Setiembre anterior.

La llegada del general Sanchez Ochoa á Nueva-York con objeto de vender sus bonos, alarmó profundamente al general Carvajal y á los Sres. John W. Corlies y Compañía, pues que en efecto era patente que si no se habian podido vender en

San Francisco, teniendo alicientes especiales para los comerciantes que estaban en relaciones con la costa mexicana del Pacífico, mucho ménos se podrian negociar en Nueva-York, en donde no tenian ni esa ventaja. Ademas, el mero hecho de sacar simultáneamente al mercado en el mismo lugar, dos clases de bonos mexicanos, expedidos sin unidad de plan, con condiciones diversas, á distintos precios, y una de las cuales venia desacreditada ya por no haberse podido vender en el lugar en donde se intentó venderlos, seria bastante para impedir la venta de la otra, aun suponiendo que no hubiera otras circunstancias que la hicieran muy difícil. Ademas, en el contrato que el general Carvajal celebró con la casa de los Sres. Corlies y Compañía, habia una cláusula en que se obligaba el Gobierno de México á no sacar al mercado, por medio de otros agentes, otra clase de bonos miéntras estuviera pendiente la negociacion de los del general Carvajal, la cual debia durar pocos meses.

Llamado urgentemente por el general Carvajal, fuí á Nueva-York el 1º de Noviembre de 1865, para atender á este y otros asuntos de interes público [Número 26]. El dia 3 hablé con el general Sanchez Ochoa, y en los dias 5 y 6 tuvimos dos reuniones los generales Sanchez Ochoa, Carvajal y yo. En ellas me limité á manifestar que no creia conveniente que se sacaran al mercado los bonos traidos por el general Sanchez Ochoa, por los motivos ántes indicados, á lo que este general asintió desde luego (Número 27).

El Gobierno de México no me habia comunicado hasta entónces nada de lo relativo á las autorizaciones concedidas al general Sanchez Ochoa, ni á la manera con que se hubiera usado de ellas, y no tenia yo por lo mismo mas conocimiento de esta negociacion que el que habia adquirido por medio de los periódicos y por las referencias, siempre vagas, que hacia á ella aquel general en sus conversaciones conmigo. Mi consejo fué que esperara el resultado de los bonos firmados por el general Carvajal, que tenian para el mercado de Nueva-York condiciones que los hacian mas deseables que los otros: si estos no se vendian, ménos se podian vender los suyos, y si se vendian, con los productos de las ventas podria atender á los objetos de su comision. Tambien á esto asintió sin dificultad el general Sanchez Ochoa.

El 20 de Noviembre me volví á Washington, y el 22 vino á esta ciudad aquel general. El dia 25 recibí en ella la primera comunicacion del Gobierno mexicano sobre este asunto, fechada el 14 de Octubre anterior (Número 1). Con ella se me enviaron copias de las diferentes autorizaciones dadas al general Sanchez Ochoa, y de las instrucciones que se le comunicaron en esa misma fecha, diciéndole que estando él en Nueva-York, seria necesario que hubiera unidad de plan y concierto en los trabajos que se emprendieran para auxiliar á México; que para conseguir esto el Presidente habia dispuesto que la comision del general Sanchez Ochoa quedara subordinada á la mia; que este general no podria desempeñar el todo ó parte de ella sin mi previa aprobacion, y que yo podria restringirla ó hacerla cesar del todo, como y cuando lo creyera conveniente. El Sr. Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, me mandó el pliego dirigido al general Sanchez Ochoa, con las instrucciones ántes citadas, que le fué entregado por mí mismo en mi casa el dia 25.

En ese mismo dia recibí de Nueva-York una noticia que venia por conducto fidedigno, relativamente á que el general Sanchez Ochoa habia otorgado en San Francisco, para asegurar el crédito de Mr. Brannan, una escritura en que hipotecaba á este los diez millones de pesos en bonos, en seguridad de treinta mil pesos, concediéndole la facultad de vender en pública subasta y al mejor postor, si esta deuda no se pagaba dentro de tres meses, que estaban para vencerse ya, el total ó la parte de los bonos que fuera necesaria para satisfacer el crédito y sus intereses al uno y medio por ciento mensual, sin mas obligacion que la de notificar al Gobierno mexicano, con diez dias de anticipacion, que la venta deberia verificarse.

La naturaleza de estos informes me pareció tan alarmante, que creí necesario pedir explicaciones sobre ellos al general Ochoa, quien manifestó no temer que se realizara la venta. Le recomendé, sin embargo, que se regresara sin demora á Nueva-York para ver al apoderado de Mr. Brannan, y procurar que no se vendieran los bonos, y el 27 salió de regreso para aquella ciudad (Número 28). Deseando conocer mejor la naturaleza de los arreglos celebrados en San Francisco por el general Sanchez Ochoa, y alarmado por nuevos informes que recibí respecto del contrato de hipoteca, le recomendé por escrito el 29 de Noviembre [Número 31], que me diera "un informe escrito de todo lo que hubiera hecho en el desempeño de su comision, y de lo que tuviera pendiente respecto de ella, acompañándome originales ó en copia, los documentos que se relacionen con ella, y especialmente con el arreglo celebrado con Mr. Brannan, de San Francisco, por el adelanto de los treinta mil pesos." El 1º de Diciembre me contestó el general Sanchez Ochoa (Número 32), diciéndome que D. Federico G. Fitch me traeria los contratos originales. Su mensajero llegó en efecto el dia 2, y me leyó varias de las escrituras y poderes otorgados por el general Sanchez Ochoa. Entre las primeras habia una que disponia exactamente lo que se me habia comunicado sobre hipoteca y venta de los bonos. Al mismo tiempo tuve informes fidedignos respecto de la intencion de Mr. Brannan, de rematar los bonos; encargué de nuevo al general Ochoa que hiciera lo posible por evitar esto, y deseando dejar en el archivo de esta Legacion copia de los documentos que me habia enviado originales y trasmitir otra á mi Gobierno, aunque suponia que ya le serian conocidos, le recomendé el dia 3 (Número 33) que me mandara copia de los mismos.

El general Sanchez Ochoa no me llegó á mandar las copias que le pedí, con la eficacia que el caso requeria. Se limitaba á escribirme cartas particulares, diciéndome que su apoderado Mr. Chenery le aseguraba que estaba para conseguirle en Nueva-York cien mil pesos, con los cuales pagaria de preferencia el crédito de Mr. Brannan Aunque no me parecia muy fácil que se consiguiera ni aun esa cantidad, dije al general Sanchez Ochoa que cuando los arreglos de Mr. Chenery estuvieran para perfeccionarse, me los remitiera para aprobarlos ó no, segun lo creyera conveniente en vista de las instrucciones que habia recibido de nuestro Gobierno.

El 1º de Febrero de 1866 salí para Nueva-York, y el dia siguiente visité al general Sanchez Ochoa en el hotel Metropolitano, en donde estaba alojado. Lo encontré en cama, con calentura, y la conversacion que tuve con él no pudo ser por lo mismo muy minuciosa ni detenida. Me dijo, sin embargo, [Número 34], que estaba ya persuadido de que Mr. Chenery no podria conseguir los recursos que le ofrecia, y que se preparaba para regresar á México, cuando se le presentó la ocasion de hablar con el general John C. Fremont, con quien estaba ya en arreglos para hacer un negocio en grande escala, en el cual se comprenderia la concesion de un ferrocarril de algun punto de Nuevo-México á Guaymas.

El dia 3 en la noche, estando en la boda de un amigo, me vió el Sr. Fitch, y me entregó de parte del general Sanchez Ochoa un papel que, como era natural, no pude leer esa noche por haber permanecido en la sala del baile hasta una hora muy avanzada. Al leerlo el dia siguiente, encontré que era un contrato en que el general Sanchez Ochoa pretendia hacer al general Fremont la concesion de ferrocarril ántes mencionada, y ademas una de seis millones de pesos, en sus bonos, por los trabajos que deberia emprender con objeto de elevar el crédito de México [Número 37]. La naturaleza de ese documento, las circunstancias de que estaba encabezado con el título de *Memorandum*, y de que los nombres del general Fremont y del general Sanchez Ochoa, que aparecian al calce de él, no eran las firmas originales, me hicieron considerarlo como proyecto de las concesiones que el general Fremont deseaba obtener del Gobierno mexicano, y de ninguna manera como un contrato ya concluido. El dia 4 estuve otra vez con el general Ochoa, y le dije con

ia á lo que yo consideraba como memorandum únicamente, que por lo que la concesion del ferrocarril, solo nuestro Gobierno podria hacerla; que el propuesto por el general Fremont era de un género tan grave, que no se ratar á la ligera, y que si pensaba seriamente ocuparse de él, desearia yo Washington, pues no me era posible detenerme más en Nueva-York (Nú-).

noche de ese mismo dia me regresé á esta ciudad, y el dia 8 vino á ella el Sanchez Ochoa. Por las conversaciones que tuve con él, y principalmente s que tuve á la vez con Mr. Leonidas Haskell, ex-ayudante del general y agente suyo, empecé á temer que lo que yo habia considerado como un ndum ó proyecto de arreglo, se tenia por contrato concluido y perfeccio- dia 15 interrogué directamente sobre esto al general Sanchez Ochoa, y sorpresa ví realizado lo peor de mis témores. Le manifesté desde luego esa de que despues de las instrucciones que habiamos recibido de nues- rmo, hubiera firmado y dado por concluido un documento de ese género, ltarme sobre su contenido ni someterlo á mi aprobacion, y le dije que era sin demora sus efectos miéntras me lo comunicaba oficialmente y de- a yo respecto de él lo que creyera debido (Número 34).

mo dia 15 de Febrero recibí una nota del Ministerio de Relaciones Exte- México, fechada el 15 de Enero anterior y marcada con el número 9, 13), en la que se me comunicaba que en virtud de mis informes sobre los celebrados por el general Sanchez Ochoa en San Francisco, trasmitidos Noviembre y 5 de Diciembre de 1865 (Números 28 y 30), habia determi- residente de la República que cesara la comision que trajo al extrange- eral Sanchez Ochoa, y que solamente conservara el título de comisiona- o de que yo así lo deseara, para el objeto exclusivo de cerrar los nego- ientes. Las instrucciones que con este objeto se me dirigieron, se tras- en la misma fecha al general Sanchez Ochoa, y el pliego que las conte- mandó á mí con instrucciones de que lo hiciera llegar á su destino, lo fiqué en persona en esta ciudad el dia 16 [Número 38].

dia ví por última vez al general Sanchez Ochoa, pues al recibir y leer encia las instrucciones ántes mencionadas, pareció quedar ofendido sin embargo de que con la lectura de mis comunicaciones relativas, pro- hacerlo de que los informes que respecto á sus asuntos habia yo trasmi- Gobierno, no tenian nada de inexacto.

e Febrero me dirigí por escrito al mismo general, recomendándole de remitiera las copias de los documentos que le habia yo pedido, y con es- de la escritura de hipoteca á Mr. Brannan, y diciéndole que en virtud evas instrucciones que habia recibido, consentiria en que conservara ese el título de comisionado del Gobierno mexicano, que deberia usar fecto de intentar un arreglo con Mr. Brannan ó sus agentes, que evitara acion de los bonos en pública subasta. Respecto de su contrato con el remont, le dije que lo que habia yo aprobado en las conversaciones que n Nueva-York el 2 y 4 de Febrero, fué el que procurara interesar á di- al en favor de nuestra causa; pero no un arreglo cuya verdadera natura- aba, y que no pudo ser aprobado en una conversacion privada, pues que dental del asunto requeria que esto se hiciera por escrito (Número 39). éndome contestado el general Sanchez Ochoa la nota que le dirigí con , con la eficacia que el caso requeria, creí necesario escribirle de nue- Marzo siguiente (Número 43), reiterándole la recomendacion que le te- El dia 6 me dijo en respuesta, que los contratos originales que habia mo comisionado del Gobierno mexicano, y una relacion de la conducta seguido en desempeño de su comision, los habia remitido al mismo Go- mero 44). En el propio dia contesté al general Sanchez Ochoa, diciéa-

dole que, supuesto que no me daba explicaciones de su pretendido convenio con general Fremont, que me hiciesen creer que fuera este aceptable en todo ó en p te, no me era posible aprobarlo, y que como manifestaba disposicion de cumplir cer las instrucciones de nuestro Gobierno, obrando con total independencia y tratando de llevar á cabo arreglos que no habian sido aprobados por mí, tenia retirarle el título de comisionado que le habia dejado para ciertos objetos dos, y que quedaba por lo mismo en libertad para regresarse á la República la prontitud que lo deseara (Número 45). Así concluyeron por entónces mis nes nicaciones con el general Sanchez Ochoa sobre este incidente.

El objeto que me he propuesto constantemente en las relaciones que he tenido varios ciudadanos de este país, es aumentar el número de los amigos de Méxi evitar hasta donde es posible el que por resentimiento ú otros motivos, se p convertir en enemigos. Cuanto sabia yo del general Fremont, de la posicion tinguida que ha ocupado en este país, de los muchos amigos que tiene y de fluencia que pudiera ejercer, me hacia desear que se decidiera á trabajar tamente en favor de la causa que he representado. Habia ya conocido po á este general, habia tenido el honor de visitarlo, y la atencion con que bia recibido, era otro de los motivos que si no me prevenian ciegamente vor, de seguro que tampoco me indisponian contra él. Al saber, pues, dio del general Sanchez Ochoa, que el general Fremont deseaba tomar pio activo en la causa de México, le expresé mi deseo de que asegurára servicios interesándolo en nuestra causa; y siempre traté con el mayor complacerlo en las relaciones que despues tuve con él, hasta donde lo per los intereses de mi país y mis ideas de justicia, equidad y conveniencia.

La primera vez que hablé al general Fremont sobre los asuntos de México arreglos con el general Sanchez Ochoa, fué en esta ciudad el 17 de Febrero y en esta, lo mismo que en todas las demas ocasiones en que despues lo vi, nifesté el mas vivo deseo de contar con su buena voluntad y cooperacion objeto de asegurarlas, me mostré dispuesto á concederle lo que tal vez caban las circunstancias. Desde el principio le manifesté, sin embargo, con ra franqueza, que el contrato firmado con él por el general Sanchez Ochoa, dia ser válido, conforme á las limitaciones que el Gobierno de México habia to á las facultades concedidas á este general, si no era aprobado por mí, y la forma que entónces tenia no me era posible aprobarlo, por dos motivos: 1º que ni yo ni el general Sanchez Ochoa teniamos facultad para hacer concesion de ferrocarriles, siendo lo único que podiamos hacer, recomendar á nuestro bierno concediera al general Fremont la que él deseaba; y 2º porque la cantidad de seis millones de pesos en bonos mexicanos me parecia excesiva como remu racion al general Fremont, supuesto que no se comprometia en cambio de ella hacer nada específico que redundara claramente en provecho de México. En conversaciones con él le hice notar repetidas veces, que si en virtud de sus traba jos, unidos á los motivos de conveniencia pública que parecian justificar esta dida, se conseguia que el Gobierno de los Estados-Unidos garantizara bonos xicanos, no me pareceria excesiva la remuneracion que pedia si no hubiera compromisos contraidos de antemano para el mismo caso por los encargados negociar los bonos del general Carvajal; pero que en virtud de todo esto yo dispuesto, por asegurar su cooperacion, á darle una cantidad considerable aunque menor de la que él deseaba, y esto solamente en el caso de que la garan tía propuesta llegara á ser ley y México pudiera contar con los recursos que esa medida le proporcionara.

Muy largo y enfadoso seria detenerme á referir minuciosamente todo lo ocurri do en mis negociaciones con el general Fremont, en los tres meses que ellas dura ron, en que nos veiamos con frecuencia, nos escribiamos seguido y cambiábamos varios proyectos y contraproyectos de un arreglo. Si deseare vd., señor, mani

talles sobre todo esto, los encontrará en los documentos (del número 88 al 101), adjuntos á esta nota, que consisten en las comunicaciones que, segun iban ocurriendo los sucesos, dirigia yo á mi Gobierno, refiriéndoselos para su conocimiento y determinacion, y en que están mencionados con mas detenimiento y exactitud de lo que podria esperarse de mí cuando ha trascurrido ya mas de un año. Pues, que será suficiente el que yo diga, para completar la relacion de ellos, que me propongo hacer en esta nota, que despues de varios esfuerzos infructuosos para llegar á conciliar todos los elementos discordantes, y por concluir con el general Fremont un arreglo que fuera mutuamente satisfactorio, y en el cual tuvieran una intervencion mas ó ménos directa varios de sus amigos, algunos de los cuales lo eran tambien mios, llegamos á convenir el 11 de Mayo de 1866, en las bases de un arreglo, segun las cuales, en caso de que la garantía de bonos mexicanos llegase á ser ley en la forma propuesta en una resolucion presentada poco ántes en la Cámara de Diputados de los Estados-Unidos, se darian al general Fremont dos millones de pesos en dichos bonos, con la condicion de que gastara la mitad en las impresiones y demas gastos legítimos que fuera necesario hacer para asegurar el éxito de la medida [Número 91].

El general Fremont manifestó su aceptacion de este arreglo, y se mostró dispuesto á firmarlo, cuando el incidente que paso á referir vino á impedirlo y á cortar mis negociaciones con él.

La conducta poco patriótica que el general Sanchez Ochoa habia observado, desobedeciendo tan abiertamente las terminantes órdenes que tenia de su Gobierno, me hizo desear deshacerme de él, procurando separar de su lado al general Fremont, quien lo habia aceptado como el agente de México, enviado *ad hoc* para la expedicion de los bonos. La conducta posterior de aquel general, de la que despues tendré ocasion de hablar, ha venido á justificar todos mis temores, y aun á manifestarme que el peligro era todavía mayor de lo que yo me imaginaba. Esta poderosa consideracion fué otro de los motivos que me determinaron á hacer promesas tan liberales al general Fremont, pues parecia que si obtenia de mí ventajas positivas, no vacilaria en aceptarlas, aun cuando para ello tuviera que prescindir de los mas que dudosos derechos que pudiera creer le daban sus arreglos con el general Sanchez Ochoa. Fué tambien, por lo mismo, uno de los objetos que me propuse en mis negociaciones con el general Fremont, no solamente anular su contrato con el general Ochoa, sino hacerle declarar á él mismo que aquel contrato era nulo y de ningun valor.

El 6 de Abril de 1866, se recibió en el Paso del Norte la comunicacion que dirigí á mi Gobierno el 15 de Febrero anterior [Número 84], dando cuenta del contrato firmado por el general Sanchez Ochoa con el general Fremont el 2 del mismo Febrero, y en nota de 11 del citado Abril me comunicó el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, la determinacion del Presidente relativamente á que no teniendo facultades el general Sanchez Ochoa para hacer contratos del género del que firmó con el general Fremont, y careciendo este ademas de mi aprobacion, que era requisito indispensable para la validez de los actos de aquel general, dicho contrato era y habia sido nulo y de ningun valor, y se me recomendaba comunicara yo esta declaracion al general Fremont, y tambien al general Sanchez Ochoa, si aun permanecia en este país (Números 23, 24 y 25).

El 9 de Mayo siguiente recibí estas instrucciones en esta ciudad, y en el momento que llegaron á mis manos, trasmití copia de ellas á los generales Sanchez Ochoa [Números 94, 95 y 96], y Fremont (Número 98). El pliego que contenia mis comunicaciones para el primero, le fué entregado en persona en Nueva-York por el Cónsul general de la República en los Estados-Unidos, segun aparece de los documentos números 144 y 145, y el general Fremont me acusó verbalmente en esta ciudad, recibo de las copias que á él le mandé de las mismas instrucciones (Número 98).

El recibo de estas terminantes instrucciones me hizo ser mas cuidadosa en exigir del general Fremont, ántes de firmar el contrato en que habia convenido con él, la declaracion de nulidad de su contrato con el general Sanchez Ochoa. Se manifestó dispuesto á hacerla, aunque por no ofender la susceptibilidad de este general, segun me dijo, no deseaba consignarla en el contrato mismo. Respetando su delicadeza, le manifesté que quedaria yo satisfecha si hacia dicha declaracion en la comunicacion que me dirigiera, acusándome recibo de las instrucciones que le habia yo trasmitido, á lo cual asintió. Despues, sin embargo (el 18 de Mayo), no tuvo por conveniente cumplirlo, porque, segun me dijo, sus socios se opusieron á ello. Como las proposiciones que yo le habia hecho eran bajo el supuesto de que reconociera la nulidad de aquel contrato, y al fin se negó á hacerlo, quedaron desde entónces cortadas mis negociaciones con él (Números 100 y 101).

Desde que ví que el general Sanchez Ochoa estaba dispuesto á desobedecer las órdenes de su Gobierno, tratando de llevar á cabo arreglos que no habian sido aprobados por mí, y supe que habia firmado una órden para que se entregasen todos ó la mayor parte de sus bonos al general Fremont, me dirigí á un banquero de Nueva-York, amigo mio, suplicándole avisara á las personas que tenian depositados dichos bonos, que el general Sanchez Ochoa habia cesado de ser comisionado del Gobierno mexicano, que no podia por lo mismo disponer de ellos, y que deberian quedar sujetos á las órdenes directas del Gobierno de México ó de su inmediato representante en los Estados-Unidos.

Una vez que el general Fremont vió que no podia celebrar conmigo arreglo ninguno, de la manera que lo deseaba, se determinó á dar por perfeccionado su contrato con el general Sanchez Ochoa. Para poder contar con el apoyo ciego de este, ademas de facilitarle muy pequeñas cantidades de dinero con que pagaba los gastos que le ocasionaba su permanencia en Nueva-York, se le hacia creer que su honor estaba empeñado en que se llevara á cabo el arreglo que habia firmado. Se le indicaba ademas, de la misma manera y por los mismos motivos que en el caso del general Carvajal, que yo me rehusaba á cooperar con él, no porque no estuviera satisfecho de que lo hecho por él era lo que mas favorecia los intereses de México, lo que podria realizarse mas fácilmente y lo mas conveniente bajo todos aspectos, sino por hacer una oposicion sistemática á sus trabajos, emanada de mi determinacion antipatriótica, de no permitir que se hiciera nada que redundara en notorio provecho de México, si no era hecho por mí exclusivamente. Excusado me parece decir que en este caso, como en el del general Carvajal, dichas indicaciones produjeron el efecto deseado. Esto se verá mas patentemente en adelante.

Cuando los generales Fremont y Sanchez Ochoa vieron que el Gobierno de México no solo se rehusaba á aprobar el contrato de 2 de Febrero, sino que solemnemente lo declaraba nulo y de ningun valor, les ocurrió como único medio de darle alguna vitalidad, el procurar que se los aprobara D. Jesus Gonzalez Ortega, Vicepresidente que era de la República mexicana, quien residia entónces en Nueva-York y se ocupaba ciegamente en la difícil tarea de persuadir á sus conciudadanos que él deberia ser el Presidente de México, desde el 1º de Diciembre de 1865, segun la inteligencia que daba á un artículo de la Constitucion de la República mexicana. Como en esta empresa tan ardua necesitaba de todo el auxilio que se le pudiera ofrecer, fácilmente se comprenderá con cuánta satisfaccion recibiria el que le brindaban sus recien convertidos, uno de los cuales le llevaba las facultades que habia recibido de su Gobierno para diversos objetos, que requerian la confianza mas ilimitada, y ademas diez millones de pesos en bonos impresos y firmados ya; y el otro la influencia, que se hacia aparecer como omnipotente, sobre todo en el Congreso de los Estados-Unidos, y que deberia usarse en obtener por medio de la iniciativa del Congreso, que el Gobierno de los Estados-Unidos reconociera al general Gonzalez Ortega como al verdadero y legítimo

ıte de México. Manifestó, pues, con satisfaccion su determinacion de aquel contrato, y en cambio de esto contó desde entónces con el apoyo merales Sanchez Ochoa y Fremont. Hasta Mayo de 1866, esto es, cinco spues del dia en que se suponia habia espirado por limitacion de la ley rno del Presidente Juarez, lo siguieron ambos reconociendo no solamente ínico Gobierno existente en México, sino tambien como el Gobierno legal la República; pero en el momento en que aquel Gobierno no pudo satis- pretensiones de dichos generales, no les fué posible ocultar por mas convicccion que tenian de que el señor Juarez no era mas que un usur- derecho ninguno para permanecer en el Gobierno de México, y que el Gonzalez Ortega, que sin comision residia en país extrangero en tiempo extrangera en su patria, era y habia sido el presidente legal de México o que podia obligar á la nacion desde el 1º de Diciembre de 1865.

dijo que el general Fremont ofreció y prestó al general Gonzalez Ortega, ódicas de lo que hubiera podido esperarse, y vino á cambiar enteramente ion de este general. Hasta Mayo de 1866 el general Gonzalez Ortega se ha- ido tan solo á hacer un esfuerzo débil por entrar en México, y mirando que e lo apoyaba, y teniendo noticia de los decretos de 8 de Noviembre de e declararon prorogado el término del presidente, protestó pacíficamen- ellos, teniendo, sin embargo, cuidado de indicar en un manifiesto que poco despues, y en una circular que dirigió á sus amigos mas tarde, que dia levantar una nueva bandera, ó lo que es lo mismo, usar de la fuerza para llegar al poder. Sin embargo, desde Mayo de 1866 en adelante, n Nueva-York el título de presidente constitucional interino de la Repú- icana, como si estuviera en ejercicio, empezó á hacer concesiones, á ce- ntratos y á dar nombramientos. Los cuatro ó cinco amigos políticos que aquella ciudad decian públicamente á sus conocidos, que en la comision iones exteriores de la Cámara de Diputados, se originaria un proyecto de ndria por objeto el hacer que el Gobierno de los Estados-Unidos reco- al general Ortega como presidente de México, y que despues se le haria mo de cincuenta millones de pesos, para que con esos recursos pudiera r su autoridad en México.

n poderoso apoyo, bien se concibe que el general Ortega creyera su cau- desesperada de lo que realmente era, y se imaginara que podria llegar el poder que ambicionaba. Desde entónces empezó á escribir á sus an- igos políticos, haciéndoles ofrecimientos para que se declaran por él, y adoles que ántes de mucho se trasladaria él mismo á México con recursos ites y elementos de guerra de todo género.

rsonas que por servirse de él le hacian creer que eran árbitros de los de este país y que le conseguirian el reconocimiento y dinero, no pudie- plir sus promesas con la prontitud que él apetecia, y para explicar tan lable dilacion, le decian que aunque su reconocimiento era cosa segura, dia conveniente hacerlo miéntras permaneciera en Nueva-York, puesto rez pareceria extraño, á lo ménos á los muy quisquillosos, que se recono- me presidente de México á una persona que no residia en aquella Repú- que convenia por lo mismo que se fuera sin demora á ella. Creyendo que nsejos no dejaban de tener alguna fuerza, se determinó al fin el general ir á México, aunque sin el dinero ni los elementos que habia asegurado y su intencion al irse fué asaltar el poder, suscitando una rebelion que por objeto derrocar al Gobierno nacional existente, que con un patriotis- nocido por todos, luchaba contra el conquistador extrangero.

de este lugar referir lo que pasó á este respecto. Bastará á mi objeto e merced al patriotismo y buen juicio del pueblo mexicano, no hubo una que se levantara en México en favor de las pretensiones del general Or-

GACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

le los documentos que la Legacion Mexicana en Washington dirige spartamento de Estado de los Estados-Unidos, con su nota de esta , sobre arreglos hechos por D. Gaspar Sanchez Ochoa con el gene- ohn C. Fremont y otros.

ECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
		Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Mexicana con la Legacion.
865.		
ibre 14.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Traslada una comunicacion dirigida en la misma fecha al general Sanchez Ochoa, trasmitiéndole el acuerdo del Presidente para que obtenga la aprobacion del Sr. Romero en el desempeño de la comision que se le ha confiado, y que tal aprobacion sea requisito indispensable para la validez de sus actos. [Número 346].
864.		
ibre 29.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Lo autoriza para que arregle las bases sobre realizacion de un empréstito, admitiendo como parte del importe uno ó mas buques.
embre 31.	,, ,, ,,	Le comunica la autorizacion del Presidente para que negocie un empréstito hasta por $4.000,000, é invierta su producto en la compra de buques, armas, trasporte y sueldo de extrangeros enganchados al servicio de México.
865.		
20 1º	,, ,, ,,	Le comunica la autorizacion del Presidente para que negocie un empréstito hasta por $10.000,000.
,, ,,	,, ,, ,,	Lo autoriza para que con el producto del empréstito compre de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados para el servicio de México.
,, ,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que tome por sí ó encomiende á otro el mando de los buques que compre.
,, ,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que compre hasta sesenta mil rifles, un número proporcionado de piezas de artillería, armas de caballería y municiones de guerra.
,, ,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que admita á extrangeros en el servicio militar de México, los organice y les nombre sus gefes.
864.		
sto 11.	,, ,, ,,	Decreto sobre admision de servicios militares de extrangeros.
865.		
20 1º	,, ,, ,,	Se le recomienda deje á disposicion del Gobierno de México la cantidad que sobre del empréstito y dé cuenta de to-

El recibo de estas terminantes instrucciones me hizo ser mas cuidado
gir del general Fremont, ántes de firmar el contrato en que habia conv
él, la declaracion de nulidad de su contrato con el general Sanchez Ocho
nifestó dispuesto á hacerla, aunque por no ofender la susceptibilidad d
neral, segun me dijo, no deseaba consignarla en el contrato mismo. E
su delicadeza, le manifesté que quedaria yo satisfecho si hacia dicha d
en la comunicacion que me dirigiera, acusándome recibo de las instruc
le habia yo trasmitido, á lo cual asintió. Despues, sin embargo (el 18 d
no tuvo por conveniente cumplirlo, porque, segun me dijo, sus socios se
á ello. Como las proposiciones que yo le habia hecho eran bajo el supue
reconociera la nulidad de aquel contrato, y al fin se negó á hacerlo,
desde entónces cortadas mis negociaciones con él (Números 100 y 101).

Desde que ví que el general Sanchez Ochoa estaba dispuesto á desob
órdenes de su Gobierno, tratando de llevar á cabo arreglos que no h
aprobados por mí, y supe que habia firmado una órden para que se e
todos ó la mayor parte de sus bonos al general Fremont, me dirigí á un
de Nueva-York, amigo mio, suplicándole avisara á las personas que ten
sitados dichos bonos, que el general Sanchez Ochoa habia cesado de ser
nado del Gobierno mexicano, que no podia por lo mismo disponer de el
deberian quedar sujetos á las órdenes directas del Gobierno de México ó
mediato representante en los Estados-Unidos.

Una vez que el general Fremont vió que no podia celebrar conmig
ninguno, de la manera que lo deseaba, se determinó á dar por perfec
contrato con el general Sanchez Ochoa. Para poder contar con el apoy
este, ademas de facilitarle muy pequeñas cantidades de dinero con qu
los gastos que le ocasionaba su permanencia en Nueva-York, se le ha
que su honor estaba empeñado en que se llevara á cabo el arreglo que
mado. Se le indicaba ademas, de la misma manera y por los mismos mo
en el caso del general Carvajal, que yo me rehusaba á cooperar con él
que no estuviera satisfecho de que lo hecho por él era lo que mas fav
intereses de México, lo que podria realizarse mas fácilmente y lo mas e
te bajo todos aspectos, sino por hacer una oposicion sistemática á sus
emanada de mi determinacion antipatriótica, de no permitir que se hic
que redundara en notorio provecho de México, si no era hecho por mí e
mente. Excusado me parece decir que en este caso, como en el del gen
vajal, dichas indicaciones produjeron el efecto deseado. Esto se verá m
temente en adelante.

Cuando los generales Fremont y Sanchez Ochoa vieron que el Gobiern
xico no solo se rehusaba á aprobar el contrato de 2 de Febrero, sino q
nemente lo declaraba nulo y de ningun valor, les ocurrió como único
darle alguna vitalidad, el procurar que se los aprobara D. Jesus Gonza
ga, Vicepresidente que era de la República mexicana, quien residia en
Nueva-York y se ocupaba ciegamente en la difícil tarea de persuadir á
ciudadanos que él deberia ser el Presidente de México, desde el 1º de E
de 1865, segun la inteligencia que daba á un artículo de la Constitucion
pública mexicana. Como en esta empresa tan ardua necesitaba de todo
que se le pudiera ofrecer, fácilmente se comprenderá con cuánta satisfa
cibiria el que le brindaban sus recien convertidos, uno de los cuales l
las facultades que habia recibido de su Gobierno para diversos objetos
querian la confianza mas ilimitada, y ademas diez millones de pesos en b
presos y firmados ya; y el otro la influencia, que se hacia aparecer como
tente, sobre todo en el Congreso de los Estados-Unidos, y que deberia u
obtener por medio de la iniciativa del Congreso, que el Gobierno de los
Unidos reconociera al general Gonzalez Ortega como al verdadero y

Presidente de México. Manifestó, pues, con satisfaccion su determinacion de aprobar aquel contrato, y en cambio de esto contó desde entónces con el apoyo de los generales Sanchez Ochoa y Fremont. Hasta Mayo de 1866, esto es, cinco meses despues del dia en que se suponia habia espirado por limitacion de la ley el Gobierno del Presidente Juarez, lo siguieron ambos reconociendo no solamente como el único Gobierno existente en México, sino tambien como el Gobierno legal de aquella República; pero en el momento en que aquel Gobierno no pudo satisfacer las pretensiones de dichos generales, no les fué posible ocultar por mas tiempo la conviccion que tenian de que el señor Juarez no era mas que un usurpador sin derecho ninguno para permanecer en el Gobierno de México, y que el general Gonzalez Ortega, que sin comision residia en país extrangero en tiempo de guerra extrangera en su patria, era y habia sido el presidente legal de México y el único que podia obligar á la nacion desde el 1º de Diciembre de 1865.

El auxilio que el general Fremont ofreció y prestó al general Gonzalez Ortega, fué mas eficaz de lo que hubiera podido esperarse, y vino á cambiar enteramente la condicion de este general. Hasta Mayo de 1866 el general Gonzalez Ortega se habia limitado tan solo á hacer un esfuerzo débil por entrar en México, y mirando que el país no lo apoyaba, y teniendo noticia de los decretos de 8 de Noviembre de 1865, que declararon prorogado el término del presidente, protestó pacíficamente contra ellos, teniendo, sin embargo, cuidado de indicar en un manifiesto que publicó poco despues, y en una circular que dirigió á sus amigos mas tarde, que no pretendia levantar una nueva bandera, ó lo que es lo mismo, usar de la fuerza armada para llegar al poder. Sin embargo, desde Mayo de 1866 en adelante, asumió en Nueva-York el título de presidente constitucional interino de la República mexicana, como si estuviera en ejercicio, empezó á hacer concesiones, á celebrar contratos y á dar nombramientos. Los cuatro ó cinco amigos políticos que tenia en aquella ciudad decian públicamente á sus conocidos, que en la comision de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados, se originaria un proyecto de ley que tendria por objeto el hacer que el Gobierno de los Estados-Unidos reconociera al general Ortega como presidente de México, y que despues se le haria un préstamo de cincuenta millones de pesos, para que con esos recursos pudiera establecer su autoridad en México.

Con tan poderoso apoyo, bien se concibe que el general Ortega creyera su causa ménos desesperada de lo que realmente era, y se imaginara que podria llegar á saltar el poder que ambicionaba. Desde entónces empezó á escribir á sus antiguos amigos políticos, haciéndoles ofrecimientos para que se declaran por él, y anunciándoles que ántes de mucho se trasladaria él mismo á México con recursos abundantes y elementos de guerra de todo género.

Las personas que por servirse de él le hacian creer que eran árbitros de los destinos de este país y que le conseguirian el reconocimiento y dinero, no pudieron cumplir sus promesas con la prontitud que él apetecia, y para explicar tan desagradable dilacion, le decian que aunque su reconocimiento era cosa segura, no se creia conveniente hacerlo miéntras permaneciera en Nueva-York, puesto que tal vez pareceria extraño, á lo ménos á los muy quisquillosos, que se reconociera como presidente de México á una persona que no residia en aquella República, y que convenia por lo mismo que se fuera sin demora á ella. Creyendo que estos consejos no dejaban de tener alguna fuerza, se determinó al fin el general Ortega á ir á México, aunque sin el dinero ni los elementos que habia asegurado llevaria, y su intencion al irse fué asaltar el poder, suscitando una rebelion que tuviera por objeto derrocar al Gobierno nacional existente, que con un patriotismo reconocido por todos, luchaba contra el conquistador extrangero.

No es de este lugar referir lo que pasó á este respecto. Bastará á mi objeto decir que merced al patriotismo y buen juicio del pueblo mexicano, no hubo una sola vez que se levantara en México en favor de las pretensiones del general Or-

[redacted]

ACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

s los documentos que la Legacion Mexicana en Washington dirige partamento de Estado de los Estados-Unidos, con su nota de esta sobre arreglos hechos por D. Gaspar Sanchez Ochoa con el gene- da C. Fremont y otros.

CHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
		Correspondencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Mexicana con la Legacion.
865.		
re 14.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Traslada una comunicacion dirigida en la misma fecha al general Sanchez Ochoa, trasmitiéndole el acuerdo del Presidente para que obtenga la aprobacion del Sr. Romero en el desempeño de la comision que se le ha confiado, y que tal aprobacion sea requisito indispensable para la validez de sus actos. [Número 346].
864.		
re 29.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Lo autoriza para que arregle las bases sobre realizacion de un empréstito, admitiendo como parte del importe uno ó mas buques.
mbre 31.	,, ,, ,,	Le comunica la autorizacion del Presidente para que negocie un empréstito hasta por $4.000,000, ó invierta su producto en la compra de buques, armas, trasporte y sueldo de extrangeros enganchados al servicio de México.
865.		
o 1º	,, ,, ,,	Le comunica la autorizacion del Presidente para que negocie un empréstito hasta por $10.000,000.
,,	,, ,, ,,	Lo autoriza para que con el producto del empréstito compre de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados para el servicio de México.
,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que tome por sí ó encomiende á otro el mando de los buques que compre.
,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que compre hasta sesenta mil rifles, un número proporcionado de piezas de artillería, armas de caballería y municiones de guerra.
,,	,, ,, ,,	Se le autoriza para que admita á extrangeros en el servicio militar de México, los organice y les nombre sus gefes.
864.		
to 11.	,, ,, ,,	Decreto sobre admision de servicios militares de extrangeros.
865.		
o 1º	,, ,, ,,	Se le recomienda deje á disposicion del Gobierno de México la cantidad que sobre del empréstito y dé cuenta de to-

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
			do lo que haga en desempeño de su comision.
11	Agosto 19.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Le comunica la autorizacion del Presidente para que arregle los puntos pendientes en la comision del general D. Plácido Vega.
12	„ „	„ „ „	Instrucciones reservadas sobre el mismo asunto.
	1866.		
13	Enero 16.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Manifiesta que al tener noticia el Gobierno de México de los arreglos del general Sanchez Ochoa con Mr. Brannan, dispuso que cesara la comision de dicho general, y que solamente conservara el título de comisionado, si el Sr. Romero lo deseaba, para cerrar los asuntos pendientes. [Número 9].
14	„ „	„ „ „	Se autoriza al Sr. Romero para que redima los bonos firmados en San Francisco por el general Ochoa, de la hipoteca que tienen en favor de Mr. Brannan. (Número 10).
15	„ 28.	„ „ „	Se envía una comunicacion dirigida en 20 de Enero al general Sanchez Ochoa. [Número 31].
16	„ 29.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Contesta una comunicacion del general Ochoa, fechada en Washington el 14 de Octubre de 1865, acusando recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, en que se le previene que obtenga la aprobacion del Sr. Romero para la validez de sus actos.
17	Marzo 9.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Trasmite dos comunicaciones dirigidas al general Sanchez Ochoa, manifestándole en respuesta á otras dos suyas en que habla de varios arreglos hechos ó por hacer, que estos no podian ser válidos sin la aprobacion del Sr. Romero. (Número 129).
18	„ 9.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Contesta el duplicado de su primera comunicacion de 7 de Febrero, sobre nueva hipoteca que quiso hacer de $500,000 en bonos, manifestándole que este arreglo no será válido si no fuere aprobado por el Sr. Romero.
19	„ „	„ „ „	Contesta el duplicado de la segunda comunicacion del general Sanchez Ochoa de la misma fecha, en que avisa que iba á mandar al Gobierno de México un comisionado con fondos.
20	„ 24.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Trasmite copias de otras dos comunicaciones dirigidas al general Sanchez Ochoa. (Número 155).
21	„ „	El Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa.	Acusa recibo del principal de la primera comunicacion de (6) 7 de Febrero.
22	„ „	„ „ „	Acusa recibo del principal de la segunda comunicacion de 7 (6) de Febrero.

Nº.	FECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
23	Abril 11.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Comunica la declaracion del Gobierno mexicano de ser nulos los arreglos celebrados por el general Sanchez Ochoa en San Francisco con Mr. Brannan y Mr. Richard Chenery. (Número 198).
24	„ „	„ „ „	Comunica la declaracion del Gobierno mexicano de ser nulos los arreglos celebrados por el general Sanchez Ochoa con el general John C. Fremont, en Nueva-York, el 2 de Febrero anterior, recomendando se comunique esta declaracion al general Fremont. (Núm. 199).
25	„ „	„ „ „	Se aprueba la determinacion del Sr. Romero de haber retirado al general Sanchez Ochoa el título de comisionado del Gobierno de México, y haberle prevenido que regrese á su país. (Número 200).

Correspondencia de la Legacion Mexicana en Washington con el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

1865.

26	Noviembre 2.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Participa la llegada á Nueva-York del general Sanchez Ochoa con sus bonos.
27	„ 9.	„ „ „	Comunica una conversacion que tuvo con el general Sanchez Ochoa y la conferencia que tuvieron este y el general Carvajal con el Sr. Romero. (Número 570).
28	„ 25.	„ „ „	Acusa recibo de la nota del Ministerio de 14 de Octubre de 1865, comunicando lo ocurrido con el general Sanchez Ochoa desde la fecha de la nota anterior, y trasmite el primer aviso que tuvo de la hipoteca que hizo al general Ochoa de $10.000,000 en bonos por $30,000 en oro en favor de Mr. Brannan. (Número 611).
29	Octubre 29.	„ „ „	Carta de San Francisco con detalles sobre la referida hipoteca y supuesta determinacion de Mr. Brannan de rematar los bonos.
30	Diciembre 5.	„ „ „	Comunica que pidió al general Ochoa copia de todos los contratos que hubiera celebrado, y que este le mandó un comisionado que se los leyó, sin dejarle copia de ellos. [Número 636].
31	Noviemb. 29.	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Le pide copia de todos los contratos que haya celebrado y un informe por escrito de cuanto haya hecho y tenga pendiente en desempeño de su comision.
32	Diciembre 1º	El general Sanchez Ochoa al Sr. Romero.	Manifiesta que con el Sr. Fitch remite originales los contratos que celebró en San Francisco.
33	„ 8.	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Contesta que el Sr. Fitch le leyó los contratos y le pide copia de ellos.

Nº.	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
	1866.		
34	Febrero 15.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dá cuenta del contrato que el general Sanchez Ochoa pretendió celebrar con el general Fremont, haciéndole la concesion de seis millones de pesos en bonos mexicanos y de un ferrocarril de la frontera de Nuevo-México á Guaymas, y manifiesta que no puede aprobar ese contrato. (Número 111).
	1865.		
35			Convenio firmado por el general Sanchez Ochoa con Mr. Samuel Brannan sobre negociacion de un préstamo en San Francisco de $10.000,000. Se nombra á Mr. Brannan agente para realizar este préstamo, y se le señala comision, &c., &c., &c.
36	Mayo 3.		Poder otorgado por el general Sanchez Ochoa en favor de Mr. Brannan para que lo represente en la expedicion y negociacion de los bonos.
	1866.		
37	Febrero 2.		Convenio firmado por el general Sanchez Ochoa con el general Fremont, concediéndole seis millones de pesos y un ferrocarril.
38	,, 22.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Acusa recibo de las notas del Ministerio de Relaciones de 16 y 23 de Enero de 1866, (Números 13 y 15); avisa que las ha trasmitido al general Sanchez Ochoa; remite la correspondencia cambiada con este, y refiere los detalles de dos entrevistas tenidas con el general Fremont. (Número 131).
39	,, 19.	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Reitera la recomendacion que le tiene hecha para que dé un informe por escrito de cuanto haya hecho como comisionado del Gobierno de México, acompañando copia de los contratos que haya celebrado; que no puede aprobar el que firmó con el general Fremont; le trasmite la comunicacion del Ministerio, y le dice que le autoriza para que conserve por ahora el título de comisionado del Gobierno mexicano para el único objeto de cerrar sus arreglos pendientes con Mr. Brannan.
40	,, 30.	,, ,, ,,	Carta particular encargándole diga al general Fremont que va á dar cuenta por escrito del contrato firmado por él.
41	Febrero 21.	El general Sanchez Ochoa al Sr. Romero.	Contesta ofreciendo hacer lo que se le encarga.
42	Marzo 6.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite copia de la correspondencia nuevamente cambiada con el general Sanchez Ochoa. (Número 160).

FECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
Marzo 5.	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Reitera su recomendacion para que le dé un informe por escrito de sus operaciones.
„ 6.	El general Sanchez Ochoa al Sr. Romero.	Contesta diciendo que ha enviado al Gobierno de México el informe que se pide con todos los contratos que ha firmado.
„ „	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Contesta á la nota anterior manifestando que no puede aprobar el contrato firmado con el general Fremont, y retirando al general Sanchez Ochoa el título que le quedaba de comisionado del Gobierno mexicano, para que regrese á su patria.
„ 14.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica una conversacion que ha tenido con Mr. Haskell, agente del general Fremont respecto de los bonos firmados por el general Sanchez Ochoa. (Número 190).
„ 12.	El Sr. Romero á Mr. Henry Clews.	Le suplica le informe quién tiene depositados dichos bonos.
„ 17.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere varias conversaciones tenidas con el general Fremont, Mr. Cox, Mr. Haskell y Mr. Tifft, respecto de los arreglos pendientes con el general Fremont. (Número 202).
„ 11.	El general Fremont al Sr. Romero.	Manifiesta que Mr. Tifft no lo habia visto aún.
„ 14.	„ „ „	Le suplica se entienda con Mr. Haskell.
„ 16.	Mr. Cox al Sr. Romero.	Expresa la opinion de que no es posible que Mr. Tifft se entienda con el general Fremont, y solicita firme el documento que sigue:
	„ „ „	Proyecto de concesion hecha por el Sr. Romero al general Fremont, ratificando el contrato de 2 de Febrero y reduciendo á..... los seis millones de pesos que se pretendió ceder en aquel al general Fremont.
„ 19.	El Sr. Romero al general Fremont.	Modifica la proposicion que le habia hecho verbalmente, ofreciéndole dos millones de pesos en bonos en ciertas contingencias.
„ 24.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Refiere las contestaciones tenidas con Mr. Haskell y otros, de que aparece que el general Fremont no se conforma con la propuesta del Sr. Romero, y aceptaria hasta cuatro millones de pesos. [Número 220].
„ „	„ „ „	Trasmite los documentos siguientes.—(Número 221).
„ 16.	Mr. Clews al Sr. Romero.	Avisa que los Sres. Van Auken, Garrison y Brumagin tienen depositados los bonos.
„ 17.	El Sr. Romero á los Sres. Van Auken, Garrison y Brumagin.	Notifica que en virtud de instrucciones del Gobierno de México, quedan á su disposicion los bonos, sin que el general Ochoa tenga nada que ver con ellos.
„ 25.	El Sr. Romero á Mr. Clews.	Remite la carta precedente suplicándole la haga llegar á su destino.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y A QUIEN.	CONTENIDO.
94	Mayo 9.	El Sr. Romero al general Sanchez Ochoa.	Trascribe la nota del Ministeiro de 11 de Abril. (Número 23).
95	,, ,,	,, ,, ,,	Idem. idem. (Número 24).
96	,, ,,	,, ,, ,,	Idem. idem. (Número 25).
97	,, ,,	El Sr. Romero al general Fremont.	Trasmite copia de las tres comunicaciones citadas del Ministerio de relaciones.
98	,, 11.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dá cuenta de dos conversaciones con el general Fremont y de los puntos convenidos en ellas. (Número 353).
99	,, ,,		Nuevo contrato convenido entre el señor Romero y el general Fremont.
100	,, 18.	,, ,, ,,	Dá cuenta de otra conversacion que tuvo con el general Fremont, en que este manifestó los motivos por que no podia aceptar el último contrato. (Número 376).
101	Junio 21.	,, ,, ,,	Participa que el señor Sanchez Ochoa, disgustado de que su conducta no fuera aprobada por el Gobierno de México, se ha pasado al partido de Don Jesus Gonzalez Ortega, cuyas pretensiones ha comenzado á apoyar el general Fremont, y trasmite el documento que sigue. (Número 438).
102	,, 20.	Mr. Henry Tifft á Mr. J. N. Tifft.	Le participa que se ofrecen en el mercado bonos firmados por el general Sanchez Ochoa á quince centavos el peso.
103	,, 24.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite un cuaderno en inglés que Don Jesus Gonzalez Ortega ha hecho imprimir y circular entre los diputados y senadores de los Estados-Unidos, bajo los auspicios del general Fremont, tratando de sostener sus pretendidos derechos á la presidencia de México. (Número 445).
104	,, 29.	,, ,, ,,	Trasmite los documentos siguientes. (Número 455).
105	,, 28.	Mr. Chenery al Sr. Romero.	Acompaña copia de los documentos que siguen:
	1865.		
106	Julio 22.		Poder otorgado por el general Sanchez Ochoa en favor de Mr. Chenery para negociar, como agente de la República mexicana, diez millones de pesos en bonos de la misma República.
107	Setiembre 8.		Convenio entre el mismo general Sanchez Ochoa, Mr. Sloscon y Mr. Chenery sobre compra de buques, provisiones y municiones de guerra.
	1866.		
108	Junio 29.	El Sr. Romero á Mr. Chenery.	Acusa recibo de los documentos anteriores, y le manifiesta que hace tiempo retiró el Gobierno de México las facultades que habia concedido al general Sanchez Ochoa.
109	,, ,,	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite copia de los documentos siguientes. (Número 456).
110	,, 25.	El Sr. Romero á Mr. Henry Clews.	Le suplica le informe en dónde se encuentran depositados los bonos firmados por el general Sanchez Ochoa.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
111	Junio 25.	El Sr. Romero á Mr. Brumagin.	Le notifica de nuevo que el general Sanchez Ochoa ha cesado de ser agente del Gobierno mexicano y que no podrá disponer de los bonos firmados por él.
112	„ „	El Sr. Romero á Mr. Burnett.	Le hace la misma notificacion.
113	„ 28.	Mr. Clews al Sr. Romero.	Manifiesta que los bonos fueron entregados por el banco del Comercio á Mr. Brumagin, quien los conserva como agente de Mr. Brannan, y habla de otra hipoteca de $ 500,000 en bonos que se dice hecha por el mismo general Ochoa.
114	„ „	Mr. Brumagin al Sr. Romero.	Dice que el general Ochoa convino en firmar esta otra hipoteca, pero que no lo hizo por haberse enfermado.
115	„ 29.	El Sr. Romero á Mr. Brumagin.	Manifiesta que no tiene noticia oficial de esta segunda hipoteca, y le suplica le envíe los documentos relativos á ella.
116	Julio 1.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada	Remite un artículo sobre México, publicado bajo los auspicios del general Sanchez Ochoa, y que manifiesta que este ha abrazado la causa del general Ortega. (Número 459).
117	„ 6.	„ „ „	Refiere una conversacion que tuvo con Mr. Burnett, representante de Mr. Brannan, y trasmite los documentos que siguen. (Número 468).
	1865.		
118			Indice de los documentos que siguen:
119	Junio 16.		Escritura de consignacion de ventas hecha por el general Sanchez Ochoa en favor de Mr. Brannan para asegurar el capital é interes de los bonos.
120	Setiembre 26.		Convenio del mismo general sobre cobro de comision.
121	„ „		Convenio del mismo general con Mr. Brannan sobre la cantidad que se le debe por anticipos hechos, y estipulando que el pago de ella se haga en oro y no en papel.
122	„ „		Escritura de hipoteca de los diez millones de pesos en bonos, otorgada por el mismo general en favor de Mr. Brannan para asegurar el pago de $30,000 en oro.
	1866.		
123	Abril 29.		Poder dado por Mr. Brannan á Mr. Burnett para arreglar el pago de esta cantidad.
124			Copia de los bonos expedidos por el general Sanchez Ochoa.
125	Julio 14.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite copia del documento que sigue. (Número 492).
126	„ 13.	Mr. Chenery al Sr. Romero.	Trasmite fragmentos de una carta que le dirigió Mr. Mark Brumagin sobre una hipoteca que se dice impuso el general Sanchez Ochoa en favor de los Sres. Treadwell y Compañía, de San Francisco.

Nº	FECHA.	DE QUIEN Y Á QUIEN.	CONTENIDO.
161	Marzo 11.	El Sr. Mariscal.	Memorandum escrito por el Sec de la Legacion, de la confesion ante él por el general Sanchez sobre sus arreglos con el gener mont y su alianza con el gener zalez Ortega.
162	„ „	El general Sanchez Ochoa.	Ratifica la confesion precedente.
163	„ 23.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Trasmite el documento que sigue mero 125).
164	„ „	El general Sanchez Ochoa al Sr. Romero.	Vuelve á ratificar en todas sus p memorandum del Secretario de gacion. [Número 159].
165	„ 15.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica los pasos que ha dad redimir una sexta parte de los firmados por el general S Ochoa. [Número 197].
166	„ 9.	El Sr. Romero á los Sres. Duncan, Sherman y Compañía.	Suplica hagan la redencion pres
167	„ 28.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Comunica que se hizo la redem millon y medio de dichos bonos mero 218].
168	„ 27.	Los Sres. Duncan, Sherman y Compañía al Sr. Romero.	Participan que hicieron esa red
169	„ „	Mr. Graham L. Huges al Sr. Romero.	Comunica lo mismo.

WASHINGTON, JUNIO 4 DE 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 1.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, OCTUBRE 14 DE 1865.

Número 346.

COMISION Y AUTORIZACIONES DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

Hoy dirijo al ciudadano general Gaspar Sanchez Ochoa la comunicacion siguiente: *

En 29 de Octubre y en 31 de Diciembre del año próximo pasado, y en 1º de Marzo del corriente año, se confirieron á vd. algunas autorizaciones, para poder contratar en el extrangero un empréstito de cierta cantidad, para poder comprar cierto número de armas, municiones y objetos de guerra, y para poder admitir los servicios de algunos ciudadanos extrangeros que quisieran venir á prestarlos en la guerra que sostiene la República.

Ademas, en 19 de Agosto de este año se dieron á vd. instrucciones para que en ciertas circunstancias pudiera vd. hacer algun arreglo respecto de la comision del ciudadano general Plácido Vega, que fué hace algun tiempo al exterior, para comprar, con los fondos que llevó, algunas armas y municiones.

Despues de haberse conferido á vd. en Octubre, Diciembre y Marzo últimos la indicada comision y autorizaciones, se confirieron otras al C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República en Washington, cuyo desempeño puede relacionarse con los varios objetos de aquellas. De ahí es

---

* En seguida insertamos la respuesta que dió el general Sanchez Ochoa á esta comunicacion, la cual no se comunicó al Gobierno de los Estados-Unidos.

General de la República mexicana en comision en los Estados-Unidos.—Contesto la nota de vd. que he recibido por conducto del Ministro plenipotenciario de la República, C. Matías Romero, poniendo en su conocimiento que en la ciudad de San Francisco California, segun las facultades que me concedió el Supremo Gobierno en Marzo último, quedó celebrado un contrato para el empréstito de diez millones de pesos con el Sr. D. Samuel Brannan, dueño del "Pacific Bank."

Se grabaron los bonos y ha venido á Nueva-York el Sr. Chenery, agente del Sr. Brannan, para verificar su venta; pero al llegar á Nueva-York hemos encontrado en aquella plaza otro empréstito, y para no perjudicarse recíprocamente, hemos obrado de acuerdo en todo con el ciudadano Ministro de la República. Por lo que, con anterioridad he procedido como si hubiera yo recibido las órdenes de vd., pues debia hacerlo así, para llevar á buen éxito y á un término feliz la realizacion de los dos empréstitos. Con un comisionado que marchará llevando fondos al Supremo Gobierno, remitiré á vd. copia del contrato celebrado, y del que tiene ya conocimiento el Supremo Gobierno por conducto del Sr. Romero, á quien he impuesto dilatadamente.

Dicho contrato está en todo segun las facultades que se me concedieron, y solamente se ha hipotecado la mitad de las rentas de los puertos de Mazatlan, Manzanillo y Guaymas, para el pago del interes y redencion del capital.

He procurado, segun era mi deber, obtener las mayores ventajas en dicho contrato y no hipotecar mas rentas de la nacion, que las muy precisas para la realizacion de dicho empréstito.

Quedo entendido de obrar en todo de acuerdo con el ciudadano Ministro residente en Washington, y comunicaré á vd. á su debido tiempo los arreglos y contratos que se vayan verificando.

Patria, Libertad y Reforma. Washington, Distrito federal, Noviembre 26 de 1865.— *Gaspar Sanchez Ochoa.*—Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, Sebastian Lerdo de Tejada.

que, se ha considerado ahora la necesidad de que en el desempeño de unas y otras haya unidad de direccion, pues sin esta, podrá fácilmente suceder, y debe cuidarse de evitar, que las gestiones hechas en diversos sentidos sobre un mismo asunto se causaran recíprocamente embarazos y dificultades, con grave perjuicio de la República.

Por este motivo, así como se determinó desde 13 de Julio de este año, que el ciudadano general José M. de J. Carvajal, en el uso de la comision y autorizaciones que se le concedieron para objetos semejantes, necesitase obtener la previa aprobacion del ciudadano Ministro plenipotenciario, así tambien se ha acordado lo mismo respecto de vd., tanto por aquella razon, como porque las dificultades que ha pulsado vd. para obtener buen éxito en su comision, han ocasionado que trascurra algun tiempo, y que puedan ser ya mayores los inconvenientes de que continuasen á la vez las gestiones del ciudadano Ministro en Washington y las de vd., sin que hubiese ninguna relacion entre ellas. Siendo de preverse y debiendo evitarse tales inconvenientes, aun cuando las gestiones de vd. continuasen en la Alta-California, con mayor motivo cuando, segun se ha escrito de San Francisco al Gobierno con fecha 6 de Setiembre último, por las dificultades que habia vd. pulsado allí, estaba vd. ya en inteligencia con una casa de comercio, para dirigirse dentro de muy pocos dias á Nueva-York, con objeto de procurar allí el desempeño de su comision.

En virtud de las graves consideraciones expuestas, el ciudadano Presidente de la República ha acordado en junta de Ministros, que comunique á vd. las resoluciones siguientes:

Primera. Para desempeñar vd. la comision y autorizaciones que se le han conferido, respecto de los diferentes objetos á que se refieren en el extrangero, necesitará vd. obtener en cada caso la previa aprobacion del C. Matías Romero, Ministro plenipotenciario de la República en Washington.

Segunda. Por lo mismo, necesitará vd. dicha previa aprobacion para poder contratar un empréstito, bien fuere de la cantidad expresada en las autorizaciones de vd., ó bien de menor cantidad, á juicio del ciudadano Ministro plenipotenciario; y en el caso de contratar el empréstito, seria necesaria la previa aprobacion de dicho ciudadano Ministro, en cualesquiera libramientos sobre sus productos, y en cualesquiera contratos que debieran pagarse con ellos, ó en cualesquiera arreglos que se refieran á disponer de los mismos, pudiendo, en tal caso, disponer tambien por sí mismo el C. Ministro plenipotenciario de dichos productos, en representacion del Gobierno y conforme á sus instrucciones.

Tercera. Del mismo modo seria necesaria la previa aprobacion del ciudadano Ministro en Washington, para cualesquiera contratos ó arreglos que pueda vd. hacer, sobre compra ó adquisicion de armas, municiones ú otros artículos de guerra; pudiendo él fijar su número y clase, segun lo juzge conveniente.

Cuarta. Igualmente necesitaria vd. obtener la previa aprobacion del ciudadano Ministro plenipotenciario, para cualesquiera arreglos que pueda vd. hacer, respecto de ciudadanos extrangeros que quieran venir á prestar sus servicios en la guerra que sostiene la República.

Quinta. En consecuencia, representando al Gobierno en este asunto el C. Matías Romero, Ministro en Washington, podrá él disponer lo que crea oportuno, sobre el modo y lugar en que vd. pudiera continuar sus gestiones, en desempeño de su comision y autorizaciones; y luego que él juzgue que no deba esperarse buen éxito de dichas gestiones, ó que por algun motivo no le parezca conveniente que siga vd. haciéndolas, podrá disponer que cesen dicha comision y autorizaciones, para que vuelva vd. á prestar sus servicios en la República.

Lo comunico á vd., y doy conocimiento en nota de hoy número 346, al ciudadano Ministro plenipotenciario, para los fines consiguientes.

Trascribo á vd. para dichos fines la anterior comunicacion, enviando á vd.

ísma, dirigida al ciudadano general Sanchez Ochoa, para que se sirva vd.
la, si ya hubiere llegado á Nueva-York. Por el correo inmediato, al tiem-
gir á vd. esa nota, enviaré á aquel el duplicado de su comunicacion á San
, para el caso de que aun estuviere allí, y por el correo siguiente enviaré
ado á vd. y el cuadruplicado á San Francisco.
i vd. tambien, anexos á esta nota, los documentos siguientes:
» 1.—Copia de la autorizacion concedida al general Sanchez Ochoa en 29
re del año anterior.
» 2.—Copia de la otra autorizacion concedida á aquel en 31 de Diciembre
» año anterior.
» 3.—Seis copias de las autorizaciones que se le concedieron en 1º de
este año, habiéndose puesto estas por haber aquel pedido que se sepa-
varias comunicaciones los diversos objetos de las autorizaciones de 31
bre, y que se modificasen, como notará vd., algunos de los puntos de ellas.
» 4.—Dos copias de las instrucciones que se les dieron en 19 de Agosto de
respecto de la comision del ciudadano general Plácido Vega, que fué hace
spo al exterior para comprar con los fondos que llevó, algunas armas y
n.
» á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

Romero, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la Re-
en los Estados-Unidos.—Washington, D. C.

NUMERO 2.

INISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

mero 1.

cion á lo que ha manifestado vd., sobre las conferencias que tuvo en Ma-
algunos ciudadanos norteamericanos, acerca de la probabilidad de con-
empréstito de alguna suma de dinero para la República, en San Francis-
fornia, ú otro punto de los Estados-Unidos, el C. Presidente ha tenido á
izar á vd. ampliamente, para que con la reserva y prudencia debidas
e ese asunto, procurando la realizacion del empréstito, con un interes
y con hipoteca de las rentas públicas, ó aun la consignacion de algunas
ra su pago; pudiendo admitirse como parte del importe del empréstito,
buques para hostilizar al enemigo, así como tambien armas y municio-
rra; bajo el concepto de que, el C. Presidente confia este negocio á la in-
integridad y patriotismo de vd., para que trate de realizarlo con las
s que sean mas convenientes, y que cuando haya vd. llegado á convenir
ases del mismo, ó al ménos, las que puedan servir ya para fijar el modo
rlo, dé vd. cuenta violentamente al Gobierno, para que con su aproba-
ceda á concluir el asunto.
dencia y Libertad. Chihuahua, Octubre 29 de 1864.

LERDO DE TEJADA.

Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.
. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES.
oficial primero.

NUMERO 3.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 2.

De conformidad con lo que expuso vd. cuando se hallaba en esta ciudad, y lo que ha vuelto á manifestar últimamente, acerca de que puede vd. obtener en el extranjero un préstamo para la República, de una suma que sirva para emplearla en la defensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que se autorice á vd. por medio de esta comunicacion para los mismos objetos que vd. ha propuesto, bajo las bases siguientes:

Primera. Podrá vd. contratar el empréstito en nombre del Gobierno de la República, por la cantidad que fuere posible obtener, pudiendo llegar hasta la suma de ($4.000,000) cuatro millones de pesos, concediendo un interes sobre la cantidad del préstamo, á razon de seis por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tiempo que trascurra segun se vaya pagando el capital, y consignando para el pago de los intereses y del capital, cualesquiera rentas del Gobierno de la República, y en particular todos los impuestos correspondientes al erario, respecto de las producciones minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, así como los derechos de las aduanas marítimas en los Estados de Sonora, Sinaloa y Colima, pudiendo hacer consignacion de los derechos de dichas aduanas marítimas, con la calidad de que se abonarán esos derechos á los prestamistas en pago de los intereses y capital del préstamo, otorgándoles en la regulacion de los derechos la mayor rebaja que se haya acostumbrado últimamente en cada uno de los puertos expresados.

Segunda. De la suma del préstamo que se obtenga, podrá vd. destinar las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno ó tres buques blindados y de uno ó dos vapores no blindados, así como en la compra de treinta á cuarenta mil rifles, y de un número proporcionado de cañones, de armas para caballería y de municiones de guerra.

Tercera. Tambien podrá vd. admitir los servicios de ciudadanos extrangeros que quieran enganchasse para venir á ayudar en la defensa de la causa de la República, destinando las cantidades necesarias para los gastos de traslacion de dichos ciudadanos extrangeros, y para el pago de sus haberes.

Cuarta. La admision de servicios de ciudadanos extrangeros, será en el concepto de que, por el mismo hecho de comenzar á prestarlos, deberán considerarse conformé á las leyes vigentes como ciudadanos de México, y quedarán sujetos en todo á las leyes de la República, disfrutando los haberes que les correspondan con arreglo á las tarifas militares de la misma, y teniendo derecho ademas, conforme á la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recompensa concedida en ella cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él, ó por haber terminado la guerra extrangera.

Quinta. Tendrá vd. todas las facultades necesarias para arreglar la organizacion de las fuerzas que se formen con dichos ciudadanos extrangeros, pudiendo conferir los grados que exija su organizacion, hasta el de coronel, dando dichos grados en la clase de auxiliares del ejército, y pudiendo tambien reconocer los grados que hayan tenido en otros paises, quedando todo esto sujeto á la aprobacion del Gobierno.

Sexta. Segun lo juzgue vd. conveniente, podrá encomendar á otros, ó tomar sí mismo, el mando superior de parte ó de toda la fuerza, que se componga de dichos ciudadanos extrangeros, así como tambien el mando superior de uno ó todos

s buques que puedan adquirirse, para venir á prestar sus servicios en favor de República.

Sétima. Una vez que pueda obtenerse el empréstito, y que de él se destinen las ntidades necesarias para los objetos expresados, comunicará vd. al Gobierno, él fuere la suma restante que pudiere quedar á su disposicion, para que deter-inase el modo de emplearla en favor de la causa nacional.

Octava. Por todos los conductos que haya seguros, se servirá vd. dar cuenta al bierno de todo lo que pueda practicar, cuidando tambien de reunir y enviar ortunamente al Gobierno las constancias de todos los arreglos ó contratos que eda vd. celebrar, ya para obtener el empréstito, ya para la compra de buques, mas y municiones, ó ya para el enganche de ciudadanos extrangeros, así como mbien los justificantes de la inversion de los fondos y gastos que se hagan, con-rme á estas autorizaciones.

Novena. Igualmente, si obtiene vd. los referidos objetos, que ha propuesto, ó al-na parte de ellos, se servirá vd. comunicar las disposiciones que dicte y las ope-ciones que ejecute con los indicados elementos de guerra, para lo que entónces viere á bien el Gobierno determinar.

Lo comunico á vd., para que conforme á las anteriores bases pueda hacer uso s estas autorizaciones.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Diciembre 31 de 1864.

LERDO DE TEJADA.

l general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

s copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES,
oficial primero.

NUMERO 4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 3.

"De conformidad con lo que expuso vd. cuando se hallaba en esta ciudad, y lo se ha vuelto á manifestar últimamente, * acerca de que puede vd. obtener en el

---

* Las notas del Sr. Sanchez Ochoa que dieron lugar á estas nuevas instruc-nes, no se me comunicaron, y por este motivo tampoco las envié al Departamen-de Estado de Washington; pero habiéndolas encontrado en el Ministerio de Re-ciones, creo conveniente insertarlas aquí:

Guadalupe y Calvo, Febrero 6 de 1865.—Señor Ministro de Relaciones, D. Se-stian Lerdo de Tejada.—Mi estimado y buen amigo: Con gran satisfaccion y sto escribo á vd. esta para comunicarle que, cuanto habiamos hablado de mis ndiosos proyectos, va ya á realizarse: si el señor Presidente y vd. siguen pres-ándome su apoyo, esos planes tal vez vengan á dar el triunfo completo de nues-a causa y la salvacion de nuestra independencia.

Los CC. americanos Fitch, Ponce, Green y su hermano, han venido á verme; hablado con ellos larga y detenidamente, y creen tener la mas completa segu-ad de conseguir las cantidades que el Supremo Gobierno necesite para la guer-de su independencia, y llegar pronto á un resultado favorable y victorioso pa-México.

Segun creo, por lo que dichos ciudadanos me han dicho, podemos conseguir una ntidad mayor de la que vd. habia fijado, por lo que sujeto á la aprobacion del premo Gobierno las reformas en las facultades que me concedió. Le suplico á las examine detenidamente ántes de presentarlas al señor Presidente. Hay a imperiosa necesidad de operar en tierra inmediatamente despues de los triun-

extrangero un préstamo para la República de una suma que sirva para emplearla en la defensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que con el fin de que si realiza vd. el empréstito, pueda invertirse, conforme á las instrucciones que se le comunican por separado, en sostener la causa de la independencia é instituciones republicanas de México, se autorice, como se autoriza á vd. por medio de esta comunicacion, para que pueda vd. contratar dicho empréstito en nombre del Gobierno de la República, por la cantidad que fuere posible obtener, pudiendo llegar hasta la suma de [$10.000,000] diez millones de pesos, concediendo un interes sobre la cantidad del préstamo, á razon de seis por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tiempo que trascurra, segun se vaya pagando el capital, y consignando para el pago de los intereses y del capital, cualesquiera rentas del Gobierno de la República, y en particular todos los impuestos correspondientes al erario, respecto de las producciones minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, así como los derechos de las aduanas marítimas en los Estados de Sonora, Sinaloa y Colima, pudiendo hacer la consignacion de los derechos de dichas aduanas marítimas, con la calidad de que

---

fos de mar, y de organizar una fuerza de americanos, que llevarán el título de ciudadanos mexicanos, con lo cual tomarémos Mazatlan y otros puertos del Pacífico, si para entónces estuvieren invadidos, y emprender con esas divisiones una iniciativa fructuosa, y organizar las otras divisiones de mexicanos de nacimiento, tan luego como se vaya triunfando y avanzando al interior de la República.

Segun verá vd., deseo que las facultades para el empréstito estén en un solo pliego, por duplicado, porque tal vez no convenga que los banqueros se impongan de lo que pensamos hacer; sobre todo, la parte que trata de la construccion de los monitores, pues como vd. sabe, el buen éxito de ese proyecto, que debe de ser la base de los demas, consiste en la mas estricta reserva.

En un plan de operaciones de mar y tierra, que remito al señor Presidente, verá vd. la necesidad que hay de aumentar el empréstito y la compra de armas; ese plan de campaña ruego á vd. no lo vean, sino el señor Ministro de Relaciones; lo aumentarémos ó disminuirémos, segun las circunstancias se vayan presentando, y segun lo juzgue conveniente el Supremo Gobierno.

Yo sé que vd. sabe apreciar el tiempo en su verdadero valor, y sabe lo que se adquiere y consigue con esa palabra; la actividad es la vida de las naciones como la de los hombres, y muy particularmente en las operaciones de guerra; así, pues, espero que tan luego como se resuelva este importante asunto, me lo comunique, para obrar inmediatamente, y si es aprobado lo que propongo, marcharé en el acto para tomar en Guaymas el vapor de Marzo, y llegar cuanto ántes á California.

Soy, como siempre, su agradecido amigo y servidor Q. B. S. M.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

MEMORANDUM.

Primera. El empréstito que se contraiga por cuenta del Supremo Gobierno de la República mexicana, ascenderá á diez millones de pesos, bajo las mismas condiciones fijadas.

Segunda. La compra de armas podrá subir al número de sesenta mil rifles ó fusiles Minié con marrazo, y la artillería y parque suficientes para dotar un ejército de sesenta ú ochenta mil hombres.

Tercera. En la parte que trata de la construccion de monitores, ó vapores de guerra blindados, y los demas sin coraza, que deben componer ó formar la escuadra mexicana del Pacífico, se aumentará con un vapor mas, sumamente ligero y que servirá de vapor-correo.

Cuarta. Las facultades concedidas al C. general Sanchez para la construccion de los tres monitores y demas vapores de guerra de la escuadra de la República, estarán en pliego separado de las que se le conceden para contraer el empréstito.

Quinta. Igualmente estarán en pliego separado las que se le han dado para el contrato ó enganche de los ciudadanos americanos, que deben combatir bajo la bandera de la República mexicana y como ciudadanos de ella; lo mismo que la parte que trata de que puede conceder grados ó empleos militares de mar ó tierra, y el mando que dicho general debe tomar de la escuadra del Pacífico, ó bien de las fuerzas de tierra, que tienen que combatir y ayudar á las de mar para to-

onarán con derechos á los prestamistas, en pago de los intereses y capital réstamo, otorgándoles en la regulacion de los derechos, la mayor rebaja que ya acostumbrado últimamente en cada uno de los puertos expresados.

comunico á vd. y trascribo este oficio al Ministerio de Hacienda, para que rva comunicárselo tambien, por referirse esta autorizacion á asuntos de aquel sterio.

dependencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

neral Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

i otro oficio de esta fecha comunico á vd. la autorizacion que el C. Presiden- la República ha acordado en junta de Ministros conceder á vd., para que a contratar un empréstito en el extrangero en virtud de lo que ha expuesto sobre que cree poder obtenerlo, para que sirva la cantidad del mismo en la sa de la causa nacional; y en dicho oficio manifiesto á vd. que por separado ria las instrucciones acerca de los objetos en que deberia invertirse el em- ito una vez que llegara á realizarse, en cuyo caso podrá vd. destinar de él, rme á la autorizacion que en el presente le comunico por acuerdo del C. Pre- te, las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno á tres bu- blindados, y de uno á tres vapores no blindados, para el servicio de la Re- ca, dando vd. cuenta oportunamente al Gobierno de los contratos, justifican- arreglos relativos á este asunto.

lependencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

neral Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

---

as plazas marítimas ocupadas por los franceses y traidores en aquellas costas. ta. Todos estos pliegos de facultades estarán por duplicado.

huahua, Marzo 1º de 1865.—Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Mi es- o amigo y señor mio: Juntamente con la carta de vd. de 18 de Febrero an- , recibí la de 6 del mismo, que reservó vd. para enviarla por conducto segu- lativa á los cambios que ha deseado vd. en sus autorizaciones.

rca del contenido de la carta del dia 18, celebraré mucho que, realizándose ifianza con que iba vd. á emprender su marcha para Culiacán, hayan tenido rmino satisfactorio las dificultades de Sinaloa.

pecto de los cambios en las autorizaciones de vd., se servirá notar en los ofi- ue le remito, el cuidado que he tenido de arreglarlos exactamente conforme indicaciones.

no espero recibir de uno á otro momento nuevas noticias de vd., me limito á estarle ahora, que le deseo en todas sus gestiones tan buen éxito como me- rd., por su grande patriotismo y su ardiente y absoluta consagracion á la de la República.

e vd. la estimacion con que estoy á sus órdenes, como su afectísimo amigo siento servidor Q. B. S. M.—*S. Lerdo de Tejada.*

ido á bien acordar en junta de Ministros, que quede vd. autorizado para contratar el empréstito con arreglo á los términos de dicho oficio, en el que esto á vd. que en otros le daria instrucciones acerca de los objetos en que a invertirse; y en tal virtud, por acuerdo del C. Presidente, comunico á vd. ue en el caso de obtener aquel empréstito, estará vd. facultado para lo si-e:

nero. Podrá vd. admitir los servicios de ciudadanos extrangeros que quie-gancharse para venir á ayudar en la defensa de la causa de la República, ando las cantidades necesarias para los gastos de traslacion de dichos ciu-os extrangeros, y para el pago de sus haberes.

ando. La admision de servicios de ciudadanos extrangeros, será en el con-de que por el mismo hecho de comenzar á prestarlos, deberán considerarse me á las leyes vigentes, como ciudadanos de México y quedarán sujetos en las leyes de la República, disfrutando los haberes que les correspondan reglo á las tarifas militares de la misma, y teniendo derecho ademas, con-á la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recpmpensa concedida cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él, ó por haber ado la guerra extrangera.

ero. Tendrá vd. todas las facultades necesarias para arreglar la organi-de las fuerzas que se formen con dichos ciudadanos extrangeros, pudiendo ir los grados militares que exige su organizacion, hasta el de coronel, dan-hes grados en la clase de auxiliares del ejército, y pudiendo tambien reco-los grados que hayan tenido en otros países, quedando todo esto sujeto á la acion del Gobierno.

rto. Segun lo juzgue vd. conveniente, podrá encomendar á otros, ó tomar mismo el mando superior de parte ó de toda la fuerza que se componga de ciudadanos extrangeros, para venir á prestar sus servicios en favor de la blica.

comunico á vd., encargándole que se sirva dar cuenta al Gobierno oportu-te de todo lo que vaya practicando en este asunto.

ependencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

eral Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 9.

MINISTERIO DE JUSTICIA, FOMENTO É INSTRUCCION PUBLICA.

C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

NITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

e en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á acordar en junta de Ministros y decretar lo siguiente:

. 1º A todos los extrangeros que se presenten armados con las armas ne-as para infantería ó caballería, á servir al Gobierno constitucional en la de-de la independencia de México y de sus instituciones republicanas, se les á mas de los sueldos asignados por ley al ejército, un premio en terrenos al o de la guerra, ó cuando se inutilizaren en campaña.

. 2º Este premio será de mil pesos de soldado á sargento, de mil quinien-subteniente ó alférez á capitan, y de dos mil pesos para los gefes.

. 3º Los terrenos destinados para el premio serán los baldíos, los confisca-

los buques que puedan adquirirse, para venir á prestar sus servicios en favor de la República.

Sétima. Una vez que pueda obtenerse el empréstito, y que de él se destinen las cantidades necesarias para los objetos expresados, comunicará vd. al Gobierno, cuál fuere la suma restante que pudiere quedar á su disposicion, para que determinase el modo de emplearla en favor de la causa nacional.

Octava. Por todos los conductos que haya seguros, se servirá vd. dar cuenta al Gobierno de todo lo que pueda practicar, cuidando tambien de reunir y enviar oportunamente al Gobierno las constancias de todos los arreglos ó contratos que pueda vd. celebrar, ya para obtener el empréstito, ya para la compra de buques, armas y municiones, ó ya para el enganche de ciudadanos extrangeros, así como tambien los justificantes de la inversion de los fondos y gastos que se hagan, conforme á estas autorizaciones.

Novena. Igualmente, si obtiene vd. los referidos objetos, que ha propuesto, ó alguna parte de ellos, se servirá vd. comunicar las disposiciones que dicte y las operaciones que ejecute con los indicados elementos de guerra, para lo que entónces tuviere á bien el Gobierno determinar.

Lo comunico á vd., para que conforme á las anteriores bases pueda hacer uso de estas autorizaciones.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Diciembre 31 de 1864.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

Es copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES,
oficial primero.

NUMERO 4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 3.

"De conformidad con lo que expuso vd. cuando se hallaba en esta ciudad, y lo que ha vuelto á manifestar últimamente, * acerca de que puede vd. obtener en el

---

* Las notas del Sr. Sanchez Ochoa que dieron lugar á estas nuevas instrucciones, no se me comunicaron, y por este motivo tampoco las envié al Departamento de Estado de Washington; pero habiéndolas encontrado en el Ministerio de Relaciones, creo conveniente insertarlas aquí:

Guadalupe y Calvo, Febrero 6 de 1865.—Señor Ministro de Relaciones, D. Sebastian Lerdo de Tejada.—Mi estimado y buen amigo: Con gran satisfaccion y gusto escribo á vd. esta para comunicarle que, cuanto habiamos hablado de mis grandiosos proyectos, va ya á realizarse: si el señor Presidente y vd. siguen prestándome su apoyo, esos planes tal vez vengan á dar el triunfo completo de nuestra causa y la salvacion de nuestra independencia.

Los CC. americanos Fitch, Ponce, Green y su hermano, han venido á verme; he hablado con ellos larga y detenidamente, y creen tener la mas completa seguridad de conseguir las cantidades que el Supremo Gobierno necesite para la guerra de su independencia, y llegar pronto á un resultado favorable y victorioso para México.

Segun creo, por lo que dichos ciudadanos me han dicho, podemos conseguir una cantidad mayor de la que vd. habia fijado, por lo que sujeto á la aprobacion del Supremo Gobierno las reformas en las facultades que me concedió. Le suplico á vd. las examine detenidamente ántes de presentarlas al señor Presidente. Hay una imperiosa necesidad de operar en tierra inmediatamente despues de los triun-

se abonarán con derechos á los prestamistas, en pago de los intereses y capital del préstamo, otorgándoles en la regulacion de los derechos, la mayor rebaja que se haya acostumbrado últimamente en cada uno de los puertos expresados.

Lo comunico á vd. y trascribo este oficio al Ministerio de Hacienda, para que se sirva comunicárselo tambien, por referirse esta autorizacion á asuntos de aquel Ministerio.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

En otro oficio de esta fecha comunico á vd. la autorizacion que el C. Presidente de la República ha acordado en junta de Ministros conceder á vd., para que pueda contratar un empréstito en el extrangero en virtud de lo que ha expuesto vd., sobre que cree poder obtenerlo, para que sirva la cantidad del mismo en la defensa de la causa nacional; y en dicho oficio manifiesto á vd. que por separado le daria las instrucciones acerca de los objetos en que deberia invertirse el empréstito una vez que llegara á realizarse, en cuyo caso podrá vd. destinar de él, conforme á la autorizacion que en el presente le comunico por acuerdo del C. Presidente, las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados, para el servicio de la República, dando vd. cuenta oportunamente al Gobierno de los contratos, justificantes y arreglos relativos á este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

---

mar las plazas marítimas ocupadas por los franceses y traidores en aquellas costas.

Sexta. Todos estos pliegos de facultades estarán por duplicado.

Chihuahua, Marzo 1º de 1865.—Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Mi estimado amigo y señor mio: Juntamente con la carta de vd. de 18 de Febrero anterior, recibí la de 6 del mismo, que reservó vd. para enviarla por conducto seguro, relativa á los cambios que ha deseado vd. en sus autorizaciones.

Acerca del contenido de la carta del dia 18, celebraré mucho que, realizándose la confianza con que iba vd. á emprender su marcha para Culiacán, hayan tenido un término satisfactorio las dificultades de Sinaloa.

Respecto de los cambios en las autorizaciones de vd., se servirá notar en los oficios que le remito, el cuidado que he tenido de arreglarlos exactamente conforme á sus indicaciones.

Como espero recibir de uno á otro momento nuevas noticias de vd., me limito á manifestarle ahora, que le deseo en todas sus gestiones tan buen éxito como merece vd., por su grande patriotismo y su ardiente y absoluta consagracion á la causa de la República.

Sabe vd. la estimacion con que estoy á sus órdenes, como su afectísimo amigo muy atento servidor Q. B. S. M.—*S. Lerdo de Tejada.*

NUMERO 6.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Si llega vd. á obtener un empréstito en el extrangero conforme á lo que ha expuesto vd. sobre que cree poder obtenerlo, y con arreglo á los términos de la autorizacion que para el efecto le comunico en otro oficio de esta fecha; pudiendo entónces destinar de aquel las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados, segun comunico á vd. tambien en diverso oficio de esta misma fecha, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que en tal caso esté vd. facultado para que, segun lo juzgue conveniente, pueda vd. encomendar á otros, ó tomar por sí mismo el mando superior de uno ó todos los buques que puedan adquirirse, para que vengan á servir en favor de la República.

Lo comunico á vd., encargándole que se sirva dar cuenta al Gobierno oportunamente de lo que hiciere en este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 7.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Al comunicar á vd. en otro oficio de esta fecha, los términos de la autorizacion para que pueda contratar un empréstito en el extrangero, segun lo que ha manifestado vd. sobre que cree poder obtenerlo, le he manifestado que en otros oficios daria á vd. las instrucciones acerca de los objetos en que aquel debiera invertirse para sostener la causa nacional; y en tal virtud comunico á vd. aquí lo acordado por el C. Presidente de la República en junta de Ministros, autorizando á vd. para que, si llega á obtener el empréstito, pueda destinar de él las cantidades necesarias para comprar á los precios corrientes, hasta sesenta mil rifles ó fusiles de buena clase y en perfecto estado de servicio, así como tambien para comprar un número proporcionado de piezas de artillería, de armas para caballería y de municiones de guerra, dando vd. cuenta oportunamente al Gobierno, en tal caso, de los contratos, justificantes y arreglos relativos á este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Segun comunico á vd. en otro oficio de esta fecha, de conformidad con lo que ha expuesto vd. sobre que cree poder obtener un empréstito en el extrangero para invertirlo en la desensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República

ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que quede vd. autorizado para poder contratar el empréstito con arreglo á los términos de dicho oficio, en el que manifiesto á vd. que en otros le daria instrucciones acerca de los objetos en que debiera invertirse; y en tal virtud, por acuerdo del C. Presidente, comunico á vd. aquí que en el caso de obtener aquel empréstito, estará vd. facultado para lo siguiente:

Primero. Podrá vd. admitir los servicios de ciudadanos extrangeros que quieran engancharse para venir á ayudar en la defensa de la causa de la República, destinando las cantidades necesarias para los gastos de traslacion de dichos ciudadanos extrangeros, y para el pago de sus haberes.

Segundo. La admision de servicios de ciudadanos extrangeros, será en el concepto de que por el mismo hecho de comenzar á prestarlos, deberán considerarse conforme á las leyes vigentes, como ciudadanos de México y quedarán sujetos en todo á las leyes de la República, disfrutando los haberes que les correspondan con arreglo á las tarifas militares de la misma, y teniendo derecho ademas, conforme á la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recpmpensa concedida en ella cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él, ó por haber terminado la guerra extrangera.

Tercero. Tendrá vd. todas las facultades necesarias para arreglar la organizacion de las fuerzas que se formen con dichos ciudadanos extrangeros, pudiendo conferir los grados militares que exige su organizacion, hasta el de coronel, dando dichos grados en la clase de auxiliares del ejército, y pudiendo tambien reconocer los grados que hayan tenido en otros países, quedando todo esto sujeto á la aprobacion del Gobierno.

Cuarto. Segun lo juzgue vd. conveniente, podrá encomendar á otros, ó tomar por sí mismo el mando superior de parte ó de toda la fuerza que se componga de dichos ciudadanos extrangeros, para venir á prestar sus servicios en favor de la República.

Lo comunico á vd., encargándole que se sirva dar cuenta al Gobierno oportunamente de todo lo que vaya practicando en este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 9.

MINISTERIO DE JUSTICIA, FOMENTO É INSTRUCCION PUBLICA.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien acordar en junta de Ministros y decretar lo siguiente:

Art. 1º A todos los extrangeros que se presenten armados con las armas necesarias para infantería ó caballería, á servir al Gobierno constitucional en la defensa de la independencia de México y de sus instituciones republicanas, se les dará, á mas de los sueldos asignados por ley al ejército, un premio en terrenos al término de la guerra, ó cuando se inutilizaren en campaña.

Art. 2º Este premio será de mil pesos de soldado á sargento, de mil quinientos de subteniente ó alférez á capitan, y de dos mil pesos para los gefes.

Art. 3º Los terrenos destinados para el premio serán los baldíos, los confisca-

que, se ha considerado ahora la necesidad de que en el desempeño de unas y otras haya unidad de direccion, pues sin esta, podrá fácilmente suceder, y debe cuidarse de evitar, que las gestiones hechas en diversos sentidos sobre un mismo asunto, se causaran recíprocamente embarazos y dificultades, con grave perjuicio de la República.

Por este motivo, así como se determinó desde 13 de Julio de este año, que el ciudadano general José M. de J. Carvajal, en el uso de la comision y autorizaciones que se le concedieron para objetos semejantes, necesitase obtener la previa aprobacion del ciudadano Ministro plenipotenciario, así tambien se ha acordado lo mismo respecto de vd., tanto por aquella razon, como porque las dificultades que ha pulsado vd. para obtener buen éxito en su comision, han ocasionado que trascurra algun tiempo, y que puedan ser ya mayores los inconvenientes de que continuasen á la vez las gestiones del ciudadano Ministro en Washington y las de vd., sin que hubiese ninguna relacion entre ellas. Siendo de preverse y debiendo evitarse tales inconvenientes, aun cuando las gestiones de vd. continuasen en la Alta-California, con mayor motivo cuando, segun se ha escrito de San Francisco al Gobierno con fecha 6 de Setiembre último, por las dificultades que habia vd. pulsado allí, estaba vd. ya en inteligencia con una casa de comercio, para dirigirse dentro de muy pocos dias á Nueva-York, con objeto de procurar allí el desempeño de su comision.

En virtud de las graves consideraciones expuestas, el ciudadano Presidente de la República ha acordado en junta de Ministros, que comunique á vd. las resoluciones siguientes:

Primera. Para desempeñar vd. la comision y autorizaciones que se le han conferido, respecto de los diferentes objetos á que se refieren en el extrangero, necesitará vd. obtener en cada caso la previa aprobacion del C. Matías Romero, Ministro plenipotenciario de la República en Washington.

Segunda. Por lo mismo, necesitará vd. dicha previa aprobacion para poder contratar un empréstito, bien fuere de la cantidad expresada en las autorizaciones de vd., ó bien de menor cantidad, á juicio del ciudadano Ministro plenipotenciario; y en el caso de contratar el empréstito, seria necesaria la previa aprobacion de dicho ciudadano Ministro, en cualesquiera libramientos sobre sus productos, y en cualesquiera contratos que debieran pagarse con ellos, ó en cualesquiera arreglos que se refieran á disponer de los mismos, pudiendo, en tal caso, disponer tambien por sí mismo el C. Ministro plenipotenciario de dichos productos, en representacion del Gobierno y conforme á sus instrucciones.

Tercera. Del mismo modo seria necesaria la previa aprobacion del ciudadano Ministro en Washington, para cualesquiera contratos ó arreglos que pueda vd. hacer, sobre compra ó adquisicion de armas, municiones ú otros artículos de guerra; pudiendo él fijar su número y clase, segun lo juzge conveniente.

Cuarta. Igualmente necesitaria vd. obtener la previa aprobacion del ciudadano Ministro plenipotenciario, para cualesquiera arreglos que pueda vd. hacer, respecto de ciudadanos extrangeros que quieran venir á prestar sus servicios en la guerra que sostiene la República.

Quinta. En consecuencia, representando al Gobierno en este asunto el C. Matías Romero, Ministro en Washington, podrá él disponer lo que crea oportuno, sobre el modo y lugar en que vd. pudiera continuar sus gestiones, en desempeño de su comision y autorizaciones; y luego que él juzgue que no deba esperarse buen éxito de dichas gestiones, ó que por algun motivo no le parezca conveniente que siga vd. haciéndolas, podrá disponer que cesen dicha comision y autorizaciones, para que vuelva vd. á prestar sus servicios en la República.

Lo comunico á vd., y doy conocimiento en nota de hoy número 346, al ciudadano Ministro plenipotenciario, para los fines consiguientes.

Trascribo á vd. para dichos fines la anterior comunicacion, enviando á vd. ad-

junta la misma, dirigida al ciudadano general Sanchez Ochoa, para que se sirva vd. remitírsela, si ya hubiere llegado á Nueva-York. Por el correo inmediato, al tiempo de dirigir á vd. esa nota, enviaré á aquel el duplicado de su comunicacion á San Francisco, para el caso de que aun estuviere allí, y por el correo siguiente enviaré el triplicado á vd. y el cuadruplicado á San Francisco.

Envío á vd. tambien, anexos á esta nota, los documentos siguientes:

Número 1.—Copia de la autorizacion concedida al general Sanchez Ochoa en 29 de Octubre del año anterior.

Número 2.—Copia de la otra autorizacion concedida á aquel en 31 de Diciembre del mismo año anterior.

Número 3.—Seis copias de las autorizaciones que se le concedieron en 1º de Marzo de este año, habiéndose puesto estas por haber aquel pedido que se separasen en varias comunicaciones los diversos objetos de las autorizaciones de 31 de Diciembre, y que se modificasen, como notará vd., algunos de los puntos de ellas.

Número 4.—Dos copias de las instrucciones que se les dieron en 19 de Agosto de este año, respecto de la comision del ciudadano general Plácido Vega, que fué hace algun tiempo al exterior para comprar con los fondos que llevó, algunas armas y municiones.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.—Washington, D. C.

NUMERO 2.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 1.

En atencion á lo que ha manifestado vd., sobre las conferencias que tuvo en Matalan con algunos ciudadanos norteamericanos, acerca de la probabilidad de contratar un empréstito de alguna suma de dinero para la República, en San Francisco de California, ú otro punto de los Estados-Unidos, el C. Presidente ha tenido á bien autorizar á vd. ampliamente, para que con la reserva y prudencia debidas se ocupe de ese asunto, procurando la realizacion del empréstito, con un interes equitativo y con hipoteca de las rentas públicas, ó aun la consignacion de algunas de ellas para su pago; pudiendo admitirse como parte del importe del empréstito, uno ó mas buques para hostilizar al enemigo, así como tambien armas y municiones de guerra; bajo el concepto de que, el C. Presidente confía este negocio á la inteligencia, integridad y patriotismo de vd., para que trate de realizarlo con las condiciones que sean mas convenientes, y que cuando haya vd. llegado á convenir todas las bases del mismo, ó al ménos, las que puedan servir ya para fijar el modo de realizarlo, dé vd. cuenta violentamente al Gobierno, para que con su aprobacion se proceda á concluir el asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Octubre 29 de 1864.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.

Es copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES.
oficial primero.

NUMERO 3.

MNISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 2.

De conformidad con lo que expuso vd. cuando se hallaba en esta ciudad, y lo q
ha vuelto á manifestar últimamente, acerca de que puede vd. obtener en el extra
gero un préstamo para la República, de una suma que sirva para emplearla en
defensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República ha tenido á bi
acordar en junta de Ministros, que se autorice á vd. por medio de esta comuni
cion para los mismos objetos que vd. ha propuesto, bajo las bases siguientes:

Primera. Podrá vd. contratar el empréstito en nombre del Gobierno de la F
pública, por la cantidad que fuere posible obtener, pudiendo llegar hasta la su
de ($4.000,000) cuatro millones de pesos, concediendo un interes sobre la can
dad del préstamo, á razon de seis por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tie
po que trascurra segun se vaya pagando el capital, y consignando para el pago
los intereses y del capital, cualesquiera rentas del Gobierno de la República, y
particular todos los impuestos correspondientes al erario, respecto de las produ
ciones minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, así como los derechos de l
aduanas marítimas en los Estados de Sonora, Sinaloa y Colima, pudiendo hacer
consignacion de los derechos de dichas aduanas marítimas, con la calidad de q
se abonarán esos derechos á los prestamistas en pago de los intereses y capital d
préstamo, otorgándoles en la regulacion de los derechos la mayor rebaja que
haya acostumbrado últimamente en cada uno de los puertos expresados.

Segunda. De la suma del préstamo que se obtenga, podrá vd. destinar las ca
tidades necesarias para la compra ó construccion de uno ó tres buques blindad
y de uno ó dos vapores no blindados, así como en la compra de treinta á cuare
mil rifles, y de un número proporcionado de cañones, de armas para caballería
de municiones de guerra.

Tercera. Tambien podrá vd. admitir los servicios de ciudadanos extrange
que quieran enganchasse para venir á ayudar en la defensa de la causa de la F
pública, destinando las cantidades necesarias para los gastos de traslacion de d
chos ciudadanos extrangeros, y para el pago de sus haberes.

Cuarta. La admision de servicios de ciudadanos extrangeros, será en el conc
to de que, por el mismo hecho de comenzar á prestarlos, deberán considerarse co
forme á las leyes vigentes como ciudadanos de México, y quedarán sujetos en to
á las leyes de la República, disfrutando los haberes que les correspondan con a
reglo á las tarifas militares de la misma, y teniendo derecho ademas, conforme
la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recompensa concedida en e
cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él, ó por haber termina
la guerra extrangera.

Quinta. Tendrá vd. todas las facultades necesarias para arreglar la organi
cion de las fuerzas que se formen con dichos ciudadanos extrangeros, pudien
conferir los grados que exija su organizacion, hasta el de corenel, dando dich
grados en la clase de auxiliares del ejército, y pudiendo tambien reconocer l
grados que hayan tenido en otros países, quedando todo esto sujeto á la aprob
cion del Gobierno.

Sexta. Segun lo juzgue vd. conveniente, podrá encomendar á otros, ó tomar p
sí mismo, el mando superior de parte ó de toda la fuerza, que se componga de d
chos ciudadanos extrangeros, así como tambien el mando superior de uno ó tod

los buques que puedan adquirirse, para venir á prestar sus servicios en favor de la República.

Sétima. Una vez que pueda obtenerse el empréstito, y que de él se destinen las cantidades necesarias para los objetos expresados, comunicará vd. al Gobierno, cuál fuere la suma restante que pudiere quedar á su disposicion, para que determinase el modo de emplearla en favor de la causa nacional.

Octava. Por todos los conductos que haya seguros, se servirá vd. dar cuenta al Gobierno de todo lo que pueda practicar, cuidando tambien de reunir y enviar oportunamente al Gobierno las constancias de todos los arreglos ó contratos que pueda vd. celebrar, ya para obtener el empréstito, ya para la compra de buques, armas y municiones, ó ya para el enganche de ciudadanos extrangeros, así como tambien los justificantes de la inversion de los fondos y gastos que se hagan, conforme á estas autorizaciones.

Novena. Igualmente, si obtiene vd. los referidos objetos, que ha propuesto, ó alguna parte de ellos, se servirá vd. comunicar las disposiciones que dicte y las operaciones que ejecute con los indicados elementos de guerra, para lo que entónces tuviere á bien el Gobierno determinar.

Lo comunico á vd., para que conforme á las anteriores bases pueda hacer uso de estas autorizaciones.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Diciembre 31 de 1864.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

Es copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES,
oficial primero.

NUMERO 4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 3.

"De conformidad con lo que expuso vd. cuando se hallaba en esta ciudad, y lo que ha vuelto á manifestar últimamente, * acerca de que puede vd. obtener en el

---

* Las notas del Sr. Sanchez Ochoa que dieron lugar á estas nuevas instrucciones, no se me comunicaron, y por este motivo tampoco las envié al Departamento de Estado de Washington; pero habiéndolas encontrado en el Ministerio de Relaciones, creo conveniente insertarlas aquí:

Guadalupe y Calvo, Febrero 6 de 1865.—Señor Ministro de Relaciones, D. Sebastian Lerdo de Tejada.—Mi estimado y buen amigo: Con gran satisfaccion y gusto escribo á vd. esta para comunicarle que, cuanto habiamos hablado de mis grandiosos proyectos, va ya á realizarse: si el señor Presidente y vd. siguen prestándome su apoyo, esos planes tal vez vengan á dar el triunfo completo de nuestra causa y la salvacion de nuestra independencia.

Los CC. americanos Fitch, Ponce, Green y su hermano, han venido á verme; he hablado con ellos larga y detenidamente, y creen tener la mas completa seguridad de conseguir las cantidades que el Supremo Gobierno necesite para la guerra de su independencia, y llegar pronto á un resultado favorable y victorioso para México.

Segun creo, por lo que dichos ciudadanos me han dicho, podemos conseguir una cantidad mayor de la que vd. habia fijado, por lo que sujeto á la aprobacion del Supremo Gobierno las reformas en las facultades que me concedió. Le suplico á vd. las examine detenidamente ántes de presentarlas al señor Presidente. Hay una imperiosa necesidad de operar en tierra inmediatamente despues de los triun-

extrangero un préstamo para la República de una suma que sirva para emplearla en la defensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que con el fin de que si realiza vd. el empréstito, pueda invertirse, conforme á las instrucciones que se le comunican por separado, en sostener la causa de la independencia é instituciones republicanas de México, se autorice, como se autoriza á vd. por medio de esta comunicacion, para que pueda vd. contratar dicho empréstito en nombre del Gobierno de la República, por la cantidad que fuere posible obtener, pudiendo llegar hasta la suma de [$10.000,000] diez millones de pesos, concediendo un interes sobre la cantidad del préstamo, á razon de seis por ciento anual, poco mas ó ménos, por el tiempo que trascurra, segun se vaya pagando el capital, y consignando para el pago de los intereses y del capital, cualesquiera rentas del Gobierno de la República, y en particular todos los impuestos correspondientes al erario, respecto de las producciones minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, así como los derechos de las aduanas marítimas en los Estados de Sonora, Sinaloa y Colima, pudiendo hacer la consignacion de los derechos de dichas aduanas marítimas, con la calidad de que

---

fos de mar, y de organizar una fuerza de americanos, que llevarán el título de ciudadanos mexicanos, con lo cual tomarémos Mazatlan y otros puertos del Pacífico, si para entónces estuvieren invadidos, y emprender con esas divisiones una iniciativa fructuosa, y organizar las otras divisiones de mexicanos de nacimiento, tan luego como se vaya triunfando y avanzando al interior de la República.

Segun verá vd., deseo que las facultades para el empréstito estén en un solo pliego, por duplicado, porque tal vez no convenga que los banqueros se impongan de lo que pensamos hacer; sobre todo, la parte que trata de la construccion de los monitores, pues como vd. sabe, el buen éxito de ese proyecto, que debe de ser la base de los demas, consiste en la mas estricta reserva.

En un plan de operaciones de mar y tierra, que remito al señor Presidente, verá vd. la necesidad que hay de aumentar el empréstito y la compra de armas; ese plan de campaña ruego á vd. no lo vean, sino el señor Ministro de Relaciones; lo aumentarémos ó disminuirémos, segun las circunstancias se vayan presentando, y segun lo juzgue conveniente el Supremo Gobierno.

Yo sé que vd. sabe apreciar el tiempo en su verdadero valor, y sabe lo que se adquiere y consigue con esa palabra; la actividad es la vida de las naciones como la de los hombres, y muy particularmente en las operaciones de guerra; así, pues, espero que tan luego como se resuelva este importante asunto, me lo comunique, para obrar inmediatamente, y si es aprobado lo que propongo, marcharé en el acto para tomar en Guaymas el vapor de Marzo, y llegar cuanto ántes á California.

Soy, como siempre, su agradecido amigo y servidor Q. B. S. M.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

MEMORANDUM.

Primera. El empréstito que se contraiga por cuenta del Supremo Gobierno de la República mexicana, ascenderá á diez millones de pesos, bajo las mismas condiciones fijadas.

Segunda. La compra de armas podrá subir al número de sesenta mil rifles ó fusiles Minié con marrazo, y la artillería y parque suficientes para dotar un ejército de sesenta ú ochenta mil hombres.

Tercera. En la parte que trata de la construccion de monitores, ó vapores de guerra blindados, y los demas sin coraza, que deben componer ó formar la escuadra mexicana del Pacífico, se aumentará con un vapor mas, sumamente ligero y que servirá de vapor-correo.

Cuarta. Las facultades concedidas al C. general Sanchez para la construccion de los tres monitores y demas vapores de guerra de la escuadra de la República, estarán en pliego separado de las que se le conceden para contraer el empréstito.

Quinta. Igualmente estarán en pliego separado las que se le han dado para el contrato ó enganche de los ciudadanos americanos, que deben combatir bajo la bandera de la República mexicana y como ciudadanos de ella; lo mismo que la parte que trata de que puede conceder grados ó empleos militares de mar ó tierra, y el mando que dicho general debe tomar de la escuadra del Pacífico, ó bien de las fuerzas de tierra, que tienen que combatir y ayudar á las de mar para to-

se abonarán con derechos á los prestamistas, en pago de los intereses y capital del préstamo, otorgándoles en la regulacion de los derechos, la mayor rebaja que se haya acostumbrado últimamente en cada uno de los puertos expresados.

Lo comunico á vd. y trascribo este oficio al Ministerio de Hacienda, para que se sirva comunicárselo tambien, por referirse esta autorizacion á asuntos de aquel Ministerio.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

En otro oficio de esta fecha comunico á vd. la autorizacion que el C. Presidente de la República ha acordado en junta de Ministros conceder á vd., para que pueda contratar un empréstito en el extrangero en virtud de lo que ha expuesto vd., sobre que cree poder obtenerlo, para que sirva la cantidad del mismo en la defensa de la causa nacional; y en dicho oficio manifiesto á vd. que por separado le daria las instrucciones acerca de los objetos en que deberia invertirse el empréstito una vez que llegara á realizarse, en cuyo caso podrá vd. destinar de él, conforme á la autorizacion que en el presente le comunico por acuerdo del C. Presidente, las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados, para el servicio de la República, dando vd. cuenta oportunamente al Gobierno de los contratos, justificantes y arreglos relativos á este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

---

mar las plazas marítimas ocupadas por los franceses y traidores en aquellas costas.

Sexta. Todos estos pliegos de facultades estarán por duplicado.

Chihuahua, Marzo 1º de 1865.—Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Mi estimado amigo y señor mio: Juntamente con la carta de vd. de 18 de Febrero anterior, recibí la de 6 del mismo, que reservó vd. para enviarla por conducto seguro, relativa á los cambios que ha deseado vd. en sus autorizaciones.

Acerca del contenido de la carta del dia 18, celebraré mucho que, realizándose la confianza con que iba vd. á emprender su marcha para Culiacán, hayan tenido un término satisfactorio las dificultades de Sinaloa.

Respecto de los cambios en las autorizaciones de vd., se servirá notar en los oficios que le remito, el cuidado que he tenido de arreglarlos exactamente conforme á sus indicaciones.

Como espero recibir de uno á otro momento nuevas noticias de vd., me limito á manifestarle ahora, que le deseo en todas sus gestiones tan buen éxito como merece vd., por su grande patriotismo y su ardiente y absoluta consagracion á la causa de la República.

Sabe vd. la estimacion con que estoy á sus órdenes, como su afectísimo amigo muy atento servidor Q. B. S. M.—*S. Lerdo de Tejada.*

NUMERO 6.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Si llega vd. á obtener un empréstito en el extrangero conforme á lo que ha expuesto vd. sobre que cree poder obtenerlo, y con arreglo á los términos de la autorizacion que para el efecto le comunico en otro oficio de esta fecha; pudiendo entónces destinar de aquel las cantidades necesarias para la compra ó construccion de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados, segun comunico á vd. tambien en diverso oficio de esta misma fecha, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que en tal caso esté vd. facultado para que, segun lo juzgue conveniente, pueda vd. encomendar á otros, ó tomar por sí mismo el mando superior de uno ó todos los buques que puedan adquirirse, para que vengan á servir en favor de la República.

Lo comunico á vd., encargándole que se sirva dar cuenta al Gobierno oportunamente de lo que hiciere en este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 7.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Al comunicar á vd. en otro oficio de esta fecha, los términos de la autorizacion para que pueda contratar un empréstito en el extrangero, segun lo que ha manifestado vd. sobre que cree poder obtenerlo, le he manifestado que en otros oficios daria á vd. las instrucciones acerca de los objetos en que aquel debiera invertirse para sostener la causa nacional; y en tal virtud comunico á vd. aquí lo acordado por el C. Presidente de la República en junta de Ministros, autorizando á vd. para que, si llega á obtener el empréstito, pueda destinar de él las cantidades necesarias para comprar á los precios corrientes, hasta sesenta mil rifles ó fusiles de buena clase y en perfecto estado de servicio, así como tambien para comprar un número proporcionado de piezas de artillería, de armas para caballería y de municiones de guerra, dando vd. cuenta oportunamente al Gobierno, en tal caso, de los contratos, justificantes y arreglos relativos á este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Segun comunico á vd. en otro oficio de esta fecha, de conformidad con lo que ha expuesto vd. sobre que cree poder obtener un empréstito en el extrangero para invertirlo en la defensa de la causa nacional, el C. Presidente de la República

ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que quede vd. autorizado para poder contratar el empréstito con arreglo á los términos de dicho oficio, en el que manifiesto á vd. que en otros le daria instrucciones acerca de los objetos en que debiera invertirse; y en tal virtud, por acuerdo del C. Presidente, comunico á vd. aquí que en el caso de obtener aquel empréstito, estará vd. facultado para lo siguiente:

Primero. Podrá vd. admitir los servicios de ciudadanos extrangeros que quieran engancharse para venir á ayudar en la defensa de la causa de la República, destinando las cantidades necesarias para los gastos de traslacion de dichos ciudadanos extrangeros, y para el pago de sus haberes.

Segundo. La admision de servicios de ciudadanos extrangeros, será en el concepto de que por el mismo hecho de comenzar á prestarlos, deberán considerarse conforme á las leyes vigentes, como ciudadanos de México y quedarán sujetos en todo á las leyes de la República, disfrutando los haberes que les correspondan con arreglo á las tarifas militares de la misma, y teniendo derecho ademas, conforme á la ley de 11 de Agosto de este año, para recibir la recpmpensa concedida en ella cuando concluya su servicio, por haberse inutilizado en él, ó por haber terminado la guerra extrangera.

Tercero. Tendrá vd. todas las facultades necesarias para arreglar la organizacion de las fuerzas que se formen con dichos ciudadanos extrangeros, pudiendo conferir los grados militares que exige su organizacion, hasta el de coronel, dando dichos grados en la clase de auxiliares del ejército, y pudiendo tambien reconocer los grados que hayan tenido en otros países, quedando todo esto sujeto á la aprobacion del Gobierno.

Cuarto. Segun lo juzgue vd. conveniente, podrá encomendar á otros, ó tomar por sí mismo el mando superior de parte ó de toda la fuerza que se componga de dichos ciudadanos extrangeros, para venir á prestar sus servicios en favor de la República.

Lo comunico á vd., encargándole que se sirva dar cuenta al Gobierno oportunamente de todo lo que vaya practicando en este asunto.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 9.

MINISTERIO DE JUSTICIA, FOMENTO É INSTRUCCION PUBLICA.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien acordar en junta de Ministros y decretar lo siguiente:

Art. 1º A todos los extrangeros que se presenten armados con las armas necesarias para infantería ó caballería, á servir al Gobierno constitucional en la defensa de la independencia de México y de sus instituciones republicanas, se les dará, á mas de los sueldos asignados por ley al ejército, un premio en terrenos al término de la guerra, ó cuando se inutilizaren en campaña.

Art. 2º Este premio será de mil pesos de soldado á sargento, de mil quinientos de subteniente ó alférez á capitan, y de dos mil pesos para los gefes.

Art. 3º Los terrenos destinados para el premio serán los baldíos, los confisca-

dos á todos los reos del delito de traicion, con arreglo á la ley de 16 de Agosto de 1863, ó cualesquiera otros considerados como bienes nacionales.

Art. 4º El valor de los terrenos baldíos será el que les designen las tarifas vigentes al tiempo de otorgarse el premio; y el valor de los bienes confiscados y de los demas considerados como nacionales, el correspondiente á sus respectivos avalúos.

Art. 5º Para favorecer la division de la propiedad, la mayor extension de un terreno que se dará á un solo individuo, será la de una cuarta parte de una legua mexicana cuadrada, ó sea la cuarta parte de un sitio de ganado mayor, completándose la diferencia con numerario ú otros valores, si el del terreno no llegare á mil, mil quinientos ó dos mil pesos, segun los casos.

Art. 6º Los terrenos baldíos que se adquieran conforme á esta ley, y lo que se introduzca en ellos para beneficiarlos, estarán libres, durante cinco años, del pago de toda contribucion. Luego que en ellos hubiere reunidas cincuenta personas, tendrán derecho de formar poblacion, nombrando sus autoridades municipales, y entónces se harán cuantas concesiones se estimaren convenientes para el fomento y desarrollo de aquella.

Art. 7º Conforme á la legislacion vigente, los extrangeros que se presenten á servir en el ejército de la República, serán desde luego ciudadanos mexicanos, con todos los derechos y obligaciones de tales.

Art. 8º La aceptacion de los servicios de dichos extrangeros se hará por el Supremo Gobierno, por los gobernadores ó comandantes militares de los Estados, ó por los generales en gefe, abriéndose registros en que consten el nombre y apellido de los extrangeros que se presenten, su filiacion y el dia en que entren á servir. De esos registros se darán copias á los interesados, y los duplicados necesarios en caso de extravío.

Art. 9º Las autoridades expresadas podrán admitir para el servicio militar, cuando lo estimaren conveniente, extrangeros desarmados, á quienes en tal caso se les dará el premio de novecientos pesos en terrenos, al fin de la guerra ó cuando fueren inutilizados en campaña.

Art. 10. Los que se desertaren, ó por cualquier otro motivo justificado fueren dados de baja, perderán todo derecho al premio ofrecido.

Art. 11. La presentacion de los documentos de que habla el art. 8º, con la previa anotacion de haber continuado sirviendo hasta la conclusion de la guerra, ó hasta haber sido inutilizados en campaña, dará á los que los presenten pleno derecho para la percepcion del premio.

Art. 12. En los mismos certificados se consignarán los servicios distinguidos que hubieren prestado los que los presenten, para que se les otorguen las recompensas especiales que merecieren.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio del Gobierno nacional en Monterey, á 11 de Agosto de 1864.

BENITO JUAREZ.

Al C. José María Iglesias, Ministro de Justicia, Fomento é Instruccion Pública.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia, Libertad y Reforma. Monterey, Agosto 11 de 1864.

IGLESIAS.

Ciunadano.....

NUMERO 10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Comunico á vd. en diversos oficios de esta fecha, los términos de la autorizacion para poder contratar un empréstito en el extrangero, segun lo que ha manifestado vd. sobre que cree poder obtenerlo, y las facultades concedidas á vd. para invertir de aquel las cantidades necesarias en la compra de algunas armas, en la compra ó construccion de algunos buques, y en la traslacion de algunos ciudadanos extrangeros que quieran venir á prestar sus servicios á la República como ciudadanos de ella; en cuya virtud debo agregar á vd. en este oficio, que el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, que comunique á vd. ademas las instrucciones siguientes:

Primera. Una vez que pueda obtenerse el empréstito, y que con arreglo á las autorizaciones especiales para cada caso, se destinen de él las cantidades necesarias para los objetos expresados, comunicará vd. al Gobierno cuál fuere la suma restante que pudiera quedar á su disposicion, para que determinase el modo de emplearla en favor de la causa nacional.

Segunda. Por todos los conductos que haya seguros, se servirá vd. dar cuenta al Gobierno de todo lo que pueda practicar, cuidando tambien de reunir y enviar oportunamente al Gobierno las constancias de todos los arreglos ó contratos que pueda vd. celebrar, ya para obtener el empréstito, ya para la compra de buques, armas y municiones, ó ya para el enganche de ciudadanos extrangeros, así como tambien los justificantes de la inversion de los fondos y gastos que se hagan, conforme á estas autorizaciones.

Tercera. Igualmente, si obtiene vd. los referidos objetos que ha propuesto, ó alguna parte de ellos, se servirá vd. comunicar las disposiciones que dicte y las operaciones que ejecute con los indicados elementos de guerra, para lo que entónces tuviere á bien el Gobierno determinar.

Lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Chihuahua, Marzo 1º de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Guadalupe y Calvo.

NUMERO 11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION PRIMERA.

Número 4.

Hoy dirijo al C. general Plácido Vega, que se halla en esa ciudad desempeñando una comision del Supremo Gobierno, la comunicacion que sigue:

El C. Presidente de la República se ha impuesto de las cuatro comunicaciones que me dirigió vd., dos con fecha 21, una con fecha 24, y otra con fecha 26 de Junio de este año, trascribiendo las dos que dirigió vd. en 21 y en 24 al C. general Gaspar Sanchez Ochoa, y las contestaciones que él dió á vd. en 21 y 26, pidiéndole vd. primero, que le ministrase la cantidad de ($ 125,000) ciento veinticinco mil pesos, y proponiéndole despues que comprase á vd. tres mil rifles, con

el objeto de allanar vd. la conduccion de armas y municiones á la República; sobre lo que manifestó á vd. aquel C. general, que no podia hacer ninguna de las dos cosas.

Segun los informes que el Sr. D. Ramon de Zaldo, comisionado de vd., dió al Gobierno en Chihuahua, se autorizó á vd. y á dicho Sr. Zaldo con fecha 10 de Marzo de este año, para que pudiesen procurarse una cantidad de $ 13,000 á $ 15,000 [trece á quince mil pesos], suma que el mismo Sr. Zaldo calculó como máximum del importe aproximado de las únicas responsabilidades que le dió pudiese haber pendientes, para disponer de las armas y municiones que vd. habia comprado con los fondos que llevó para el desempeño de su comision. Al mismo tiempo se autorizó á vd. y al Sr. Zaldo para procurarse tambien la cantidad, que no se creyó pudiese ser grande, á fin de hacer los gastos indispensables para trasladar en cuanto fuere posible dichas armas y municiones al territorio de la República.

Como segun las citadas cuatro comunicaciones que me dirigió vd. en Junio, resulta que las dificultades son mayores de las que pudieron preverse por los informes del Sr. Zaldo, deseando ahora el Gobierno disponer lo que esté en su arbitrio para allanarlas, previo el conocimiento pleno de los antecedentes, y deseando tambien que no se ocasionen embarazos entre el desempeño de la comision de vd. y el de la conferida al C. general Sanchez-Ochoa, con perjuicio de la causa de la República, ha tenido á bien acordar el C. Presidente, en junta de Ministros, que comunique á vd. las resoluciones siguientes:

Primera. Que se sirva vd. dar todos los informes que sean convenientes, para demostrar cuáles son las cantidades que crea vd. todavía necesarias, á fin de que, en vista de tales informes, pueda el Gobierno determinar lo que estime oportuno; y que entretanto, quede suspensa la referida autorizacion que para proporcionárse los indicados recursos se confirió á vd. y al Sr. Zaldo con fecha 10 de Marzo de este año, sin perjuicio de lo que ya esté ejecutado conforme á ella, dentro de los límites marcados en la misma.

Segunda. Que la resolucion anterior no se opone á que haga vd. lo que sea posible y debido, en cumplimiento de la comision que se confirió á vd. desde San Luis Potosí en Junio de 1863, conforme á los términos de aquella comision, para cuyo desempeño se ministraron á vd. los fondos respectivos.

Trascribo esta comunicacion al Sr. Zaldo para los fines consiguientes.

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Agosto 19 de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa, en comision del Supremo Gobierno.—San Francisco Alta-California.

NUMERO 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION PRIMERA.

Reservada.

Trascribo á vd. en otra comunicacion de hoy, la que dirijo con esta fecha al C. general Plácido Vega, y que trascribo tambien al Sr. D. Ramon de Zaldo, suspendiendo la autorizacion que se confirió á ambos en 10 de Marzo de este año, para que pudiesen procurarse ciertos recursos, con objeto de trasladar las armas y municiones compradas por el primero, al territorio de la República.

Sin embargo, deseando que si hubiere algun arreglo posible y conveniente para allanar las dificultades ocurridas en la comision del C. general Vega, pueda hacerse con mayor brevedad, y queriendo al efecto dar á vd. la autorizacion necesaria, con el carácter de reservada, para que tenga vd. toda libertad de usar de ella, ó no, segun lo juzgue conveniente, el C. Presidente de la República ha tenido á bien acordar en junta de Ministros, autorizar á vd. para que, segun los recursos de que pueda vd. disponer, y segun los informes mas exactos que pueda vd. procurarse sobre el estado de los asuntos de la comision del C. general Vega, califique vd. si sea conveniente hacer algun arreglo para que se realice al cabo todo ó algo de aquella comision, y pueda vd. en tal caso hacer dicho arreglo y facilitar los recursos que sean indispensables con tal objeto, siempre que juzgue vd. que dichos recursos no pudieran emplearse con ménos gravámen en otros asuntos nuevos, y considere vd. que de no facilitar dichos recursos, se causarian mayores males; bajo el concepto de que, en cualesquiera arreglos que hiciese vd., deberá procurar que se asegure el bueno y mas pronto servicio de la República, cuidando tambien de que, sin perjuicio de ejecutar lo que desde luego sea necesario, quede á salvo en lo que sea posible, el juicio definitivo que el Gobierno deba formar sobre el desempeño de aquella comision. *

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Agosto 19 de 1865.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa, en comision del Supremo Gobierno.—San Francisco Alta California.

Es copia. Paso del Norte, Octubre 14 de 1865.

JUAN VALDES,
oficial primero.

---

* Antes de insertar el número 13 de los documentos que se comunicaron al Gobierno de los Estados-Unidos, creo conveniente publicar aquí dos notas del Sr. Godoy, cónsul de la República en San Francisco, con sus anexos, que manifiestan algo de lo que ocurrió en aquella ciudad con motivo de la comision del Sr. Sanchez Ochoa, y especialmente en la parte que se relacionaba con la otra comision que tenia el general D. Plácido Vega.

Consulado de México en San Francisco.—San Francisco, Junio 21 de 1865.—Tengo, C. Ministro, que ocuparme con algun detenimiento de lo que ha pasado en el negocio relativo á los comisionados del Supremo Gobierno, CC. generales Gaspar Sanchez Ochoa y Plácido Vega, y D. Ramon de Zaldo, agregado al último, en cuyo negocio tuve que tomar una parte importante, temeroso de que fracasase la combinacion formada por el general Sanchez Ochoa, y de la cual me habia dado noticia.

Desde que llegó el general Sanchez Ochoa, me indicó el general Vega que esperaba ser auxiliado por aquel, para despachar su segunda expedicion, pues para la primera tenia los recursos necesarios. Sobre la expedicion que fracasó y sobre la otra que pensó preparar, no sé mas de lo que á él le ocurrió decirme, y que ha dado por resultado aumentar la desconfianza que el público ha concebido ya por ciertas empresas. A mí me pareció buena la idea del general Vega, acerca de la ayuda que debiera dársele, y le ofrecí hablar al general Ochoa en el momento que este se proporcionase recursos. En este punto nos hallábamos, cuando llegaron á esta ciudad los Sres. Zaldo y Cuevas. El primero me mostró la órden del Ministerio del digno cargo de vd., que traia, autorizándolo en union del general Vega, para que se procurase la suma necesaria con que pagar $ 15,000 que adeudaba dicho general, y para hacer los gastos que causara la traslacion á la República de las armas y pertrechos de guerra comprados aquí por cuenta del Supremo Gobierno.

Como la primera vez que se me presentó la órden no la leí con detenimiento, manifesté al Sr. de Zaldo, que me parecia mas sencillo fuese cubierta la suma á que se referia la mencionada órden, que solicitar un crédito en la plaza, cuando se ocupaba el comisionado del Gobierno en contraer un empréstito de diez millones de pesos. Llamada mi atencion por el mismo de Zaldo en la segunda conferen-

comisionado, ni el Gobierno habia recibido hasta ahora, oficial ni privadamente, datos ni explicaciones ningunas.

Segun resulta de la nota de vd., Número 636, con sus anexos, lo hecho en San Francisco por el C. general Sanchez Ochoa, ha sido extender unos bonos por valor de $10.000,000 [diez millones de pesos], y recibir de Mr. Brannan $30,000 [treinta mil pesos en oro], con la obligacion de pagarlos dentro de dos meses, é hipotecando para el pago de esta cantidad todos los bonos, bajo la condicion de que en falta de pago de dicha cantidad al término fijado, pudiera Mr. Brannan vender en subasta pública todos los bonos ó la parte necesaria de ellos para hacerse pago.

Ha informado vd. tambien, y enviado la constancia, de que ya Mr. Brannan habia dado órden para vender en subasta los bonos, aunque todavía se espera evitarlo.

---

do consideré que podria perjudicar al señor general Sanchez Ochoa en el ejercicio de la importante comision que el Supremo Gobierno se sirvió conferirle, he dirigido á los editores del mencionado periódico la siguiente comunicacion.

En su estimable periódico se publicó hoy un artículo *Mexican Affaires*, que me veo precisado á contestar oficialmente, porque habiéndose padecido en él algunas equivocaciones, estas pueden perjudicar á la causa de la independencia de México, por cuyo triunfo tanto me intereso, y que tantas simpatías cuenta en esta gran República.

Dice el artículo, que entre los comisionados del Supremo Gobierno de la República que acaban de llegar, figura un miembro del gabinete, D. Leandro Cuevas. Sin quitar en un ápice el mérito del Sr. Cuevas, y sin pretender disminuir sus buenos servicios, que soy el primero en reconocer, me toca rectificar la equivocacion que se ha cometido, asegurando que el Sr. Cuevas no es ni ha sido miembro del gabinete del Sr. Juarez. Tengo cartas del Sr. Presidente y comunicaciones oficiales del Ministerio, veinte dias posteriores á la salida de Chihuahua de los Sres. de Zaldo y Cuevas, y el gabinete lo formaban entónces los mismos beneméritos ciudadanos que al separarse el gobierno de Monterey: esto es, D. Sebastian Lerdo de Tejada, de Relaciones Exteriores y Gobernacion; D. José María Iglesias, de Justicia, Hacienda y Fomento; y el general D. Miguel Negrete, de Guerra y Marina.

Dice el artículo á que me contraigo:

"Es conveniente manifestar aquí, que el general Vega es la única persona autorizada para negociar algun empréstito por cuenta del Gobierno de la República mexicana."

En esto se ha padecido una grave equivocacion, que voy á deshacer. La comision nuevamente conferida al Sr. general D. Plácido Vega y á D. Ramon de Zaldo, es para que contraigan un empréstito con el menor gravámen posible, para pagar dos cantidades que menciona la órden del Ministerio, y hacer los gastos necesarios para sacar de aquí y trasladar á nuestro pais las armas y pertrechos de guerra comprados por el general Vega, en virtud de órden del Supremo Gobierno.

Al llegar á esta plaza el general D. Gaspar Sanchez Ochoa, se presentó en el consulado de mi cargo, con el objeto de manifestarme los documentos que lo acreditaban como comisionado en los Estados-Unidos por el Sr. Presidente D. Benito Juarez, con extensas facultades en hacienda y guerra. El señor general Sanchez Ochoa está plenamente autorizado para contraer un empréstito de diez millones de pesos, asegurando el pago del capital é intereses, con las rentas todas de la nacion, y en particular con lo que al Gobierno toca en el ramo de minería en Sinaloa y Sonora, y con los productos de las aduanas de los Estados de Sinaloa Sonora y Colima. En guerra tiene las mas amplias facultades que se consideran necesarias para que lleve á cabo sin obstáculo el pensamiento del Gobierno, que no puedo ni debo revelar.

Y tengo la honra de trascribirlo á vd. para su superior conocimiento, y que se sirva elevarlo al del ciudadano Presidente de la República.

Protesto á vd. las seguridades de mi respeto y consideracion.—*José A. Godoy.*—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República.—Chihuahua.

Es copia.—*José A. Godoy.*

República mexicana.—General en comision del Supremo Gobierno.—Siendo

Si el Gobierno no tuviese la noticia oficial de esto, no podria creerlo. Las autorizaciones é instrucciones dadas al C. general Sanchez Ochoa, fueron para procurar un préstamo, y no para lo que solo podria tener el efecto de impedirlo, como era extender unos bonos de millones, que se hicieran obligados todos ya por una pequeña cantidad de urgentísimo pago Esto solo podria servir para comprometer gravemente los intereses y el honor de la República.

Se ministró al C. general Sanchez Ochoa por el Ministerio de Hacienda una cantidad que me parece fué de cinco ó de seis mil pesos para sus gastos, á fin de que fuese á desempeñar su comision; y ántes de resolverse á contraer tales compromisos, debió prescindir de ella, cuando viese que no podia realizarla de un modo razonable.

Como el Gobierno solo tiene la noticia del compromiso de pagar aquella canti-

---

tan ejecutivas las órdenes del Supremo Gobierno, en que se me previene salga cuanto ántes con el armamento y pertrechos que he adquirido en cumplimiento de la comision que al efecto se me confirió, autorizándome últimamente con la mayor amplitud para adquirir los recursos necesarios con que allanar las dificultades y hacer todos los pagos y gastos que se requieren, creo de mi deber dirigirle la presente, en atencion á que, estando vd. por su parte comisionado tambien por el mismo Gobierno de la República mexicana para procurar un empréstito de diez millones de pesos, me ha parecido oportuno detener por ahora la emision de bonos que hace tiempo juzgué seria el medio para obtener mayor suma y con mas razon la cantidad de $ 125,000 [ciento veinticinco mil pesos] para los fletes de mar y tierra, embarque y mantencion de los colonos que deben escoltar todos los artículos, y pago de algunas cantidades que se adeudan como consecuencia del mismo negocio, y muy particularmente creados por los trastornos, perjuicios y demora á que han dado lugar los denuncios, embargos y detenciones de armamento, segun tengo dado conocimiento al Supremo Gobierno y formado el expediente general justificativo de todo.

Vd., C. general, que aun ántes de venir á esta ciudad debe haber sabido algunos de los accidentes que me han sobrevenido, comprenderá la exactitud de mi aserto, y comprenderá tambien, que si ántes hubiera encontrado el camino tan expedito como hoy lo está, con motivo de las nuevas determinaciones del gobierno de Washington, y sin los tropiezos que han hecho fracasar mis mayores esfuerzos, el armamento y pertrechos estarian tiempo ha introducidos en el territorio mexicano y empleados en la defensa de la patria.

Guiado, pues, de mis sentimientos en favor de la salvacion de la independencia del suelo en que nacimos y por la cual veo á vd. prestando sus servicios, he pensado que, si el modo de conseguir lo que necesito fuera llenar los preceptos contenidos en las órdenes del Supremo Gobierno á la emision de bonos, como esto pudiera de algun modo, ó no sé hasta qué punto, afectar los de vd., debo de preferencia tocar los resortes mas prudentes, como siempre lo he procurado hacer en obsequio del mejor servicio, y por lo tanto vuelvo á insistir en la única idea que he vertido en mis entrevistas con el C. Godoy, nuestro cónsul, y con vd., contraida á que, para no dificultar en manera alguna la ejecucion del mayor empréstito, ni dejar yo de salir con los pertrechos como me lo previene el C. Presidente, vd. ministre la suma de ciento veinticinco mil pesos que se necesitan, y cuyo entero podrá dividirse en dos ó tres partidas, siendo la primera en efectivo numerario, ó ya todas bien garantizadas para facilitar la operacion, segun el arreglo que se haga, á fin de que inmediatamente salgan los efectos, pues tanto en estos como en los auxilios que vd. adquiera, se presta á la nacion un servicio importante.

Vd., que acaba de venir de la República mexicana, pulsará la utilidad que resultará de la exportacion de esos artículos, y que teniéndolos ya existentes sin mas que chancelar las obligaciones y hacer los precisos gastos para su traslacion, no hay que comprarlos.

Entorpecido yo en mi accion, porque quiero conciliarlo todo, ántes de usar en cuanto á bonos de las facultades que se me han dado, le añadiré que la demora en la chancelacion de créditos y salida de las municiones causará cada dia un nuevo gravámen, que por corto que sea debe evitarse, si vd. por su parte está conforme en terminarlo como se lo indico, esperando se sirva darme la contestacion inmediata para mi gobierno.

dad, sin tener aún ningunos datos de los arreglos hechos por el C. general Sanchez Ochoa, no puede todavía formar todo el juicio debido sobre el asunto; aunque por lo demas, la misma naturaleza del compromiso contraido, significa claramente que se contrajo fuera de las instrucciones y de los términos de la autorizacion, y que, en consecuencia, lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa no deberá ser obligatorio para el Gobierno de la República.

Sin embargo, por el interes del buen nombre de ella, el C. Presidente autoriza á vd., á fin de que, aun cuando no sea obligatorio para el Gobierno lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa, pueda vd. hacer, si fuere posible, algun arreglo que, con el menor gravámen que se pueda, evite cuestiones en este asunto.

El C. Presidente ha estado ántes satisfecho del patriotismo y rectitud del C. general Sanchez Ochoa, esperando todavía ver, cuando explique lo que ha hecho,

---

El C. Ramon de Zaldo, que está unido á mí en la comision de recursos, suscribe esta nota, por estar de acuerdo en su contenido.

Protestamos á vd. atentamente nuestra consideracion.

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 21 de 1865.—(Firmado).—*Plácido Vega.*—[Firmado].—*Ramon de Zaldo.*—C. general Gaspar Sanchez Ochoa, comisionado especial del Supremo Gobierno.—Presente.

General del ejército republicano en comision en los Estados-Unidos.—He recibido la comunicacion de vd. fecha de hoy, é impuesto de su contenido, diré: que no tengo fondos de que disponer para poder auxiliar á vd. en los gastos de conduccion de armas á la República mexicana, ni facultades del Supremo Gobierno para exhibir ninguna cantidad, fuera de las que con anterioridad tengo marcadas en pliego especial.

Vd. puede, segun las que se le han conferido, proporcionarse el empréstito para dicho fin.

Patria, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 21 de 1865.—(Firmado).—*Gaspar Sanchez Ochoa.*—C. general Plácido Vega.—Presente.

Son copias.—*M. G. P.*

Consulado de México en San Francisco.—San Francisco, Junio 28 de 1865.—Las comunicaciones que han mediado entre los generales CC. Plácido Vega y Gaspar Sanchez Ochoa, que en copia tengo el honor de acompañar á vd., manifiestan que el primero, comisionado para la compra de armas por cuenta del Supremo Gobierno, necesita una gran suma de dinero para sacarlas de aquí, por los compromisos que tiene contraidos, y esto vino á probarlo el último paso dado por el indicado general.

El C. Mateo Ramirez se me presentó anteayer con una carta credencial del general Vega, para hacer por mi conducto ciertas proposiciones al general Sanchez Ochoa. Estas proposiciones fueron: entregar á este las armas y pertrechos que tenia en su poder el general Vega, cuyo valor podia ser de cosa de $ 200,000, recibiendo él, para cumplir los compromisos que tiene contraidos y expeditar su viage, $ 81,000. El C. Sanchez Ochoa contestó que no teniendo autorizacion ninguna del Gobierno para cubrir esos créditos, se haria cargo de abonar los $15,000 á que se contrae la órden del Ministerio de Relaciones que me presentó el Sr. de Zaldo, en el concepto de que se pusiesen á su disposicion los efectos que, pertenecientes al Gobierno nacional, estaban en poder del general Vega.

Llama la atencion, C. Ministro, que despues de haber sido empleadas las gruesas sumas puestas por disposicion del Gobierno á las órdedes del comisionado especial que dejo mencionado, llama la atencion, repito, que para sacar de aquí y llevar á la República las armas y pertrechos comprados, se necesiten aún..... $ 125,000.

Si en efecto el importe, segun las facturas de adquisicion de los efectos que se proponia entregar el C. general Sanchez Ochoa, es de $ 200,000 la cantidad que se pide para exportarlos de aquí y pagar las deudas, equivaldria cuando ménos á ese valor, pues las armas y demas artículos de guerra han sufrido con el restablecimiento de la paz una baja extraordinaria en los precios que ántes tenian, y la prueba de esto la está experimentando el C. Sanchez Ochoa en los ofrecimientos de rifles, &c., que todos los dias se le hacen.

que aunque haya errores, no desmerezca aquellos sentimientos; pero por otra parte, no puede haber ya ninguna esperanza fundada de que pudieran obtenerse algunos frutos de su comision.

En tal virtud, el C. Presidente ha resuelto lo que sigue:

Primero. Que queda terminada la comision del C. general Sanchez Ochoa, debiendo dar cuenta de lo que ha hecho en ella, y regresar á la República, para seguir prestando como militar sus servicios personales.

Segundo. Que aunque no subsista ya la comision del C. general Sanchez Ochoa para desempeñar ninguno de los objetos de ella, sin embargo, podrá vd. disponer que conserve el título de comisionado, miéntras á vd. le parezca que así convenga, para el único efecto de que él intervenga bajo la direccion de vd. en algun arreglo que pueda hacerse sobre el compromiso pendiente.

A muchos comentarios dán lugar las comunicaciones á que me he venido contrayendo. Toca al Gobierno dictar las resoluciones que crea convenientes.

Yo me limito á lo que llevo manifestado, sin profundizar el negocio, porque lo desconozco, pues las noticias que se me han suministrado en diversas ocasiones por el interesado, han introducido en mí tal confusion, que hoy lo entiendo ménos que al llegar á esta ciudad.

Protesto á vd. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.—(Firmado).—*José A. Godoy.*—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones y Gobernacion de la República.—Chihuahua.

República mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobierno.—Con fecha 21 del corriente dirigí al Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa una comunicacion, cuya respuesta es la siguiente:

He recibido la comunicacion de vd. fecha de hoy, é impuesto de su contenido diré, que no tengo fondos de que disponer para poder auxiliar á vd. en los gastos de conduccion de armas á la República mexicana, ni facultades del Supremo Gobierno para exhibir ninguna cantidad, fuera de las que con anterioridad tengo marcadas en pliego especial.

Vd. puede, segun las que se le han conferido, proporcionarse el empréstito para dicho fin.

Lo que tengo el honor de trascribir á vd. para su conocimiento, protestando á vd. mi atenta consideracion.

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 24 de 1865.—*P. Vega.*—Sr. cónsul mexicano D. José A. Godoy.—Presente.

República Mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobierno.—Hoy digo al C. general Gaspar Sanchez Ochoa lo siguiente:

Impuesto de la comunicacion de vd. fecha 21 del corriente, en que me manifiesta no poderme facilitar la cantidad que necesito para dar cumplimiento á las prevenciones del Supremo Gobierno, debo exponerle, que al dirigirme á vd., fundado en las razones contenidas en mi comunicacion de 21 del mismo mes, tuve ademas, la de que su apoderado el Sr. D. Samuel Brannan, en presencia de los Sres. mayor Danfield, Mr. Carthy, Zaldo y Cuevas, tuvo á bien ofrecerme á nombre de vd. los recursos indispensables.

Tanto por este motivo, como por haberme vd. y el C. cónsul J. A. Godoy dicho ántes, que me proporcionarian numerario á ese fin, yo, á pesar de la autorizacion y facultades que tengo para solicitar un empréstito, he demorado mis operaciones, pues fiaba en los ofrecimientos de vdes.

Esta demora me pone en el caso de participarle á vd. que no habiendo podido cumplir algunas de las obligaciones pendientes y que no admiten espera, tengo que proponerle, como de hecho le propongo en venta, tres mil rifles de primera clase, enteramente nuevos y listos, siendo mil de Enfield y dos mil de Springfield, y los cuales vd. puede tomar al precio á que se compraron, que es el de diez y seis pesos; bajo el concepto de que en la plaza no es posible adquirir rifles de esta clase, por no existir en ella. Si vd. estuviere conforme en la proposicion, se obtienen varias ventajas, y son tres: la primera, que al hacerse vd. de estos rifles, activa el desempeño de su comision; la segunda, que así se expedita la remision de una parte considerable de pertrechos; y tercera, que al tener la necesidad im-

Dispone el Gobierno esto último, atendiendo á que tal vez podrá vd. cons que convenga de algun modo la intervencion del C. general Sanchez Ochoa cho arreglo, y atendiendo tambien á que pudiera no ser decoroso ni justo, q vd. tratase de un compromiso que él es quien lo ha contraido.

Envío á vd. el pliego en que trascribo esta nota al C. general Sanchez para los fines consiguientes.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de pública mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C

---

prescindible de venderse, comprándolos vd. se evita que vayan á dar á de los enemigos de México, porque no será fácil calificar al comprador, y tan de ese modo otros gravámenes al erario nacional.

El C. Mateo Ramirez se servirá presentar á vd. esta comunicacion y las tras de los expresados rifles, esperando que tenga la bondad de darme su tacion inmediata para mi gobierno.

Y lo inserto á vd. para su conocimiento, reiterándole mi atenta conside

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 24 de 1865.— *ga.*—C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana.—Presente.

República mexicana.—General en comision especial del Supremo Gobi Hoy me dice el general Gaspar Sanchez Ochoa, lo siguiente:

Contesto á su nota de ayer, manifestándole, que las armas que vd. n pone en venta no puedo admitirlas de ninguna manera, pórque no puedo co para el Gobierno lo que á él le pertenece y es de su propiedad.

Me manifiesta vd. que el banquero Mr. Brannan le comunicó á vd. que á auxiliar á vd. con fondos, y es precisamente que á dicho señor le dije lo rio; que no podia suministrar cantidad ninguna, porque no tenia faculta Supremo Gobierno, pues como dije á vd. en mi anterior, son marcadas y d nadas en cuanto á la inversion que debo dar á los fondos que produzca el e tito que estoy agenciando por órden superior.

Lo que tengo el honor de trascribir á vd., protestándole mi atenta conside

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Junio 26 de 1865.— *Vega.*—C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana.—Presente.

Consulado de México en San Francisco.—El C. Mateo Ramirez me entreg tres notas de vd., en las que se sirve trascribirme la comunicacion que en corriente dirigió vd. al ciudadano general Gaspar Sanchez Ochoa, solicit ministrase la suma de $125,000 que necesita para cumplir las órdenes del mo Gobierno, relativas al envío de armas y pertrechos de guerra comprad cuenta del mismo Gobierno; la contestacion dada á vd. por el ciudadano g Sanchez Ochoa sobre el propio asunto, y por último, la que vd. le ha pasa igual fecha de 24, proponiéndole la venta de 3,000 rifles á $ 16.

En contestacion á dichas notas tengo el honor de decirle, que quedo en de ellas, y que las trasmitiré al ciudadano Presidente de la República para nocimiento.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

Independencia y Libertad. San Francisco, Junio 26 de 1865.—*José A. Go* Ciudadano general Plácido Vega, en comision especial del Supremo Gobie San Francisco.

Son copias.—*José A. Godoy.*

NUMERO 14.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ENERO 16 DE 1866.

Número 10.

En otra nota de hoy, número 9, comunico á vd. lo resuelto por el C. Presidente, sobre el término de la comision del C. general Gaspar Sanchez Ochoa, y respecto del compromiso que ha contraido para el pago de una cantidad de $30,000, (treinta mil pesos) que recibió en oro, hipotecando para su pago dentro de un corto término los bonos que extendió en San Francisco California.

Segun manifiesto á vd. en aquella nota, aunque lo hecho por el C. general Sanchez Ochoa no deba considerarse obligatorio para la República; sin embargo, atendiendo al interes del buen nombre de ella, el C. Presidente ha autorizado á vd. para que, si es posible, haga algun arreglo sobre el pago de aquella cantidad, á fin de evitar cuestiones en este asunto.

Para ese objeto podrá vd. emplear cualquiera fondo que tuviese disponible, ó en falta de algun fondo, podrá vd. hacer el arreglo que estime mas conveniente.

Ademas, el C. Presidente autoriza á vd. de un modo especial, para que si se lleva adelante lo convenido con Mr. Jacob P. Leese, sobre colonizacion en algunos terrenos de la Baja-California, pueda vd. tomar de los productos de este asunto, lo necesario para dar término á aquel compromiso, ó pueda vd. hacer otro arreglo del mismo, segun las circunstancias, enlazándolo con dicho asunto de colonizacion en la Baja-California.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.—Washington, D. C.

NUMERO 15.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ENERO 23 DE 1865.

Número 31.

COMISION DEL C. GENERAL GASPAR SANCHEZ OCHOA:

Envío á vd. copia de una comunicacion que he dirigido al C. general Sanchez Ochoa con fecha 20 de este mes, remitiendo á vd. tambien el pliego que la contiene para que se sirva vd. dirigírsela.

Protesto á vd. mi mas atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de la República Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

La comunicacion de que aquí se habla para el C. general Sanchez Ochoa, consta en el expediente respectivo de la comision de aquel, y es contestacion á la que él dirigió de Washington en 26 de Noviembre, respondiendo á la que se le dirigió por este Ministerio en 14 de Octubre, y haciendo alusion á los contratos que ha celebrado, sin enviar copias ni datos ningunos acerca de ellos.

NUMERO 16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Por el correo que llegó aquí en la mañana de ayer, he recibido la comu que me dirigió vd. de Washington en 26 de Noviembre último, contestando dirigí á vd. en 14 de Octubre anterior, sobre que en todo lo relativo al des de la comision de vd., necesitaré obtener la previa aprobacion del C. Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos.

Me manifestó vd. que ántes de recibir mi citada comunicacion, habia cedido así, reconociendo la conveniencia y aun necesidad de obrar de esa

Tambien me manifestó vd. que el Gobierno tendria ya, por conducto d C. Ministro, conocimiento del contrato que celebró vd. en San Francisco Samuel Brannan, á cuyo contrato hizo vd. en su comunicación una liger rencia.

No tiene el Gobierno conocimiento de dicho contrato, ni á la fecha de l nicacion de vd. tampoco le conocia el C. Ministro Plenipotenciario, pues s copias que él me envió con su nota número 636, de 5 de Diciembre-sigui dirigió vd. una comunicacion el dia 1º de Diciembre, diciéndole que le vd. con el Sr. Fitch los contratos originales que habia celebrado, y el cit nistro contestó á vd. el dia 3 de Diciembre que el Sr. Fitch le habia leido tratos; pero que necesitando tener copia de ellos, pedia á vd. se sirviera dichas copias. Esta noticia y la relativa al hecho de que vd. habia hipote dos los bonos por una cantidad de $30,000 [treinta mil pesos], aunque si cerse los términos precisos en que vd. convino tal hipoteca, es cuanto el G sabe hasta ahora sobre el asunto.

Acerca de él y de la comunicacion de vd., le dirigí ya mi comunicacion d este mes, enviada por el correo que salió de aquí ayer.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Enero 20 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

NUMERO 17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, MARZO 9 DE 1866.

Número 129.

COMISION Y AUTORIZACIONES DEL C. GENERAL SANCHEZ OCHO

He recibido anoche los duplicados de dos comunicaciones, * fechas 7 de F último en Nueva-York, que sin duda son del C. general Gaspar Sanches y á las que contesto hoy lo que verá vd. en las dos copias adjuntas bajo los ros 1 y 2 de mis respuestas.

---

* Las comunicaciones del Sr. Sanchez Ochoa no se trasmitieron al Go de los Estados-Unidos; pero juzgo conveniente publicarlas aquí, con el tras Sr. Sanchez Ochoa de la nota precedente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Departamento de R nes.—Seccion de América.—Hoy dirijo al C. Matías Romero, Enviado Ext

Verá vd. tambien que estas son conformes á lo que comuniqué á vd. en nota número 346, de 14 de Octubre último, sobre que aquel necesitaria en cada caso previa y especial aprobacion de vd. para todo lo que pudiere hacer en desempeño de su co-

---

nario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos, bajo el número 129, la nota que sigue:

(Aquí la nota anterior).

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento, acompañándole copias bajo los números 1 á 4, de los dos duplicados de las comunicaciones del C. general Sanchez Ochoa y de mis respuestas.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 9 de 1866.—*Lerdo de Tejada.*—Ciudadanos Ministros de Hacienda y de Guerra.

General del ejército de la República de México, en comision del Supremo Gobierno en los Estados-Unidos de América.—Segun mi última comunicacion, debió marchar un comisionado llevando fondos para el Supremo Gobierno. Su partida, es cierto, se ha demorado; pero pronto saldrá con tal objeto. La serie de circunstancias contrarias que se han presentado cada dia, han hecho retardar el negocio que estaba enteramente arreglado, y por el cual recibiria el Supremo Gobierno algunos recursos; pero el constante trabajo y la perseverancia vuelven á vencer de nuevo los obstáculos, y al fin pronto llegarémos á un término feliz.

Uno de los motivos mas poderosos que ha entorpecido los negocios de México, es la constante agitacion y la alarma en que han puesto á los negociantes de esta por medio de la prensa, no solo los agentes de Maximiliano y Napoleon, sino algunos malos mexicanos que quieren introducir la anarquía entre los defensores de la independencia de nuestra patria, publicando comunicados en favor del general Ortega.

Patria, Libertad y Reforma. Nueva-York, Febrero 6 de 1866.—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, D. Sebastian Lerdo de Tejada.

General del ejército de la República mexicana, comisionado en los Estados-Unidos.—Pongo en conocimiento de vd. que segun la comunicacion que recibí de ese Ministerio, para el arreglo, si era posible, del pago que quedaba pendiente sobre una parte de las armas que compró el C. general Plácido Vega para el servicio de la República, y que se encontraban hipotecadas á un comerciante de San Francisco por una cantidad de $ 80,000 [treinta mil pesos], despues de algunas dificultades, he logrado por fin terminar tan desgraciado negocio, y las armas marcharán inmediatamente, para ser empleadas por las fuerzas que tan gloriosamente sostienen la causa de nuestra independencia.

El arreglo que se ha celebrado es el siguiente:

He dejado depositada por cinco meses una cantidad de quinientos mil pesos $ 500,000 en bonos del Pacífico; y si concluido ese plazo no se pudiere pagar aún la cantidad de treinta mil pesos, esta llevará desde ese vencimiento un interes de uno por ciento mensual, quedando siempre en hipoteca la misma cantidad de bonos. Segun el curso que siguen los negocios del crédito de México, es probable que con mucho ántes que espire el plazo fijado, habrá suficientes recursos, y los bonos de la República tendrán un alto valor.

Me ocupo en este momento de proporcionar una partida de cuatro ó cinco millones de cápsules, y de sesenta á cien quintales de pólvora de guerra, de la mejor calidad, para que sea conducida al mismo tiempo que las referidas armas á la República.

Tambien he conseguido una corta suma de dinero, para que puedan marchar inmediatamente dos comisionados, uno para Oaxaca y otro para Michoacan, con objeto de avisar al general Porfirio Diaz, que en el Puerto Angel debe recibir armas y municiones, para que cuando estas lleguen, dicho general haya nombrado quien las reciba y las interne en seguida.

Las mismas instrucciones lleva el comisionado que marcha para Michoacan, al general Régules.

Con la línea de vapores de San Francisco á Panamá, he arreglado bajo un estricto secreto la manera de que lleguen felizmente á su destino.

Patria, Libertad y Reforma, Nueva-York, Febrero 7 de 1866.—Al C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion, Sebastian Lerdo de Tejada.

mision, y á lo que tambien comuniqué á vd. en nota número 9, de 16 de Enero d este año, sobre el término de dicha comision.

Con la primera de mis dos notas citadas envié á vd. copias de todos los doc mentos relativos á la comision y autorizaciones del C. general Ochoa, y entre ell los relativos al arreglo que hubiera podido hacer, respecto de las dificultad ocurridas al C. general Plácido Vega en el desempeño de su diversa comision.

No envío á vd. copias de los duplicados que he recibido del C. general Sanch Ochoa, tanto por haber extractado en mis respuestas su contenido sustancia mente, como por falta de tiempo para sacar dichas copias ántes de la salida d correo hoy, y como tambien porque habiendo venido los duplicados sin firma, s rá mejor que vd. le pida copia de esas comunicaciones.

Protesto á vd. mi mas atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la R pública mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

NUMERO 18.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 1.

He recibido por el correo llegado aquí anoche una comunicacion fecha 7 de F brero último en Nueva-York, con la expresion de ser duplicado, y sin que ha recibido ántes el principal: este duplicado viene sin firma, ni expresion del nom bre de la persona que lo dirige; pero no podria yo tener ninguna duda de que de vd., por el asunto á que se refiere.

Dice vd. en él sustancialmente lo que sigue:

1º Que conforme á la comunicacion que dirigí á vd., para que en caso de s posible y conveniente, procurase vd. algun arreglo respecto de las dificultad ocurridas al C. general Plácido Vega, en el desempeño de su comision, ha ar glado vd. que para poderse disponer de algunas armas compradas por este, é l potecadas á un comerciante de San Francisco, por una cantidad de $ 30,0 (treinta mil pesos), quedasen depositados $500,000 (quinientos mil pesos) en un bonos, por término de cinco meses, con calidad de que, si á este término no paga la primera cantidad, causaria esta desde entónces el interes de 1 por cien mensual, continuando la garantía de los bonos.

2º Que se ocupaba vd. de proporcionar una partida de cuatro ó cinco millon de cápsules, y de sesenta á cien quintales de pólvora, para poder trasladarlos la República con dichas armas.

3º Que habia vd. conseguido una corta suma de dinero para enviar dos com sionados, uno al C. general Porfirio Diaz en Oaxaca, y otro al C. Nicolás Régul en Michoacan, para hablarles sobre la posible remision de aquellas armas, cá sules y pólvora.

4º Y que habia vd. hecho un arreglo secreto con la linea de vapores de S Francisco á Panamá, sobre la manera de conducir dichos efectos de guerra.

Se ha enterado de esto el C. Presidente de la República, acordando que dig vd. en respuesta lo siguiente:

Primero. Que segun comuniqué á vd. en oficio de 14 de Octubre anterior, cu recibo me acusó vd. en 26 de Noviembre siguiente, para todo lo que pudiera v hacer en desempeño de la comision y autorizaciones que se le dieron, ha nece tado vd. desde entónces, á cada caso, la previa y especial aprobacion del C. M

tías Romero, Ministro en Washington; y que constituyendo esto una condicion y limitacion de los poderes de vd., lo que haya vd. hecho sin ese requisito, debe considerarse sin valor ni efecto, como hecho sin los poderes necesarios.

Segundo. Que aun ántes de dicha limitacion de los poderes de vd., la autorizacion que se le dió en 19 de Agosto del año último, para que si era posible y conveniente pudiese vd. hacer algun arreglo respecto de las dificultades del C. general Vega, fué para el caso expresa y literalmente explicado, de que obtuviere vd. algunos recursos por la negociacion de un préstamo; siendo claro que el Gobierno autorizó á vd. para procurar un préstamo, pero sin haber podido querer, ni haber autorizado á vd. para que si no podia obtener el préstamo, extendiese vd. bonos y los comprometiese en fuertes sumas por responsabilidad de pequeñas cantidades de otra clase de negocios.

Tercero. Y que tambien comuniqué á vd. en oficio de 16 de Enero de este año, quedaba terminada la comision de vd., del modo y por los motivos expuestos en dicho oficio.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 9 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Nota.—Se envió copia de esta comunicacion al C. Ministro en Washington, con nota número 129, de esta fecha, y se trascribió dicha nota á los Ministerios de Hacienda y Guerra, con copia del oficio del C. general Ochoa y de esta respuesta, bajo los números 1 y 2.

NUMERO 19.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION DE AMÉRICA.

Por el correo que llegó aquí anoche, he recibido una comunicacion fecha 7 de Febrero último, en Nueva-York, con la expresion de ser duplicado, y sin firma, ni expresion del nombre de la persona que la dirige. No he recibido ántes el principal; pero no podria yo tener duda de que la comunicacion es de vd., por el asunto á que ella se refiere.

Se dice en la misma, que ya en otra comunicacion anterior se habia anunciado la próxima marcha de un comisionado, trayendo algunos fondos para el Supremo Gobierno; que esta se habia retardado por algunos incidentes, y que se realizaria pronto.

De esta comunicacion ha quedado enterado el C. Presidente de la República, acordando diga á vd. en respuesta, que segun comuniqué á vd. en oficio fecha 14 de Octubre anterior, cuyo recibo me acusó vd. en 26 de Noviembre siguiente, para todo lo que pudiera vd. hacer en desempeño de la comision y autorizaciones que se le confirieron, ha necesitado vd. desde entónces en cada caso, la previa especial aprobacion del C. Matías Romero, Ministro en Washington; y que por lo mismo, este requisito ha sido desde entónces esencial, para que cualquier cosa que pudiera vd. hacer tuviera valor y efecto.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 9 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Nota.—Se envió copia de esta comunicacion al C. Ministro en Washington, con nota Número 129 de esta fecha, y se trascribió dicha nota á los Ministerios de Hacienda y Guerra, con copia del oficio del C. general Sanchez Ochoa, y de esta respuesta, bajo los Números 3 y 4.

NUMERO 20

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, MARZO 24 DE 1865.

Número 155.

COMISION DEL C. GENERAL SANCHEZ OCHOA:

Con mi nota Número 129 del dia 9 de este mes, envié á vd. dos copias de dos c municaciones que dirigí en la misma fecha al C. general Gaspar Sanchez Ocho en respuesta á los duplicados que recibí de dos comunicaciones, que por su aspe te no dudé fuesen del mismo, aunque los duplicados vinieron sin firma, ni expr sion del nombre de la persona que los dirigió.

Por el correo que llegó aquí ayer he recibido los principales de las comunic ciones, y envío á vd. bajo los Números 1 y 2, copias de las respuestas que diri hoy al C. general Ochoa. Verá vd. en ellas, que me refiero á mis respuestas ant riores, y que ahora mi único objeto es avisarle que he recibido los principal firmados, aunque con la circunstancia de que tienen fecha 6 de Febrero, miéntr que en los duplicados se puso la fecha de 7 del mismo mes.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la R pública mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

Nota.—Bajo el Número 1, la copia relativa á un arreglo respecto al general V ga; y bajo el Número 2, la otra copia.

NUMERO 21.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORE Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

He recibido por el correo llegado aquí ayer, el principal de una comunicacio que me dirigió vd. de Nueva-York con fecha 6 de Febrero último, refiriéndose v á que habia anunciado en otra comunicacion anterior la próxima venida de un co misionado de vd. cerca del Supremo Gobierno; que su venida se habia retarda por algunos accidentes, y que se realizaria pronto.

Ya contesté á vd. el dia 9 del mes corriente, el duplicado que entónces recibí d la misma comunicacion.

Refiriéndome á aquella respuesta mia, tan solo aviso á vd. ahora que he recibi do el principal firmado de la comunicacion, por lo que indiqué á vd. entónces, re pecto de que el duplicado, en que se puso la fecha de 7 de Febrero, habia venid sin firma, ni expresion del nombre de la persona que lo dirigia.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 24 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Junio 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 22.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

Número 2.

He recibido por el correo llegado aquí ayer, el principal de una comunicacion que me dirigió vd. de Nueva-York, con fecha 6 de Febrero último, refiriéndose vd. á que habia anunciado en otra comunicacion anterior la próxima venida de un comisionado de vd. cerca del Supremo Gobierno; que su venida se habia retardado por algunos accidentes, y que se realizaria pronto.

Ya contesté á vd. el dia 9 del mes corriente, el duplicado que entónces recibí de la misma comunicacion.

Refiriéndome á aquella respuesta mia, tan solo aviso á vd. ahora, que he recibido el principal firmado, de la comunicacion, por lo que indiqué á vd. entónces, respecto de que el duplicado, en que se puso la fecha 7 de Febrero, habia venido sin firma ni expresion del nombre de la persona que lo dirigia.

Independencia y Libertad. Paso del Norte, Marzo 24 de 1866.

LERDO DE TEJADA.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

NUMERO 23.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ABRIL 11 DE 1866.

Número 128.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA.—ARREGLOS CON MR. BRANNAN:

Con la nota número 111, de 15 de Febrero último, me envió vd. tres copias en inglés de unos arreglos que trató de hacer el C. general Gaspar Sanchez Ochoa, en San Francisco de California, con Mr. Samuel Brannan, del comercio de aquella ciudad, y con Mr. Richard Chenery, como agente del mismo.

El C. general Sanchez Ochoa no ha remitido hasta ahora al Gobierno ni una sola copia de ningun documento relativo á tales arreglos, ni ha dado cuenta ninguna de ellos, ni tampoco oficial ni privadamente ha dado ninguna explicacion sobre los mismos.

Cuando se dé al Gobierno la debida cuenta de estos arreglos, se podrá, si fuere necesario, demostrar punto por punto su manifiesta y evidente nulidad. Entretanto, basta leer las autorizaciones que el Gobierno envió al C. general Sanchez Ochoa, y leer los indicados arreglos que trató de celebrar, para ver y palpar de un modo incuestionable, que en todos los puntos sustanciales se excedió de sus autorizaciones. En tal virtud, habiendo querido celebrar el C. general Sanchez Ochoa esos arreglos, sin tener autorizacion bastante para celebrarlos, y habiendo debido instruirse los que trataron con él, de hasta dónde alcanzaba el poder y autorizaciones que tenia, es fuera de toda duda que tales arreglos, desde su orígen,

han sido y son nulos, y que no han podido ni pueden producir ningunos efectos legítimos, ni considerarse de ningun modo obligatorios para la República.

No solo se servirá vd. comunicarlo así al C. general Ochoa, si aun estuviere en ese país, sino que se servirá vd. tambien comunicarlo, siempre que sea necesario, á los interesados en dichos arreglos.

Protesto á vd. mi mas atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

NUMERO 24.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ABRIL 11 DE 1866.

Número 199.

COMISION DEL C. GENERAL SANCHEZ OCHOA.—ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

Con la nota número 111, de 15 de Febrero último, me envió vd. copia de un memorandum, fecha 2 del mismo Febrero, sobre unos arreglos que se trató de hacer entre el C. general Gaspar Sanchez Ochoa y el Sr. general J. E. Fremont, sobre la concesion de unos privilegios para la construccion de un ferrocarril, desde el puerto de Guaymas hasta unirse con la linea del ferrocarril proyectado del Pacífico al Sur de los Estados-Unidos, y sobre la cesion que el general Sanchez Ochoa pretendia hacer al general Fremont de algunos millones de bonos, para algunos objetos ligeramente indicados en el memorandum.

Volvió vd. á hablarme de este asunto en sus notas número 131, de 22 del mismo Febrero, y número 160, de 6 de Marzo siguiente. Me comunicó vd. en ella que ya habia vd. manifestado, tanto al C. general Sanchez Ochoa, como al Sr. general Fremont, que tales arreglos eran nulos y sin valor ninguno.

No tiene el Gobierno mas conocimiento de este asunto, que las noticias incompletas que vd. tenia y ha comunicado, pues el general Sanchez Ochoa no ha enviado sobre él ningun documento ó copia, ni ha hecho oficial ni privadamente explicacion ninguna. Cuando se dé la debida cuenta del asunto al Gobierno, se podrá si fuere necesario, demostrar punto por punto la nulidad del mismo.

Entretanto, se ve desde luego la nulidad manifiesta y evidente, por tres motivos principales:

Primero. Que en las autorizaciones que tuvo el C. general Sanchez Ochoa, no habia una sola palabra con que pudiera suponerse que habia tenido facultad de conceder privilegios para la construccion de un ferrocarril. Ni vd. mismo ha tenido, ni tiene tal facultad. Ademas, la Constitucion de la República, en su art. 28, y en la fraccion XVI del art. 72, dispone: que solo se concedan privilegios por invencion ó perfeccion de alguna mejora. Así es que, no pueden concederse para la construccion de un ferrocarril.

Segundo. Que en las mismas autorizaciones que tuvo el C. general Sanchez Ochoa, no habia una sola palabra con que pudiera suponerse que habia tenido facultad para hacer ninguna cesion de algunos millones, ni de cantidad ninguna. Mucho ménos podia hacerla para objetos á que de ningun modo se referian las autorizaciones, como las que se indicaron en el referido memorandum.

Tercero. Que aun en el supuesto, no cierto, de que el general Ochoa hubie-

tenido ántes facultades para obrar por sí solo en tales asuntos, hubiera dejado de tenerlas desde la resolucion que le comuniqué con fecha 14 de Octubre último, y cuyo recibo me acusó él desde 26 de Noviembre siguiente; le comuniqué en esa resolucion, que para todo lo que pudiere hacer respecto de lo que estaba comprendido en sus facultades, necesitaba desde entónces obtener en todos y en cada uno de los casos prévia y expresa aprobacion de vd. De esta manera, cualquiera cosa hecha por él desde entónces, aunque estuviese dentro de sus autorizaciones, si trataba de hacerla sin la previa autorizacion de vd., no podia tener valor ninguno.

El que obra como comisionado ó apoderado de otro, y los que tratan con tal comisionado ó apoderado, tienen siempre necesidad de ver é instruirse de los términos y extension del poder, porque todo lo que se haga fuera del mismo, no puede producir ningunos efectos legítimos, ni obligar en ningun modo al que confirió la comision ó poder. Ademas, el que ha tenido un poder para obrar por sí solo, y despues recibe órden del poderdante para que no obre sino con previa aprobacion de otra persona, si procede sin esta previa aprobacion, es como si procediera sin poder ninguno.

Estos casos no se distinguen en los efectos legales, de los casos en que alguno pretenda obrar con falso poder.

Aunque ya me comunicó vd. que habia manifestado sustancialmente todo esto al Sr. general Fremont; sin embargo, por la consideracion debida al mismo, y para deshacer cualquiera duda ó error en que pueda estar todavía respecto de las autorizaciones y arreglos del general Ochoa, se servirá vd. darle conocimiento de lo que digo á vd. en esta nota.

Tambien se servirá vd. comunicar lo mismo al C. general Sanchez Ochoa, si aun estuviere en ese país, y no hubiere regresado ya á la República, en virtud de haberse declarado terminada su comision.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

NUMERO 25.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, ABRIL 11 DE 1865.

Número 200. *

En nota número 168, de 10 de Marzo último, me informa vd. de que envió al C. general Gaspar Sanchez Ochoa, copia de mi comunicacion de 8 del mismo mes, informándole que habia cesado de ser comisionado por mandato del Gobierno con fecha 16 de Enero, y que se le ordenó que regresase á la República.

El C. Presidente, teniendo en consideracion la resolucion de vd., se ha servido aprobarla. Tambien se dán á vd. instrucciones para que comunique esta nota al C. general Sanchez Ochoa, si aun permanece en el país, para que no tenga duda alguna acerca de su deber.

En cuanto á lo que dijo á vd. en comunicacion de 7 de Marzo, sobre que ya enviaba documentos originales al Gobierno, sírvase vd. manifestarle, si aun permanece en ese país, que todos los documentos enviados por vd. se han recibido, pe-

* No habiéndose encontrado en el Ministerio de Relaciones el original de esta comunicacion, ha habido que traducirla del inglés.

ro ninguno del C. general Sanchez Ochoa, ni tampoco de los contratos de ning
especie que haya celebrado.

Protesto á vd. mi mas atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la
pública mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, D. C.

Es cópia. Washington, Junio 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

CORRESPONDENCIA
DE LA
LEGACIOM MEXICANA EN WASHINGTO
CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA MEXICANA.

NUMERO 26.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRIC

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 2 DE 1865.

Número 541.

VENIDA DEL C. ROMERO Á NUEVA-YORK:

Llamado urgentemente á esta ciudad por el general Ortega y el general Carv
jal, me vine ayer de Washington, y en la noche ví á este general, quien me dijo q
su objeto al solicitar mi venida, era que nos pusiéramos de acuerdo en lo que deb
hacerse, á consecuencia de la llegada á esta ciudad del general Sanchez Ocho
con la mayor parte de los bonos que expidió en San Francisco y su deseo de ve
derlos en esta plaza.

Entiendo que al llegar este general á Nueva-York, expresó su determinacion
vender sus bonos, por haberse expedido con anterioridad á los del general Carv
jal; y dijo que habiendo puesto el asunto en manos del banco del Pacífico, de S
Francisco, no podia disponer ya de él. La salida de estos bonos no será posible, ta
to porque faltariamos á una cláusula del contrato celebrado con los Sres. John V
Corlies y Compañía, cuanto porque de esa manera no se venderia ninguna de l
dos clases de bonos. Me propongo ver mañana al general Sanchez Ochoa para i
formarme de sus deseos y procurar satisfacerlos en cuanto lo permita el estado d
cosas creado aquí por los arreglos del general Carvajal.

El objeto del general Ortega al suplicarme viniera yo á esta ciudad, era que
buscase yo fiadores y le ayudase á que termine pronto el negocio pendiente co
Allen, para que pueda regresarse á la República cuanto ántes. Hoy dí una decla
racion en favor del general Ortega, y le entregué otra que traje de Washingto
del gefe de la policía secreta, en que se manifiesta que los testigos presentados po
Allen no son idóneos.

En notas separadas comunicaré á vd. lo que ocurra respecto de estos dos asun
tos, y entretanto aprovecho la oportunidad para renovar á vd. las seguridades d
mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 27.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTÀDOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 9 DE 1865.

Número 570.

EL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

El 3 del actual hablé con el general Sanchez Ochoa, en su hotel. Lo encontré bien dispuesto para no hacer nada que perjudicara á la venta de los bonos del general Carvajal, aunque con gran deseo de contar desde luego con los elementos necesarios para llevar á cabo las operaciones que le ha encomendado el Supremo Gobierno.

Convenimos en que nos reuniéramos con el general Carvajal, para acordar lo que debiera hacerse con objeto de satisfacer los deseos ó intereses de todos. El dia 5 tuvimos una reunion en que manifesté yo que los bonos expedidos por el general Sanchez Ochoa no podrian salir al mercado sin perjudicar la venta de los del general Carvajal, que han sido ya regularmente anunciados, y que lo que deberia hacerse, á mi juicio, seria facilitar al general Sanchez Ochoa una parte de los productos de los bonos que ya están en el mercado, para que pueda llevar á cabo las instrucciones que tiene del Supremo Gobierno.

Propuse tambien que la cantidad que se facilitara al general Sanchez Ochoa fuera de un millon de pesos, á lo que asintió el general Carvajal. El primero manifestó, sin embargo, que le seria insuficiente, y que deseaba una tercera parte de los productos del préstamo. Quedamos en resolver este punto en otra reunion, despues de meditarlo y recibir algunos informes que nos hacian falta.

El general Sanchez Ochoa expuso que habia quien le ofreciera dinero sobre sus bonos, comprometiéndose á no venderlos, y preguntó si podia aceptarlo. Le manifestamos que para contestarle era necesario consultar con la casa de Corlies y Compañía, aunque de pronto no veiamos inconveniente. Quedamos, pues, en hacer la consulta y volvernos á ver el dia siguiente.

Nuestra segunda reunion fué muy corta: se redujo á hablar de la última proposicion del general Sanchez Ochoa; y tanto él, como el general Carvajal, convinieron dejar á sus respectivos agentes, Mr. Chenery y Mr. Tifft, el arreglo de ese punto. No hablamos de la cantidad que hubiera de asignarse al general Sanchez Ochoa del préstamo que está ya en el mercado.

Ayer me mandó decir este general, que Mr. Chenery habia hablado con Mr. Tifft; que ambos estaban dispuestos á arreglarse amigablemente, y que ántes de verificarlo habia ido el primero á Washington con el objeto de hablar con el Presidente y con el general Grant. No sé aún en lo que parará este negocio; pero sí estoy seguro que nos suscitará nuevas dificultades. La principal consistirá en la cantidad que haya de ponerse á disposicion del general Sanchez Ochoa. Estoy cierto de que el general Carvajal no querrá pasar de un millon de pesos. Esta dificultad será, sin embargo, de palabras solamente, pues es casi seguro que por mucho tiempo no se podrá contar con esa suma, y que cuando la haya ya habrémos recibido instrucciones del Supremo Gobierno, que dispondrán la manera de invertir los fondos reunidos.

Renuevo á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 28.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA

WASHINGTON, NOVIEMBRE 25 DE 1865.

Número 611.

COMISION Y AUTORIZACIONES DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

La nota de ese Ministerio número 346, de 14 de Octubre próximo pasado copias á ella anexas, me han impuesto de las diferentes autorizaciones que premo Gobierno ha concedido al general Sanchez Ochoa, para que negocie préstamo en el extrangero, comprara cierta cantidad de material de guerra y objetos, así como tambien de las instrucciones que se le comunicaron recient te, recomendándole que obre de acuerdo conmigo. La nota que ese Ministe rigió al referido general en la misma fecha, le fué entregada por mí en pri y duplicado.

En mis notas números 541 y 570, * de 2 y 9 de Noviembre corriente, comu

---

* Estas dos notas se comunicaron al Gobierno de los Estados-Unidos; pe otra en que se hace referencia al general Sanchez Ochoa, que no se comu que parece conveniente insertar aquí.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Nueva-York, N bre 14 de 1865.—Número 578.—Entrevista con los generales Grant y Sch —Anoche llegó á esta ciudad el general Grant, y esta mañana regresó de Port el general Schofield. Temprano vino este á verme, y á las diez fuí co hotel Metropolitano, donde está alojado el general Grant. Tuvimos con él u teresante conversacion. Nos comunicó que habia derogado la órden del g Mc. Dowell sobre exportacion de armas por la frontera de California y A sobre cuyo asunto hablé á vd. en mi nota número 577, de esta fecha.

El general Schofield le consultó si podria, sin gran inconveniente, quedar semana en esta ciudad, por los motivos que en seguida manifestaré á vd. neral Grant contestó que era de la mayor importancia que no se detuviera lo dia mas, por lo que su salida para Europa quedó fijada definitivament mañana.

Me dijo el general Grant que Mr. Seward habia cambiado notablement relativo á los asuntos de México, y que en la actualidad asegura que todo jeto es evitar que con motivo de esa cuestion haya una guerra general.

Me informó tambien de que el general Steele, llegado hace poco á Washi le habia dado muy buenas noticias sobre el estado de cosas en la frontera, manifestaba ahora gran simpatía por nuestra causa. Con fecha de ayer n de Washington el oficial de la Legacion, que el general Steele me fué á bu mi casa, y que manifestó gran deseo de verme para darme noticias importa

Tambien nos indicó el general Grant, que el general Logan seria probab te nombrado Ministro de los Estados-Unidos cerca del Supremo Gobierno.

Hoy debia yo haber presentado al general Sanchez Ochoa con el general pero no habiendo aquel ocurrido á la hora designada, lo presentaré mañana. sin embargo, presenté á este general á Mr. Beekman, con quien habia yo co do previamente que lo invitara á ser recibido por el club de la Liga de la de esta ciudad, de que Mr. Beekman es vicepresidente; y que en la alocuc bienvenida que se le dirigiera, se harian algunas alusiones de México. El ral Grant ofreció ir al club mañana en la noche.

El general Schofield le manifestó en seguida el deseo de Mr. Tifft, de suscriba al préstamo mexicano, ó escriba una carta expresando su deseo cribirse. El general Grant dijo que tenia que consultar al Presidente ántes solverse á hacer lo que se le indicaba.

El general Schofield me manifestó hace poco, que habiéndose consider nuestro servicio desde hace dias, y habiéndose separado por este motivo él

la llegada del general Sanchez Ochoa á Nueva-York, con lo que hasta entónces habia ocurrido respecto á sus bonos. Lo que despues ha pasado no me ha parecido digno de enumerarse especialmente. Creí excusado el que nosotros procuráramos celebrar aquí un arreglo con el general Carvajal, sobre la parte que quedaria á disposicion de cada uno, de los productos de los bonos que están ahora en el mercado, supuesto que todavía no es probable que haya por algun tiempo algunos, y desistimos de verificarlo, dejando todo pendiente para obrar conforme lo permitan las circunstancias y las órdenes que se reciban del Supremo Gobierno.

Entretanto, Mr. Chenery, que es apoderado del general Sanchez Ochoa y de los comerciantes de San Francisco, que han adelantado algunos fondos á éste, dijo al referido general, que le seria posible conseguir cien mil pesos, dando los bonos en hipoteca.

Yo le dije que perfeccionara el negocio, y que cuando estuviera concluido me lo comunicara para mi determinacion. Nunca pude ver á Mr. Chenery y todo lo concerniente á este asunto lo supe por el general Sanchez Ochoa. No sé á punto fijo si tienen ya por impracticable esa negociacion, ó si todavía se ocupan de llevarla á cabo. El general Sanchez Ochoa se vino á esta ciudad para ver al general Grant * y al Ministro de Marina, y se ha estado conmigo desde el dia 22. Hoy recibí una carta de Nueva-York, en la que me incluyen copia de otra de San Francisco, de 27 de Octubre, con una noticia muy alarmante respecto á los referidos bonos. Incluyo á vd. copia y traduccion de esta segunda carta. Se la comuniqué al general Sanchez Ochoa, y me dijo que no hay peligro de que se vendan sus bonos en subasta pública, porque Mr. Chenery, que es apoderado de Mr. Brannan, le ha ofrecido que no lo hará. Le he recomendado, sin embargo, que se regrese á Nueva-York para arreglar este negocio. He comunicado tambien este incidente á Mr. Tifft, para que vea sin demora á Mr. Chenery y procure él por su parte evitar cualquiera trastorno.

El general Sanchez Ochoa regresará á Nueva-York pasado mañana.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

---

rios de sus ayudantes de su departamento militar, á consecuencia de lo cual se les redujo su paga considerablemente, al paso que sus gastos han crecido mucho por haber estado viajando y viviendo en hoteles; que deseando llevarse á Europa á uno de sus ayudantes, solicitaba, como indemnizacion de gastos erogados ó por erogar, y para dejar asegurada la subsistencia de su familia durante su ausencia, que se le dieran diez mil pesos. Esto era, á su juicio, tanto mas necesario, cuanto que este Gobierno no le dá mas que lo indispensable para su viaje.

Aunque parezca extraña esta solicitud, no he vacilado en acceder á ella, por los motivos que tengo indicados á vd. en otra nota. Si el general Schofield va á nuestro sueldo, nos servirá con mas empeño. Su posicion, su influencia y carácter oficial son tan elevados, que cualquiera suma de que podamos disponer, será relativamente pequeña en comparacion de las ventajas que su inversion puede proporcionarnos.

La dificultad principal que hay en esto, consiste en que Mr. Tifft no quiere gastar mas, miéntras no empiecen á venderse nuestros bonos. Ha ofrecido, sin embargo, facilitar hoy ó mañana una parte de esa suma. Comunicaré á vd. lo que hiciere. El general Schofield pensaba quedarse otra semana para recibir la suma íntegramente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

* Los pormenores de esta entrevista fueron comunicados al Gobierno mexicano en la nota siguiente, que tampoco fué trasmitida al Departamento de Estado de Washington.

Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América.—Número 607.—Entrevista del general Grant con el general Sanchez Ochoa.—Washington, Noviembre

NUMERO 29.

San Francisco, Octubre 27 de 1865.

Señor de mi aprecio:

El general Sanchez Ochoa, agente del Gobierno mexicano (Juarez), para negociar un préstamo de $10.000,000, ha ido á Nueva-York con bonos expedidos para este objeto, en espera de venderlos en esa ciudad: Samuel Brannan, de San Francisco, tiene una hipoteca sobre esos bonos; y en caso de que no se le paguen 30,000 pesos en oro dentro de cosa de treinta dias de esta fecha, tiene derecho de rema-

---

24 de 1865.—Hoy llevé al general Sanchez Ochoa á ver al teniente general Grant. Al entrar en su despacho me dió á leer una importante carta particular del general Sheridan, fechada en Nueva-Orleans el 5 del actual, cuyo contenido creo conveniente referir aquí. El general Sheridan empieza contestando la que el general Grant le dirigió el 22 de Octubre próximo pasado, á que me referí en una de mis notas anteriores, y le dice que se ha confirmado en todo lo que previamente le habia comunicado sobre la impopularidad de Maximiliano; que nueve décimos y medio de la poblacion de México están en su contra; que en las ciudades que ocupa está impuesto por la fuerza, se sostiene con exacciones y se halla sitiado por los liberales.

Hablando de la emigracion de ciudadanos de este país para engrosar nuestro ejército, le dice que en esto es necesario obrar con mucha discrecion, porque en la frontera no hay elementos; que los americanos no podrian subsistir como el soldado mexicano con tortillas y frijoles, y que para evitar el disgusto que causaria á todos los que fueran esperando mucho y se encontraran con poco, seria mejor desistir de la idea de llevar americanos, y limitarse á organizar los mexicanos, quienes, en concepto suyo, no necesitan mas para triunfar de sus invasores, que una persona que los organice y dirija. Dice tambien que, si el Gobierno de los Estados-Unidos quisiera intervenir en la cuestion, se compromete él á decidirla con solo seis mil hombres de caballería que se le dén, y que deberán salir del fuerte Duncan. Las distancias en la frontera, agrega, son muy grandes, el país está despoblado, y no hay elementos ni víveres: el ejército frances no podria concentrarse en ella por esta misma razon, y si pretendia hacerlo, seria tomado por hambre con seis mil caballos. Ademas, esa fuerza levantaria el espíritu público en México y permitiria la organizacion del número de tropas necesario para arrojar á los franceses. Concluye el general Sheridan manifestando que los insurrectos del Sur están aún, á su juicio, en connivencia con los franceses y traidores de México; que indudablemente lo estaban ántes del término de la guerra civil; que Napoleon fué á México para ayudar al Sur; pero que por demasiada timidez perdió la ocasion que se le presentó de consumar la independencia del Sur, y que es necesario que los Estados-Unidos no sigan ese ejemplo, difiriendo la intervencion en México para cuando ya sea demasiado tarde.

Luego que el general Grant recibió esta carta, la mandó al Presidente con recomendacion de que la leyera. Cuando me la enseñó, se la acababa de devolver Mr. Johnson. No tuvimos tiempo de hablar sobre este y otros asuntos que deseaba yo mencionarle, porque nos interrumpieron algunas personas.

Miéntras yo leia la carta del general Sheridan, le dí al general Grant una solicitud que Mr. Henry Roy de la Reintrie, empleado del departamento de Estado, dirigió al Presidente, pidiendo el empleo de Ministro de los Estados-Unidos cerca del Supremo Gobierno. Esta carta, de la que no remito copia ahora por su grande extension, contiene un resúmen de la situacion, considerada bajo su verdadero punto de vista. El general Grant la leyó con mucho interes.

Antes de mostrarme la carta del general Sheridan, me informó el general Grant que el general Logan estaba enfermo en Chicago, que esperaba venir á esta ciudad en los primeros dias de Diciembre, y que ayer le habia enviado un parte telegráfico, recomendándole no contestara su nombramiento de Ministro en México, sino despues de haber venido á esta ciudad.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*M. Romero.*—C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

rios en pública subasta, con solo diez dias de aviso anticipado. Está encargado o esto el banco nacional del comercio de Nueva-York. Si llegan á rematarse los mos y los compra el mismo Mr. Brannan, querria este que se le unieran otras rsonas en la empresa.

Me ha ocurrido que vd. ó Mr. Plumb podrian hacer algo con los bonos, en caso s que se rematen para cubrir la hipoteca.

Mr. Brannan consentirá en que otros tomen la mitad de ellos á la mitad del pre-io, á saber: $15,000 en oro, mas los gastos ó intereses, &c. Puede vd. cerciorar-s de todo ocurriendo á dicho banco.

Tengo la esperanza de que el general Ochoa pueda desde luego conseguir el di-ero para Mr. Brannan y así redimir sus bonos; pero si no lo consiguiere, y los ejare rematar, creo que se pudiera hacer algo con ventaja.

Siendo esto así, apreciaria me escribiese vd. ó Mr. Plumb.

De vd. sinceramente, &c., &c., &c.

En traduccion. Washington, Noviembre 25 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 30.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 5 DE 1865.

Número 636.

ARREGLOS DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

Habiendo recibido nuevos informes del peligro que habia de que los diez millones de pesos en bonos expedidos por el general Sanchez Ochoa, se remataran en pública subasta para pagar á Mr. Brannan, de San Francisco, los treinta mil pesos en oro que adelantó, dirigí al referido general, el 29 del próximo pasado, la comunicacion de que acompaño copia, suplicándole me informara de todo lo que hubiera hecho en desempeño de su comision, así como de lo que aun tuviera pendiente, remitiéndome copia de los documentos que tienen relacion con aquella, y especialmente los relativos al arreglo celebrado con Mr. Brannan en San Francisco, para asegurar el pago de los treinta mil pesos.

El 1º del actual me contestó el general Sanchez Ochoa, diciéndome que el Sr. Fitch, ayudante suyo, me traeria los contratos originales. Incluyo á vd. tambien copia de su respuesta.

Este ciudadano llegó en efecto el dia 2, y me leyó las diferentes escrituras y poderes firmados por el general Sanchez Ochoa. Entre las primeras hay, en efecto, una en que se hipotecan los diez millones de pesos en bonos, al pago de los treinta mil pesos en oro adelantados por Mr. Brannan, disponiéndose que, si no se hiciese este pago, se vendan estos ó parte de ellos en asta pública, hasta cubrir la referida cantidad. Mr. Fitch me dijo que Mr. Brannan y su abogado habian exigido esta hipoteca solamente para dejar á salvo sus derechos contra cualquiera contingencia; pero que no se proponian hacerla efectiva, sino que preferian esperar hasta que buenamente pudiera reembolsárseles de su anticipo. Este se hizo el dia 24 de Setiembre último, segun entiendo, y debia haberse pagado el 24 de Noviembre próximo pasado. Se me ha asegurado que poco despues de ese dia recibió el Banco del Comercio de Nueva-York, en donde los bonos estaban depositados, órden por telégrafo de venderlos en asta pública; pero que siendo este un negocio delicado, determinó el Banco no dar cumplimiento á la órden, hasta no recibirla por el correo, esperándose que llegue esta en forma mas precisa para el

11 del presente. Se me ha informado, ademas, de una manera igualmente fid
na, que los bonos han sido trasladados del Banco del Comercio, que dá todo g
ro de garantías á otra casa que no sé á punto fijo cuál es, pero que temo n
lugar muy seguro.

Deseando evitar el descrédito y la pérdida que nos resultarian de que los b
se vendieran en asta pública, volví á recomendar al general Sanchez Ocho
Mr. Tifft, que cada uno por su parte hiciera lo que pudiera para evitarlo. E
neral Sanchez Ochoa me ha contestado diciéndome que Mr. Chenery, su apod
do, está seguro de conseguir cien mil pesos en oro en esta semana, con cuyo d
ro se pagará el crédito de Mr. Brannan y se cubrirán otras atenciones. Hace t
po que el referido general está creyendo que Mr. Chenery conseguirá tal c
dad, y mucho temo que en esta ocasion no tenga mas fundamento que en las a
riores.

Con objeto de comunicar á ese Ministerio los documentos que me envió orig
les el general Sanchez Ochoa, cuyo comisionado me informó no habian sido
trasmitidos al Supremo Gobierno, le pedí con fecha 3 del actual copia y tra
cion de ellos, segun verá vd. en la copia que le incluyo de la nota que le dirig
esa fecha. Aun no recibo respuesta ninguna.

Este negocio tiene, á mi entender, un aspecto bastante serio, y lo peor qu
do es que yo no podré disponer de los fondos necesarios para arreglarlo sati
toriamente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 31.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRI

WASHINGTON, NOVIEMBRE 29 DE 1865.

En nota marcada con el número 346, de fecha 14 de Octubre próximo pas
el C. Ministro de Relaciones Exteriores me comunica, respecto á la comision
Supremo Gobierno que está vd. desempeñando, ciertas instrucciones de que t
vd. idea por la comunicacion del mismo C. Ministro, que ha recibido por mi c
ducto, y que me fué trascrita. Para cumplir con esas instrucciones, he mene
que se sirva vd. informarme por escrito de todo lo que ha hecho en desempeñ
su referida comision, así como de lo que aun tuviere pendiente respecto á e
acompañándome originales ó en copia los documentos que se relacionen con t
negocios, y especialmente los relativos al arreglo que haya vd. celebrado con
Brannan, de San Francisco, por un adelanto de treinta mil pesos que hizo á vd

Con este motivo reitero á vd. las seguridades de mi consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 32.

GENERAL DEL EJÉRCITO REPUBLICANO, EN COMISION EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Contesto á su nota fecha 29 del próximo pasado, remitiéndole con el Sr. Fis
oficial del ejército nacional, los contratos originales que celebré en San Franci

o, segun las facultades que me ha concedido el Supremo Gobierno, esperando se irva devolvérmelos tan luego como se haya impuesto de ellos, para dirigirlos al . Ministro de Relaciones.

Patria, Libertad y Reforma. Nueva-York, Diciembre 1º de 1865.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 33.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 8 DE 1865.

El Sr. Fitch puso en mis manos la comunicacion de vd., fecha 1º del actual, en que me avisa que con él me enviaba originales los contratos que celebró en San ancisco, en uso de las facultades que le concedió el Supremo Gobierno, y que pedí á vd. en mi nota de 29 de Noviembre próximo pasado.

El referido Sr. Fitch me leyó en efecto esos documentos, y me hizo varias explicaciones respecto de ellos. Suplico á vd. se sirva enviarme copia de todos ellos y raduccion, si le fuere posible. Los originales los lleva á vd. el mismo Sr. Fitch.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

. general Gaspar Sanchez Ochoa, &c., &c., &c.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 34.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 15 DE 1866.

Número 111.

EL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

El general Sanchez Ochoa no me remitió con la oportunidad debida los documentos respecto de sus arreglos, que le pedí con fecha 8 de Diciembre último, se- me comuniqué á vd. en mi nota 636, de 5 del mismo Diciembre. Cuando lo ví en eva-York, el 2 del actual, me entregó tres de ellos * en inglés, entre los cuales está el de la hipoteca de los bonos en favor de Mr. Brannan. Aunque debo suser que ese Ministerio tiene conocimiento de todos los documentos, los incluyo d. originales por no tener tiempo de sacar copia de los mismos, á reserva de overme de otras copias para el archivo de la Legacion, y de mandar á vd. tam- la del que falta.

El general Sanchez Ochoa me habia estado diciendo desde aquella fecha, que su oderado Mr. Chenery estaba para conseguirle de un dia á otro cien mil pesos oro, con hipoteca de parte de los bonos, con cuyo dinero esperaba pagar trein-

* De estos tres documentos, los dos principales se insertan en seguida, y el ercero se publicará en otro lugar bajo el número 108 de esta serie.

ta mil pesos de Mr. Brannan, abonar otra parte á los haberes de esta Legacion, y regresar á la República. Aunque yo no tenia muchas esperanzas de que se realizara este negocio, como por mi parte no podia conseguir los treinta mil pesos para libertar los bonos de la hipoteca de Mr. Brannan, dije á aquel general que hiciera lo que pudiese para conseguir recursos, y que cuando estuviera para formalizar algun negocio, me lo comunicara para ver si merecia ó no mi aprobacion. Me escribia con mas ó ménos frecuencia, expresando siempre esperanzas de conseguir el dinero, pero sin que estas se realizaran.

Cuando fuí á Nueva-York, el 1º del actual, me dijo en la mañana del dia 2, que estaba persuadido ya de que Mr. Chenery no habia de conseguir nada, y que estaba disponiéndose para regresar á la República, cuando se le presentó la ocasion de hablar con el general Fremont, con quien estaba en arreglos para hacer un negocio en grande escala, en el cual se comprenderia la concesion de un ferrocarril de algun punto de Nuevo-México á Guaymas.

En los tres dias que permanecí en Nueva-York lo ví dos veces, y en ambas lo encontré en cama, con calentura: ni era posible ni propio que entráramos en los detalles de sus arreglos. El dia 3 en la noche me vió el Sr. Fitch, ayudante del general Sanchez Ochoa, en la boda del Sr. Bruzual, que tuvo lugar esa noche, y me entregó de parte del general un papel que no pude leer entónces. Cuando lo ví el dia siguiente, lo consideré como un proyecto de concesion de ferrocarril de Guaymas á Nuevo-México, y al ver la segunda vez (el dia 4) al general Sanchez Ochoa, le dije que solo el Gobierno podria hacer semejante concesion, y le agregué que ya se habia hecho una en favor de una Compañía de Nueva-York, que debia construir un ferrocarril de Arizona á Guaymas. Le manifesté tambien que un negocio de este género no se podia tratar á la ligera, y que si el general Fremont se ocupaba seriamente de él, desearia yo verlo en Washington, pues no me era posible detenerme mas en Nueva-York. A poco, esto es, el dia 8, segun recuerdo, vino á Washington el general Sanchez Ochoa; me habló vagamente de los arreglos que yo entendí estaba para celebrar con el general Fremont, y le volví á repetir que desearia ver á este general, para saber á punto fijo qué deseaba. Le enseñé entónces el decreto del C. Presidente, de 15 de Abril último, que concedió el privilegio á la Compañía que representaba el general Trias. El dia 9 se regresó para Nueva-York, diciéndome que volveria pronto con el general Fremont.

Anoche regresó en efecto, aunque solo, y esta mañana estuvo á verme. Entretanto, habia yo tenido algunas entrevistas con Mr. Haskell, agente del general Fremont, que me hicieron temer que las cosas no anduvieran muy bien. Al hablar hoy con el general Sanchez Ochoa, le pregunté varias cosas, que seguramente por su poca versacion en el manejo de negocios públicos, no me habia dicho ántes, y me sorprendí grandemente al saber que ha firmado ya arreglos con el general Fremont, con el carácter de comisionado del Supremo Gobierno, en virtud de los cuales, segun entiendo, hace la concesion del ferrocarril mencionado, y pone á disposicion de aquel general seis millones de pesos de los bonos que expidió él, para ciertos objetos que á mi entender no se expresan suficientemente.

Hablo con esta vaguedad, porque no he visto mas documentos que el que el Sr. Fitch me entregó el dia 3 del que cursa, de que acompaño copia y traduccion, que yo tomé entónces por el memorandum de un negocio que se trataba de hacer, y que ahora resulta ser un contrato firmado y perfeccionado ya.

El general Sanchez Ochoa me dice que, ademas de ese documento, ha firmado otros que no conozco, y por lo cual no puedo decir nada con relacion á ellos. Segun las explicaciones que me ha hecho, los seis millones de pesos en bonos que se proponia dar al general Fremont, eran para comprar á algunos periódicos, y conseguir que se aprobara en el Congreso una resolucion, garantizando un préstamo de cincuenta millones en nuestro favor. Le manifesté lo que á este respecto se habia hecho por otro lado, en virtud de lo cual, por una suma menor, se esperaba

nseguir mas fácil y prontamente el mismo resultado. Me manifestó que no sa- a nada de esto, y le dije entónces que fuera sin retardo á suspender los efectos su contrato, miéntras me lo comunicaba en forma oficial y determinaba yo res- sto de él lo que creyera conveniente. Salió con ese objeto, y cuando vuelva sa- é lo que le hayan contestado los agentes del general Fremont.

Estos arreglos nos ocasionarán, de seguro, nuevas dificultades en la marcha fu- a de nuestros asuntos, demasiado entorpecida ya por diferentes motivos.

Es casi seguro que el general Fremont y sus agentes querrán tener por válido contrato ó contratos que hayan firmado con el general Sanchez Ochoa, ó por ménos que se les indemnice de los gastos que dicen han erogado ya, y que ocurarán hacer subir á varios millones. Si no se les concede nada de esto, nos isarán de mala fé, y por despecho procurarán impedir que el Congreso haga lo e es indispensable para establecer nuestro crédito.

Creo conveniente comunicar á vd. sin demora estos hechos por el correo de hoy, reserva de informarlo despues de lo que en adelante ocurra en este bastante agradable negocio. Estoy seguro de que no ha habido mala fé en todo esto por rte del general Sanchez Ochoa, y todas estas irregularidades deben atribuirse a falta de versacion en negocios de este género, su poco conocimiento de este ís, su ignorancia de lo que se estaba haciendo por otra parte, y su gran deseo conseguir cuanto ántes recursos para el Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

l Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 35.

Este convenio, celebrado el dia..... del año de 1865, entre el Gobierno de la República de México, por conducto del general Gaspar Sanchez Ochoa, agente de la misma República, y por el dicho general, obrando en representacion de dicho Gobierno, por una parte, y Samuel Brannan, de San Francisco California, por la otra, certifican:

Que por cuanto á que el general Gaspar Sanchez Ochoa, autorizado por el Go- ierno de la República de México, está negociando un préstamo de diez millones e pesos, y ha nombrado al expresado Samuel Brannan su agente para este fin, y a señalado ciertas rentas de dicho Gobierno al mismo Samuel Brannan, como fian- a por dicho préstamo, por medio de una escritura pública, debidamente extendi- a y concluida el dia 16 de Junio de 1865, y por cuanto á que dicho Samuel Bran- an está encargado de agenciar ese préstamo como tal agente, y se ha comprometido lado luego á dar los pasos necesarios, y á proceder con tal fin hasta conseguirlo resentando testimonios de esa República para preparar la contrata de diez millo- es de pesos con dicho Gobierno; por tanto, se conviene ahora por dichas partes ontratantes, lo que sigue:

1º Que Samuel Brannan hará todo lo que quepa en su poder para que dichos onos se vendan y circulen al mas alto precio que pueda obtenerne por ellos, y ara entregar prontamente el dinero que esas ventas produzcan á dicho general Gaspar Sanchez Ochoa, para que lo entregue á su Gobierno.

2º Que la parte que representa el primero de los contratantes, pagará los gas- os necesarios para la preparacion de dichos bonos, compensacion á los dependien- es, redactores, escribanos y demas empleados, impresiones, avisos y todas las pu- licaciones; fletes, gastos, honorarios, sueldos seguros, comisiones y todos los otros astos que incidentalmente sean necesarios y tengan relacion con el asunto, á fin e colectar, recibir y embarcar en este puerto, las dichas rentas asignadas y que

deben recibirse y colectarse por el expresado Samuel Brannan, y con el fin d darlas debidamente, conservarlas ó invertirlas, así como tambien de cualesc otros gastos, costas ó exhibiciones incidentales que fuere necesario hacer por to á que tengan relacion para el cumplimiento de lo pactado en dicho prés la expedicion y venta de dichos bonos, la coleccion, embarque, conservac entrega de dichas rentas, la redencion, pago, arreglo y liquidacion de dicho tamo, y la devolucion á dicho Gobierno de cualesquiera de los sobrantes q sulten de dichas rentas, y que se conserven en poder de la parte que repre la segunda parte contratante, despues de que dicho préstamo y todos los int y gastos se hayan liquidado definitivamente.

8º Que en lo estipulado en el artículo 2º mencionado, el representante de gunda parte observará toda especie de economía que sea compatible con la b venta de esos bonos, en los asuntos principales que reporten gastos, siempr no sean incidentales, y no establecerá agencias para la venta de bonos en ni otro lugar mas que en California; el representante de la segunda parte puede sultar á dicho general Ochoa ó á su representante, si se halla en California, lo que respecta á la conveniencia, condiciones y costos de esta.

4º En adicion á todos los gastos arriba mencionados, el representante de la gunda parte pagará á dicho Samuel Brannan, en compensacion á los serv que haya prestado ó que preste en el asunto de tal préstamo, la suma justa y veniente, ó la comision de uno por ciento ó de un peso por ciento sobre el mont dinero recibido de los bonos que se vendan, y la misma comision sobre el v que tengan en el mercado en San Francisco los dichos bonos, de los cuales p disponerse, y cuyos honorarios serán los únicos que se le pagarán, y con los se compensarán todos sus servicios.

5º Los dichos gastos que se hagan por Samuel Brannan, su agente ó agent los dichos honorarios que se causen, de tiempo en tiempo, se deducirán del d ro recibido por la venta de bonos, y se descontarán y entregarán al dicho Sa Brannan, y el excedente que resulte de ese dinero, será desde luego entregad dicho general Gaspar Sanchez Ochoa, á su órden, ó á otras personas que l agentes de la República mexicana.

6º A fin de ayudar y facilitar á dicho Samuel Brannan á que haga el co recibo y embarque de las rentas del Gobierno en San Francisco, las cuales se asignado, trasferido ó hipotecádole por el documento á que ántes se ha hecho ferencia, y bajo la fé de dicho Gobierno de la República de México, el expre Samuel Brannan queda por la presente autorizodo y con poder bastante p nombrar y establecer uno ó mas agentes suyos, mexicanos ó extrangeros, q él le parezca conveniente y á su satisfaccion, quienes actualmente residan en varios puertos mexicanos ántes dichos, para que reciban las expresadas ren por cuenta de dicho Samuel Brannan y sus agentes; y cada uno de ellos qu autorizado por el presente para recibir las mencionadas rentas cuando se co ten, y pagar en los repetidos puertos ó en cualquiera de ellos, y para embar las mismas desde luego, para San Francisco. Pero tal agente ó agentes, de ninguna manera se mezclarán en los negocios comunes de dichas aduanas; y las autoridades del mismo Gobierno y la aduana auxiliarán y facilitarán á dichos ag tes el cumplimiento de sus respectivos deberes, con tal de que, sin embargo, t el dinero recibido por los agentes de Samuel Brannan en las aduanas de los E dos mencionados, se sujete á los derechos de exportacion impuestos por las le vigentes en la República, y todas las utilidades de cambio ó premio que se obt gan por la moneda mexicana, se abonarán en cuenta al Gobierno de la Repúbli de México.

7º Cuando los bonos ó la parte de ellos que se expida se vendan y se dispon de ellos, y todos los intereses principales de los mismos, y los gastos, honorario comisiones y desembolsos que se hagan como se ha mencionado, hayan sido debi

lamente liquidados, arreglados y pagados por el dicho Gobierno de la República mexicana; y si resultase algun sobrante de dichas rentas en poder ó á cargo de dicho Samuel Brannan, él desde luego los devolverá á dicho Gobierno, entregándolos al agente del mismo Gobierno en San Francisco.

En testimonio de lo cual, el expresado Gobierno de la República mexicana, por el presente compromete su fé al exacto cumplimiento de este contrato, y cada una de las partes, de conformidad con el verdadero intento y significado del mismo, consienten que se ejecute y entregue por su parte y á favor y por conducto de dicho general Sanchez Ochoa, su agente debidamente acreditado y con los poderes necesarios, quien con el dicho Samuel Brannan, cuya fé y promesa se ha obligado, como consta en este convenio, han firmado y sellado las presentes en San Francisco de California, hoy dia..... de 1865.—Firmado, sellado y entregado en presencia de los testigos.

FRED. G. FITCHE. O. BADLAM.

S. BRANNAN. GASPAR SANCHEZ OCHOA.

NUMERO 36.

Poder conferido por el general Gaspar Sanchez Ochoa, de la República de México, á D. Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, de los Estados-Unidos de América.

Por cuanto á que el Gobierno de la República de México, por determinacion del Presidente y con acuerdo de la junta de Ministros, de 1º del mes de Marzo de 1865, tomada en Chihuahua, decretó y pasó resolucion formal y definitiva, á fin de negociar en el exterior un empréstito que sirviese para la defensa de la causa nacional de la República de México, y autorizando al que suscribe, el referido general Sanchez Ochoa, para negociar dicho empréstito por una suma que no exceda de diez millones de pesos, bajo ciertas condiciones y seguridades mencionadas en esa resolucion, y que se verán mas adelante;

Y por cuanto á que dicha resolucion y decreto se ha hecho saber formal y debidamente, comunicándola á dicho general Sanchez Ochoa, y se le ha investido plena y legítimamente de poder y autoridad para hacer y negociar ese empréstito y cumplir todos los actos que en dicha resolucion se previenen, en testimonio de lo cual se le han expedido y entregado por el Gobierno de la República de México las cartas oficiales que lo acreditan, fechadas en 1º de Marzo de 1865, y por cuyo motivo está plenamente autorizado y con poder bastante para proceder en los términos de dicha resolucion;

Se hace saber, por lo tanto, á los que la presente vieren, que yo, el enunciado general G. Sanchez Ochoa, he hecho, constituido y nombrado, y por la presente hago, constituyo y nombro á Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, como mi apoderado legítimo y verdadero, de facto, por mí y en mi nombre, y en mi lugar, bajo la dicha determinacion y carta oficial, para negociar y contratar dicho préstamo, que no excederá de la suma de diez millones de pesos, para y á nombre del Gobierno de la República de México, y para expedir los bonos del mismo Gobierno, ú otros documentos que acrediten la deuda. Por tanto, con derecho, poder y autoridad para consignar al pago de dicho préstamo [capital é intereses de él] cualquiera renta del Gobierno de la República de México, y especialmente todos los impuestos que pertenecen al tesoro general de México, y proceden de los productos minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, y asimismo, una mitad de todos los derechos recaudados en las adua-

nas marítimas de todos los Estados, Departamentos y territorios de la dicha República mexicana que están en la costa del Pacífico; y, además, con autoridad para consignar los derechos de dichas aduanas á favor de los prestamistas, bajo la inteligencia y compromiso de dicho Gobierno de la República de México, de que el total de dichos derechos se aplicará á la cuenta del interes y capital de dicho préstamo, garantizándoles y asegurándoles de parte del expresado Gobierno de la República mexicana el buen órden en el cobro de los derechos y la deduccion mayor que pueda hacerse, segun se ha convenido últimamente en los puertos de México ántes mencionados.

Ademas, con poder y autoridad bastante para hacer y negociar dicho empréstito, en tal forma y con tales condiciones, segun el tiempo ó lugar en que se haga el reintegro y precio de interes y otros asuntos que crea convenientes y estén en mis facultades, como agente del Gobierno de México, investido por él.

Ademas, con pleno poder y autoridad para representar, en virtud de dicha autorizacion, ó cualesquiera otro poder ó autoridad que poseo ahora ó pueda obtener de dicho Gobierno de México, para el fin ó con relacion á dicho préstamo.

Por la presente doy y concedo á mi citado apoderado, pleno poder acerca de esto, para ejecutar cualquiera acto ó cosa necesaria para el lleno y completo cumplimiento, llevando á efecto los asuntos ántes mencionados y que tienen relacion ó se promuevan á consecuencia de lo mismo, y los cuales se considerarán como si personalmente los hiciese, ratificando y confirmando por el presente á mi antedicho apoderado en todo lo que legalmente haga en virtud de este poder.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente, á los veintitres dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

[Sellado].—GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Estados-Unidos de América, Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El 7 Junio de 1865, ante mí Jorge C. Graham, dependiente del tribunal de circuito de los Estados-Unidos, para el distrito del Norte de California, personalmente compareció Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conozco personalmente y es el individuo que lleva ese nombre, y quien otorgó el anterior instrumento como interesado en él, y acerca de lo cual el dicho Gaspar Sanchez Ochoa declara ante mí, que lo otorga libre y voluntariamente para los usos y fines mencionados en él.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente con el sello del tribunal, el dia y año ántes mencionados.—*Jorge C. Graham*, dependiente del tribunal de circuito del distrito del Norte de California.—(Estados-Unidos).—Sello del tribunal de distrito del Norte de California.

Consulado de la República mexicana en San Francisco California, Estados-Unidos de América.—El 13 de Junio de 1865, ante mí, José A Godoy, cónsul de la República de México en San Francisco de California, compareció en persona el general Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conozco personalmente, y certifico ser el mismo individuo enunciado en el documento que antecede, y el mismo que lo ejecutó de su libre y espontánea voluntad, para los usos y fines que en él se expresan.

En testimonio de lo cual firmo el presente, poniendo mi sello oficial en la fecha ántes dicha.—*J. A. Godoy*, cónsul de la República mexicana en San Francisco de California.

Es traduccion. Washington, Junio 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 37.

Memorandum del convenio celebrado hoy dia 2 de Febrero de 1866, en la ciudad de Nueva-York por y entre el general Gaspar Sanchez Ochoa, comisionado de la República mexicana, y el general J. C. Fremont, de la ciudad y condado de Nueva-York, Estado del mismo nombre.

PARA CONSTANCIA.

Por *cuanto* las personas ántes nombradas, despues de varias conversaciones y deliberaciones maduras, han determinado consagrar su energía á la construccion de un ferrocarril desde el puerto de Guaymas, por territorio mexicano, á un punto de enlace con el camino proyectado del Pacífico del Sur de los Estados-Unidos, y en relacion con esto consagrar sus esfuerzos, habilidad ó influencia al establecimiento permanente de la República mexicana; por tanto se conviene por y entre dichas personas, que en consideracion á la suma de quinientos pesos por él recibidos, cuyo recibo se dá aquí por expreso, en virtud del arreglo que en adelante se especifica y por otras consideraciones valiosas, dicho general Sanchez Ochoa, con el carácter y representacion mencionados, conviene en conceder á dicho general J. C. Fremont y sus socios, terrenos, ayuda, franquicias y privilegios del Gobierno para la construccion del ferrocarril ántes mencionado, en los mismos términos de parte de la República mexicana, y con la misma extension que fueron concedidos por los Estados-Unidos de América en los diferentes decretos para la ereccion del ferrocarril del Pacífico y en las reformas ó modificaciones de dichos decretos; conviniendo tambien en conceder á dicho Fremont y sus socios, otros privilegios, como la exencion para las mercancías y pasageros que transiten de un extremo á otro de dicho camino, de todo derecho de importacion y exportacion y de todos los gravámenes, como son la capitacion y contribuciones; asimismo la exencion de todo gravámen para los buques cargados de dichos pasageros y mercancías, ó igualmente la exencion de derechos á todos los materiales y útiles que se necesiten para la construccion del camino expresado: con el objeto de poner á Fremont en aptitud de llevar adelante sus intenciones de describir con exactitud al pueblo de los Estados-Unidos la causa de la República mexicana, valiéndose de la prensa, de los *meetings* y otros medios, y de habilitarlo para tomar las medidas necesarias á fin de dar un valor comercial á los bonos de dicha República, impulsando así los intereses ántes indicados, el mismo general Sanchez Ochoa se compromete y obliga á entregar á dicho general Fremont, á la mayor brevedad posible, *dos millones de pesos* en bonos de la República mexicana, de los diez millones que él tiene expedidos, y á entregarle otros *cuatro millones* de los mismos bonos ó de una nueva emision de cuatro millones, á eleccion de dicho general Ochoa.

Y si se expidieren nuevos bonos, se imprimirán bajo la direccion de dicho general Fremont, firmándose y entregándose por dicho general Ochoa luego que estén listos para firmarse. Mas si se dieren de los ya expedidos por cantidad de diez millones, se entregarán tan luego como los necesite el general Fremont.

En fé de lo cual las personas mencionadas han puesto aquí sus firmas y sellos. —*J. C. Fremont.—Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es traduccion. Washington, Febrero 15 de 1866.

ROMERO.

El general Fremont me dijo á su vez, que el general Sanchez Ochoa le habia di- que yo habia aprobado sus arreglos, y que en este concepto habia dado va- s pasos para llevarlos á cabo; que le habian costado sumas muy considerables dinero. Entramos á discutir la manera de conseguir la garantía de este Go- rno, y me dijo que su plan era que se expidieran nuevos bonos y que se hicie- otras cosas que ocasionarian mucha dilacion. Conocí que no se podria poner acuerdo con los interesados en los otros bonos, y que en vez de ayudar para el n éxito de aquella empresa, que parece ser la que daria resultados mas inme- tos, le serviria de obstáculo. Le manifesté que yo no tenia mas deseo que el buen éxito, y que estaba en favor del plan que tuviera mas probabilidades de ducir buenos resultados. Nos despedimos despues de una larga conversacion, dando ambos en meditar sobre los puntos que habiamos discutido, y volvernos r pronto. El dia 20 vino á verme, y tuvimos otra larga conversacion. Volvi- á hablar del negocio en general. En ambos dias indiqué al general Fremont los convenios hechos con el general Sanchez Ochoa, no serian válidos si no n aprobados por mí. En la segunda entrevista me dijo que, en virtud de las di- ncias suscitadas entre el Presidente y el Congreso, le parecia que era excuse- activar por ahora el negocio del préstamo; que el dia siguiente [ayer] en la tana, se regresaria á Nueva-York para volver el lúnes próximo, 26 del cor- nte.

Desde su partida se han agravado muy considerablemente las disensiones entre Congreso y el Presidente, hasta el grado de hacer posible la guerra civil, segun cararé comunicar á vd. en nota separada, por lo cual dudo que el general Fre- nt vuelva tan pronto como pensaba.

Entretanto, las personas interesadas en los bonos del general Carvajal, temen cho los trabajos del general Fremont, y la union de todos parece muy difícil.

El general Fremont es, sin duda, persona de alguna influencia; pero por lo mis- que ha ocupado posiciones prominentes, tiene muchos enemigos. En lo gene- se le considera como hombre de poco juicio, y su defecto principal parece ser prodigalidad, que en el poco tiempo que estuvo mandando en Missouri duran- la última guerra civil, se hizo escandalosamente proverbial. Aunque no me di- cuánto habia gastado ya en periódicos y agentes, me dió á entender que era ntidad considerable.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 39.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 19 DE 1866.

Desde el dia 3 de Diciembre último supliqué á vd. me diera un informe por es- lito de los arreglos que hubiera hecho en desempeño de la comision que le en- rgó el Supremo Gobierno, acompañado de copias de los contratos que hubiere rado con ese objeto. Desde entónces me prometió vd. hacerlo así á la brevedad sible; pero hasta ahora no he recibido aún el informe expresado, y en cuanto á s copias, hasta el dia 4 del corriente se sirvió vd. darme en Nueva-York las de s contratos, ó sea un contrato y dos poderes, faltando por lo ménos la de otro ntrato sobre hipoteca de bonos, de que tengo noticia. He remitido al Gobierno s tres copias referidas, sin haber podido quedarme con un tanto de ellas. Por lo anto, espero que me dé vd. nuevas copias de esos arreglos, con sus respectivas

traducciones, y ademas la copia y traduccion del contrato que falta, ó de las demas que faltaren, si hubiese algunos otros, incluyendo todos los que hubiere vd. firmado hasta la fecha, como comisionado del Supremo Gobierno.

Respecto á la aprobacion que parece entiende vd. dí al nuevo contrato que trató vd. de celebrar con el general Fremont, debo decirle que lo que aprobé en las conversaciones que tuvimos en Nueva-York, fué el que procurara vd. interesar á dicho general en nuestro favor, bajo términos convenientes; pero no un arreglo cuya naturaleza ignoraba; ni pude haberlo aprobado en una conversacion privada con vd., como me ha dado vd. á entender que lo hice, pues que semejante aprobacion debió ser escrita, segun lo requiere el carácter del asunto y se infiere de los términos de la nota en que se sujetó la comision de vd. á mi direccion y acuerdo.

Ultimamente he recibido una comunicacion del C. Ministro de Relaciones, fechada el 9 de Enero próximo pasado, cuyo contenido ha sido trascrito á vd. En virtud de las instrucciones que en ella se me dán, y de que se declara fenecida la comision de vd., he dispuesto, sin embargo, por ahora, que conserve vd. el título de comisionado, que usará para el efecto de intentar con Mr. Brannan ó sus agentes, un arreglo que evite la enagenacion de los bonos en pública subasta, debiendo vd. ántes de intentar ese arreglo, consultarme acerca de él, sin llegar á firmar ningun convenio, á no tener previamente mi aprobacion escrita de su contenido.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.

Es copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 40.

WASHINGTON, FEBRERO 20 DE 1866.

Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.

Mi estimado amigo:

Habia yo estado esperando á vd. para que habláramos de los negocios pendientes; pero como hasta ahora no ha venido, le comunico por escrito lo que le habia dicho de palabra. He tenido ya dos conversaciones con el general Fremont; será bueno que le diga vd., que ni vd. ni yo tenemos facultades para hacer concesion de ferrocarril, y que esto solo puede hacerse por el Presidente.

Respecto del otro negocio, convendrá que le diga vd. que me va á dar cuenta de él por escrito, y que le comunicará vd. la resolucion que tomare yo respecto de él. Yo le he indicado ya todos estos puntos; pero en obvio de mayores embarazos, convendrá que vd. le diga lo mismo.

Soy de vd. muy atentamente afectísimo y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 41.

WASHINGTON, FEBRERO 21 DE 1866.

Sr. M. Romero, Ministro, &c.

Mi estimado amigo:

He recibido su carta de ayer, la que contesto comunicándole que pasaré á ver al general Fremont, y le manifestaré lo que me dice. La nota que me dirige será

stada en Nueva-York, donde tengo mis papeles, y la remitiré las copias que ide.

y su servidor Q. B. S. M.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 42.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 6 DE 1866.

Número 160.

L GENERAL SANCHEZ OCHOA:

o habiendo recibido respuesta á la comunicacion que dirigí el 19 de Febrero imo pasado al general Sanchez Ochoa, de que envié á vd. copia con mi nota ero 131, de 22 de Febrero citado, y sabiendo que aun permanecia en esta ciu- y que decia se ocupaba de llevar á cabo en el Congreso el plan concertado el general Fremont, creí conveniente recomendarle de nuevo la remision del rme y documentos que le tenia pedidos, y ayer le pasé el oficio de que acom- o á vd. copia.

a respuesta á este oficio he recibido hoy la comunicacion de que tambien npaño copia, que he creido deber contestar en la forma que verá vd. en la co- que le incluyo de la nota que hoy dirijo al referido general, manifestándole no me es posible aprobar su contrato con el general Fremont.

o dudo que el general Sanchez Ochoa verá esta nueva comunicacion con el mo desprecio con que ha visto las anteriores, pues sé que se propone llevar á o sus arreglos con el general Fremont, sin hacer aprecio ninguno de lo que yo a ó diga.

le seria muy fácil hacer publicar la noticia de que no tiene ya facultades para brar arreglos ningunos; pero este paso produciria muy malos resultados por ra, y creo mas prudente no darlo. Por otra parte, la accion independiente de del general Fremont, sin someterse á una direccion comun, no podrá ménos producir resultados fatales. El peligro en que nos vimos ayer, es la mayor eba que puede darse de esto.

le suplicado al general Fremont que vuelva á Washington, y procuraré cele- r un arreglo con él directamente, si esto fuere posible, para conciliar ese ele- nto y procurar que haya unidad de accion. Pero como yo no le podré ofrecer mismas ventajas que el general Sanchez Ochoa, temo que no me sea posible lizar este objeto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 43.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 5 DE 1866.

Con fecha 19 del actual recomendé á vd. me diera un informe de los arreglos e hubiera vd. celebrado, tanto con el general Fremont, como con cualquiera

NUMERO 44.

GENERAL DEL EJÉRCITO REPUBLICANO DE MÉXICO, EN COMISION EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

WASHINGTON, MARZO 6 DE 1866.

Contesto á su nota de ayer, manifestándole que, los arreglos que he con el Sr. general Fremont, los tiene vd. en su poder. Todos los contrato firmado como comisionado del Supremo Gobierno, se los he remitido ya les, lo mismo que una relacion exacta del curso que he seguido en el de la importante comision que se me confió.

Patria, Libertad y Reforma.

GASPAR SANCHEZ OCHO

C. Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

Es cópia. Washington, Marzo 6 de 1866.

IGNACIO MARISC

NUMERO 45.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRI

WASHINGTON, 6 DE MARZO DE 1866.

En respuesta á la nota de vd. de esta fecha, que acabo de recibir, t decirle que no entiendo si al decir vd. en ella: "todos los contratos que do como comisionado del Supremo Gobierno, se los he remitido ya origi mismo que una relacion exacta del curso que he seguido en el desempe importante comision que se me confió," quiere vd. dar á entender que h

rk el dia anterior, en la que me decia vd. que con él me mandaba originales contratos que le habia pedido en mi comunicacion de 29 de Noviembre anter, y me recomendaba se los devolviera tan luego como me hubiera impuesto de s, para dirigirlos al C. Ministro de Relaciones. Yo pedí á vd. en mi citado ofi- de 29 de Noviembre, un informe escrito de lo que hubiera hecho en desempe- le su comision y de lo que tenia pendiente. Vd. me contestó enviándome al Fitch con los documentos originales que habia firmado en desempeño de su ision. Luego que me impuse de estos, se los devolví á vd. con el mismo Sr. h, y con fecha 3 de Diciembre citado, recomendé á vd. en el oficio que le di- en ese dia, que me enviara copia de esos documentos, y traduccion de los mis- , si esto lo era posible.

o me llegó vd. á enviar ni una ni otra cosa, y el dia 4 de Febrero próximo pa- me dió vd. en Nueva-York, al verlo yo en el hotel en que estaba vd. alojado, a en inglés de tres de los referidos contratos, sin darme copia de la hipoteca cial de los diez millones de pesos en bonos que expidió vd. en San Francisco, ago de los treinta mil pesos en oro que facilitó Mr. Brannan. Las copias que dió vd. en persona de los tres contratos referidos, fueron enviadas originales uestro Gobierno el 15 de Febrero citado, por lo cual pedí á vd. otras nuevas mi oficio del 19; y no habiendo recibido respuesta oficial á él, repetí á vd. esa mendacion en el que le dirigí ayer. Supongo que al decirme vd. ahora que: dos los contratos que ha firmado como comisionado del Supremo Gobierno, me ha remitido ya originales, lo mismo que una relacion exacta del curso que ha ido en el desempeño de la importante comision que se le confió, no se refiere á las que me trajo el Sr. Fitch, porque esto equivaldria á negarme las copias ellos que le pedí, y porque entónces no recibí la *relacion exacta* á que vd. se re- re. Tampoco creo que me los haya vd. enviado despues de habérselos pedido evamente, porque en la carta particular que me dirigió de esta ciudad el 21 de brero citado, me dijo vd. que mi nota del dia 19 me la contestaria en Nueva- rk, en donde tiene sus papeles, y que me remitiria de nuevo las copias que le dí. Como desde entónces no ha ido vd. á Nueva-York, segun entiendo, no creo se me hubiera vd. remitido los referidos documentos, y suplico á vd. se sirva clararme lo que haya ocurrido, para hacer las averiguaciones correspondientes, fin de procurar encontrar los documentos extraviados, si es que me los ha en- ado vd. recientemente.

En su comunicacion de hoy me dice vd. tambien, que los arreglos que ha fir- ido vd. con el general Fremont, los tengo yo en mi poder. Como no existe en poder segun vd. sabe, mas que un documento que me entregó el Sr. Fitch en eva-York, en la casa del Sr. Bruzual, durante la boda de este señor, en la no- del 3 de Febrero, que yo tomé por un memorandum de lo que el general Fre- nt deseaba que se le concediera, y que vd. me dijo en la entrevista que tuvi- s en esta legacion el dia 15 del mismo mes, que era un contrato concluido, de- entender que este será el único contrato que haya vd. firmado con el referido neral Fremont.

Este contrato tiene dos partes: en la primera se pretende hacer una concesion ra construir un ferrocarril de Guaymas á algun punto de enlace con el proyec- o ferrocarril meridional del Pacífico de los Estados-Unidos, bajo las mismas ses de la concesion de este ferrocarril, hecha por el Congreso norteamericano, demas, otras concesiones que no es necesario enumerar. Respecto de este pun- he dicho á vd. ya, que ni vd. ni yo tenemos facultades para hacer concesiones ferrocarriles, y ahora le manifiesto que en esta virtud, la que vd. ha hecho es la. Cuando me habló vd. de este asunto, le dijo que creia que nuestro Gobier- estaria dispuesto á hacer la concesion, aunque habia el inconveniente de exis- una semejante, y que nosotros podriamos solamente recomendar á nuestro Go- rno hiciera la concesion. Ni podia yo haber dejado entender á vd. que noso-

tros teniamos facultades para hacer esta concesion, cuando ya habia manifestado á vd. mismo que uno de los motivos por que era nulo el contrato del general Carvajal con Mr. Woodhouse, fué por haber hecho una concesion semejante de un ferrocarril de Matamoros á Mazatlan.

En la segunda parte de dicho contrato se pretende hacer al general Fremont una cesion de seis millones de pesos en bonos, para que difunda entre el pueblo de los Estados-Unidos buenos informes de la causa de la República, valiéndose de la prensa, de *meetings* públicos y de otros medios, con objeto de dar mas valor comercial á los bonos nacionales. Promete á vd. ademas, entregarle á la mayor brevedad posible dos millones de bonos de los diez que expidió vd. en San Francisco, y entregarle despues otros cuatro millones de los mismos bonos ó de otros, á eleccion de vd., debiendo verificarse esta entrega luego que el general Fremont los necesite, si fueren de la emision de diez millones, y luego que estén listos, si fueren de otra emision. Promete vd. tambien que en caso de hacer una nueva emision, se hará bajo la direccion del general Fremont.

He manifestado á vd. en varias ocasiones, que creo conveniente que el general Fremont nos auxilie en nuestros trabajos por conseguir recursos en este país, y estoy dispuesto á aprobar un contrato razonable que se haga con él con este objeto. Así se lo he manifestado á él en las conversaciones que hemos tenido ya sobre este asunto. Pero el contrato que vd. ha pretendido celebrar con él, no me parece razonable, y por lo mismo no me es posible aprobarlo.

Si el general Fremont se comprometiera á obtener con esa cantidad un préstamo de este Gobierno por cincuenta ó mas millones de pesos en nuestro favor, y conviniera en recibir los seis millones de pesos en bonos, cuando el préstamo estuviera hecho, no recibiendo nada en caso de no verificarse, el contrato me pareceria razonable, si no hubiera otros intereses creados que trabajan con mejores títulos en el mismo sentido, y que es necesario combinar, si no queremos sufrir con esto una derrota segura y completa.

Aunque por lo que me dijo vd. el dia 15 de Febrero, entiendo que vd. cree que los seis millones mencionados deberán darse al general Fremont, solo en caso de que se tenga buen éxito, esto no se expresó en el contrato escrito; y en él se estipula, por el contrario, que se le entregarán á la mayor posible brevedad dos millones de pesos, y los otros cuatro luego que él los necesite, ó luego que se impriman.

En la carta que escribí á vd. el 20 de Febrero citado, le recomendé manifestara al general Fremont que ya me iba á dar cuenta de los arreglos hechos con él, y que cuando le comunicara yo mi determinacion, se la trasmitiria vd. Vd. me contestó el dia siguiente, ofreciendo hacerlo así. Debo creer, por lo mismo, que ni vd. ni él pueden considerar como válido un contrato que, segun las instrucciones de nuestro Gobierno, requiere mi aprobacion. En esta virtud será conveniente que comunique vd. al general Fremont que no puedo aprobar el referido contrato, pero que estoy dispuesto á hacer un arreglo con él y las demas personas interesadas en nuestros asuntos, que sea satisfactorio para todos, con objeto de adoptar un solo plan de conducta, al que todos debemos cooperar.

Me parece excusado recomendar á vd. que no entregue al general Fremont cantidad alguna de los bonos expedidos por vd. en Nueva-York, ni disponga de ellos de ninguna otra manera, por haber recibido ya órdenes de nuestro Gobierno para cancelarlos luego que sea posible pagar la hipoteca. Tambien le suplico me diga en qué casa están depositados los referidos bonos.

Si hubiere vd. hecho algun otro contrato, hipotecando parte de los referidos bonos con objeto de poder disponer de algunas armas, segun me indicó vd., le suplico mande copias de tales contratos para su exámen y aprobacion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.

Es copia. Washington, Marzo 6 de 1866. M. ROMERO.

NUMERO 46.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 14 DE 1866.

Número 190.

BONOS DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

En el curso de una conversacion que tuve ayer con Mr. Haskell, secretario y agente del general Fremont, y que es la persona que se ha entendido con el general Sanchez Ochoa en los arreglos que este ha celebrado con el general Fremont, le dije que el general Sanchez Ochoa entendia que los seis millones de bonos que pretendió ceder á aquel general, no le pertenecerian sino en caso de que se aprobara la ley que concede á nuestros bonos la garantía del Gobierno de los Estados-Unidos, hasta cincuenta millones de pesos; y le pregunté si el general Fremont le daba la misma inteligencia. Mr. Haskell me contestó, que el general Fremont la entendió como estaba en el contrato, esto es, como una concesion que no dependia de la aprobacion de la referida ley. Me dijo ademas, que cuando se hizo el contrato no se pensó precisamente en hacer pasar la ley, sino en emprender trabajos inmediatos para interesar á algunos periódicos en favor de nuesta causa, é influir de otros modos en la opinion pública de este país.

Dijo tambien Mr. Haskell, de una manera incidental, que el general Fremont tenia en su poder una órden del general Sanchez Ochoa, para que se le entregaran nueve millones y medio, de los diez millones de bonos impresos en San Francisco; que el general Fremont habia asumido la responsabilidad del pago de la hipoteca en favor de Brannan, de San Francisco, y el arreglo de los reclamos de Mr. Chenery, otra persona de San Francisco, que el general Sanchez Ochoa trajo de apoderado, ofreciéndole una comision porque vendiera los bonos; que el otro medio millon de pesos quedaba hipotecado al pago de unas armas; y que de los nueve millones y medio puestos á disposicion del general Fremont, seis le pertenecian en propiedad, y los tres y medio restantes los conservaria con carácter de depósito.

Como el general Sanchez Ochoa no ha querido decirme dónde están los bonos, á pesar de habérselo preguntado por escrito, he tenido que dirigirme á Mr. Henry Clews, uno de los principales banqueros de Nueva-York y amigo mio, suplicándole me informe en dónde están los referidos bonos, segun verá vd. en la copia y traduccion que le remito, de la carta que le dirigí el 12 del actual. Luego que sepa yo en dónde se hallan depositados, mandaré una órden al banco que los tenga, dicíndole que asumo las responsabilidades que tienen, y que quedan á mi exclusiva disposicion. Si, como es natural, se rehusaren á hacer la entrega, diciéndome que ya han pasado á disposicion del general Fremont, procuraré recobrarlos como propiedad mexicana, y en último caso, diré que por la manera ilegal con que se ha dispuesto de ellos, no podrán ser considerados como obligaciones válidas contra la nacion. Todo esto, sin embargo, requiere gastos, trabajo y muchas molestias; y para hacerlo, si llegare el caso, será necesario romper abiertamente con el general Fremont, con peligro de que se trastornen los arreglos que tengo pendientes con él.

He tenido ya tres conversaciones con el general Fremont y varias con Mr. Haskell; pero como no nos convenimos aún en ningun arreglo definitivo, no creo necesario comunicar á vd. desde ahora lo que ha ocurrido. Ademas, tampoco tengo tiempo hoy para referir lo acontecido.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 47.

WASHINGTON, MARZO 12 DE 1866.

Mr. Henry Clews Esq.

Señor de mi aprecio:

Mucho agradeceré á vd. se sirva decirme en qué casa, ó en poder de quién están depositados los bonos del general Ochoa, de que tiene vd. conocimiento. Si no lo supiere vd., ¿tendrá vd. la bondad de averiguarlo y comunicarme lo que descubra?

Muy respetuosa y sinceramente de vd.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Marzo 14 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 48.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MARZO 17 DE 1866.

Número 202.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El general Fremont volvió á esta ciudad el viérnes 9 del actual, y el sábado á medio dia vino á verme. Le recomendé que hablara desde luego con Mr. Tifft, para ver si podian ponerse de acuerdo entre sí. Con objeto de evitar las dificultades de etiqueta que se les presentaban, porque cada uno queria que el otro lo fuera á ver primero, hice venir á mi casa á Mr. Tifft, miéntras estaba en ella el general Fremont; presenté al uno con el otro, y les recomendé se volvieran á ver á la mayor brevedad posible. Cuando me quedé solo con el general Fremont, le dije que deseaba yo se pusiera de acuerdo con Mr. Tifft. y le hablé de generalidades solamente. El general Fremont quedó en que volveria á verme luego que hablara con Mr. Tifft.

No se vieron sino hasta el 11 en la noche. Entretanto, el general Fremont se estaba impacientando, y en la mañana del dia 11 me escribió la esquela de que acompaño copia y traduccion (Números 1 y 2). La entrevista que entónces tuvieron fué muy poco satisfactoria, y ninguno de los dos habló al otro con la franqueza necesaria, de lo que resultó que todo quedara en el mismo estado que guardaba ántes.

El dia 12 vinieron á verme Mr. Haskell y Mr. Cox en nombre del general Fremont. Entónces me refirió Mr. Haskell lo que comuniqué á vd. en mi nota número 190, el dia 14, con relacion á los bonos dal general Sanchez Ochoa. Me hizo tambien la proposicion de que el general Fremont se comprometeria á satisfacer enteramente á Mr. Tifft, y á conseguir que renunciara al interes que tiene en los bonos, si se le daban los nueve millones y medio de pesos en bonos que ha puesto á su disposicion el referido general Sanchez Ochoa. Le contesté que no podia tomar en consideracion por ahora esta proposicion. Como me hablaron tambien de la influencia que el general Fremont tenia sobre el general Banks, y manifesté deseos de hablar sobre ello á este general, me propusieron que el general Fremont me lo traeria al dia siguiente.

El dia 13 recibí otra esquela del general Fremont, de la que igualmente acom-

y traduccion (Números 3 y 4), en que me decia que si el general Banks
mpromiso para las once de ese dia, nos veriamos á esa hora, y en tal
andaria avisar con el mayor Haskell.
al Banks estuvo en efecto ocupado á las once, y el mayor Haskell me
r que estaba dispuesto á vernos en su casa á las siete de la noche de ese
eral Fremont y á mí. A la hora designada pasó este general por mí y
tos á ver á Mr. Banks.
de esta entrevista era persuadirme de que la cámara de diputados, ó
os su comision de relaciones exteriores, no propondrian nunca que se
a ninguno de los bonos expedidos ya, por no darle á la garantía el ca-
speculacion privada para favorecer á personas determinadas. Yo abrí
acion con el general Banks, hablando en general de la conveniencia y
dad de la garantía, y concluí por preguntarle indirectamente su opinion
ejor modo de realizar ese plan.
al Banks me dijo, que como la comision no se habia ocupado del asun-
a aún decirme cuál consideraba mejor, pero que lo haria luego que se
el negocio en la comision.
el general Fremont que la conversacion se alejaba del objeto propues-
directamente la pregunta al general Banks, de que si se garantizarian
a expedidos.
eral la contestó con una negativa enfática.
dejó persuadido de dos cosas: primera, que el general Fremont tiene
influencia con Mr. Banks; y segunda, que los bonos del general Carva-
rán ser garantizados por este Gobierno.
rde del dia 13 habia yo ido á pagarle su visita al general Fremont á su
abia tenido una conversacion mas detallada con él sobre los asuntos pen-

que ni el general Sanchez Ochoa ni yo teniamos facultades para hacer
s de ferrocarriles; pero que al mismo tiempo estaba seguro de que si él
truir uno en la República y satisfacia al Supremo Gobierno de ello, ob-
a concesion bastante liberal, pues que léjos de haber una predisposi-
a él en la República, gozaba de buen concepto, y que este mejoraria mu-
ayudaba á obtener la aprobacion de la resolucion pendiente. Me dijo
esto, pero que deseaba tener el apoyo de los representantes del Supre-
no en este país.
ió en seguida del arreglo que habia hecho con el general Sanchez Ochoa,
, como ya le habia manifestado, no habia yo tenido noticia de él sino
e concluido, y que no habia podido aprobarlo, porque habia otros nego-
entes, y que era necesario conciliar todos los intereses existentes; pero
r su parte habia considerado que seis millones bastaban para conseguir
propuesto, en el concepto de que ningun otro trabajara en el mismo sen-
ie como en el presente caso habia otras personas que trabajaban y va-
s emprendidos con el propio fin, la cantidad que ahora necesitara debe-
nor.
ral Fremont convino conmigo en esto, y me pareció ya buena base de que
a arreglos posteriores.
rarme de él en la noche del dia 13, despues de haber visto al general
iedamos en vernos al dia siguiente á la hora que él me fijara, porque te-
e ver al Presidente y no sabiendo cuánto tiempo emplearia en esto, no
ignarla con anticipacion.
14 volvieron á verme Mr. Cox y Mr. Haskell; pero habiendo notado que
ell se manifestaba muy exigente y poco razonable, y que de mi casa iba
a que vive el Sr. Sanchez Ochoa, á referirle y exagerarle lo ocurrido,
ie preferia entenderme directamente con el general Fremont. A poco re-

ocicion, para manifestarle buena voluntad y franqueza en mi manejo; pero
ndo seguro de que Mr. Tifft no la aceptaria en ningun caso, y tendriamos que
r á parar necesariamente en la segunda.
l la noche del dia 15 tuvo, pues, el general Fremont otra entrevista con Mr.
, que no fué mas satisfactoria que la primera. El segundo le dijo que en nin-
caso convendria en renunciar á sus derechos y en separarse de la empresa.
dia 16 volvió á verme Mr. Haskell con objeto de informarme del resultado de
trevista del general Fremont con Mr. Tifft. Me dijo que el primero creia que
siete millones podria satisfacer al segundo, si contaba con mi cooperacion, y
abló de un plan, en virtud del cual se deberian ofrecer á Mr. Tifft ciertas co-
que no se le cumplirian cuando el negocio se terminara. Me trajo tambien
carta de Mr. Cox, de que acompaño copia y traduccion (Números 7 y 8) lo
o que del proyecto de contrato en ella incluso (Números 9 y 10). Mr. Cox ha
amigo mio y de nuestra causa. Cuando estaba de diputado nos sirvió bien.
a está, á mi juicio, interesado con el general Fremont, aunque quiere asumir
digo el papel de amigo desinteresado de los dos, que solo busca una solucion
storia á las dificultades pendientes en provecho de nuestra causa. Mr. Cox
jo despues, que este proyecto habia sido escrito por indicaciones del general
mont.
. Haskell me dijo que en la noche de ese mismo dia deberia regresarse el ge-
Fremont á Nueva-York, y que deseaba que yo le diera una respuesta defi-
a. Ofrecí pasar á verlo en la noche, y así lo hice á la hora fijada.
general Fremont me dijo que creía aún, que con siete millones podria satis-
se á Mr. Tifft. Le dije que hablaria yo con Mr. Tifft, y que hoy, ó mañana á
tardar, le comunicaria mi determinacion definitiva.
consecuencia de esto, hoy le dirijo la carta de que acompaño copia y tra-
ion (Números 11 y 12), en la que le digo que por mis conversaciones con Mr.
, estoy persuadido de que no es posible llevar á cabo el primer arreglo pro-
to, y que teniendo que recurrir al segundo, le ofrezco dos millones de pesos
nos, que se le darán solo en caso de que la resolucion pendiente llegue á ser
Luego que reciba yo su respuesta se la comunicaré á vd.
a cuanto me persuadí de que los bonos del general Carvajal no podian ser ga-
ados por este Gobierno, le dije á Mr. Tifft que era necesario abandonar to-
a de que la garantía recayera sobre esos bonos. Aun no hemos firmado nin-
nuevo arreglo, porque quiero permanecer en libertad para obrar como mejor
enga á los intereses de nuestra causa.
e intento he sido tal vez demasiado minucioso en esta comunicacion, porque la
ortancia del asunto requiere, á mi juicio, que el Supremo Gobierno esté im-
to de todo cuanto ocurra con relacion á él.
eproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

finistro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 49. *

Número 2.

Señor de mi aprecio:

yer tarde me dijo Mr. Cox que Mr. Tifft me buscaria esta mañana. No lo ha
ho así, y como está vd. esperando que le escriba, me apresuro á comunicárse-

---

Esta otra carta del general Fremont no se comunicó á Mr. Seward, pero pa
conveniente insertarla aquí.
stel de Villard, mártes 18.—Señor de mi aprecio.—Suplicaré al general Banks
se vea con vd. aquí á las once, si no tiene algun compromiso que se lo impi-

cibí la esquela de este general de que igualmente acompaño copia y traduccion [Números 5 y 6], con la posdata de la misma fecha.

En la mañana del dia 15 vino á verme el general Fremont, y estando ya preparado para hablarle del asunto principal, le dije que tenia dos proposiciones que hacerle, una definitiva y la otra indefinida: la primera consistia en que le daria yo seis millones de pesos en bonos cuando la resolucion que propone se garanticen estos, llegara á ser ley, siempre que con esta cantidad satisfaciera á Mr. Tifft, y usara de todos los elementos favorables que este ha acumulado; y la segunda consistia en darle una cantidad menor en el mismo caso, para que trabajara de acuerdo con Mr. Tifft con el objeto propuesto.

En el primer caso, todo el asunto quedaria en sus manos, y Mr. Tifft desapareceria de la escena, ó quedaria enteramente subordinado á él; y en el segundo, trabajaria cada uno independientemente, sin que el general Fremont tuviera que entenderse con Mr. Tifft.

En este segundo caso, fijaria yo la suma que podria darle, cuando supiera á punto fijo la cantidad ofrecida por Mr. Tifft y sus agentes.

El general Fremont me dijo que por siete millones de pesos en bonos, en vez de los seis á que se refiere su contrato con el general Sanchez Ochoa, se comprometia á satisfacer á Mr. Tifft. Entónces le manifesté yo, que ántes de resolverle sobre esa propuesta, deseaba que volviera á hablar con Mr. Tifft con mas franqueza, para averiguar á punto fijo cuánto exigia este.

Me dijo que lo haria así, y se fué de mi casa á ver al Presidente, diciéndome que luego que hablara con Mr. Johnson, veria á Mr. Tifft.

Habiendo preguntado al general Fremont cuánto habia gastado y ofrecido ya para el caso de que la resolucion llegue á ser ley, me dijo que todo ascendia á un millon y cien mil pesos. Mr. Haskell me dijo despues que era mucho mas de esto, y que el general Fremont no sabia lo que decia.

Antes de seguir adelante, creo conveniente entrar en algunas consideraciones. Aunque el general Fremont ha tenido mucha popularidad y mucha influencia en este país, en la actualidad está muy desacreditado. Ha salido mal en cuanto ha emprendido, inclusas los dos veces que se ha tratado de hacerlo presidente. Se ha metido en varias especulaciones muy arriesgadas, de las que no ha salido ménos mal, y el resultado es que su reputacion, no solo como político, sino como especulador, ha sufrido mucho. Al comenzar la guerra en este país, fué nombrado general de division, y se le dió á mandar el departamento occidental. Su manejo fué tal, así por las personas de que se rodeó, como por los grandes despilfarros que hizo, que aun aquí se consideran excesivos, que Mr. Lincoln le quitó á poco el mando, y no volvió ya á figurar, aunque se le confirió despues el mando de fuerzas en pequeño. El resultado de todo esto es, que la opinion que generalmente se tiene de él ahora, es la de ser muy despilfarrado, que concibe proyectos impracticables, que se asocia con mala gente y que sale mal en todo lo que emprende. Con semejantes antecedentes, vd. comprenderá que no nos conviene que aparezca como director único ó principal interesado en nuestros asuntos. Desde que se empezó á susurrar que estaba interesado en la garantía de nuestros bonos, me han dicho algunos amigos que si no queremos salir mal, no nos mezclemos con él, y el general Logan, por ejemplo, que ha tomado una parte muy activa en favor de esa medida, me ha dicho que si el general Fremont tiene algo que ver con ella, se opondrá él á que tenga buen éxito.

Por otra parte, estoy yo satisfecho que el referido general Fremont tiene algunos amigos y alguna influencia; y las personas de mejor juicio á quienes he consultado, como el general Grant, me han dicho que no convendria despreciar sus servicios. En esta virtud y consultando solamente el bien de nuestra causa, deseo que nos ayude; pero de manera que su auxilio no nos perjudique, lo que indudablemente sucederia si apareciera en primer término. Le hice, pues, la primera

proposicion, para manifestarle buena voluntad y franqueza en mi manejo; pero estando seguro de que Mr. Tifft no la aceptaria en ningun caso, y tendriamos que venir á parar necesariamente en la segunda.

En la noche del dia 15 tuvo, pues, el general Fremont otra entrevista con Mr. Tifft, que no fué mas satisfactoria que la primera. El segundo le dijo que en ningun caso convendria en renunciar á sus derechos y en separarse de la empresa.

El dia 16 volvió á verme Mr. Haskell con objeto de informarme del resultado de la entrevista del general Fremont con Mr. Tifft. Me dijo que el primero creia que con siete millones podria satisfacer al segundo, si contaba con mi cooperacion, y me habló de un plan, en virtud del cual se deberian ofrecer á Mr. Tifft ciertas cosas, que no se le cumplirian cuando el negocio se terminara. Me trajo tambien una carta de Mr. Cox, de que acompaño copia y traduccion (Números 7 y 8) lo mismo que del proyecto de contrato en ella incluso (Números 9 y 10). Mr. Cox ha sido amigo mio y de nuestra causa. Cuando estaba de diputado nos sirvió bien. Ahora está, á mi juicio, interesado con el general Fremont, aunque quiere asumir conmigo el papel de amigo desinteresado de los dos, que solo busca una solucion satisfactoria á las dificultades pendientes en provecho de nuestra causa. Mr. Cox me dijo despues, que este proyecto habia sido escrito por indicaciones del general Fremont.

Mr. Haskell me dijo que en la noche de ese mismo dia deberia regresarse el general Fremont á Nueva-York, y que deseaba que yo le diera una respuesta definitiva. Ofrecí pasar á verlo en la noche, y así lo hice á la hora fijada.

El general Fremont me dijo que creía aún, que con siete millones podria satisfacerse á Mr. Tifft. Le dije que hablaria yo con Mr. Tifft, y que hoy, ó mañana á mas tardar, le comunicaria mi determinacion definitiva.

En consecuencia de esto, hoy le dirijo la carta de que acompaño copia y traduccion (Números 11 y 12), en la que le digo que por mis conversaciones con Mr. Tifft, estoy persuadido de que no es posible llevar á cabo el primer arreglo propuesto, y que teniendo que recurrir al segundo, le ofrezco dos millones de pesos en bonos, que se le darán solo en caso de que la resolucion pendiente llegue á ser ley. Luego que reciba yo su respuesta se la comunicaré á vd.

En cuanto me persuadí de que los bonos del general Carvajal no podian ser garantizados por este Gobierno, le dije á Mr. Tifft que era necesario abandonar toda idea de que la garantía recayera sobre esos bonos. Aun no hemos firmado ningun nuevo arreglo, porque quiero permanecer en libertad para obrar como mejor convenga á los intereses de nuestra causa.

De intento he sido tal vez demasiado minucioso en esta comunicacion, porque la importancia del asunto requiere, á mi juicio, que el Supremo Gobierno esté impuesto de todo cuanto ocurra con relacion á él.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 49. *

Número 2.

Señor de mi aprecio:

Ayer tarde me dijo Mr. Cox que Mr. Tifft me buscaria esta mañana. No lo ha hecho así, y como está vd. esperando que le escriba, me apresuro á comunicárse-

* Esta otra carta del general Fremont no se comunicó á Mr. Seward, pero parece conveniente insertarla aquí.

Hotel de Villard, mártes 13.—Señor de mi aprecio.—Suplicaré al general Banks que se vea con vd. aquí á las once, si no tiene algun compromiso que se lo impi-

cibí la esquela de este general de que igualmente acompaño copia y traduccion [Números 5 y 6], con la posdata de la misma fecha.

En la mañana del dia 15 vino á verme el general Fremont, y estando ya preparado para hablarle del asunto principal, le dije que tenia dos proposiciones que hacerle, una definitiva y la otra indefinida: la primera consistia en que le daria yo seis millones de pesos en bonos cuando la resolucion que propone se garanticen estos, llegara á ser ley, siempre que con esta cantidad satisfaciera á Mr. Tifft, y usara de todos los elementos favorables que este ha acumulado; y la segunda consistia en darle una cantidad menor en el mismo caso, para que trabajara de acuerdo con Mr. Tifft con el objeto propuesto.

En el primer caso, todo el asunto quedaria en sus manos, y Mr. Tifft desapareceria de la escena, ó quedaria enteramente subordinado á él; y en el segundo, trabajaria cada uno independientemente, sin que el general Fremont tuviera que entenderse con Mr. Tifft.

En este segundo caso, fijaria yo la suma que podria darle, cuando supiera á punto fijo la cantidad ofrecida por Mr. Tifft y sus agentes.

El general Fremont me dijo que por siete millones de pesos en bonos, en vez de los seis á que se refiere su contrato con el general Sanchez Ochoa, se comprometia á satisfacer á Mr. Tifft. Entónces le manifesté yo, que ántes de resolverle sobre esa propuesta, deseaba que volviera á hablar con Mr. Tifft con mas franqueza, para averiguar á punto fijo cuánto exigia este.

Me dijo que lo haria así, y se fué de mi casa á ver al Presidente, diciéndome que luego que hablara con Mr. Johnson, veria á Mr. Tifft.

Habiendo preguntado al general Fremont cuánto habia gastado y ofrecido ya para el caso de que la resolucion llegue á ser ley, me dijo que todo ascendia á un millon y cien mil pesos. Mr. Haskell me dijo despues que era mucho mas de esto, y que el general Fremont no sabia lo que decia.

Antes de seguir adelante, creo conveniente entrar en algunas consideraciones. Aunque el general Fremont ha tenido mucha popularidad y mucha influencia en este país, en la actualidad está muy desacreditado. Ha salido mal en cuanto ha emprendido, inclusas los dos veces que se ha tratado de hacerlo presidente. Se ha metido en varias especulaciones muy arriesgadas, de las que no ha salido ménos mal, y el resultado es que su reputacion, no solo como político, sino como especulador, ha sufrido mucho. Al comenzar la guerra en este país, fué nombrado general de division, y se le dió á mandar el departamento occidental. Su manejo fué tal, así por las personas de que se rodeó, como por los grandes despilfarros que hizo, que aun aquí se consideran excesivos, que Mr. Lincoln le quitó á poco el mando, y no volvió ya á figurar, aunque se le confirió despues el mando de fuerzas en pequeño. El resultado de todo esto es, que la opinion que generalmente se tiene de él ahora, es la de ser muy despilfarrado, que concibe proyectos impracticables, que se asocia con mala gente y que sale mal en todo lo que emprende. Con semejantes antecedentes, vd. comprenderá que no nos conviene que aparezca como director único ó principal interesado en nuestros asuntos. Desde que empezó á susurrar que estaba interesado en la garantía de nuestros bonos, me han dicho algunos amigos que si no queremos salir mal, no nos mezclemos [illegible] general Logan, por ejemplo, que ha tomado una parte mu[illegible] medida, me ha dicho que si el general Fremont tiene al[illegible] opondrá él á que tenga buen éxito.

Por otra parte, estoy yo satisfecho que el referido [illegible] nos amigos y alguna influencia; y las personas de r[illegible] sultado, como el general Grant, me han dicho qu[illegible] servicios. En esta virtud y consultando solamen[illegible] que nos ayude; pero de manera que su auxilio [illegible] lemente sucederia si apareciera en primer t[illegible]

proposicion, para manifestarle buena voluntad y franqueza en mi manejo; pero estando seguro de que Mr. Tifft no la aceptaria en ningun caso, y tendriamos que venir á parar necesariamente en la segunda.

En la noche del dia 15 tuvo, pues, el general Fremont otra entrevista con Mr. Tifft, que no fué mas satisfactoria que la primera. El segundo le dijo que en ningun caso convendria en renunciar á sus derechos y en separarse de la empresa.

El dia 16 volvió á verme Mr. Haskell con objeto de informarme del resultado de la entrevista del general Fremont con Mr. Tifft. Me dijo que el primero creia que con siete millones podria satisfacer al segundo, si contaba con mi cooperacion, y me habló de un plan, en virtud del cual se deberian ofrecer á Mr. Tifft ciertas cosas, que no se le cumplirian cuando el negocio se terminara. Me trajo tambien una carta de Mr. Cox, de que acompaño copia y traduccion (Números 7 y 8) lo mismo que del proyecto de contrato en ella incluso (Números 9 y 10). Mr. Cox ha sido amigo mio y de nuestra causa. Cuando estaba de diputado nos sirvió bien. Ahora está, á mi juicio, interesado con el general Fremont, aunque quiere asumir conmigo el papel de amigo desinteresado de los dos, que solo busca una solucion satisfactoria á las dificultades pendientes en provecho de nuestra causa. Mr. Cox me dijo despues, que este proyecto habia sido escrito por indicaciones del general Fremont.

Mr. Haskell me dijo que en la noche de ese mismo dia deberia regresarse el general Fremont á Nueva-York, y que deseaba que yo le diera una respuesta definitiva. Ofrecí pasar á verlo en la noche, y así lo hice á la hora fijada.

El general Fremont me dijo que creia aún, que con siete millones podria satisfacerse á Mr. Tifft. Le dije que hablaria yo con Mr. Tifft, y que hoy, ó mañana á mas tardar, le comunicaria mi determinacion definitiva.

En consecuencia de esto, hoy le dirijo la carta de que acompaño copia y traduccion (Números 11 y 12), en la que le digo que por mis conversaciones con Mr. Tifft, estoy persuadido de que no es posible llevar á cabo el primer arreglo propuesto, y que teniendo que recurrir al segundo, le ofrezco dos millones de pesos en bonos, que se le darán solo en caso de que la resolucion pendiente llegue á ser ley. Luego que reciba yo su respuesta se la comunicaré á vd.

En cuanto me persuadí de que los bonos del general Carvajal no podian ser garantizados por este Gobierno, le dije á Mr. Tifft que era necesario abandonar toda idea de que la garantía recayera sobre e[illegible]. Aun no hemos firmado ningun nuevo arreglo, porque quiero perman[illegible]el p[illegible]o mejor convenga á los intereses de nuestra cau[illegible]

De intento he sido tal vez demasiado [illegible]que la importancia del asunto requiere, á [illegible]té impuesto de todo cuanto ocurra con [illegible]

Reproduzco á vd. las seguridad[illegible]

C. Ministro de Re[illegible]

lo. Deberiamos trabajar ahora aprovechando todo nuestro tiempo, que me parece demasiado precioso para perderlo en esperar, á ménos que sea por motivos muy graves.

De vd. afectísimo.

J. C. FREMONT.

Marzo 11 de 1866.

A S. E. el Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.

Es traduccion. Washington, Marzo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 50.

HOTEL DE VILLARD, miércoles 14.

Número 4.

Señor de mi aprecio:

Veo que las inevitables atenciones que tengo ántes de partir, me ocuparán probablemente toda la mañana, por lo que dudo poder ir á ver á vd. Mas como debo salir de la ciudad mañana en la tarde, no quiero perder el dia. Por lo mismo he suplicado á Mr. Cox y al mayor Haskell, que discutan con vd. los puntos de que hablamos anoche.

Esto dará el mismo resultado, y espero que los puntos de la cuestion quedarán definitivamente resueltos el dia de hoy.

De vd. sinceramente.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.

P. S.—Habia pensado remitir esta esquela con el mayor Haskell esta noche, pero no pude encontrarlo ántes de que fuera á la casa de vd. Viendo que por mi parte no puede dar á vd. una cita el dia de hoy, como se lo explicará á vd. el mayor Haskell, he creido mejor que él sea quien busque á vd., y que arregle un convenio definitivo, lo que supongo podia hacerse ahora sin dificultad. Espero que esto será de la aprobacion de vd.

J. C. FREMONT.

Es traduccion. Washington, Marzo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 51.

WASHINGTON, MARZO 16 DE 1866.

[CONFIDENCIAL].

Número 8.

Señor de mi aprecio:

Por lo que he sabido, no creo que sea posible que Mr. Tifft consienta en ningun arreglo aceptable con el general Fremont. Si vd. tiene facultades ó se cree con ellas, en virtud de las circunstancias, para celebrar un arreglo con el general

---

da. Si no pudiere hacerlo así el general, suplicaré al mayor Haskell que vaya á la casa de vd. poco ántes de las once, para darle aviso.

De vd. sinceramente.—*J. C. Fremont.*—A S. E. el Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos.

Es traduccion. Washington, Marzo 17 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

Fremont, sin consideracion á Mr. Tifft, en caso de que el general Fremont conviniera con vd. en protejer á Mr. Tifft en sus relaciones con vd., y las obligaciones de vd. para con él, siendo vd. quien arreglara el negocio con Mr. Tifft, creo que puede hacerse lo siguiente:

Podria vd. ratificar el contrato Ochoa, y convenir en dar al general Fremont unos millones de los bonos que están por garantizar, supongamos 7 ú 8. Remito á vd. el memorandum de un arreglo que desde luego podria dar punto á la dificultad.

Su afectísimo. S. S. COX.

Es copia. Washington, Marzo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 52.

MEMORANDUM.

Número 10.

Como representante y Ministro de México en los Estados-Unidos, en consideracion á la situacion actual, y para promover el buen éxito de la República mexicana, me comprometo y obligo con el general Fremont de la manera siguiente:

Que hasta donde alcanzan las facultades que tengo del Gobierno mexicano, por el presente convengo en ratificar y confirmar el contrato celebrado por el general Fremont con el general Gaspar Sanchez Ochoa (del 2 de Febrero de 1866), comisionado de la República mexicana; y con respecto á la cantidad de bonos (es decir, seis millones) que se dice en el referido contrato serian entregados al general Fremont, convengo en que se aumenten hasta la suma de..... millones, que daré por cuenta de la República mexicana, ó dará otro Ministro ó agente de la misma, cuando aquellos estén preparados, y expedidos bajo cualquiera autoridad ó garantía del Gobierno de los Estados-Unidos, que en adelante se consiguiere; á cuyo objeto consagrará el general Fremont todos sus esfuerzos y energía, empleando su dinero y su tiempo hasta donde fuere necesario, para lograr el objeto de que se trata.

Es traduccion. Washington, Marzo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 53.

WASHINGTON, MARZO 17 DE 1866.

Número 12.

Al Mayor general John C. Fremont.

Estimado señor.

Mr. Tifft me ha hablado en tono tan resuelto, que en lo absoluto me parece dispuesto á abandonar el negocio que tiene entre manos, haciendo con vd. el arreglo de que hemos hablado. Dice ademas, que lo ha manifestado así, tanto á vd. como á Mr. Haskell. Por lo mismo, creo que seria inútil insistir en la primera de las propuestas que hice á vd. A fin de hacer realizable la segunda, es decir, conseguir el importante auxilio de vd. uniéndose á Mr. Tifft, me permito ofrecer á vd. ahora dos millones de pesos en bonos, que se entregarán cuando la proposicion quede convertida en ley, y solo en ese caso. Esta oferta, como advertirá vd., excede en cerca de un millon á la suma que me dijo vd. tenia comprometida al promover el buen éxito de este asunto.

Esperando la respuesta de vd., quedo de vd. muy atento y obediente servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Marzo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

La asignacion de tres millones de pesos la hago condicional, no solo de que se conceda la garantía de este Gobierno á nuestros bonos en la forma propuesta en la proposicion pendiente, sino tambien de que tal garantía no sea mas gravosa á México de lo que seria conforme á dicha resolucion. De manera que, si en el curso del negocio llegase este Gobierno á exigirnos algunas ventajas en cambio de la garantía, deberiamos considerar que si esta se daba, era en consideracion de dichas ventajas, y no seria justo gravar á la nacion con algunos millones mas.

Mr. Cox llevó hoy en persona al general Fremont mi carta de esta fecha. En camino ya para la estacion del ferrocarril, vino á verme con objeto de decirme que, si en vez de tres millones de pesos ponia yo tres y medio, creia que el general Fremont aceptaria mi proposicion. No me pareció conveniente acceder á esto.

Mr. Haskell, que parece empeñado en oponer obstáculos al arreglo del negocio, vino á verme anoche cuando estaba yo comiendo, y no habiendo podido recibirlo me escribió hoy una esquela, suponiéndose inhabilitado para volver á verme, y diciéndome que el general Fremont le habia encargado me exigiera la devolucion de sus cartas, en caso de que yo no aceptara su proposicion. Al mandar á Mr. Cox mi carta para el general Fremont, le dije que si no nos podiamos poner de acuerdo, le devolveria yo todas sus cartas sobre el asunto, si lo deseaba, y que entónces esperaria yo que él tambien me devolviera las mias, pues que si él no consideraba las suyas seguras en mi poder, no podia esperar que yo consintiera en dejar las mias en el suyo. Mr. Cox me dió una satisfaccion sobre este punto ántes de irse. Por no hacer demasiado larga esta nota, no mandq á vd. copia de la carta de Mr. Haskell, de mi respuesta y de la carta que escribí á Mr. Cox.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 62.

NUEVA-YORK, MARZO 26 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

La esquela de vd. del 18, remitida como resultado de nuestra última conversacion, fué oportunamente en mi poder; mas siendo tan diferente de lo que yo esperaba, diferí contestarla hasta despues de comunicarme con vd., por medio de otros interesados en nuestra empresa.

Habiendo recibido ayer carta de ellos, remito á vd. esta esquela con una propuesta que espero sirva de base á un arreglo inmediato y satisfactorio para entrambos.

De vd. muy atento servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. M. Romero, &c., &c., &c.

Es copia, Washington, Marzo 26 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 63.

NUEVA-YORK, MARZO 26 de 1866.

Señor de mi aprecio:

Varias personas que han conversado con vd. la semana pasada, me han referido los embarazos que están experimentando los negocios que se refieren á México, y despues de meditarlo, creo conveniente hacerle á vd. las proposiciones que siguen:

1ª Que vd. confirme, hasta donde tenga facultad de hacerlo, la parte de mi contrato con el general Ochoa, que se refiere á la concesion para un ferrocarril á Guaymas.

2ª Que se me asegure la posesion y libre disposicion de cuatro millones de pesos, de cualesquiera bonos garantizados por los Estados-Unidos, y estos cuatro millones serán en lugar de igual suma de los que expresa aquel contrato.

Espero que esta proposicion acomode á vd., y que le permita hacer frente á sus otros compromisos en el negocio.

Creo que convendrá vd. conmigo en la necesidad de que este asunto se termine, pues que lo hemos discutido plenamente.

Espero que me conteste vd. pronto, y me suscribo su muy atento y seguro servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 28 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 64.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Nuestro comun amigo el Honorable S. S. Cox, me acaba de entregar las dos cartas de vd. de 26 del actual, en las cuales indica vd. la manera de dar una solucion á las dificultades presentes. He tomado en consideracion las propuestas que sus cartas contienen, y despues de una madura consideracion sobre el asunto, voy á manifestar á vd. la conclusion que he adoptado, y que está conforme con mis instrucciones.

1º Estoy dispuesto á recomendar al Gobierno mexicano haga á vd. una concesion liberal para construir un ferrocarril de Guaymas á Paso de Guadalupe ú otro lugar conveniente.

2º Proporcionaré á vd. tres millones de pesos en bonos de los que puedan ser garantizados por los Estados-Unidos, siempre que la garantía se dé como consecuencia de la resolucion que está ahora ante el Congreso, ú otra semejante que no sea mas onerosa á México. Los bonos, queda entendido, se darán solo en caso de que la garantía se obtenga.

Esta concesion sustituirá el contrato que vd. firmó con el general Ochoa.

Estos son los términos mas liberales que puedo conceder, segun mis instrucciones. Creo que son razonables, y fundadamente confío en que serán satisfactorios para vd.

Si pudiese dar á vd. explicaciones verbales, me atrevo á decir que seria vd. de mi opinion.

Soy de vd., general, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

Al mayor general John C. Fremont, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 28 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 65.

A S. E. el señor M. Romero, Ministro de la República de México.

Señor:

Ayer por la tarde, inmediatamente despues que llegué á esta ciudad, ocurrí á buscar á vd. con cartas del general Fremont, pues que tenia órden de entregarlas á vd. en persona y recibir su respuesta; mas no siéndome posible obtener de

vd. una audiencia ó cita para otra ocasion, entregué las cartas á Mr. Cox esta mañana, y creo que él se las habrá entregado á vd. ya: las órdenes que tenia eran de retirar la carta que contenia la proposicion del general Fremont, en caso de que esta no fuese aceptada por vd.; y ahora suplico á vd. que en caso de que no acepte dicha proposicion, devuelva la carta referida á Mr. Cox, ántes de que salga de esta ciudad esta tarde.

Respetuosamente adopto este método por ser el único de que puedo disponer para cumplir mis instrucciones.

Tengo la honra de ser, con gran respeto, vuestro mas obediente servidor.

LEONIDAS HASKELL.

Hotel Nacional.—Washington, D. C., Marzo 28 de 1866.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 66.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Señor:

Siento mucho que vd. me buscase ayer tarde cuando estaba comiendo con varios amigos.

Confiadamente espero que vd. tendrá la bondad de excusarme por no haberle visto en aquellas circunstancias, y yo no sabia que vd. deseaba una cita para otra ocasion.

Me atreveria á decir que siempre me ha encontrado vd. bien dispuesto para ver á vd., cuando lo he estado para hablar con todas las personas que lo desean.

Agradezco á vd. sobremanera el mensage del general Fremont que contiene la carta de vd.

Soy, señor, muy respetuosamente, su mas obediente servidor.

M. ROMERO.

Al Sr. mayor Leonidas Haskell.—Hotel Nacional.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 67.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Mi estimado señor:

Incluyo á vd. la carta que le ofrecí. Si pudiese verle ántes de su salida de esta ciudad, le haria algunas explicaciones, por las cuales quedaria satisfecho de que no puedo hacer mas en el asunto. Confiadamente espero que el general Fremont encontrará razonable mi propuesta.

El mayor Haskell me envió una esquela, manifestándome que el general Fremont desea se le devuelva su carta, si su proposicion no se acepta. Si desgraciadamente no pudiésemos celebrar un arreglo, lo cual espero no será, devolveré á vd. ó al mayor Haskell las cartas del general Fremont, relativas á este asunto, y espero que á la vez me sean devueltas las mias. Si el general Fremont no me confia sus cartas, no podria esperar que yo le confiara las mias.

Con grande ansiedad espero la respuesta final del general Fremont. Mi propuesta es definitiva.

Soy de vd., con todo afecto,

M. ROMERO.

Hon. S. S. Cox, &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 68.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 30 DE 1866.

Número 244.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

Hoy he recibido una carta del general Fremont, fechada ayer en Nueva-York, de que acompaño copia y traduccion, en la que me dice que acepta las proposiciones que le hice en mi carta del dia anterior, de que envié á vd. copia con mi nota número 339, de la misma fecha. Queda, pues, arreglada esa dificultad, que hace poco parecia insuperable. Con la ayuda del general será mas fácil conseguir el objeto que deseamos.

Yo no me proponia pasar de dos millones; pero me decidí al fin á ofrecerle otro mas, porque estaba ya ofrecido por Mr. Tifft á otra persona que debia prestar ciertos servicios. En vista de este nuevo arreglo, en vez de ser pagado el millon á esa persona por Mr. Tifft lo será por el general Fremont, sin aumentar en nada nuestros gravámenes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte..

NUMERO 69.

NUEVA-YORK, MARZO 29 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Esta mañana recibí por conducto de Mr. Cox la de vd., fechada ayer, que contenia su propuesta modificada y las razones en que se funda.

Suplico á vd. que no me crea exigente en este asunto. Por el contrario, tengo razones justísimas para hacer cuanto esté á mi alcance en favor de la República mexicana.

Mis sentimientos y mis proyectos están de acuerdo en este punto.

Acepto, por tanto, la propuesta de vd. Mr. Cox sale hoy de prisa para Connecticut, y probablemente no recibirá á vd. hasta su regreso.

Estoy en cama cerca de una semana, con una enfermedad contraida en esa ciudad. Por lo mismo, dispensará vd. lo breve de esta respuesta.

Agradeciendo á vd. la franqueza de su carta, quedo su muy atento servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 70.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 6 DE 1866.

Número 261.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

He recibido la nota de ese Ministerio, número 129, de 9 de Marzo próximo pasado, á la que vinieron adjuntas copias de dos comunicaciones que en la misma

fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa, contestándole el duplicado de dos oficios suyos, fechados en Nueva-York el 7 de Febrero anterior.—Recibí tambien las notas de ese Ministerio para el general Sanchez Ochoa, á quien se las mandé desde luego al Hotel nacional de esta ciudad, en el que aún permanece.

Estoy esperando la venida del general Fremont, para ver si es posible que dicho general lo persuada á que se regrese á la República y le pague los gastos de su regreso. Como aquel general permanece aún alejado de mí, no sé lo que pensará hacer despues del arreglo que he celebrado con el general Fremont.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 71.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 8 DE 1866.

Número 272.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El viérnes 6 del actual vino á verme Mr. S. S. Cox, en nombre del general Fremont, para manifestarme que dicho general deseaba que los puntos contenidos en mi carta de 28 del próximo pasado, se pusieran en forma de contrato. Le dije que no tenia yo inconveniente en que se hiciera esto, y despues de haberme preguntado la inteligencia que daba yo á varios puntos de mi carta, se puso á escribir un proyecto de contrato que decia contenia las mismas palabras de mi carta con las explicaciones verbales que acababa de darle, y que queria que firmara yo desde luego para podérsela llevar en ese mismo dia al general Fremont. Incluyo á vd. copia y traduccion de este proyecto de contrato [Números 1 y 2].

Por supuesto que me rehusé á firmarlo con la precipitacion que deseaba, y le ofrecí que lo examinaria y se lo devolveria firmado ó con mis observaciones, á la mayor brevedad posible. Al examinarlo, encontré que su objeto era probablemente hacerme reconocer de una manera tácita la validez del contrato firmado por el general Sanchez Ochoa, recibiendo los tres millones de pesos que yo le ofrecí, no como total del pago de los servicios que prestó el general Fremont, sino en abono de los seis que se le ofrecieron en aquel contrato. La precipitacion, pues, con que Mr. Cox queria que le firmara yo dicho contrato, me parece sospechosa.

Hoy escribí un contraproyecto, del que acompaño copia y traduccion [Números 3 y 4], en que, sin salirme de los puntos convenidos, se aclaran todas las dudas que podria haber respecto de varios de ellos. Por el correo de hoy se lo envié á Mr. Cox, segun se lo prometí, con la carta de que acompaño copia y traduccion [Números 5 y 6].

La precipitacion con que estuvo aquí Mr. Cox el dia 6, le hizo dejar sobre mi mesa su cartera. En ella encontré unos dos proyectos de autorizacion, que probablemente pretenden firme yo, de los que igualmente acompaño copia y traduccion (Números 7, 8, 9 y 10), * de que aparece que desean tener en el negocio del préstamo mas intervencion de la que yo estoy impuesto á concederles.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

---

* Estos documentos no se mandaron al Gobierno de los Estados-Unidos, pero se cree conveniente insertarlos aquí, por ser interesantes.

Número 8.—Legacion de los Estados-Unidos de México.—Ciudad de Washing-

NUMERO 72.

Número 2.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, y en consideracion á los servicios que ha de prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo que sigue:

1º Que en sustitucion del contrato celebrado por dicho J. C. Fremont con el general Sanchez Ochoa, recomendaré al Gobierno mexicano expida en favor de dicho John C. Fremont una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente, cuya concesion se conformará, hasta donde sea posible, con la especificada en el contrato del referido Ochoa; no estando yo autorizado por mi Gobierno para expedir esas concesiones.

2º Que daré al mencionado J. C. Fremont $8.000,000 (tres millones de pesos) en bonos de la especie que garanticen los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se conceda en la forma propuesta por la resolucion que el Congreso ha pasado á la comision de negocios extrangeros de la Cámara de representantes, ó en otra semejante, que no sea mas onerosa para México; con cuya expresion quiero decir que dicha garantía no esté acompañada de condiciones desusadas, como cesion de territorio, &c.; en cuyo caso convengo en modificar este convenio, de modo que confirme lo que pueda considerarse justo y equitativo, respecto á los servicios que ha de prestar dicho Fremont.

Se dá por supuesto, que los bonos no han de entregarse sino en caso de que la garantía se obtenga realmente.

Washington, D. C., Abril 6 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 73.

Número 4.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, teniendo en consideracion los servicios que va á prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo siguiente:

---

tem, Marzo 12 de 1866.—Señor.—Confiando en que se garantizará por los Estados-Unidos de América una suma considerable de bonos de los Estados-Unidos de México, y á fin de acortar el largo tiempo necesario para la preparacion de su venta, me anticipo á la accion del Gobierno de los Estados-Unidos, y contando con la concurrencia y el consentimiento del general Ochoa, que debe esperarse los interponga, nombro á vd. agente fiscal para preparar, poner la contraseña y vender dichos bonos, y cambiarlos por bonos existentes, como se previene á vd. en órden separada, firmada por el general Sanchez Ochoa y por mí. Por dicha agencia se permitirá á vd. que deduzca de los productos de ventas, sus gastos y los emolumentos ó comisiones, por la venta que el general Carvajal ha convenido en asignar por servicios semejantes.

Recibirá vd. instrucciones respecto á la distribucion de los productos de ventas de los bonos, y se servirá considerar este nombramiento como estrictamente confidencial, comunicándome su aceptacion.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

Número 10.—Legacion de los Estados-Unidos de México en Washington, Marzo 12 de 1866.—Señor.—De los bonos que serán situados en poder de vd., como agente fiscal de los Estados-Unidos Mexicanos, se servirá vd. redimir ó cambiar las cantidades que se ha estipulado pagar por contratos ya celebrados, uno entre el general Ochoa y el general Fremont, otro entre el general Carvajal y Corliss y Tifft, y otro entre el general Carvajal y D. Woodhouse, presidente y secretario.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

1º En recomendar al Gobierno mexicano que expida á favor de dicho general J. C. Fremont, una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente.

2º En que daré al referido J. C. Fremont $8.000,000 [tres millones de pesos] en bonos de los que garantizaren los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se diere por cincuenta millones de pesos mexicanos, en la forma propuesta por la resolucion presentada en la Cámara de representantes, el 4 de Marzo próximo pasado, y pasada á la comision de negocios extrangeros de la misma, ó en otra forma semejante que no sea mas onerosa para México; es decir, que la garantía no esté sujeta á condiciones, como cesion de territorio, derecho de tránsito, privilegios comerciales, concesion de terrenos minerales, &c., &c.

Deberá entenderse que se darán los expresados bonos, solamente en el caso de que la garantía se obtuviere efectivamente y de un modo definitivo por cincuenta millones de pesos y durante el actual período de sesiones del Congreso, y que el general Fremont, por el presente, renuncia á todos los derechos que pueda creer se derivan de un contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa el 2 de Febrero último, cuyo contrato es nulo, por carecer este último general de facultades para concluirlo.

El general J. C. Fremont firmará este convenio, en señal de que aprueba sus estipulaciones.

Washington, D. C., Abril 7 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 74.

Número 6.

Honorable S. S. Cox.—Nueva-York.

Señor de mi aprecio:

Incluyo á vd. copia del convenio que estoy dispuesto á firmar con el general Fremont, y que está enteramente de acuerdo con mi última carta á este señor, así como con la parte sustancial del borrador que me dejó vd., en el cual, sin embargo, noté algunas omisiones, nacidas, á no dudarlo, de la prisa con que lo escribió vd.

Sírvase vd. mostrar la adjunta copia al general, y avisarme si en esa forma le parece bien.

Soy de vd. muy respetuosamente.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 75.

WASHINGTON, ABRIL 13 DE 1866.

Número 278.

CARTAS DE MR. COX:

Ayer recibí las dos cartas de Mr. Cox, fechadas en Nueva-York el 10 y 11 del que cursa, de las que acompaño copia y traduccion, y en las cuales verá vd. que no le parece bien el proyecto de contrato con el general Fremont, que le mandé con mi carta del dia 8, de que envié á vd. copia con mi nota número 272, de la misma fecha. Igualmente acompaño copia y traduccion de la respuesta que con fecha de ayer dí á Mr. Cox, manifestándole que este proyecto y no el que él me [illegible]

vió, es el que contiene los puntos convenidos de antemano entre el general Fremont y yo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 76.

NUEVA-YORK, ABRIL 10 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

La carta de vd., fechada el 8 del corriente, con una copia del convenio que está vd. dispuesto á firmar con el general Fremont, me fué remitida hoy por dicho general. No lo he visto para hablarle sobre él, é ignoro si aprobará el contenido de aquel.

No es poco lo que me ha sorprendido la carta de vd. y el proyecto de convenio. El que yo escribí no tenia omision alguna respecto de lo que vd. propuso, firmó y fué aceptado por el general Fremont, en la carta que dirigió á vd. Lo escribí teniendo á la vista la carta de vd. al general Fremont, y solamente traté, en beneficio de ambas partes, de ampliar un poco sus términos en dos puntos: 1º, que la concesion del ferrocarril se conformase hasta donde fuera posible, con la que convino en conceder el general Ochoa. 2º, explicacion de las condiciones puestas por vd., sobre que los bonos que se garantizaran no fueran mas "onerosos" á México, &c., lo que queria decir, cesion de territorio, &c., en cuyo caso concederia vd. al general Fremont algo por los servicios que realmente habia prestado, modificando de esa manera el convenio.

En ningun otro punto traté de cambiar en mi borrador el contenido ya aceptado. No estaba autorizado para cambiarlo, y solo quise darle una forma mas seria y un poco mas extensa. ¿Por qué no pudo vd. insertar esas cláusulas en el memorandum del convenio? Ciertamente que ellas no pueden poner en peligro los intereses de México, y no son sino muy justas. Puse en mi borrador que aquello era "en lugar del contrato con el general Ochoa," frase legal que importaba el prescindir de dicho contrato. Estoy seguro de que el general Fremont preferirá el convenio original que aceptó en su carta y telégrama; y estoy *tambien* seguro que le seria mas satisfactorio que firmara vd. el que yo escribí. Yo le expliqué esto, y no solo quedó contento, sino que celebró que se hubieran agregado aquellos puntos.

El general sigue mejor. Ya puede salir en carruage, y trata de ir pronto á Washington. Contésteme vd. pronto sobre mis indicaciones.

De vd. respetuosamente.

S. S. COX.

Es traduccion. Washington, Abril 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 77.

NUEVA-YORK, ABRIL 11 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Despues de escrita la anterior, he visto al general Fremont y conversado con él. Conviene conmigo, y cree que el nuevo proyecto de vd. no importa un contrato tan equitativo y conveniente como el que él aceptó en la carta que dirigió á vd. Suplica á vd. que si modifica el primero, no lo haga vd. de modo que se nulifiquen las ventajas que él pudiera tener. Ha gastado ya dinero y tiempo en el proyecto

vd. una audiencia ó cita para otra ocasion, entregué las cartas á Mr. Cox esta mañana, y creo que él se las habrá entregado á vd. ya: las órdenes que tenia eran de retirar la carta que contenia la proposicion del general Fremont, en caso de que esta no fuese aceptada por vd.; y ahora suplico á vd. que en caso de que no acepte dicha proposicion, devuelva la carta referida á Mr. Cox, ántes de que salga de esta ciudad esta tarde.

Respetuosamente adopto este método por ser el único de que puedo disponer para cumplir mis instrucciones.

Tengo la honra de ser, con gran respeto, vuestro mas obediente servidor.

LEONIDAS HASKELL.

Hotel Nacional.—Washington, D. C., Marzo 28 de 1866.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 66.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Señor:

Siento mucho que vd. me buscase ayer tarde cuando estaba comiendo con varios amigos.

Confiadamente espero que vd. tendrá la bondad de excusarme por no haberle visto en aquellas circunstancias, y yo no sabia que vd. deseaba una cita para otra ocasion.

Me atreveria á decir que siempre me ha encontrado vd. bien dispuesto para ver á vd., cuando lo he estado para hablar con todas las personas que lo desean.

Agradezco á vd. sobremanera el mensage del general Fremont que contiene la carta de vd.

Soy, señor, muy respetuosamente, su mas obediente servidor.

M. ROMERO.

Al Sr. mayor Leonidas Haskell.—Hotel Nacional.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 67.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Mi estimado señor:

Incluyo á vd. la carta que le ofrecí. Si pudiese verle ántes de su salida de esta ciudad, le haria algunas explicaciones, por las cuales quedaria satisfecho de que no puedo hacer mas en el asunto. Confiadamente espero que el general Fremont encontrará razonable mi propuesta.

El mayor Haskell me envió una esquela, manifestándome que el general Fremont desea se le devuelva su carta, si su proposicion no se acepta. Si desgraciadamente no pudiésemos celebrar un arreglo, lo cual espero no será, devolveré á vd. ó al mayor Haskell las cartas del general Fremont, relativas á este asunto, y espero que á la vez me sean devueltas las mias. Si el general Fremont no me confia sus cartas, no podria esperar que yo le confiara las mias.

Con grande ansiedad espero la respuesta final del general Fremont. Mi propuesta es definitiva.

Soy de vd., con todo afecto,

M. ROMERO.

Hon. S. S. Cox, &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 68.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 30 DE 1866.

Número 244.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

Hoy he recibido una carta del general Fremont, fechada ayer en Nueva-York, de que acompaño copia y traduccion, en la que me dice que acepta las proposiciones que le hice en mi carta del dia anterior, de que envié á vd. copia con mi nota número 339, de la misma fecha. Queda, pues, arreglada esa dificultad, que hace poco parecia insuperable. Con la ayuda del general será mas fácil conseguir el objeto que deseamos.

Yo no me proponia pasar de dos millones; pero me decidí al fin á ofrecerle otro mas, porque estaba ya ofrecido por Mr. Tifft á otra persona que debia prestar ciertos servicios. En vista de este nuevo arreglo, en vez de ser pagado el millon á esa persona por Mr. Tifft lo será por el general Fremont, sin aumentar en nada nuestros gravámenes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 69.

NUEVA-YORK, MARZO 29 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Esta mañana recibí por conducto de Mr. Cox la de vd., fechada ayer, que contenia su propuesta modificada y las razones en que se funda.

Suplico á vd. que no me crea exigente en este asunto. Por el contrario, tengo razones justísimas para hacer cuanto esté á mi alcance en favor de la República mexicana.

Mis sentimientos y mis proyectos están de acuerdo en este punto.

Acepto, por tanto, la propuesta de vd. Mr. Cox sale hoy de prisa para Connecticut, y probablemente no escribirá á vd. hasta su regreso.

He estado en cama cerca de una semana con una enfermedad contraida en esa ciudad. Por lo mismo, dispensará vd. lo breve de esta respuesta.

Agradeciendo á vd. la franqueza de su carta, quedo su muy atento servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 70.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 6 DE 1866.

Número 261.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

He recibido la nota de ese Ministerio, número 129, de 9 de Marzo próximo pasado, á la que vinieron adjuntas copias de dos comunicaciones que en la misma

fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa, contestándole el duplicado de dos oficios suyos, fechados en Nueva-York el 7 de Febrero anterior.—Recibí tambien las notas de ese Ministerio para el general Sanchez Ochoa, á quien se las mandé desde luego al Hotel nacional de esta ciudad, en el que aún permanece.

Estoy esperando la venida del general Fremont, para ver si es posible que dicho general lo persuada á que se regrese á la República y le pague los gastos de su regreso. Como aquel general permanece aún alejado de mí, no sé lo que pensará hacer despues del arreglo que he celebrado con el general Fremont.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 71.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 8 DE 1866.

Número 272.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El viérnes 6 del actual vino á verme Mr. S. S. Cox, en nombre del general Fremont, para manifestarme que dicho general deseaba que los puntos contenidos en mi carta de 28 del próximo pasado, se pusieran en forma de contrato. Le dije que no tenia yo inconveniente en que se hiciera esto, y despues de haberme preguntado la inteligencia que daba yo á varios puntos de mi carta, se puso á escribir un proyecto de contrato que decia contenia las mismas palabras de mi carta con las explicaciones verbales que acababa de darle, y que queria que firmara yo desde luego para podérsela llevar en ese mismo dia al general Fremont. Incluyo á vd. copia y traduccion de este proyecto de contrato [Números 1 y 2].

Por supuesto que me rehusé á firmarlo con la precipitacion que deseaba, y le ofrecí que lo examinaria y se lo devolveria firmado ó con mis observaciones, á la mayor brevedad posible. Al examinarlo, encontré que su objeto era probablemente hacerme reconocer de una manera tácita la validez del contrato firmado por el general Sanchez Ochoa, recibiendo los tres millones de pesos que yo le ofrecí, no como total del pago de los servicios que preste el general Fremont, sino en abono de los seis que se le ofrecieron en aquel contrato. La precipitacion, pues, con que Mr. Cox queria que le firmara yo dicho contrato, me parece sospechosa.

Hoy escribí un contraproyecto, del que acompaño copia y traduccion [Números 3 y 4], en que, sin salirme de los puntos convenidos, se aclaran todas las dudas que podria haber respecto de varios de ellos. Por el correo de hoy se lo envié á Mr. Cox, segun se lo prometí, con la carta de que acompaño copia y traduccion [Números 5 y 6].

La precipitacion con que estuvo aquí Mr. Cox el dia 6, le hizo dejar sobre mi mesa su cartera. En ella encontré unos dos proyectos de autorizacion, que probablemente pretenden firme yo, de los que igualmente acompaño copia y traduccion (Números 7, 8, 9 y 10), * de que aparece que desean tener en el negocio del préstamo mas intervencion de la que yo estoy impuesto á concederles.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

---

* Estos documentos no se mandaron al Gobierno de los Estados-Unidos, pero se cree conveniente insertarlos aquí, por ser interesantes.

Número 8.—Legacion de los Estados-Unidos de México.—Ciudad de Washing-

NUMERO 72.

Número 2.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, y en consideracion á los servicios que ha de prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo que sigue:

1º Que en sustitucion del contrato celebrado por dicho J. C. Fremont con el general Sanchez Ochoa, recomendaré al Gobierno mexicano expida en favor de dicho John C. Fremont una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente, cuya concesion se conformará, hasta donde sea posible, con la especificada en el contrato del referido Ochoa; no estando yo autorizado por mi Gobierno para expedir esas concesiones.

2º Que daré al mencionado J. C. Fremont $8.000,000 (tres millones de pesos) en bonos de la especie que garanticen los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se conceda en la forma propuesta por la resolucion que el Congreso ha pasado á la comision de negocios extrangeros de la Cámara de representantes, ó en otra semejante, que no sea mas onerosa para México; con cuya expresion quiero decir que dicha garantía no esté acompañada de condiciones desusadas, como cesion de territorio, &c.; en cuyo caso convengo en modificar este convenio, de modo que confirme lo que pueda considerarse justo y equitativo, respecto á los servicios que ha de prestar dicho Fremont.

Se dá por supuesto, que los bonos no han de entregarse sino en caso de que la garantía se obtenga realmente.

Washington, D. C., Abril 6 de 1866,

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 73.

Número 4.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, teniendo en consideracion los servicios que va á prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo siguiente:

---

tes, Marzo 12 de 1866.—Señor.—Confiando en que se garantizará por los Estados-Unidos de América una suma considerable de bonos de los Estados-Unidos de México, y á fin de acortar el largo tiempo necesario para la preparacion de su venta, me anticipo á la accion del Gobierno de los Estados-Unidos, y contando con la concurrencia y el consentimiento del general Ochoa, que debe esperarse los interponga, nombro á vd. agente fiscal para preparar, poner la contraseña y vender dichos bonos, y cambiarlos por bonos existentes, como se previene á vd. en órden separada, firmada por el general Sanchez Ochoa y por mí. Por dicha agencia se permitirá á vd. que deduzca de los productos de ventas, sus gastos y los emolumentos ó comisiones, por la venta que el general Carvajal ha convenido en asignar por servicios semejantes.

Recibirá vd. instrucciones respecto á la distribucion de los productos de ventas de los bonos, y se servirá considerar este nombramiento como estrictamente confidencial, comunicándome su aceptacion.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

Número 10.—Legacion de los Estados-Unidos de México en Washington, Marzo 12 de 1866.—Señor.—De los bonos que serán situados en poder de vd., como agente fiscal de los Estados-Unidos Mexicanos, se servirá vd. redimir ó cambiar las cantidades que se ha estipulado pagar por contratos ya celebrados, uno entre el general Ochoa y el general Fremont, otro entre el general Carvajal y Corlies y Tiffi, y otro entre el general Carvajal y D. Woodhouse, presidente y secretario.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

1º En recomendar al Gobierno mexicano que expida á favor de dicho general J. C. Fremont, una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente.

2º En que daré al referido J. C. Fremont $3.000,000 [tres millones de pesos] en bonos de los que garantizaren los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se diere por cincuenta millones de pesos mexicanos, en la forma propuesta por la resolucion presentada en la Cámara de representantes, el 4 de Marzo próximo pasado, y pasada á la comision de negocios extrangeros de la misma, ó en otra forma semejante que no sea mas onerosa para México; es decir, que la garantía no esté sujeta á condiciones, como cesion de territorio, derecho de tránsito, privilegios comerciales, concesion de terrenos minerales, &c., &c.

Deberá entenderse que se darán los expresados bonos, solamente en el caso de que la garantía se obtuviere efectivamente y de un modo definitivo por cincuenta millones de pesos y durante el actual período de sesiones del Congreso, y que el general Fremont, por el presente, renuncia á todos los derechos que pueda creer se derivan de un contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa el 2 de Febrero último, cuyo contrato es nulo, por carecer este último general de facultades para concluirlo.

El general J. C. Fremont firmará este convenio, en señal de que aprueba sus estipulaciones.

Washington, D. C., Abril 7 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 74.

Número 6.

Honorable S. S. Cox.—Nueva-York.

Señor de mi aprecio:

Incluyo á vd. copia del convenio que estoy dispuesto á firmar con el general Fremont, y que está enteramente de acuerdo con mi última carta á este señor, así como con la parte sustancial del borrador que me dejó vd., en el cual, sin embargo, noté algunas omisiones, nacidas, á no dudarlo, de la prisa con que lo escribió vd.

Sírvase vd. mostrar la adjunta copia al general, y avisarme si en esa forma le parece bien.

Soy de vd. muy respetuosamente.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 75.

WASHINGTON, ABRIL 13 DE 1866.

Número 278.

CARTAS DE MR. COX:

Ayer recibí las dos cartas de Mr. Cox, fechadas en Nueva-York el 10 y 1 que cursa, de las que acompaño copia y traduccion, y en las cuales verá vd no le parece bien el proyecto de contrato con el general Fremont, que le con mi carta del dia 8, de que envié á vd. copia con mi nota número 272 misma fecha. Igualmente acompaño copia y traduccion de la respuesta fecha de ayer dí á Mr. Cox, manifestándole que este proyecto y no el que

), es el que contiene los puntos convenidos de antemano entre el general Fremont y yo.
Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 76.

NUEVA-YORK, ABRIL 10 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

La carta de vd., fechada el 8 del corriente, con una copia del convenio que está dispuesto á firmar con el general Fremont, me fué remitida hoy por dicho general. No lo he visto para hablarle sobre él, é ignoro si aprobará el contenido de él.

Lo es poco lo que me ha sorprendido la carta de vd. y el proyecto de convenio. Que yo escribí no tenia omision alguna respecto de lo que vd. propuso, firmó y aceptado por el general Fremont, en la carta que dirigió á vd. Lo escribí tenido á la vista la carta de vd. al general Fremont, y solamente traté, en beneficio de ambas partes, de ampliar un poco sus términos en dos puntos: 1º, que la cesion del ferrocarril se conformase hasta donde fuera posible, con la que consintió en conceder el general Ochoa. 2º, explicacion de las condiciones puestas por vd. sobre que los bonos que se garantizaran no fueran mas "onerosos" á México, &c., lo que queria decir, cesion de territorio, &c., en cuyo caso concederia vd. al general Fremont algo por los servicios que realmente habia prestado, modificando de esa manera el convenio.

En ningun otro punto traté de cambiar en mi borrador el contenido ya aceptado. No estaba autorizado para cambiarlo, y solo quise darle una forma mas seria un poco mas extensa. ¿Por qué no pudo vd. insertar esas cláusulas en el memorandum del convenio? Ciertamente que ellas no pueden poner en peligro los intereses de México, y no son sino muy justas. Puse en mi borrador que aquello "en lugar del contrato con el general Ochoa," frase legal que importaba el rescindir de dicho contrato. Estoy seguro de que el general Fremont preferirá el convenio original que aceptó en su carta y telégrama; y estoy *tambien* seguro de que le seria mas satisfactorio que firmara vd. el que yo escribí. Yo le expliqué esto, y no solo quedó contento, sino que celebró que se hubieran agregado aquellos puntos.

El general sigue mejor. Ya puede salir en carruage, y trata de ir pronto á Washington. Contésteme vd. pronto sobre mis indicaciones.

De vd. respetuosamente.

S. S. COX.

Es traduccion. Washington, Abril 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 77.

NUEVA-YORK, ABRIL 11 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Despues de escrita la anterior, he visto al general Fremont y conversado con él. Viene conmigo, y cree que el nuevo proyecto de vd. no importa un contrato tan ventajoso y conveniente como el que él aceptó en la carta que dirigió á vd. Suplica á vd. que si modifica el primero, no lo haga vd. de modo que se nulifiquen las ventajas que él pudiera tener. Ha gastado ya dinero y tiempo en el proyecto

del ferrocarril, como vd. lo sabe, y ha conferenciado con Mr. Stevens y el general Banks y otros, en beneficio de todos los interesados. Seria, pues, muy duro que en caso de que la resolucion pasara con algunas condiciones, á juicio de vd. "onerosas," perdiera él *enteramente* la recompensa de sus trabajos. Si hubiera cesion de territorio, concesion de terrenos minerales, derecho de tránsito, privilegios comerciales, &c., &c., podria cuestionarse acerca de si estas concesiones eran ó no "onerosas." Los privilegios comerciales, &c., &c., podrian ser recíprocos, como lo son generalmente, sin que tuvieran nada oneroso. La concesion de terrenos ó cesion de territorio, serian por supuesto, hasta cierto punto, onerosas; y si ellas sirvieran para obtener la garantía y el general Fremont no sirviera de nada, entónces tendria vd. razon en el arreglo que propone; pero parece mas justo conceder algo al general Fremont por razon de sus trabajos, aun en el caso de que se adopten aquellas condiciones. ¿No lo cree vd. así? Y mi proyecto que así lo explica, ¿no es por lo mismo mas equitativo?

Lo mismo sucede con la recomendacion de vd., que á esto solo se reduce respecto al ferrocarril, cuando propongo yo recomiende vd. que la concesion se conforme en lo posible con la del general Sanchez Ochoa. Modificándose de este modo el convenio, estará mas de acuerdo con la manera en que lo entendió el general Fremont. Confiando en que considerará vd. el asunto bajo este aspecto y llegarémos á entendernos pronto, deseo al mismo tiempo que todo quede bien entendido y explicado.

De vd., como siempre, afectísimo amigo

S. S. COX.

Sr. Romero, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.

Es traduccion. Washington, Abril 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 78.

WASHINGTON, ABRIL 12 DE 1866.

Honorable S. S. Cox.—Nueva-York.

Señor de mi aprecio:

Esta mañana he recibido las dos cartas de vd. fechadas ayer y ántes de ayer. Siento que aun haya puntos en que no nos entendamos.

El borrador de contrato que me dejó vd. el 6 del corriente se presta á algunas observaciones. Me obliga de un modo especial en ciertos puntos, en que no obliga para nada al general Fremont, y de un modo indirecto reconoce la validez del contrato del general Ochoa, en lo que hace relacion á la suma que ha de darse al general Fremont, á saber: $6,000,000. Supuesto que todo lo que me es posible hacer respecto al ferrocarril, es una simple promesa de recomendar el asunto á mi Gobierno, parece que debe ser indiferente para el general Fremont el modo con que yo haga esa promesa. Al paso que estoy seguro de que nuestros propios intereses exigen que se haga una concesion muy liberal, tanto ó casi mas que los de los Estados-Unidos, no quisiera poner en mi recomendacion condiciones que embarazasen á mi Gobierno.

Creo que no me expliqué suficientemente en nuestra última entrevista acerca de la significacion de la palabra "onerosas," contenida en mi carta al general Fremont fechada el 28 del próximo pasado. Procuraré ser mas claro en esta carta.

Segun está ahora concebida la resolucion, creo que se necesitará hacer algunos gastos para procurar que pase; pero si se le añade alguna consideracion que la haga mas ventajosa para los Estados-Unidos, ya sea que esa condicion fuese muy

ó lo sea poco para México, creo que seria aprobada fácilmente por sus méritos. En ese caso creo que el Gobierno mexicano estará dispuesto á ar al general Fremont de los gastos que haya erogado para asegurar la on de la garantía.

rece que estos son los mismos dos puntos en que no nos habiamos enten- lo dudo que estas explicaciones satisfarán al general Fremont.

ıbien creo que este es el tiempo de trabajar, y me alegraré de ver por eneral, luego que le sea posible venir, porque tengo que hablarle del ge- hos, por lo que ansío verle pronto.

nosamente de vd.

M. ROMERO.

luccion. Washington, Abril 12 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 79.

ION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ARBIL 18 DE 1866.

ímero 298.

RATO CON EL GENERAL FREMONT:

ino á verme Mr. Cox, con objeto de manifestarme que el general Fre- eaba que á la minuta del contrato que le envié, se insertaran dos estipu- la una expresando que recomendaria yo al Supremo Gobierno la conce- de un ferrocarril, poco mas ó ménos en los mismos términos que la con- cha por este Gobierno á la empresa del ferrocarril del Pacífico, y la otra adole alguna indemnizacion por sus trabajos, en caso de que la resolucion be con distintas condiciones de las que tiene ahora y no le correspondan illones de pesos que le he ofrecido.

jeto de obtener de una vez la cooperacion sincera y eficaz del general , me decidí á hacer estas adiciones al contrato. La primera no nos obliga upuesto que el general Fremont comprende que respecto de este punto hacer mas que recomendar. La segunda, en los términos que la hice, ntrato mas favorable para nosotros de lo que ántes estaba, segun verá rlo.

a de tiempo no me permite detenerme en mas explicaciones sobre este

o á vd. copia y traduccion del contrato como se lo envío hoy á Mr. Cox, e que pareceria satisfactorio al general Fremont.

luzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

ro de Relaciones exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 80.

recomendará la concesion del ferrocarril, á fin de que se haga con las ondiciones generales y carácter de la que se hizo por el Gobierno de los Unidos á la empresa del ferrocarril del Pacífico.

e en el caso de que se agreguen á la resolucion algunas condiciones one- a México, el general Fremont será reembolsado de todos los gastos que se le dará ademas la compensacion que á mi juicio fuere razonable.

luccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 81.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, teniendo en consideracion los servicios que va á prestar á mi país el general John C. Fremont, segun entiendo que los prestará, convengo en lo siguiente:

1º En recomendar al Gobierno mexicano que expida á favor de dicho general J. C. Fremont, una concesion amplia (liberal) para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe ú otro punto conveniente. La concesion deberá ser en general de la misma extension y carácter, hasta donde fuere posible, de la que los Estados-Unidos tienen hecha para el ferrocarril del Pacífico.

2º En que daré al referido J. C. Fremont tres millones de pesos en bonos de los que garanticen los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se diere por cincuenta millones de bonos mexicanos, en la forma propuesta por la resolucion presentada en la Cámara de diputados, el 4 de Marzo próximo pasado, y pasada á la comision de negocios extrangeros de la misma, ó en otra forma semejante, que no sea mas onerosa para México; es decir, que la garantía no esté sujeta á condiciones, como cesion de territorio, derecho de tránsito, privilegios comerciales, concesion de terrenos minerales, &c. En caso de que se añadan á la resolucion algunas condiciones onerosas para México, se cubrirán al general Fremont todos los gastos que haya hecho con motivo de este negocio y esté yo satisfecho de que haya erogado para hacer pasar la resolucion, y percibirá la recompensa que á mi juicio fuere equitativa.

Deberá entenderse que he de dar los expresados bonos, solamente en el caso de que la garantía se obtuviese efectivamente y de un modo definitivo por cincuenta millones de pesos y durante el actual período de sesiones del Congreso, y que el general Fremont, por el presente renuncia todos los derechos que pueda creer se derivan de un contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa el 2 de Febrero último, cuyo contrato es nulo, por carecer este último general de facultades para concluirlo.

El general John C. Fremont firmará este convenio en señal de que aprueba sus estipulaciones.

Washington, Abril 17 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 18 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 82.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 28 DE 1866.

Número 331.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

La nota de ese Ministerio, número 155, de 24 de Marzo próximo pasado y las copias adjuntas, me dejan impuesto de las comunicaciones que en la misma fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa en respuesta á dos suyas, fechadas en Nueva-York el 16 de Febrero anterior, y cuyo duplicado habia sido recibido previamente en esa secretaría.

Este general no ha vuelto aún á Washington, y ahora está en Nueva-York, segun entiendo. No se ha vuelto á dirigir á mí oficial ni confidencialmente. Hoy vino á verme un amigo suyo, * con objeto de enseñarme unas cartas que le dirigió

* Mr. Penfield.

el general Fremont. En la primera le dice este general, que sabe que yo no me he determinado á que él sea el que firme los bonos que hayan de expedirse, y que seria bueno que arreglase ese negocio conmigo de preferencia. El general Ochoa le contestó diciéndole, que sabia en efecto que yo no estaba determinado á hacer tal cosa, y que mis arreglos con él (el general Fremont) no estaban concluidos. Que él era el único que podia conseguir que se aprobara la resolucion pendiente, de la que depende la salvacion de la independencia y libertad de México, segun conocia yo ya bien, y que deseaba que yo me llegara á poner de acuerdo con él.

El general Fremont quedó poco satisfecho con esta respuesta, y volvió á escribir al general Sanchez Ochoa, insistiendo en que se arreglara conmigo.

La persona que me enseñó estas cartas, me dijo que el general Fremont deseaba que el general Sanchez Ochoa sea el que firme los bonos que hayan de expedirse. El general Fremont, sin embargo, no me ha dicho nada sobre este asunto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 83.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 30 DE 1866.

Número 325.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El 18 del actual se fué Mr. Cox para Nueva-York, llevándose consigo una minuta del contrato con el general Fremont, en la que hice las dos alteraciones que este general deseaba, segun comuniqué á vd. en mi nota número 298, de la fecha citada. Mr. Cox me dijo que el contrato, en la forma que lo llevó, seria satisfactorio para el general Fremont. Con fecha 23 me escribió de Nueva-York la carta de que acompaño copia y traduccion, anunciándome que el general Fremont estaria en esta ciudad á principios de la semana.

Vino hasta el juéves 26 del actual.

No me vió ni en la noche de ese dia, ni el siguiente, sin embargo de que le mandé decir que no saldria de mi casa, para verlo á cualquiera hora que viniera. El sábado 28 vino ya tarde; su conversacion fué corta, y se redujo á manifestarme que las condiciones que habia yo puesto á la donacion de los bonos, hacian esta nugatoria, y que él no podria hacer oferta ninguna de dinero á persona de mediana respetabilidad, cuando la alteracion mas sencilla hecha á la resolucion ántes de que se aprobara, lo dejaria á él sin fondos ningunos.

Deseando reducir la cantidad que le he ofrecido, pues por la manera con que hace sus negocios el general Fremont, temo mucho que dilapidara los fondos que pusiéramos en sus manos, aun en el caso de que se propusiera emplearlos todos ó la mayor parte de ellos en nuestro servicio, le dije que si queria que Mr. Tifft atendiera á los desembolsos de cierto género, él se desembarazaria de ellos y recibiria otra cantidad que le seria dada por sus trabajos personales solamente. Me dijo que pensaria sobre este asunto, y que me hablaria de él á su regreso á Washington, que seria lo mas pronto posible despues del 9 del entrante; me dijo tambien que se volveria para Nueva-York esta noche ó ayer en la noche.

El dia siguiente vino á verme un amigo comun, * pero que está sin duda á fa-

* Mr. Penfield.

vd. una audiencia ó cita para otra ocasion, entregué las cartas á Mr. Cox esta mañana, y creo que él se las habrá entregado á vd. ya: las órdenes que tenia eran de retirar la carta que contenia la proposicion del general Fremont, en caso de que esta no fuese aceptada por vd.; y ahora suplico á vd. que en caso de que no acepte dicha proposicion, devuelva la carta referida á Mr. Cox, ántes de que salga de esta ciudad esta tarde.

Respetuosamente adopto este método por ser el único de que puedo disponer para cumplir mis instrucciones.

Tengo la honra de ser, con gran respeto, vuestro mas obediente servidor.

LEONIDAS HASKELL.

Hotel Nacional.—Washington, D. C., Marzo 28 de 1866.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 66.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Señor:

Siento mucho que vd. me buscase ayer tarde cuando estaba comiendo con varios amigos.

Confiadamente espero que vd. tendrá la bondad de excusarme por no haberle visto en aquellas circunstancias, y yo no sabia que vd. deseaba una cita para otra ocasion.

Me atreveria á decir que siempre me ha encontrado vd. bien dispuesto para ver á vd., cuando lo he estado para hablar con todas las personas que lo desean.

Agradezco á vd. sobremanera el mensage del general Fremont que contiene la carta de vd.

Soy, señor, muy respetuosamente, su mas obediente servidor.

M. ROMERO.

Al Sr. mayor Leonidas Haskell.—Hotel Nacional.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 67.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1866.

Mi estimado señor:

Incluyo á vd. la carta que le ofrecí. Si pudiese verle ántes de su salida de esta ciudad, le haria algunas explicaciones, por las cuales quedaria satisfecho de que no puedo hacer mas en el asunto. Confiadamente espero que el general Fremont encontrará razonable mi propuesta.

El mayor Haskell me envió una esquela, manifestándome que el general Fremont desea se le devuelva su carta, si su proposicion no se acepta. Si desgraciadamente no pudiésemos celebrar un arreglo, lo cual espero no será, devolveré á vd. ó al mayor Haskell las cartas del general Fremont, relativas á este asunto, y espero que á la vez me sean devueltas las mias. Si el general Fremont no me confia sus cartas, no podria esperar que yo le confiara las mias.

Con grande ansiedad espero la respuesta final del general Fremont. Mi propuesta es definitiva.

Soy de vd., con todo afecto,

M. ROMERO.

Hon. S. S. Cox, &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 68.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 30 DE 1866.

Número 244.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

Hoy he recibido una carta del general Fremont, fechada ayer en Nueva-York, de que acompaño copia y traduccion, en la que me dice que acepta las proposiciones que le hice en mi carta del dia anterior, de que envié á vd. copia con mi nota número 339, de la misma fecha. Queda, pues, arreglada esa dificultad, que hace poco parecia insuperable. Con la ayuda del general será mas fácil conseguir el objeto que deseamos.

Yo no me proponia pasar de dos millones; pero me decidí al fin á ofrecerle otro mas, porque estaba ya ofrecido por Mr. Tifft á otra persona que debia prestar ciertos servicios. En vista de este nuevo arreglo, en vez de ser pagado el millon á esa persona por Mr. Tifft, lo será por el general Fremont, sin aumentar en nada nuestros gravámenes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Interiores.—Paso del Norte.

NUMERO 69.

NUEVA-YORK, MARZO 29 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Esta mañana recibí por conducto de Mr. Cox la de vd., fechada ayer, que contenia su propuesta modificada y las razones en que se funda.

Suplico á vd. que no me crea exigente en este asunto. Por el contrario, tengo razones justísimas para hacer cuanto esté á mi alcance en favor de la República mexicana.

Mis sentimientos y mis proyectos están de acuerdo en este punto.

Acepto, por tanto, la propuesta de vd. Mr. Cox sale hoy de prisa para Connecticut, y probablemente no escribirá á vd. hasta su regreso.

He estado en cama cerca de una semana, con una enfermedad contraida en esa ciudad. Por lo mismo, dispensará vd. lo breve de esta respuesta.

Agradeciendo á vd. la franqueza de su carta, quedo su muy atento servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 70.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 6 DE 1866.

Número 261.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

He recibido la nota de ese Ministerio, número 129, de 9 de Marzo próximo pasado, á la que vinieron adjuntas copias de dos comunicaciones que en la misma

fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa, contestándole el duplicado de dos oficios suyos, fechados en Nueva-York el 7 de Febrero anterior.—Recibí tambien las notas de ese Ministerio para el general Sanchez Ochoa, á quien se las mandé desde luego al Hotel nacional de esta ciudad, en el que aún permanece.

Estoy esperando la venida del general Fremont, para ver si es posible que dicho general lo persuada á que se regrese á la República y le pague los gastos de su regreso. Como aquel general permanece aún alejado de mí, no sé lo que pensará hacer despues del arreglo que he celebrado con el general Fremont.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 71.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 8 DE 1866.

Número 272.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El viérnes 6 del actual vino á verme Mr. S. S. Cox, en nombre del general Fremont, para manifestarme que dicho general deseaba que los puntos contenidos en mi carta de 28 del próximo pasado, se pusieran en forma de contrato. Le dije que no tenia yo inconveniente en que se hiciera esto, y despues de haberme preguntado la inteligencia que daba yo á varios puntos de mi carta, se puso á escribir un proyecto de contrato que decia contenia las mismas palabras de mi carta con las explicaciones verbales que acababa de darle, y que queria que firmara yo desde luego para podérsela llevar en ese mismo dia al general Fremont. Incluyo á vd. copia y traduccion de este proyecto de contrato [Números 1 y 2].

Por supuesto que me rehusé á firmarlo con la precipitacion que deseaba, y le ofrecí que lo examinaria y se lo devolveria firmado ó con mis observaciones, á la mayor brevedad posible. Al examinarlo, encontré que su objeto era probablemente hacerme reconocer de una manera tácita la validez del contrato firmado por el general Sanchez Ochoa, recibiendo los tres millones de pesos que yo le ofrecí, no como total del pago de los servicios que preste el general Fremont, sino en abono de los seis que se le ofrecieron en aquel contrato. La precipitacion, pues, con que Mr. Cox queria que le firmara yo dicho contrato, me parece sospechosa.

Hoy escribí un contraproyecto, del que acompaño copia y traduccion [Números 3 y 4], en que, sin salirme de los puntos convenidos, se aclaran todas las dudas que podria haber respecto de varios de ellos. Por el correo de hoy se lo envié á Mr. Cox, segun se lo prometí, con la carta de que acompaño copia y traduccion [Números 5 y 6].

La precipitacion con que estuvo aquí Mr. Cox el dia 6, le hizo dejar sobre mi mesa su cartera. En ella encontré unos dos proyectos de autorizacion, que probablemente pretenden firme yo, de los que igualmente acompaño copia y traduccion (Números 7, 8, 9 y 10), * de que aparece que desean tener en el negocio del préstamo mas intervencion de la que yo estoy impuesto á concederles.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

---

* Estos documentos no se mandaron al Gobierno de los Estados-Unidos, pero se cree conveniente insertarlos aquí, por ser interesantes.

Número 8.—Legacion de los Estados-Unidos de México.—Ciudad de Washing-

NUMERO 72.

Número 3.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, y en consideracion á los servicios que ha de prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo que sigue:

1º Que en sustitucion del contrato celebrado por dicho J. C. Fremont con el general Sanchez Ochoa, recomendaré al Gobierno mexicano expida en favor de dicho John C. Fremont una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente, cuya concesion se conformará, hasta donde sea posible, con la especificada en el contrato del referido Ochoa; no estando yo autorizado por mi Gobierno para expedir esas concesiones.

2º Que daré al mencionado J. C. Fremont $8.000,000 (tres millones de pesos) en bonos de la especie que garanticen los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se conceda en la forma propuesta por la resolucion que el Congreso ha pasado á la comision de negocios extrangeros de la Cámara de representantes, ó en otra semejante, que no sea mas onerosa para México; con cuya expresion quiero decir que dicha garantía no esté acompañada de condiciones desusadas, como cesion de territorio, &c.; en cuyo caso convengo en modificar este convenio, de modo que confirme lo que pueda considerarse justo y equitativo, respecto á los servicios que ha de prestar dicho Fremont.

Se dá por supuesto, que los bonos no han de entregarse sino en caso de que la garantía se obtenga realmente.

Washington, D. C., Abril 6 de 1866,

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 73.

Número 4.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, teniendo en consideracion los servicios que va á prestar á mi país el general John C. Fremont, convengo en lo siguiente:

---

ten, Marzo 12 de 1866.—Señor.—Confiando en que se garantizará por los Estados-Unidos de América una suma considerable de bonos de los Estados-Unidos de México, y á fin de acortar el largo tiempo necesario para la preparacion de su venta, me anticipo á la accion del Gobierno de los Estados-Unidos, y contando con la concurrencia y el consentimiento del general Ochoa, que debe esperarse los interponga, nombro á vd. agente fiscal para preparar, poner la contraseña y vender dichos bonos, y cambiarlos por bonos existentes, como se previene á vd. en órden separada, firmada por el general Sanchez Ochoa y por mí. Por dicha agencia se permitirá á vd. que deduzca de los productos de ventas, sus gastos y los emolumentos ó comisiones, por la venta que el general Carvajal ha convenido en asignar por servicios semejantes.

Recibirá vd. instrucciones respecto á la distribucion de los productos de ventas de los bonos, y se servirá considerar este nombramiento como estrictamente confidencial, comunicándome su aceptacion.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

Número 10.—Legacion de los Estados-Unidos de México en Washington, Marzo 12 de 1866.—Señor.—De los bonos que serán situados en poder de vd., como agente fiscal de los Estados-Unidos Mexicanos, se servirá vd. redimir ó cambiar las cantidades que se ha estipulado pagar por contratos ya celebrados, uno entre el general Ochoa y el general Fremont, otro entre el general Carvajal y Corlies y Tiffi, y otro entre el general Carvajal y D. Woodhouse, presidente y secretario.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

1º En recomendar al Gobierno mexicano que expida á favor de dicho general J. C. Fremont, una concesion amplia para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe, ú otro punto conveniente.

2º En que daré al referido J. C. Fremont $3.000,000 [tres millones de pesos] en bonos de los que garantizaren los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se diere por cincuenta millones de pesos mexicanos, en la forma propuesta por la resolucion presentada en la Cámara de representantes, el 4 de Marzo próximo pasado, y pasada á la comision de negocios extrangeros de la misma, ó en otra forma semejante que no sea mas onerosa para México; es decir, que la garantía no esté sujeta á condiciones, como cesion de territorio, derecho de tránsito, privilegios comerciales, concesion de terrenos minerales, &c., &c.

Deberá entenderse que se darán los expresados bonos, solamente en el caso de que la garantía se obtuviere efectivamente y de un modo definitivo por cincuenta millones de pesos y durante el actual período de sesiones del Congreso, y que el general Fremont, por el presente, renuncia á todos los derechos que pueda creer se derivan de un contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa el 2 de Febrero último, cuyo contrato es nulo, por carecer este último general de facultades para concluirlo.

El general J. C. Fremont firmará este convenio, en señal de que aprueba sus estipulaciones.

Washington, D. C., Abril 7 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 74.

Número 6.

Honorable S. S. Cox.—Nueva-York.

Señor de mi aprecio:

Incluyo á vd. copia del convenio que estoy dispuesto á firmar con el general Fremont, y que está enteramente de acuerdo con mi última carta á este señor, así como con la parte sustancial del borrador que me dejó vd., en el cual, sin embargo, noté algunas omisiones, nacidas, á no dudarlo, de la prisa con que lo escribió vd.

Sírvase vd. mostrar la adjunta copia al general, y avisarme si en esa forma le parece bien.

Soy de vd. muy respetuosamente.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Abril 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 75.

WASHINGTON, ABRIL 13 DE 1866.

Número 278.

CARTAS DE MR. COX:

Ayer recibí las dos cartas de Mr. Cox, fechadas en Nueva-York el 10 y 11 del que cursa, de las que acompaño copia y traduccion, y en las cuales verá vd. que no le parece bien el proyecto de contrato con el general Fremont, que le mandé con mi carta del dia 8, de que envié á vd. copia con mi nota número 272, de la misma fecha. Igualmente acompaño copia y traduccion de la respuesta que con fecha de ayer dí á Mr. Cox, manifestándole que este proyecto y no el que él me cri-

vió, es el que contiene los puntos convenidos de antemano entre el general Fremont y yo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 76.

NUEVA-YORK, ABRIL 10 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

La carta de vd., fechada el 8 del corriente, con una copia del convenio que está vd. dispuesto á firmar con el general Fremont, me fué remitida hoy por dicho general. No lo he visto para hablarle sobre él, é ignoro si aprobará el contenido de aquel.

No es poco lo que me ha sorprendido la carta de vd. y el proyecto de convenio. El que yo escribí no tenia omision alguna respecto de lo que vd. propuso, firmó y fué aceptado por el general Fremont, en la carta que dirigió á vd. Lo escribí teniendo á la vista la carta de vd. al general Fremont, y solamente traté, en beneficio de ambas partes, de ampliar un poco sus términos en dos puntos: 1º, que la concesion del ferrocarril se conformase hasta donde fuera posible, con la que convino en conceder el general Ochoa. 2º, explicacion de las condiciones puestas por vd., sobre que los bonos que se garantizaran no fueran mas "onerosos" á México, &c., lo que queria decir, cesion de territorio, &c., en cuyo caso concederia vd. al general Fremont algo por los servicios que realmente habia prestado, modificando de esa manera el convenio.

En ningun otro punto traté de cambiar en mi borrador el contenido ya aceptado. No estaba autorizado para cambiarlo, y solo quise darle una forma mas seria y un poco mas extensa. ¿Por qué no pudo vd. insertar esas cláusulas en el memorandum del convenio? Ciertamente que ellas no pueden poner en peligro los intereses de México, y no son sino muy justas. Puse en mi borrador que aquello era "en lugar del contrato con el general Ochoa," frase legal que importaba el prescindir de dicho contrato. Estoy seguro de que el general Fremont preferirá el convenio original que aceptó en su carta y telégrama; y estoy *tambien* seguro que le seria mas satisfactorio que firmara vd. el que yo escribí. Yo le expliqué esto, y no solo quedó contento, sino que celebró que se hubieran agregado aquellos puntos.

El general sigue mejor. Ya puede salir en carruage, y trata de ir pronto á Washington. Contésteme vd. pronto sobre mis indicaciones.

De vd. respetuosamente.

S. S. COX.

Es traduccion. Washington, Abril 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 77.

NUEVA-YORK, ABRIL 11 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Despues de escrita la anterior, he visto al general Fremont y conversado con él. Conviene conmigo, y cree que el nuevo proyecto de vd. no importa un contrato tan equitativo y conveniente como el que él aceptó en la carta que dirigió á vd. Suplica á vd. que si modifica el primero, no lo haga vd. de modo que se nulifiquen las ventajas que él pudiera tener. Ha gastado ya dinero y tiempo en el proyecto

costosa ó lo sea poco para México, creo que seria aprobada fácilmente por sus propios méritos. En ese caso creo que el Gobierno mexicano estará dispuesto á indemnizar al general Fremont de los gastos que haya erogado para asegurar la aprobacion de la garantía.

Me parece que estos son los mismos dos puntos en que no nos habiamos entendido, y no dudo que estas explicaciones satisfarán al general Fremont.

Yo tambien creo que este es el tiempo de trabajar, y me alegraré de ver por aquí al general, luego que le sea posible venir, porque tengo que hablarle del general Ochoa, por lo que ansío verle pronto.

Respetuosamente de vd.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Abril 12 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 79.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 18 DE 1866.

Número 298.

CONTRATO CON EL GENERAL FREMONT:

Ayer vino á verme Mr. Cox, con objeto de manifestarme que el general Fremont deseaba que á la minuta del contrato que le envié, se insertaran dos estipulaciones, la una expresando que recomendaria yo al Supremo Gobierno la concesion á él de un ferrocarril, poco mas ó ménos en los mismos términos que la concesion hecha por este Gobierno á la empresa del ferrocarril del Pacífico, y la otra concediéndole alguna indemnizacion por sus trabajos, en caso de que la resolucion se apruebe con distintas condiciones de las que tiene ahora y no le correspondan los tres millones de pesos que le he ofrecido.

Con objeto de obtener de una vez la cooperacion sincera y eficaz del general Fremont, me decidí á hacer estas adiciones al contrato. La primera no nos obliga á nada, supuesto que el general Fremont comprende que respecto de este punto no puedo hacer mas que recomendar. La segunda, en los términos que la hice, deja el contrato mas favorable para nosotros de lo que ántes estaba, segun verá vd. al leerlo.

La falta de tiempo no me permite detenerme en mas explicaciones sobre este punto.

Incluyo á vd. copia y traduccion del contrato como se lo envío hoy á Mr. Cox, quien dijo que pareceria satisfactorio al general Fremont.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 80.

1ª Se recomendará la concesion del ferrocarril, á fin de que se haga con las mismas condiciones generales y carácter de la que se hizo por el Gobierno de los Estados-Unidos á la empresa del ferrocarril del Pacífico.

2ª Que en el caso de que se agreguen á la resolucion algunas condiciones onerosas para México, el general Fremont será reembolsado de todos los gastos que erogue, y se le dará ademas la compensacion que á mi juicio fuere razonable.

Es traduccion. Washington, Marzo 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 81.

Como representante de la República mexicana en los Estados-Unidos, teniendo en consideracion los servicios que va á prestar á mi país el general John C. Fremont, segun entiendo que los prestará, convengo en lo siguiente:

1º En recomendar al Gobierno mexicano que expida á favor de dicho general J. C. Fremont, una concesion amplia (liberal) para construir un ferrocarril desde Guaymas á Paso de Guadalupe ú otro punto conveniente. La concesion deberá ser en general de la misma extension y carácter, hasta donde fuere posible, de la que los Estados-Unidos tienen hecha para el ferrocarril del Pacífico.

2º En que daré al referido J. C. Fremont tres millones de pesos en bonos de los que garanticen los Estados-Unidos, con tal que dicha garantía se diere por cincuenta millones de bonos mexicanos, en la forma propuesta por la resolucion presentada en la Cámara de diputados, el 4 de Marzo próximo pasado, y pasada á la comision de negocios extrangeros de la misma, ó en otra forma semejante, que no sea mas onerosa para México; es decir, que la garantía no esté sujeta á condiciones, como cesion de territorio, derecho de tránsito, privilegios comerciales, concesion de terrenos minerales, &c. En caso de que se añadan á la resolucion algunas condiciones onerosas para México, se cubrirán al general Fremont todos los gastos que haya hecho con motivo de este negocio y esté yo satisfecho de que ha ya erogado para hacer pasar la resolucion, y percibirá la recompensa que á mi juicio fuere equitativa.

Deberá entenderse que he de dar los expresados bonos, solamente en el caso de que la garantía se obtuviese efectivamente y de un modo definitivo por cincuenta millones de pesos y durante el actual período de sesiones del Congreso, y que el general Fremont, por el presente renuncia todos los derechos que pueda creer se derivan de un contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa el 2 de Febrero último, cuyo contrato es nulo, por carecer este último general de facultades para concluirlo.

El general John C. Fremont firmará este convenio en señal de que aprueba sus estipulaciones.

Washington, Abril 17 de 1866.

Es traduccion. Washington, Abril 18 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 82.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 28 DE 1866.

Número 321.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

La nota de ese Ministerio, número 155, de 24 de Marzo próximo pasado y las copias adjuntas, me dejan impuesto de las comunicaciones que en la misma fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa en respuesta á dos suyas, fechadas en Nueva-York el 16 de Febrero anterior, y cuyo duplicado habia sido recibido previamente en esa secretaría.

Este general no ha vuelto aún á Washington, y ahora está en Nueva-York, segun entiendo. No se ha vuelto á dirigir á mí oficial ni confidencialmente. Hoy vino á verme un amigo suyo, * con objeto de enseñarme unas cartas que le dirigió

* Mr. Penfield.

el general Fremont. En la primera le dice este general, que sabe que yo no me he determinado á que él sea el que firme los bonos que hayan de expedirse, y que seria bueno que arreglase ese negocio conmigo de preferencia. El general Ochoa le contestó diciéndole, que sabia en efecto que yo no estaba determinado á hacer tal cosa, y que mis arreglos con él (el general Fremont) no estaban concluidos. Que él era el único que podia conseguir que se aprobara la resolucion pendiente, de la que depende la salvacion de la independencia y libertad de México, segun conocia yo ya bien, y que deseaba que yo me llegara á poner de acuerdo con él.

El general Fremont quedó poco satisfecho con esta respuesta, y volvió á escribir al general Sanchez Ochoa, insistiendo en que se arreglara conmigo.

La persona que me enseñó estas cartas, me dijo que el general Fremont deseaba que el general Sanchez Ochoa sea el que firme los bonos que hayan de expedirse. El general Fremont, sin embargo, no me ha dicho nada sobre este asunto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 83.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 30 DE 1866.

Número 335.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El 18 del actual se fué Mr. Cox para Nueva-York, llevándose consigo una minuta del contrato con el general Fremont, en la que hice las dos alteraciones que este general deseaba, segun comuniqué á vd. en mi nota número 298, de la fecha citada. Mr. Cox me dijo que el contrato, en la forma que lo llevó, seria satisfactorio para el general Fremont. Con fecha 23 me escribió de Nueva-York la carta de que acompaño copia y traduccion, anunciándome que el general Fremont estaria en esta ciudad á principios de la semana.

Vino hasta el juéves 26 del actual.

No me vió ni en la noche de ese dia, ni el siguiente, sin embargo de que le mandé decir que no saldria de mi casa, para verlo á cualquiera hora que viniera. El sábado 28 vino ya tarde; su conversacion fué corta, y se redujo á manifestarme que las condiciones que habia yo puesto á la donacion de los bonos, hacian esta nugatoria, y que él no podria hacer oferta ninguna de dinero á persona de mediana respetabilidad, cuando la alteracion mas sencilla hecha á la resolucion ántes de que se aprobara, lo dejaria á él sin fondos ningunos.

Deseando reducir la cantidad que le he ofrecido, pues por la manera con que hace sus negocios el general Fremont, temo mucho que dilapidara los fondos que pusiéramos en sus manos, aun en el caso de que se propusiera emplearlos todos ó la mayor parte de ellos en nuestro servicio, le dije que si queria que Mr. Tifft atendiera á los desembolsos de cierto género, él se desembarazaria de ellos y recibiria otra cantidad que le seria dada por sus trabajos personales solamente. Me dijo que pensaria sobre este asunto, y que me hablaria de él á su regreso á Washington, que seria lo mas pronto posible despues del 9 del entrante; me dijo tambien que se volveria para Nueva-York esta noche ó ayer en la noche.

El dia siguiente vino á verme un amigo comun, * pero que está sin duda á fa-

* Mr. Penfield.

vor del general Fremont, para decirme que era de suma utilidad que ántes de que el general Fremont se regresara á Nueva-York, cerrara yo mis arreglos con él, supuesto que la dilacion nos está perjudicando mucho. Me suplicó fuera yo á verlo á su hotel, accediera á lo que él propone, y procurara que en el mismo dia quedara concluido el negocio, para lo cual me aseguró que encontraria yo bien dispuesto al general Fremont.

Ofrecí ir á ver á este general, y así lo hice. Volví á hablar con él sobre el negocio en general. No me pareció conveniente aceptar sus condiciones, y le dije que tomaria yo en consideracion sus observaciones, y le escribiria hoy ó mañana diciéndole cuál seria mi determinacion final. Hablando de la probabilidad de que se aprobara la resolucion por ahora, me dijo que creia que esto no seria posible, miéntras no se arreglase la cuestion de reconstruccion.

Despues de haberme despedido de él, me escribió una carta de que acompaño copia y traduccion, en que me dice que cree que el dictámen adoptado por la comision de reconstruccion, será aprobado por el Congreso y el Presidente, en cuyo caso quedará arreglada esa cuestion dentro de poco, y podria ya ocuparse el Congreso de la garantía de nuestro préstamo.

Hoy escribo al general Fremont, haciéndole la proposicion que le indiqué el sábado, y fijando la cantidad de un millon de pesos en bonos, como el precio de sus trabajos personales. Creo que este será el mejor arreglo que podamos hacer, y el mas económico.

Remito á vd. copia de mi carta al general Fremont.

En nota separada hablaré á vd. mas detenidamente del proyecto de que este Gobierno garantice nuestros bonos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 84.

Calle 2ª del Este.—Nueva-York, Abril 23 de 1866.

Número 13.

Mi querido Sr. Romero:

No he escrito á vd. ántes, porque he estado muy abrumado y enfermo desde que regresé á mi casa. He hablado con el general Fremont, y estará por allá á principios de la semana, tal vez el lúnes, con seguridad el mártes. Entónces conferenciará con vd. sobre lo que deba hacerse.

De vd. respetuosamente.

S S. COX.

Es traduccion. Washington, Abril 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 85.

Señor de mi aprecio:

Por lo que he sabido esta mañana, creo que el dictámen de la comision sobre reconstruccion será probablemente visto con agrado por el Presidente. Se considera como un retroceso de la posicion avanzada que habian tomado una parte de

ambas Cámaras; por lo cual puede servir para la reconciliacion. Es casi probable que lo apruebe el Congreso.

Si esto sucediere, facilitará el camino para otras providencias.

Soy de vd. respetuosamente.

J. C. FREMONT.

Hotel de Williard.—Domingo en la noche.

Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.

Es traduccion. Washington, Abril 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 86.

WASHINGTON, ABRIL 30 DE 1866.

Sr. general J. C. Fremont.—Nueva-York.

Mi estimado señor:

Esta mañana recibí la grata de vd. de ayer. Mucho agradezco á vd. las importantes noticias que en ella me comunica, que son en efecto muy satisfactorias.

Habiendo tomado en consideracion mis instrucciones últimamente recibidas, y las diversas indicaciones de vd., he llegado, despues de una detenida deliberacion, á persuadirme de que el arreglo del negocio que tenemos pendiente ofrece mas dificultades de las que aparecen á primera vista. Yo no estoy autorizado para hacer una oferta pura y simple. Debo imponer ciertas condiciones que, llámense como se quiera, no me permitirán abonar nada en caso de que la resolucion vaya acompañada de gravámenes para México, que la hagan aceptable á los Estados-Unidos, sin necesidad de otros alicientes. En este supuesto, como segun me informó vd. en nuestras últimas conferencias, aun no ha hecho vd. arreglos ningunos, creo que tal vez lo mejor seria, que conviniéramos en una cantidad que deberia darse á vd. en pago de sus servicios personales, sin que vd. esté obligado á gastar nada de ella. Si creyere vd. que los trabajos que pueden emprenderse por otra parte, son suficientes para conseguir toda la influencia que se necesita, podriamos hacer este arreglo: Yo estaria dispuesto á dar un millon de pesos, por ejemplo, en bonos, con las condiciones que otras veces he mencionado. Si la resolucion no fuere aprobada, no deberia yo dar nada; y si lo fuere con condiciones tales, que ellas bastaran por sí solas para hacerla aceptable á los Estados-Unidos, daré á vd. lo necesario para recompensarlo de los gastos que erogare, y una retribucion razonable por los servicios que prestare.

Si le pareciere á vd. preferible para el éxito del asunto, el primer arreglo que le propuse, consentiré en modificarlo en el punto que para vd. es mas objetable, en la forma siguiente:

Por condicion onerosa para México se entenderá la que fuere de tal naturaleza, que por sí sola bastaria para hacer la resolucion aceptable á los Estados-Unidos, sin necesidad de otras agencias.

Suplico á vd. me manifieste con franqueza su opinion sobre este asunto, pues deseo que cuanto ántes nos lleguemos á poner de acuerdo, para poder contar con la importante cooperacion de vd.

Soy de vd., muy atentamente, su servidor.

M. ROMERO.

Es copia. Washington. Abril 30 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 87.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 3 DE 1866.

Número 332.

CORRESPONDENCIA DEL GENERAL FREMONT CON EL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

Tengo la honra de mandar á vd., para conocimiento del Supremo Gobierno, copia y traduccion de las cartas cambiadas entre el general Fremont y el general Sanchez Ochoa, á que me referí en mi nota número 321, de 28 de Abril último.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 88.

General:

Indirectamente he sabido por Mr. Penfield, que aun no se ha convenido entre vd. y el Sr. Romero, si es vd. quien haya de firmar los bonos. Desearia que me comunicara lo que hay sobre esto, sirviéndose contestarme desde luego.

De vd. afectísimo.

J. C. FREMONT.

Calle 19.—Viérnes 19.

Al general Ochoa, &c., &c., &c.—Hotel Metropolitano.

Es traduccion. Washington, Mayo 3 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 89.

NUEVA-YORK, ABRIL 20 DE 1866.

Sr. general J. C. Fremont.

Acabo de recibir su apreciable, y á la pregunta que se sirve hacerme tengo el honor de contestar, que en efecto he sabido por conducto de Mr. Penfield, que hay alguna duda sobre si el Sr. Romero pasa porque sea yo quien firme los bonos por valor de cincuenta millones, segun el contrato celebrado con vd. Las dificultades son ciertamente muy tristes y lamentables, pues ellas harán que tal vez vd. no continúe sosteniendo el negocio del préstamo en la Cámara, que es la salvacion de la libertad de México, y sin cuya influencia no podrémos tener un resultado favorable, segun lo conoce el mismo Sr. Romero y todas las personas que nos ayudan y desean con ansia el regreso de vd. á Washington.

Soy de vd. su afectísimo y seguro servidor.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Es copia. Washington, Mayo 3 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 90.

General:

Doy á vd. las gracias por su respuesta á mi esquela de ayer, y por los términos lisongeros con que se sirve vd. expresarse respecto á mis esfuerzos en favor de la República mexicana.

Acerca de los bonos, siento mucho saber que aun no se haya resuelto definitivamente que vd. sea quien deba firmarlos. En verdad, yo suponia que así iba á verificarse, como parece muy justo y conveniente, habiendo vd. sido nombrado por su Gobierno con este especial objeto, permítame vd. que insista en que se trate este punto inmediatamente. Así me parece indispensable, y desde ahora creo por supuesto que vd. no puede tener dificultad alguna en arreglarlo con el Sr. Romero.

De vd. muy atento y seguro servidor.

J. C. FREMONT.

Sábado 21.

Al general Ochoa, &c., &c.—Hotel Metropolitano.

Es traduccion. Washington, Mayo 8 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 91.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 7 DE 1866.

Número 348.

CARTA DEL GENERAL FREMONT:

Hoy recibí una carta del general Fremont, de que acompaño copia y traduccion, fechada ayer en Nueva-York, en respuesta á la que le dirigí el 30 de Abril próximo pasado, de que envié á vd. copia con mi nota Número 825, de la fecha citada.

Notará vd. que el general Fremont se abstiene de responder á los puntos contenidos en mi carta, hasta que pueda hacerlo verbalmente, y que entretanto, trata de corregir ciertos conceptos que expresó en su última conversacion conmigo, seguramente para no admitir nada ménos de lo que le habia yo ofrecido.

Como estoy enteramente convencido de que la resolucion no se aprobará durante las presentes sesiones del Congreso, procuraré que todos los arreglos que haga para allanar las dificultades pendientes, no excedan de ese término, á fin de que espiren con las referidas sesiones, sin nuevos gravámenes para la República. Podria yo hacerlas terminar violentamente y desde luego; pero en ese caso habria muchos descontentos, no solo entre los especuladores, sino tambien entre personas de grande influencia política. Sobre este punto hablaré mas detenidamente en nota separada.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 92.

NUEVA-YORK, MAYO 5 de 1866.

Señor de mi aprecio:

Agradezco á vd. su esquela del 30, que recibí oportunamente. En estos últimos dias he estado muy ocupado, como segun dije á vd. preví que iba á estarlo. Por lo mismo espero disimule vd. el retardo de mi contestacion.

Como el asunto á que se refiere la esquela de vd., ha sido ya discutido plenamente entre nosotros, diferiré, con permiso de vd., lo que tenga que decir, hasta tener el gusto de verlo, advirtiendo solamente, que no me ha comprendido vd. en lo absoluto, en lo relativo á gastos hechos y obligaciones contraidas. Al contrario de lo que vd. supone en su carta, se han hecho ya gastos y contraido obligaciones. El caso que puse á vd. por vía de ejemplo, de que hubiese yo rehusado sostener

ciertos contratos, se referia á convenios hechos aquí por otras personas, cuyas reclamaciones á México deseaba yo convertir en un apoyo mas á nuestros proyectos.

Esperando ver á vd. en la semana, soy de vd. muy atento y seguro servidor.

J. C. FREMONT.

Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en los Estados-Unidos.

Es traduccion. Washington, Mayo 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 93.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Número 353.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA.—EL GENERAL FREMONT.

En el momento que recibí las notas de ese Ministerio números 198, 199 y 200, de 11 de Abril próximo pasado, relativamente á la comision del general Sanchez Ochoa y á los arreglos que ha hecho en San Francisco y Nueva-York, las trasladé á dicho general, que aun permanece en aquella ciudad, y envié el pliego respectivo por conducto de nuestro cónsul en aquel puerto, á fin de que conste que llega á su destino.

Aunque segun las instrucciones contenidas en dichas notas, dos de ellas solamente [Números 199 y 200] eran las que debia yo comunicar al general Fremont, la importancia de la otra [Número 198] me determinó á comunicársela tambien, y así lo hice hoy, enviándole copia de dichas notas con el oficio de remision de que tambien acompaño copia.—El general Fremont volvió hoy de Nueva-York y recibirá aquí dichas notas.

He sabido que este general insiste en considerar válido su contrato con el general Sanchez Ochoa, y que asegura que por nada renunciará á los derechos que cree ha adquirido. Pasado mañana deberé verlo para procurar tener con él un arreglo sobre los puntos pendientes.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones exteriores.

NUMERO 94.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

En comunicacion número 198, de 11 de Abril próximo pasado, me dice el C. Ministro de Relaciones exteriores de la República, desde Paso del Norte, lo que sigue: (Aquí se inserta la nota referida que se publica en esta serie bajo el número 23).

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de las instrucciones que he recibido, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva- York.

Es copia. Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 95.

GACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Ministro de Relaciones de la República, en nota número 199, de 11 de óximo pasado, me dice lo que sigue: (Se inserta la nota mencionada que ca en esta serie, bajo el número 24).
raslado á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de las instruc- ue he recibido, renovándole las seguridades de mi distingida conside-

M. ROMERO.

al Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.
ia. Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 96.

GACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

linistro de Relaciones exteriores de la República, en nota número 200, Abril próximo pasado, me dice lo que sigue: (Se inserta la nota mencio- se publica en esta série, bajo el número 25).
alado á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de las instruccio- recibido, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.
Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 96½.

)N MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

ntregar el pliego adjunto * al general D. Gaspar Sanchez Ochoa,
Legacion el haberlo hecho así.
. las seguridades de mi consideracion.

M. ROMERO.

al de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.
shington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

---

ontenia las tres comunicaciones precedentes.

NUMERO 97.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Tengo la honra de acompañar copias de tres comunicaciones que con fecha 11 de Abril próximo pasado, y marcadas con los números 198, 199 y 200, me ha dirigido el Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, relativamente á la comision que tuvo el Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa, y al contrato que pretendió celebrar con vd.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Al mayor general John C. Fremont.

Es copia. Washington, 9 de Mayo de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 98.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 11 DE 1866.

Número 359.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El mártes 8 del actual vino á esta ciudad el general Fremont. Habiendo estado muy ocupado, no pude verlo sino hasta hoy. Sabia yo, sin embargo, lo que me proponia á proponer, entre lo que ocupaba un lugar preferente el que en cualquier arreglo que celebráramos, no se mencionaria la nulidad del contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa, para poder despues hacerlo valer, pues ha asegurado que es y lo considera válido y obligatorio para la nacion.

En su entrevista de hoy empezó por decirme que habia recibido mi comunicacion de antier, con la que le acompañé copia de las notas de ese Ministerio, números 198, 199 y 200, que declaran nulo el referido contrato: que luego que volviera á Nueva-York hablaria con el general Ochoa sobre este punto y me contestaria mi oficio; que diria á este general que no le era decoroso tratar de llevar á cabo un arreglo que habia sido desaprobado por el Gobierno de México; pero que por no herir la susceptibilidad del general Sanchez Ochoa, no le parecia conveniente hacer alusion ninguña á aquel contrato, en el que nuevamente celebraria conmigo. Le dije que tomaria yo este asunto en consideracion, consultaria mis instrucciones y le enviaria mi respuesta en la tarde.

Hablamos en seguida de los otros puntos del contrato, y despues de una larga discusion, convenimos en lo siguiente:

Que la cantidad de tres millones de pesos en bonos que le habia yo ofrecido, quedaria reducida á dos; que de esta suma deberá gastar, á lo ménos, la mitad en conseguir la garantía, y que ese dinero se le dará solamente en caso de que se consiga durante el presente período de sesiones del Congreso, la garantía para cincuenta millones de pesos en bonos mexicanos, bajo condiciones que no sean mas onerosas para México, que las contenidas en la resolucion presentada en la Cámara de diputados el 4 de Marzo último. Todo esto lo consigné en un proyecto de contrato, de que acompaño copia, y que mandé en seguida al general Fremont, con el secretario de la Legacion.

Encargué al C. Mariscal que le dijera que por no hacer violencia á sus sentimientos de delicadeza, no insistia en insertar en el nuevo contrato una cláusula en que él reconociera la nulidad del que firmó con el general Sanchez Ochoa; pero que teniendo instrucciones de asegurar este punto en cualquier arreglo que celebrara con él, no podria prescindir de ello, y que quedaria conforme con que al acusar recibo de mi nota citada del dia 9, despues de hablar con el general Sanchez Ochoa, dijera en su respuesta que reconocia la nulidad del referido contrato. Ofreció hacerlo así, y encargó al C. Mariscal le dijera que le enviara yo el contrato firmado á la mayor brevedad posible. No lo haré, sin embargo, hasta no recibir su referida respuesta y si esta viniese en términos satisfactorios.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 99.

Matías Romero, como representante de la República mexicana, y el general John C. Fremont, han convenido en lo siguiente:

1º Matías Romero pondrá á disposicion del general Fremont dos millones de pesos en bonos garantizados por los Estados-Unidos, como recompensa por los servicios que preste dicho general en favor de la República mexicana, y ademas como indemnizacion de tódos los gastos que con tal motivo reportare, con las condiciones que en seguida se expresan.

2º El general Fremont se compromete á distribuir, á lo ménos, la mitad de esos dos millones, en los gastos que á su juicio fueren necesarios para lograr la garantía de los bonos mexicanos por los Estados-Unidos, por cincuenta millones de pesos, sin que por eso esté obligado á rendir una cuenta pormenorizada de su distribucion.

3º Es condicion precisa para que el general Fremont tenga derecho á los dos millones expresados, ó para que pueda disponer en todo ó en parte de la mitad de ellos que se le asigna como fondo contingente, que la indicada garantía se obtenga de un modo definitivo para cincuenta millones de pesos en bonos mexicanos, durante el presente período de sesiones del Congreso de los Estados-Unidos, en la forma propuesta por la resolucion que la Cámara de representantes pasó el 4 de Febrero último á su comision de negocios extrangeros, ó en otra forma semejante que no sea mas onerosa para México.

4º En caso de que se agreguen á la resolucion condiciones onerosas á México, el general Fremont recibirá la recompensa que á juicio de Matías Romero fuere equitativa por los servicios que hubiere prestado.

Es copia. Washington, Mayo 11 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 100.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 18 DE 1866.

Número 376.

EL GENERAL FREMONT:

Hasta ahora no habia yo recibido la respuesta del general Fremont á la nota que le dirigí, trasmitiéndole los oficios de ese Ministerio, números 198, 199 y 200,

le la causa de Gonzalez Ortega: que los planes sometidos al Presidente y al general Banks, son los mismos de que ha hablado á ambos el citado general Frest; y que en virtud de los trabajos y promesas de este, aquel periódico ha abandado la causa de Santa-Anna y defenderá en lo sucesivo la de Ortega.

Il aun esto seria motivo para causar alarmas, pues suponiendo que todo esto cierto, de lo cual nos desengañarémos pronto, solo probaria que hay otro meano mas que, por no poder conseguir que su conducta sea aprobada por el Sumo Gobierno, somete una defeccion odiosa. Hay, sin embargo, otro incidente s es mas grave que todos los anteriores, y lo relativo á él lo encontrará vd. reido en la copia y traduccion que le incluyo, de una carta que Mr. Tifft recibió r, y que le fué escrita de Nueva-York por un hermano suyo: de ella aparece s los bonos que el general Ochoa trajo de San Francisco, han sido sacados de la a en que estaban depositados, y que se ofrecen en venta á quince centavos por o. Esto solamente puede haber sido hecho por el general Frémont, de acuerdo l el general Sanchez Ochoa.

Luego que despache yo el correo de hoy, me ocuparé de dar los pasos necesas para averiguar lo ocurrido, y poner el remedio que fuere posible, de lo cual é á vd. aviso oportuno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 102.

NUEVA-YORK, JUNIO 20 de 1866.

Querido hermano:

Los bonos expedidos por el general Ochoa están llamando mucho la atencion, y cesar vienen gentes á hacer preguntas acerca de ellos, su valor, &c.

Creia yo que esos bonos estaban en un depósito de donde no saldrian, pero no así. Hasta donde puedo juzgar, me parece que se están ofreciendo á 15 por nto, ó ménos, cualquiera cantidad.

Ahora bien: no sé qué contestar á las preguntas que se me hacen, y por lo mis escribo á vd., para que me diga lo que le parezca sobre esto.

Creo que hay algo de cierto en la suposicion de que álguien intenta falsificar estos bonos, ya sea con nuevas láminas, ó con impresiones que se consigan de una manera, de la Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos. Esro que logre vd. mandar un policía para descubrir lo que haya. Wilburg ha rito á vd. extensamente sobre esto, por lo que no necesito decir mas.

De vd. afectísimo.

HARRY.

Es traduccion. Washington, Junio 21 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 103.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JUNIO 20 DE 1866.

Número 445.

TRABAJOS DEL GENERAL ORTEGA EN EL CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS:

Remito á vd. un ejemplar de un cuaderno que ha hecho imprimir en inglés, en ciudad de Nueva-York, el general Gonzalez Ortega, y que se ha circulado en los diputados y senadores del Congreso de los Estados-Unidos. Comprende los

NUMERO 95.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

El C. Ministro de Relaciones de la República, en nota número 199, de 11 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue: (Se inserta la nota mencionada que se publica en esta serie, bajo el número 24).

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de las instrucciones que he recibido, renovándole las seguridades de mi distingida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 96.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

El C. Ministro de Relaciones exteriores de la República, en nota número 200, de 11 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue: (Se inserta la nota mencionada que se publica en esta série, bajo el número 25).

Y lo traslado á vd. para su conocimiento y en cumplimiento de las instrucciones que he recibido, renovándole las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 96½.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Sírvase vd. entregar el pliego adjunto * al general D. Gaspar Sanchez Ochoa, avisando á esta Legacion el haberlo hecho así.

Protesto á vd. las seguridades de mi consideracion.

M. ROMERO.

C. Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Mayo 9 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

---

* Este pliego contenia las tres comunicaciones precedentes.

NUMERO 97.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Tengo la honra de acompañar copias de tres comunicaciones que con fecha 11 de Abril próximo pasado, y marcadas con los números 198, 199 y 200, me ha dirigido el Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana, relativamente á la comision que tuvo el Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa, y al contrato que pretendió celebrar con vd.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Al mayor general John C. Fremont.

Es copia. Washington, 9 de Mayo de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 98.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 11 DE 1866.

Número 359.

ARREGLOS CON EL GENERAL FREMONT:

El mártes 8 del actual vino á esta ciudad el general Fremont. Habiendo estado muy ocupado, no pude verlo sino hasta hoy. Sabia yo, sin embargo, lo que me venia á proponer, entre lo que ocupaba un lugar preferente el que en cualquier arreglo que celebráramos, no se mencionaria la nulidad del contrato que firmó con el general Sanchez Ochoa, para poder despues hacerlo valer, pues ha asegurado que es y lo considera válido y obligatorio para la nacion.

En su entrevista de hoy empezó por decirme que habia recibido mi comunicacion de antier, con la que le acompañé copia de las notas de ese Ministerio, números 198, 199 y 200, que declaran nulo el referido contrato: que luego que volviera á Nueva-York hablaria con el general Ochoa sobre este punto y me contestaria mi oficio; que diria á este general que no le era decoroso tratar de llevar á cabo un arreglo que habia sido desaprobado por el Gobierno de México; pero que por no herir la susceptibilidad del general Sanchez Ochoa, no le parecia conveniente hacer alusion ninguna á aquel contrato, en el que nuevamente celebrara conmigo. Le dije que tomaria yo este asunto en consideracion, consultaria mis instrucciones y le enviaria mi respuesta en la tarde.

Hablamos en seguida de los otros puntos del contrato, y despues de una larga discusion, convenimos en lo siguiente:

Que la cantidad de tres millones de pesos en bonos que le habia yo ofrecido, quedaria reducida á dos; que de esta suma deberá gastar, á lo ménos, la mitad en conseguir la garantía, y que ese dinero se le dará solamente en caso de que se consiga durante el presente período de sesiones del Congreso, la garantía para cincuenta millones de pesos en bonos mexicanos, bajo condiciones que no sean mas onerosas para México, que las contenidas en la resolucion presentada en la Cámara de diputados el 4 de Marzo último. Todo esto lo consigné en un proyecto de contrato, de que acompaño copia, y que mandé en seguida al general Fremont, con el secretario de la Legacion.

Encargué al C. Mariscal que le dijera que por no hacer violencia á sus sentimientos de delicadeza, no insistia en insertar en el nuevo contrato una cláusula en que él reconociera la nulidad del que firmó con el general Sanchez Ochoa; pero que teniendo instrucciones de asegurar este punto en cualquier arreglo que celebrara con él, no podria prescindir de ello, y que quedaria conforme con que al acusar recibo de mi nota citada del dia 9, despues de hablar con el general Sanchez Ochoa, dijera en su respuesta que reconocia la nulidad del referido contrato. Ofreció hacerlo así, y encargó al C. Mariscal le dijera que le enviara yo el contrato firmado á la mayor brevedad posible. No lo haré, sin embargo, hasta no recibir su referida respuesta y si esta viniese en términos satisfactorios.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 99.

Matías Romero, como representante de la República mexicana, y el general John C. Fremont, han convenido en lo siguiente:

1º Matías Romero pondrá á disposicion del general Fremont dos millones de pesos en bonos garantizados por los Estados-Unidos, como recompensa por los servicios que preste dicho general en favor de la República mexicana, y ademas como indemnizacion de tódos los gastos que con tal motivo reportare, con las condiciones que en seguida se expresan.

2º El general Fremont se compromete á distribuir, á lo ménos, la mitad de esos dos millones, en los gastos que á su juicio fueren necesarios para lograr la garantía de los bonos mexicanos por los Estados-Unidos, por cincuenta millones de pesos, sin que por eso esté obligado á rendir una cuenta pormenorizada de su distribucion.

3º Es condicion precisa para que el general Fremont tenga derecho á los dos millones expresados, ó para que pueda disponer en todo ó en parte de la mitad de ellos que se le asigna como fondo contingente, que la indicada garantía se obtenga de un modo definitivo para cincuenta millones de pesos en bonos mexicanos, durante el presente período de sesiones del Congreso de los Estados-Unidos, en la forma propuesta por la resolucion que la Cámara de representantes pasó el 4 de Febrero último á su comision de negocios extrangeros, ó en otra forma semejante que no sea mas onerosa para México.

4º En caso de que se agreguen á la resolucion condiciones onerosas á México, el general Fremont recibirá la recompensa que á juicio de Matías Romero fuere equitativa por los servicios que hubiere prestado.

Es copia. Washington, Mayo 11 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 100.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 18 DE 1866.

Número 376.

EX. GENERAL FREMONT:

Hasta ahora no habia yo recibido la respuesta del general Fremont á la nota que le dirigí, trasmitiéndole los oficios de ese Ministerio, números 198, 199 y 200,

de 11 de Abril próximo pasado, sobre nulidad de su convenio con el general Sanchez Ochoa, y por lo mismo, tampoco le habia enviado el contrato que en mi nota número 359, de 11 del actual, manifesté á vd. estaba dispuesto á firmar con él, luego que reconociera la nulidad de aquel convenio.

Hoy vino á verme el referido general: me preguntó por qué no le habia enviado el contrato firmado, segun le habia ofrecido el secretario de la Legacion, y le manifesté que era porque esperaba recibir primero su mencionada respuesta, para ver si era satisfactoria. Me dijo entónces que él creia mas prudente reconocer la nulidad del contrato con el general Sanchez Ochoa, y que por eso me ofreció hacerlo así; pero que al ir á Nueva-York se encontró con que sus socios se oponian á que hiciera tal reconocimiento, y que ahora no podia hacer este, á no ser que llegara á convencerlos de que les convenia verificarlo así para asegurar su contrato conmigo.

Le manifesté entónces, que no podia yo firmar el contrato referido, sino en el caso de tener en mi poder una declaracion suya de la nulidad del que él habia firmado con el general Sanchez Ochoa. Me dijo que esta noche se regresaria á Nueva-York, y que procuraria convencer á sus socios de que abandonaran el otro contrato. Ofreció informarme oportunamente de lo que determinaran á este respecto.

Sospecho que no tiene socios ningunos en el asunto del general Sanchez Ochoa, y que los dos ó tres amigos suyos que están interesados en él, no podrian oponerse á lo que el general Fremont creyera conveniente hacer. Sus esfuerzos, pues, por obtener el contrato de mí, sin reconocer la nulidad del primero, han sido infructuosos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 101.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JUNIO 21 DE 1866.

Número 438.

NOTICIAS DE LA REPUBLICA.—BONOS DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA.

Tengo la honra de remitir á vd. varias tiras de periódicos con las últimas noticias de la República recibidas en este país, y los artículos que respecto de nuestros asuntos han publicado los diarios de aquí. Tambien encontrará vd. diferentes artículos publicados con relacion á D. Antonio López de Santa-Anna.

El *Herald* de Nueva-York de antier publicó una carta que se supone escrita en esta ciudad el dia 17, en la que se presenta al general Ortega como el Presidente legítimo de la República; se le supone obrando de concierto con todos los gobernadores de los Estados y los gefes de las fuerzas nacionales; animado de los mejores deseos para hacer un tratado con los Estados-Unidos, que sea altamente ventajoso á este país, y se asegura que ha sometido sus planes al Presidente Johnson y al general Banks. Nada tendria de extraño la publicacion de semejante carta en un periódico tan inconsecuente como el *Herald*, si no hubiera otros incidentes que dán un carácter algo serio á aquellas apreciaciones. Segun informes que he recibido de Nueva-York, y que considero fidedignos, parece que el general Sanchez Ochoa ha llegado á ponerse de acuerdo con el general Gonzalez Ortega, seguramente á condicion de que cuando llegue este al poder, le apruebe su conducta: que en virtud de este arreglo, el general Fremont se ha resuelto á trabajar por el trian-

te de la causa de Gonzalez Ortega: que los planes sometidos al Presidente y al general Banks, son los mismos de que ha hablado á ambos el citado general Fremont; y que en virtud de los trabajos y promesas de este, aquel periódico ha abandonado la causa de Santa-Anna y defenderá en lo sucesivo la de Ortega.

Ni aun esto seria motivo para causar alarmas, pues suponiendo que todo esto sea cierto, de lo cual nos desengañarémos pronto, solo probaria que hay otro mexicano mas que, por no poder conseguir que su conducta sea aprobada por el Supremo Gobierno, comete una defeccion odiosa. Hay, sin embargo, otro incidente que es mas grave que todos los anteriores, y lo relativo á él lo encontrará vd. referido en la copia y traduccion que le incluyo, de una carta que Mr. Tifft recibió hoy, y que le fué escrita de Nueva-York por un hermano suyo: de ella aparece que los bonos que el general Ochoa trajo de San Francisco, han sido sacados de la casa en que estaban depositados, y que se ofrecen en venta á quince centavos por peso. Esto solamente puede haber sido hecho por el general Fremont, de acuerdo con el general Sanchez Ochoa.

Luego que despache yo el correo de hoy, me ocuparé de dar los pasos necesarios para averiguar lo ocurrido, y poner el remedio que fuere posible, de lo cual daré á vd. aviso oportuno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 102.

NUEVA-YORK, JUNIO 20 de 1866.

Querido hermano:

Los bonos expedidos por el general Ochoa están llamando mucho la atencion, y sin cesar vienen gentes á hacer preguntas acerca de ellos, su valor, &c.

Creia yo que esos bonos estaban en un depósito de donde no saldrian, pero no es así. Hasta donde puedo juzgar, me parece que se están ofreciendo á 15 por ciento, ó ménos, cualquiera cantidad.

Ahora bien: no sé qué contestar á las preguntas que se me hacen, y por lo mismo escribo á vd., para que me diga lo que le parezca sobre esto.

Creo que hay algo de cierto en la suposicion de que álguien intenta falsificar nuestros bonos, ya sea con nuevas láminas, ó con impresiones que se consigan de alguna manera, de la Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos. Espero que logre vd. mandar un policía para descubrir lo que haya. Wilburg ha escrito á vd. extensamente sobre esto, por lo que no necesito decir mas.

De vd. afectísimo.

HARRY.

Es traduccion. Washington, Junio 21 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 103.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JUNIO 20 DE 1866.

Número 445.

TRABAJOS DEL GENERAL ORTEGA EN EL CONGRESO DE LOS ESTADOS-UNIDOS:

Remito á vd. un ejemplar de un cuaderno que ha hecho imprimir en inglés, en la ciudad de Nueva-York, el general Gonzalez Ortega, y que se ha circulado entre los diputados y senadores del Congreso de los Estados-Unidos. Comprende los

dos decretos de 8 de Noviembre último, su protesta contra ellos, fechada en el Paso del Aguila el 21 de Diciembre siguiente, su manifiesto, fechado en San Antonio Béjar el 26 del mismo Diciembre, y el cuaderno que publicó en español en Nueva-York en Marzo último, con las respuestas, favorables á sus pretensiones, de los Sres. Huerta, Patoni, Prieto y otros. La traduccion al inglés de todos esos documentos, está cuidadosamente hecha, y la edicion de ellos es bastante buena.

Me parece innecesario calificar la conducta del general Ortega al dar ese paso tan falso. Solamente diré que no creo que haya podido hacer en este país nada que sea mas antipatriótico. El cuaderno ha circulado profusamente y ha llamado la atencion de los miembros del Congreso. Varios de los diputados y senadores de mas nota me han hablado ya respecto de él. Con objeto de presentar la cuestion bajo su verdadero punto de vista, voy á escribir un artículo corto para hacerlo circular anónimo, entre los principales hombres de este Gobierno, de cuyo artículo mandaré oportunamente ejemplares á ese Ministerio.

Este nuevo paso del general Ortega es otra prueba de que está obrando de concierto con el general Fremont. Es seguro que por consejos de éste se ha decidido á presentar ante el Congreso de una nacion extrangera, una cuestion que ya está definitivamente resuelta por nuestro Gobierno y nuestro pueblo, y con cuyo paso no podrá conseguir mas resultado que el de perjudicar á la causa nacional, creando dudas sobre la legitimidad de los actos del Supremo Gobierno, que en nada eprovecharán á él, y que solo ponen de manifiesto nuestras disensiones intestinas, y necesariamente debilitarán las simpatías que se tengan por nosotros, dando motivo á que se nos crea indignos de ellas. Por lo demas, algunos de los diputados que me han hablado sobre este punto, han hecho calificaciones de la conducta del general Ortega, mas duras aún de las que nosotros podemos hacer.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 104.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, JUNIO 29 DE 1864.

Número 445.

ARREGLO DEL GENERAL OCHOA CON MR. CHENERY:

Tratando de reunir los datos que me faltan para completar el expediente de los arreglos hechos por el general D. Gaspar Sanchez Ochoa, en virtud de la comision que le confió el Supremo Gobierno, ocurrí por medio de un amigo á Mr. Richard Chenery, que vino con dicho general, de San Francisco, como agente y apoderado suyo, y que está ahora en esta ciudad, para que me facilitara copias de los arreglos celebrados con él. Hoy recibí la carta de Mr. Chenery fechada ayer, de la que acompaño copia y traduccion, con la que me remite copias de los documentos referidos, de los que mando copia y traduccion. Tambien la envío á vd. de la respuesta que doy con esta fecha á Mr. Chenery, en la que me limito á acusarle recibo de su carta, y á notificarle que han sido retiradas las facultades del general Sanchez Ochoa.

Deseo que el Supremo Gobierno examine atentamente los documentos que le mando con esta nota, y me comunique cuanto ántes su determinacion respecto de ellos, para normar mi conducta en este asunto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.

NUMERO 105.

WASHINGTON, JUNIO 28 DE 1866.

Señor de mi aprecio:

Tengo la honra de acompañar á vd. copia de un poder del general Gaspar Sanhez Ochoa, como agente de la República mexicana, facultándome para negociar diez millones de bonos de dicha República, y asimismo copia de un convenio entre el general Sanchez Ochoa, á nombre de su Gobierno, Mr. E. Slossom y yo, para la compra de buques, provisiones y municiones de guerra.

Hubiera presentado á vd. hace tiempo estos papeles, si no hubiera estado en la reserva de que ya se los habia entregado á vd. el general Ochoa.

Respetuosamente de vd. atento servidor.

RICHARD CHENERY.

Sr. D. Matías Romero.

Es traduccion.—Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 106.

Poder conferido por el general Gaspar Sanchez Ochoa, de la República mexicana, á Richard Chenery, de San Francisco de California.

Por cuanto el Gobierno de la República mexicana, por acuerdo del Presidente y el Consejo de Ministros, fechado en Chihuahua el dia 1º, ó por el dia 1º de Marzo de 1865, decretó y resolvió formalmente negociar en el extrangero un empréstito, cuyos productos se destinan á la defensa de dicha República, autorizando al infrascrito general Gaspar Sanchez Ochoa para negociar ese empréstito, hasta la suma de diez millones de pesos, bajo la fé y con las garantías de dicho Gobierno, con cuya autoridad el expresado general ha sido debidamente comisionado é investido del poder y autoridad para negociar y efectuar dicho empréstito, ejecutando todos los actos propios y necesarios al efecto;

Y por cuanto dicho general Sanchez Ochoa, en cumplimiento de lo anterior, á nombre y en obsequio de dicho Gobierno, ha hecho que se preparen y alisten debidamente bonos de dicho Gobierno de la República mexicana, hasta la suma total de diez millones de pesos, cuyos bonos se hallan ahora en poder de Samuel Brannan, de San Francisco, como depositario;

Por lo mismo yo, el expresado Gaspar Sanchez Ochoa, he hecho, constituido y nombrado, y por la presente hago, constituyo y nombro á Richard Chenery, de San Francisco, mi verdadero y legítimo apoderado, para que á mi nombre, en mi lugar y representacion, haga y ejecute lo que sigue, con la discrecion y facultades que luego se especificarán, á saber:

Para trasladarse á la ciudad de Nueva-York y otros puntos en la parte oriental de los Estados-Unidos, llevando consigo dichos bonos, de los que me otorgará recibo á mí y á dicho Mr. Samuel Brannan, y para negociar la venta de dichos bonos, ó contratar un préstamo para dicho Gobierno, hipotecando los expresados bonos como seguridad.

Dicha venta ó negociacion queda confiada por el presente á dicho Richard Chenery, exclusivamente y con absoluta amplitud y plenas facultades discrecionales en todo cuanto á ella se refiera, dejándose enteramente á su juicio y discrecion, el escoger la manera con que se ha de disponer de dichos bonos, en lo relativo al préstamo ó préstamos que se negocien, y en cuanto á los términos y precios que se fi-

jen y acepten, debiendo sin embargo, aprobarse el préstamo ó préstamos por el general Sanchez Ochoa, su sucesor y sucesores.

Como retribucion por estos servicios, dicho Richard Chenery percibirá una comision de 4 por ciento sobre el producto neto de cualquiera venta que haga de dichos bonos, ó de cualquiera préstamo que negocie, no excediendo su monto de cinco millones de pesos, y 3 por ciento sobre el exceso de esta cantidad; abonándosele ademas, todos los gastos incidentales de cualquiera especie, que no constituyan comisiones extraordinarias y que se hayan erogado por dicha venta ó dicho préstamo, no ménos que por el servicio y comision que se le confia.

Los primeros productos de dicha venta ó préstamo se aplicarán á reembolsar á dicho Samuel Brannan lo que ha gastado en la preparacion de dichos bonos con otros gastos anexos, y lo que ha adelantado al mencionado Ochoa, que monta á diez mil pesos, mas ó ménos, como lo mostrarán sus cuentas.

Los productos restantes de dicha venta ó ventas, ó dicho préstamo, despues de deducir dichas comisiones y gastos de Chenery, desde luego me serán entregados, ó serán puestos á mi disposicion. Para ejecutar todo lo expuesto, queda mi referido apoderado Richard Chenery autorizado, facultado y con instrucciones, concediéndole pleno poder y facultad para ejecutar en esa materia todo acto que yo pudiera ejecutar estando presente; y ratificando y confirmando lo que ejecute ó haga ejecutar en virtud del presente.

En testimonio de lo cual, he puesto aquí mi firma y sello, en la ciudad y condado de San Francisco, hoy dia ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Sello.—Sellado y entregado en mi presencia.—Sello.

W. W. LAWTON.

Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, ante mí W. W. Lawton, notario público para dicha ciudad y condado de San Francisco, comisionado y con el juramento debido, compareció personalmente Gaspar Sanchez Ochoa, cuyo nombre suscribe el instrumento anterior, como parte que figura en él, y á quien conozco por el individuo mencionado en dicho instrumento, quien declaró que lo habia otorgado él mismo, con voluntad y libertad y con el objeto y penas especificados.

En testimonio de lo cual, pongo aquí mi sello oficial el dia y año especificados. —*W. W. Lawton.*

Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—Hoy diez y seis de Setiembre del año de mil ochocientos sesenta y cinco, ante mí, George T. Knox, notario público y comisionado para el Estado de Pensilvania, con el juramento debido, personalmente compareció W. W. Lawton, que me es conocido como la persona que suscribe el anterior instrumento, como testigo de él, quien juramentado ante mí, declaró que reside en esta ciudad y condado de San Francisco, que estuvo presente y vió á Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conoce personalmente como el individuo que ejecutó dicho instrumento, libre y voluntariamente, y firmándole, sellándolo y entregándolo, y que él [el declarante] puso entónces su firma como testigo.

En testimonio de lo cual, he puesto aquí mi firma y sello oficial, en mi despacho, en dicha ciudad y condado, el dia y año supradichos.—*George T. Knox*, notario público y comisionado para Pensilvania.

Estado de California.—Departamento de Estado.—Yo, B. B. Redding, Secretario de Estado del Estado de California, certifico por el presente, que W. W. Lawton, cuyo nombre suscribe el documento anexo, era al tiempo de firmarlo notario

comisionado, calificado, y actuando debidamente en y para la ciudad de ncisco, en dicho Estado, por lo que sus actos como tal merecen plena fé y

timonio de ello, pongo mi firma y el gran sello del Estado, en mi despacho. mento [California], 15 de Setiembre de 1865.—*B. B. Redding*, Secretario le.—Sello.

erior es copia fiel y exacta del poder que me dió el general Gaspar Sanchez on sus correspondientes legalizaciones, &c.—*Rich. Chenery.*

ducion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 107.

celebrado hoy dia 22 de Julio de 1865, entre el general Sanchez Ochoa, de la lica mexicana, por una parte; y por la otra Richard Chenery y Edward Slos- la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California.

sideracion á los pactos y convenios que en adelante se expresan, y ha lir el primero, los segundos convienen en que, durante dos años contados y, negociarán y efectuarán, mediante la retribucion especificada mas , la compra de buques, armas, provisiones y municiones de guerra, se- eseare el primero, en los puntos de la costa del Pacífico ó de los Estados atico, que él mismo designare [siempre que esos objetos puedan conse- y construirán, alterarán ó repararán dichos buques, vapores y cañoneras, deseare el primer comparente, proporcionándoles este los fondos nece- ara hacer todas las compras, y construir ó reparar los expresados buques, ó cañoneras.

s compras, construccion ó reparacion, deben hacerse bajo la direccion y de dichos segundos comparentes; pero sujetándose á la aprobacion y con- nto del primero.

presados segundos comparentes convienen ademas, en hacer los mayores s por conseguir del Gobierno de los Estados-Unidos permiso para usar los s y fábricas del Gobierno en la construccion y compra de los buques, va- cañoneras que desee el primer comparente, siempre que convenga al fin esea, como tambien en comprar las armas y municiones de guerra que general Ochoa.

primer comparente, en consideracion de los convenios que hacen los se- conviene por su parte en emplear á estos en la compra de buques, armas, nes y municiones de guerra, y en la construccion, alteracion, reparo y e todos los buques, vapores y cañoneras que necesite, durante el referido de dos años, y que arreglará la colocacion en el banco de..... ciudad y condado de San Francisco, sujetos á las órdenes de los segun- parentes, todos los fondos y documentos de crédito que se necesiten de en tiempo, para todas las referidas compras, construcciones y reparos de hacer; pero en caso de que las compras ó reparos se hagan en otro le no sea San Francisco, el primer comparente conviene en proporcionar os necesarios para pagarlos en el lugar en que se hagan.

me ademas dicho primer comparente en pagar á los segundos comparen- vía de compensacion de sus servicios y en lugar de concesiones, la suma *il pesos*, en los plazos y de la manera siguiente: al firmarse el presente, il pesos, la mitad en moneda de oro y la otra mitad en bonos del Gobier- ano, ó su precio por oro en el mercado de San Francisco; á tres meses ha, treinta mil pesos, mitad en oro y mitad en bonos, al precio mencio-

nado; á seis meses de la misma fecha, veinte mil pesos, mitad en oro y mitad en bonos, como se ha dicho; á nueve meses contados del mismo modo, veinte mil pesos, mitad en oro y mitad en bonos, de igual manera; y á los doce meses de esta fecha, diez mil pesos, mitad en oro y mitad en bonos, al precio referido.

Caso de ser necesario para la ejecucion de su comision, que los segundos comparentes se ausenten ó que se ausente uno de ellos de esta ciudad y condado de San Francisco, á mas de la retribucion expresada, recibirán del primer comparente todos los gastos de viaje y demas que hicieren durante su ausencia de San Francisco.

En testimonio de lo cual, dichos comparentes, el primero y los segundos, ponen aquí sus firmas y sellos, hoy dia de la fecha ántes expresada, en la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California.

GASPAR SANCHEZ OCHOA. RICHARD CHENERY.

EDWARD SLOSSOM.

Sellado por los tres.

Firmado, sellado y entregado en presencia de

ALF. A. GREEN.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 108.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JUNIO 29 DE 1866.

Tengo la honra de acusar recibo de la carta que se sirvió vd. dirigirme con fecha de ayer, incluyéndome copia de los arreglos que quiso celebrar con vd. el general D. Gaspar Sanchez Ochoa, que fué comisionado de la República mexicana para ciertos objetos.

Aprovecho esta ocasion para informar á vd. que hace tiempo retiró el Gobierno de México al referido general Sanchez Ochoa todas las facultades que le habia concedido para obrar en ciertos casos en nombre de la República mexicana.

Soy de vd., señor, muy respetuosamente, su atento servidor.

M. ROMERO.

A Mr. Richard Chenery, Esq., &c., &c., &c.—Washington.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 109.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JUNIO 29 DE 1866.

Número 456.

BONOS DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

Deseando averiguar á punto fijo lo ocurrido con los bonos firmados por el general Sanchez Ochoa, ántes de tomar alguna determinacion definitiva, en virtud de los informes que respecto de ellos tuve y comuniqué á vd. en mi nota número 458, de 21 del que cursa, escribí con fecha 25 una carta á Mr. Clews, de la que remito copia y traduccion [Números 1 y 2], otra á Mr. Brumagin, de que tambien incluyo copia y traduccion (Números 3 y 4), y otra á Mr. Burnett, quien, segun se me aseguró, ha venido últimamente de San Francisco y tiene plenos pode-

i de Mr. Brannan, con objeto de arreglar definitivamente el negocio de la hipo-
a celebrada con él por el general Sanchez Ochoa. Tambien de esta carta envío
d. copia y traduccion [Números 5 y 6]. Hoy recibí las respuestas de Mr.
ws (Números 7 y 8), y de Mr. Brumagin (Números 9 y 10), las que igualmente
aito. De ellas aparece que los bonos aun están depositados en poder del segun-
pero que hay un incidente que podria ocasionar que se saque en subasta pú-
a el 1º del mes que entra, medio millon de pesos de dichos bonos. No tenien-
datos ningunos para juzgar de este incidente, me limito á escribir hoy á Mr.
magin, suplicándole me envíe los documentos que respecto de él tenga en su
er, segun verá vd. en la carta de que le remito á vd. copia [Números 11 y 12].
go que reciba yo estos informes, los trasmitiré á ese Ministerio.
teproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 110.

WASHINGTON, JUNIO 24 DE 1866.

Número 2.

Señor de mi aprecio:

eseo mucho cerciorarme de si las cajas que contienen los bonos mexicanos, y
recibió de San Francisco el Banco del Comercio de esa ciudad, han sido, en
ó en parte, sacadas de ese Banco.
le estado en la inteligencia de que Mr. Brumagin, al recibir la órden relativa
los, permitió que se quedaran en depósito seguro, por lo que mi objeto es sa-
ahora si aún están de igual manera.
l vd. puede, en mi obsequio, hacer las averiguaciones necesarias, mediante sus
mas relaciones con Mr. Vail, y de la manera que crea conveniente, será un fa-
que le estimaré sobremanera.
ermítame que abusando de su bondad, le suplique vea á Mr. Brumagin, y le
gunte si dichos bonos están aún á su disposicion, ó si ha encomendado el todo
arte de ellos á un Mr. Burnett, nuevo agente que entiendo ha sido nombrado
Mr. Brannan, ó á cualquiera otra persona.
na pronta respuesta á lo anterior, redoblará la gratitud de su muy atento ser-
or.

M. ROMERO.

Ir. Henry Clews, banquero.—Número 32, calle de Wall.—Nueva-York.
s traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 111.

WASHINGTON, JUNIO 25 DE 1866.

Número 4.

Señor de mi aprecio:

umple á mi deber advertir á vd. de nuevo, que las facultades concedidas al ge-
al Sanchez Ochoa para expedir y vender en San Francisco ciertos bonos por
ta del Gobierno mexicano, le han sido retiradas del todo, y que dicho gene-
Ochoa no está ya autorizado para obrar de ninguna suerte á nombre de dicho
ierno, con relacion á dichos bonos, ya sea en lo concerniente á arreglar el cré-
de Mr. Samuel Brannan respecto de ellos, ó bajo cualquier otro respecto.
ago por lo mismo que advertir á vd., que cualquiera entrega de dichos bonos
cho general Ochoa ú otra persona autorizada por él, comprometeria la res-
abilidad de quien la hiciere.

Como anteriormente le he participado tambien á vd., el Gobierno mexicano ha conferido únicamente á esta Legacion la facultad de recibir esos bonos, ó de obrar en cualquiera sentido respecto á ellos.

Quedo de vd., señor, muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

A Mr. Mark Brumagin, banquero.—73, calle de William.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 112.

WASHINGTON, JUNIO 25 DE 1866.

Número 6.

Muy señor mio:

He tenido noticia de un modo indirecto, de que Mr. Brannan, de San Francisco California, ha dado á vd. algunas instrucciones sobre el arreglo de un adeudo causado á nombre del Gobierno mexicano, por el general Sanchez Ochoa, quien hipotecó á su pago y en representacion del expresado Gobierno, cierta cantidad de bonos nacionales que tuvo encargo de expedir en San Francisco. Por lo mismo, me tomo la libertad de participar á vd., que las facultades del general Sanchez Ochoa como comisionado del Gobierno mexicano, le han sido retiradas del todo, y que, por consiguiente, no tiene facultad de recibir dichos bonos, ni de hacer que se entreguen por su órden á persona alguna.

Debo ademas manifestar á vd., que esta Legacion es quien únicamente está facultada para obrar del modo que fuere, con relacion á dichos bonos.

Si fuese cierto lo que se me ha dicho, sobre que Mr. Brannan ha facultado á vd. para entenderse en este asunto, celebraré mucho que cuanto ántes se sirva vd. escribirme acerca de él.

Quedo de vd., señor, muy respetuosamente, atento servidor.

M. ROMERO.

Al Hon. Petter H. Burnett.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 113.

NUEVA-YORK, JUNIO 28 DE 1866.

Número 8.

Señor de mi aprecio:

He recibido la atenta de vd., fechada el 25 del actual. Los bonos á que se refiere vd. fueron entregados por el Banco del Comercio á Mr. Brumagin (á poco de que llegaron). Con este último he tenido una entrevista esta mañana, y me dijo que los tenia en su poder, como agente de Mr. Samuel Brannan. Dijo, ademas, que el general Ochoa dispuso de $500,000 de la emision original (los cuales están asimismo en su poder) hace cosa de un año, en San Francisco, para armas y municiones compradas para el Gobierno mexicano, y que se entregaron sujetos á redimirse en Julio próximo. Mr. Brumagin tiene instrucciones de renovar el plazo por otro año, lo que ejecutará si vd. lo autoriza.

Soy de vd.

HENRY CLEWS.

Sr. Romero.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 114.

NUEVA-YORK, JUNIO 28 DE 1866.

Número 10.

Señor de mi aprecio:

Anoche recibí la apreciable de vd., y me he hecho bien cargo de su contenido. Siento que se haya suscitado alguna dificultad respecto á los bonos mexicanos que están en poder de mi casa, obrando á nombre de Mr. Samuel Brannan, para ser redimidos en cualquiera tiempo por el respectivo propietario. Soy un amigo verdadero del Gobierno liberal mexicano, y acaso por esta circunstancia he evitado que dichos bonos sean sacrificados al vendérseles para cubrir el préstamo. Recibimos instrucciones, tanto en carta, como por telégrafo, de venderlos si el préstamo no era cubierto; mas si bien deseábamos obrar de buena fé en nuestro encargo, no queriamos ser injustos para con México, ni embarazar á sus agentes y representantes en la ejecucion de sus deseos. ¿Puedo hacer algo para lograr una mutua inteligencia entre vd. y el general Ochoa? Si así fuere, déme vd. sus órdenes, y entretanto, me verá vd. obrar como amigo de México. Todo lo que he hecho hasta ahora, ha sido sin emolumento alguno. El verano pasado, con mi influencia, salvé una suma considerable de efectos, por lo que fueron depositados en mi poder $500,000 de bonos mexicanos, debiéndose pagar la cantidad este próximo dia 1º de Julio. Estaba yo á punto de arreglar, ó mas bien de conseguir, una próroga de un año, á fin de que no perdiera el Gobierno de vd. los bonos, ni el derecho de disponer de ellos libremente. Habia venido aquí el agente de la casa de Boston y prestado su consentimiento; mas por razon de estar enfermo el general Ochoa, no se firmaron los documentos, sino que se dejaron incompletos. Ahora bien, si el general Ochoa no es ya la persona autorizada para tratar, sírvase vd. decirme lo que desea sobre el asunto. Si no se concediera la próroga, los bonos quedarian enteramente á disposicion de los acreedores. Estos son buenos amigos de México, pues de no serlo, no habrian fiado esa suma cuando lo hicieron, y si convenido últimamente en la próroga.

De vd. muy sinceramente, atento servidor. MARK BRUMAGIN.

Al Honorable M. Romero.—Legacion mexicana.

P. S. Me refiero al Hon. Stephen J. Field, uno de los magistrados de la Suprema Corte de los Estados-Unidos, amigo mio, que me ha conocido hace años.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 115.

WASHINGTON, JUNIO 29 DE 1866.

Número 12.

A Mr. Mark Brumagin.—Nueva-York.

Señor de mi aprecio:

Acabo de recibir la atenta de vd. de ayer. Agradezco á vd. mucho los informes que en ella me dá. La carta de vd. me presenta un nuevo aspecto del negocio, que no conocia en lo absoluto. Me refiero á la obligacion de los $500,000 en bonos á que alude vd. Necesito averiguar lo que hay en eso, y he de merecer á vd. mucho el que me dé los informes que pudiere, con copias de los documentos que tuviere en su poder, con relacion á ese asunto.

De vd. muy respetuosamente, su seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Junio 29 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

cialmente que no los entregara sino á quien tuviera derecho de pedirlos; que estando en Nueva-York vió al general Sanchez Ochoa y al general Fremont, quienes le dijeron que su derecho para exigir los bonos era perfecto, porque los contratos celebrados por ambos lo habian sido en virtud de las facultades concedidas por el Supremo Gobierno al primero, y mucho ántes de que estas le fueran retiradas.

Por mi parte informé á Mr. Burnett de todo lo ocurrido en este asunto, y le ofrecí comunicarle los documentos que respecto de él existen en mi poder, y que manifiestan la nulidad de los actos del general Sanchez Ochoa. Convenimos en que al dia siguiente los veria con Mr. Plumb, para que le tradujera este caballero los que estuviesen en español.

Antier volvió á verme Mr. Burnett; se manifestó satisfecho de la ilegalidad de los procedimientos del general Sanchez Ochoa, y me dijo iba á pedirle á él los documentos y contratos en que funde su derecho á disponer de los bonos, y que despues de examinarlos me comunicaria su determinacion; que si le parecia dudoso el caso, no lo resolveria por sí, sino que consultaria á Mr. Brannan, á quien le aconsejaria, al mismo tiempo, que le valdria mas perder sus treinta mil pesos, que exponerse á entregar los bonos á quien no pertenecieran, y á incurrir en una responsabilidad de cinco á diez millones de pesos.

Me dijo, ademas, Mr. Burnett, que teniendo que regresarse pronto á San Francisco, pensaba sustituir el poder al Banco de los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, de Nueva-York, si estos lo querian aceptar.

De todo esto resultan dos cosas: primera, que los bonos permanecen aún depositados en lugar seguro; y segunda, que no hay peligro de que se entreguen al general Sanchez Ochoa, ni al general Fremont.

Como Mr. Burnett tenia copia de todos los documentos que á mí me faltan para completar el expediente relativo á este asunto, le pedí y me dió copia de los que signen:

Número 1. Escritura de consignacion de rentas, hecha por el general Ochoa á Mr. Brannan, para seguridad del capital é intereses de los bonos, el 16 de Junio de 1865.

Número 2. Convenio del general Sanchez Ochoa con Mr. Brannan, sobre cobro de comision, de 27 de Setiembre de 1865.

Número 3. Convenio del general Sanchez Ochoa con Mr. Brannan, sobre la cantidad que se le debe y estipulando que el pago de ella se haga en oro y no en papel, fechado el 26 de Setiembre de 1865.

Número 4. Escritura de hipoteca hecha por el general Sanchez Ochoa, de los diez millones de pesos en favor de Mr. Brannan, para asegurar el pago de $30,000 en oro, celebrado el 26 de Setiembre de 1865.

Número 5. Poder dado por Mr. Brannan á Mr. Burnett, para arreglar el pago de dicha cantidad, fechado el 29 de Abril de 1866.

Como verá vd., entre estos documentos se comprende la escritura de hipoteca de que se ha rehusado á darme copia el general Sanchez Ochoa. Remito á vd. copia y traduccion de ellos. Acompaño ademas copia y traduccion (Número 6) de los bonos expedidos por el general Sanchez Ochoa, por si no hubiere recibido ninguno el Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 118.

LISTA DE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL GENERAL SANCHEZ OCHOA, RELATIVAMENTE Á LA MISION DE ESTE EN SAN FRANCISCO.

Nº	FECHAS.	CONTENIDO.
	1865.	
1	Mayo 23.	Poder amplio otorgado á Samuel Brannan, de San Francisco.
2	Junio 16.	Asignacion de derechos á Samuel Brannan, como garantía del capital y réditos de los bonos.
3	Julio 1º	Convenio con Samuel Brannan para la venta de diez millones de bonos, y asiguacion de su comision por esto.
4	,, ,,	Copia de los bonos expedidos y firmados por el general Ochoa en San Francisco.
5	Setiembre 26.	Contrato con Samuel Brannan sobre cambio de compensacion.
6	,, ,,	Contrato con Samuel Brannan, fijando el monto de su crédito, arreglando su pago en oro en lugar de papel moneda.
7	Setiembre 26.	Escritura de hipoteca de todos los bonos que se mencionan, á favor de Samuel Brannan, para asegurarle el pago de su crédito, que asciende á $30,000 en oro.
	1866.	
8	Abril 27.	Poder otorgado por Samuel Brannan á Pedro H. Burnett, de San Francisco, para ir á Nueva-York y á Washington, con objeto de arreglar y liquidar el crédito pendiente.
	1865.	
9	Julio 22.	Contrato con Ricardo Chenery y Eduardo Slosson, dándoles la agencia para la compra de todos los buques, armas y municiones de guerra, por dos años, y fijándoles su comision.
10	Setiembre 8.	Poder otorgado á Ricardo Chenery para que dispusiese por sí solo de los bonos en los Estados del Atlántico, y fijándole la comision que le corresponde.

Es copia. Washington, Junio 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 119.

Número 1.

CONSIGNACION Y TRASLACION HECHA POR LA REPUBLICA MEXICANA Á SAMUEL BRANNAN:

Por cuanto el Gobierno de la República mexicana, por una resolucion ó decreto del Presidente y su consejo de ministros, de conformidad con las leyes del Congreso, debidamente expedidas, vigentes entónces y ahora tambien, cuya resolucion ó decreto se expidió en ó por el dia 1º de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y cinco, en la ciudad de Chihuhua, autorizó y facultó al general Gasp[illegible]

nchez Ochoa para negociar un empréstito extrangero para dicho Gobierno, por suma de diez millones de pesos [$ 10,000,000], y para consignar cualquiera nta del expresado Gobierno al pago del mismo, especialmente las contribucio- s sobre minas y los derechos que se cobran en las aduanas y en los Estados Sonora, Sinaloa y Colima; y por cuanto dicho Gaspar Sanchez Ochoa, en uso dicha autorizacion y conforme á sus respectivas instrucciones, ha negociado a y por medio de Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Fran- sco California, para procurar realizar el empréstito; por lo mismo, el referido bierno de la República mexicana, por medio de dicho general Sanchez Ochoa, mo agente y empleado de dicho Gobierno, que obra á nombre de este, á fin de egurar el pago del capital é intereses de dicho empréstito, ha consignado, tras- rido y pasado, y por la presente trasfiere, consigna y pasa á dicho Samuel Bran- n, una mitad de la renta que se haya percibido ó se percibiere, desde el dia que las autoridades republicanas nacionales ocupen los mencionados puertos, todos los productos de dichas aduanas del mencionado Gobierno, en los puer- s del Manzanillo, Mazatlan y Guaymas, ó cualquiera otro puerto en dichos Es- dos, hasta que la mitad del importe de esa renta iguale al importe de dicho em- éstito, con todo el capital é intereses que por él se deban, mas los gastos nece- rios que con él se relacionen, debiendo entregarse las mismas rentas á dicho muel Brannan, su sucesor ó sucesores, en depósito confidencial [*in trust*] para seguridad y pago final, cuando se cumplan los plazos del referido empréstito, mprendiéndose el capital, intereses y todos los gastos, entregándose las rentas, gun se vayan cobrando, á dicho Samuel Brannan ó á su agente ó agentes legal- nte autorizados, á fin de que las conserve para los objetos de la redencion del réstamo; bajo el concepto de que los bonos por dicha suma de diez millones de sos, que ahora se están expidiendo, serán vendidos y enagenados, y el dinero e produzcan esas ventas será entregado á dicho general Gaspar Sanchez Ochoa, gun se fuere recibiendo, y si no se vendieren todos los bonos, esta consignacion tendrá mas efecto que el de dar derecho á Samuel Brannan como depositario, ra recibir y conservar lo bastante de dichas rentas para redimir los bonos, con s intereses y gastos, que se hubieren vendido ó enagenado.

Dado bajo mi firma y sello.—San Francisco California, 16 de Junio de mil ocho- ntos sesenta y cinco.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,
Agente del Gobierno de la República mexicana.

[Sello].—Sellado y entregado en presencia de George C. Gorham.

D. P BELKNAP.

Estados-Unidos de América.—Estado de California.—Ciudad y condado de San ncisco.—Hoy dia diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, an- mí, George C. Gorham, secretario de la corte de circuito de los Estados-Uni- s, por el distrito del Norte de California, compareció Gaspar Sanchez Ochoa, quien conozco como la persona que firmó, selló y otorgó el instrumento ante- or, siendo parte en él, y ante mí declaró que lo habia otorgado libre y voluntа- amente, como agente del Gobierno de la República mexicana, á nombre y en rovecho de dicha República, para los fines y objetos en él mencionados.

En testimonio de lo cual, pongo mi firma y el sello de dicha corte, el dia y año ntedichos.—*C. Gorham*, secretario.—Sello.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 120.

Número 2.

El general Sanchez Ochoa con Samuel Brannan: convenio sobre cobro de comision:

Conste por este convenio, celebrado el veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, entre el general Gaspar Sanchez Ochoa, agente del Gobierno de la República mexicana, á su nombre y en el de dicho Gobierno, como primer contrayente, y Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, como segundo contrayente:

Que por cuanto en virtud de un convenio celebrado de antemano entre las partes, se dispuso que el segundo contrayente, por sus servicios como agente y depositario de dicho primer contrayente, en hacer que se preparen y poner en el mercado bonos del Gobierno de la República mexicana, hasta la suma de diez millones de pesos ($10.000,000), recibiria como recompensa una comision de uno por ciento, ó sea un peso en cada ciento, sobre el importe de las ventas que se hicieren de bonos; y por cuanto en lugar de esa recompensa se ha convenido entre las partes, que el primer contrayente pagará al segundo la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, veintiseis centavos [$43,478 26 cs.] en sesenta dias, desde hoy, con interes á razon de uno y medio por ciento mensual, hasta que sean cubiertos, y para garantizar el pago de lo mismo, dicho primer contrayente ha hipotecado y obligado dichos bonos á dicho segundo contrayente. Por lo mismo, en consideracion de lo expuesto, dicho segundo contrayente, por la presente abandona, renuncia y cancela todo su derecho é interes en los cinco octavos del uno por ciento sobre la venta de aquellos bonos, y todos sus derechos por gastos que ha erogado en la preparacion de los bonos, y en gestionar á nombre del primer contrayente, procurando negociar los mismos en San Francisco, con todos los demas derechos de cualquiera especie que correspondan á dicho segundo contrayente contra el primero, exceptuándose los tres octavos remanentes de dicho uno por ciento de comision por la venta de bonos.

Y si dicho primer contrayente procurase de A. A. Green una renuncia de todo reclamo por dichos tres octavos de dicho uno por ciento de comision, esa renuncia de A. A. Green producirá desde luego el efecto de una renuncia de todos los intereses del segundo contrayente.

En testimonio de lo cual, dichas partes pusieron sus firmas el dia y año supradichos.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Por el Gobierno de la República mexicana,

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

(Sello).

SAMNUL BRANNAN.

(Sello).

Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, ante mí, F. J. Thibout, notario público para dicha ciudad y condado, residente en ellos, debidamente autorizado y con el juramento respectivo, comparecieron personalmente Samuel Brannan y Gaspar Sanchez Ochoa, cuyos nombres suscriben el instrumento anterior, y á quienes conozco como las personas que otorgaron el mismo; y dicho Samuel Brannan debidamente declaró, que lo habia otorgado libre y voluntariamente para los usos y objetos que en él se expresan, y dicho Gaspar Sanchez Ochoa declaró tambien debidamente, á su nombre y á nombre del Gobierno de la República mexicana, obran-

como agente y representante de dicho Gobierno, que otorgó libre y voluntariamente el anterior documento, constando para los usos y fines en aquel mencionados.

En testimonio de lo cual, he puesto mi firma y sello oficial en mi despacho, en condado de San Francisco, el dia y año supradichos.—*F. J. Thiboult*, notario blico.—[Sello].

Estados-Unidos de América.—Estado de California.—Ciudad y condado de San ancisco.—Yo, Frederick J. Thiboult, comisionado por el Estado de Nueva-York, idamente autorizado por el Ejecutivo, conforme á las leyes, para recibir declaiones de este género que hayan de usarse en el Estado de Nueva-York, con reencia en la ciudad y condado de San Francisco de California, certifico: Que hoy veintisiete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, ante mí compare personalmente Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conozco como una de las parque otorgaron el instrumento anterior, y declaró, que en su nombre propio y el del Gobierno de la República mexicana, como agente y representante de di Gobierno, otorgó el mismo, libre y voluntariamente, para los fines que en él expresan.

Y certifico ademas, que el mismo dia compareció personalmente Samuel Brana, á quien conozco como una de las partes que otorgaron el referido instrumen y declaró debidamente, que lo habia hecho libre y voluntariamente para los fi que en él se mencionan.

En testimonio de lo cual, he puesto mi firma y mi sello oficial como tal comisiolo, en mi despacho, en la ciudad y condado de San Francisco. Fecha ut supra. *F. F. Thiboult*, comisionado por Nueva-York en California.—(Sello).

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 121.

Número 3.

CONVENIO PARA RECIBIR ORO EN LUGAR DE PAPEL MONEDA:

Conste por este convenio, hecho el 26 de Setiembre de 1865, por y entre el neral Sanchez Ochoa, á su nombre propio y en el del Gobierno de la Reblica mexicana, como primer contrayente, y Samuel Brannan, de la misma idad y condado de San Francisco de California, como segundo contrayente: te por cuanto se ha celebrado debidamente el dia de hoy un convenio entre partes, para que el primer contrayente pague al segundo, á los sesenta dias la fecha, la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, ieiseis centavos, [$ 43,478 26] con sus intereses desde la fecha, á razon de uno medio por ciento mensual, hasta que se cubra toda la cantidad en moneda corte legal, cuyo crédito se garantiza al segundo contrayente, con la hipoteca á su favor constituye el primero, de los bonos de la República mexicana, hasla suma de diez millones de pesos [$ 10,000,000]: por tanto, yo, el segundo conyente, por la presente prometo al primero, que cuando se cubra el mencionacrédito, recibiré en lugar de dicha suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos ta y ocho pesos, veintiseis centavos [$ 43,478 26] en papel moneda, la can de treinta mil pesos en oro, moneda de los Estados-Unidos y el interes que proporcion corresponda; es decir, que si dicho interes fuese pagado en oro, se putará sobre la suma de treinta mil pesos; y si fuere en papel, se computará re dicha suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, veinis centavos, y al cubrírseme los treinta mil pesos é intereses referidos, en oro,

cancelaré dicho convenio ó hipotéca, confesando debidamente el recibo de aquella suma.

En testimonio de lo cual, las referidas partes contrayentes pusieron sus firmas y sellos el dia y año supradichos, haciéndolo por triplicado.

SAMUEL BRANNAN.

[Sello].

Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El 27 de Setiembre de 1865, ante mí F. J. Thiboult, notario público para dicha ciudad y condado, residente en ellos, con los requisitos de ley, personalmente compareció Samuel Brannan, cuyo nombre suscribe el anterior documento, y á quien conozco por la persona que lo otorgó, y dicho Samuel Brannan declaró en la forma debida, que habia otorgado aquel voluntariamente para los usos que en él se expresan.

En testimonio de lo cual, pongo mi firma y sello oficial, en mi despacho, en la ciudad y condado de San Francisco, fecha ut supra.—*F. J. Thiboult*, notario público.—[Sello].

Sigue una legalizacion del anterior documento, en los mismos términos y por el mismo F. J. Thiboult, con su carácter de comisionado por el Estado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 122.

Número 4.

HIPOTECA DE BIENES MUEBLES:

Conste por este instrumento otorgado en San Francisco California, hoy 26 de Setiembre de 1865, por y entre el general Gaspar Sanchez Ochoa, agente del Gobierno de la República mexicana, obrando á nombre propio y á nombre de dicho Gobierno, como primer contrayente, y Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco California, como segundo contrayente:

Que por cuanto dicho primer contrayente debe, por justa causa, al segundo contrayente, la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, diez y seis centavos ($43,478 26) en billetes de la moneda de los Estados-Unidos, pagaderos á sesenta dias de esta fecha con interes mensual de uno y medio por ciento, desde hoy hasta que se cubra toda la cantidad; por tanto, en consideracion á dicha deuda y para asegurar su pago en los términos expuestos, el referido primer contrayente por la presente consigna, trasfiere, pasa y entrega al mencionado segundo contrayente los valores que en seguida se refieren, á saber: los bonos mexicanos del Gobierno de la República mexicana, de diferentes cantidades y denominaciones, que en su totalidad importan la suma de diez millones de pesos, siendo los que por esa suma fueron últimamente preparados y expedidos por dicho Gobierno de la República mexicana en dicha ciudad de San Francisco, por medio del segundo contrayente, como agente de aquel, con el fin de negociar un empréstito, cuyos expresados bonos están ahora en depósito ó por depositarse en el Banco Nacional del Comercio, de la ciudad de Nueva-York; estando ya dichos valores vendidos y trasferidos por la presente, y entregados y puestos en poder de dicho segundo contrayente, como su garantía para el pago de dicho adeudo ántes especificado; bajo el concepto de que si dicha deuda y sus intereses se cubrieren segun ha determinado, esta venta y traslacion quedará sin efecto; pero si el primer contrayente dejase de pagar la referida suma de $43,478 26 con sus intereses, segun se ha dicho, al segundo contrayente, su agente, apoderado ó sucesor, dentro de sesenta dias contados desde esta fecha, en ese caso dicho segundo contrayente y su

representantes ó sucesores, quedan por la presente autorizados y facultados para vender dichos bonos de la República mexicana, ó una parte de ellos, en venta pública en la ciudad de Nueva-York, dando aviso con diez dias por lo ménos de anticipacion, por medio de anuncios publicados en uno ó mas periódicos de aquella ciudad de Nueva-York, y para retener de los productos de esa venta la cantidad suficiente para cubrir y satisfacer el monto total del adeudo mencionado, con el interes especificado que se debiere al tiempo de la venta, mas las costas y gastos que erogase el segundo contrayente ó sus sucesores, á consecuencia del descuido ó falta de pago del primer contrayente, como se ha dicho, devolviendo el sobrante, si lo hubiere, á dicho primer contrayente ó sus representantes ó sucesores.

En testimonio de lo cual, dicho primer contrayente puso aquí su firma y sello en la fecha supradicha, haciéndolo por triplicado.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

(Sello).—Por el Gobierno de la República mexicana,

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Firmado, sellado y entregado en presencia de D. P. Belknap.

F. J. THIBOULT.

Siguen dos certificaciones de firma, expedidas por F. J. Thiboult en iguales términos á los de los documentos anteriores; una como notario, y la otra como comisionado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 123.

Número 5.

Por la presente sabed: que yo, Samuel Brannan, de esta ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, he hecho, constituido y nombrado, y hago, constituyo y nombro á Petter H. Burnett, de la misma ciudad y Estado, mi verdadero y legal apoderado, para que en mi nombre pida, demande, cobre y tome posesion, ya sea en la ciudad de Nueva-York, Estado de Nueva-York, adonde está á punto de dirigirse, ó en la ciudad de Washington, Distrito de Colombia, ó en donde estuvieren ciertos bonos de la República mexicana, expedidos en la ciudad de San Francisco por Gaspar Sanchez Ochoa, el agente autorizado y acreditado de dicha República con ese fin, cuyos bonos son de varias denominaciones y montan por todos á diez millones de pesos á la par, y fueron luego enviados á la ciudad de Nueva-York, y despues colocados allí á cargo y bajo la custodia de la casa de banco de Van Auken, Brumagin y Garrison, para que dispusieran de ellos segun instrucciones que les remití, á fin de asegurarme el pago en moneda de oro de los Estados-Unidos, de treinta mil pesos con interes, segun cierto contrato celebrado entre dicho Gaspar Sanchez Ochoa y yo, y para que á mi nombre pida, demande, litigue y reciba dichos bonos ó cualquier porcion de ellos, de dicho Banco del Comercio, ó dicha Compañía de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó cualquiera persona, sociedad ó corporacion, en cuyo poder ó custodia puedan estar, y para que tambien á mi nombre, despues de que haya recibido dichos bonos, los venda, previa la noticia correspondiente dada al público, á fin de lograr el pago de la referida suma de treinta mil pesos, con sus intereses, en moneda de oro, á cuyo pago me fueron hipotecados dichos bonos; y para que con este fin verifique y concluya dicha venta de la manera que le sea aconsejada por su letrado; ó si esto fuere posible, mas bien que verificar la venta, que entregue dichos bonos desde luego, ó en cualquiera tiempo ántes de que se verifique su venta legalmente, al Gobierno mexicano; es decir, al de la República mexicana, ó su agente y

representante respectivo y debidamente autorizado para recibir esos bonos, despues de que haya asegurado para mí, de dicho Gobierno ó su representante, la referida suma de $30,000 con intereses, en oro, segun el mencionado contrato que celebré con dicho Gaspar Sanchez Ochoa á nombre del referido Gobierno, ó para que de otra manera disponga de tales bonos, ó modifique las disposiciones que he relatado, segun las nuevas instrucciones que de tiempo en tiempo yo le enviaré, ya sea por cartas ó por el telégrafo trascontinental, y en caso de que al llegar á Nueva-York, ó posteriormente, sea que dichos bonos estén ya redimidos y sacados del poder de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó de cualquiera otro bajo cuya custodia estuvieren, que dicha suma de $30,000 con sus intereses, en oro, ha sido pagada á los que la tenian en custodia para cancelar esa obligacion en favor mio, en tal caso lo autorizo, faculto y le doy instrucciones para que pida, demande y reciba de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó cualquiera otra persona que la tenga ó haya recibido dicha cantidad ó cualquiera otra que se me deba por lo expuesto, ó como consecuencia de este asunto; y para que dé recibos y finiquitos, segun corresponda, y deposite las cantidades que de ese modo recibiere en el Banco de los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, de dicha ciudad de Nueva-York, por mi cuenta y bajo mi crédito. (Sigue hablando de otros asuntos).

Ademas, faculto y autorizo á mi referido apoderado, para que en caso de que á su juicio no sea conveniente vender los bonos mexicanos (se refiere á otras seguridades), ó una parte de ellos, deposite los que no crea conveniente vender en la referida casa de Duncan, Sherman y Compañía, entregándoselos por mi cuenta, como á mis agentes y apoderados, con las mismas facultades que doy en este á Mr. Petter H. Burnett, bajo todos aspectos, y al efecto autorizo debidamente á éste para que sustituya el presente poder en los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, para que en virtud de él y en mi nombre y representacion, ejecuten todos los actos necesarios y posean las facultades ántes mencionadas y prescritas; y ademas, por este hago, constituyo y nombro á dicho Petter H. Burnett, mi verdadero y legal apoderado, para atender, tratar, manejar y ejecutar todos mis negocios é intereses de cualquiera especie, en las ciudades de Nueva-York y Washington, y especialmente aquellas materias que por cartas ó telégramas convenientemente suscritos lo autorice yo á arreglar, dándole plenos poderes y facultades para ejecutar en mi nombre cualquier acto que sea necesario ejecutar, como yo mismo pudiera ejecutarlo, con plena facultad de sustituir, segun se ha dicho, y revocar la sustitucion; confirmando desde ahora lo que él ó sus sustitutos hicieren legalmente, y revocando por el presente todos los poderes que yo haya dado anteriormente, ó la autoridad que diere á dicho Banco nacional del Comercio y á dichos Van Auken, Brumagin y Garrison, respecto á la custodia ó disposicion de dichos bonos ó cualquiera de ellos.

En testimonio de lo cual, pongo mi sello y firma, hoy 27 de Abril de 1865.

SAMUEL BRANNAN.

Sellado y firmado en presencia de J. W. Wareons.

F. J. THIBOULT.

Siguen dos certificaciones de este notario y comisionado por Nueva-York, en los mismos términos de las anteriores.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 124.

Número 6.—BONO.

Capital é intereses asegurados con derechos aduanales y contribuciones sobre minas.

NUMERO..... BONO DE LA REPUBLICA MEXICANA, $ 1,000.

[*Viñeta*]. DOCTRINA MONROE. [*Viñeta*].

$ 1,000. [*Viñeta*]. $ 1,000.

La República mexicana al tenedor de este, sabed: En ejercicio de la autoridad conferida á S. E. Benito Juarez, Presidente de la República mexicana, por el decreto del Congreso de esa República, expedido el 27 de Octubre del mismo año, y en virtud de la resolucion del Presidente y Consejo de Ministros de dicha República, fechada en 1º de Mayo de 1865, que dá y concede al general Gaspar Sanchez Ochoa pleno poder y facultades para negociar un empréstito extrangero para la misma República, por la suma *de diez millones de pesos*, conforme á su Constitucion y leyes, la República mexicana pagará á la órden de..... el 1º de Julio de 1871 *un mil pesos*, con interes á razon de 10 por ciento anual, pagándose estos por semestres el 1º de Enero y Julio de cada año, al entregarse los cupones anexos, haciéndose todos los pagos en moneda de oro de los Estados-Unidos de América, en el Banco del Pacífico de la ciudad y condado de San Francisco California.

La República mexicana se reserva el derecho de redimir este bono con intereses en cualquiera tiempo, despues de dar aviso de ello con seis meses de anticipacion, publicándose ese aviso en inglés y español durante seis meses, en cualquiera diario de esta ciudad y condado de San Francisco. Para asegurar el pago de este bono y sus cupones anexos, una mitad de los productos íntegros de las aduanas del Manzanillo, Mazatlan y Guaymas ha sido debidamente consignada y trasferida á Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, para que la tenga en depósito confidencial para los fines de dicha redencion.

En testimonio de lo cual, yo, el expresado general Gaspar Sanchez Ochoa, á nombre de la República mexicana, y en virtud del poder y autoridad que se me han conferido, pongo aquí mi firma y sello oficial, hoy 1º de Julio de 1865, en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,

[*Viñeta*]. COMISIONADO [*Viñeta*].

DE LA REPUBLICA MEXICANA.

(Firmado).—*Gaspar Sanchez Ochoa*, comisionado de la República mexicana.

CUPONES DEL 1 AL 12.

Número..... [*Viñeta*]. $ 50.

El dia 1º de Enero (ó Julio) de 1866 (hasta 71), la República mexicana pagará al portador, en el Banco del Pacífico, de la ciudad y Condado de San Francisco California, la suma de *cincuenta pesos*, en moneda de oro de los Estados-Unidos de América, por interes vencido sobre el bono número..... de fecha 1º de Julio de 1865.—*Gaspar Sanchez Ochoa*, comisionado de la República mexicana.

(En el reverso la águila mexicana y el letrero: "República mexicana.")

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

cancelaré dicho convenio ó hipotéca, confesando debidamente el recibo de aquella suma.

En testimonio de lo cual, las referidas partes confrayentes pusieron sus firmas y sellos el dia y año supradichos, haciéndolo por triplicado.

SAMUEL BRANNAN.

[Sello].

Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El 27 de Setiembre de 1865, ante mí F. J. Thiboult, notario público para dicha ciudad y condado, residente en ellos, con los requisitos de ley, personalmente compareció Samuel Brannan, cuyo nombre suscribe el anterior documento, y á quien conozco por la persona que lo otorgó, y dicho Samuel Brannan declaró en la forma debida, que habia otorgado aquel voluntariamente para los usos que en él se expresan.

En testimonio de lo cual, pongo mi firma y sello oficial, en mi despacho, en la ciudad y condado de San Francisco, fecha ut supra.—*F. J. Thiboult*, notario público.—[Sello].

Sigue una legalizacion del anterior documento, en los mismos términos y por el mismo F. J. Thiboult, con su carácter de comisionado por el Estado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 122.

Número 4.

HIPOTECA DE BIENES MUEBLES:

Conste por este instrumento otorgado en San Francisco California, hoy 26 de Setiembre de 1865, por y entre el general Gaspar Sanchez Ochoa, agente del Gobierno de la República mexicana, obrando á nombre propio y á nombre de dicho Gobierno, como primer contrayente, y Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco California, como segundo contrayente:

Que por cuanto dicho primer contrayente debe, por justa causa, al segundo contrayente, la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, veintiseis centavos ($43,478 26) en billetes de la moneda de los Estados-Unidos, pagaderos á sesenta dias de esta fecha con interes mensual de uno y medio por ciento, desde hoy hasta que se cubra toda la cantidad; por tanto, en consideracion á esa deuda y para asegurar su pago en los términos expuestos, el referido primer contrayente por la presente consigna, trasfiere, pasa y entrega al mencionado segundo contrayente los valores que en seguida se refieren, á saber: los bonos nacionales del Gobierno de la República mexicana, de diferentes cantidades y denominaciones, que en su totalidad importan la suma de diez millones de pesos, siendo los que por esa suma fueron últimamente preparados y expedidos por dicho Gobierno de la República mexicana en dicha ciudad de San Francisco, por medio del segundo contrayente, como agente de aquel, con el fin de negociar un empréstito, cuyos expresados bonos están ahora en depósito ó por depositarse en el Banco nacional del Comercio, de la ciudad de Nueva-York; estando ya dichos valores vendidos y trasferidos por la presente, y entregados y puestos en poder de dicho segundo contrayente, como su garantía para el pago de dicho adeudo ántes especificado; bajo el concepto de que si dicha deuda y sus intereses se cubriese como se ha determinado, esta venta y traslacion quedará sin efecto; pero si el primer contrayente dejase de pagar la referida suma de $43,478 26 con sus intereses, como se ha dicho, al segundo contrayente, su agente, apoderado ó sucesor, dentro de sesenta dias contados desde esta fecha, en ese caso dicho segundo contrayente y sus

representantes ó sucesores, quedan por la presente autorizados y facultados para vender dichos bonos de la República mexicana, ó una parte de ellos, en venta pública en la ciudad de Nueva-York, dando aviso con diez dias por lo ménos de anticipacion, por medio de anuncios publicados en uno ó mas periódicos de aquella ciudad de Nueva-York, y para retener de los productos de esa venta la cantidad suficiente para cubrir y satisfacer el monto total del adeudo mencionado, con el interes especificado que se debiere al tiempo de la venta, mas las costas y gastos que erogase el segundo contrayente ó sus sucesores, á consecuencia del descuido ó falta de pago del primer contrayente, como se ha dicho, devolviendo el sobrante, si lo hubiere, á dicho primer contrayente ó sus representantes ó sucesores.

En testimonio de lo cual, dicho primer contrayente puso aquí su firma y sello en la fecha supradicha, haciéndolo por triplicado.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

(Sello).—Por el Gobierno de la República mexicana,

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Firmado, sellado y entregado en presencia de D. P. Belknap.

F. J. THIBOULT.

Siguen dos certificaciones de firma, expedidas por F. J. Thiboult en iguales términos á los de los documentos anteriores; una como notario, y la otra como comisionado de Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 123.

Número 5.

Por la presente sabed: que yo, Samuel Brannan, de esta ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, he hecho, constituido y nombrado, y hago, constituyo y nombro á Petter H. Burnett, de la misma ciudad y Estado, mi verdadero y legal apoderado, para que en mi nombre pida, demande, cobre y tome posesion, ya sea en la ciudad de Nueva-York, Estado de Nueva-York, adonde está á punto de dirigirse, ó en la ciudad de Washington, Distrito de Colombia, ó en donde estuvieren ciertos bonos de la República mexicana, expedidos en la ciudad de San Francisco por Gaspar Sanchez Ochoa, el agente autorizado y acreditado de dicha República con ese fin, cuyos bonos son de varias denominaciones y montan por todos á diez millones de pesos á la par, y fueron luego enviados á la ciudad de Nueva-York, y despues colocados allí á cargo y bajo la custodia de la casa de banco de Van Auken, Brumagin y Garrison, para que dispusieran de ellos segun instrucciones que les remití, á fin de asegurarme el pago en moneda de oro de los Estados-Unidos, de treinta mil pesos con interes, segun cierto contrato celebrado entre dicho Gaspar Sanchez Ochoa y yo, y para que á mi nombre pida, demande, litigue y reciba dichos bonos ó cualquier porcion de ellos, de dicho Banco del Comercio, ó dicha Compañía de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó cualquiera persona, sociedad ó corporacion, en cuyo poder ó custodia puedan estar, y para que tambien á mi nombre, despues de que haya recibido dichos bonos, los venda, previa la noticia correspondiente dada al público, á fin de lograr el pago de la referida suma de treinta mil pesos, con sus intereses, en moneda de oro, á cuyo pago me fueron hipotecados dichos bonos; y para que con este fin verifique y concluya dicha venta de la manera que le sea aconsejada por su letrado; ó si esto fuere posible, mas bien que verificar la venta, que entregue dichos bonos desde luego, ó en cualquiera tiempo ántes de que se verifique su venta legalmente, al Gobierno mexicano; es decir, al de la República mexicana, ó su agente y

representante respectivo y debidamente autorizado para recibir esos bonos, despues de que haya asegurado para mí, de dicho Gobierno ó su representante, la referida suma de $30,000 con intereses, en oro, segun el mencionado contrato que celebré con dicho Gaspar Sanchez Ochoa á nombre del referido Gobierno, ó para que de otra manera disponga de tales bonos, ó modifique las disposiciones que he relatado, segun las nuevas instrucciones que de tiempo en tiempo yo le enviaré, ya sea por cartas ó por el telégrafo trascontinental, y en caso de que al llegar á Nueva-York, ó posteriormente, sea que dichos bonos estén ya redimidos y sacados del poder de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó de cualquiera otro bajo cuya custodia estuvieren, que dicha suma de $30,000 con sus intereses, en oro, ha sido pagada á los que la tenian en custodia para cancelar esa obligacion en favor mio, en tal caso lo autorizo, faculto y le doy instrucciones para que pida, demande y reciba de Van Auken, Brumagin y Garrison, ó cualquiera otra persona que la tenga ó haya recibido dicha cantidad ó cualquiera otra que se me deba por lo expuesto, ó como consecuencia de este asunto; y para que dé recibos y finiquitos, segun corresponda, y deposite las cantidades que de ese modo recibiere en el Banco de los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, de dicha ciudad de Nueva-York, por mi cuenta y bajo mi crédito. (Sigue hablando de otros asuntos).

Ademas, faculto y autorizo á mi referido apoderado, para que en caso de que á su juicio no sea conveniente vender los bonos mexicanos (se refiere á otras seguridades), ó una parte de ellos, deposite los que no crea conveniente vender en la referida casa de Duncan, Sherman y Compañía, entregándoselos por mi cuenta, como á mis agentes y apoderados, con las mismas facultades que doy en este á Mr. Petter H. Burnett, bajo todos aspectos, y al efecto autorizo debidamente á éste para que sustituya el presente poder en los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, para que en virtud de él y en mi nombre y representacion, ejecuten todos los actos necesarios y posean las facultades ántes mencionadas y prescritas; y ademas, por este hago, constituyo y nombro á dicho Petter H. Burnett, mi verdadero y legal apoderado, para atender, tratar, manejar y ejecutar todos mis negocios é intereses de cualquiera especie, en las ciudades de Nueva-York y Washington, y especialmente aquellas materias que por cartas ó telégramas convenientemente suscritos lo autorice yo á arreglar, dándole plenos poderes y facultades para ejecutar en mi nombre cualquier acto que sea necesario ejecutar, como yo mismo pudiera ejecutarlo, con plena facultad de sustituir, segun se ha dicho, y revocar la sustitucion; confirmando desde ahora lo que él ó sus sustitutos hicieren legalmente, y revocando por el presente todos los poderes que yo haya dado anteriormente, ó la autoridad que diere á dicho Banco nacional del Comercio y á dichos Van Auken, Brumagin y Garrison, respecto á la custodia ó disposicion de dichos bonos ó cualquiera de ellos.

En testimonio de lo cual, pongo mi sello y firma, hoy 27 de Abril de 1865.

SAMUEL BRANNAN.

Sellado y firmado en presencia de J. W. Wareons.

F. J. THIBOULT.

Siguen dos certificaciones de este notario y comisionado por Nueva-York, en los mismos términos de las anteriores.

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 124.

Número 6.—BONO.

Capital é intereses asegurados con derechos aduanales y contribuciones sobre minas.

NUMERO..... BONO DE LA REPUBLICA MEXICANA, $ 1,000.

[*Viñeta*]. DOCTRINA MONROE. [*Viñeta*].

$ 1,000. [*Viñeta*]. $ 1,000.

La República mexicana al tenedor de este, sabed: En ejercicio de la autoridad conferida á S. E. Benito Juarez, Presidente de la República mexicana, por el decreto del Congreso de esa República, expedido el 27 de Octubre del mismo año, y en virtud de la resolucion del Presidente y Consejo de Ministros de dicha República, fechada en 1º de Mayo de 1865, que dá y concede al general Gaspar Sanchez Ochoa pleno poder y facultades para negociar un empréstito extrangero para la misma República, por la suma *de diez millones de pesos*, conforme á su Constitucion y leyes, la República mexicana pagará á la órden de..... el 1º de Julio de 1871 *un mil pesos*, con interes á razon de 10 por ciento anual, pagándose estos por semestres el 1º de Enero y Julio de cada año, al entregarse los cupones anexos, haciéndose todos los pagos en moneda de oro de los Estados-Unidos de América, en el Banco del Pacífico de la ciudad y condado de San Francisco California.

La República mexicana se reserva el derecho de redimir este bono con intereses en cualquiera tiempo, despues de dar aviso de ello con seis meses de anticipacion, publicándose ese aviso en inglés y español durante seis meses, en cualquiera diario de esta ciudad y condado de San Francisco. Para asegurar el pago de este bono y sus cupones anexos, una mitad de los productos íntegros de las aduanas del Manzanillo, Mazatlan y Guaymas ha sido debidamente consignada y trasferida á Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, para que la tenga en depósito confidencial para los fines de dicha redencion.

En testimonio de lo cual, yo, el expresado general Gaspar Sanchez Ochoa, á nombre de la República mexicana, y en virtud del poder y autoridad que se me han conferido, pongo aquí mi firma y sello oficial, hoy 1º de Julio de 1865, en la ciudad y Condado de San Francisco, Estado de California.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,

[*Viñeta*]. COMISIONADO [*Viñeta*].

DE LA REPUBLICA MEXICANA.

(Firmado).—*Gaspar Sanchez Ochoa*, comisionado de la República mexicana.

CUPONES DEL 1 AL 12.

Número..... [*Viñeta*]. $ 50.

El dia 1º de Enero (ó Julio) de 1866 (hasta 71), la República mexicana pagará al portador, en el Banco del Pacífico, de la ciudad y Condado de San Francisco California, la suma de *cincuenta pesos*, en moneda de oro de los Estados-Unidos de América, por interes vencido sobre el bono número..... de fecha 1º de Julio de 1865.—*Gaspar Sanchez Ochoa*, comisionado de la República mexicana.

(En el reverso la águila mexicana y el letrero: "República mexicana.")

Es traduccion. Washington, Julio 7 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 125.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA

WASHINGTON, JULIO 14 DE 1866.

Número 492.

BONOS HIPOTECADOS Á TREADWELL Y COMPAÑIA:

He recibido una carta de Mr. Richard Chenery, de la cual acompaño copi traduccion, en la que verá vd. que me trascribe algunos párrafos de la que le rigió el 3 del corriente Mr. Mark Brumagin, manifestándole que tiene bajo custodia personal medio millon de pesos en bonos de los que expidió el gen Sanchez Ochoa, cuya suma está hipotecada á la casa de Treadwell y Compa de Boston. Manifiesta igualmente que esa casa está dispuesta á prorogar por año el plazo de la hipoteca, siempre que se cerciore de quién es el que verdad mente representa al Gobierno.

Voy á ocuparme desde luego de este incidente, y comunicaré á vd. lo que s esto vaya ocurriendo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 126.

WASHINGTON, JULIO 13 DE 1866.

Mi estimado señor:

He recibido esta mañana la carta de Mark Brumagin, de Nueva-York, la que dice (refiriéndose á los bonos de Ochoa): "El medio millon hipotecad Treadwell y Compañía, de Boston, está en mi poder por cuenta de esa casa, cual ha convenido en prorogar por un año el plazo, siempre que se encuentr *verdadero* representante del Gobierno mexicano." "Los bonos están en mi pod como individuo, y espero conservarlos para la proteccion de las personas inte sadas." Los bonos que no están en mis manos, están en poder de la casa á pertenezco, y los tenedores en el Banco del Comercio, á cuyos propietarios es gran desazon el tenerlos guardados en sus cajas.

Dicha carta fué escrita (segun su fecha) el dia 3, despues de la cual ha reg sado Mr. Burnett á Nueva-York, y trasladado muy probablemente los bono Banco de Duncan, Sherman y Compañía. Como vd. notará, dice Mr. Bruma que tiene en su poder, *como individuo*, medio millon de bonos. En opinion del j Burnett, como á juicio de vd., el hecho es ilegal, aunque no dudo que Mr. Brum gin solo ha querido hacer lo estrictamente legal y oportuno, y al saber cuál es posicion, no entregará á nadie los bonos, sino cuando pueda hacerlo sin comp meter su responsabilidad personal.

Le escribí esta misma mañana, que vd. era el único representante autoriz del Gobierno mexicano, en los Estados-Unidos actualmente, y que si llegaba vd comprender á fondo ese arreglo, entre el general Vega y la casa de Treadwel Compañía, creia yo que le daria á vd. la forma conveniente para que pudiera conocerlo su Gobierno, pues que estaba vd. dispuestò á hacer todo lo que fu justo y conveniente. No he recibido noticias directamente del juez Burnett, de que salió de esta ciudad.

Respetuosamente de vd. atento servidor. RICHARD CHENERY

Sr. D. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de República en los Estados-Unidos de América.

Es traduccion. Washington, Julio 14 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 127.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, AGOSTO 1º DE 1866.

Número 532.

OPINION DE MR. CUSHING:

Segun manifesté á vd. oportunamente, deseando proceder con mayor acierto en el arreglo de las varias complicaciones que nos ha acarreado la conducta del general Sanchez Ochoa, me determiné á consultar á un abogado distinguido de este país, para proceder de acuerdo con su consejo en los pasos judiciales que fuere necesario dar. Mi eleccion recayó en Mr. Caleb Cushing, tanto por residir en esta ciudad y tener una reputacion nacional, como por estar interesado en el contrato de Leese, sobre colonizacion de la Baja-California, y en el de la concesion que se solicita ahora sobre ferrocarril de Tehuantepec, lo que lo hace estar deseoso de hallarse en buenos términos con el Supremo Gobierno, y dispuesto á prestarnos algunos servicios. Antes dé encomendarle el negocio, tuve una entrevista con él, en la que le manifesté que nuestras circunstancias no nos permitian recompensar pecuniariamente los servicios profesionales que nos prestara. Me dijo que no me inquietara por eso, que él conocia bien cuál era nuestra situacion, y me dió á entender que no se proponia hacer cobro ninguno por los servicios que nos prestara. En seguida le mandé copias en inglés de todos los documentos que hacen relacion á los poderes del general Sanchez Ochoa y á los arreglos que ha celebrado.

Despues de haberse impuesto de todo, me manifestó su opinion sobre los diversos incidentes del asunto. Le supliqué me la diera por escrito, tanto para poderla usar aquí, como para enviarla al Supremo Gobierno, y hoy recibí la de que acompaño copia y traduccion.

En esta se hacen las declaraciones que ya nosotros habiamos hecho ántes, á saber:

1º Que el contrato celebrado con Mr. Brannan puede considerarse válido por equidad. 2º Que el general Sanchez Ochoa no tuvo facultad para hipotecar diez millones de pesos en bonos al pago de treinta mil pesos en oro; y 3º Que su contrato con el general Fremont y demas actos posteriores al retiro de sus facultades, son nulos. A esto sigue una declaracion de que yo puedo, como representante del Supremo Gobierno, recobrar los bonos, si alguno tratare de disponer indebidamente de ellos. Esta es la opinion que necesitaba yo, y la que me servirá en caso de que sea necesario recurrir á las vías judiciales.

Mr. Cushing me dijo que habia otros dos puntos, respecto de los cuales no tenia datos suficientes para formar una opinion fundada; el primero era el relativo al contrato celebrado por el general Sanchez Ochoa con Mr. Chenery y Mr. Slossom, y el segundo, á la hipoteca de quinientos mil pesos en bonos en favor de Mr. Brumagin. Respecto del primero, me dijo que si Chenery y Slossom habian hecho ya algunas compras, esto aumentaria muy considerablemente las dificultades.

Me propongo obtener por conducto de Mr. Plumb informes sobre lo que hayan hecho Chenery y Slossom, y lo que deseen que se les conceda. Por el mismo conducto procuraré conseguir mas informes sobre la hipoteca de Mr. Brumagin. Este caballero no ha contestado las cartas mias, en que le he pedido informes sobre tal hipoteca.

Habiendo creido Mr. Plumb, á mediados de Julio, que tendria que ir á Nueva-York, lo comisioné para que solicitara verbalmente estos informes de Mr. Bru-

magin, y le dí al efecto la carta de que acompaño copia y traduccion. Esta
ó mañana se irá para aquella ciudad, y me ha ofrecido atender de prefer
este negocio.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 128.

A S. E. D. Matías Romero, Ministro de la República mexicana.—Washing

Señor:

He examinado los documentos que al efecto se me entregaron, se
reglos de D. Gaspar Sanchez Ochoa, hechos con la pretendida autorid
daba una comision que le confirió el Presidente Juarez en 31 de Dicie
1864 y 1º de Marzo de 1865, para contratar un empréstito en los Estados-Un

En los arreglos celebrados entre D. Gaspar Sanchez Ochoa y Mr.
nan, ambos parecen haber obrado de buena fé; de manera que la
los bonos, y la obligacion del primero para con el segundo, por adelantos y
vicios, descansan en una base legal, ó al ménos equitativa; bien que D. G
se excedió de sus facultades al hipotecar la suma total de los bonos, como
tia á Mr. Brannan. Sin embargo, en vista de todos los hechos, seria conve
y expedito cubrir á Mr. Brannan su hipoteca.

En cuanto á los arreglos que se refieren de D. Gaspar en Nueva-York,
recen nulos y nugatorios por las razones siguientes:

1ª Estos actos fueron manifiestamente una extralimitacion de las facul
originales concedidas á D. Gaspar.

2ª Fueron ejecutados despues de que el Gobierno de la República
dificado las facultades de aquel, sometiéndolas á la confirmacion de
que pudieran ser válidas; estando dichos actos fuera y en contra de las
ciones de vd.

Por supuesto que, cualquiera cosa hecha por D. Gaspar, á nombre del G
no de la República, despues de que este le retiró enteramente sus facultades
receria en un todo hasta de la apariencia de legalidad.

Nada le valdria á D. Gaspar el alegar que tuviera autorizacion del Sr.
Gonzalez Ortega, por las razones que siguen:

1ª El Sr. general Gonzalez Ortega no posee ó ejerce *de facto* y en
ningun poder nacional administrativo dentro de los límites de la República
cana. Los poderes de facto son allí ejercidos por el Presidente Juarez ó por el
perador Maximiliano.

2ª El saber si el Sr. Gonzalez Ortega tiene *de jure* título para desempeñar
ra la presidencia de México, es una cuestion de derecho público, que solo
resolverse dentro de la nacion mexicana, y que hasta ahora ha sido resuelta
ticamente en favor de D. Benito Juarez.

3ª Habiéndose ausentado de México el Sr. Gonzalez Ortega por un acto
voluntad, y residiendo en los Estados-Unidos, no puede, conforme al derecho
blico reconocido en Europa y América, cualquiera que sean los pretextos
alegue, ser considerado como Gobierno en aquella República, y es cuando
un mero pretendiente, como lo son en esta época el conde de París ó el de
bord respecto de Francia.

4ª Finalmente, como los actos ejecutados por D. Gaspar Ochoa, bajo la
puesta autoridad del Sr. Gonzalez Ortega [si es que ha habido algunos con
pretexto], se han verificado dentro de los Estados-Unidos, y como estos re

con á D. Benito Juarez y no á otro alguno, como Presidente constitucional de la República mexicana, se infiere que tales actos son del todo nulos y vanos; porque es doctrina segura de derecho público, que ningunos actos de un supuesto gobierno, á no ser los de aquel á quien reconoce el de los Estados-Unidos, pueden tener ningun efecto legal en este país.

Todo lo que aquí asiento pudiera probarse con citas de autoridades en derecho; pero eso me parece innecesario en la ocasion.

En conclusion, solo me resta decir, que tiene vd. derecho de ocurrir, si fuere necesario, á los tribunales respectivos y en nombre de su Gobierno, para obtener un decreto que impida la circulacion de los bonos Ochoa, y para exigir se le entreguen las láminas y los bonos mismos para su cancelacion, de cualquiera que los tenga en su poder.

Vease en lo conducente á este punto, el caso de "el emperador de Austria y Kossuth," ante el vice canciller [*vice-chancellor*] en el *Jurist*, v. 7, p. 489; los dictámenes de Gifford, vol. 2, p. 628, y sobre la aplicacion ante el lord canciller y los lores justicias, en el *Jurist*, vol. 7, p. 659.

Tengo la honra de ser de vd., respetuosamente,

C. CUSHING.

Washington, 30 de Julio de 1866.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.
Secretario.

NUMERO 128½.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, JULIO 16 DE 1866.

Mark Brumagin.—Nueva-York.

Mi estimado señor:

No habiendo recibido la respuesta de vd. á mi carta del 29 del próximo pasado, en que pedí á vd. informes respecto á una hipoteca que se dice existe, sobre $ 500,000 de bonos mexicanos, á que se refiere vd. en la carta que me dirigió con fecha 28, suplico á vd. se sirva dar dicho informe á Mr. Edward L. Plumb, á quien he suplicado busque á vd. con ese objeto, personalmente.

De vd. respetuosamente atento servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 129.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 2 DE 1866.

Número 535.

EL GENERAL SANCHEZ OCHOA Y MR. PENFIELD:

En Noviembre del año próximo pasado presenté en Nueva-York á Mr. Penfield con el Sr. Sanchez Ochoa. Mr. George H. Penfield es la persona que vendió las armas y municiones que el Sr. Galindo vino á comprar á este país, para el Estado de Nuevo-Leon y Coahuila en 1859, y de las cuales solamente una parte se pagó, habiendo sido protestadas las libranzas que se dieron para pagar el resto. Mr. Pen-

eld sufrió por lo mismo pérdidas considerables, sin embargo de lo cual, lo he encontrado siempre dispuesto á ayudarnos, habiendo tenido la moderacion, no solo de no ser exigente en el cobro de su crédito, sino aun de no mencionarlo siquiera en sus conversaciones conmigo, y de no decir sobre ello nada á ningun otro. A mí me manifiesta siempre estimacion especial y se llama mi amigo. En los trabajos para obtener las garantías de este Gobierno á nuestros bonos, durante las últimas sesiones del Congreso, tomó una parte activa; y habria habido necesidad de recompensarlo, si la medida hubiera tenido buen éxito.

Cuando comenzaron mis diferencias con el general Sanchez Ochoa, Mr. Penfield me manifestó, que tenia una autorizacion de aquel general, para comprar armas y municiones de guerra por varios millones de pesos. Le dije desde luego, que esa autorizacion requeria mi aprobacion para ser válida, y que sin ella no lo seria, segun las instrucciones del Supremo Gobierno. Le manifesté ademas, que no habiendo fondos para hacer compras, era inútil hacer arreglos desde ahora para un caso tan contingente, y que si conseguiamos los fondos, habria tiempo para todo esto. Quedó satisfecho Mr. Penfield con estas observaciones, y no volvió á solicitar que ratificara yo su autorizacion.

Hoy, sin embargo, vino á verme con objeto de decirme que deseaba una carta mia, de la que apareciera que tenia mi confianza, porque con ella podria prestar buenos servicios á nuestra causa. Le dije, que veria lo que podia hacer; pero que para dársela necesitaba yo examinar la autorizacion que tenia del general Ochoa. Me envió esta á poco con el memorandum que la acompaña, y de cuyos documentos remito á vd. copia y traduccion, bajo los números 1, 2, 3 y 4.

Le puse entónces una carta para que la enseñe, haciéndole una promesa vaga, que á nada equivale, y de la cual remito copia y traduccion (Números 5 y 6), y al mismo tiempo le escribí otra carta confidencial, en la que le reitero por escrito lo que ántes le habia dicho sobre la nulidad de la autorizacion del general Sanchez Ochoa, y le restrinjo aun mas el sentido de las frases vacías de mi otra carta de esa misma fecha. Bajo los números 7 y 8 acompaño copia y traduccion de mi carta confidencial á Mr. Penfield.

De esta manera, á trueque de una carta que á nada nos obliga, he conseguido anular una autorizacion, que en manos de alguna otra persona podria ocasionarnos mas embarazos y dificultades.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 130.

NUEVA-YORK, ENERO 16 DE 1866.

Número 2.

Muy señor mio:

Conforme al espíritu de nuestras conferencias privadas, y procediendo bajo ir trucciones especiales de los Ministerios de Guerra y Hacienda de mi Gobier para la inversion de diez millones de pesos, que estoy debidamente autorizado p conseguir, á nombre de dicho Gobierno, con el único fin de sostener al Gobi republicano de México; despues de una madura consideracion, he creido que en los intereses de mi Gobierno asociar á vd. en todos los pasos preliminares se dén para mi expedicion, cuyo plan he confiado á vd. Por lo mismo, en vi de mi acreditada facultad sobre este punto, por la presente nombro á vd. mi agente y representante, para la compra de todo el material de guerra que s

cesario para los Estados mexicanos del Pacífico, de cuyo departamento soy el general en gefe, segun órdenes superiores.

Sírvase vd., pues, comenzar sus importantes trabajos, contratando y obteniendo inmediatamente los efectos que expresa la órden inclusa, lo cual será preliminar de la compra que por medio de vd. haré, con plazo de sesenta á noventa dias, pago en efectivo, cuyo último contrato será por cosa de 56,000 armas y un número correspondiente de municiones de todas clases, y el material de guerra proporcionado á ese número, todo lo cual he explicado á vd. en lo privado.

El número de armas á que ahora me refiero, se trasportará inmediatamente á la República de México, y se pagará dentro de seis meses, con hipoteca de una suma de dos millones de pesos en bonos, legalmente expedidos por mí en nombre de mi Gobierno, como su comisionado debidamente autorizado, para procurar é invertir los recursos que así se obtengan, en defensa de la causa nacional republicana.

Dicha cantidad de bonos será redimida en primera ocasion, estando, como está, en nuestro interes, retirarlos de la hipoteca para disponer de ellos vendiéndolos en efectivo. El importe total de la compra, tendrá un interes equitativo desde el dia en que se cierre el contrato. Los pormenores de este asunto los arreglará vd., ó me dará cuenta oportunamente.

No necesito insistir en la necesidad imperiosa de mandar á México inmediatamente este auxilio de armas, que serán de grande utilidad miéntras mis planes de mayor magnitud se arreglan.

La experiencia de vd. y su conocimiento de la constancia de los mexicanos en defender sus queridas instituciones, satisfarán á vd. de los buenos resultados que tendrá una pronta, aunque pequeña ayuda, á aquellos patriotas que están ahora combatiendo sin otras armas que la esperanza en nuestro eficaz y positivo auxilio.

Confiando en el celo y patriotismo de vd., me anticipo el mejor resultado en este primero, y en comparacion, pequeño negocio.

Quedo de vd. respetuosamente su servidor.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,
comisionado del Gobierno republicano de México, y general en gefe de los Estados mexicanos del Pacífico.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 131.

MEMORANDUM.

La República de México, en estos momentos de crísis de su existencia política, necesita, á fin de continuar con buen resultado la guerra injusta que le hace la Francia, un auxilio inmediato de armas. Las que se especifican despues serian de la mayor importancia, miéntras la formidable expedicion del comisionado especial, general G. Sanchez Ochoa, ampliamente autorizado para hacer la guerra y procurarse los medios y recursos, puede arreglarse y prepararse para dar un golpe decisivo.

Una batería compuesta de seis piezas rayadas de montaña.
10,000 rifles de Espringfield.
2,000 revólvers.
2,000 sables de caballería.
600 id. id. para oficiales.
600 espadas de infantería, para oficiales.

2,000 rifles Sharp, para caballería.
500 id. id. para infantería.
10.000,000 de cápsules.
10,000 libras pólvora de fusil de la del ejército de los Estados-Unidos.
200,000 cartuchos.
10,000 cartucheras y el respectivo correaje.
2,000 correajes para caballería.
600 cinturones para oficiales de infantería.
600 id. id. de caballería.

Este armamento, que se enviará inmediatamente á México, constituye solo una parte de la compra total, que se hará por el mismo conducto (M. G. H. Penfield, de Connecticut), y la que deberá ir á mi cuidado y formando la parte esencial de mi expedicion, que está ahora preparándose.

Esas armas serian de un servicio incalculable para el sostenimiento de la causa, miéntras yo me presento en el lugar de accion.

La relacion ántes mencionada, aproximativamente, se reconfirma cordialmente á la atencion de vd. por su amigo.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,
comisionado del Gobierno republicano de México,
en gefe de los Estados del Pacífico de México.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 132.

WASHINGTON, AGOSTO 2 DE 1866.

A Mr. G. H. Penfield.—Presente.

Mi estimado amigo:

Dispuesto, como estoy, á obsequiar los deseos que me manifestó vd. en nuestra conversacion de esta mañana, hasta donde sea compatible con los intereses de mi país, y recordando las pruebas que ha dado vd. de que es un buen amigo de la República mexicana, me creo en libertad para asegurar á vd. que, siempre que mi Gobierno me dé instrucciones para hacer ó autorizar algunas compras de armas ó municiones, destinadas á los Estados mexicanos del Pacífico, vd. será nombrado agente para esas compras, puesto que su buena fé para con la República ha manifestado ya en otros contratos de armas hechos con vd. hace algunos años.

Soy de vd. muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 133.

WASHINGTON, AGOSTO 2 DE 1866.

Número 8.

A Mr. G. H. Penfield.—Presente.

Mi estimado señor:

Incluyo á vd. una carta, en la que lo autorizo respecto del asunto á que ella se refiere, hasta donde lo permiten mis instrucciones, confiando en que se presentará la oportunidad de que use vd. prácticamente esa autorizacion; en cuyo caso se

dará á vd. otro documento mas formal que la carta adjunta, cuyo solo objeto vd. comprenderá.

Respecto de la pretendida autorizacion dada á vd. por el general Sanchez Ochoa, en su carta y memorandum que devuelvo adjunto, no puedo ménos que repetir, que es nula y de ningun valor, por haberse excedido aquel general de sus poderes é instrucciones.

Sincera y respetuosamente de vd. M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 134.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 9 DE 1866.

Número 555.

ARREGLO DEL GENERAL OCHOA CON MR. BRUMAGIN:

Al regresar Mr. Plumb á Nueva-York, me escribió con fecha 4 del que cursa una carta en que me refiere una conversacion que tuvo en el mismo dia con Mr. Burnett y que lo habia dejado muy alarmado. Por no haber resultado fundada su alarma, no creo necesario trasmitir á vd. copia de su carta, la cual, sin embargo, envié á Mr. Cushing luego que la recibí.

Antier recibí otra carta de Mr. Plumb, fechada en Nueva-York el dia 6, en la que me comunica los detalles de una conversacion que tuvo con Mr. Brumagin y que arrojan bastante luz sobre los arreglos celebrados con este caballero por el general Sanchez Ochoa. Remito á vd. copia y traduccion de esta carta, la cual comuniqué tambien á Mr. Cushing luego que la recibí.

Tambien acompaño á vd. copia y traduccion del dictámen de Mr. Cushing, fechado el dia 8.

Por mi respuesta á Mr. Plumb, de ayer, de que incluyo copia, verá vd. la determinacion que he adoptado con relacion á este asunto, y que consiste en abstenerme de hacer arreglos algunos, ó promesas respecto de él, y someterlo á la resolucion del Supremo Gobierno.

Entretanto, pido informe detallado de los arreglos celebrados entre el general Vega y la casa de los Sres. Treadwell y Compañía, de San Francisco, al Cónsul de la República en aquel punto, á quien recomiendo que remita directamente al Supremo Gobierno copia de su informe, segun verá vd. en la copia que le adjunto de mi nota al Sr. Godoy.

Mr. Plumb volverá mañana de Nueva-York, y si me comunicare alguna otra cosa de interes, la pondré en conocimiento de vd.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 135.

NUEVA-YORK, AGOSTO 4 DE 1866.

Mi estimado Sr. Romero:

Hoy en la tarde tuve una entrevista, habiendo sido citado previamente para ella en el hotel Metropolitano, con el Gobernador Burnett, sobre el asunto del embrollo Ochoa y Brannan.

Tengo el sentimiento de anunciar á vd., que el negocio ha tomado un aspecto nuevo y desagradable. Mr. Brannan desea simplemente rehacerse de su dinero; vd. y su Gobierno tienen deseo de pagarlo y de recoger los diez millones de bo-

nos. Hasta aquí no hay dificultad. Pero parece que los subagentes que tiene aquí Mr. Brannan, á quienes él confió los bonos, despues de haberse negado á recibirlos el Banco del Comercio, se rehusan ahora á entregar los bonos por órden suya al Gobernador Burnett, agente nombrado nuevamente.

Están dispuestos á entregarle nueve millones quinientos mil pesos en bonos; pero alegan que, obrando segun las autorizaciones que les ha dado Mr. Brannan, ellos, como sus agentes, concluyeron un arreglo con el Sr. Ochoa para la hipoteca de los bonos, por el cual, quinientos mil pesos en bonos quedaban libres de la hipoteca de Brannan y se hipotecasen á otra casa, para asegurar algunos otros reclamos, que ascendian á cerca de cien mil pesos, cuya casa, que creo es la de Treadwell, se encargó en virtud de esa hipoteca, de asegurar á Brannan una suma proporcionada á su reclamo, la que estaban dispuestos á pagar. Brannan nunca aprobó este acto de sus agentes, ni el apoderado que ahora tiene, el Gobernador Burnett, se cree autorizado para hacer esto; ni tampoco está conforme para aceptar la entrega de una parte, solamente nueve millones quinientos mil pesos de los bonos, ni para conformarse con los otros arreglos. He averiguado esto con alguna dificultad, con el Gobernador Burnett, quien no tiene completo conocimiento del estado que guarda el asunto, hasta que volvió aquí, procedente de Washington, y Van Auken, Brumagin y Garrison se rehusaron tácitamente á entregarle el total de los bonos.

Hasta esa época se habia figurado que los bonos estaban á disposicion suya en cualquier tiempo, y que lo único que habia cuestionable para con ellos, era lo de la entrega de los mismos, hecha por él á la órden de Ochoa ó á la de vd. El ahora ha sometido este negocio á Mr. Brannan, y espera sus instrucciones ántes de proceder en él.

Escribió por el vapor de 11 de Julio, y recibirá de un momento á otro el aviso por el telégrafo.

Cree que Mr. Brannan dispondrá la venta de los bonos, ó el principio de los procedimientos legales. Le dije que no convendria hacer esto, porque estónces vd. se veria obligado á nulificar desde luego los bonos por órden expresa, destruyéndose de esa manera la validez de todos los procedimientos; que el interes de Brannan y los del Gobierno de vd. eran evidentemente idénticos, y estaban en armonía, y que era un acto impropio de sus agentes, crear este nuevo y extraño interes y complicacion, que en las presentes circunstancias produciria confusion y molestia.

Colocada en esa posicion la casa de Van Auken, Brumagin y Garrison, el Gobernador Burnett no se creyó por consiguiente autorizado para tomar determinacion alguna, cuando se le negaba, como se hizo, que tuviese poder para decidir en este asunto, ó aun para pedir cualquiera documentos, y hasta para informarse del estado del negocio.

El no tiene, por lo mismo, mas informes que los que se le han comunicado verbalmente por la casa mencionada, que son los mismos que tenia cuando vió á vd. en Washington, y no ha procurado obtener documento alguno, ya sea de Ochoa ó de otros, respecto á este nuevo arreglo ó algun otro.

Preferí ver al Gobernador Burnett ántes de tener una entrevista con Mr. Brumagin; pero con pleno consentimiento suyo procederé y buscaré á este señor el lúnes, despues de lo cual escribiré á vd. el informe que de él obtenga.

Sírvase vd. enseñar la presente á Mr. Cushing.

Soy de vd. respetuosamente su servidor.

E. L. PLUMB.

Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.—Washington, D. C.

Es traduccion.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 135½.

NUEVA-YORK, AGOSTO 6 DE 1866.

Mi querido Sr. Romero:

Esta tarde he tenido una conversacion larga y franca con Mr. Mark Brumagin. El resultado, segun creo, ofrece mejores esperanzas para el arreglo del embrollo de los bonos Ochoa.

Parece que á muy poco de llegado el general Vega á San Francisco, Mr. Brumagin le prestó importantes servicios, presentándolo á los empleados de la aduana, preparando el camino para el despacho de las armas, y finalmente, recomendándolo á sus amigos los Sres. Treadwell y Compañía, ricos comerciantes en ferretería.

Treadwell y Compañía entraron en varios convenios con el general Vega, principalmente á causa de las recomendaciones ó instancias de Mr. Brumagin, quien garantiza algunos de ellos estando interesado en otros. Estos convenios, á lo que creo, fueron dirigidos á pedir armas de venta para el general Vega, y al embarque de pólvora para México.

Esto último especialmente probó muy mal, pues algunas letras le fueron devueltas de Mazatlan protestadas, y Mr. Treadwell y Compañía, para ponerse á cubierto, intentaron un litigio contra el general Vega, obtuvieron sentencia, y las armas que tenia el general en San Francisco fueron aseguradas y compradas por ellos.

Los reclamos que hacen de estos negocios, que importan tal vez cosa de $75,000 en papel, en los que, caso de pérdida, tenia parte Mr. Brumagin, naturalmente le eran interesantes y deseaba protejerlos. Así es que, cuando su casa (Van Auken, Brumagin y Garrison) fué nombrada por Mr. Brannan agente suyo, y se le entregaron los bonos, naturalmente, sin perjuicio de corresponder á esta confianza de Mr. Brannan, quiso esa casa protejer sus propios intereses. Así es que, no estaba en estos el obsequiar las órdenes de Mr. Brannan vendiendo los bonos al espirar el término del pago en pública subasta, pues que esto solo favorecia á Mr. Brannan. Por tanto, obrando como agentes de este, y considerando que si aseguraban una garantía para el crédito de Mr. Brannan, promovian sus intereses, pues que esa parte ya quedaba segura, miéntras que con $9.500,000 de bonos se cubria bien el resto, arreglaron con Ochoa que quedasen $500,000 de aquellos, libres de la hipoteca de Treadwell y Compañía, y sirviesen para garantizar el monto de los créditos de ellos por lo que se ha indicado, y ademas, segun entiendo, por algo que está todavía sin liquidar y que se refiere á unas armas y á otros efectos que están aún por embarcarse en San Francisco para ser conducidos á Boston, habiéndose detenido su embarque en espera de este arreglo, y despues de él, porque el general Ochoa, que debia haber enviado una persona que los recibiera y atendiera á su embarque, aun no lo ha hecho. Ahora ya el aviso que ha recibido Mr. Brumagin de haber sido retirados los poderes de Ochoa, hace que ellos no quieran entregarle las armas, ignorando si á él es á quien le corresponden.

Por supuesto que Ochoa, por sus instrucciones respecto del negocio de Vega, no tuvo repugnancia á celebrar dicho arreglo para garantizar los créditos de Treadwell y Compañía, con lo cual libertaba el resto de efectos comprados por estos, quienes consienten ya en desprenderse de ellos.

Es tambien natural que Mr. Brannan, no teniendo interes en esos negocios de Treadwell y Compañía, y de Brumagin, no vea de buen ojo el arreglo hecho por éste, pues que complicaba los negocios y seria obstáculo para vender los bonos, y cubrir el crédito de este último. Pero segun parece, los poderes que tenian sus

agentes eran tan plenos, que no puede desembarazarse fácilmente de ese arreglo. Por otra parte, Mr. Brumagin, teniendo, como hemos visto, sus propios intereses contingentes que protejer, junto con los de sus amigos, que por él principalmente habian entrado en negocios con el general Vega, está naturalmente resuelto á no desprenderse de ninguno de los bonos hasta que se acuda al arreglo que ha dicho.

Está dispuesto á entregar al Sr. Burnett, ó á la órden de Mr. Brannan, los $9.500,000 de bonos, con tal que aprueben el arreglo que ha hecho respecto de los $500,000; pero para su seguridad y la de sus amigos Treadwell y Compañía, insiste en ese arreglo.

Con respecto á los créditos que reclaman Treadwell y Compañía, no tiene los documentos auténticos, sino que conoce los hechos en general, segun han ido pasando, por lo que, los informes que dá son mas bien sobre las bases del negocio que no sobre los detalles de lo que han vendido ó la cantidad que queda á su favor.

Infiero tambien que el arreglo celebrado lo ha sido mas bien verbalmente ó con algun memorandum, y no otorgando instrumento, pues que para nada se refiere á él, sino solo á un memorandum que tiene su abogado.

Los $500,000 de bonos están depositados en poder de una persona y á las órdenes de Treadwell, ó hablando con mas propiedad y á lo que infiero, les fueron realmente *vendidos* por sus créditos, sujetos á ser redimidos al cubrírseles el importe de estos. Segun él lo escribió á vd., el primer plazo para la redencion ó retroventa ha espirado; pero ha conseguido una próroga hasta Julio de 1867. Si en cualquiera tiempo ántes de un mes, se cubre el importe de los créditos de Treadwell y Compañía, ellos devolverán los bonos íntegramente (los $500,000).

Esos señores, segun me asegura Mr. Brumagin, solamente debian recobrar su dinero: no quieren los bonos, y con gusto los devolverán en cualquiera tiempo al cubrírseles sus créditos, los cuales, dice el mismo Brumagin, son muy justos y equitativos, contraidos enteramente por favorecer los intereses de la causa liberal.

Tienen y esperan tener mucho comercio con los Estados mexicanos del Pacífico; sus simpatías están todas con los liberales, cuyo triunfo desean, para impulsar de nuevo su comercio, deseando mas bien prestar servicios que no oponer dificultades al Gobierno constitucional.

Mr. Brumagin tambien tiene grandes intereses mineros en la costa del Pacífico, y espera obtener concesiones del Gobierno para sus negocios en Durango y otras partes, lo cual será mas ventajoso que el provecho que saque suscitando dificultades en este negocio, cuya solucion me asegura que seria mediante un arreglo con el verdadero representante del Gobierno mexicano.

Las pretensiones de Fremont no se consideran por ellos de valor alguno, y solo sirvieron de pretexto para ganar tiempo y protejer los intereses mencionados.

Solemnemente me aseguró Mr. Brumagin, que todos los diez millones de bonos estaban guardados bajo de llave, con completa seguridad, y que ni uno solo se habia puesto en circulacion, ni se pondria. La mayor parte de los $9.500,000 están todavía en el Banco del Comercio, y el resto de esta suma, por la falta de lugar en dicho banco, se halla en la respetable casa de Stone Egglestow y Stowe. Los $500,000 se hallan depositados (con seguridad) en otro lugar que Mr. Brumagin, por estar pendiente la confirmacion del arreglo, naturalmente no me dijo; pero sí que continuarian bien guardados para devolverse en cualquiera ocasion en que se cubrieran los créditos de Treadwell y Compañía ántes de Julio próximo.

Ni un bono se ha puesto ni se pondrá en circulacion. Esto es lo que me aseguró muy privadamente Mr. Brumagin.

Lo anterior es lo que deduzco de mi conversacion con Mr. Brumagin, descansando solo en sus aserciones. Ayer estuve con dos amigos mios, que lo han conocido por muchos años, y lo recomiendan altamente como un caballero en cuya palabra puede confiarse.

De la situacion que he descrito, resulta: 1º Que Treadwell y Compañía tienen

créditos que se suponen justos y equitativos, por los cuales desean retener $500,000 de bonos Ochoa, como prenda, hasta Julio de 1867. Supongo que en caso de que se celebre un arreglo con vd., dichos bonos pueden depositarse en una casa de la confianza de todos, sujetos á sus órdenes si el pago no se verifica ántes del expresado mes, ó no se conviene en una próroga.

2º En caso de un arreglo satisfactorio, no habria dificultad en entregar al Gobernador Burnett ú otro nuevo agente de Mr. Brannan [ó á vd. mismo si llegaba á cubrirse el crédito de este], los $9.500,000 de bonos restantes.

Creo que este es el modo mas fácil de arreglarlo todo.

En tal virtud, lo he dicho así á Mr. Brumagin, y le he indicado (manifestándole que no sabia cuál seria la determinacion de vd. ó su Gobierno) que como á mi juicio se podia contar con ese arreglo, seria bueno que escribiese desde luego por el vapor del 11, á San Francisco, á Treadwell y Compañía, que remitieran una relacion completa de su cuenta y negocios, con los justificantes necesarios para que vd. resolviera sobre el ajuste de su crédito, del cual no tenia vd. conocimiento alguno, asegurándole que al recibir esas constancias, yo creia que vd. procederia á arreglarse satisfactoriamente con Treadwell y Compañía, hipotecándoles los $500,000 de bonos por sus créditos, y ademas las armas ó efectos que proporcionaran.

Mr. Brumagin me dijo que le haria así, y que como Treadwell y Compañía eran una casa respetable, estarian dispuestos á conservar los bonos hasta que el Gobierno mexicano pudiera pagarles.

Le dije que como no conocia vd. los negocios del general Vega con aquellos señores, era preciso que ellos enviaran su informe completo con los justificantes respectivos, y ademas un poder conforme para que alguno los representara. Dijo que así podria hacerse, y que todos los papeles podrian estar aquí en ménos de cincuenta dias.

Aconsejaria á vd. que por este vapor pidiera vd. al Cónsul mexicano en San Francisco, los datos que tenga sobre esos negocios, pues debe tener algunos.

Un arreglo bajo las bases expuestas, me parece el único posible en ese triste y complicado negocio, siendo indispensable desembarazarse de todos esos enredos de bonos (inclusos los de Carvajal) ántes de la nueva reunion del Congreso.

Volveré á ver mañana á Mr. Burnett sobre el asunto.

Sírvase vd. enviar esta á Mr. Cushing.

Su afectísimo amigo.

E. L. PLUMB.

Es traduccion. Washington, Agosto 10 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 136.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, AGOSTO 7 DE 1866.

Envíense estas cartas á Mr. Cushing, suplicándole las devuelva con su informe.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 9 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 137.

WASHINGTON, AGOSTO 8 DE 1866.

Señor:

He leido las cartas de Mr. Plumb, del 4 y 6, que se ha servido vd. remitirme, estoy enteramente de acuerdo con él en las indicaciones que hace en ellas, sien-

do mi consejo que le autorice para hacer un arreglo provisional en el asunto, tanto con Mr. Burnett como con Mr. Brumagin.

Tengo la honra de suscribirme muy afectuosamente.

C. CUSHING.

Sr. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos de América.

Es traduccion. Washington, Agosto 9 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 138.

WASHINGTON, AGOSTO 9 DE 1866.

Mi estimado amigo:

Contestando á la favorecida de vd. del 6, le doy las gracias por las sugestiones que hace para un arreglo amistoso de las dificultades que se han suscitado entre los interesados en los bonos Ochoa. Respecto á lo que dice vd. de los Sres. Treadwell y compañía, debo decirle que á la vez que estoy dispuesto á entrar en un convenio que asegure los intereses legítimos de esos señores, no puedo aprobar los arreglos del general Ochoa, pues no tengo pormenores de lo que hizo; y porque cualquiera cosa que tenga relacion á convenios y contratos de ese señor, practicados cuando estuvo facultado para hacerlos, depende ya del Gobierno de la República, á cuya decision he sometido ese asunto.

De vd. como siempre.

M. ROMERO.

Sr. Edward L. Plumb.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Agosto 9 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 139.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 10 DE 1866.

Sírvase vd. remitirme, á la brevedad posible, todos los informes y antecedentes que tuviere ya ó pueda proporcionarse ahora, respecto á los contratos ó arreglos que haya celebrado en cualquier tiempo el general Plácido Vega, como comisionado del Gobierno de la República, con los Sres. Treadwell y Compañía, de ese comercio, remitiendo al mismo tiempo, directamente al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, copia del informe que me dirija vd. sobre ese asunto, pues así conviene para la mejor expedicion, y á fin de que el Supremo Gobierno decida oportunamente sobre ese negocio.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy atenta consideracion.

M. ROMERO.

C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana en San Francisco California.

Es copia. Washington, Agosto 10 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 140.

CONSULADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN SAN FRANCISCO.

SAN FRANCISCO, SETIEMBRE 7 DE 1866.

Deseando cumplir con el encargo que vd. se sirve hacerme en su nota del 10 del próximo anterior, pasé á informarme con los Sres. Treadwell y Compañía, de la situacion que guardaba el negocio con el ciudadano general Plácido Vega. El Sr. Treadwell me dijo: que debiendo á la casa de comercio el general Vega mas de catorce mil pesos, á que ascendia la suma que le habia prestado en oro acuñado con la garantía del Lic. D. Pedro Barraza, habian sido demandados dichos Sres. Vega y Barraza, ante la corte del 15º distrito: que obtenido el fallo en favor de la casa, y sacados á remate cosa de 3,200 rifles de la fábrica de Springfield y Enfield, pistolas, cápsules, municiones de cañon y otros efectos que estaban embargados en Benicia, todo fué comprado por los Sres. Treadwell y Compañía en $18,000, quedando á deberles el general Vega mil y tantos pesos que ganan interes: que los rifles y demas cosas aun existen en sus almacenes, pues aunque se les han hecho diferentes proposiciones, como estas no han tenido por base el pago al contado, todo se halla en el mismo estado que cuando los acreedores verificaron el remate.

Permitíme hacer algunas observaciones al Sr. Treadwell, sobre el exceso en el valor de la cosa adjudicada, repitiéndole la proposicion de arreglo que en un tiempo le presenté y de que tiene conocimiento el Supremo Gobierno, y aun le pedí una nota de las armas que habian comprado en remate, ó mejor diré, que se les habian adjudicado. Me contestó que siendo un negocio comercial, comercialmente se debia tratar, y siempre como base, el pago de lo que se les debia; pero que sin embargo, si yo le pasaba una carta en que me refiriese á la disposicion de vd. para evacuar este informe, tal vez me haria alguna proposicion y me mandaria la factura.

Me pareció que esto no ofrecia ningun inconveniente, y buscando el mejor servicio del Gobierno, voy á dirigirle la carta en los términos que me parecen convenientes, y del resultado, si lo tuviese, daré aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion, y á la Legacion de su digno cargo.

Reitero á vd. las protestas de mi atenta consideracion.

JOSE A. GODOY.

C. M. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de México en Washington.

Es copia. Washington, Junio 4 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 141.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 8 DE 1866.

He recibido la nota de vd., fechada el 7 de Setiembre próximo pasado, en que, cumpliendo con el encargo que le hice, me comunica vd. algunos informes respecto á los negocios que ha tenido el C. general Plácido Vega con los Sres. Treadwell y compañía, de esa ciudad.

Dando á vd. las gracias por su eficacia en cumplir la comision que le encargué,

2,000 rifles Sharp, para caballería.
500 id. id. para infantería.
10.000,000 de cápsules.
10,000 libras pólvora de fusil de la del ejército de los Estados-Unidos.
200,000 cartuchos.
10,000 cartucheras y el respectivo correaje.
2,000 correajes para caballería.
600 cinturones para oficiales de infantería.
600 id. id. de caballería.

Este armamento, que se enviará inmediatamente á México, constituye solo una parte de la compra total, que se hará por el mismo conducto (M. G. H. Penfield, de Connecticut), y la que deberá ir á mi cuidado y formando la parte esencial de mi expedicion, que está ahora preparándose.

Esas armas serian de un servicio incalculable para el sostenimiento de la causa, miéntras yo me presento en el lugar de accion.

La relacion ántes mencionada, aproximativamente, se recomienda eficazmente á la atencion de vd. por su amigo.

GASPAR SANCHEZ OCHOA,
comisionado del Gobierno republicano de México, y general en gefe de los Estados del Pacífico de México.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 132.

WASHINGTON, AGOSTO 2 DE 1866.

A Mr. G. H. Penfield.—Presente.

Mi estimado amigo:

Dispuesto, como estoy, á obsequiar los deseos que me manifestó vd. en nuestra conversacion de esta mañana, hasta donde sea compatible con los intereses de mi país, y recordando las pruebas que ha dado vd. de que es un buen amigo de la República mexicana, me creo en libertad para asegurar á vd. que, siempre que mi Gobierno me dé instrucciones para hacer ó autorizar algunas compras de armas ó municiones, destinadas á los Estados mexicanos del Pacífico, vd. será nombrado agente para esas compras, puesto que su buena fé para con la República se ha manifestado ya en otros contratos de armas hechos con vd. hace algunos años.

Soy de vd. muy respetuosamente, su obediente servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 133.

WASHINGTON, AGOSTO 2 DE 1866.

Número 8.

A Mr. G. H. Penfield.—Presente.

Mi estimado señor:

Incluyo á vd. una carta, en la que lo autorizo respecto del asunto á que ella se refiere, hasta donde lo permiten mis instrucciones, confiando en que se presentará la oportunidad de que use vd. prácticamente esa autorizacion; en cuyo caso se

dará á vd. otro documento mas formal que la carta adjunta, cuyo solo objeto vd. comprenderá.

Respecto de la pretendida autorizacion dada á vd. por el general Sanchez Ochoa, en su carta y memorandum que devuelvo adjunto, no puedo ménos que repetir, que es nula y de ningun valor, por haberse excedido aquel general de sus poderes é instrucciones.

Sincera y respetuosamente de vd. M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Agosto 2 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 134.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 9 DE 1866.

Número 555.

ARREGLO DEL GENERAL OCHOA CON MR. BRUMAGIN:

Al regresar Mr. Plumb á Nueva-York, me escribió con fecha 4 del que cursa una carta en que me refiere una conversacion que tuvo en el mismo dia con Mr. Burnett y que lo habia dejado muy alarmado. Por no haber resultado fundada su alarma, no creo necesario trasmitir á vd. copia de su carta, la cual, sin embargo, envié á Mr. Cushing luego que la recibí.

Antier recibí otra carta de Mr. Plumb, fechada en Nueva-York el dia 6, en la que me comunica los detalles de una conversacion que tuvo con Mr. Brumagin y que arrojan bastante luz sobre los arreglos celebrados con este caballero por el general Sanchez Ochoa. Remito á vd. copia y traduccion de esta carta, la cual comuniqué tambien á Mr. Cushing luego que la recibí.

Tambien acompaño á vd. copia y traduccion del dictámen de Mr. Cushing, fechado el dia 8.

Por mi respuesta á Mr. Plumb, de ayer, de que incluyo copia, verá vd. la determinacion que he adoptado con relacion á este asunto, y que consiste en abstenerme de hacer arreglos algunos, ó promesas respecto de él, y someterlo á la resolucion del Supremo Gobierno.

Entretanto, pido informe detallado de los arreglos celebrados entre el general Vega y la casa de los Sres. Treadwell y Compañía, de San Francisco, al Cónsul de la República en aquel punto, á quien recomiendo que remita directamente al Supremo Gobierno copia de su informe, segun verá vd. en la copia que le adjunto de mi nota al Sr. Godoy.

Mr. Plumb volverá mañana de Nueva-York, y si me comunicare alguna otra cosa de interes, la pondré en conocimiento de vd.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 135.

NUEVA-YORK, AGOSTO 4 DE 1866.

Mi estimado Sr. Romero:

Hoy en la tarde tuve una entrevista, habiendo sido citado previamente para ella en el hotel Metropolitano, con el Gobernador Burnett, sobre el asunto del embrollo Ochoa y Brannan.

Tengo el sentimiento de anunciar á vd., que el negocio ha tomado un aspecto nuevo y desagradable. Mr. Brannan desea simplemente rehacerse de su dinero; vd. y su Gobierno tienen deseo de pagarlo y de recoger los diez millones de bo-

nos. Hasta aquí no hay dificultad. Pero parece que los subagentes que tiene aquí Mr. Brannan, á quienes él confió los bonos, despues de haberse negado á recibirlos el Banco del Comercio, se rehusan ahora á entregar los bonos por órden suya al Gobernador Burnett, agente nombrado nuevamente.

Están dispuestos á entregarle nueve millones quinientos mil pesos en bonos; pero alegan que obrando segun las autorizaciones que les ha dado Mr. Brannan, ellos, como sus agentes, concluyeron un arreglo con el Sr. Ochoa para la hipoteca de los bonos, por el cual, quinientos mil pesos en bonos quedaban libres de la hipoteca de Brannan y se hipotecasen á otra casa, para asegurar algunos otros reclamos, que ascendian á cerca de cien mil pesos, cuya casa, que creo es la de Treadwell, se encargó en virtud de esa hipoteca, de asegurar á Brannan una suma proporcionada á su reclamo, la que estaban dispuestos á pagar. Brannan nunca aprobó este acto de sus agentes, ni el apoderado que ahora tiene, el Gobernador Burnett, se cree autorizado para hacer esto; ni tampoco está dispuesto para aceptar la entrega de una parte, solamente nueve millones quinientos mil pesos de los bonos, ni para conformarse con los otros arreglos. He averiguado bien con alguna dificultad, con el Gobernador Burnett, quien no tiene completo conocimiento del estado que guarda el asunto, hasta que volvió aquí, procedente de Washington, y Van Auken, Brumagin y Garrison se rehusaron tácitamente á entregarle el total de los bonos.

Hasta esa época se habia figurado que los bonos estaban á disposicion suya en cualquier tiempo, y que lo único que habia cuestionable para con ellos, era lo de la entrega de los mismos, hecha por él á la órden de Ochoa ó á la de vd. Ahora ha sometido este negocio á Mr. Brannan, y espera sus instrucciones únicas de proceder en él.

Escribió por el vapor de 11 de Julio, y recibirá de un momento á otro el aviso por el telégrafo.

Cree que Mr. Brannan dispondrá la venta de los bonos, ó el principio de los procedimientos legales. Le dije que no convendria hacer esto, porque entónces yo, se veria obligado á nulificar desde luego los bonos por órden expresa, destruyéndose de esa manera la validez de todos los procedimientos; que el interes de Brannan y los del Gobierno de vd. eran evidentemente idénticos, y estaban en armonía, y que era un acto impropio de sus agentes, crear este nuevo y extraño intereses y complicacion, que en las presentes circunstancias produciria confusion y molestia.

Colocada en esa posicion la casa de Van Auken, Brumagin y Garrison, el Gobernador Burnett no se creyó por consiguiente autorizado para tomar determinacion alguna, cuando se le negaba, como se hizo, que tuviese poder para decidir en este asunto, ó aun para pedir cualquiera documentos, y hasta para informarse del estado del negocio.

El no tiene, por lo mismo, mas informes que los que se le han comunicado verbalmente por la casa mencionada, que son los mismos que tenia cuando vió á vd. en Washington, y no ha procurado obtener documento alguno, ya sea de Ochoa ó de otros, respecto á este nuevo arreglo ó algun otro.

Preferí ver al Gobernador Burnett ántes de tener una entrevista con Mr. Brumagin; pero con pleno consentimiento suyo procederé y buscaré á este señor el lúnes, despues de lo cual escribiré á vd. el informe que de él obtenga.

Sírvase vd. enseñar la presente á Mr. Cushing.

Soy de vd. respetuosamente su servidor.

E. L. PLUMB.

Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.—Washington, D. C.

Es traduccion.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 135½.

NUEVA-YORK, AGOSTO 6 DE 1866.

Mi querido Sr. Romero:

Esta tarde he tenido una conversacion larga y franca con Mr. Mark Brumagin. El resultado, segun creo, ofrece mejores esperanzas para el arreglo del embrollo de los bonos Ochoa.

Parece que á muy poco de llegado el general Vega á San Francisco, Mr. Brumagin le prestó importantes servicios, presentándolo á los empleados de la aduana, preparando el camino para el despacho de las armas, y finalmente, recomendándolo á sus amigos los Sres. Treadwell y Compañía, ricos comerciantes en ferretería.

Treadwell y Compañía entraron en varios convenios con el general Vega, principalmente á causa de las recomendaciones é instancias de Mr. Brumagin, quien garantiza algunos de ellos estando interesado en otros. Estos convenios, á lo que creo, fueron dirigidos á pedir armas de venta para el general Vega, y al embarque de pólvora para México.

Esto último especialmente probó muy mal, pues algunas letras le fueron devueltas de Mazatlan protestadas, y Mr. Treadwell y Compañía, para ponerse á cubierto, intentaron un litigio contra el general Vega, obtuvieron sentencia, y las armas que tenia el general en San Francisco fueron aseguradas y compradas por ellos.

Los reclamos que hacen de estos negocios, que importan tal vez cosa de $75,000 en papel, en los que, caso de pérdida, tenia parte Mr. Brumagin, naturalmente le eran interesantes y deseaba protejerlos. Así es que, cuando su casa (Van Auken, Brumagin y Garrison) fué nombrada por Mr. Brannan agente suyo, y se le entregaron los bonos, naturalmente, sin perjuicio de corresponder á esta confianza de Mr. Brannan, quiso esa casa protejer sus propios intereses. Así es que, no estaba en estos el obsequiar las órdenes de Mr. Brannan vendiendo los bonos al espirar el término del pago en pública subasta, pues que esto solo favorecia á Mr. Brannan. Por tanto, obrando como agentes de este, y considerando que si aseguraban una garantía para el crédito de Mr. Brannan, promovian sus intereses, pues que esa parte ya quedaba segura, miéntras que con $9.500,000 de bonos se cubria bien el resto, arreglaron con Ochoa que quedasen $500,000 de aquellos, libres de la hipoteca de Treadwell y Compañía, y sirviesen para garantizar el monto de los créditos de ellos por lo que se ha indicado, y ademas, segun entiendo, por algo que está todavía sin liquidar y que se refiere á unas armas y á otros efectos que están aún por embarcarse en San Francisco para ser conducidos á Boston, habiéndose detenido su embarque en espera de este arreglo, y despues de él, porque el general Ochoa, que debia haber enviado una persona que los recibiera y atendiera á su embarque, aun no lo ha hecho. Ahora ya el aviso que ha recibido Mr. Brumagin de haber sido retirados los poderes de Ochoa, hace que ellos no quieran entregarle las armas, ignorando si á él es á quien le corresponden.

Por supuesto que Ochoa, por sus instrucciones respecto del negocio de Vega, no tuvo repugnancia á celebrar dicho arreglo para garantizar los créditos de Treadwell y Compañía, con lo cual libertaba el resto de efectos comprados por estos, quienes consienten ya en desprenderse de ellos.

Es tambien natural que Mr. Brannan, no teniendo interes en esos negocios de Treadwell y Compañía, y de Brumagin, no vea de buen ojo el arreglo hecho por éste, pues que complicaba los negocios y seria obstáculo para vender los bonos, y cubrir el crédito de este último. Pero segun parece, los poderes que tenian sus

do mi consejo que le autorice para hacer un arreglo provisional en el asunto, tanto con Mr. Burnett como con Mr. Brumagin.

Tengo la honra de suscribirme muy afectuosamente.

C. CUSHING.

Sr. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados-Unidos de América.

Es traduccion. Washington, Agosto 9 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 138.

WASHINGTON, AGOSTO 9 DE 1866.

Mi estimado amigo:

Contestando á la favorecida de vd. del 6, le doy las gracias por las sugestiones que hace para un arreglo amistoso de las dificultades que se han suscitado entre los interesados en los bonos Ochoa. Respecto á lo que dice vd. de los Sres. Treadwell y compañía, debo decirle que á la vez que estoy dispuesto á entrar en un convenio que asegure los intereses legítimos de esos señores, no puedo aprobar los arreglos del general Ochoa, pues no tengo pormenores de lo que hizo; y porque cualquiera cosa que tenga relacion á convenios y contratos de ese señor, practicados cuando estuvo facultado para hacerlos, depende ya del Gobierno de la República, á cuya decision he sometido ese asunto.

De vd. como siempre.

M. ROMERO.

Sr. Edward L. Plumb.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Agosto 9 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 139.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 10 DE 1866.

Sírvase vd. remitirme, á la brevedad posible, todos los informes y antecedentes que tuviere ya ó pueda proporcionarse ahora, respecto á los contratos ó arreglos que haya celebrado en cualquier tiempo el general Plácido Vega, como comisionado del Gobierno de la República, con los Sres. Treadwell y Compañía, de ese comercio, remitiendo al mismo tiempo, directamente al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, copia del informe que me dirija vd. sobre ese asunto, pues así conviene para la mejor expedicion, y á fin de que el Supremo Gobierno decida oportunamente sobre ese negocio.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy atenta consideracion.

M. ROMERO.

C. José A. Godoy, cónsul de la República mexicana en San Francisco California.

Es copia. Washington, Agosto 10 de 1866.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 140.

CONSULADO DE LA REPUBLICA MEXICANA EN SAN FRANCISCO.

San Francisco, Setiembre 7 de 1866.

Deseando cumplir con el encargo que vd. se sirve hacerme en su nota del 10 del próximo anterior, pasé á informarme con los Sres. Treadwell y Compañía, de la situacion que guardaba el negocio con el ciudadano general Plácido Vega. El Sr. Treadwell me dijo: que debiendo á la casa de comercio el general Vega mas de catorce mil pesos, á que ascendia la suma que le habia prestado en oro acuñado con la garantía del Lic. D. Pedro Barraza, habian sido demandados dichos Sres. Vega y Barraza, ante la corte del 15º distrito: que obtenido el fallo en favor de la casa, y sacados á remate cosa de 3,200 rifles de la fábrica de Springfield y Enfield, pistolas, cápsules, municiones de cañon y otros efectos que estaban embargados en Benicia, todo fué comprado por los Sres. Treadwell y Compañía en $ 13,000, quedando á deberles el general Vega mil y tantos pesos que ganan interes: que los rifles y demas cosas aun existen en sus almacenes, pues aunque se les han hecho diferentes proposiciones, como estas no han tenido por base el pago al contado, todo se halla en el mismo estado que cuando los acreedores verificaron el remate.

Permitíme hacer algunas observaciones al Sr. Treadwell, sobre el exceso en el valor de la cosa adjudicada, repitiéndole la proposicion de arreglo que en un tiempo le presenté y de que tiene conocimiento el Supremo Gobierno, y aun le pedí una nota de las armas que habian comprado en remate, ó mejor diré, que se les habian adjudicado. Me contestó que siendo un negocio comercial, comercialmente se debia tratar, y siempre como base, el pago de lo que se les debia; pero que sin embargo, si yo le pasaba una carta en que me refiriese á la disposicion de vd. para evacuar este informe, tal vez me haria alguna proposicion y me mandaria la factura.

Me pareció que esto no ofrecia ningun inconveniente, y buscando el mejor servicio del Gobierno, voy á dirigirle la carta en los términos que me parecen convenientes, y del resultado, si lo tuviese, daré aviso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion, y á la Legacion de su digno cargo.

Reitero á vd. las protestas de mi atenta consideracion.

JOSE A. GODOY.

C. M. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de México en Washington.

Es copia. Washington, Junio 4 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 141.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Octubre 8 de 1866.

He recibido la nota de vd., fechada el 7 de Setiembre próximo pasado, en que, cumpliendo con el encargo que le hice, me comunica vd. algunos informes respecto á los negocios que ha tenido el C. general Plácido Vega con los Sres. Treadwell y compañía, de esa ciudad.

Dando á vd. las gracias por su eficacia en cumplir la comision que le encargué,

le suplico continúe comunicándome los nuevos datos que se proporcionare sobre dichos negocios, segun se sirve anunciármelo.

Reitero á vd. las seguridades de mi atenta consideracion.

M. ROMERO.

C. Cónsul de la República mexicana en San Francisco California.

Es copia. Washington, Junio 4 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 142.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 16 DE 1866.

Número 567.

NOTICIAS DE LA REPUBLICA:

Las noticias de la República que tengo que comunicar á vd. hoy, son de gran de importancia. Segun nos informó ayer el telégrafo, el dia 28 de Julio próximo pasado abandonaron los franceses á Monterey y el Saltillo, cuyas ciudades fueron ocupadas en seguida por fuerzas del general Escobedo. Se dijo que los franceses habian vuelto á recobrar á Monterey; pero esta noticia no resultó cierta. Se asegura tambien que el dia 1º del que cursa ocuparon nuestras fuerzas á Tampico; que los franceses que defendian aquel puerto se habian reducido á un fuerte y no se querian rendir, y que se habian echado á pique algunos buques en la barra, para impedir la entrada de vapores franceses. Las noticias que hasta ahora se tienen de esto son muy sucintas, y no dudando que llegarán al Supremo Gobierno de una manera detallada y auténtica ántes que esta nota, no me detendré en comentarlas.

Ademas de la carta de Santa-Anna al canónigo Ordoñez, que remití á vd. con mi nota número 560, de 11 del que cursa, ha publicado el *Diario del Imperio*, de México, dos cartas de D. Guillermo Prieto, fechadas en San Antonio Béjar el 21 de Mayo y 4 de Junio últimos. La primera, que está dirigida á D. Juan Mateos, es un nombramiento hecho en nombre de Ortega, para que aquel ciudadano represente á la persona de este en la ciudad de México y fuera de ella. En esa carta se descubre cuáles son los planes de Ortega, ó á lo ménos cómo los entiende D. Guillermo Prieto. Segun este, Ortega deberá trasladarse dentro de poco á la República; llevará elementos de guerra y fuerza americana; no se preocupará por la cuestion de mando; no hará armas contra ninguno de los defensores de la independencia, miéntras haya enemigo extrangero á quien combatir; pero obrará como si fuera el Presidente legítimo de la República. La segunda carta está dirigida á una persona cuyo nombre no se menciona, * y en ella manifiesta D. Guillermo Prieto el despecho á que lo ha conducido su ambicion.

En las dos cartas supone que el Gobierno obra de acuerdo con Santa-Anna, y asegura no con mas verdad, que esto es lo único que lo ha hecho volver á la vida pública. Incluye á vd. ejemplares en frances de dichas cartas, que tan oportunamente han venido á manifestarnos algunos de los planes absurdos de D. Jesus Gonzalez Ortega y sus amigos, y que deberán servir al Supremo Gobierno para adoptar las medidas preventivas que creyere convenientes. El Sr. Gonzalez Ortega dice en Nueva-York, segun me han informado, que se le han dado seguridades de que tan luego que llegue á la República y establezca su gobierno en ella, será reconocido por los Estados-Unidos. En esta virtud, está ya decidido á ir.

---

* D. Joaquin M. Alcalde.

y tal vez lo verifique pronto. Por supuesto que no hay palabra de verdad en las supuestas seguridades que dice ha recibido. Ha escrito á México diciendo que Mr. Campbell ha recibido instrucciones de no presentarse al Gobierno sino á él, luego que esté en la República.

A mediados de Julio próximo pasado, hubo un cambio en el gabinete de Maximiliano, en virtud del cual despidió éste á todos sus Ministros, con excepcion de Salazar Ilarregui. La carta que con este objeto dirigió á Lacunza, y que verá vd. en las tiras adjuntas, no puede ser mas humillante para los traidores. Se decia que entrarian al gabinete traidores reaccionarios extremistas, como Lares, Marin y Haro y Tamariz; pero hasta las últimas fechas solo habian sido nombrados Ministros dos miembros del Estado mayor del general Bazaine, segun verá vd. en la nota número 564 de fecha de ayer.

Parece cierta la remocion de Almonte de la legacion de los traidores en París. Unos dán como causa de esta destitucion, el disgusto que causó á Maximiliano la publicacion de la nota de Almonte sobre sueldos, que vd. conoce, y que á juicio del usurpador, nunca debió haberse escrito; y otros porque suponen ha hablado á Napoleon en términos despreciativos de Maximiliano. Otros la atribuyen á la visita que hizo Almonte á Santa-Anna en San Thomas.

El *Herald* del dia 12 publicó las comunicaciones de Mr. Drouin de Lhuys á Mr. Danó, sobre arreglo de las reclamaciones francesas contra Maximiliano. Incluyo á vd. un ejemplar de ellas en inglés y otro en frances, que no me habia sido posible remitir ántes. Estos documentos son los mismos á que me referí en mi nota á Mr. Seward de 8 de Julio, y de la que envié á vd. copia con mi oficio número 447. Su lectura es en alto grado interesante.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.

NUMERO 143.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, SETIEMBRE 13 DE 1866.

Número 612.

COMISION DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

En mi nota número 353, de 9 de Mayo último, comuniqué á vd. que luego que recibí las notas de ese Ministerio, números 198, 199 y 200, de 11 de Abril anterior, relativamente á la comision del general Sanchez Ochoa y á los arreglos que ha hecho en San Francisco y en Nueva-York, las trasladé á este general y las mandé por conducto del cónsul de la República en el segundo puerto, á quien dirigí el oficio de que acompaño copia, y que me fué contestado por nuestro cónsul el 11 del propio Mayo, cuyo funcionario, segun verá vd. en la copia de su comunicacion, me dijo que personalmente habia entregado mis notas al general Sanchez Ochoa.

Hasta ahora no he recibido respuesta de este general, ni comunicacion alguna suya. Habia yo diferido la remision á ese Ministerio, de las copias inclusas, para hacerla cuando tuviera que dirigir alguna nota sobre algun nuevo incidente relativo á este general; pero no habiéndose presentado esa ocasion, y deseando que no queden aquellas indefinidamente en mi poder, las mando hoy para conocimiento del Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 144.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 9 DE 1866.

Sírvase vd. mandar entregar el pliego adjunto al C. general Gaspar Sanchez Ochoa, avisando á esta Legacion el haberlo así verificado.

Protesto á vd. las seguridades de mi consideracion.

M. ROMERO.

Ciudadano cónsul general de la República en los Estados-Unidos.

Es copia. Washington, Setiembre 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 145.

CONSULADO GENERAL DE LA REPURLICA MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK, MAYO 11 de 1866.

He recibido y entregado personalmente al C. general Gaspar Sanchez Ochoa el pliego que se sirvió remitirme con su nota fecha 9 del corriente.

Protesto á vd. las seguridades de mi aprecio.

JUAN N. NAVARRO.

C. Ministro de la República mexicana en Washington.

Es copia. Washington, Setiembre 13 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 146.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, SETIEMBRE 14 DE 1866.

Número 613.

CARTA DE MR. BURNETT:

Tengo la honra de remitir á vd. copia y traduccion de una carta de Mr. Burnett, representante de Mr. Brannan. Tambien acompaño á vd. copia y traduccion de la respuesta que doy con esta fecha á Mr. Burnett, rectificando la equivocacion en que ha incurrido. La carta que dirigí á Mr. Plumb el 9 de Agosto próximo pasado, á que me refiero en mi respuesta á Mr. Burnett, es la misma de que envié á vd. copia con mi nota número 555, de la fecha citada.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 147.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 6 DE 1866.

Sr. D. Matías Romero, Ministro de México.

Estimado señor:

El 10 de Agosto escribí á Mr. Brannan, que se proponia vd. pagar su crédito, con tal de que se le entregaran los bonos sin pleito ni dilacion, exceptuando el medio millon hipotecado á Treadwell, el cual pediria vd. á Mr. Brumagin libertando á Mr. B. Mi carta fué por el vapor del 11 de Agosto, y habrá llegado á su destino por el dia 2 del corriente. Debí haber escrito á vd. uno ó dos dias despues, pero supe que estaba vd. ausente de esa capital. Mr. Brannan tiene ahora los informes necesarios para poder contestar por el telégrafo, si vd. ofreciere pagarle su crédito con los gastos que ha erogado.

Mas en caso de que Mr. Brannan no quiera [por temor de complicarse en la reclamacion del general Fremont] recibir de vd. la cantidad como *pago*, siempre querria vender ó trasferir su accion. Los bonos no han llegado á estar en mi poder, y continúan todavía bajo la custodia de los Sres. Van Auken, Brumagin y Garrison, segun entiendo.

Mr. Brannan desea vivamente que se arregle este asunto. Las circunstancias hacen necesario que se pague ese crédito. Permítame vd. que llame sobre ello su atencion, del modo mas serio.

Soy de vd., muy respetuosamente.

PETER H. BURNETT.

Es traduccion. Washington, Setiembre 12 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 148.

WASHINGTON, SETIEMBRE 14 DE 1866.

A Mr. Peter H. Burnett.—Nueva-York.

Estimado señor:

Al regresar del Oeste á esta ciudad, recibí la atenta de vd. de 6 del corriente, en que me avisa que Mr. Brannan tiene los informes necesarios para poder dar sus instrucciones por el telégrafo, si le ofreciere yo pagar su crédito y gastos, llamándome vd. sobre ello la atencion muy seriamente.

Agradezco á vd. mucho las noticias que me dá en su carta, en la cual hay, sin embargo, dos puntos sobre los cuales infiero que ha tenido vd. informes equivocados. No he manifestado disposicion alguna de relevar á Mr. Brannan de la obligacion de devolver al Gobierno mexicano diez millones de bonos, cuando se le pague su crédito. Nada sé acerca del de Mr. Treadwell y de los arreglos de Mr. Brumagin, supuesto que no he podido conseguir los papeles respectivos. Cuando de un modo informal se me refirieron esos arreglos, expresé mi opinion de que el Gobierno mexicano haria justicia á Mr. Treadwell, Mr. Brumagin ó cualquiera otro que tuviera algun título legítimo; pero no estoy autorizado para recibir nada ménos del total de los bonos obligados á Mr. Brannan. Para manifestar á vd. mi modo de ver este asunto, le incluyo copia de una carta que dirigí á Mr. Plumb sobre la materia, el 9 de Agosto. Tampoco tengo conocimiento de ningun derecho legítima-

mente adquirido por el general Fremont ú otro cualquiera sobre los bonos obligados á Mr. Brannan. Cuando Mr. Brannan me notifique que está pronto á entregar los bonos al Gobierno mexicano, le haré el pago de la suma que se le debe, siempre que tenga en mi poder fondos al efecto. Espero con fundamento tenerlos dentro de pocos dias.

Soy de vd., muy respetuosamente, atento servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Setiembre 14 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.
Secretario.

NUMERO 149.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, SETIEMBRE 19 DE 1866.

Número 622.

CARTA DE MR. BURNETT:

Despues de haber remitido á Mr. Burnett mi carta de 14 del actual, la que envié á vd. copia con mi nota número 618, recibí otra suya fechada en Nueva-York el dia 15, ántes de haber recibido la mia citada, de que acompaño copia y traduccion. En ella me comunicó que Mr. Brannan le habia dado instrucciones por telégrafo, para que entregara $9.500,000 en bonos, firmados por el general Ochoa, con la condicion de que pague yo el crédito de Mr. Brannan, y le dé una garantía de defenderlo contra aquel general. No contesté á esta carta, esperando la respuesta de Mr. Burnett á mi notificacion, de que no podria recibir ménos de diez millones. Hoy llegó esta á mis manos, y de ella acompaño copia y traduccion. El dice que entregará los diez millones de pesos íntegros, con las condiciones ántes indicadas.

Tambien incluyo á vd. copia y traduccion de la respuesta que doy con esta fecha á Mr. Burnett.

Habiéndose recibido ya la ratificacion del Supremo Gobierno al arreglo que celebré con Mr. Jacob P. Leese, se me ha indicado que la compañía de colonizacion de la Baja-California negociará las dos letras de Mr. Leese, que existen en mi poder. Si esto fuere así, podré disponer de los fondos necesarios para rescatar los bonos, pagando el crédito de Mr. Brannan.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 150.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 15 DE 1866.

Sr. M. Romero, Ministro de la República mexicana en Washington, D. C.

Estimado señor:

Acabo de recibir por el telégrafo instrucciones de Mr. Brannan para entregar á vd. los bonos mexicanos (excepto el medio millon obligado á Mr. Treadwell) cuando le pague vd. su crédito y gastos, dándole una garantía por escrito, como Ministro de México, contra el general Ochoa.

No me cabe duda que Mr. Brannan recibió de su abogado en San Francisco (quien redactó todos los documentos entre Mr. B. y el general O.) la indicacion

de que esa garantía era necesaria, en virtud de las circunstancias, para ponerlo á cubierto de cualquiera responsabilidad en lo futuro.

No veo que se pueda hacer objecion contra este consejo, y espero que satisfaga á vd. enteramente.

Con el mayor respeto quedo de vd. atento servidor.

PETER H. BURNETT.

Es traduccion. Washington, Setiembre 19 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 151.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 18 DE 1866.

Sr. M. Romero, Ministro de la República mexicana en Washintgon, D. C.

Estimado señor:

Ayer recibí la atenta de vd. fechada el 4 del corriente.

Todos los diez millones de pesos en bonos mexicanos serán entregados á vd. cuando cubra la suma que se debe á Mr. Brannan y le dé la garantía contra el general Ochoa, á que se refiere mi carta de 15 del corriente.

De vd. muy atento y seguro servidor.

PETER H. BURNETT.

Es traduccion. Washington, Setiembre 19 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 152.

WASHINGTON, SETIEMBRE 19 DE 1866.

A Mr. Peter H. Burnett, apoderado de Mr. Brannan.—Nueva-York.

Mi estimado señor:

Hoy he recibido la atenta de vd. de ayer, en que acusa recibo de la mia del 14 del corriente, y me participa "que todos los diez millones de bonos mexicanos, me serán entregados cuando cubra la suma que se debe á Mr. Brannan y le dé la garantía contra el general Ochoa, á que se refiere la carta de vd. de 15 del corriente," la cual tambien he recibido.

Me alegro saber esto; y tan luego como pueda disponer de los fondos necesarios, avisaré á vd. que estoy listo para hacer el pago, bajo las condiciones que expresa vd. y que me parecen aceptables.

De vd. muy atento y obediente servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Setiembre 19 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 153.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 11 DE 1866.

Número 676.

NOTICIAS DE LA REPUBLICA:

Los asuntos de México han ocupado considerablemente la atencion de la prensa de Nueva-York, durante la última semana, segun verá vd. en las tiras inclusas.

El *Times* se declaró abiertamente por la intervencion de este Gobierno en nuestros asuntos, despues de la salida de Maximiliano, haciendo calificaciones en cuanto á nuestra ineptitud para gobernarnos por nosotros mismos, que manifiestan la ignorancia completa en que está ese periódico respecto de nuestra historia.

El *Tribune* se opuso desde luego, protestando contra todo proyecto y esfuerzo por imitar la conducta de Napoleon despues del completo fiasco de este. Los razonamientos y calificaciones del *Tribune* no son ni mas fundados ni mas lisongeros para nosotros que los del *Times*.

El *Herald* se puso del lado del *Times*, indicando que el resultado de la intervencion seria la cesion á los Estados-Unidos de algunos de nuestros Estados del Pacífico, y el *World* ha guardado silencio. Hasta ahora no pasa todo esto de especulaciones de periódicos, en que ninguno expresa ni las ideas del Gobierno ni las de ningun partido.

El *Courrier des Etats-Unis*, por su parte, ha comenzado á publicar varios editoriales sobre la cuestion de México, hácia los que llamo la atencion de vd. Confiesa que la intervencion en México no fué ocasionada por las supuestas y decantadas ofensas hechas á la Francia, sino para establecer en este continente la balanza del poder ó el equilibrio político; que la idea no se supo llevar á cabo, porque le faltó para su complemento el reconocimiento del Sur y la independencia de los confederados, y que ahora no queda mas recurso que abandonarla, por duro que esto sea, y dar por perdido cuanto en ella se ha gastado.

El *Herald* de antier publicó la noticia, emanada sin duda de D. J. Gonzalez Ortega, de que este general habia enviado en el mismo dia á D. Rafael Fermin á Matamoros como comisionado suyo, y entre otros objetos, con el de anunciar que su poderdante deberá salir para aquel punto á fines de la semana actual.

El lúnes 8 del corriente tuvo lugar la festividad feniana, á la que habia sido invitado Santa-Anna. Asistió á ella con uniforme de general de division, con todas las cruces, estrellas, &c., que suele usar, y pronunció un discurso que verá vd. en las tiras adjuntas. Este tiene dos puntos que llaman la atencion: el primero es haber asegurado que de todo el ejército que tuvo á sus órdenes en 1846 y 1847, durante nuestra guerra con los Estados-Unidos, lo mejor eran dos compañías de irlandeses de San Patricio, que se nos pasaron. Con esto ha hecho un insulto á su país, á nuestro ejército y á los Estados-Unidos. El segundo punto es el odio que respira contra el Gobierno, y su deseo no disimulado de hacer cuanto pueda por derrocarlo.

Casi todos los periódicos han publicado este discurso, lo mismo que el de Mr. Roberts, que tambien remito, pero sin comentarios. Los del *Evening Post*, que es el único que los ha hecho, son bastante duros para Santa-Anna. Incluyo á vd. traduccion en lo conducente de una carta de Mr. Dunbar, en que me participa lo que ha hecho con objeto de separar á los fenianos de Santa-Anna. *

---

* La carta que sigue no se comunicó al Departamento de Estado.

Nueva-York, Octubre 9 de 1866.—Sr. D Matías Romero, &c., &c., &c.—Estimado señor.—Tomé á mi cargo, por indicacion de Mr. N. y de acuerdo con mis ideas sobre la materia, el ir á ver el viérnes último á Mr. Roberts, presidente de la hermandad feniana, é indicarle que cualesquiera relaciones de su asociacion con Santa-Anna producirian males á la causa de los fenianos. Le expliqué el asunto detenidamente, y Mr. Roberts manifestó que sentia mucho no haberme visto ántes de que se le sorprendiera haciéndolo invitar á Santa-Anna para el pícnic de los fenianos; mas una vez hecha la invitacion, se veia obligado á presentarle allí. Dijo claramente que comprendia el riesgo en que estaba de comprometerse, y que tendria mucho cuidado de no hacerlo en lo que dijera. Verá vd. que obró de acuerdo con esta idea. El paseo hizo un completo fiasco, y toda organizacion de fenianos y Santa-Anna ha concluido.

Mr. Roberts me dijo al concluir, que tal vez tendrá dentro de poco una entrevista con vd.

El vapor "Manhattan" llegó ayer á Nueva-York con fechas de Veracruz del 1º del actual. El extracto telegráfico de las noticias que trajo y que verá vd. en las tiras adjuntas, hace ver que Maximiliano no conoce aún su verdadera situacion, y que todavía se alucina creyendo que puede contar con el apoyo físico y pecuniario de Francia.

La correspondencia de ese vapor debió haber llegado á esta ciudad esta mañana; pero á consecuencia de haber habido anoche un fuerte temporal que se llevó uno de los fuertes del ferrocarril de Baltimore á esta ciudad, aun no llega el tren que debe traerla, y no me será ya posible comunicar detalles en esta nota.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 154.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 24 DE 1866.

Número 703.

NOTICIAS DE D. J. GONZALEZ ORTEGA:

Tengo la honra de remitir á vd. una tira del *Herald* de ayer, de la que aparece que antier salieron de Nueva-York las personas siguientes:

D. Jesus Gonzalez Ortega.
,, Rafael Quesada.
,, Epitacio Huerta.
,, Fernando M. Ortega é hijo.
,, Juan Togno.
,, Joaquin G. Ortega.
,, Francisco Guiliaza, y otros cuyos nombres no se mencionan, pero entre quienes probablemente está D. Juan Keats.

No se menciona para dónde se han ido, aunque es casi seguro que el punto adonde se dirigen es Matamoros, con la esperanza de que Canales les entregue aquel puerto. La noticia de la partida de estas personas está confirmada en cartas de Nueva-York fechadas ayer, que acabo de recibir.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 155.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, NOVIEMBRE 27 DE 1866.

Número 790.

LITIGIO PROMOVIDO POR EL GENERAL OCHOA:

Hoy recibo la carta de Mr. Mark Brumagin, depositario de los bonos firmados por el general Sanchez Ochoa, fechada ayer en Nueva-York, de la que acompaño

---

No veo qué utilidad se pueda sacar de las relaciones entre los fenianos y el Gobierno de México; mas dije á Mr. Roberts que si alguna ventaja resultaba de esas relaciones con algun partido ó Gobierno mexicano, seria con el representado por el Presidente Juarez, de quien vd. es Ministro acreditado en este país.

De vd. atento y obediente servidor.—*Eduardo E. Dunbar.*

Es traduccion. Washington, Octubre 11 de 1866.—*Ignacio Mariscal.*

copia y traduccion, en que me dice que dicho general iba á comenzar un litigio para obtener la posesion de los referidos bonos, y me avisa que pensaba ocupar como abogado á la casa de los Sres. O'Connor y Deming, ofreciéndome tenerme al corriente de lo demas que ocurra.

Hoy mismo contesto á Mr. Brumagin, que si fuere posible prefiera los servicios de los abogados Barney, Buttler y Parsons, á quienes conozco personalmente y son de mi confianza, recomendándole me comunique cuanto ocurra.

Reitero á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.

NUMERO 156.

DESPACHO DE LA COMPAÑIA DE VAPORES.

NUEVA-YORK, NOVIEMBRE 26 de 1866.—Calle de Wall.

Número 34.

Al Honorable M. Romero.

Estimado señor:

Tengo que participar á vd. que están para suscitarse algunas dificultades respecto á los bonos mexicanos.—Entiendo que Ochoa ha comenzado un litigio para adquirir la posesion de los $9.500,000. Aun no me han hecho notificacion alguna; pero me la pueden hacer de un momento á otro. ¿Le parece á vd. que ocupe á O'Connor y Deming como patronos? Mr. Deming es un abogado hábil, y en cuanto á Chas. O'Connor lo debe vd. conocer aunque sea de nombre. Sírvase vd. considerar esto como reservado, y tendré á vd. al tanto de lo que ocurra respecto de los bonos.

De vd. muy atentamente.

MARK BRUMAGIN.

Es traduccion. Washington, Noviembre 28 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 157. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 6 DE 1866.

Número 820.

Remito á vd. copia y traduccion de una carta de Mr. Brumagin, recibida hoy y fechada antier en Nueva-York, rectificando lo que dijo en su anterior, de la cual envié á vd. copia con mi nota número 790, de 27 de Noviembre, acerca del litigio que se suponia iba á emprender el general Sanchez Ochoa. Parece ahora que un Mr. Green ha promovido un litigio contra el general.

Uno de mis amigos de Nueva-York me informa que el general Ochoa desea someterse al Supremo Gobierno, y quiere hablar conmigo acerca de esto. Le dije que no encontraba impropiedad en ello, y que desearia contribuir á su rehabilitacion.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

---

* Este documento está traducido del inglés, por no haberse encontrado el original en el Ministerio de Relaciones.

NUMERO 158.

DESPACHO DE LA COMPAÑIA "LA MARIPOSA," NUMERO 84, WALL STREET.

NUEVA-YORK, DICIEMBRE 4 DE 1866.

Querido señor:

La carta de vd. se ha recibido. Parece que no es Ochoa el que ha empezado el litigio, sino A. A. Green en contra de Ochoa, y que ha secuestrado los bonos.

El general se defiende á sí mismo y á los bonos. Cuando sea necesario, notificaré al abogado de vd., segun me recomienda.

Si ha escrito vd. á México haciendo cargos al general Ochoa, sírvase vd. hacerme el favor de hacer justicia al general en este asunto. El Banco del Comercio fué nuestro corresponsal; pero padecieron una equivocacion.

MARCOS BRUMAGIN.

Hon. M. Romero.

Es copia exacta. Washington, Diciembre 6 de 1866.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 159.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 28 DE 1866.

Número 887.

NOTICIAS DE LA REPUBLICA:

En las tiras inclusas verá vd. las últimas noticias de la República, recibidas en este país. Maximiliano salió de Orizava el 18 del actual y habrá llegado ya á Puebla. Su llamado ministro de negocios extrangeros publicó el dia 10 una especie de Manifiesto en que refiere los motivos que hicieron al usurpador pensar en irse, y los que lo decidieron á quedarse en la República.

L'Estafette del dia 4 publicó un aviso oficial de la Legacion de Francia, en que se declara que los franceses permanecerán neutrales en México, y al dia siguiente dijo que esa determinacion habia sido tomada por M. Danó y los generales Bazaine y Castelnau. El dia 10 se suspendió dicho periódico. El Manifiesto ántes citado declara, sin embargo, que el general Bazaine habia notificado á Maximiliano que, de conformidad con las órdenes de su Gobierno, seguiria cooperando activamente en la guerra contra nosotros, miéntras el ejército frances permanecia en la República.

Márquez y Miramon estaban ya en servicio activo. El primero mandaria las fuerzas que deben operar contro el general Dias, y tiene su cuartel general en Puebla, y el segundo ha marchado á Guadalajara.

De la frontera vino hace poco la noticia de que Canales y Cortina se habian pronunciado por D. Jesus Gonzalez Ortega, y que el primero habia cogido y fusilado al general Escobedo. Desgraciadamente se ha dado crédito á este rumor, que ha causado gran descrédito á nuestra causa, descrédito que aumentará mucho si por desgracia resultare cierta aquella noticia. En unos periódicos de Brownsville que recibí hace poco, encontré las dos protestas que dirigieron D. Jesus Gonzalez Ortega y sus compañeros de viage, al coronel May, el 25 de Noviembre y 3 del actual, por el tratamiento que se les daba. Incluyo á vd. la tira que las contiene.

El general Sherman llegó hace dias á Nueva-Orleans, y los periódicos le atribuyeron especies respecto de nosotros, que no han podido ménos de contribuir á nuestro descrédito. Se dijo entónces que Mr. Campbell iria á Monterey en compañía del general Escobedo, y casi al mismo tiempo recibimos la noticia de que venia para Nueva-Orleans, y á poco la de que habia llegado á esa ciudad. Todos los enemigos de nuestra causa se han aprovechado de este incidente para usar la arma del ridículo contra nosotros, diciendo que no existe nuestro Gobierno, que una comision especial encargada de buscarlo, se dió por vencida despues de dos meses de pesquisas inútiles por encontrarlo. Evidentemente que el mal resultado de la mision Sherman Campbell, ocasionado por la mala manera con que se preparó, es uno de los sucesos que mas mal nos pueden hacer. Este Gobierno tendrá ahora que someterse á la mortificacion y humillacion de ese fiasco, por haber obrado precipitadamente y sin consultar conmigo sobre un punto, respecto del cual estaba yo en aptitud de darle informes que en ninguna otra parte habria podido obtener.

Los interesados en las concesiones de Maximiliano y en las hechas por D. Jesus Gonzalez Ortega, trabajan muy activamente por prevenir la opinion pública de este país en contra de nosotros. Los primeros se han ganado ya al *Herald* de Nueva-York, y los segundos llevan tiempo de disponer de las columnas del *Tribune*. El *Times* está vacilante y como en vísperas de inclinarse en favor de Maximiliano.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 160.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, MARZO 12 DE 1867.

Número 106.

D. GASPAR SANCHEZ OCHOA:

El mal éxito de los trabajos de D. Jesus Gonzalez Ortega para asaltar el poder supremo de la República, empieza ya á producir sus resultados naturales. D. Gaspar Sanchez Ochoa, que fué de los que le prestaron un apoyo mas eficaz en este país, ha dado los pasos preliminares para volver á la obediencia del Supremo Gobierno. En la última vez que vino á esta ciudad vió al secretario de la Legacion, y desde entónces ha tenido varias conversaciones con él, en las que le ha referido detalladamente todo lo que ha hecho desde que desconoció la autoridad del ciudadadano Presidente. Se ha manifestado arrepentido de ello, deseoso de enmendarlo y de reconciliarse con su gobierno. Hemos conocido que los móviles de su conducta en este último paso, han sido el deseo de obtener algunos recursos para poder verificar su casamiento, que deberá tener lugar dentro de poco, y el de complacer á su futuro suegro, quien quiere que sin pérdida de tiempo y ántes de casarse, se reconcilie con su Gobierno.

Por supuesto que no me ha sido posible satisfacer sus deseos, pues ademas de carecer de fondos, dudo mucho el que me determinara yo, en caso de tenerlos, á aplicar una cantidad considerable á este objeto. Sin embargo, como á mi juicio es conveniente hacer un esfuerzo por consumar el rompimiento de Sanchez Ochoa con Ortega y Fremont, habia convenido en dar al primero como cantidad única, doscientos pesos en papel, que le servirian para pagar los gastos que ha hecho aquí en el hotel, durante estos últimos dias, y regresar á Nueva-York, quedándole algo mas para erogar sus gastos en aquella ciudad.

Antes de facilitarle esta suma, hice, sin embargo, que el secretario de la Legacion escribiera una relacion sucinta de las revelaciones que le ha hecho el Sr. Sanchez Ochoa, y que fuera suscrita por este señor en señal de conformidad, tanto para remitirla al Supremo Gobierno, á fin de que se impusiera de los hechos que en ella se refieren, é hiciera de la misma el uso que creyese conveniente, como tambien para servirme aquí de ella de la manera que lo exijan las circunstancias. Ayer habia quedado escrita dicha relacion, firmada por el Sr. Mariscal y autorizada por el Sr. Sanchez Ochoa, en la forma que verá vd. en la copia inclusa, y hoy debia este haber venido á verme y recibido sus doscientos pesos; pero anoche dijo al ciudadano Mariscal, que si cortaba relaciones con Fremont, se veria falto de todo género de recursos, y que si yo no podia proporcionárselos, creia deber continuar como hasta aquí. Pedia que aceptara yo una libranza por tres mil pesos á seis meses de plazo. No considerándome autorizado para hacer esto, ni queriendo aceptar responsabilidades que no tengo seguridad de poder cumplir, no convine en aceptar dicha libranza, por lo cual el Sr. Sanchez Ochoa ha querido que se dé por no hecho lo que ha verificado para reconciliarse con el Gobierno. A fin de que no crea que con mala fé se le hizo firmar de conformidad el memorandum, para no devolvérselo despues ni darle el dinero que pide, me he decidido á devolverle su nota aprobatoria, que, por otra parte, no nos hace mucha falta, pues el testimonio del secretario de la Legacion es suficiente para que se dé plena fé á lo que refiere bajo su firma. Hoy, pues, he devuelto al Sr. Sanchez Ochoa su referida anotacion, de la cual, sin embargo, envío copia, para que vea vd. los términos en que la habia puesto.

Por lo demas, las revelaciones que nos ha hecho no podrá ya retirarlas por ningun motivo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 161.

El general Sanchez Ochoa espontáneamente fué á verme á mi casa la noche del 7 del corriente, y tuvo conmigo una larga conversacion, á que han seguido otras en los mismos términos hasta el dia de hoy. Su objeto fué manifestarme, facultándome para comunicarlo al Sr. Romero, que reconocia su error al unirse con el general Fremont y el Sr. Gonzalez Ortega, para trabajar, con independencia de la Legacion, en negocios concernientes á la República. Dá este paso, deseoso de que se remedien los males que su conducta pueda haber ocasionado; y declara que su yerro dimanó solamente de un afan, tal vez inconsiderado, de proporcionar recursos á nuestro país en su lucha con los invasores; de ningun modo de miras de lucrar en los negocios que emprendia, sobre lo cual hace detenidas explicaciones, refiriéndose á los hechos de que se hará mencion en seguida.

Los hechos que relata, y de que podrá no hallarse enterado el Sr. Romero, son los siguientes:

En San Francisco se valió de Mr. Alfred A. Green, á quien habia conocido en la República, para que lo introdujera y sirviera de intérprete con Mr. Brannan. Por estos servicios dió á Green un documento, ofreciéndole un octavo por ciento en el uno por ciento que correspondia á Brannan de los productos de los bonos, cuando llegaran á venderse. Calcula el general Sanchez Ochoa, que si todos se hubieran vendido, solo habria sacado Green un poco mas de veinte mil pesos.

Cuando se vino dicho general á esta parte del país para negociar sus bonos, lo siguió á poco Green; pero sin haber sido llamado ni recibido indicacion alguna

ral Sanchez Ochoa. Por lo mismo asegura este señor que los bonos no tienen mas gravámen que el crédito de Mr. Brannan.

El general Fremont envió por su cuenta á Mr. Fitch á San Francisco, para que propusiera á Mr. Brannan quinientos mil pesos de los mismos bonos, en pago de su crédito y á fin de disponer de los restantes. No se sabe que haya admitido Mr. Brannan.

El proyecto de Fremont, que ha contado con el general Banks, ha consistido en sacar del Congreso la garantía para los diez millones de bonos, á fin de quedarse él con seis en virtud de su contrato, y con los otros cuatro en virtud de un certificado que deseaba arrancar al Sr. S. Ochoa, en que constara que tambien se habian consumido en gastos de imprenta, propinas, &c., &c. Sin embargo, trataba de hacer aparecer que por esos trabajos habian tomado el Congreso, el Gobierno y aun el pueblo de los Estados-Unidos, una actitud resuelta, en virtud de la cual cesaba la intervencion en México, por lo que nuestro país debia quedar agradecido aunque no recibiera un solo peso. Ha indicado al Sr. Sanchez Ochoa, y aun propuéstole por conducto de Mr. Haskell, que le firme el certificado de que se ha hecho mencion, con fecha anterior á la limitacion de facultades de dicho señor, por la cual quedó sometido al Sr. Romero, y que le firmo tambien otro ejemplar de su contrato, con la misma anterioridad de fecha, y le dará trescientos mil pesos oportunamente, pagándole entretanto una mesada con que pueda vivir de un modo desahogado.

Estas propuestas indignas han acabado de disgustar al Sr. Ochoa con el general Fremont, persuadiéndolo cada dia mas que desde el punto en que, alucinado por ciertos antecedentes políticos de este, sus relaciones y aparente posicion pecuniaria, se entregó en sus manos, se ha visto rodeado de toda clase de especuladores sin pundonor ni conciencia.

Tenia dicho señor en su poder cosa de sesenta mil pesos de bonos echados á perder en la impresion y al firmarse, sin numeracion alguna, y de consiguiente sin ningun valor real, pues no podrán confundirse con los bien acabados y numerados hasta el completo de diez millones, del cual no podian pasar los bonos válidos. Los conservaba el Sr. Sanchez Ochoa como muestras, sin ánimo de darles otro uso; mas el general Fremont lo comprometió á entregárselos, manifestándole que se los iba á dar provisionalmente, con algun dinero, al editor del *Herald* de Nueva-York, pues esto era indispensable para asegurar sus servicios. Se los entregó el Sr. S. Ochoa, dándole Fremont un recibo en que constaba la calidad de los bonos, que solo servian de muestra, y se comprometió á devolvérselos. Sabe el Sr. Sanchez Ochoa que Fremont no entregó los bonos al editor del *Herald*. Este recibo, con todos los demas papeles del Sr. Sanchez Ochoa, inclusas las comunicaciones del Gobierno y de la Legacion, ha ido á parar á manos de Fremont, quien sin conocimiento del Sr. Sanchez Ochoa, los tomó del Hotel Metropolitano de Nueva-York.

El general Fremont no ha dado al Sr. Sanchez Ochoa mas de novecientos pesos, y ha respondido por la deuda de este en el citado hotel, cuyos propietarios no están satisfechos con la responsiva. Ha tratado de aislarlo enteramente y de escasearle los recursos, para orillarlo á firmar los documentos y entrar en los proyectos que desea últimamente.

Tal es en sustancia la detenida relacion que me ha hecho el Sr. general Sanchez Ochoa.

Washington, Marzo 11 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 162.

La relacion anterior es exacta y de acuerdo con lo que he referido al Sr. Mariscal.

Washington, Mayo 11 de 1867.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Es copia. Washington, Marzo 12 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 163.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1867.

D. GASPAR SANCHEZ OCHOA:

Ayer vino á verme por primera vez D. Gaspar Sanchez Ochoa, desde que desobedeció las órdenes del Supremo Gobierno y se declaró por D. Jesus Gonzalez Ortega. Tuvo una larga conferencia conmigo, en la que me reiteró cuanto ántes habia dicho al secretario de la Legacion, y que aparece referido en su informe del 11 del actual, del que envié á vd. copia con mi comunicacion número 108 del dia 12. Se manifestó dispuesto á recibir los $200 que entónces le habia ofrecido, y una carta en que dijera yo que no habia trabajado contra el general Fremont en contra del Supremo Gobierno por motivos de lucro pecuniario, sino engañado por aquel, y que él aseguraba que se le debian diez mil pesos de azufre que vendió al Gobierno hace tiempo. Deseaba esta carta para satisfacer á su futuro suegro, tanto de que habia dado ya los pasos preliminares para reconciliarse con su Gobierno, como de que podria tener algun crédito contra la nacion.

Le manifesté que la probabilidad que hay de que la Compañía de colonizacion de la Baja-California no pague la libranza que se cumple el 4 de Mayo próximo, me pone en una situacion tan difícil, que ahora no podria yo repetirle la oferta de los doscientos pesos que no quiso aceptar el dia 12; pero que procuraria facilitarle lo necesario para que pagara su viage á Nueva-York, y que veria al dueño del hotel en donde estaba alojado para que lo dejara ir y no le embargara su equipaje. Respecto de la carta que deseaba, le manifesté que no tendria dificultad en dársela, y en efecto, en la tarde se la mandé, en los términos que verá vd. en la copia inclusa. *

---

* No se creyó conveniente mandar copia de esta carta y su respuesta al Gobierno de los Estados-Unidos; pero se insertan aquí para completar el expediente.

Washington, Marzo 27 de 1867.—Sr. D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.—Mi estimado amigo y señor.—Por las conversaciones que he tenido con vd. y las revelaciones que me ha hecho, estoy convencido de que al desobedecer las órdenes del Gobierno del Sr. Juarez, no lo ha hecho vd. por motivos de interes bastardo, sino alucinado por proyectos que creyó vd. favorables á la República, y con que lo engañaron algunos especuladores de este país. Estoy tambien persuadido de la sinceridad con que reconoce vd. de nuevo la autoridad de su Gobierno, sinceridad que este sabrá apreciar cuando reciba informes de lo que ha pasado.

Me ha referido vd., que á mas de sus sueldos por algun tiempo, le dejé á vd. nuestro Gobierno cosa de nueve mil pesos que dió vd. en azufre durante el sitio de Puebla. Conociendo yo los antecedentes de vd. y la penuria en que se ha encontrado el Gobierno, no dudo de la verdad de este crédito, y entiendo que le será satisfecho á vd. con los demas alcances que tiene, tan pronto como sea posible.

Quedo de vd. atentamente, amigo y seguro servidor.—*M. Romero.*

Es copia. Washington, Marzo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, Secretario.

Washington, Marzo 28 de 1867.—Sr. D. Matías Romero.—Mi estimado amigo:

Hoy volvió á verme, me dió una carta para el Presidente, que remito original, habiéndome quedado con copia de ella; me trajo su respuesta á mi carta de ayer, de la que tambien incluyo copia, y lo hice ponerme una comunicacion oficial, en que rectifica en todas sus partes el memorandum del Secretario de la Legacion ántes citado, de la que igualmente trasmito copia. Le dije que hoy le enviaria el dinero de que pudiera disponer, y que seria lo necesario para que se fuera á Nueva-York, y que pasaria á ver al dueño del hotel en donde está alojado. En la tarde le mandé una esquela con veinte pesos, diciéndole que esto era todo lo que podia facilitarle, y lo cual le dará lo necesario para llegar á Nueva-York y vivir dos ó tres dias en aquella ciudad. Fuí tambien á ver á Mr. Chadwick, dueño del hotel de Villard, á quien informé con gran mortificacion de la insolvencia del Sr. Sanchez Ochoa. Mr. Chadwick me dijo que lo dejaria ir sin embargarle el poco equipage que le queda; pero que deseaba enviara yo á mi Gobierno su cuenta, para ver si la pagaba. Le dije que no tendria inconveniente en hacerlo así. Luego que la reciba yo, la trasmitiré con esta nota. Importa cosa de doscientos pesos. Debo decir á vd. que el finado D. Fernando de la Cuesta quedó debiendo á Mr. Chadwick doscientos pesos, que seria conveniente pagarle.

El Sr. Sanchez Ochoa tiene ademas una deuda en el hotel Nacional de esta ciudad, cuyo importe procuraré averiguar para comunicárselo á vd. Debe tambien cantidades considerables en el hotel Metropolitano y en el de Hoffman, de Nueva-York. En el primero le tienen embargado su equipage y sus papeles todos. Con objeto de ver si se los devuelven, he recomendado al Cónsul de la República en aquella ciudad, que vea al propietario del hotel y le diga lo que yo le dije aquí al de Villard; esto es, que el Sr. Sanchez Ochoa ha sido engañado por Fremont, y que por eso ha procedido de una manera tan indecorosa; pero que si alguna vez tiene recursos, pagará sus deudas, y que entretanto vale mas que le devuelvan su equipage, y principalmente sus papeles.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

NUMERO 164.

WASHINGTON, MARZO 28 DE 1867.

Cumple á mi deber el manifestar á vd., para la debida constancia en esa Legacion, que el dia 11 del actual me leyó el ciudadano Secretario de la misma un memorandum de las conversaciones que he tenido con él exponiéndole todos los hechos en que he tenido parte, ó que simplemente me constan y han ocurrido desde mi llegada á este país, pudiendo ser interesantes al Gobierno de la República. Dicho memorandum es enteramente exacto, y por la presente ratifico todas las manifestaciones que en él se contienen.

---

señor.—He recibido su carta, en la cual manifiesta que no duda que el Supremo Gobierno me adeude algunas cantidades, suministradas en azufre para pólvora de guerra.

Doy á vd. las gracias tambien por el informe que se ha dignado hacer, con respecto á los trastornos ocurridos en este país, en todos los negocios que me trajeron á él, convenientes á la República mexicana, y que espero que el Supremo Gobierno tomará en consideracion, en vista de que en aquellos errores me guió siempre una buena intencion.

Soy su servidor Q. B. S. M.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Es copia. Washington, Marzo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, Secretario.

Reitero á vd. con este motivo las protestas de mi muy distinguida consideracion.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Washington.

Es copia. Washington, Marzo 28 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
secretario.

NUMERO 165.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 15 DE 1867.

Número 197.

REDENCION DE UNA SEXTA PARTE DE LOS BONOS SANCHEZ OCHOA:

Mr. Graham L'Hughes, de la casa de Fitzhugh, Wilmer y Compañía, de Nueva-York, me escribió con fecha 4 del actual la carta de que remito copia y traduccion, * avisándome que habia recibido poder de Mr. Samuel Brannan, de San Francisco, para arreglar con nosotros el negocio relativo á la hipoteca de los bonos firmados por el ex-general D. Gaspar Sanchez Ochoa. El [illegible] 6 le contesté, manifestándole que dentro de poco estaria dispuesto á redimir una parte de dichos bonos.

Luego que fué pagada la letra aceptada por Mr. Leese, á que se refiere mi nota número 184 de 8 del actual, dirigí á los Sres. Duncan, Sherman y Compañía la carta de que acompaño copia y traduccion [Números 3 y 4], suplicándoles pagaran una sexta parte del crédito y sus intereses, y recibieran en cambio una sexta parte de los bonos, si Mr. Hughes aceptaba este arreglo, como representante de Mr. Brannan. Los Sres. Duncan, Sherman y Compañía me manifestaron, con fecha 9, repugnancia para hacer este encargo, por temores infundados, que disipé satisfactoriamente en carta del dia 10. Incluyo copia y traduccion de esta corre-

---

* La carta que sigue no se comunicó al Departamento de Estado, pero se cree conveniente insertarla aquí:

Número 2.—Despacho de Fitzhugh, Wilmer y Compañía, comisionistas.—40 y 42 Broadway, y 53 Calle Nueva.—Nueva-York, 4 de Mayo de 1867.—Al Sr. Matías Romero.—Estimado señor: Permítame vd. poner en su conocimiento, que he sido nombrado apoderado de Mr. Samuel Brannan, de San Francisco California, para un negocio entre él y la República mexicana, acerca del cual vd. y el honorable Peter H. Burnett [de la expresada ciudad] tuvieron cierta correspondencia en el verano pasado. Entiendo que Mr. Burnett tuvo el gusto de ver á vd. en su casa en la ciudad de Washington, y conversó con vd. sobre el asunto. Mr. Brannan, cuyo poder tengo en mis manos, tiene vivos deseos de terminar dicho negocio con el Gobierno que vd. dignamente representa, y se halla dispuesto á entregar los *diez millones* de bonos que conserva, segun creo, como garantía, luego que se le reembolse la suma que adelantó sobre ellos (con el interes) al agente autorizado de la República mexicana, Sr. Gaspar Sanchez Ochoa, en la ciudad de San Francisco de California.

El objeto que especialmente me propongo al escribir á vd., es suplicarle me diga si se halla vd. dispuesto á redimir los bonos, y en caso negativo, cuál cree vd. que sea la probabilidad que tenga yo de realizar la suma que se debe á Mr. Brannan.

Celebraria recibir de vd. una contestacion luego que le sea posible.

Tengo la honra de ser muy atento servidor de vd.—*G. L. Hughes.*—Caja del correo 4,563.

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

pondencia [Números 5, 6, 7 y 8]. En virtud de mis explicaciones, convinieron los Sres. Duncan, Sherman y Compañía en hacer la redencion citada (Números 9 y 10), y con fecha 18 me dijeron (Números 11 y 12) que Mr. Hughes aceptaba el arreglo que yo habia propuesto.

Hoy recibí una carta bastante sospechosa de Mr. Hughes, fechada ayer en Nueva-York, de la que remito copia y traduccion (Números 13 y 14), que he contestado despues de haber hablado sobre esto con Mr. Cushing, en los términos que verá vd. en la copia y traduccion que le mando de mi respuesta [Números 15 y 16]. La carta de Mr. Hughes explicará por qué no se ha llevado á cabo ahora el arreglo propuesto por mí.

Dudando yo algo de la buena fé de Mr. Hughes, he creido conveniente poner hoy mismo un parte telegráfico á Mr. Brannan, avisándole que estoy dispuesto á redimir los bonos, y preguntándole quién es su agente en Nueva-York. Incluyo copia y traduccion de este parte (Números 17 y 18).

Voy tambien á escribir á los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, suplicándoles que, ántes de seguir tratando con Mr Hughes, examinen el poder que este asegura tener de Mr. Brannan. Tendré cuidado de comunicar á ese Ministerio lo demas que ocurra respecto de este incidente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.

NUMERO 166.*

WASHINGTON, MAYO 8 DE 1867.

Número 4.

Sres. Duncan, Sherman y Compañía.—Nueva-York.

Señores:

Mr. Samuel Brannan, de San Francisco, adelantó en el otoño de 1865 $ 48,478 26 cs. en papel moneda al general Gaspar Sanchez Ochoa, agente del Gobierno de México; y este agente hipotecó á favor de Mr. Brannan *diez millones* de bonos mexicanos, que él mismo habia hecho imprimir en San Francisco. Creo que el gobernador Burnett, que vino del Pacífico el verano pasado, informó á vdes. de los detalles de este arreglo.

---

* Los demas documentos á que se refiere la comunicacion número 165, son los que siguen:

Número 6.—Despacho de Duncan, Sherman y Compañía, banqueros.—Nueva-York, Mayo 9 de 1867.—A M. Romero.—Washington, D. C.—Estimado señor: Nos hemos enterado de la apreciable de vd., fechada el 8 del corriente. Si lo hemos entendido bien, desea vd. que nosotros, como sus agentes, paguemos á Mr. G. L. Hughes, en calidad de agente de Mr. Samuel Brannan, la suma de $ 7,246 38 cs. en papel moneda, con su interes desde 26 de Setiembre de 1865, al 18 por ciento anual, y recibamos de él $ 1,666,000 de bonos mexicanos. Querriamos servir á vd. haciéndolo así con sus fondos, segun vd. lo propone; pero por ciertas razones no tenemos mucha ansia de mezclarnos de manera alguna en lo relativo á dicha clase de bonos mexicanos, ni siquiera como depositarios de ellos, ni tampoco tendriamos disposicion de hacer ningun adelanto con la garantía de los mismos.

De vd. muy atentos servidores.—*Duncan Sherman y Compañía.*

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

Número 8.—Washington, Mayo 10 de 1867.—Sres. Duncan, Sherman y Compañía.—Nueva-York.—Señores: He recibido la apreciable de vdes. fechada ayer, en contestacion á la mia del dia 8. Siento no haber explicado á vdes. mas extensamente lo que les suplicaba hicieran respecto á ciertos bonos mexicanos. Tengo

La fecha de la hipoteca es 26 de Setiembre de 1865, y el interes uno y medio por ciento mensual.

Cuando se haya hecho el pago, sírvanse vdes. tomar posesion de la suma correspondiente de bonos y conservarlos á mis órdenes.

Temo que si Mr. Hughes no acepta desde luego esta proposicion, tenga yo que usar el dinero para otros objetos.

De vdes. muy atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 167.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 28 DE 1867.

Número 218.

REDENCION DE MILLON Y MEDIO DE PESOS EN BONOS SANCHEZ OCHOA:

Despues de escrita mi nota á ese Ministerio, número 197, de 15 del actual, relativa á la redencion de una sexta parte de los bonos firmados por D. Gaspar Sanchez Ochoa, recibí el dia 17 una carta del Sr. Graham L. Hughes, fechada en Nueva-York el dia 16, en la que me acusaba recibo de la mia del dia anterior, me decia que habia sabido que los bonos habian sido asegurados por un individuo llamado A. A. Green, por el general Ochoa y por el Gobierno de México; y me volvia á proponer que se vendieran dichos bonos, para que fueran comprados por el

---

ria mejor para el Gobierno de vd. rescatarlos en la subasta? No hago mas que someter á vd. esta indicacion. Tal vez no se necesite la subasta; pero temo que haya precision de apelar á ella para protejer los derechos de Mr. Brannan.

Puede vd. confiar en mi cooperacion para dar término satisfactorio á este negocio.

Tengo la honra de ser muy obediente servidor de vd.—*G. L. Hughes.*

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

Número 16.—Washington, Mayo 15 de 1867.—Graham L. Hughes.—Nueva-York.—Estimado señor: acabo de recibir la carta de vd. de ayer. No sé que los bonos impresos por el general Ochoa en San Francisco é hipotecados á Mr. Brannan hayan sido asegurados por nadie. Si el general Fremont ó cualquiera hubieran intentado procedimientos judiciales contra ellos, lo habria yo sabido como representante que soy de México.

Los bonos, segun lo que yo sé, están libres de toda obligacion que no sea la hipoteca de Mr. Brannan. Puede ser que el general Fremont los reclame; pero no tiene ni sombra de derecho para hacerlo.

Seria poco juicioso é injusto, en mi opinion, venderlos en pública almoneda, como parece vd. indicarlo. Si se intentara hacer tal cosa, el Gobierno mexicano intervendria directamente para evitarlo. El gobernador Burnett me aseguró que Mr. Brannan no tenia disposicion de hacer tal cosa.

Con gusto daré á vd. todos los informes que pueda sobre este asunto. El mejor modo de hacerlo es que viniese vd. á Washington, si no tuviese inconveniente, y conversara unas cuantas horas conmigo.

Quedo de vd. muy atento y obediente servidor.—*M. Romero.*

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

Número 18.—Telégrama.—Washington, Mayo 15 de 1867.—A Mr. Samuel Brannan.—San Francisco California.—Estoy pronto á redimir una porcion de los bonos. ¿Quién es el agente de vd?—*M. Romero*

Es traduccion. Washington, Mayo 15 de 1867.—*Ignacio Mariscal*, secretario.

Si fuere posible negociar con la Compañía de la Baja-California la letra aceptada que existe en mi poder, aplicaria yo sus productos á hacer esta redencion. Antes de concluir esta nota, debo manifestar á vd. que con fecha 16 del actual me envió Mr. Brannan, de San Francisco, un telégrama, que recibí cuatro dias despues, en el que me dice que su agente en Nueva-York, es Mr. Graham L. Hughes, la misma persona con quien se entendió la casa de Duncan, Sherman y Compañía. Incluyo, por último, copia y traduccion de este despacho [números 15 y 16].

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 8.—27 DE MAYO DE 1867.

Importe de la hipoteca ó seguridad.....	$	10.000,000 00
Entregados.....		1.500,000 00
que son tres vigésimos del total.		
La deuda era en 26 de Setiembre de 1865.....		43,476 26
Tres vigésimos son.....		6,521 74
Un año, 243 dias, á 18 por ciento, hacen.....		1,955 47
		8,477 21
Comision al uno por ciento.....		84 77
		8,561 98

Despacho de Duncan, Sherman y Compañía.—Nueva-York.
Es traduccion. Washington, Mayo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

Número 10.—Washington, Mayo 28 de 1867.—Sres. Duncan, Sherman y Compañía.—Nueva-York.—Señores: He recibido la apreciable de vdes. fecha de ayer. Celebro saber que redimieran vdes. ayer mismo $1.500,000 de los bonos Ochoa, de acuerdo con mis instrucciones, cancelándolos inmediatamente.

Sírvanse vdes. conservar los bonos cancelados en su poder, sujetos á mis órdenes, ó á las del Gobierno mexicano, si me fuere yo de este país, hasta que dispongamos de ellos. Si entretanto pudieran vdes. enviarme un certificado ó constancia de la cancelacion antedicha, para que lo dirija yo á mi Gobierno, les agradeceré que así lo hagan.

Quedo de vdes., señores, muy atento y seguro servidor.—*M. Romero.*
Es traduccion. Washington, Mayo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

Número 14.—Washington, Mayo 28 de 1867.—Graham L. Hughes, Esq.—Nueva-York.—Estimado señor: He recibido la apreciable de vd. fechada ayer. Celebro saber que los Sres. Duncan, Sherman y Compañía redimieron ayer $1.500,000 de los bonos Ochoa, segun lo convenido entre nosotros.

Procuraré redimir pronto el resto de los bonos, y espero hacerlo dentro de poco. ¿Ha logrado vd. tener á su disposicion todos ellos ($8.500,000), de modo que no haya retardo de parte de vd. cuando yo me halle listo para redimirlos? Si así fuere, sírvase vd. avisármelo.

Quedo de vd. muy atento y seguro servidor.—*M. Romero.*
Es traduccion. Washington, Mayo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

Número 16.—San Francisco California, Mayo 16 de 1867.—Al Sr. M. Romero. —Graham L. Hughes es mi agente.—40 de Broadway, Nueva-York.—*S. Brannan.*
Es traduccion.—Washington, Mayo 28 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

APÉNDICE Á LOS DOCUMENTOS

SOBRE LOS CONTRATOS CELEBRADOS

POR EL GENERAL SANCHEZ OCHOA

EN LOS

ESTADOS-UNIDOS.

Con objeto de completar este expediente hasta la época en que se está haciendo la impresion de él, nos parece conveniente insertar algunos otros documentos que manifiestan lo ocurrido respecto de este asunto, con posterioridad al 4 de Junio de 1867.

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN ESTE APÉNDICE.

Nº	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
	1867.		
1	Abril 12.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dando cuenta de las deudas contraidas por D. Gaspar Sanchez Ochoa y el reclamo que de ellas hacen á la Legacion.
2	Marzo 30.	El hotel Nacional al Sr. Romero.	Cuenta de lo que el Sr. Sanchez Ochoa quedó debiendo al expresado hotel.
3	„ 29.	El hotel de Villard al Sr. Romero.	„ „ „
4	Mayo 16.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta de que el ex-general Sanchez Ochoa intentaba regresar á la República.
5	„ „	El Sr. Romero á los Sres. Darling Griswol y Cº.	Ofreciendo pagarles los $117 52 cs. que Sanchez Ochoa quedó debiendo en el hotel de la 5ª Avenida de Nueva-York.
6	Junio 9.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Avisándole que el Sr. Navarro habia pagado desde luego lo que el Sr. Sanchez Ochoa quedó debiendo en el hotel.
7	„ 8.	El Sr. Navarro al Sr. Romero.	Dándole cuenta de que el Sr. Sanchez Ochoa se habia dirigido á la República.
8	„ 9.	El Sr. Romero al Sr. Navarro.	Remitiéndole una letra por $148 52 cs., para que satisfaciera la cuenta de lo que quedó adeudando en el hotel D. Gaspar Sanchez Ochoa.
9	Julio 3.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta de lo ocurrido relativamente á la redencion de los bonos firmados por Sanchez Ochoa.
10	Mayo 29.	Los Sres. Duncan, Sherman y Compañía al Sr. Romero.	Avisando el valor de los bonos que recibieron de Sanchez Ochoa.
11	„ 14.	El Sr. Brannan al Sr. Romero.	Reclamándole el dinero que adelantó al Sr. Ochoa por los bonos mexicanos.
12	Junio 7.	El Sr. Romero al Sr. Brannan.	Contestándole su carta.
13	„ 13.	El Sr. G. L. Hughes al Sr. Romero.	Avisándole que ha recibido una caja que contiene millon y medio de pesos en bonos.
14	„ 20.	El Sr. Romero al Sr. G. L. Hughes.	Acusándole recibo de su carta citada.
15	„ 22.	El Sr. G. L. Hughes al Sr. Romero.	Haciéndole algunas observaciones á su carta referida.
16	„ 27.	El Sr. Romero al Sr. Hughes.	Contestando su carta anterior.
17	„ 19.	El Sr. Fitch al Sr. Romero.	Avisándole que los bonos expedidos por el Sr. Sanchez Ochoa los tenian asegurados varias personas por deudas de dicho individuo.
18	„ 27.	El Sr. Romero al Sr. Fitch.	Preguntándole quiénes son las personas que tienen los bonos y á cuánto ascienden.

Nº	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
19	Julio 1º	El Sr. Fitch al Sr. Romero.	Contestándole la carta anterior.
20	,, 2.	El Sr. Romero al Sr. Fitch.	Queda enterado de quiénes son los que poseen los bonos referidos.
21	,, 19.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta de la reclamacion de Alfred A. Green por los bonos expedidos por el Sr. Sanchez Ochoa.
22			Copia del juicio promovido por Alfred A. Green contra el Sr. Sanchez Ochoa.
23	,, 19.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remitiéndole la circular que expidió bajo el número 18, relativa á las complicaciones que han resultado á consecuencia de los hechos del Sr. Sanchez Ochoa.
24	,, 26.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta de una carta que le dirigió el Sr. Fitch, relativa al pago de bonos del Sr. Sanchez Ochoa.
25	,, 23.	El Sr. Fitch al Sr. Romero.	Preguntándole si serán ó no pagados por el Gobierno mexicano los bonos que posee.
26	,, 24.	El Sr. Romero al Sr. Fitch.	Contestándole su carta referida.
27	,, 25.	El Sr. Fitch al Sr. Romero.	Haciéndole algunas observaciones á su carta.
28	,, 26.	,, ,,	,, ,, ,,
29	Agosto 28.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remitiéndole copia de la respuesta que Mr. Seward le ha dado respecto á los arreglos con el Sr. S. Ochoa.
30	,, ,,	El Sr. Seward al Sr. Romero.	Sobre los arreglos referidos.
31	,, 30.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole conocimiento de que el general Fremont está en posesion de unos bonos imperfectos.
32	,, ,,	El Sr. Romero al Sr. Fremont.	Sobre el asunto de los citados bonos.
33	Octubre 6.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remitiéndole copia de la carta del Sr. Fremont sobre los referidos bonos.
34	,, 5.	El Sr. Fremont al Sr. Romero.	Copia de la carta á que se ha hecho referencia.
35	,, 19.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta nuevamente del estado que guarda el asunto con el Sr. Fremont, relativo á los bonos.
36	Agosto 8.	,, ,,	Avisándole que el Sr. Alfred A. Green le ha dirigido una carta haciendo la reclamacion de los derechos que dice tener por su hermano á 20 millones ganado mayor en Sinaloa ó Durango.
37	,, ,,	El Sr. Romero al Sr. Green.	Copia de la contestacion que dió al señor dá al expresado Green.
38	,, 5.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dándole cuenta de los planes del general Fremont, relativos á la construccion de un ferrocarril al Pacífico.

NUMERO 1.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, ABRIL 12 DE 1867.

Número 148.

DEUDAS DE D. GASPAR SANCHEZ OCHOA:

Con fecha 2 del actual me remitió el propietario del hotel Nacional de esta ciudad, la cuenta de lo que quedó debiendo en aquel establecimiento D. Gaspar Sanchez Ochoa. Incluyo á vd. copia y traduccion de ella, que, como verá vd., importa $320 80 cs. Hoy contesto á Mr. Benson, diciéndole que, sin embargo de que el Sr. Sanchez Ochoa ha cesado de ser agente del Supremo Gobierno, y de que, por haberse sustraido á su obediencia y rebeládose contra su autoridad, no se puede considerar obligado el Gobierno de México á satisfacer deudas de aquel, con esta fecha trasmito á ese Ministerio la referida cuenta.

Hoy me enviaron del hotel de Villard la cuenta de lo que el mismo Sr. Sanchez Ochoa debe en aquel establecimiento, de la cual tambien incluyo copia y traduccion. Su importe es de $152 88 cs. Al Cónsul de la República en Nueva-York encargué que pidiera la cuenta de lo que debe en el hotel Metropolitano de aquella ciudad, pero no me la ha mandado. Supongo, sin embargo, que sus deudas en los diferentes hoteles de Nueva-York, no bajarán de tres mil pesos.

No he vuelto á tener noticia ninguna del Sr. Sanchez Ochoa, ni he recibido carta alguna de él.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

NUMERO 2.

HOTEL NACIONAL.

WASHINGTON, D. C., MARZO 30 DE 1867.

SE COBRAN TODAS LAS CUENTAS SEMANARIAMENTE.

EL GENERAL OCHOA

A. H. S. BENSON — DEBE.

Cuarto y comida desde 14 de Febrero hasta 18 de Abril de 1866, nueve semanas	288	50
Fuego	14	00
Lavado	7	20
Cerveza y cantina	8	85
Mandados 1 75, Lunch 1	2	75
Vino	4	00
	$320	80

Es traduccion. Washington, Abril 12 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 3.

HOTEL DE VILLARD.

WASHINGTON, D. C. MARZO 29 DE 1867.

SE COBRAN TODAS LAS CUENTAS SEMANARIAMENTE.

SR. GENERAL OCHOA

A SIKES, CHADWICK Y C.ª DEBE.

Cuarto y comida por un dia.....	4	50
Por la cuenta ya presentada.....	147	13
Comida extraordinaria.....	1	25
	$152	88

Es traduccion. Washington, Abril 12 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 4.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 16 DE 1867.

Número 198.

REGRESO DEL EX-GENERAL SANCHEZ OCHOA:

El Cónsul general de la República en Nueva-York me escribió con fecha 11 del actual lo que sigue:

"Hoy volvió á verme Sanchez Ochoa y le dí la contestacion de vd. Quiere irse lo mas pronto posible, y para llegar y no perder tiempo en la Habana, desea salir de aquí el juéves próximo 16, para llegar á aquel puerto el 21 ó 22, y salir en el paquete inglés el 23. Desea que le proporcione vd. para pagar la adjunta cuenta, que importa ciento diez y siete pesos [$117] y cuarenta pesos que será lo que deberá en la casa que vive, en Bond Street, hasta el juéves. Me suplicó que á nadie le dijese una palabra de su ida, caso que llegue á arreglarse, pues teme que Fremont lo detenga valiéndose de cualquier pretexto."

Con fecha 12 contesté al Sr. Navarro lo que sigue:

"En respuesta á su grata de ayer, que acabo de recibir, debo decirle que si Sanchez Ochoa se va para Veracruz por el vapor del 16, le daré doscientos cincuenta pesos en papel para su viage, que será la mayor cantidad de que pueda yo disponer. Esta no se le entregará, sin embargo, sino en caso de que quede vd. satisfecho de que se va con ella, pues no convendria que la recibiera y se quedara aquí."

Con fecha de antier me escribió el Sr. Navarro, diciéndome que el ex-general Sanchez Ochoa no podria irse si no dejaba pagada ó asegurada la deuda que tiene en el hotel de la 5ª Avenida, para rescatar el resto de su equipage que le tienen detenido allí. Creyendo conveniente hacer cualquier esfuerzo porque el Sr. Sanchez Ochoa salga de este país, en donde ha venido á arrastrar por el lodo el nombre de México, no solamente traicionando á la confianza que se depositó en él, sino dejando deudas como fullero por donde quiera que pasa, avisé ayer por telégrafo á nuestro Cónsul en Nueva-York, que aceptaria yo una letra á plazo indefinido en favor de los propietarios del hotel de la 5ª Avenida, para allanar esa dificultad.

Hoy he vuelto á recibir otra carta del Sr. Navarro, fechada ayer, en la que me dice lo que sigue:

"Acabo de recibir su despacho telegráfico, en que me dice que firmará una libranza con tiempo indefinido. Esta misma noche iré á ver al propietario del hotel, quien no puede ménos de conformarse con la responsiva de vd.—Ochoa estaba presente cuando recibí el despacho; me dió su palabra de marcharse mañana mismo, y en consecuencia le extendí su pasaporte para Alvarado, por la vía de la Habana, ó hice que Fuentes le entregara doscientos cincuenta pesos [$250]. Creo que este es asunto enteramente concluido."

Incluyo á vd. original el recibo que dió el general Sanchez Ochoa. Tambien incluyo copia y traduccion del pagaré á tiempo indefinido, que he firmado hoy á la órden de los Sres. Darling, Griswol y Compañía, por ciento diez y siete pesos cincuenta y dos centavos ($117 52), y que no será entregado sino en el caso de que salga hoy el Sr. Sanchez Ochoa para la Habana.

Si con esto consiguiere yo el que se vaya de este país, creeré haber prestado un servicio positivo á nuestra causa.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—San Luis Potosí.

NUMERO 5.

WASHINGTON, MAYO 16 DE 1867.

Prometo pagar á los Sres. Darling, Griswol y Compañía, cuando reciba fondos del Gobierno mexicano para este objeto, la suma de ciento diez y siete pesos, cincuenta y dos centavos ($ 157 52 cs.) que alcanzan, por gastos hechos en su hotel de la ciudad de Nueva-York, por Gaspar Sanchez Ochoa, ex-general del ejército mexicano.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Mayo 16 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 6.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, JUNIO 9 DE 1866.

Número 237.

ENVÍO DE $ 148 52 CS., AL CIUDADANO NAVARRO.—D. GASPAR SANCHEZ OCHOA.

D. Gaspar Sanchez Ochoa no se fué, al fin, á la Habana á mediados de Mayo próximo pasado, como ofreció al cónsul de la República en Nueva-York. Dijo despues que iria á Veracruz por el vapor "Virginia," que salió el 22, y tampoco esto cumplió.

El Sr. Navarro me manifestó, al enviarle el pagaré para el propietario del hotel de la quinta Avenida de Nueva-York, á que se refirió mi nota número 198, de 16 de Mayo citado, que él habia ofrecido otra cosa; que en virtud de su promesa se habia devuelto su equipaje al Sr. Sanchez Ochoa, y que, en esta virtud, habia creido conveniente pagar desde luego la deuda de aquel, que ascendia ya á ciento veintidos pesos, cincuenta y dos centavos ($ 122 52 cs.)

Inclusa hallará vd. una letra girada por mí á la órden de vd. por ciento cuarenta y ocho pesos, cincuenta y dos centavos ($ 148 52 cs.), á cargo de los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, de ese comercio, con cuyo dinero se reembolsará vd. de ambas partidas.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Cónsul general de la República en los Estados-Unidos.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Junio 9 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 9.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JULIO 8 DE 1867.

Número 287.

BONOS FIRMADOS POR D. GASPAR SANCHEZ OCHOA:

Con referencia á mi nota número 218, de 28 de Mayo último, relativamente á la redencion de una parte de los bonos firmados por D. Gaspar Sanchez Ochoa, creo conveniente trasmitir á vd. los siguientes documentos, que manifiestan lo que desde entónces á la fecha ha ocurrido respecto de dichos bonos:

Copia y traduccion de la respuesta que me dieron el 29 de Mayo citado los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, á mi carta del dia anterior, de que envié á vd. copia con mi nota citada, en forma de certificado, de la redencion y cancelacion de millon y medio de dichos bonos [Números 1 y 2].

Copia y traduccion [números 3 y 4] de una carta de Mr. Samuel Brannan, fechada en San Francisco el 14 de Mayo citado, en que manifiesta deseo de que se le pague el dinero que adelantó al Sr. Sanchez Ochoa; y copia y traduccion [números 5 y 6] de la respuesta que le dí el 7 de Junio siguiente, avisándole que habia sido pagada una parte de la deuda, y que el resto lo seria lo mas pronto posible.

No habiéndome contestado Mr. Graham L. Hughes, agente de Mr. Brannan, la carta que le dirigí el 28 de Mayo, de la cual igualmente envié á vd. copia, preguntándole si tenia ya en su poder los ocho millones y medio de pesos en bonos restantes, para entregármelos luego que acabáramos de pagarle el crédito de Mr. Brannan, aproveché la ocasion de recibir la carta de Mr. Brannan para repetirle la misma pregunta, lo cual verifiqué el 12 de Junio siguiente. El dia 13 me contestó Mr. Hughes lo que verá vd. en la copia y traduccion que le mando de su respuesta (números 7 y 8), á la que repliqué, consultando previamente á Mr. Cushing lo que aparece en la copia y traduccion que remito de la carta que le dirigí el dia 20 (números 9 y 10). El 22 me volvió á escribir Mr. Hughes en los términos que verá vd. en su carta, de que va inclusa copia y traduccion (números 11 y 12), á la cual respondí lacónicamente el dia 27, de la manera que aparece en la copia y traduccion (números 13 y 14) de mi última carta á Mr. Hughes.

El 19 de Junio citado me escribió Mr. John Fitch, abogado de Nueva-York, diciéndome que dos clientes suyos tenian asegurados los referidos bonos por deudas de D. Gaspar Sanchez Ochoa. Incluyo copia y traduccion de esta carta (números 15 y 16). El 27 le contesté, previa consulta con Mr. Cushing, lo que verá vd. en la copia y traduccion que le mando de mi carta (números 17 y 18). Ayer recibí otra carta del mismo Mr. Fitch, fechada antier, de la que igualmente mando copia y traduccion (números 19 y 20), lo mismo que de la respuesta que le dí ayer (números 21 y 22).

Estos documentos, que creo conveniente obren en el archivo de ese Ministerio, manifiestan cuanto ha ocurrido con relacion á este asunto, desde la fecha en que dirigí á vd. mi última nota sobre él.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 10.

NUEVA-YORK, MAYO 29 DE 1867.

Número 2.

DESPACHO DE DUNCAN, SHERMAN Y COMPAÑIA, BANQUEROS.

Sr. M. Romero.—Washington.

Estimado señor:

Accediendo á la súplica de vd. de ayer, certificamos por la presente, que el dia 27 del corriente mes, y de acuerdo con las instrucciones escritas de vd. mismo, fechadas el 8 y 10 de Mayo de 1867, pagamos á Mr. Graham L. Hughes, de esta ciudad..... $ 6,521 74

Y el interes al 18 por ciento anual, desde 26 de Setiembre de 1865, un año, 243 dias..... 1,955 47

Papel moneda..... $ 8,477 21

recibiendo en cambio quince mil bonos de la República mexicana, autorizados por el Sr. D. Gaspar Sanchez Ochoa, de á mil pesos cada uno, que hacen por todo un millon, quinientos mil pesos [$ 1,500,000], cuyos bonos y cada uno de los cupones anexos fueron cancelados por nosotros, cortándolos, y conservamos todo en un paquete sellado para hacer de él lo que vd. disponga.

Quedamos de vd. obedientes servidores.

DUNCAN, SHERMAN Y C.ª

Es traduccion. Washington, Julio 3 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 11.

SAN FRANCISCO, MAYO 14 DE 1867.

Número 4.

Sr. Romero, Ministro Plenipotenciario de México.—Washington, D. C.

Estimado señor:

Necesito mucho el dinero que adelanté al general Ochoa para los bonos mexicanos. Estos se hallan ahora á disposicion de mi agente Graham L. Hughes (40 y 42 Broadway, ciudad de Nueva-York) sujetos á las órdenes de vd., siempre que cubra la cantidad que gravita sobre ellos. Por el aspecto que presenta ahora la causa liberal, creo que una gran parte de aquellos se podrian vender en California, valiéndose de un representante á propósito.

No molestaria á vd. con esta carta, si no necesitara tanto el dinero, por tener que hacer enteros de consideracion para negocios de ferrocarriles, habiendo contado con esa suma para dichos compromisos. He dirigido sobre el particular una comunicacion al Presidente, y espero que se sirva vd. tomar esto en consideracion, luego que le fuere posible.

Quedo de vd. muy obediente servidor.

S. BRANNAN.

Es traduccion. Washington, Julio 3 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 12.

WASHINGTON, JUNIO 7 DE 1867.

Número 6.

Samuel Brannan Esq.—San Francisco.

Estimado señor:

Acabo de recibir la carta de vd., fechada el 14 del próximo pasado. Manifiesta vd. deseos de que se le cubra el dinero que adelantó al general Sanchez Ochoa. Tenemos tanto empeño como vd. en que se le pague esa suma y en recobrar nuestros bonos. Supongo que Mr. Graham L. Hughes, su representante en Nueva-York, habrá informado á vd. de que una parte de la deuda le fué pagada por los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, el mes pasado. Le pregunté si tenia la totalidad de los bonos á su disposicion, de manera que pudiera entregarlos todos al ser cubierto del residuo del crédito; pero hasta ahora no recibo respuesta suya.

Espero poder cubrir, ántes de regresar á mi país, todo el crédito de vd., siempre que yo pueda obtener de su agente todos los bonos que hipotecó á vd. el general Sanchez Ochoa.

El Gobierno mexicano no quiere negociar dichos bonos, y me ha dado instrucciones de chancelarlos cuando los reciba.

De vd. muy atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Julio 10 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 13.

NUEVA-YORK, 18 DE JUNIO DE 1867.

Número 8.

DESPACHO DE FITZHUGH, WILMER Y COMPAÑIA, COMISIONISTAS:

Sr. M. Romero.

Estimado señor:

Tengo á la vista la apreciable de vd., fechada el 12 del corriente. Oportunamente recibí tambien la de vd. del 28 de Mayo próximo pasado.

Habria contestado desde ántes á esta última; pero estaba esperando saber algo mas definido que pudiera comunicar á vd., respecto á la posesion del resto de los bonos.

Una caja de lata, que se dice contiene millon y medio de bonos, ha sido puesta en mis manos por los Sres. Van Auken, Brumagin y Garrison. Tienen otros quinientos mil que dicen están en poder de un Mr. Treadwell, de Boston, por algunos efectos que proporcionó al Gobierno mexicano. Observo que en la correspondencia de vd. con mi amigo el gobernador Burnett, se dijo que redimiria vd. los nueve millones, quinientos mil pesos, y pondria á cubierto á Mr. Brannan de toda responsabilidad para con el general Ochoa. ¿Es exacto lo que digo? ¿Tuvo este Treadwell algun título para reclamar al Gobierno de vd. por efectos que le proporcionara ó adelantos que le hiciera?

Los demas bonos están depositados en un banco de esta ciudad, el cual se rehusa á entregarlos, porque un individuo llamado A. A. Green, ha asegurado las cajas y su contenido, como propiedad del general Ochoa, quien, segun él jura, le debe mas de $ 90,000.

aquí mis súplicas á vd. para que me dirigiese á la persona que pudiera darme informes.

Habia yo entendido que Mr. Treadwell habia proporcionado algunos efectos al Gobierno republicano de México, y que de aquí venia su supuesta posesion de alguna parte de los bonos. No sé nada de Treadwell, ni directa ni indirectamente, á no ser que tiene algunos de los bonos, segun me dicen.

Tendrá vd. presente que, conforme á un contrato entre el general Ochoa y Mr. S. Brannan, el segundo tenia derecho, al término de sesenta dias de la fecha del contrato, para vender los bonos en pública almoneda al mejor postor. Este contrato se celebró en California en 1865, algun tiempo ántes de que fueran sus poderes revocados ó sometidos á vd. como Ministro de su Gobierno en los Estados-Unidos.

Recobraré la posesion de los bonos sin retardo. Espero me disimule vd. vuelva á preguntarle si no seria conveniente que viniera vd. á Nueva-York, pues podré necesitar de su testimonio si se suscita la cuestion de título entre Green y yo, como agente de Brannan.

Debo decir á vd. que me inclino á creer que todo este negocio de aseguramiento es una intriga infame.

Tengo la honra de ser de vd. atento servidor.

G. L. HUGHES.

Es traduccion. Washington, Julio 3 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 16.

WASHINGTON, JUNIO 27 DE 1867.

Número 14.

Graham L. Hughes.—Nueva-York.

Estimado señor:

He recibido la carta de vd., fechada el 22 del corriente. Me he impuesto detenidamente de lo que dice vd. respecto al crédito de Mr. Treadwell contra el Gobierno mexicano; pero al mismo tiempo no creo que el general Ochoa hiciera ninguna hipoteca por escrito. Ademas, si es que la hizo, no podria ser válida, pues en ese tiempo necesitaba de mi aprobacion y nunca llegó á tenerla.

Nunca se me ha notificado que los bonos hayan sido asegurados de algun modo ó por álguien, y en todo caso ocurrirémos á Mr. Brannan para que haga se nos devuelvan.

De prisa, me repito de vd. afectísimo.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Julio 3 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 17.

Número 16.

A S. E. el Sr. Romero, Ministro Plenipotenciario, &c.

Señor:

Los $10.000,000 de bonos mexicanos están en esta ciudad, y son los que el Sr. Sanchez Ochoa expidió hace algun tiempo.

Dos clientes mios los tienen asegurados por deudas de Ochoa.

Ahora, un Mr. Samuel Brannan, de San Francisco California, los reclama como su propiedad

NUMERO 20.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JULIO 2 DE 1867.

Número 22.

MR. JOHN FITCH.—NUEVA-YORK.

Estimado señor:

Tengo á la vista la de vd. fechada ayer, en que me participa que sus clientes son los Sres. Leland y Mr. Alfred A. Green. Me pregunta vd: si puedo ir á Nueva-York ó quiero que venga Mr. Green á hablar conmigo. Creo que lo mejor que puede hacer Mr. Green, si tiene algo que comunicarme, es ver al Dr. Navarro, Cónsul general en México, en esa ciudad, cuyo despacho está en el número 50 Exchange Place.

Quedo de vd. atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Julio 3 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JULIO 19 DE 1867.

Número 321.

RECLAMACION DE ALFRED A. GREEN.

Recordará vd. que Alfred A. Green, hermano de la persona que manda la Legion norteamericana, organizada en San Francisco, ha tenido alguna intervencion en los arreglos y contratos hechos por D. Gaspar Sanchez Ochoa. Segun entiendo, lo acompañó de Mazatlan á San Francisco, y le sirvió allí de intérprete en sus conversaciones con Mr. Brannan; para recompensarlo de estos trabajos, se le asignó la comision de tres octavos del uno por ciento de los bonos firmados por el mismo señor Sanchez Ochoa en San Francisco, segun aparece en uno de los contratos que tengo remitidos á ese Ministerio. Cuando se vino á Nueva-York el Sr. Sanchez Ochoa, lo siguió A. A. Green, por invitacion suya, segun dice este, y sin ella, segun el dicho de aquel. Aquí se ocupó, en compañía de D. Federico G. Fitch, en escribir en el periódico intitulado "Mail Bag and Massonic Mirror," varios artículos que, al principio eran favorables á nuestra causa, y que despues terminaron apoyando las pretensiones de D. Jesus Gonzalez Ortega. Green dice, que el Sr. Sanchez Ochoa le ofreció cincuenta mil pesos porque viniera á ayudarle en Nueva-York, y este niega dicho aserto. La ligereza del segundo hace temer, sin embargo, que haya habido alguna promesa mas ó ménos formal, de mayor ó menor cantidad, que Green seguramente podria probar ante los tribunales de este país. Yo recuerdo que, á poco de llegado el Sr. Sanchez Ochoa á Nueva-York, le oí hablar de Green como de una persona que venia con él y á su servicio. Green siguió al Sr. Sanchez Ochoa en sus arreglos con el general Fremont y en sus trabajos en favor de las pretensiones de D. Jesus Gonzalez Ortega; pero cuando el mal éxito de las intrigas de este vinieron á ocasionar la division entre todos sus cómplices, Green riñó con el Sr. Sanchez Ochoa, y tal vez á esto se debe lo que, respecto de Green dijo aquel al Secretario de la Legacion y que veria vd. en el memorandum que le trasmití con mi nota número 106, de 12 de Mayo último.

Por ese tiempo ó poco ántes, demandó Green al Sr. Sanchez Ochoa en uno de los tribunales de Nueva-York, exigiéndole el pago de la cantidad de noventa y seis mil ochocientos doce pesos, setenta y cinco centavos ($96,812 75 cs.) á que dice ascendia el importe de tres octavos del uno por ciento de los bonos y los cincuenta mil ofrecidos por el segundo. En varias ocasiones he comunicado á vd. lo que sabia de esta demanda, y ahora puedo enviarle copia y traduccion de ella. En este estado estaban las cosas, cuando ayer vino á verme Alfred A. Green, con objeto de ver si podia celebrar algun arreglo conmigo. Me trajo varios papeles bastante voluminosos que no creo necesario comunicar á vd.; me refirió á su modo los servicios que dice ha prestado al Sr. Sanchez Ochoa y á nuestra causa, y me dijo que, como deseaba establecerse en México y no queria tener disputas con el Gobierno de la República, estaba dispuesto á arreglar conmigo de una manera razonable todas las dificultades existentes. Le contesté que no habia arreglo posible; que yo no tenia facultades mas que para pagar el crédito de Mr. Brannan y recoger é inutilizar los bonos, y que si tenia alguna proposicion que hacer, ó algo que reclamar, se dirigiera al Supremo Gobierno; que su conducta habia sido hostil al Gobierno de la República, lo cual le ocasionaria algunas responsabilidades.

Despues de una conversacion bastante larga en que me hizo varias proposiciones, se despidió para volver hoy.

Reiterándome sus deseos de retirar el aseguramiento que dice tiene sobre los bonos y de no entablar reclamacion ninguna contra el Supremo Gobierno, me llegó al fin á hacer la proposicion de que, si le daba yo quinientos pesos en papel para irse de Nueva-York, renunciaria á todos sus pretendidos derechos y se daria por satisfecho.

Aunque la proposicion me pareció desde luego razonable, pues por cuestionables que sean las pretensiones de Green, el hecho de que haya estado dos años con el general Sanchez Ochoa, miéntras este era comisionado del Supremo Gobierno, bastaria para que se le pudiera considerar con derecho á alguna indemnizacion, y mas que todo, porque el desistimiento de Green disminuiria considerablemente las dificultades, embarazos y descrédito que la conducta del Sr. Sanchez Ochoa nos ha de ocasionar todavía, no me determiné á aceptarla sin consultar con Mr. Cushing.

El Secretario de la Legacion fué, pues, hoy á ver á este abogado con todos los papeles de Green, é impuesto de ellos Mr. Cushing, manifestó su opinion de que la proposicion era favorable y debia aceptarse.

Escribió tambien la fórmula con que Green debia hacer la referida renuncia, que como verá vd. por la copia y traduccion que de ella le remito, está en forma de un traspaso á mí como representante del Supremo Gobierno, de todos sus pretendidos derechos ó reclamos contra el Sr. Sanchez Ochoa.

En vista de esta opinion y de las consideraciones que á mi juicio habia en favor de ello, me determiné á aceptar la propuesta de Mr. Green; y al efecto, hoy le dí una letra á su órden y á cargo de los Sres. Duncan, Sherman y Compañía, de Nueva-York, por quinientos pesos en papel, despues de haberme él firmado el documento de que mando copia. A la fórmula de Mr. Cushing creí conveniente agregarle "ó contra el Gobierno mexicano," despues de las palabras "todas las reclamaciones ó demandas que tenga ó pueda tener contra el general Sanchez Ochoa;" lo cual, aunque parezca que hace redundante la fórmula, la deja, sin embargo, mas clara. Mr. Green entrelineó de su puño estas palabras. Hice, ademas, que reconociera su firma ante un escribano, para que el documento haga plena prueba.

Creo que de este modo se ha conseguido arreglar á poca costa una de las reclamaciones mas enfadosas que nos podria ocasionar la conducta del Sr. Sanchez Ochoa.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 22.

CONDADO DE NUEVA-YORK, FOLIO 1º

SUPREMA CORTE.—ALFRED A. GREEN, CONTRA GASPAR SANCHEZ OCHOA:

La queja del actor muestra á la Corte lo siguiente:

1º Que el demandado debe al actor la suma exacta y completa de *noventa y seis mil ochocientos doce pesos y setenta y cinco centavos* con interes, *por* trabajo y servicios, dinero puesto y gastado por cuenta del demandado á peticion de este y sus agentes; *por* manutencion, alojamiento, lavado y provisiones del demandado, sus agentes y criados, proporcionado por el actor de cuenta del demandado; *por* dinero puesto á peticion del demandado, para pagar á sus agentes y criados sus gastos de viage de *México* á *San Francisco* y de *San Francisco* á *Nueva-York; por* corretage y comisiones; *por* dinero que ha pagado el actor por el demandado; *por* papel, impresiones, traducciones y copias para el demandado, lo cual prometió este pagar al actor, pero no lo ha hecho.

2º *Que el demandado* debe al actor trabajo y servicios, comisiones y corretage prestados al demandado á peticion de este, sus agentes y servidores, en lo relativo á ciertos bonos expedidos por el *Gobierno de México* por medio del demandado, como comisionado legal y debidamente autorizado de dicho Gobierno; por lo cual el demandado prometió pagar al actor la suma de *cincuenta mil* pesos, cantidad convenida entre el actor y el demandado; servicios que fueron necesarios á este, y fueron prestados á ruego y en beneficio suyo, siendo absolutamente necesarios para llevar á cabo los proyectos del demandado al expedir los bonos.

3º *Que el veintiocho* (28) de *Setiembre* A. D. de *mil ochocientos sesenta y cinco* (1865) en *San Francisco, Estado de California, Samuel Brannan,* agente del demandado, giró una órden ó letra contra el demandado, en los precisos términos siguientes: [habiéndole puesto el sello debido de la contribucion].

Al Sr. general Gaspar Sanchez Ochoa.

Señor:

Sírvase vd. pagar á Alfred A. Green, ó á su órden, *los tres octavos de uno por ciento de comision* que tiene derecho á recibir, de los productos del empréstito mexicano de *diez millones de pesos* ($10.000,000) que está vd. autorizado para negociar á *nombre del Gobierno mexicano,* habiéndome dado dicho *Green* un descargo por escrito, segun se requeria y especificaba en el convenio entre vd. y yo.

San Francisco, Setiembre 28 de 1865.—S. Brannan.—Que el demandado aceptó debidamente lo anterior, puso el sello debido de la contribucion y lo entregó al actor por valor recibido.

Acepto la órden inclusa.

San Francisco, Setiembre 28 de 1865.—*Gaspar Sanchez Ochoa.*

Que dicho demandado ha *expedido* debidamente dichos *bonos mexicanos* y *los ha negociado* y *puesto* de venta en el mercado, y que dicho demandado tiene un interes en ellos. Que los referidos *tres octavos de uno por ciento* se le deben ya al actor, y que el demandado debe, por tanto, al actor la suma de..... *mil pesos* con el interes correspondiente, y que dichos *diez millones de bonos mexicanos* fueron legal y debidamente expedidos, de acuerdo con la autorizacion debidamente dada por el Gobierno de México al demandado *Gaspar Sanchez Ochoa,* quien entónces era el *agente legal* y debidamente *autorizado,* nombrado con ese objeto; y que obrando de conformidad con sus instrucciones, expidió y negoció dicho *empréstito de diez millones.*

Que el demandado no ha pagado al actor dichos *noventa y seis mil ochocientos doce pesos* y *setenta* y *cinco centavos*, con su interes, ni ninguna parte de ellos. Que el actor es un *residente del* Estado de Nueva-York, y el demandado, *extrangero residente* en la *República mexicana.*

Por tanto:

El actor pide *sentencia* contra dicho demandado en la suma de *noventa y seis mil ochocientos doce pesos* y *setenta y cinco centavos*, con el *interes* sobre ella desde el *veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco*, á mas de las cartas de este juicio.

PEFFS,
procurador.

Sabed todos:

Que yo, Alfred A. Green, de Nueva-York, en consideracion de quinientos pesos [$500] en papel moneda de los Estados-Unidos, que me ha pagado el Sr. D. Matías Romero, como Ministro de la República mexicana en los Estados-Unidos, cedo por la presente á dicho Sr. Romero, con la representacion expresada, todas las reclamaciones y pedidos de cualquiera especie que tenga ó pueda tener contra el general Gaspar Sanchez Ochoa ó el Gobierno mexicano, por lo que se refiere en la adjunta demanda, así como todas las reclamaciones y pedidos contra dicha República por el mismo motivo, y constituyo á dicho Sr. Romero, con la representacion expresada, mi apoderado irrevocable con plenas facultades y á sus expensas, para representarme y dar todos los pasos que fueren de ley para recobrar la suma cedida, dándole facultad de sustituir.

En testimonio de lo cual pongo mi firma y sello, hoy, diez y nueve de Julio, A. D. 1867.

ALFRED A. GREEN.

DISTRITO DE COLOMBIA, CONDADO DE WASHINGTON.

Yo, Nicolás Callan, notario público, para el condado de Washington, D. C., certifico por el presente, que Alfred A. Green, interesado en cierto documento que lleva la fecha de 19 de Julio, año del Señor, mil ochocientos sesenta y siete, y que va adjunto á este, compareció personalmente ante mí en mi condado antedicho, siéndome conocido dicho Alfred A. Green como la persona que otorgó el referido documento, y confesó que el mismo era suyo y de su propio otorgamiento.

Dado bajo mi firma y sello de notario, hoy, 19 de Julio de 1867.

N. CALLAN,
notario público.

NICOLÁS CALLAN,
notario público.
WASHINGTON, D. C.

Es traduccion. Washington, Julio 19 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 23.

,EGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, JULIO 19 DE 1867.

Número 222.

)OMISIONADOS DE LA REPUBLICA EN LOS ESTADOS-UNIDOS.—CIRCULAR NUMERO 13:

En virtud de las consideraciones que indiqué á vd. en mi nota número 230, de de Junio próximo pasado, mandé imprimir el dia 10 un cuaderno con mis dos otas á Mr. Seward, de 20 de Abril último y 4 de Junio siguiente, sobre los arre-los hechos por los generales Carvajal y Sanchez Ochoa; los índices de los docu-entos que las acompañan y algunos pocos de estos, cuya publicacion forma la ircular número 13 de esta Legacion.

Hasta hoy se acabó la impresion que, como verá vd. por el ejemplar incluso, orma un cuaderno de ochenta páginas, destinado solamente para que circule en a República, y que servirá para contestar á las inculpaciones que, tarde ó tem-rano, hará la oposicion al Supremo Gobierno con este motivo.

Por Matamoros y por Veracruz mando varios ejemplares á ese Ministerio, y esde aquí los dirijo á los Gobernadores de los Estados.

La impresion de quinientos ejemplares ha costado doscientos ochenta y cinco esos ($285) en papel, segun verá vd. en el recibo adjunto de los Sres. J. Mur-hy y Compañía de Baltimore, en donde se hizo la impresion, cuya suma cargaré gastos extraordinarios de esta Legacion.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

[*Circular número 13*].

OMISIONADOS DE MÉXICO EN LOS ESTADOS-UNIDOS:

Habiéndose ocupado la prensa en este país, de la conducta de algunos de los misionados que el Gobierno de México envió á los Estados-Unidos durante nues-a guerra con Francia; y habiendo ademas personas interesadas en varios de los reglos celebrados, que se empeñan en desfigurar los hechos, presentándolos ba-un aspecto muy desfavorable para la República, hemos creido conveniente ha-r imprimir en español, para que circulen entre nuestros conciudadanos, dos notas rigidas por nuestro Ministro en Washington al Departamento de Estado de los tados-Unidos, sobre las complicaciones que han resultado de dichas comisiones. las responden suficientemente á todos los cargos de mala fé y de otro género e se nos han hecho ó puedan hacer en lo futuro. A fin de que no salga muy rga esta publicacion, no se incluyen en ella los documentos adjuntos á cada una dichas notas, y que sirven para comprobar sus asertos y dar detalles de todos incidentes relacionados con aquellas comisiones. Esta falta se suple, sin em-rgo, publicando los índices de los referidos documentos, que dán una idea sus-ta de los mismos.

Washington, Junio 10 de 1867.

NUMÉRO 26.

WASHINGTON, JULIO 24 DE 1867

D. Federico G. Fitch.—Nueva-York.

Muy señor mio:

:e recibido la carta de vd., fechada ayer, en que me dice que durante sus re-
ones con el general Sanchez Ochoa, recibió vd. de él cinco bonos mexicanos
\$ 1,000 cada uno, y me pregunta si serán pagados por mi Gobierno, y en ca-
egativo ¿por qué no?
n contestacion diré á vd. que no podrán ser pagados esos bonos, porque exis-
n esta Legacion una declaracion del Sr. Sanchez Ochoa, de la que se ha dado
ocimiento al Gobierno mexicano y al de los Estados-Unidos, segun la cual *todos*
diez millones de bonos válidos que expidió dicho señor, estaban depositados,
erto número de ellos *imperfectos* y sin valor alguno, que solo servian de *mues-*
, habian sido distribuidos. De este número son los que vd. tiene en su poder.
u atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

s traduccion. Washington, Julio 26 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 27.

NUEVA-YORK, JULIO 25 DE 1867.

D. Matías Romero, Ministro mexicano.—Washington.

Señor:

Ie recibido la carta de vd. en respuesta á la mia, sobre los bonos que me dió
pago el general G. Sanchez Ochoa. Este general, como agente autorizado de
tepública mexicana, me ocupó durante mas de un año, en cuyo tiempo lo obe-
í, auxiliando sus trabajos como agente de México.
in pago de esos servicios recibí \$ 5,000 en bonos, que ahora se llaman "mues-
s." Soy demasiado amigo de los liberales mexicanos, para aparecer como acree-
contra el país en su época de necesidades pecuniarias.
in embargo, apelo á vd. para que reconozca mis servicios prestados á solici-
de un agente autorizado de México.
s muy duro que el tiempo que emplee de ese modo, se me pague con "muestras."
os bonos que tengo en mi poder están sellados con el sello del comisionado
icano, facultado para negociar un préstamo para esa República, y firmados
G. Sanchez Ochoa, como tal comisionado.
iertamente que estos bonos no pueden considerarse como "muestras."
espetuosamente de vd. obediente servidor.

FREDERICK G. FITCH.

s traduccion. Washington, Julio 26 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 28.

WASHINGTON, JULIO 26 DE 1867.

D. Federico G. Fitch.—Nueva-York.

Muy señor mio:

Ie recibido la carta de vd., fechada ayer, en que manifiesta sorpresa de que se
sideren como simples muestras los bonos que dió á vd. el Sr. Sanchez Ochoa,

y me pide que le reconozca sus servicios prestados á dicho señor, como agente de mi Gobierno.

Segun las declaraciones del Sr. Sanchez Ochoa, vd. sabrá que los bonos que recibió no eran mas que muestras, y de consiguiente no se los dió á vd. en pago de sus servicios.

Mas, prescindiendo ahora de esta cuestion, si puede llamarse tal, diré á vd. que yo no me creo autorizado para reconocer los servicios que pueda vd. haber prestado, ni hay otro medio, si cree vd. tener algun derecho, que el que ocurra vd. directamente al Gobierno mexicano, para lo cual no hay ahora ningun embarazo.

De vd. atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Julio 26 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 29.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 26 DE 1867.

Número 383.

RESPUESTA DE MR. SEWARD Á MI NOTA DE 4 DE JUNIO, SOBRE ARREGLOS DE D. GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Hoy he recibido la respuesta de Mr. Seward, de esta fecha, á la nota que le dirigí el 4 de Junio último, relativamente á los arreglos celebrados por D. Gaspar Sanchez Ochoa. Incluyo á vd. copia y traduccion de dicha respuesta, que está concebida en términos satisfactorios.

Hoy mismo la mando á la imprenta de este Gobierno, para que se publique al fin de los documentos anexos al mensage del Presidente, sobre el contrato del general Carvajal con Mr. Daniel Woodhouse. La impresion de este mensage está ya muy adelantada y creo que dentro de dos ó tres dias quedará concluida.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 30.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, AGOSTO 26 DE 1867.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la comunicacion de vd., fechada el 4 de Junio último, con que me acompañó una voluminosa relacion de su correspondencia con el Gobierno mexicano, con relacion á los procedimientos de uno de los comisionados de dicho Gobierno, enviado á los Estados-Unidos con la mira de agenciar recursos durante la última guerra con Francia; cuya correspondencia se sirve vd. comunicar á este Gobierno, para protejer los intereses del Gobierno mexicano y defender vd. su propia conducta en el asunto.

Obsequiando los deseos de vd., dichos papeles serán debidamente conservados en este Departamento para los usos que puedan ofrecerse en lo futuro.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las protestas de mi mas distinguida consideracion.

WILLIAM H. SEWARD.

Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.—Washington, D. C.

Es traduccion. Washington, Agosto 26 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 31.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 30 DE 1867.

Número 391.

BONOS IMPERFECTOS EN PODER DEL GENERAL FREMONT:

Me ha parecido conveniente, ántes de retirarme de este país, pedir al general Fremont los bonos imperfectos que como muestras le entregó el Sr. Sanchez Ochoa en los términos que aparecen de la declaracion de este, contenida en el memorandum del Secretario de la Legacion, remitida á ese Ministerio con mi nota número 106, de 12 de Marzo último. Al efecto, lo he dirigido con fecha de hoy la comunicacion que verá vd. en la adjunta copia. Aunque no me parece probable que el general Fremont devuelva esos bonos imperfectos, pues de su carácter intrigante es de temerse que los quiera conservar como pruebas de sus supuestos derechos, ó con cualquiera otro objeto, sin embargo, he creido que debia tentar ese medio de recogerlos, para evitar que se abuse de ellos, manifestándole, ademas, que sabemos el ningun valor que tienen y el carácter con que fueron dados por el Sr. Sanchez Ochoa.

Renuevo á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 32.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 30 DE 1867.

El Sr. D. Gaspar Sanchez Ochoa, ántes de regresar á la República mexicana, hizo una declaracion formal ante esta Legacion, de la cual, entre otras cosas, aparece que dicho Sr. Ochoa entregó á vd. una cantidad de bonos, de los que él expidió en San Francisco; pero que se habian echado á perder en la impresion ó al firmarse y no habian llegado á tener numeracion, debiendo solo servir de muestras.

Como entiendo que ya no le serán útiles á vd. esos bonos imperfectos, por carecer de objeto aun el presentarlos en calidad de muestras; y como, por otra parte, conviene á mi Gobierno recoger aun esos ejemplares de bonos sin valor, suplico á vd. tenga la bondad de devolverme los que le entregó el Sr. Sanchez Ochoa, prometiendo ponerlos en mi poder en una ó dos semanas, que será el tiempo que aun pueda permanecer en este país, pues me estoy preparando para regresar á la República mexicana.

Con este motivo renuevo á vd. las protestas de mi muy atenta consideracion.

M. ROMERO.

C. general John C. Fremont.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Agosto 30 de 1867.

C. ROMERO.

procurar que la autoridad á quien corresponda atienda á mi súplica, de que se me liberte de una responsabilidad.

Sintiendo molestar á vd. sobre este asunto, y con mis protestas de alta consideracion, quedo de vd. atento y obediente servidor.

J. C. FREMONT.

A S. E. el Sr. D. M. Romero, &c., &c., &c.—Nueva-York.

Es traduccion. Washington, Octubre 6 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 35.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, OCTUBRE 19 DE 1867.

Número 448.

BONOS IMPERFECTOS DE SANCHEZ OCHOA:

En vista de la respuesta que el general Fremont dió al Sr. Romero sobre ciertos bonos que habia recibido del Sr. Sanchez Ochoa, cuya respuesta se comunicó á ese Ministerio con nota número 441, de 6 del actual, me pareció conveniente continuar la averiguacion de lo ocurrido en este asunto, y sobre todo, del paradero que tuvieron dichos bonos. Al efecto, el miércoles de esta sémana, que estuve en Nueva-York, supliqué á Mr. Tifft, de la casa de Corlies y Compañía, ocurriera al Banco del Pueblo, de aquella ciudad, y con pretexto de la agencia que tuvo respecto á otros bonos mexicanos, lo cual la obligaria á dar noticias de los que salieron al mercado en concurrencia con ellos, se informara bien de lo que habia pasado con los que menciona el general Fremont. Así lo hizo Mr. Tifft, y con fecha de antier me escriben de Nueva-York los Sres. John W. Corlies y Compañía, lo que traduzco en seguida:

"Obsequiando los deseos de vd., el que esto escribe [Mr. Tifft] pasó hoy á ver á Mr. C. F. Hunter, presidente del Banco del Pueblo, de esta ciudad, con el fin de averiguar los hechos relativos á la supuesta hipoteca de bonos, como garantía subsidiaria del pagaré del general Ochoa, ó el endoso del general Fremont.

"Mr. Hunter, segun las apariencias, se produjo con franqueza, al decir que su Banco nunca habia tenido ni descontado un pagaré del general Ochoa, y que los bonos de que se trata tampoco habian estado nunca en dicho Banco en calidad de garantía subsidiaria por ninguna especie de obligacion. Agregó, sin embargo, que se habian ofrecido al Banco unos diez y nueve bonos como garantía; pero que él se negó á aceptar esa oferta, no conociendo cuál era el valor presente ó futuro de aquellos. Dijo tambien que, segun creia, posteriormente se habian dejado en el Banco diez y nueve bonos mexicanos como *simple depósito*, y que fueron luego entregados á un abogado de la calle de Wall, cuyo nombre no recordaba entónces; pero que lo veria en los libros y nos lo comunicaria, luego que pudiera ocuparse en el asunto. En cuanto recibamos de él alguna otra noticia, se la comunicarémos á vd."

Concluyen los Sres. Corlies y Compañía diciéndome que, á juicio de ellos, la verdad es lo que refiere Mr. Hunter y no lo que ha dicho el general Fremont. Trasmitiré á ese Ministerio las nuevas noticias que adquiriere sobre este negocio, procurando cerciorarme del paradero y circunstancias de los bonos de que se trata. Me asegura Mr. Tifft que Mr. Chenery, el agente de Mr. Brannan, de California, le contó que el Sr. Sanchez Ochoa tenia veinticinco bonos imperfectos que servian de muestras.

Reitero á vd. las protestas de mi muy distinguida consideracion.

IGNACIO MARISCAL.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

haberlo ayudado en sus actos de rebelion contra mi Gobierno, y aclarara algunos puntos sobre la conducta de dicho señor. En lugar de esto, vd. ha hecho una relacion de sus servicios, y pide se le recompensen.

Repito que carece vd. de *título* para reclamar esa remuneracion; mas como, sin embargo, puede vd. pedirla en calidad de *favor*, lo que yo haré es informar á mi Gobierno de los deseos de vd., en una nota que dirigiré sobre esto al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo demas, cuando llegue á México, no puedo constituirme agente de vd. para este negocio.

Por último, manifestaré á vd. que, si el Gobierno mexicano le hace alguna concesion graciosa, no será en consideracion á los servicios de su hermano, ni en union de este, como vd. pretende, pues naturalmente su hermano de vd. será, en su caso, recompensado con separacion y conforme á sus propios méritos y deseos, no constando que vd. sea representante de su mencionado hermano.

He querido ser muy claro y preciso en esta carta, para evitar cualquiera mala inteligencia á que puede dar lugar la vaguedad de las expresiones; sin que pretenda yo hacer á vd. ningun cargo, ni ménos prolongar esta correspondencia, que en adelante ya no podria ser de utilidad alguna.

Quedo de vd. muy atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es copia. Washington, Agosto 8 de 1867.

CAYETANO ROMERO.

NUMERO 38.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 5 DE 1867.

Número 356.

PLANES DEL GENERAL FREMONT:

Tengo la honra de comunicar á vd. que hoy me ha informado un amigo mio que el general Fremont sale pasado mañana de Nueva-York para Europa, con objeto de conseguir en Alemania el dinero necesario para construir el ferrocarril al Pacífico, cuyo término desea sea Guaymas.

Cuando el general Fremont hablaba conmigo sobre este plan, su idea era que el ferrocarril partiera de San Luis, en el Estado de Missouri, y con este objeto se emató entónces un ferrocarril de aquel Estado, que corria en direccion sudoeste. Despues supe que, por no haber podido verificar los pagos en los plazos estipulados, habia perdido el ferrocarril, y ahora me informa la persona que me ha comunicado su próxima salida de Nueva-York, que la idea es que el ferrocarril para de Menphis, para que su extremo en el Atlántico sea Norfolk, y el ferrocarril recorra los Estados del Sur.

Creo conveniente comunicar á vd. estos informes, para que el Supremo Gobierno sepa que el general Fremont no desiste de su pretendida concesion, y se prepare con tiempo á contrarestar los trabajos en contra nuestra del mismo general.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Al Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

CONTRATO

DEL

GENERAL CARVAJAL

CON LA CASA DE LOS

SRES. JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Todos los documentos á que se refieren los primeros pasos dados por el general Carvajal en sus negociaciones con los Sres. Jonh W. Corlies y Compañía, de Nueva-York, se publicaron (del número 15 al 38) en la correspondencia relativa á los arreglos del mismo general con Mr. Daniel Woodhouse. En seguida se insertan los demas de alguna importancia. Los que se refieren á los diversos incidentes á que dió lugar el referido contrato son muy voluminosos y se publicarán en tomo separado, si fuere necesario.

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL GENERAL CARVAJAL CON LA CASA DE LOS SRES. JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA, DE NUEVA-YORK.

Nº.	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
	1865.		
1	Setiembre 10.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dá cuenta de la conferencia que tuvo con el general Carvajal y Mr. Tifft, relativamente á las proposiciones hechas por el Sr. Romero á los Sres. Corlies y Compañía, para la emision de treinta millones de pesos en bonos.
2	,, ,,		Copia de las proposiciones que se citan en la anterior.
3	,, ,,	Mr. Tifft al Sr. Romero.	Manifiesta que el cambio que le indicó en la forma de los bonos, los haria ménos aceptables en el mercado.
4	Octubre 21.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Acusa recibo de la nota anterior.
5	Setiembre 11.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia y traduccion del contrato que con esa fecha firmó el general Carvajal con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, para la venta de treinta millones de pesos en bonos.
6	,, ,,	El general Carvajal al Sr. Romero.	Remite copia del contrato á que acaba de hacerse referencia.
7	,, ,,	El Sr. Romero al general Carvajal.	Que aprueba el contrato mencionado.
8	,, ,,		Copia del contrato mencionado.
9	,, ,,		Certificacion del Sr. Romero para acreditar que el general Carvajal tenia facultades del Gobierno para la expedicion de los bonos referidos.
10	Octubre 21.	El Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero.	Le dá nuevas instrucciones sobre lo que debe hacer respecto al contrato á que se ha hecho referencia, y manifiesta los términos en que el Gobierno lo aprueba.
11	Setiembre 14.	El general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia del contrato que celebró con la casa de Corlies y Compañía sobre la emision de los referidos bonos.
12	Octubre 21.	El Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal.	Contesta su nota en que le remite copia del contrato celebrado con la casa de Corlies y Compañía, y advierte que para la aprobacion de sus procedimientos es necesaria la aquiescencia del Sr. Romero.
	1866.		
13	Mayo 16.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia de la carta que dirigió á la casa de Corlies y Compañía, sobre los puntos en que han convenido para la

Nº	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
			celebracion de un nuevo contrato de emision de bonos.
14	Mayo 16.	El Sr. Romero á la casa de Corlies y Compañía.	Carta en que constan los puntos á que acaba de hacerse referencia.
15	„ „		Proyecto de resolucion del Senado y Cámara de representantes de los Estados-Unidos, declarando que el Gobierno de los mismos garantiza á sus nacionales el pago de un empréstito de $30.000,000 en favor de la República.
16	„ „	Los Sres. John W. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Acusan recibo de la carta que les dirigió sobre los puntos en que se basaba el contrato celebrado con ellos, y expresan su conformidad con los mismos.
	1867.		
17	Marzo 4.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia de la nota que dirigió á los Sres. Corlies y Compañía, notificándoles que con esa fecha espiraban los arreglos celebrados para la negociacion de bonos, los que quedaban retirados del mercado.
18	„ „	El Sr. Romero á los Sres. J. W. Corlies y Compañía.	Carta ántes citada.
	1866.		
19	Agosto 19.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Dá cuenta que entregó cien mil pesos en bonos al general Sturm para la compra de varios objetos de guerra.
20	„ „	El Sr. Romero al general Sturm.	Le dá instrucciones para la compra de los pertrechos de guerra que se le habian encargado.
21	Agosto 19.	El Sr. Romero á los Sres. Corlies y Compañía.	Libramiento por cien mil pesos á favor del general Sturm.
	1865.		
22	Setiembre 12.	El general Carvajal á los Sres. Corlies y Compañía.	Libramiento de un millon y quinientos mil pesos en papel moneda, expedido por el general Carvajal á favor del general Sturm, y contra la casa expresada.
	1866.		
23	Agosto 23.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia del oficio en que el general Sturm le acusa recibo de las instrucciones que le dió para la compra de pertrechos de guerra, y copia de la respuesta dada por el Sr. Romero sobre las indicaciones para la reforma de las cláusulas 3ª y 9ª de las mismas condiciones, y copia del recibo de los cien mil pesos entregados á dicho general.
24	„ 22.	El general Sturm al Sr. Romero.	Primera de las copias que se citan en la nota anterior.
25	„ 23.	El Sr. Romero al general Sturm.	Segunda copia que se cita en la anterior nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.

Nº	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
26	Agosto 22.	El Sr. Sturm á los Sres. Corlies y Compañía.	Recibo de los cien mil pesos referidos.
	1867.		
27	Agosto 24.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia y traduccion de una nota que le dirigieron los Sres. John W. Corlies y Compañía, haciéndole una relacion de la manera con que llegaron á interesarse en los asuntos de México, de sus servicios en favor de la República y el envío de sus cuentas hasta la fecha.
28	,, 20.	Los Sres. Corlies y Compañía al Sr. Romero.	Copia de la nota á que se hace referencia.
29	,, 24.	El Sr. Romero á los Sres. Corlies y Compañía.	Acusa recibo de la nota de 20 de Agosto.
30	Setiembre 4.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite copia de una comunicacion que le dirigió el general Sturm, en que hace un resúmen de todos los servicios que ha prestado á la República, acompañando las cuentas de las compras hechas de artículos de guerra á nombre del Supremo Gobierno.
31	Agosto 23.	El general Sturm al Sr. Romero.	Copia de la carta de dicho general á que acaba de hacerse referencia.
32	Setiembre 4.	El Sr. Romero al Sr. Sturm.	Acusa recibo de su comunicacion de 20 de Agosto, en que hace una reseña de los servicios que ha prestado al Gobierno, sobre los cuales el mismo Sr. Romero opina en general favorablemente.
33	Octubre 4.	El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.	Remite la circular número 15 que expidió la Legacion, y que contiene varias cuentas, estados, &c., de los bonos firmados por el general Carvajal, y compras hechas con ellos.
34	,, ,,		Circular número 15, á que se ha hecho referencia, y contiene catorce documentos marcados del modo siguiente:
35	Agosto 8.		Número 1. Estado que manifiesta el número y valor de los bonos puestos en circulacion, vendidos y destruidos por John W. Corlies y Compañía en nombre de la República.
36	Julio 24.		Número 2. Estado de los bonos registrados por el Sr. Fuentes Muñiz, con arreglo al contrato celebrado por el general Carvajal y los Sres. Corlies y Compañía, y estado de las órdenes libradas por el Sr. Romero á cargo de los Sres. Corlies y Compañía.
37	Octubre 1º		Número 3. Cuenta de John W. Corlies y Compañía por la venta de bonos de la República mexicana, hasta el 8 de Agosto de 1867.
38	Agosto 8.		Número 4. Resúmen de la cuenta de bonos de la República, vendidos por John W. Corlies y Compañía hasta el 8 de Agosto de 1867.

Nº.	FECHAS.	DE QUIÉN Y Á QUIÉN.	CONTENIDO.
39	Octubre 4.		Número 5. Resúmen de la cuenta corriente entre la República mexicana y John W. Corlies y Compañía.
40			Número 6. Estado de los efectos comprados por órden del general Carvajal, y mandados á Matamoros el 26 de Julio de 1866, consignados al mismo general.
41			Número 7. Estado de los efectos comprados por órden del Sr. Romero y remitidos al general en gefe de la línea de Oriente.
42			Número 8. Estado de los efectos comprados por órden del Sr. Romero, destinados al Sr. D. Juan José Baz y despachados por el vapor "Suwanee," el cual naufragó el 4 de Diciembre de 1866.
43			Número 9. Efectos comprados por órden del Sr. Romero y despachados á la República en diversas ocasiones.
44			Número 10. Resúmen de los efectos comprados.
45			Número 11. Estado que manifiesta las personas á quienes se hicieron compras con bonos.
46	Octubre 4.		Número 12. Gastos incidentales cubiertos con bonos, y comprende varios documentos marcados C. D. E. F. G.
47			Número 13. Estado que manifiesta los bonos recibidos y gastados.
48			Número 14. Lista de las libranzas giradas por el general Carvajal á cargo de Corlies y Compañía al regresar á México.
49		El Sr. Sturm al Sr. Romero.	Remite el documento que sigue.
50	Diciembre 2.		Lista de los precios pagados por el Gobierno mexicano en bonos, por los artículos de guerra mas importantes, así como de los precios á que vende el Gobierno de los Estados-Unidos los mismos artículos.

NUMERO 1.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 10 de 1865.

Número 432.

ULTIMAS CONFERENCIAS CON EL GENERAL CARVAJAL Y MR. TIFFT:

Paso á referir á vd. en esta comunicacion lo que ha ocurrido en las varias entrevistas que he tenido con el general Carvajal y con un socio de la casa Corlies y Compañía, en estos últimos dias, con relacion al negocio del préstamo.

Conociendo que por escrito no me seria posible entenderme con él, me determiné á mandarlo llamar el viérnes 8 del actual, luego que mi salud me permitió verlo. Le dije que estaba yo dispuesto á sancionar su negocio, siempre que se hiciera de manera que su mal éxito no nos cerrara la puerta á la celebracion de otros bajo mejores auspicios; para esto exigia yo solo dos condiciones: 1ª, que su préstamo fuera de diez millones solamente; y 2ª, que se comprometiera la casa con quien habia contratado la venta de los bonos, á desistir de ella si no se verificaba dentro de un plazo fijo, para que pudiéramos despues de él hacer otro esfuerzo por conseguir recursos. El general Carvajal me dijo que se consideraba ya obligado con la casa de Corlies y Compañía á lo que habia contratado, y que nada podria cambiar sin el consentimiento de la misma. Le supliqué entónces me trajera á Mr. Tifft, que es el socio de dicha casa, con quien él ha estado tratando, para hacerle á él explicaciones que á mi juicio le dejarian satisfecho respecto de lo razonable de las modificaciones que yo proponia.

A poco volvió el general Carvajal con Mr. Tifft, quien me dijo que produciria muy mal efecto en la opinion pública el ofrecer un préstamo de diez millones de pesos, y que no seria tomado si se presentaba como préstamo de un Estado solamente. Se negó del todo á fijar un plazo, pasado el cual desistiria de la venta de los bonos, si no se habia vendido cierta cantidad de estos. No habiéndonos podido poner de acuerdo, convenimos despues de una conversacion de varias horas, que nos volveriamos á ver ayer.

A la hora designada vinieron él y el general Carvajal. Volviendo á hablar del segundo punto, me dijo Mr. Tifft que haria cuanto de él dependiese por efectuar la venta de los bonos; que si no lo conseguia, no reconoceria que el negocio habia fracasado, sino que diria al público que todos se habian vendido, y que en ese caso su casa no estaria ya imposibilitada para encargarse de la venta de otros bonos que pudiéramos expedir con mas aficientes.

Tuvimos una conversacion mas franca que en los dias anteriores, y concluimos por ofrecerle yo que le enviaria un memorandum con los artículos que creia conveniente insertar en el contrato. Escribí en seguida, y le mandé el de que acompaño copia y traduccion, que tiene tres artículos, respecto de los cuales paso á hacer algunas explicaciones.

Mi deseo al tratar de reducir la emision de bonos del general Carvajal á $10.000,000, tenia, ademas de los motivos que he manifestado, el de disminuir los fondos de que pueda disponer este general, pues, segun tengo comunicado á vd., aunque él es personalmente honrado, estoy seguro de que se despilfarrará todo, ó la mayor parte de lo que pase por sus manos. Habiéndome manifestado Mr. Tifft que, si se reducia la emision á $10.000,000 en bonos solamente, se perjudicaria la venta de estos, le dije que fuera la emision de 30.000,000 y se publicara así; pero que solo se pusieran en venta 10.000,000 miéntras el Supremo Gobierno determinaba si se vendian ó no los otros veinte. Mr. Tifft me preguntó entónces qué se

haria, si ántes de que llegara tal determinacion se vendian los diez millones y habia demanda por mayor suma. Como seria un disparate sin igual dejar de recibir el dinero que nos prestaran, cuando estamos necesitados de él, le contesté que en este caso se seguirian haciendo las ventas miéntras hubiese demanda.

El verdadero modo de corregir el mal que yo trataba de evitar, estará, pues, en manos del Supremo Gobierno, que no dudo tomará las medidas necesarias para que el dinero que podamos conseguir ahora, si fuere alguno, y que tanto mas trabajo nos ha de costar pagar despues, no se despilfarre ni se gaste inútilmente.

Respecto del otro punto del artículo primero, debo decir á vd., que como la casa de Corlies y Compañía tenia ya concedida una comision de veinticinco por ciento sobre treinta millones, era necesario completarle con los nuevos bonos que se expidan, si no se vendieran los de la presente emision.

El artículo segundo tenia por objeto fijarles un plazo para que desistieran de la venta de los bonos, si pasado él no se habia vendido cierta cantidad, y el Supremo Gobierno pudiera encomendar á otra casa la venta de otros bonos; y ciertamente era reglamentarlo solamente y para impedir que pudieran dispensar á la venta de los treinta millones de bonos, y tuvieran la ocasion de abusar de ellos.

Hoy volvieron á verme el general Carvajal, Mr. Tifft y el general Wallace, llegado anoche de Washington. Mr. Tifft manifestó que estaba conforme con mis indicaciones, exceptuando solamente algunos puntos secundarios. Me indicó estos, y despues de haberlos discutido en presencia de los generales Carvajal y Wallace, se ofreció este último á escribirlos en forma de artículos del contrato. Escribió, en efecto dos, marcados con los números X y XI, que verá vd. en la copia del contrato que le enviaré cuando la reciba.

Les manifesté el peligro á que nos exponiamos, de que nuestros enemigos pudieran desacreditar nuestros bonos, si se expresaba en ellos que quedaba consignado á su pago el 80 por ciento de las aduanas de Tampico y Matamoros. Mis observaciones hicieron alguna fuerza á Mr. Tifft; y todo lo que el general Carvajal se manifestó dispuesto á hacer, fué á consignar el 60 en vez del 80 por ciento, lo cual está sujeto á las mismas objeciones.

Mr. Tifft queria que refrendara yo los bonos, expresando en ellos mi aprobacion para darles mas fuerza. Le manifesté que, como los bonos se suponian expedidos en Tamaulipas, debia creerse que una vez llegados á este país, se someterian á la Legacion para su exámen, y que encontrándolos genuinos, no tenia yo embarazo en que lo expresara así el Secretario de la Legacion, con lo cual quedó satisfecho Mr. Tifft.

Despues de haberse ido el general Carvajal y Mr. Tifft, me pareció que seria conveniente dejar al Supremo Gobierno el derecho de redimir los bonos cuando lo tuviera por conveniente, aun ántes del plazo fijado en ellos para este objeto, á fin de que si se expiden despues otros, con el producto de ellos se rediman estos, y sea que haya una sola clase de bonos, que simplificará mucho nuestras operaciones de contabilidad. Escribí desde luego una esquela con este objeto á Mr. Tifft, y acabo de recibir su respuesta, de la que acompaño copia y traduccion.

Mr. Tifft estaba muy empeñado en que á las rentas que el general Carvajal hipoteca en sus bonos, se aumentaran algunas otras de las que yo estoy autorizado á hipotecar. No habria yo tenido inconveniente en hacerlo así, si ello diera mas aliciente á dichos bonos, sin perjudicar nuestras probabilidades de vender en lo futuro otros con esos alicientes, en el caso de que estos fracasasen; pero creyendo conveniente reservar estos alicientes para aquel caso, y supuesto que la casa Corlies y Compañía considera que en la forma que tienen actualmente poseen los suficientes para ser tomados, manifesté á Mr. Tifft que no podia yo ofrecer tales garantías en unos bonos que debian venderse al sesenta por ciento en papel.

En el contrato verá vd., ademas, varios artículos sobre colonizacion. Aunque creo que el general Carvajal explicará á vd. detenidamente el objeto de ellos, por

lo que á mí toca creo conveniente manifestarle que han sido insertados por insinuaciones del general Wallace para dar á la casa Corlies derecho de enviar colonos y que estos no puedan ser detenidos por el Gobierno, aun cuando lo soliciten así los agentes franceses.

Cuando envíe yo á vd. copia del contrato, le haré algunas otras explicaciones respecto de él.

Entretanto reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuaha.

NUMERO 2.

I.

De los 30.000,000 de este préstamo, solamente 10.000,000 serán al principio sacados al mercado. Si se vendiere esa cantidad ántes de que se reciban nuevas instrucciones del Gobierno mexicano, se sacará al mercado la parte de los otros 20.000,000 que sea necesario para cubrir la demanda que hubiese. Si el Gobierno mexicano determina, cuando tenga conocimiento de este arreglo, que se saquen á vender otros bonos con los mismos ó mayores alicientes y seguridades, y en lugar del remanente de esta emision, los bonos que no se hayan vendido se dejarán sin vender y se expenderán los nuevos.

II.

La comision de los Sres. Corlies y Compañía será entónces como sigue: 25 por ciento de la suma que hubieren ya vendido de la primera emision hasta la cantidad de 30.000,000 en bonos. Cobrarán por todos los bonos que excedieren de esa cantidad, una comision de 3 por ciento. La comision se pagará en bonos de la misma especie de los que hubieren vendido.

Los Sres. Corlies y Compañía reconocerán que la venta de los bonos es impracticable, si trascurriere el período de dos á tres meses desde la fecha en que se saquen los bonos al mercado, sin que hayan vendido diez millones de pesos en bonos. En ese caso, venderán los otros bonos que el Gobierno mexicano disponga emitir con las seguridades y alicientes que los hagan aceptables y que dicho Gobierno disponga colocar en sus manos.

III.

El apoderado del general Carvajal entregará á los Sres. Corlies y Compañía los bonos debidamente registrados y firmados, por las sumas que ellos pidieren, con tal que excedan de la suma de un millon de pesos á la vez, y esto despues de que se haya dispuesto de los productos de la última venta, segun las instrucciones del Gobierno mexicano y á satisfaccion de dicho agente.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 10 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 3.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 10 DE 1865.

Mi estimado señor:

La grata de vd. de hoy ha sido recibida, y su contenido tomado en consideracion. El cambio que indica vd. en la forma de los bonos, en mi opinion, los haria ménos aceptables para los compradores y reduciria su valor en el mercado.

NUMERO 5.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 11 de 1865.

Número 433.

SEGUNDO CONTRATO DEL GENERAL CARVAJAL:

Tengo la honra de remitir á vd. copia y traduccion del contrato que con fecha de hoy firmó el general Carvajal con la casa de los señores John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, para la venta de treinta millones de pesos en bonos. Incluyo á vd. igualmente copia de la nota con que me remitió este contrato el general Carvajal, y de la respuesta que le doy con esta fecha, aprobándolo.

Muy poco tengo que agregar ahora á lo que he manifestado á vd. respecto de este asunto en varias ocasiones. Vd. sabe muy bien que por mucho tiempo estuvé opuesto á que salieran al mercado los bonos del general Carvajal, temiendo que no pudieran venderse, y que este resultado perjudicara gravemente los intereses de nuestra causa: tambien sabe vd. que he hecho sérias objeciones á varias de las cláusulas de los repetidos bonos; que la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía ni ha sido de mi eleccion, ni habria sido de la que yo me habria valido para hacer este negocio; que temo mucho, y no sin fundamento, que los recursos que lleguen á manos del general Carvajal se malgasten.

A pesar de todo esto y de otros varios inconvenientes que no creo necesario mencionar por considerarlos de un género personal, he creido de mi deber aprobar este contrato, por los motivos que paso á referir.

El general Carvajal vino á este país comisionado por el Supremo Gobierno, para conseguir recursos y hacer otras cosas. Aunque las garantías que estaba autorizado á ofrecer eran limitadas, la cantidad que debia negociar no se le limitó. El hizo, en ejercicio de lo que creyó que eran sus facultades, un contrato, del que no me dió conocimiento, sino cuando ya estaba casi perfecto, sin haberme consultado sobre ninguno de sus puntos y sin haberse puesto de acuerdo conmigo para nada. La precipitacion con que procedia y la reserva que guardaba conmigo, tenian precisamente por objeto embarazarme en las gestiones que hacia yo al mismo tiempo, para celebrar un contrato que, en mi concepto, tuviera mas probabilidades de buen éxito y que fuera ménos oneroso para la República.

En estas circunstancias recibí las instrucciones de ese Ministerio, contenidas en la nota número 267, de 13 de Julio último, en que, aunque se me dice que el referido general deberia obrar de acuerdo conmigo, siendo necesario que obtuviera previamente mi aprobacion para lo que pudiera hacer, se me recomienda al mismo tiempo que apruebe yo lo que haga el referido general, en uso de sus atribuciones, "aun cuando pareciere algo mas gravoso que algun otro proyecto pendiente, si este tuviere ménos probabilidad de realizarse sin una dilacion muy perjudicial."

El arreglo del general Carvajal, aunque mal comenzado, era susceptible de mejora, y podria producir recursos con mucha mas prontitud que cualquiera de los arreglos que yo deseaba realizar. La casa contratista tiene las mas grandes esperanzas de conseguir un éxito completo. Si yo lo desechaba, destruia un negocio hecho ya y en vía de realizarse, para hacer otros que tardarian mucho, ántes de llegar al estado que este guardaba, y que despues de todo, podrian no producir mejor resultado que el actual. Ademas de esto, si se desaprobaba el negocio, perderia nuestra causa los servicios del general Carvajal, y tendriamos en nuestra contra la influencia de la casa de Corlies y Compañía, que por considerar el con-

trato como concluido, haber ya hecho algunos gastos en él y esperar grandes ganancias del mismo, nos suscitaria desde luego un litigio de consecuencias fatales para nuestro crédito y nuestros intereses, pues en él inevitablemente saldria la historia del contrato Woodhouse y aparecerian dos agentes del Gobierno nacional, en desacuerdo formal sobre puntos sustanciales.

Teniendo en cuenta todo esto, y mirando por el bien de nuestra causa, he creido que estaba en el deber de aprobar el referido contrato. Respecto de las cláusulas de él, no me considero responsable, pues como ya he dicho, ni se me consultó ántes de convenir en ellas, ni me consideraria yo autorizado para aceptar algunas, en virtud de las instrucciones que tengo. Al someterme el contrato para mi aprobacion, he creido que la única cuestion que tenia que resolver era esta: ¿es este contrato de tal naturaleza que embarace otro que yo pudiera celebrar bajo mejores auspicios y con mas probabilidades de buen éxito? Mi respuesta á esta cuestion ha sido que *no*, y en consecuencia de esto, las únicas alteraciones que propuse fueron las que en mi concepto tenian por objeto impedir que el contrato presente sirviera de obstáculo á alguno futuro. Por lo demas, el general Carvajal se cree plenamente autorizado para hacer y conceder todo lo que ha hecho y concedido.

Si por fortuna produjera este negocio buen resultado, las ventajas que de él resultarian á nuestra causa, apenas podrian enumerarse.

El general Carvajal me pidió ademas el certificado de que acompaño copia y traduccion, que deseo tener la casa de Corlies y Compañía. Dentro de poco podré comunicar á vd. lo que se adelante en este negocio, por lo que hace á la venta de los bonos.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 6.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

Conforme á lo convenido en las conferencias que he tenido con vd., tengo el honor de acompañarle original, un tanto del contrato que por triplicado he firmado hoy con la casa de Corlies y Compañía, de esta ciudad, sobre emision y venta de treinta millones de pesos en bonos, por cuenta del Supremo Gobierno de la República.

Espero que vd. se servirá comunicarme en cuanto le sea posible, su aprobacion á este contrato, segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Renuevo á vd. mi distinguida consideracion.

J. M. J. CARVAJAL.

C. Ministro de la República en Washington.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 7.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 11 DE 1865.

Con la nota de vd. de esta fecha he recibido un ejemplar del contrato que firmó vd. hoy por triplicado con la casa de los señores John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, para la venta de treinta millones de pesos en bonos [illegible]

que segun las instrucciones de nuestro Gobierno, me somete vd. para mi aprobacion.

Tengo la honra de manifestar á vd. por escrito lo que de palabra le he dicho en las diversas conferencias que hemos tenido últimamente; esto es, que apruebo el referido contrato, en virtud de las instrucciones que tengo del Gobierno de la República.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general J. M. J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 8.

A todos aquellos á quienes corresponde.

Segun aparece de varios decretos ó supremas órdenes de diferentes fechas, está en la política de la República de México, cuyo Presidente es actualmente el C. Benito Juarez, fomentar la inmigracion y colonizacion de los Estados de México.

Y siguiendo esta política, dicho C. Presidente expidió órdenes supremas en la ciudad de Chihuahua, residencia entónces del Gobierno, una, fecha 8 de Noviembre, y otra, fecha 12 del mismo, año de 1864, autorizando al general Carvajal entónces y ahora Gobernador civil y militar de los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí, entre otras facultades y autorizaciones, "para arbitrar recursos y medios que sean necesarios" para ciertos objetos que allí se especifican, y tambien para "promover dicha política," de cuyas supremas órdenes que contienen tales autorizaciones, se han copiado extractos en las lenguas inglesa y española y se han entregado á los individuos que en seguida se nombrarán, como segunda parte contratante.

Por tanto, conste por el presente, que en cumplimiento de dicha política, y de conformidad con la suprema autorizacion mencionada y con los términos de una negociacion y convenio entre las partes respectivas, por medio de una correspondencia escrita, fecha en la ciudad de Nueva-York los dias 25, 26 y 29 de Agosto de 1865, respectivamente, dicho general José M. J. Carvajal ha empeñado y obligado, y por el presente que se extiende en la ciudad y Estado de Nueva-York, á los once dias del mes de Setiembre de 1865, empeña y obliga al Gobierno de los Estados-Unidos mexicanos, del que es agente autorizado, segun queda expresado, todos los que constituyen la primera parte contratante; con la asociacion mercantil de John W. Corlies y Compañía [compuesta de John W. Corlies y Jonathan N. Tifft] de la expresada ciudad de Nueva-York, y que constituye la segunda parte contratante, quien al mismo tiempo se empeña y se obliga en los términos y guarismos que siguen, á saber:

I.

La primera parte contratante, para lograr los objetos aquí mencionados, y en consideracion al dinero de que se hablará despues, ha concedido y por la presente concede á la segunda parte contratante, á sus herederos y representantes, cien leguas cuadradas mexicanas, que equivalen á unos cuatrocientos cuarenta mil acres ingleses, de tierras baldías pastales y laborables, situadas en los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí [México], y tambien cincuenta minas vacantes de compañía, que han de constar de siete pertenencias cada una, conteniendo cada pertenencia un cuadrado de doscientas varas, ó unos cincuenta acres de tierra cada mina, ya sean estos poco mas ó ménos.

que hará asentar el importe de los bonos que recibe para su venta, la fecha en que los reciba, su número inclusive de cada denominacion; llevará tambien una cuenta exacta de débito y crédito, que contenga las entradas de todos los bonos vendidos para la primera parte, entregados para su venta; la fecha de las respectivas ventas; su número y su denominacion inclusive, y las cantidades que por ellas se reciban respectivamente; las sumas pagadas á la primera parte, la fecha y suma de cada pago y el nombre de la persona á quien se haga. Esta cuenta ó registro se llevará constantemente por escrito por la segunda parte; y la primera por medio de sus agentes debidamente autorizados, tendrá libre acceso á tal registro, siempre que lo estime conveniente, con libertad para sacar copias y extractos. Y la segunda parte, tan á menudo como razonablemente se le exija, dará fielmente exactos informes y cuentas de todo el dinero que realice con la venta de los bonos por cuenta de la primera parte, y de todos los bonos que de dicha primera parte reciba para su venta.

Cuarta.—Que nada, excepto dinero, será recibido en pago de tales bonos que sean entregados para su venta, á ménos que la segunda parte reciba órdenes expresas de la primera parte ó de sus agentes autorizados, para negociar de otro modo los mismos, en cuyo caso la segunda parte obrará de acuerdo con dichas instrucciones, en cuanto sea practicable, y con lo cual no se afectará su derecho ó comision.

Quinta.—Que todos los gastos y desembolsos del grabado é impresion de los bonos referidos, se deducirán y retendrán por la primera parte, de la comision que ha de pagar á la segunda parte, por la negociacion y venta de dichos bonos, con tal que no excedan de la suma de $ 25,000.

Sexta.—Y que todos los demas desembolsos ó gastos que traigan consigo la introduccion, negociacion y venta de dichos bonos, imprenta, publicidad, anuncios, dependientes, criados, en la extension en que la segunda parte lo juzgue necesario para la mutua ventaja y beneficio de ambas partes contratantes, serán hechos y pagados por la segunda parte, del fondo especial que adelante se especifica.

IV.

Como fondo especial para hacer frente á los gastos y desembolsos contingentes que trae consigo la negociacion de dicho empréstito, ya referido, y por comision y remuneracion que se han de recibir por la consumacion de la negociacion y por la venta de dichos bonos, la primera parte conviene en entregar á la segunda parte bonos de México, semejantes á los ya descritos, hasta la suma de siete millones y medio de pesos, que han de convertirse en propiedad de la segunda parte, bajo la condicion, sin embargo, de que negocie el empréstito total de los treinta millones referidos, siendo la verdadera intencion y significado, que dichos siete millones y medio de bonos se han de entregar á la segunda parte luego que, y en suma y á proporcion que se hagan las ventas del préstamo de treinta millones, y no ántes.

V.

Que como fondo contingente para reembolso é indemnizacion de la segunda parte por la empresa, gastos y pérdidas que puedan sobrevenirle, resultarle ó ocurrirle á consecuencia de un esfuerzo infructuoso para colocar el empréstito referido ó alguna parte considerable de él, la primera parte conviene en entregar y poner en manos de la segunda parte, un millon de pesos de los bonos referidos, haciéndose esta entrega de la primera emision de dichos bonos, cuyos bonos ha de usar la segunda parte de la manera que lo juzgue mas conveniente y á propósito para promover el mutuo interes de las partes contratantes para llevar á cabo la pronta y satisfactoria colocacion de dicho empréstito. Se entiende mutuamente, que el objeto y fines de que se trata, son hacer que la segunda parte pueda hacer

los cuantiosos gastos que sean necesarios para probar el mercado, y al mismo tiempo para protejer ó indemnizar á la segunda parte, en el caso de que no se logre dicho empréstito; pero en caso de que la segunda parte lleve á cabo la negociacion de dicho empréstito ó de la suma de cuatro millones, entónces el dicho millon de pesos de fondo contingente ha de deducirse de la comision que ha de recibir del fondo especial referido, y no será una adicion á él.

VI.

Dicha segunda parte, en consideracion á lo que antecede y á las promesas aquí contenidas, por el presente, mutua é invariablemente se obliga á emprender, con cuantos esfuerzos le sea posible y sin demora, la colocacion y negociacion del empréstito de 30 millones de pesos como se ha referido y obligado á observar, guardar y cumplir fielmente las condiciones, estipulaciones y arreglos ántes fijados, con todas las limitaciones y reservas que aquí se contienen.

VII.

Las partes contratantes mtuuamente convienen la una con la otra, que en el caso de que la segunda parte cumpla fielmente los convenios que constan en el presente, ningun otro empréstito ni su negociacion se pondrá en el mercado por la primera parte, ni por ninguno de los que la componen, en competencia con el empréstito referido, en tanto que la negociacion de este continúe, y hasta que la segunda parte determine abandonar esta negociacion.

VIII.

Que en el caso de que la primera parte ó alguno de los que la componen desee colocar otro préstamo nuevo en el mercado y quiera contratarlo en manos de la segunda parte para su negociacion, dicha segunda parte, por la presente compone, en impedir la negociacion del mismo hasta donde le sea posible, por una comision fija de 3 por ciento sobre los bonos negociados y vendidos por ella por cuenta de tal empréstito.

IX.

Y se conviene ademas y se entiende por ambas partes contratantes como condicion absolutamente necesaria para la validez de las concesiones de tierras y minas aquí otorgadas por la primera parte, que nada de lo que en ellas se contiene se interpretará jamas de manera que ataque la soberanía ó la integridad de la República de México; que los representantes empleados de la segunda parte pagarán todas las contribuciones ó impuestos legales que se decreten sobre su propiedad en dicha República: que quienes quiera que dicha segunda parte establezca en sus tierras y minas por la presente concedidas, se sujetarán á las leyes de la República y de los Estados de ella, y se harán sus ciudadanos con derecho á todos los privilegios, y sometidos y obligados á cumplir todos los deberes de tales ciudadanos; que dicha segunda parte y sus agentes ó empleados, jamas y bajo ningunas circunstancias darán auxilio ó ayuda directa ni indirectamente á ningun plan de revelucion ó de separacion contra el Gobierno constitucional de México y sus libres instituciones.—Al mismo tiempo, la segunda parte no será responsable de la conducta ilegal ó desautorizada de sus emigrantes, empleados, representantes ni otras personas, ni de tal conducta resultará daño á dicha segunda parte, á ménos que personalmente se le pruebe haber tenido parte en ella voluntariamente, consintiéndola y favoreciendo tales actos ilegítimos.—Y se entiende ademas expresamente, que las concesiones de tierras y minas que aquí se contienen, quedarán de fuerza y validez en todos los casos en que las leyes de la República y de Estados sean observadas por las partes interesadas, llegando á ser dichas ellas ó residentes, ciudadanos, como aquí se ha determinado.

X.

Y se conviene ademas, que luego que dicha segunda parte haga que un número suficiente de emigrados ó colonos se reunan en puntos á propósito para su residencia, el gobierno del Estado en que se reunan, á peticion de tales emigrados ó colonos, que le será presentada, los incorporará en poblaciones y les concederá tierras de comunidad gratis, con tal que dichos peticionarios se hayan hecho ciudadanos de la República de México y hayan sujetado su peticion de derechos municipales á la ley del Estado. Una vez incorporados, los ciudadanos de dicha poblacion tendrán el privilegio de elegir sus autoridades municipales y de administrar sus negocios comunales, particularmente en lo relativo á impuestos locales y escuelas públicas.

XI.

Si la segunda parte dejara de efectuar la venta de 10 millones de los bonos, á los tres meses de la fecha en que se ofrezcan en el mercado, dicha segunda parte conviene en una restitucion del importe de los bonos que queden sin vender (los cuales serán retirados), por igual suma de bonos que la primera parte está dispuesta á expedir y que contengan otras garantías y seguridades aceptables.

XII.

El referido agente general (Jesus Fuentes Muñiz) entregará á dicha segunda parte los bonos debidamente acabados para su venta, en las sumas que se requieran para proveer á los compradores, con tal que no se entreguen de una vez mas de un millon de pesos de dichos bonos, y sigan entregas sucesivas, llevándose de ellas la debida cuenta, así como de los productos de las ventas de las entregas anteriores, conforme á las instituciones de la primera parte y á satisfaccion de dicho agente, quedando entendido que de todos los bonos que dicha segunda parte haya consignado para su venta á los bancos, banqueros, &c., se lleve la cuenta correspondiente para disponer de ellos.

En fé de lo cual hemos firmado y sellado el presente, á 11 de Setiembre de 1865.

J. M. J. CARVAJAL.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 9.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de México en los Estados-Unidos de América:

Certifico que el general J. M. J. Carvajal, Gobernador del Estado de Tamaulipas, fué debidamente autorizado con fechas 8 y 12 de Noviembre último por el Gobierno mexicano para expedir bonos, obligando la fé del Gobierno para el pago de los mismos y comprometiendo sus rentas: que de conformidad con dicha autorizacion firmó el general Carvajal hoy, un contrato con los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, para la negociacion y venta de 30 millones de pesos en bonos mexicanos; que dicho contrato me ha sido sometido y he aprobado, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno mexicano, y que obliga al Gobierno mexicano.

Dado hoy, 11 de Setiembre de 1865.

M. ROMERO.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

los cuantiosos gastos que sean necesarios para probar el mercado, y al mismo tiempo para protejer ó indemnizar á la segunda parte, en el caso de que no se logre dicho empréstito; pero en caso de que la segunda parte lleve á cabo la negociacion de dicho empréstito ó de la suma de cuatro millones, entónces el dicho millon de pesos de fondo contingente ha de deducirse de la comision que ha de recibir del fondo especial referido, y no será una adicion á él.

VI.

Dicha segunda parte, en consideracion á lo que antecede y á las promesas aquí contenidas, por el presente, mutua ó invariablemente se obliga á emprender, con cuantos esfuerzos le sea posible y sin demora, la colocacion y negociacion del empréstito de 30 millones de pesos como se ha referido y obligado á observar, guardar y cumplir fielmente las condiciones, estipulaciones y arreglos ántes fijados, con todas las limitaciones y reservas que aquí se contienen.

VII.

Las partes contratantes mtuuamente convienen la una con la otra, que en el caso de que la segunda parte cumpla fielmente los convenios que constan en el presente, ningun otro empréstito ni su negociacion se pondrá en el mercado por la primera parte, ni por ninguno de los que la componen, en competencia con el empréstito referido, en tanto que la negociacion de este continúe, y hasta que la segunda parte determine abandonar esta negociacion.

VIII.

Que en el caso de que la primera parte ó alguno de los que la componen desee colocar otro préstamo nuevo en el mercado y quiera contratarlo en manos de la segunda parte para su negociacion, dicha segunda parte, por la presente conviene en impedir la negociacion del mismo hasta donde le sea posible, por una comision fija de 8 por ciento sobre los bonos negociados y vendidos por ella por cuenta de tal empréstito.

IX.

Y se conviene ademas y se entiende por ambas partes contratantes como condicion absolutamente necesaria para la validez de las concesiones de tierras y minas aquí otorgadas por la primera parte, que nada de lo que en ellas se contiene se interpretará jamas de manera que ataque la soberanía ó la integridad de la República de México; que los representantes empleados de la segunda parte pagarán todas las contribuciones ó impuestos legales que se decreten sobre su propiedad en dicha República: que quienes quiera que dicha segunda parte establezca en sus tierras y minas por la presente concedidas, se sujetarán á las leyes de la República y de los Estados de ella, y se harán sus ciudadanos con derecho á todos los privilegios, y sometidos y obligados á cumplir todos los deberes de tales ciudadanos; que dicha segunda parte y sus agentes ó empleados, jamas y bajo ningunas circunstancias darán auxilio ó ayuda directa ni indirectamente á ningun plan de revolucion ó de separacion contra el Gobierno constitucional de México y sus libres instituciones.—Al mismo tiempo, la segunda parte no será responsable de la conducta ilegal ó desautorizada de sus emigrantes, empleados, representantes, ni otras personas, ni de tal conducta resultará daño á dicha segunda parte, á ménos que personalmente se le pruebe haber tenido parte en ella voluntariamente, conociéndola y favoreciendo tales actos ilegítimos.—Y se entiende ademas expresamente, que las concesiones de tierras y minas que aquí se contienen, quedarán en plena fuerza y validez en todos los casos en que las leyes de la República y de dichos Estados sean observadas por las partes interesadas, llegando á ser dichos emigrantes ó residentes, ciudadanos, como aquí se ha determinado.

X.

Y se conviene ademas, que luego que dicha segunda parte haga que un número suficiente de emigrados ó colonos se reunan en puntos á propósito para su residencia, el gobierno del Estado en que se reunan, á peticion de tales emigrados ó colonos, que le será presentada, los incorporará en poblaciones y les concederá tierras de comunidad gratis, con tal que dichos peticionarios se hayan hecho ciudadanos de la República de México y hayan sujetado su peticion de derechos municipales á la ley del Estado. Una vez incorporados, los ciudadanos de dicha poblacion tendrán el privilegio de elegir sus autoridades municipales y de administrar sus negocios comunales, particularmente en lo relativo á impuestos locales y escuelas públicas.

XI.

Si la segunda parte dejara de efectuar la venta de 10 millones de los bonos, á los tres meses de la fecha en que se ofrezcan en el mercado, dicha segunda parte conviene en una restitucion del importe de los bonos que queden sin vender (los cuales serán retirados), por igual suma de bonos que la primera parte está dispuesta á expedir y que contengan otras garantías y seguridades aceptables.

XII.

El referido agente general (Jesus Fuentes Muñiz) entregará á dicha segunda parte los bonos debidamente acabados para su venta, en las sumas que se requieran para proveer á los compradores, con tal que no se entreguen de una vez mas de un millon de pesos de dichos bonos, y sigan entregas sucesivas, llevándose de ellas la debida cuenta, así como de los productos de las ventas de las entregas anteriores, conforme á las instituciones de la primera parte y á satisfaccion de dicho agente, quedando entendido que de todos los bonos que dicha segunda parte haya consignado para su venta á los bancos, banqueros, &c., se lleve la cuenta correspondiente para disponer de ellos.

En fé de lo cual hemos firmado y sellado el presente, á 11 de Setiembre de 1865.

J. M. J. CARVAJAL.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 9.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de México en los Estados-Unidos de América:

Certifico que el general J. M. J. Carvajal, Gobernador del Estado de Tamaulipas, fué debidamente autorizado con fechas 8 y 12 de Noviembre último por el Gobierno mexicano para expedir bonos, obligando la fé del Gobierno para el pago de los mismos y comprometiendo sus rentas: que de conformidad con dicha autorizacion firmó el general Carvajal hoy, un contrato con los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, para la negociacion y venta de 30 millones de pesos en bonos mexicanos; que dicho contrato me ha sido sometido y he aprobado, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno mexicano, y que obliga al Gobierno mexicano.

Dado hoy, 11 de Setiembre de 1865.

M. ROMERO.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 11 de 1865.

F. D. MACIN.

NUMERO 10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCION DE AMÉRICA.

PASO DEL NORTE, OCTUBRE 21 DE 1865.

Número 358.

AUTORIZACION Y ARREGLOS DEL GENERAL CARVAJAL.—SU SEGUNDO CONTRATO:

Con la nota de vd. número 433, de fecha 11 de Setiembre último, acompañó vd. copia del contrato celebrado aquel dia en la ciudad de Nueva-York, entre el C. general José M. de J. Carvajal, como comisionado del Gobierno de la República mexicana y la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, del comercio de la misma ciudad, respecto de la negociacion de un préstamo á favor de la República, con emision de bonos mexicanos, por la suma de $30.000,000 [treinta millones de pesos] cuyo contrato aprobó vd. en la misma fecha.

Por el correo llegado aquí ayer he recibido una comunicacion del C. general Carvajal, fecha 14 de dicho Setiembre, dando tambien conocimiento y acompañando copia del mismo contrato.

Como en virtud de haberlo vd. aprobado, usando de las autorizaciones que tiene vd. del Gobierno, ha debido ya procederse conforme á sus estipulaciones, el C. Presidente de la República ha acordado manifieste á vd., que si llega á realizarse la negociacion de dicho préstamo, obre vd. con arreglo á las instrucciones que tiene y las que pueda recibir del Gobierno.

Respecto de lo estipulado para ciertos casos de algunas eventualidades futuras, no duda el Gobierno que se servirá vd. cuidar de que, si se verifican tales casos, se proceda con arreglo á los términos de las estipulaciones relativas á ellos.

De esta suerte, conforme al art. IV del contrato, si se realiza la venta del todo ó parte de estos bonos, tendrá la casa contratista la comision del 25 por 100 (veinticinco por ciento), no abonándose dicha comision por descuento del producto de la venta, sino recibiendo el pago de la comision en la suma proporcionada de bonos de la misma clase, con lo que deberá resultar que la emision total de ellos seria de $37.500,000 [treinta y siete millones quinientos mil pesos], si se realizase toda la negociacion del préstamo.

De igual manera, conforme al art. V del contrato, el millon de bonos que debe entregarse á la casa, como fondo contingente para indemnizarla de sus pérdidas y gastos, á consecuencia de sus gestiones y esfuerzos para negociar el préstamo, si no llegare á negociarse, deberá servir para que de dicho millon de bonos se tome la suma necesaria para indemnizar á la casa de las pérdidas y gastos que justifique haber hecho en tal caso, devolviendo el sobrante que pudiera resultar.

De la misma manera, conforme al art. VII del contrato, no deberá ponerse en el mercado la negociacion de otro préstamo, en competencia con la de este contrato, miéntras continúe la de este, y que la casa contratista no quiera abandonar su negociacion; pues si realmente y de hecho no continuase la de este préstamo porque no hubiere ya quienes solicitasen tomar estos bonos, en cuyo caso tampoco habria realmente ninguna competencia, el Gobierno de la República, ó sus agentes debidamente autorizados, tendrian desde luego plena libertad para procurarse la negociacion de otro, sin que la casa contratista de este pudiera tener entónces ningun derecho para estorbarla, tan solo porque quisiera procurar indefinidamente la realizacion de este préstamo.

Igualmente, conforme al art. XI del contrato, si á los tres meses de la fecha en

que se ofrezcan estos bonos en el mercado, la casa contratista no hubiere podido realizar la venta de $10.000,000, (diez millones) de los bonos, entónces, si el Gobierno de la República, ó sus agentes debidamente autorizados, quisieran procurar la negociacion de otro préstamo, deberia la casa contratista de este convenir en que los bonos que quedaran se retirasen del mercado, y se sustituyeran con una suma equivalente de los nuevos bonos, recibiendo por la comision de la venta de ellos el 3 por 100 [tres por ciento] fijado en el art. VIII para el caso de un nuevo empréstito, puesto que tendria diversas condiciones y garantías, y puesto que, en tanto se procuraria la negociacion del nuevo préstamo, en cuanto que la casa contratista no hubiera podido realizar la venta de una conveniente cantidad del anterior, como la que se previó y fijó en el art. XI; entendiéndose todo esto en el caso de que, sin haberse realizado á los tres meses la venta de $10.000,000, (diez millones de bonos) continuase realmente de hecho la venta de algunos, pues si no continuase realmente la venta, no seria el caso del art. XI, sino el del art. 7º, en que, sin necesidad de hacer la sustitucion de los bonos nuevos en lugar de los antiguos, el Gobierno de la República, ó sus agentes debidamente autorizados, podrian procurar libremente la negociacion de otro préstamo, como pareciese mas conveniente.

Por lo demas, estando, como está vd., autorizado desde 13 de Julio de este año, para intervenir en todo lo relativo á este asunto, el Gobierno tiene la debida confianza de que en cualquiera caso procederá vd. como fuere justo y conveniente para los intereses de la República.

Protesto á vd. mi muy atenta consideracion.

LERDO DE TEJADA.

C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washington, D. C.

NUMERO 11.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

A fin de que vd. se sirva dar cuenta al C. Presidente de la República, tengo el honor de acompañarle traducido al castellano, el contrato que el dia 11 del actual firmó con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía de esta ciudad, sobre la emision y venta de treinta millones de pesos de bonos mexicanos, contrato que conforme á la suprema órden de 13 de Julio, sometí al C. Ministro Plenipotenciario de México en este país, y que mereció su completa aprobacion, segun consta en la copia adjunta número 3 de la nota que me dirigió el dia 11 del corriente.

Bajo los números 4 y 5 remito copias traducidas de los poderes que he extendido en favor del C. Jesus Fuentes y Muñiz, y de Mr. Jonathan Tifft, para facilitar la ejecucion del contrato y tomar cuantas garantías sean posibles para arreglar su puntual cumplimiento, y llevar cuenta exacta y pormenorizada de todas las operaciones que se practiquen.

En mi comunicacion del dia 1º del actual, avisé á ese Ministerio el estado que guardaba la negociacion con los Sres. Corlies y Compañía, y que tal cual estaba iba á someterla á la Legacion de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por el C. Presidente.

Así lo hice, en efecto, y de aquí resultaron las notas cambiadas entre el Sr. Romero y yo, de que he remitido copias, y que ahora envío por duplicado, llamando la atencion del Supremo Gobierno hácia mi nota del dia 6, por haber expresado en ella todas las razones que habia en favor del contrato con la casa de Corlies y Compañía, y la necesidad de no perder tiempo, en virtud de las graves noticias recibidas de la República, que podrán causar muy mal efecto.

A esta nota del dia 6 no contestó por escrito el Sr. Ministro Romero; pero tuvo

He arreglado ademas, que si el Supremo Gobierno ha negociado las libranzas que por valor de $650,000 (seiscientos cincuenta mil pesos) le remití el 9 del próximo pasado, aceptadas por Daniel Woodhouse, sean pagadas aquí por la casa de Corlies y Compañía, para evitar que el Gobierno quede en descubierto.

En el poder conferido á Mr. Tiffi, verá vd. que se ha previsto el modo de cubrir los intereses de los bonos el primer año, sin que esto cause embarazos al Gobierno general, ni á los Estados de Tamaulipas y San Luis Potosí.

De los productos de la venta de los bonos, la Legacion dispondrá de lo que le fuere necesario para los preparativos del *asunto* que le ha encomendado el Supremo Gobierno, y yo por mi parte he hecho los arreglos convenientes para contar con todos los elementos de guerra que son indispensables para comenzar mis operaciones en la frontera. De todos estos arreglos daré cuenta al Ministerio de la guerra, tan luego como sepa yo á punto fijo cuál es la residencia del Supremo Gobierno, y que haya seguridad de que llegue mi correspondencia, limitándome por ahora á informar que por todo pagaré ménos de lo que paga el Gobierno americano, y que los objetos serán debidamente asegurados, llenándose así los deseos del Supremo Gobierno.

La casa de Corlies se está entendiendo con Daniel Woodhouse para evitar toda reclamacion por parte de la Compañía fraudulenta, con la que celebré ántes un contrato, que he declarado nulo, y por esto y por cualquiera otro incidente que pueda ofrecerse, he arreglado que sea abogado de los intereses de México el Sr. Luis Henry, que es uno de los jurisconsultos que gozan de mejor reputacion en esta ciudad.

Dentro de pocos dias espero poder ponerme en marcha, siguiéndome el general Wallace, segun he comunicado ántes al Supremo Gobierno.

Espero que todos mis actos merezcan la aprobacion del C. Presidente, á quien renuevo mi reconocimiento por la confianza con que me distinguió, y protesto á vd. mi mas particular consideracion.

Libertad y Reforma. Nueva-York, Setiembre 14 de 1865.

JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro de Relaciones de la República mexicana.—Paso del Norte.

NUMERO 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.—SECCION PRIMERA.

Número 5.

Ayer recibí la comunicacion de vd., fecha 14 de Setiembre último, con que acompañó vd. los documentos siguientes:

Bajo el número 1, copia del contrato que celebró vd. el dia 11 de Setiembre en Nueva-York, con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, del comercio de la misma ciudad, sobre la negociacion de un préstamo con emision de bonos mexicanos.

Bajo el número 2, copia de la comunicacion que dirigió vd. el dia 11 de Setiembre al C. Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno de los Estados-Unidos, pidiéndole su aprobacion del contrato.

Bajo el número 3, copia de la contestacion que dió á vd. en el mismo dia el C. Ministro Plenipotenciario, aprobando el contrato.

Bajo el número 4, copia del poder que confirió vd. el dia 12 de Setiembre al C. Jesus Fuentes Muñiz, para que del modo expresado allí pudiera intervenir en la ejecucion del contrato.

NUMERO 13.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

6

WASHINGTON, MAYO 16 DE 1864.

Número 371.

CARTA Á LA CASA DE CORLIES Y COMPAÑIA:

Despues de haber tenido conversaciones de varias horas con Mr. Tifft para llegar á un arreglo de los puntos pendientes, en las cuales manifestaba este las mas grandes exigencias, y despues de haber escrito proyectos y contraproyectos por ambas partes, cuya enumeracion seria demasiado larga, hemos llegado hoy á ponernos de acuerdo en los puntos que debe comprender nuestro nuevo contrato, y que han sido consignados en la carta que dirijo con esta fecha á la casa de Corlies y Compañía, y de la que acompaño copia y traduccion del inglés.—Habiendo sido aceptados los puntos comprendidos en la carta citada, segun verá vd. en la respuesta de la casa, que igualmente acompaño, los reducirémos mañana ó pasado á forma de contrato.

A reserva de mandarle á vd. copia del que firmemos, creo conveniente entrar desde ahora en algunas explicaciones respecto de los motivos que han guiado mi conducta. La primera cuestion que se me presentó, era la de si seria ó no conveniente celebrar un nuevo arreglo con la casa de Corlies y Compañía, ó si seria preferible atenernos al contrato del general Carvajal. Sin dificultad resolví esta cuestion en favor del primer extremo, pues las cláusulas altamente onerosas de aquel contrato, que pudieron haber pasado bajo las condiciones en que se firmó, serian indudablemente demasiado gravosas en el presente caso. Quedaba, es cierto, el arbitrio de declarar terminado aquel contrato, recoger los bonos emanados de él y no celebrar otro nuevo; pero esta conducta estaba á mi juicio llena de inconvenientes, sin probabilidad de que nos produjera ventaja ninguna. Todos los males y gravámenes que pudieron resultar del contrato del general Carvajal, en caso de que este no tuviera buen éxito, han resultado ya; ningun nuevo gravámen reportarémos de que los bonos sigan ofreciéndose en venta; al paso que su retiro produciria complicaciones que harian imposible la realizacion del plan de la garantía. Si bien es cierto que no hay mucha probabilidad de que esta se realice por ahora, y que en este supuesto no debemos hacer ningun esfuerzo ni sacrificio por asegurarlo, no lo es ménos que si podemos conseguir esto sin esfuerzo ni sacrificio, y ántes bien, mejorando nuestros compromisos previos, no seria juicioso el dejar de hacerlo.

Esto me conduce al segundo punto que he tenido presente y que he procurado asegurar en dicho arreglo; esto es, que todo lo que se haga por obtener la referida garantía, no nos cueste un solo centavo, si esta no se obtuviese, ni imponga gravámen ninguno á la República.

El tercer punto fué el de mejorar las estipulaciones del contrato del general Carvajal. Mr. Tifft habia hablado de su disposicion de cambiar algunas de las cláusulas de aquel contrato; pero no lo habia formalizado hasta ahora.

El cuarto punto que me he propuesto conseguir, es el de limitar las estipulaciones del nuevo arreglo al presente período de sesiones del Congreso. Me ha costado un positivo trabajo el asegurar todos estos puntos; pero creo que lo he conseguido. La cláusula novena expresamente previene, que los esfuerzos y trabajos de Mr. Tifft por obtener la garantía, no nos costarán un solo centavo, si esta no se obtuviere: la cláusula octava determina que este arreglo subsistirá miéntras dure el presente período de sesiones del Congreso, aunque podria renovarse despues por mutuo consentimiento.

crédito tal á su casa, que equivaldrá á un capital de varios millones de pesos, por cuyo motivo, si tenia esa negociacion, convendria en recibir una cantidad relativamente pequeña en pago de sus trabajos y gastos, por obtener la garantía y por la venta de los bonos, miéntras que si no la tenia, su recompensa deberia ser mayor." Por supuesto que yo no pude aceptar esta manera de ver las cosas, y lo mas que pude conseguir es lo que convenimos en la cláusula cuarta.

La comision, aunque nominalmente de tres por ciento, viene á salir á cosa del cuatro, porque se cargará sobre el valor nominal de los bonos y no sobre la parte de ellos que se venda. Segun tengo comunicado á vd., la comision que se carga por bonos de esta especie, es de dos y medio á tres por ciento; pero como en este caso, ademas de comision, es pago de servicios prestados y gastos erogados, no me pareció excesiva la de cuatro por ciento, principalmente si se atiende á que si conseguimos la garantía, se deberá en mucha parte á los trabajos y esfuerzos de dicha casa. Si los bonos son garantizados, es seguro que se venderán á la par con la prontitud que lo deseamos; pero si por accidentes que no es posible prever, esto no fuere así, la comision se pagará entónces solamente por la parte de los bonos que se vendieren.

La cláusula sexta se refiere solamente á la negociacion de los bonos del general Carvajal, y no altera en nada las obligaciones contraidas por la casa de Corlies y Compañía para arreglar las dificultades que pueda ocasionar Mr. Daniel Woodhouse, aunque por otra parte no me parece que este pueda suscitar muchas.

La manera con que yo he visto en globo este asunto, es como sigue: con el contrato nuevamente celebrado con la casa de Corlies y Compañía y con los que tal vez haya necesidad de celebrar con el general Fremont y aun con alguna otra persona, podria suceder que, gastando hasta diez millones de pesos, se consiguiera la garantía por cincuenta millones. Si esto fuere así, nuestros bonos se venderian realmente al ochenta por ciento, que seria un precio tan alto como pudiéramos esperarlo, al paso que tendriamos la gran ventaja de contar con el apoyo, no ya moral, sino efectivo y físico de los Estados-Unidos. No quiero decir con esto que me propongo yo gastar precisamente diez millones de pesos, pues procuraré ahorrar cuanto mas pueda, y como vd. sabe, he estado procurando diferir el arreglo con el general Fremont, con la esperanza de no celebrarlo al fin, si no lo creyere necesario; pero he mencionado esa cantidad como el máximum á que creo que podriamos llegar razonablemente. Por supuesto que todos estos gastos deberán hacerse solamente en el caso de que la garantía se obtenga, sin que en caso contrario quede gravado el Gobierno en nada, ni obligado á nada.

Habria yo deseado tener instrucciones detalladas del Supremo Gobierno sobre todos estos puntos, para someterme enteramente á ellas; pero á falta de estas he tenido que usar de una gran discrecion, aun con peligro de ir mas léjos de lo que el C. Presidente desee. Si esto fuere así, el Supremo Gobierno tiene un modo muy sencillo de deshacer lo hecho por mí, no aceptando la garantía, ó no usándola si llegase á concederse. Si no se concediese, mis arreglos terminarán por su propia virtud, sin causar gravámenes ni dificultades.

Mr. Tifft me propuso otras varias estipulaciones que no quise aceptar; una de ellas se referia á la compensacion que debia dársele, en caso de que el dinero se consiguera de otra manera que por la garantía.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

Este es uno de los puntos á que Mr. Tiffi opuso mas resistencia. Queria que durara el contrato por todo el tiempo del presente Congreso, que espirará hasta el 4 de Marzo de 1867, por estar seguro, segun dice, de que si la garantía no pasa en estas sesiones, pasará en las próximas. Yo me negué abiertamente á extender el término del contrato un solo dia mas del presente período de sesiones, que espirará probablemente en Julio próximo, y para poder asegurar este punto, tuve que convenir en lo que verá vd. en la cláusula undécima, esto es, que en caso de que durante el próximo período de sesiones creamos conveniente renovar el contrato, no le haremos modificacion ninguna, ni emplearémos los servicios de ninguno otro en sustitucion de los de la casa de Corlies y Compañía. Esto no nos obliga á nada en realidad. Si para entónces deseamos trabajar en favor de la garantía, no podrémos valernos de ninguna otra mejor que de la casa mencionada, que es la que ha iniciado el negocio y tiene todos los hilos de él en sus manos.

Una cosa semejante me pasó con el punto relativo á la concesion de los bonos. Mr. Tiffi insistia en que se le asegurara esta de una manera absoluta y hacia de ella una condicion *sine qua non*. Despues de varias semanas de discusion sobre este solo punto, llegamos á convenir en lo que verá vd. en las cláusulas segunda y tercera, que es lo mas ventajoso que pude obtener, que solamente equivale á una promesa de que se les dará la venta de los bonos, si á mi juicio los intereses de nuestra causa no exigieren otra cosa; en cuyo caso, y si Corlies y Compañía difieren conmigo, dos árbitros ó un tercero en discordia decidirán la cuestion.

Esta estipulacion, por otra parte, equivale, segun diré á vd. mas adelante, á una renuncia de parte de los Sres. Corlies y Compañía, de ser ellos los únicos agentes que la República pueda tener para la venta de sus bonos.

Este contrato equivale, en pocas palabras, á dar seis millones y medio de pesos en bonos, en caso de que se consiga la garantía de este Gobierno para cincuenta millones de bonos nuestros, que en ese caso se venderian á la par. Las ventajas que tiene este arreglo sobre el celebrado por el general Carvajal, son las siguientes:

1ª Que reduce al *tres* por ciento la comision del veinticinco por ciento por la venta que se haga desde ahora de los referidos bonos, expedidos en virtud del contrato.

2ª Que el costo total de la garantía de este Gobierno para cincuenta millones de pesos de bonos nuestros y la venta de estos, se fija en seis millones y medio, en caso de obtenerse, sin que tenga que pagarse un solo centavo si no se consigue.

3ª Que sin ceder en nada los derechos de la República para [illegible] que están ahora en el mercado, cuando le parezca conveniente [illegible] niéndolos en otras manos, cuyos derechos se declaran [illegible] y Compañía fija un plazo de ménos de un año, pasado [illegible] parte abandonará la negociacion de los bonos [illegible] Carvajal.

Por lo demas, el mero hecho de solicitar [illegible] general Carvajal, de parte de Corlies y C[illegible] ciacion de aquellos ó á lo ménos á dar [illegible]

El deseo de asegurarse de la [illegible] durante el próximo período de [illegible] referida casa para convenir ahí [illegible] demos el contrato. Están [illegible] siones deseamos renovar [illegible] beneficio de alguna otra [illegible] proyecto. Por esta mi[illegible] cion y venta de los [illegible] que si los vendiera [illegible] conviniera en [illegible] to de Mr. [illegible]

crédito tal á su casa, que equivaldrá á un capital de varios millones de pesos, por cuyo motivo, si tenia esa negociacion, convendria en recibir una cantidad relativamente pequeña en pago de sus trabajos y gastos, por obtener la garantía y por la venta de los bonos, miéntras que si no la tenia, su recompensa deberia ser mayor." Por supuesto que yo no pude aceptar esta manera de ver las cosas, y lo mas que pude conseguir es lo que convenimos en la cláusula cuarta.

La comision, aunque nominalmente de tres por ciento, viene á salir á cosa del cuatro, porque se cargará sobre el valor nominal de los bonos y no sobre la parte de ellos que se venda. Segun tengo comunicado á vd., la comision que se carga por bonos de esta especie, es de dos y medio á tres por ciento; pero como en este caso, ademas de comision, es pago de servicios prestados y gastos erogados, no me pareció excesiva la de cuatro por ciento, principalmente si se atiende á que si conseguimos la garantía, se deberá en mucha parte á los trabajos y esfuerzos de dicha casa. Si los bonos son garantizados, es seguro que se venderán á la par con la prontitud que lo deseamos; pero si por accidentes que no es posible prever, esto no fuere así, la comision se pagará entónces solamente por la parte de los bonos que se vendieren.

La cláusula sexta se refiere solamente á la negociacion de los bonos del general Carvajal, y no altera en nada las obligaciones contraidas por la casa de Corlies y Compañía para arreglar las dificultades que pueda ocasionar Mr. Daniel Woodhouse, aunque por otra parte no me parece que este pueda suscitar muchas.

La manera con que yo he visto en globo este asunto, es como sigue: con el contrato nuevamente celebrado con la casa de Corlies y Compañía y con los que tal vez haya necesidad de celebrar con el general Fremont y aun con alguna otra persona, podria suceder que, gastando hasta diez millones de pesos, se consiguiera la garantía por cincuenta millones. Si esto fuere así, nuestros bonos se venderian realmente al ochenta por ciento, que sería un precio tan alto como pudiéramos esperarlo, al paso que tendríamos la gran ventaja de contar con el apoyo, no ya moral, sino efectivo y físico de los [illegible] Unidos. No quiero decir con esto que me propongo yo gastar precisa[illegible] de [illegible] procuraré ahorrar cuanto mas pueda, y como [illegible] rir el arreglo con el general Fremont, con [illegible] no lo creyere necesario; pero las comi[illegible] creo que podria[illegible] deberán hacerse [illegible] al cas[illegible] caso contrario que-

[illegible]

NUMERO 14.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MAYO 16 DE 1866.

Sres. John W. Corlies y Compañía.—Nueva-York.

Señores:

De acuerdo con las conversaciones que he tenido con Mr. Tifft, socio de vdes., con objeto de arreglar los diferentes puntos que tan extensamente hemos discutido, con relacion á los arreglos mercantiles de vdes. y sus servicios en favor de la República de México, originados en el contrato que celebraron vdes. con el general Carvajal, convengo en lo siguiente:

Primero.—La comision de vdes. por la negociacion y venta de los bonos mexicanos, será en lo futuro de 3 por ciento sobre el valor nominal de dichos bonos y nada mas, con la condicion de que ellos sean garantizados por el Gobierno de los Estados-Unidos y de que esta comision se aplique al monto total de bonos garantizados, y con la condicion ademas, de que miéntras los trabajos para obtener la garantía estén como ahora, pendientes, cargarán vdes. solamente esa misma comision por los bonos que vendan y que fueron expedidos en virtud del contrato que celebraron vdes. con el general José M. J. Carvajal.

Segundo.—En caso de que se obtenga la garantía de los Estados-Unidos á un préstamo mexicano, con las condiciones que en seguida se especificarán, la casa de vdes. tendrá la negociacion y venta de los mismos, á no ser que, en mi opinion, sea necesario para el mejor éxito de la causa de México, que tal negociacion y venta pase á otras manos; en cuyo caso,

Tercero.—Si vdes. no convinieren conmigo en la necesidad de dar ese paso, el asunto se someterá á dos árbitros, elegidos uno por cada uno de nosotros, con facultades para nombrar un tercero en discordia, en caso de desacuerdo, y su decision será final.

Cuarto.—En caso de que la negociacion y venta de los bonos se encomiende á otra casa, la de vdes. recibirá, en vista de los servicios que ha prestado y está prestando á México, la cantidad de un millon, doscientos mil pesos ($ 1,200,000), como compensacion por los mismos. En este caso, el importe del "fondo contingente" que en seguida se expresará, ($ 5.000,000), y tambien la compensacion ($ 1,200,000, ántes mencionada, se entregarán directamente á la casa de vdes. en bonos de la primera emision.

Quinto.—En caso de que vdes. tengan la negociacion y venta de los bonos, vdes. deberán comprometerse á asegurar los servicios de los señores Jay Cooke y Compañía en ese negocio, si pudieran conseguirlos bajo condiciones razonables.

Sexto.—Vdes. convienen por su parte, que de acuerdo, como lo han expresado, el contrato celebrado con el general Carvajal quedará modificado para todos los objetos futuros, de acuerdo con el presente, y que la negociacion y venta de los bonos expedidos en virtud de aquel, serán abandonados tan luego como se les puedan sustituir los bonos garantizados por los Estados-Unidos, ó tan luego como el proyecto de obtener tal garantía aparezca impracticable hasta el 4 de Marzo de 1867, sin que por esta cláusula se entienda que el Gobierno mexicano abandona ó cede cualquier derecho que actualmente tenga ó posea para declarar concluido tal contrato, en cualquiera tiempo; debiendo entenderse expresamente que el Gobierno mexicano insiste en que tiene derecho de hacer esto á cualquiera hora.

Sétimo.—Con objeto de procurar la garantía de los Estados-Unidos á los bonos mexicanos, quedarán vdes. autorizados para disponer como de un fondo contingente, de una cantidad de dichos bonos garantizados, á condicion de que la garantía llegue á obtenerse con las condiciones que en seguida se expresarán, para usarlas á su discrecion, sin tener necesidad de rendir cuenta pormenorizada de ellos, y sin que tal fondo pueda exceder en ningun caso de cinco millones de pesos [$ 5,000,000] en dichos bonos, debiendo convenir vdes. en usar sus mayores esfuerzos para reducir la cantidad que haya de usarse de esa manera, en cuanto fuere posible, dentro de tales límites, y en cuanto lo permitan las circunstancias del caso y los intereses del Gobierno mexicano.

Octavo.—El fondo contingente ó cualquiera parte de él, se deberá usar solamente en caso de que se obtenga del Gobierno de los Estados-Unidos la garantía para cincuenta millones de pesos [$ 50,000,000] en bonos mexicanos, durante el presente período de sesiones del congreso, y bajo condiciones que no sean mas onerosas á la República de México, que las que ahora se meditan y están expresadas en la resolucion presentada por el Hon. Robert Dale Owen á la comision de negocios extrangeros de la cámara de representantes, y de la cual acompaño copia, á no ser que se convenga otra cosa por consentimiento mutuo.

Noveno.—En caso de que sea imposible obtener la garantía, deberá entenderse claramente que el Gobierno mexicano no reportará gastos ni obligaciones ningunas en virtud de los pasos que se dén para conseguirlas. En caso de que se obtenga la garantía, los gastos y obligaciones de dicho Gobierno quedarán limitados á lo que se ha expresado ántes.

Décimo.—Si la garantía se obtuviere para una cantidad de bonos menor de cincuenta millones de pesos [$ 50,000,000] y con condiciones no mas onerosas para la república de México, de las que ahora se meditan y están expresadas en dicha resolucion, el fondo contingente se reducirá en proporcion.

Undécimo.—En caso de que el Gobierno mexicano desee procurar esa garantía durante el próximo período de sesiones del congreso de los Estados-Unidos de la manera que ahora se piensa, este arreglo se renovará entónces con la casa de vdes. solamente, sin cambiar ninguna de sus estipulaciones, á ménos que esto se haga por consentimiento mutuo.

Creo que estos son los puntos en que hemos convenido. Sírvanse vdes. decirme en respuesta, si están de acuerdo con las últimas conversaciones con Mr. Tiffi sobre este asunto.

Soy de vdes., señores, muy atentamente, su seguro servidor.

M. ROMERO.

Es traduccion. Washington, Mayo 16 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 15.

Resolucion unida para la proteccion de los ciudadanos de los Estados-Unidos, en materia de préstamos públicos de la República mexicana.

Queda resuelto por el Senado y la Cámara de representantes de los Estados-Unidos, reunidas en el Congreso, en vista del estado que guarda la hacienda de México, y á fin de que los ciudadanos de los Estados-Unidos que tengan por conveniente adelantar dinero á una República amiga, sean protegidos contra cualquiera pérdida,

Que el Gobierno de los Estados-Unidos por el presente garantiza á los ciudadanos de los mismos á quienes corresponda, el pago, en los términos que en él se ofrezcan, de todo empréstito ó empréstitos de la República mexicana ahora ofre-

cidos, ó que en adelante se ofrecieren en los Estados-Unidos por el Gobierno de aquella República, con plazo que no baje de diez ni exceda de veinte años, ó intereses que no pasen de siete por ciento al año, siendo debidamente autorizado por el Gobierno de la República mexicana, segun lo certifique el Ministro Plenipotenciario de dicha República, reconocido y acreditado en los Estados-Unidos; bajo el concepto de que el monto total de ese empréstito ó empréstitos, no excederá la suma de cincuenta millones de pesos; de que cada uno de los bonos que constituyan el préstamo ó préstamos así garantizados, será certificado por las autoridades de los Estados-Unidos que corresponda, siendo por ellas registrados con exactitud y especificacion; y de que la constancia de haberse autorizado dicho empréstito ó empréstitos y el expediente íntegro de su registro, será depositado en el Departamento de Estado de los Estados-Unidos.

Es copia exacta del original, sometido á la comision de Negocios Extranjeros de la Cámara de representantes, el 15 de Mayo de 1866.

ROBERT DALE OWEN.

Es traduccion. Washington, Mayo 16 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 16.

WASHINGTON, MAYO 16 DE 1866.

A S. E. M. Romero, Ministro, &c.

Señor de nuestro aprecio:

Tenemos la honra de acusar recibo de la carta de vd. [en español], fechada el dia de hoy, con su traduccion certificada, y pasando á darle la debida contestacion, dirémos que los conceptos y puntos convenidos que en ella se expresan, son sustancialmente los mismos acerca de los cuales hemos expresado en lo verbal nuestro mutuo consentimiento en las recientes conversaciones que ha tenido vd. con nuestro socio Mr. Tifft, debiendo, sin embargo, entenderse, que no podemos admitir, ni admitimos que el Gobierno mexicano tenga derecho para terminar ó anular nuestro contrato con el general Carvajal, hasta que consintamos en que esto se verifique.

Conviene, sin embargo, decir que al presente no abrigamos ningun temor de que el Gobierno de vd. quiera hacernos injusticia alguna; y como por varios meses hemos estado trabajando con asiduidad y energía, no ménos que experimentando fuertes gastos é incomodidades para cumplir los deseos de la República mexicana, procurándole todas las ventajas posibles en este país, esperamos confiadamente merecerle en lo futuro una aprobacion cordial de nuestros actos, por la fidelidad con que seguirémos consagrándonos á sus intereses, y especialmente por el cuidado y esfuerzos que nos comprometémos á poner en juego para reducir los desembolsos del "fondo contingente" á la menor suma posible, que á nuestro juicio pueda combinarse con los objetos á que se aspira, y con el provecho del Gobierno mexicano en ese negocio.

Quedamos de vd., señor, muy respetuosamente, sus atentos seguros servidores.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Es traduccion. Washington, Mayo 17 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 17.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 4 DE 1867.

Número 96.

RETIRO DEL MERCADO DE LOS BONOS DEL GENERAL CARVAJAL:

De conformidad con lo que manifesté á vd. en mi nota número 13, de 6 de Enero último, remito hoy á los Sres. John W. Corlies y Compañía, de Nueva-York, la comunicacion de que acompaño copia, notificándoles que con esta fecha espiran los arreglos que han celebrado con nosotros para la negociacion de bonos mexicanos; que estos quedan hoy mismo retirados del mercado, y pidiéndoles una liquidacion de sus operaciones mercantiles con nosotros.

En conversaciones recientes que he tenido con Mr. Tifft, me ha manifestado este deseo de seguir con nuestros bonos como hasta aquí por un plazo indeterminado. Como ha hecho algunos gastos y cree que alguna vez pueda este Gobierno concedernos auxilio pecuniario, quiere estar siempre en aptitud de poder sacar partido de lo que ocurra.

No sé aún si se conformará ahora con nuestra determinacion, ó si tratará de resistirla; pero su posicion es tal, que no le conviene tener ruptura ninguna con nosotros.

Por supuesto que yo no cederé en la conducta que me he propuesto seguir, para cumplir con las instrucciones que tengo del Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Zacatecas.

NUMERO 18.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 4 DE 1867.

Con fecha 6 de Enero último comuniqué á vdes. que habia recibido instrucciones de mi Gobierno, fechadas el 5 de Diciembre anterior, en las que se me manifestaba el deseo del Presidente de la República mexicana, de terminar lo mas pronto que fuera posible el contrato en virtud del cual han estado vdes. encargados de la negociacion de los bonos expedidos por el general Carvajal, retirando estos del mercado.

Habiendo llegado ya el plazo que vdes. mismos se fijaron para dar por abandonada la negociacion de bonos mexicanos, en la cláusula 6ª del contrato que firmamos el 16 de Mayo de 1866, modificando en varios puntos el que firmaron con el general Carvajal el 11 de Setiembre de 1865, tengo ahora que notificarles, en cumplimiento de las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, que ambos contratos quedan terminados desde esta fecha por lo que hace á la negociacion de bonos mexicanos, y que por lo mismo desde hoy quedarán retirados del mercado los bonos que existen en poder de vdes., no debiéndose ya vender ninguno de ellos, por haber dispuesto el Gobierno de México que se retiren y cancelen.

Miéntras dispongo de los bonos no vendidos, y de los que solamente tienen una ó dos impresiones y no están concluidos, suplico á vdes. se encarguen de su depósito. Tenemos todavía varios pagos que hacer con bonos, y que probablemente absorberán la mayor parte de los ya concluidos que tienen vdes. en su poder.

Igualmente suplico á vdes. formen una liquidacion general de todos los arreglos y negocios que hayan tenido con el Gobierno mexicano en el año y medio que han estado encargados de la negociacion de sus bonos, y me la remitan á la mayor brevedad posible, para dar punto con ella á nuestras relaciones mercantiles.

Soy de vdes. muy atentamente su seguro servidor.

M. ROMERO.

Sres. John W. Corlies y Compañía.—Número 57 Broadway, Nueva-York.

Es copia. Washington, Marzo 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 19.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Agosto 19 de 1866.

Número 574.

FONDOS É INSTRUCCIONES AL GENERAL STURM.

Ayer vino á esta ciudad el general Sturm, con el objeto de manifestarme que sin tener algunos bonos á su disposicion, no le seria posible hacer compras de los artículos de guerra que deseaba mandar á la República. Me dijo que esas personas que se conformaban con recibir bonos en pago de sus efectos, querian aquellos desde luego, y que al ver que habia dificultad en entregárselos, se desconfiaban ó sospechaban que no estuviere todo en regla. Con anterioridad me habia escrito el general Sturm, diciéndome que Mr. Barton H. Jenks, de Filadelfia, que le vendia artillería, exigia los bonos al entregar sus efectos, á cuya carta le contesté que si las demas condiciones del contrato eran ventajosas, accederia á esta demanda. Mr. Jenks, sin embargo, se arrepintió ántes de que llegara mi carta, y el resultado fué que el negocio se frustró. Despues de haberme manifestado muy detenidamente el general Sturm la necesidad que tenia de que algunos bonos se pusieran á su disposicion, me dijo que deseaba tres ó cuatrocientos mil pesos á buena cuenta de una órden de un millon y medio de pesos, que le habia dado el general Carvajal, que me mostró, y de la que envío copia y traduccion (Números 1 y 2).

Por grande que sea mi repugnancia para poner á cualquiera persona en aptitud de defraudar los fondos del Supremo Gobierno, no puedo rehusarme á acceder á la solicitud del general Sturm, por no poner embarazos á las compras que ha estado haciendo, con tan buen éxito hasta ahora, y que tan buenos resultados producirán para nuestra causa.

Pensé exigir fianzas al general Sturm ántes de mandarle dar cantidad alguna, pero esta no seria garantía suficiente, porque la fianza no podia pasar de veinte mil pesos, y la cantidad que deberá ponerse á su disposicion es mucho mayor. Le propuse tambien que, segun celebrara sus contratos, le enviaria yo las órdenes de pago, en cuyo caso podia entregar los bonos al firmar el contrato; pero tampoco este arbitrio subsanaba las dificultades, ni aseguraba el buen manejo del general Sturm, quien, si tuviera la intencion de defraudarnos, podria hacerlo muy fácilmente aun en ese caso, suponiendo, por ejemplo, que habia hecho un contrato ventajoso que requiriese inmediato pago, haciéndome darle los bonos aun ántes de que pudiera yo averiguar la exactitud de sus representaciones.

Considerando, pues, que en esto no hay mas garantía que la buena fé y honradez de la persona que haga las compras; que todos los informes y antecedentes que tengo del general Sturm lo recomiendan como hombre honrado; que hasta aquí no ha hecho nada que lo haga desmerecer de ese concepto; que no seria fácil

encontrar otra persona de sus conocimientos, antecedentes y buena disposicion que pudiera sustituirlo, y muy especialmente atendiendo á la necesidad urgente que tenemos de cuantas armas y municiones se puedan comprar aquí, me determiné á mandarle dar cien mil pesos en bonos, que harán sesenta mil en papel, con las instrucciones que hasta donde es posible aseguren su buen manejo, y así le he hecho hoy. Acompaño á vd. copia de la órden que doy á los Sres. Corlies y Compañía, para que pongan á disposicion del general Sturm esta suma (Número 3), y copia de las instrucciones que doy á este general. (Número 4).

Habiendo notado que entre los artículos cuya compra le encargó el general Carvajal, y algunos de los cuales ha comprado ya, hay varios que serian necesarios para el caso de que tuviéramos fuerzas de los Estados-Unidos en la frontera; pero que serian de verdadero lujo para las nuestras, he creido conveniente expresar cuáles deberá comprar.

El general Sturm me dijo, que los Sres. Corlies y Compañía entienden que, segun las órdenes de ese Ministerio, yo no puedo disponer de nuestros bonos, sino aprobando algunos de los actos del general Carvajal. Como en esto me parece que están equivocados, les haré presente la inteligencia que doy yo á tales instrucciones, y si no quedaren satisfechos con esto, tendré que ocurrir á vd. para que resuelva sus dudas.

Hoy mismo aviso á los Sres. Baranda y Benitez, que se pongan de acuerdo con el general Sturm, para arreglar cuanto ántes la expedicion para la línea de Oriente, á que se refiere la cláusula 10ª de las instrucciones al general Sturm.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 20.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, AGOSTO 19 DE 1866.

Despues de haber tomado en consideracion lo que me expuso vd. en las dos entrevistas que tuvimos ayer, con relacion á la necesidad que tiene de que se ponga á su crédito alguna cantidad en bonos mexicanos para poder hacer las compras de los artículos de guerra que se propone enviar á la República, de conformidad con sus instrucciones, pues que muchos de los vendedores no quieren aceptar la condicion que vd. les ofrece, de recibir los bonos sesenta dias despues de la noticia de la llegada de sus efectos; y á veces por la dilacion de un solo dia se podrian dejar de celebrar contratos ventajosos como el de Mr. Jenks, á que se refiere vd., he resuelto mandar entregar á vd. cien mil pesos en bonos ($100,000) por cuenta del millon y medio de pesos que el general Carvajal le mandó dar con fecha 12 de Setiembre de 1865, y cuyo libramiento me mostró vd. ayer.

Inclusa encontrará vd. una órden á la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, en cuyo poder existen los bonos, para que entreguen á vd. la referida cantidad. Cuando hubiere vd. dispuesto de esta suma, le mandaré dar otra igual; y así creo que se cortarán muchas de las dificultades, con las que hasta aquí ha tropezado vd. para hacer sus contratos. Al poner á disposicion de vd. estas cantidades, creo conveniente consignar por escrito las instrucciones que ántes le habia dado verbalmente, y agregar otras que la experiencia de lo ocurrido me hace considerar como necesarias, y á las cuales deberá vd. sujetarse en las compras que celebre. Estas instrucciones son las siguientes:

1ª No comprará vd. nada que no tuviere probabilidad de trasportarlo á la República, pues de nada nos servirian los efectos si hubieran de quedarse en este país.

2ª. En las compras que haga vd., ofrecerá solamente bonos de los firmados por el general Carvajal, dando estos al sesenta por ciento y á nada ménos, y en caso de que los efectos comprados sean á precio de plaza.

3ª. Procurará vd. que hasta donde fuere posible se inserte la cláusula siguiente en los contratos:

"El embarque se hará para el puerto de..... en nombre de los vendedores, como propiedad de estos, quienes proveerán al trasporte y todo lo demas necesario, hasta que los efectos lleguen á su destino y sean entregados á un oficial mexicano leal, en cuyo caso y no ántes llegarán á ser propiedad del Gobierno de México."

4ª. En sus compras dará vd. la preferencia á las armas de todas clases, por el órden siguiente:

I. Fusiles arrifiados ó sin arrifiar.
II. Carabinas.
III. Pistolas.
IV. Sables.
V. Artillería ligera y de montaña.
VI. Artillería de campaña.

5ª. Procurará vd. que cada remesa vaya acompañada de la mayor cantidad posible de municiones, acomodadas al calibre de las armas; y si estas no se pudieran conseguir, mandará vd. por lo ménos la pólvora y el plomo necesarios para fabricarlas, y el mayor número de cápsules, los que escasean mucho en todo el país.

6ª. Podrá vd. tambien comprar vestuario ó género para hacer este, siempre que aquí se pueda obtener á precios mas bajos que en los lugares de la República á donde se destine. Por regla general diré á vd., que nuestros soldados están vestidos, casi en su totalidad, de géneros de algodon ó lino delgado.

7ª. La misma regla observará vd. respecto á provisiones. La base de la alimentacion del soldado mexicano es el maiz, y este solamente suele escasear en la frontera. En el interior abunda, y los fletes, si se enviara de aquí, harian subir mucho su precio.

8ª. Tendrá vd. cuidado especial en evitar la compra de artículos que, en el ejército de los Estados-Unidos se consideran necesarios; pero que en el nuestro serán de verdadero lujo, como tiendas de campaña, zapatos, calcetines, café, &c., &c., &c.

9ª. Antes de firmar cada contrato, me someterá vd. una copia de él para mi aprobacion.

10ª. Se ocupará vd. de toda preferencia en preparar un cargamento de armas y municiones para la línea de Oriente. El general Baranda y el Sr. Benitez, comisionados de los generales Diaz y García, informarán á vd. de lo que mas se necesita por aquellos rumbos, y del lugar á donde debe enviarse el buque que lleve los efectos.

11ª. Luego que haya vd. dispuesto de los bonos, me enviará la cuenta con los recibos correspondientes, para mandar poner nueva cantidad de bonos á sus órdenes.

12ª. No comprará vd. ningun otro buque sin tener órdenes expresas del Gobierno mexicano.

Estas son las instrucciones que considero suficientes por ahora, y que aumentaré si lo considerare conveniente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi atenta consideracion.

M. ROMERO.

Al general H. Sturm.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Agosto 19 de 1866.

F. D. MACIN.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 19 DE 1866.

Sírvanse vdes. poner á disposicion del general H. Sturm, comisionado del general Carvajal para hacer compras de armas y municiones de guerra, la cantidad de cien mil pesos [$ 100,000] en bonos mexicanos de los que existen en poder de vdes., á buena cuenta del millon y medio de pesos que el referido general Carvajal giró á la órden del general Sturm, á cargo de vdes., el 12 de Setiembre de 1865. Suplico á vdes. pidan un recibo por duplicado al general Sturm de los bonos que le entreguen y me lo remitan.

Soy de vdes. atento y seguro servidor.

M. ROMERO.

Sres. John W. Corlies y Compañía.—57 Broadway.

Es copia. Washington, Agosto 19 de 1866.

F. D. MACIN.

NUMERO 22.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 12 DE 1865.

A los señores John W. Corlies y Compañía, y J. N. Tifft, agente financiero de la República de México.

Por la presente pagarán vdes. á la órden del *general H. Sturm*, la suma de *un millon quinientos mil pesos* [*$ 1,500,000*] *en papel moneda de los Estados-Unidos*, de los primeros fondos disponibles que produzca la venta de bonos mexicanos, y *en caso* de que al tiempo de la presentacion de esta órden no hubiese fondos suficientes en poder de vdes. para cubrirla, *suplico á vdes.* entreguen á dicho *general H. Sturm* ó á su órden el *equivalente* en bonos mexicanos del todo de aquella suma, ó de una fraccion de la misma que pueda necesitarse para completar el total, á *sesenta* centavos [60] cada peso.

JOSE MARIA DE J. CARVAJAL,
Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, por dichos Estados y los Estados-Unidos mexicanos.

$ 1,500,000.

Es traduccion. Washington, Agosto 19 de 1866.

F. D. MACIN.

NUMERO 23.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 23 DE 1866.

Número 585.

INSTRUCCIONES DEL GENERAL STURM.—RECIBO DE $ 100,000:

Tengo la honra de remitir á vd. copia y traduccion de un oficio del general H. Sturm, fechado ayer en Nueva-York, en el que me acusa recibo de las instrucciones que le comuniqué el 19 del actual, y solicita que lo autorice yo para no cumplir con las cláusulas 3ª y 9ª de las mismas, siempre que á juicio suyo así convi-

niere al servicio público. Tambien acompaño á vd. copia de la respuesta que le doy con esta fecha, manifestándole que en la cláusula 3ª se le deja la discrecion que desea, y adicionando la 9ª para proveer á todas las contingencias y á las necesidades del servicio público. Incluyo por último copia y traduccion del recibo que dió á los señores John W. Corlies y Compañía por $ 100,000 en bonos, y del cual esta casa me remitió hoy un duplicado.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 24.

NUEVA-YORK, AGOSTO 22 DE 1863.

A S. E. M. Romero, Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en los Estados-Unidos de América.

Estimado señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la favorecida de vd. de 19 del actual, á la que incluyó una órden contra John W. Corlies y Compañía, por $ 100,000 en bonos mexicanos, y que contenia ciertas instrucciones para que me sirviesen de norma en transacciones futuras.

Hoy he presentado dicha órden á John W. Corlies y Compañía, y ha sido debidamente acogida.

En lo que respecta á las instrucciones contenidas en la carta de vd., me parece necesario hacer algunas observaciones y recomendar algunas alteraciones, pues sin estas, estoy seguro que mi poder para ser útil al Gobierno, seria entorpecido, si no es destruido enteramente.

Con sinceridad apruebo los principios generales y las ideas contenidas en las instrucciones de que me ocupo, y me seria satisfactorio el regirme por ellas, si fuese practicable hacerlo así, y en tanto como sea posible lo haré; pero en muchos casos será absolutamente necesario que me separe yo de ellas.

En primer lugar, con relacion á la instruccion 3ª, manifestaré que creo imposible comprar de una sola persona la cantidad de efectos suficientes para cargar un buque, estando por lo mismo obligado á comprar á varias personas aquellos efectos en las cantidades que tengan de venta y que me sea posible comprar; resultando de aquí que es imposible arreglar con ellos la entrega de los efectos en un puerto mexicano, no habiendo medios regulares de trasporte. Ademas, y no obstante los argumentos de que haga uso para efectuar las compras por bonos mexicanos, estos no son suficientes para que ninguno de los vendedores esté dispuesto á constituirse responsable por los efectos despues de su exámen y de que me sean entregados en los puertos de Nueva-York, Filadelfia, &c.

Una de las principales razones que dán en ese respecto, es la de que, como nosotros no podemos designar un oficial determinado, en un determinado puerto para que reciba los efectos en nombre del Gobierno mexicano, es muy grande el riesgo que corren de entregar los efectos á persona ó personas que no estén debidamente autorizadas por el Gobierno para recibirlos; ó que aún designando alguna persona determinada con aquel objeto, dicha persona podria no estar allí á la llegada de los efectos, causando á los vendedores pérdidas de tiempo y de dinero. Ademas, agregan que teniendo el Gobierno mexicano un agente aquí, este agente debe recibir los efectos en nombre del Gobierno y embarcarlos, dirigiéndolos á los empleados á quienes debe conocer como las personas que deben re-

cibirlos. Dicen tambien que ellos no quieren asumir todo el riesgo, y que nada seria mas equitativo como que el Gobierno mexicano asumiese el riesgo de captura, puesto que ellos corren bastante peligro al vender sus efectos por bonos que no son negociables actualmente y que no tienen valor en el mercado. Aun cuando se les convenza de que hay un remoto riesgo de captura, ellos naturalmente preguntan por qué entónces el Gobierno vacila en asumirlo.

Hay otra objecion fundada en el hecho de que los artículos deben ser despachados por la Aduana, en mi nombre, pues el Gobierno de los Estados-Unidos no permitirá que artículos de guerra se embarquen para Estados que últimamente estaban en rebelion, en grandes cantidades, á no ser que esté plenamente satisfecho de que no son con el fin de perjudicarlo.

Respecto de la cláusula 9ª debo decir, que lo que precisamente debo evitar, es demoras, y la razon principal que tuve al solicitar que los bonos se pusieran á mi órden, fué poder cerrar un contrato ventajoso al momento mismo que pudiese asegurarlo, pues que podria suceder que me fuese imposible mandar copia de un contrato ántes de firmado, sin correr los riesgos que debo evitar, cuando he pedido tener los bonos á mi órden. Por supuesto tendré gusto en mandar á vd. copias ántes de cerrar un contrato, cuando pueda hacerlo sin riesgo, y en cada caso, tan pronto como sea posible, despues de firmado.

Por lo tanto, en vista de las circunstancias, y teniendo presente la necesidad del Gobierno de obtener aquellos artículos bajo las mejores bases y lo mas pronto que sea posible, suplicaria que me autorizase vd. para obrar de la manera que juzgue necesario y mejor, sujetándome solamente, tanto como sea practicable, á las instrucciones contenidas en la carta de vd. de que me ocupo, y separándome de ellas en los puntos qué en esta menciono, cuando en mi opinion las exigencias del caso parezcan requerirlo.

Es seguro que en casi todas ocasiones me veré obligado á hacer arreglos para trasportes, separados y distintos de los de compras y con diferentes personas; pero no considero que el Gobierno mexicano corre riesgo ninguno en esto, puesto que los artículos serán en cada caso embarcados en buque americano, bajo bandera americana, por un ciudadano de los Estados-Unidos, á no ser que vd. lo ordene de otro modo.

Suplicando á vd. me favorezca con una pronta respuesta, me suscribo respetuosamente su obediente servidor.

H. STURM.

Es traduccion. Washington, Agosto 28 de 1866.

F. D. MACIN.

NUMERO 25.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 28 DE 1866.

He recibido la comunicacion que me dirigió vd. con fecha de ayer, acusándome recibo de la mia de 19 del corriente, é informándome que la letra que envié á vd., á cargo de los señores John W. Corlies y Compañía, por cien mil pesos en bonos, á la órden de vd., fué presentada y pagada. Refiriéndose á las instrucciones que comuniqué á vd. con mi citado oficio, me dice que en lo general merecen su mas completa aprobacion, y que procurará sujetarse á ellas en cuanto le fuere posible; pero que algunos puntos de las mismas impedirán á vd. hacer compras ventajosas, y solicita por lo mismo, que las altere yo en lo qué vd. crea necesario. Estos puntos se reducen á los contenidos en las cláusulas 8ª y 9ª de las referidas instrucciones. Hablaré de ellas en el mismo órden que vd. las menciona.

Todo lo que vd. dice con relacion á la cláusula 8ª de las instrucciones, me pa-

NUMERO 27.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 24 DE 1867.

Número 330.

INFORME Y CUENTAS DE LOS SRES. JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA:

Tengo la honra de remitir á vd. copia y traduccion de una comunicacion que con fecha 20 del que cursa me dirigieron los Sres. John W. Corlies y Compañía, haciendo una relacion de la manera con que llegaron á interesarse en los asuntos de México, de todo lo que han hecho desde entónces en favor de nuestra causa, y terminando por enviarme sus cuentas hasta la fecha citada.

Estas cuentas son las siguientes:

1ª Estado que manifiesta el número de bonos impresos, firmados, vendidos y destruidos.

2ª Estado que manifiesta por menor los bonos vendidos.

3ª Cuenta corriente de la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, con el Gobierno de México hasta el 8 del actual.

4ª Cuenta de comision de la misma casa hasta la propia fecha.

Remito á vd. copia y traduccion de los cuatro estados y cuentas que preceden.

Todos los puntos contenidos en estos documentos han sido sometidos á la determinacion del Supremo Gobierno, con los informes y explicaciones necesarias de esta Legacion, por lo cual no creo necesario decir ahora nada mas respecto de ellos. Hay, sin embargo, uno nuevo, acerca del cual creo de mi deber llamar la atencion de ese Ministerio. En la primera parte de la cuenta corriente (Número 3) aparece que cargan interes por el saldo total de su cuenta anterior, cargando así interes por el interes que cargaron ántes. Se me dice que es costumbre en el comercio capitalizar el interes cada seis meses ó cada año, y si esto fuere así, no tiene nada extraño el que los Sres. John W. Corlies y Compañía lo hayan hecho en esta ocasion.

Incluyo á vd., por último, copia de la respuesta que doy con esta fecha á dichos señores, limitándome á decirles que he recibido su comunicacion y los documentos en ella anexos; que trasmito todo al Supremo Gobierno, y que respecto de los puntos pendientes espero la resolucion que me comunique ese Ministerio.

Pienso reunir todos los datos necesarios sobre el número de bonos impresos, gastados y destruidos, sobre los efectos comprados con ellos y manera con que se enviaron á la República, para publicarlos todos en un cuaderno y poderlo presentar á la nacion con un semanario de las operaciones practicadas aquí con dichos bonos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 28.

NUEVA-YORK, AGOSTO 20 de 1867.

Estimado señor:

Con motivo de estar vd. para regresar á México, parece conveniente que presentemos ahora una breve relacion de lo que hemos hecho en virtud de las relaciones que hemos tenido con el Gobierno mexicano. Con este objeto nos proponemos hacer en esta comunicacion un breve sumario de algunos de los principales acontecimientos que han ocurrido en el particular; mas como todos esos hechos

han sido ya comunicados á vd., ó bien verbalmente, ó cuando ha sido necesario, por medio de informes detallados escritos, recapitularémos en esta nota solamente aquellos que nos parecen de principal importancia.

En Agosto de 1865, nuestro amigo el general Herman Sturm, conociendo nuestra firme creencia en el triunfo de los liberales en México, ocurrió á nosotros solicitando comprar palas, azadones, hachas, útiles de zapa, &c., para el Gobierno de vd., cuyos efectos, prescindiendo de toda esperanza de lucro, estuvimos dispuestos á proporcionarle en términos generosos, por nuestra simpatía hácia la causa en cuyo servicio se habian de emplear; procurando, sin embargo, como era debido á nuestros asociados y á nosotros mismos, que se asegurara el pago de un modo prudente.

Al procurar esclarecer este punto, encontramos que el general José M. J. Carvajal, por cuyo conducto debia hacerse el pago, habia caido en las manos de tramposos [sharpers], hombres sin reputacion, que se decian representantes de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental; Compañía sin existencia mas que en el papel y sin capital mas que en la imaginacion acalorada de aquellos estafadores, y que consiguientemente, léjos de haber certidumbre de aquel pago, no habia la mas remota posibilidad de que se verificara.

Bien seguros de esto, creimos de nuestro deber no solo rehusarnos á dar los efectos que se pedian, sino tambien informar al general Sturm de todos los hechos que habiamos sabido, á fin de que él, lo mismo que el general Carvajal y el Gobierno mexicano, pudiera salvarse, si era posible, de la pérdida que le ocasionaran las maquinaciones de los pillos que lo habian engañado.

El general Sturm desconfiaba ya de estos individuos, y al oir nuestra opinion sobre ellos con las razones en que la fundábamos, se convenció de que teniamos razon, y desde luego se ocupó en procurar la reparacion del daño ya sufrido por nuestro Gobierno, y en idear medios para evitar mayores pérdidas que aun pudieran ocasionar aquellos perversos. Con este objeto nos presentó al general Carvajal, á fin de que este señor supiera de boca nuestra, todos los hechos que conocíamos hasta entónces, y que probaban el torpe engaño de que habia sido víctima.

Despues de algun tiempo, tambien el general Carvajal llegó á convencerse de esto, y ansioso por libertarse de las garras de sus embaucadores, solicitó con instancia nuestra ayuda con ese objeto. Se la dimos sin esperanza de mas pago ó recompensa que la satisfaccion de prestar algun servicio á la causa de la libertad y á una República ultrajada.

En las muchas entrevistas que con este objeto tuvimos con el general Carvajal, él y sus amigos, repetidas veces, indicaron que nosotros deberiamos emprender la negociacion de un empréstito en este país en beneficio del Gobierno mexicano; mas nosotros al principio no queriamos tal cosa, tanto por la magnitud de la empresa, como por lo diferente que era de nuestros negocios, y la multitud de obstáculos que preveiamos se opondrian á su logro. Sin embargo, al fin y despues de muy urgentes instancias, entramos con aquel general en negociaciones, que dieron por resultado el contrato con él, aprobado por vd., de fecha 11 de Setiembre de 1865. Vd. y su Gobierno conocen perfectamente ese contrato, por lo que omitimos entrar aquí en pormenores, y nos limitamos á decir que su objeto fué procurar realizar en este país un empréstito para el uso y beneficio del Gobierno mexicano.

Luego que quedó ajustado este contrato, procedimos á negociar y arreglar la formacion de las láminas ó impresion de los bonos; abrimos y ajuaramos un despacho en lugar conveniente, y con la decencia necesaria para inspirar confianza en la empresa; tomamos los dependientes necesarios para atender al negocio, los que naturalmente habian de ser numerosos; procuramos tener el apoyo de varios corresponsales de periódicos, á quienes teniamos constantemente ocupados en es-

cribir artículos para que se publicasen como editoriales, ó de otro modo, en cuantos periódicos podiamos conseguir que lo hicieran; publicamos avisos sobre el préstamo en casi todos los periódicos de los Estados-Unidos; llegamos hasta á pagar $1,500 por una insercion de nuestro aviso en un solo periódico; hicimos que se fijaran anuncios en casi todo el país, aun en las pequeñas poblaciones y aldeas, casi sin excepcion; dirigimos cartas y circulares refiriendo las ventajas de tomar parte en el empréstito, á todos los principales capitalistas, banqueros, corredores y comerciantes del país; y de otras varias maneras procuramos dar popularidad al empréstito, sin perdonar gasto ni trabajo.

En nuestros esfuerzos por asegurar á México la simpatía de nuestro pueblo, tuvimos un éxito satisfactorio, como lo manifestaban las cartas que sin cesar recibiamos de toda clase de personas, de todos los puntos del país, y en las que se aplaudian nuestros trabajos, expresando los mas cordiales deseos por el logro de la empresa; y como lo mostraba tambien la nueva facilidad con que se insertaban en centenares de periódicos los artículos escritos y remitidos por nosotros enteramente en favor de nuestra causa.

Mas desgraciadamente los capitalistas no se convinieron con la misma facilidad del mérito del empréstito, y nos fué mucho mas difícil obtener dinero con los bonos, que simpatías en favor de la causa.

Esta dificultad se debió en gran manera, entre otras causas, á la profunda desconfianza que existia entre muchos capitalistas respecto á las disposiciones y á la capacidad pecuniaria (financial hability) de vuestra causa y de vuestro Gobierno,

1º Por las disensiones y cambios que desgraciadamente han sido tan frecuentes en vuestro país; sin que pudiéramos convencerlos de que ellos habian sido ocasionados por una faccion ahora ya comparativamente sin poder alguno, á consecuencia de las justas y sábias medidas del Presidente Juarez y el Gobierno liberal.

2º Porque entónces estaba casi completamente ocupado vuestro país por un invasor extrangero, hermano de un poderoso emperador, ayudado y sostenido por otro emperador que entónces, como ahora, regia los destinos de una nacion poderosísima; estando Maximiliano reconocido por casi todas las naciones, con excepcion de la nuestra, como el gobernante legítimo de México.

Ademas de estas causas generales, habia otras razones especiales de desconfianza.

1º Un tal Daniel Woodhouse, que pretendia representar la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, unido con algunos asociados, y en cuyas manos el general Carvajal tuvo la desgracia de caer á poco de su llegada á este país, enfurecido con el malogro de sus esfuerzos para asegurar las concesiones cuantiosísimas de aquel general que al principio creó suyas, habiendo obtenido fraudulentamente como vd. bien lo sabe, un documento que él llamaba su contrato, circulaba con la mayor actividad entre los capitalistas, que tenia un contrato con el Gobierno mexicano para expedir bonos, y procuraba se le prestase dinero sobre él, ofreciendo inmensas ventajas al que se lo diera. Mostrando dicho documento, Woodhouse y sus asociados podian en muchos casos suscitar dudas sobre la validez de los bonos genuinos, ya que no pudieran inspirar confianza en los suyos, y de esa manera nos ocasionaban considerable pérdida de tiempo y dinero, gastado en vigilar y contrariar sus maquinaciones, y en evitar que se fabricaran y expidieran como fraudulentos; lo cual, sin embargo, no pudimos á lo último evitar, como vd. sabe, por causa de una desdichada omision en las leyes de nuestro Estado, que no disponen el castigo de la falsificacion de bonos de países extrangeros.

2º Al tiempo en que nos estábamos preparando para poner los bonos en el mercado, el general Gaspar Sanchez Ochoa, que se decia comisionado de vuestro Gobierno, vino á esta ciudad trayendo $10.000,000 de bonos impresos en San Francisco, que decia habian sido expedidos legalmente para la República, y que trata-

ba de realizar en esta plaza. Como tendrémos luego ocasion de hablar del general Ochoa y sus operaciones, por ahora solo dirémos que aunque se convino en que estos bonos no se expenderian de ningun modo, los capitalistas no tardaron en saber su existencia, y de un modo ú otro, algunos de ellos se pusieron en circulacion, habiéndose ofrecido grandes cantidades de los mismos á varias personas á cambio de tierras y otros valores, y á precios que no pasaban de cinco á quince centavos por peso, en papel moneda de los Estados-Unidos. Aun cuando probablemente no hubiera podido llevarse adelante esta oferta, el efecto era casi el mismo, á saber, la destruccion de la confianza en los bonos legítimos.

Continuando nuestros esfuerzos con grandes gastos, del modo expuesto y de otras varias maneras, hasta que, por lo expresado, nos convencimos de que no se podian vender los bonos á ningun precio, con la prontitud que se necesitaba para auxiliar al Gobierno, y sin dejar de seguir trabajando de igual modo y con el mismo empeño, nos pusimos á idear nuevas medidas, que dieran por resultado la ayuda conveniente á vuestro país.

En consecuencia, nuestro socio Mr. Tiffi fué á Washington, y auxiliado por el general Sturm, que fué enviado por el general Carvajal con el mismo objeto, se acercó á los principales miembros de nuestro Gobierno, y haciéndoles ver de cuantas maneras pudo la conveniencia y necesidad de prestar esa ayuda á una República hermana, trabajaba por la guerra que tan valerosamente sostenia, defendiendo los intereses de este país á la par de los suyos. Tuvimos la fortuna de obtener la cooperacion activa de varios de nuestros hombres públicos mejor y mas favorablemente conocidos, quienes obrando de concierto con nosotros y bajo nuestra direccion, se ocuparon con la mayor constancia en recomendar á los miembros del Congreso, y otros miembros del Gobierno, el plan que parecia tan ventajoso á vuestro país como al nuestro.

Entre las personas que estaban ocupadas de este modo, mencionamos en particular al Honorable Robert Dale Owen, quien por encargo nuestro examinó seriamente todo el asunto, y habiéndose convencido de que se trataba de una causa en que los verdaderos amantes de la libertad y de la humanidad se enorgullecerian de tomar parte, dedicó desde entónces á ella todos sus esfuerzos é influencia. Su probidad, su habilidad como político y los eminentes servicios que prestó á nuestro Gobierno, hicieron que dicho caballero se ganara la confianza de los hombres públicos de este país y la estimacion de nuestro pueblo, por lo que el valor de sus trabajos es casi incalculable.

Tuvimos un éxito muy lisongero, que creimos hubiera sido completo en las sesiones del Congreso, que concluyeron el verano de 1866, por haber convenido una mayoría de los miembros de ambas Cámaras en favor de nuestras medidas, si no hubiera sido por el grande interes de nuestra cuestion de reconstruccion que entónces absorbia la atencion pública, sin dejar casi tiempo para los demas asuntos; pero ademas de esta dificultad, nos encontramos la enemistad y oposicion de hombres interesados personal y pecuniariamente en proyectos que dependian del buen éxito del imperialismo en México, ó en otros de los que vamos á ocuparnos.

El general Sanchez Ochoa, lo mismo que el general Carvajal, tuvo la desgracia de caer en manos de especuladores sin conciencia, cuyo único objeto parecia el conseguir amplios privilegios y concesiones de él, y por su conducto, del Gobierno de vd., sin hacer nada en cambio, y sin poder encontrar dicho general medios como los encontró el general Carvajal, para desembarazarse de ellos.

Entre las personas que conoció el general Ochoa, se cuenta al general John C. Fremont, cuya posicion y reputacion en este país son de un carácter especial. Habiendo sido en un tiempo candidato de uno de nuestros partidos políticos para la presidencia, gozó de una notoriedad considerable, sin embargo de haber sido derrotado; pero ese mismo hecho, unido á la conducta peculiar que observó mientras que mandó uno de los departamentos militares de este país, durante la rebelion,

hizo que tuviera muchos enemigos encarnizados, aun entre los mismos de su partido, por lo que muchas personas capaces de juzgar, opinaron que su oposicion abierta á nuestro proyecto, seria preferible al apoyo que pudiera prestarle.

El general Fremont pronto obtuvo del general Ochoa amplias concesiones y privilegios, entre las que se cuenta, segun sabemos, una de seis millones de pesos en bonos, sin condicion alguna, por sus servicios personales, que no quedaban comprometidos de una manera especificada, y un arreglo parcial por cuatro millones mas que se emplearian de varios modos para conseguir la garantía de este Gobierno en favor del préstamo del general Ochoa; de manera que el plan era el siguiente: que el Gobierno de vd. expidiera sus obligaciones por diez millones; pagara cuatro millones para obtener la garantía de ellos de los Estados-Unidos; diera al general Fremont seis millones por sus servicios, y no recibiera nada. Esto parece casi increible; pero como los hechos han sido comprobados por el mismo general Sanchez Ochoa, no damos razon alguna para dudarlos.

Por razones que vd. conoce, se creyó que convendria conciliar al general Fremont, para no tener su oposicion declarada, porque aunque nosotros estábamos plenamente satisfechos de que no podia hacer nada en nuestra ayuda, adhiriéndose á nuestra causa, se creyó, sin embargo, por otra parte, que podria ponernos obstáculos que impidieran ó dilataran el éxito. Nosotros estábamos dispuestos á hacer, si era necesario, grandes sacrificios de nuestra parte, ántes que dejar de remover todas las dificultades que estuvieran á nuestro alcance; pero la conducta peculiar del general Fremont y sus pretensiones exhorbitantes fueron tales, que á poco todos los esfuerzos de conciliacion fueron inútiles y tuvieron que abandonarse. Desde entónces hemos tenido, como lo esperábamos, ademas de todas las demas dificultades, su oposicion y la de sus pocos amigos, por lo que el éxito se ha hecho indudablemente mas difícil y nuestros gastos se han aumentado, debiendo tambien tenerse en cuenta los trabajos de Woodhouse, de que hablamos ántes.

Nos parece propio mencionar aquí sucintamente algunas de las dificultades que pulsamos.

Habiamos preparado una resolucion que debia presentarse en el Congreso en un dia fijado para que el Gobierno de los Estados-Unidos garantizara un préstamo á la República de México. Nuestros amigos estaban muy bien organizados y todo listo: los pormenores relativos á la invasion de México desde el "tratado tripartito" hasta el infame decreto de Maximiliano de 8 de Octubre de 1865, fueron cuidadosamente agrupados y puestos en manos de todos los miembros del Congreso; cuadernos tras de cuadernos fueron impresos y circulados por todo el país; el sentimiento público fué educado por todos los medios á nuestro alcance, en favor de vuestra medida, y esperábamos con confianza un éxito magnífico.

El mismo dia en que debia presentarse esta resolucion, otra de un carácter semejante, pero dirigida á garantizar el préstamo del general Ochoa, fué presentada en el Cóngreso á virtud de las maquinaciones del general John C. Fremont ó algunos otros amigos supuestos, en realidad enemigos de nuestro país.

Debe comprenderse fácilmente el desaliento que esto ocasionaria entre los verdaderos amigos de México. Los miembros del Congreso y otras personas cuyas simpatías y servicios estaban de nuestra parte, se hallaban dispuestos á abandonarlo, viendo que si los amigos de México no podian trabajar de acuerdo en algun plan de accion, seria inútil el tratar de ayudarles. Fué necesario gastar un tiempo muy preciso en hacerles explicaciones y volver á obtener su alianza.

En seguida apareció el manifiesto del general Gonzalez Ortega, en el que pretendia ser el verdadero Presidente de la República, y cuadernos apoyando sus pretensiones fueron puestos en circulacion empeñosamente entre los miembros del Congreso y la prensa, por el general Fremont ó sus amigos, y por todos los enemigos del Gobierno de vd., quienes vieron desde luego que puesta en duda la legalidad de ese Gobierno, harian mucho en contra de nuestra medida.

Gobierno; simplemente mencionamos los hechos para ponernos á cubierto de las imputaciones que se nos puedan hacer en lo futuro, de haber sacado una ventaja indebida de las necesidades del Gobierno de vd.; siendo así que nunca deseamos recibir un solo peso de este negocio, que no fuera ganado honradamenie y del cual el Gobierno no obtuviera todo el provecho posible.

Estando, sin embargo, plenamente convencidos de que hemos gastado juiciosamente el dinero; que la opinion pública que hemos educado puede utilizarse, y que los poderosos amigos que nos hemos ganado pueden servirle todavía al Gobierno mexicano, no queremos sino que dicho Gobierno nos ayude y nos permita que nos rprovechemos de nuestros gastos y trabajos pasados en beneficio suyo y en el nuestro.

Nosotros opinamos que para que el Gobierno establezca, despues de una guerra como la que ha sostenido, sobre bases seguras su hacienda, tendrá primero que recurrir por algun tiempo á préstamos extrangeros; y no hay duda que tales préstamos podrán obtenerse con mas ventaja en este país. Creemos tambien que la garantía de los Estados-Unidos para un empréstito puede obtenerse por medio de nuestros trabajos, y solamente por medio de ellos. Esa garantía puede ayudar á vuestro Gobierno de tal manera, que al recompensar nuestros servicios no deje por eso de salir ganancioso. Deseamos tener su ayuda y cooperacion por medio de vd. al renovar nuestros trabajos en las próximas sesiones del Congreso, del modo y con los medios que verbal y extensamente hemos explicado á vd.; aun cuando estos trabajos, por una remota posibilidad, llegaran á no tener el efecto deseado, no pueden, á nuestro juicio, causar daño alguno, sino que, por el contrario, asegurarán la amistad de un gran número de miembros del Congreso, que obrarán como amigos de México en cualquier otro asunto que se ofrezca.

En conclusion dirémos, que aunque hasta ahora no hemos logrado proporcionar á vuestro país todo el auxilio pecuniario que deseamos, por los muchos obstáculos con que tropezamos y que en su mayor parte conoce vd. bien, habiendo sido explicados otros en esta comunicacion; sin embargo, tenemos la satisfaccion de advertir que nuestros trabajos no han sido estériles, sino que, por el contrario, han de haber contribuido, y no poco, al buen éxito final de vuestra causa, y muchísimo á la mejor inteligencia y mas amigables sentimientos de este pueblo para con el vuestro; lo que esperamos contribuya al establecimiento de las relaciones amistosas y reciprocidad de buenos oficios entre los dos países, que no podrán ménos de redundar en mutuo provecho.

Aun bajo el aspecto financiero, obrando de acuerdo con el general Herman Sturm, cuyos constantes é infatigables esfuerzos en todo lo que se referia al bien de vuestro país, no podemos apreciar bastante, conseguimos siempre levantar el crédito de los bonos á un grado que permitió á dicho general comprar gran número de efectos y municiones de guerra para el uso de vuestro Gobierno, á precios que estamos convencidos fueron ménos onerosos que los que este Gobierno pagaba durante la rebelion.

Llamarémos tambien de nuevo la atencion de vd. hácia nuestra comunicacion de 27 de Junio último, en la que recomendamos á vuestro Gobierno la conveniencia de que expidiera un decreto mandando á todos los administradores de aduanas marítimas mexicanas, que reciban los bonos que hemos vendido en pago de la mitad de los derechos que se cobran en los puertos. Repetimos aquí que si esta indicacion puede llevarse á efecto, el resultado, no lo dudamos, será elevar el crédito de vuestro Gobierno, en términos de que podrá proporcionarse aquí mucho dinero de una manera equitativa, aun cuando no consiguiéramos la garantía de los Estados-Unidos.

Antes de cerrar esta nota, deseamos manifestar á vd. nuestra gratitud por la bondad y cortesía con que constantemente nos ha tratado vd., y por la valiosa ayuda que nos ha prestado en nuestros trabajos en favor de México; cuya ayuda,

aunque no fuera siempre exactamente la misma ó en la misma direccion que deseábamos, estamos satisfechos de que ha sido conforme al excelente juicio de vd. y á su sincero deseo de promover lo que crea favorable á su país.

Acompañamos á vd. un estado que manifiesta pormenorizadamente el número y valor de los bonos impresos, firmados, vendidos y puestos en circulacion por nuestra agencia desde el principio de nuestros trabajos en favor de su Gobierno, como tambien una cuenta corriente, completa, y de ventas hasta la fecha.

Tenemos la honra de ser de vd. muy atentos servidores.

JOHN W. CORLIES Y C.ª

Sr. M. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en Vashington, D. C.

Es traduccion. Washington, Agosto 24 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 29.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, AGOSTO 24 DE 1867.

He recibido la comunicacion que me han dirigido vdes. con fecha 20 del corriente, recapitulando todas sus operaciones y servicios prestados en virtud de las relaciones que han tenido con mi Gobierno, y acompañándome las cuentas generales, relativas á los bonos que han vendido y manejado vdes., con una noticia del número de los impresos firmados y puestos en circulacion ó destruidos, como tambien la cuenta corriente de dinero que forman vdes. al citado Gobierno, todo ello hasta el 8 del corriente.

Habiendo manifestado á vdes. mi opinion acerca de todos y cada uno de los puntos que tocan en su citada nota, me parece innecesario repetirla ahora; y me limito á trasmitir la citada comunicacion de vdes. á mi Gobierno, suplicándole me comunique, á la mayor brevedad posible, la resolucion que acordare acerca de los puntos que no he creido deber resolver por mí mismo, y sobre los cuales he consultado al Ministerio de Relaciones Exteriores, segun oportunamente he puesto en conocimiento de vdes.

Renuevo á vdes., con este motivo, las protestas de mi muy atenta consideracion.

M. ROMERO.

Sres. John W. Corlies y Compañía.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Agosto 24 de 1867.

C. ROMERO.

NUMERO 30.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 4 DE 1867.

Número 397.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL GENERAL STURM:

Tengo la honra de remitir á vd. copia de una comunicacion que con fe
Agosto próximo pasado me dirigió el general Sturm, y que he recibi
en que hace un resúmen de todos los recursos que ha prestado á
acompañando cuentas de todas las compras de artículos de guerra l
bre del Supremo Gobierno; del monto de los bonos que en diferentes

recibido y gastado, y de los desembolsos hechos en las compras y embarques de efectos y otros gastos.

Aunque el general Sturm refiere á su manera, y en muchas ocasiones con gran inexactitud, lo ocurrido, especialmente en lo que respecta á la sancion que dí yo á los actos del general Carvajal, como esto aparece claramente referido en varias de mis comunicaciones anteriores, no creí necesario repetirlo, y me limito en la respuesta que le doy con esta fecha, á hacer una referencia á dichas comunicaciones.—Incluyo á vd. copia de mi respuesta.

Anexos al oficio del general Sturm he recibido los siguientes documentos, de que envío traduccion.

Número 1. Estado de los efectos comprados por órden del general Carvajal y enviados á Matamoros por el vapor "Everman."

Número 2. Estado de los artículos comprados y enviados á Minatitlan en el vapor "Vixen."

Número 3. Estado de los efectos enviados á bordo del vapor "Suwanee."

Número 4. Estado de los efectos enviados á Matamoros, Tampico y Veracruz, á los generales Berriozábal, Pavon y Diaz, en los buques "Velo," "Mac Callum," "Zingarella" y "Samuel Kesser."

Número 5. Resúmen de los efectos comprendidos en los estados precedentes.

Número 6. Resúmen de las compras hechas con bonos. Esta cuenta está seguida de las cuentas parciales de compras, de las que no juzgo necesario trasmitir traduccion, por ser muy voluminosas, y solo enviaré copia en inglés.

Número 7. Estado de gastos incidentales cubiertos en bonos.

Número 8. Estado de bonos empleados en gastos secretos.

Número 9. Cuenta de los gastos hechos en sueldos.

Número 10. Cuenta de gastos hechos en viages y otros.

Número 11. Cuenta de caja de los gastos hechos en efectivo, en papel y en oro.

Número 12. Cuenta de bonos recibidos y gastados.

He creido innecesario decir al general Sturm, que los gastos secretos que ha erogado fueron hechos sin mi conocimiento, y que otro tanto ha sucedido con los de viages y otros objetos, y aun con los de pago de sus dependientes; porque todos estos puntos deberán ser decididos por el Supremo Gobierno, en vista de las manifestaciones que haga dicho general. Yo solamente sirvo de conducto para trasmitir á vd. las cuentas que me envía sobre estos puntos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

NUMERO 31.

Nueva-York, Agosto 23 de 1867.

Sr. D. Matías Romero, Ministro mexicano.—Washington D. C.

Señor:

Terminada felizmente la guerra de México y despachados por mí para aquel país los últimos efectos militares que compré, creo llegada la oportunidad de hacer á vd. una reseña, ó mas bien, breve recapitulacion de lo que he hecho á favor de su Gobierno y de las compras que hice para él; pareciéndome esto particularmente propio en los momentos en que está vd. en vísperas de regresar á su patria, pues con este trabajo á la vista, podrá vd. mejor explicar al Gobierno mexi-

la misma noche, y á mi llegada aquí el dia 5, me presenté en el acto al general Carvajal, en su cuartel general del hotel de "Union Place." Fuí allí informado por el general Carvajal y por el mayor general Lewis Wallace que lo acompañaba, y que segun me dijo el primero, tenia el mando de las fuerzas auxiliares americanas, que intentaban partir muy pronto para México, que el número de hombres necesarios estaria listo en tiempo oportuno, y que era por consiguiente de la mayor importancia que lo tuviese yo todo dispuesto. Díjome tambien el general Carvajal, que los fondos necesarios se pondrian á mi disposicion dentro de pocos dias, aunque toda la fuerza no habia de salir á un tiempo; y que así deberia yo permanecer en este país hasta que todas las tropas y el material hubiesen llegado á México y hubiese yo recibido nuevas órdenes acerca de mi partida, con arreglo á lo cual habia yo de hacer mis preparativos. No tardé, sin embargo, en saber con el mayor desaliento, que la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, que era de quien el general Carvajal contaba con recibir algunos millones de pesos con que llevar á cabo sus proyectos, lo habia engañado miserablemente, no habiendo tenido otro objeto que prevalerse de la triste situacion del Gobierno mexicano, y haciendo uso de la confianza depositada en ella, y de los poderes recibidos del general Carvajal, defraudar al mismo Gobierno. De los pormenores de este asunto, en cuanto me son conocidos, dí ya cuenta á vd., en comunicacion anterior, de fecha 10 de Abril de este año. Viéndome tan inesperadamente chasqueado, despues de estar familiarizado con los pormenores de los planes del general, y no descubriendo ninguna probabilidad racional de que se consiguiesen pronto los recursos necesarios, juzgué de mi deber ante todas cosas, anular en cuanto fuese posible, los contratos y convenios celebrados por mí á nombre del Gobierno, que podian no cumplirse en las circunstancias del momento. Tuve la fortuna de alcanzar este resultado sin que quedase ningun resentimiento, ni hubiese perjuicio contra el crédito y la buena reputacion del Gobierno mexicano, y aconsejé tambien al general Carvajal que hiciese saber á los oficiales y soldados con quienes habia contraido compromisos y que aguardaban por causa de él, la imposibilidad en que se hallaba, á la sazon, de llevar á cabo inmediatamente los planes que se habia propuesto. Aunque aconsejado por algunos de no hacer esto, porque creian que pronto se conseguiria el dinero por otro lado, persistí en mi intento por el deseo de evitarle al Gobierno mexicano muchos trabajos, disgustos, gastos y pérdida de crédito que, por penoso que sea decirlo, se sabia en aquel tiempo, que á consecuencia de su desgraciada situacion, andaba muy decaido; y yo temia que si llegaba á hacerse público el verdadero estado de las cosas, y sobre todo, si los numerosos oficiales y soldados que tan francamente ofrecian sus vidas, si era necesario, para la causa mexicana, se quedaban esperando y se veian al fin chasqueados, despues de hacer gastos, probablemente considerables, que no podria el Gobierno reembolsarles en aquellas circunstancias; temia, digo, que todo esto sirviese para ayudar al enemigo, mas que ningun otro acontecimiento posible. Por este tiempo ayudé tambien al general Carvajal con mis propios recursos pecuniarios, para sacarlo de su embarazosa situacion, y dí los pasos convenientes para que pudiera deshacerse de los bribones que lo habian engañado. Quise, ademas atraer de una vez á algunos grandes banqueros y capitalistas de mi conocimiento personal ó el de mis amigos, para que prestaran sus auxilios al Gobierno; pero no pude lograr esto, hasta que los Sres. Corlies y Compañía, á quienes habia yo presentado al general Carvajal, y con quienes celebró él un contrato al efecto, emprendieron la negociacion de un empréstito mexicano. De los pormenores de esta negociacion, tiene vd. mucho mas conocimiento del que yo puedo tener, no habiéndome sido conocidas sino hasta muy poco ha las condiciones del contrato. Cree conveniente manifestar en este lugar, que nunca he recibido ni solicitado comision alguna por mis servicios en este particular, de los Sres. Corlies y Com-

pañía, ni tengo la menor participacion en las utilidades que queden á esos señores de lo que reciban del Gobierno mexicano, en pago de sus servicios ó por razon de este contrato. Repito esto aquí con el objeto de que el Gobierno mexicano no incurra en la misma equivocacion que se le hizo padecer á vd., hasta que lo impuse de que, segun mi acuerdo con el general Carvajal y mi consiguiente posicion oficial, no podia yo recibir pago por servicios que hiciese por cuenta del Gobierno, sino del Gobierno mismo.

Luego que se celebró este contrato, invoqué el auxilio de los hombres mas eminentes de este país, entre otros del Honorable Robert Dale Owen, á favor de la causa republicana de México, y presenté á Mr. Owen al general Carvajal y á los Sres. John W. Corlies y Compañía, entrando estos últimos desde luego en arreglos que aseguraban los servicios activos de Mr. Owen.

No hay para qué detenerme aquí en referir pormenores de la presentacion del empréstito en el mercado, que le son á vd. muy conocidos; baste decir que, viendo la imposibilidad de que se efectuasen movimientos militares, miéntras no se hubieran conseguido recursos pecuniarios, dediqué toda mi actividad á esta nueva tarea, é hice varios viages á los Estados del Oeste, en particular á Kentucky, Ohio y Missouri, procurando agenciar fondos sobre los bonos de la República y despertar las simpatías del pueblo americano á favor de los patriotas de vuestro país. En lo primero, siento decir que no fuí feliz al principio; pero en lo segundo, tengo la satisfaccion de manifestar que me veia mas animado de dia en dia, especialmente cuando despues de muchos meses de arduos esfuerzos, logré que en 21 de Diciembre de 1865 aprobase la legislatura del Estado de Indiana las resoluciones de que acompaño copia, en que se recomienda dar apoyo á la República de México, sin que hubiera contra esta declaracion mas que un voto negativo. Dió lugar este paso de la legislatura á muchos comentarios en los Estados-Unidos, contribuyendo mucho á llamar la atencion de sus ciudadanos á la lucha heróica que sostenian los mexicanos por librarse del yugo de una intervencion y de un despotismo extrangero.

Las legislaturas de otros Estados aprobaron despues resoluciones semejantes, y su efecto se hizo notable por el número creciente de solicitudes que se me hacian por hombres que, aunque acababan de volver al seno de sus familias despues de lidiar cuatro años por la libertad en este país, me instaban con urgencia para que los despachase para México, para seguir sirviendo en la misma gran causa bajo la bandera de la República, al lado de sus héroes y defensores naturales. Pero para esto me faltaban los recursos necesarios. Miéntras que de todas partes se ofrecian patriotas americanos prontos á apartarse de su familia y hogar, y á sacrificar la vida si era necesario, por mantener la independencia mexicana, no estaban dispuestos los hombres adinerados de este país á desprenderse de sus pesos; y teniendo por precaria la seguridad que ofrecia México, rehusaron admitir sus bonos hasta á un precio nominal. Tal era la situacion de los negocios cuando á mi vuelta á Nueva-York en 1º de Enero de 1866, juzgaron conveniente los amigos de nuestra causa ocurrir al Congreso de los Estados-Unidos, que se hallaba reunido, en solicitud de auxilios para el Gobierno mexicano; y yo recibí órden del general Carvajal de trasladarme á Washington con el agente de hacienda de México Mr. J. N. Tifft, de la casa de J. W. Corlies y Compañía, para ayudarlo á alcanzar tan apetecible resultado. Hícelo así en el acto, y aunque llevaba ya gastadas grandes cantidades de dinero en mis esfuerzos por ayudar á su país de vd. ántes de aquella fecha, pude proporcionarme los medios de trasladarme á Washington sin pérdida de tiempo, y de sufragar los gastos consiguientes.

Llegué el 6 de Enero de 1866 á Washington, en donde permanecí casi constantemente hasta el 1º de Julio del mismo año, tomando parte en los esfuerzos por conseguir del Congreso una garantía para el empréstito mexicano. Presentáronse, empero, nuevas complicaciones y dificultades con motivo de pretender el gene-

ral Ortega ser el Presidente constitucional de México, desconociendo y negando la legitimidad de los actos del Presidente Juarez. Agréguese á esto que el general Ochoa, otro comisionado de México en los Estados-Unidos, con objeto semejante al del general Carvajal, habia caido tambien en manos de especuladores que, so color de amistad á México, se prevalieron de su apurada situacion, y despues de obtener de él toda especie de concesiones, no tenian empeño sino en llenarse los bolsillos, ó interpusieron toda clase de obstáculos al buen éxito de la medida propuesta en auxilio de vuestro Gobierno. Pero prescindo de repetir pormenores que le son á vd. perfectamente conocidos. Ellos serán un monumento eterno de vergüenza para los que hicieron uso de la alta posicion política á que ántes los habia elevado este pueblo amante de la libertad, para robar á una República hermana que luchaba por su existencia misma, arrancándole con extorsion las condiciones injustas y exhorbitantes que exigieron por retirar su oposicion. Estas complicaciones y circunstancias nos hicieron imposible alcanzar entónces del Gobierno de los Estados-Unidos el auxilio solicitado; pero las ventajas que resultaron de agitar este asunto, y las cuestiones de México en general, fueron grandes, pues su discusion puso en conocimiento del público americano muchos hechos de que hasta entónces no tenia sino ideas vagas y equivocadas. Distribuyéronse entre los miembros de ambas Cámaras del Congreso nacional varios folletos y artículos escritos por el Honorable Robert Dale Owen y otros, relativos al verdadero estado financiero y político de México, y tambien á los hombres distinguidos y al pueblo en general, por todo el país. Al mismo tiempo que esperaba á este fin, sabiendo muy bien cuánto se necesitaba en México de municiones de guerra, no perdia esto de vista; y aunque no me era posible cambiar por dinero los bonos mexicanos, procuré constantemente comprar con ellos las municiones de guerra que mas falta hacian á la sazon, en los términos mas favorables que me era posible, en conformidad con mi autorizacion; y fué grande la satisfaccion con que en Julio de 1866 pude participar á vd. que ciertas personas con quienes habia estado en tratos hacia mucho tiempo, habian convenido conmigo, despues de consultar personalmente con el general Carvajal, en enviar á Matamoros algunos buques cargados de municiones de guerra, mediante ciertas condiciones especificadas en los contratos de que envié á vd. copias; y despues de obtener el permiso del Gobierno de los Estados-Unidos, para remitir estos efectos por el Estado de Texas, logré despachar el 16 de Julio el vapor "J. W. Everman," cargado de armas, á consignacion del general Carvajal, por vía de Brazos de Santiago, Texas. La salida de este buque causó naturalmente mucha sensacion, produciendo el efecto moral de robustecer de un modo notable la confianza del pueblo en el buen éxito de la causa republicana, y la de debilitar la de sus enemigos, sirviendo al mismo tiempo de refutacion á las noticias que tan profusa é insidiosamente circulaban estos, y que recibian apoyo de la conexion en que se veia con su empresa á hombres eminentes de este país, segun las cuales iba á verse muy pronto el llamado imperio sin ninguna oposicion, habiendo dejado de existir el Gobierno de la República.

Casi al mismo tiempo de la partida del "Everman," contraté otro vapor, el "Suwanee," destinado á trasportar al mismo puerto, y con la diligencia posible, otro cargamento de efectos comprados á las mismas personas, y en virtud de los mismos contratos. Pareciéndome de la mayor importancia tener una pequeña cañonera en aquella costa ó inmediaciones del Rio Grande, y pudiendo conseguir una dando bonos en pago, le indiqué á vd. la conveniencia de comprarla para el Gobierno, para lo cual obtuve la autorizacion de vd. Esta cañonera, vapor "Sheridan," se mandó tambien á Brazos de Santiago, á disposicion del empleado que nombrase para recibirla el Gobierno mexicano. Como habria sido impolítico y casi imposible en aquel tiempo enviar este buque desde aquí con su armamento, embarqué los cañones, municiones y otros efectos de este buque, juntos con otras provisiones de guerra que habia comprado en Filadelfia, á bordo del vapor "Su-

wanee," con intencion de que ántes de que partiese para Brazos viniese á Nueva-York á tomar las demas cosas compradas aquí.

Sabiendo, por otra parte, que sin carbon de nada serviria el "Sheridan" á su Gobierno de vd., y que ademas necesitaba de provisiones, contraté en nombre de vd., aunque careciendo de instrucciones especiales al efecto, la entrega de cantidad suficiente de uno y otros artículos, para mantener al "Sheridan" en activo servicio durante doce meses.

Me informó vd., sin embargo, á su regreso, que estos artículos podrian conseguirse en México, con condiciones no ménos favorables, razon porque no podia vd. aprobar los contratos para su compra; y como estos estaban celebrados bajo mi responsabilidad y fuera de los límites de mis facultades, tuve que hacer estos ellos arreglos en lo particular á satisfaccion de las partes interesadas, y sin perjuicio para el Gobierno mexicano, costándome grandes sacrificios pecuniarios personales el desempeño de mi honor comprometido.

Quiso vd. por este tiempo que se enviasen algunos elementos militares al general Porfirio Diaz, y otros al cuidado del general Baranda, del Sr. Benitez y del Gobernador Baz, comisionados enviados aquí al efecto por el Gobierno mexicano; y tan luego como esos señores me entregaron la lista de los artículos que deseaban, comencé á tratar de su compra y dí al mismo tiempo los pasos necesarios para que otro vapor, el "Vixen," llevase á Minatitlan los efectos para el general Diaz; y todo estaba preparado para realizarse, cuando se recibió la infausta noticia de que el 12 de Agosto, inmediatamente despues de la llegada del primer cargamento de armas, habia habido una revolucion en Matamoros, en que habian caido el general Carvajal y su brigada en poder de D. Servando Canales, el cual se habia apoderado de todo el cargamento que condujo el vapor "Evermann," embarcado ántes á Matamoros por órden del general Carvajal. Pusieron al punto en circulacion nuestros contrarios toda especie de rumores perjudiciales á la causa de México y su crédito, hasta el punto de enviar algunos sugetos de Brownsville avisos reservados á las personas á quienes habia yo comprado aquí las armas, diciéndoles que la revolucion no era mas que un negocio premeditado y concertado con el fin de que el Gobierno mexicano pudiese retener aquellas armas sin cumplir por su parte las estipulaciones de los contratos de compra; y no obstante mis esfuerzos por convencer á los interesados de lo infundado é injusto de tales amagos, se negaron á entregarme mas valores en virtud de los contratos, miéntras no estuviese satisfecho el importe de la primera remesa; con lo cual me ví obligado á suspender los envíos que se disponian y á esperar mejor oportunidad, no pudiendo por la misma causa despachar desde luego el vapor "Suwanee," cargado ya en parte en Filadelfia, segun me proponia.

El informe de mi agente, acerca de las desgraciadas y deplorables ocurrencias de Matamoros con relacion al cargamento del vapor "Evermann," que pudieron quisieron retardar el recibo por las autoridades mexicanas del vapor "Sheridan," fué puesto en conocimiento de vd. ántes de ahora, junto con los demas datos que pude reunir, y de que excuso por consiguiente entrar en mas pormenores. Aunque esta triste ocurrencia fué gravemente perjudicial al pronto cumplimiento de todas las operaciones intentadas, perseveré, sin embargo, y despues de mil esfuerzos estériles, por hacer compras con bonos, y de una demora inevitable, logré despachar el vapor "Vixen" el 11 de Noviembre de 1866 para Minatitlan, al cuidado del general Baranda y del Sr. Benitez, con otro cargamento de municiones de guerra, y el 27 del mismo mes, cambiando el lugar de su destino por las circunstancias, se despachó tambien el vapor "Suwanee" para el Estado de Veracruz, á las órdenes del Gobernador Baz, con un cargamento muy grande y variado de pertrechos de guerra. Pero quiso la desgracia que este buque se fuese á pique en alta mar en un temporal el dia 4 de Diciembre de 1866, y no estando asegurado el cargamento, su pérdida fué total. El motivo de no estarlo fué que á mí no se me

habia prevenido nunca que asegurase ninguna cosa perteneciente al Gobierno; y como las ordenanzas del ejército de los Estados-Unidos, que se me habian dado por guía, prohiben terminantemente á los oficiales militares que aseguren los efectos del Gobierno, es claro que no debí hacerlo.

Antes de ahora he trasmitido á vd. todos los datos referentes á este desastre, que he logrado recoger. Sin desmayar, sin embargo, por este infausto suceso, que fué un golpe muy fuerte para el Gobierno y para mí por sus ingratas consecuencias, redoblé mis esfuerzos por reemplazar con otros, si era posible, los pertrechos perdidos en aquel naufragio; y como vd. sabe, logré que algunos de los primeros comerciantes de este país me diesen en cambio de bonos de México, efectos de valor muy considerable, que con arreglo á las instrucciones de vd., acabo de despachar por buque de vela para Veracruz.

El dia 11 de Setiembre de 1866 me comunicó vd. la órden de su Gobierno, relevando de su comision al general Carvajal, y previniéndome que en adelante no obedeciese mas órdenes suyas, sino que en todo lo que yo hiciese me sujetase á la aprobacion de vd., instrucciones á las que desde entónces me he atenido estrictamente, recibiendo todos los contratos y compras que he hecho despues á favor del Gobierno, bien la sancion de vd. mismo, ó bien la del Cónsul general D. Juan N. Navarro, por delegacion de vd. al efecto. Con fecha 6 de Enero del presente año, me participó vd. que habia recibido órden de su Gobierno, de que no se hiciesen mas compras con bonos, previniéndome que obrase en consecuencia, y así lo he hecho.

Siendo, sin embargo, muy apetecible á la sazon, conseguir mas armas, por hallarse el ejército sitiando las ciudades de Querétaro, Veracruz y México, y habiendo sido enviado á esta ciudad el coronel D. E. Mejía, del Estado de Veracruz, con el fin de conseguir tan necesarios recursos, inslé á varias personas pudientes, de mi amistad, para que enviasen allá un cargamento de pertrechos de guerra, que podrian venderse por dinero contante á los representantes del Gobierno. Logré tambien esto, y el 8 de Márzo último despaché el vapor "General Mc. Callum," con un completo cargamento surtido, para Tampico. Y ademas de los efectos de propiedad particular de que he hecho mencion, embarqué otros muchos pertenecientes al Gobierno, con arreglo á instrucciones de vd., y cuya factura le tengo remitida. Estos efectos, lo mismo que el coronel Mejía y otros oficiales mexicanos, han sido trasladados á México sin ningun gasto por parte del Gobierno. El 18 de Mayo último envié otro pequeño cargamento de efectos militares en la goleta "Veto" para Matamoros, á consignacion del general Berriozábal, comandante de aquella ciudad, cuyas facturas pasé tambien á manos de vd. oportunamente. Estos efectos fueron asegurados y se estipuló que el flete se pagara al hacerse la entrega, de acuerdo con las instrucciones especiales que me dió vd. al efecto.

El resto de los efectos que yo habia comprado, y que como dije ántes, acabo de despachar para Veracruz, lo he asegurado tambien por valor de ciento cincuenta mil quinientos pesos [$150,500]; y esta cantidad, con mas los gastos que se causaron aquí por almacenage, seguro de incendio, &c., y flete, debe tambien pagarse al recibo de los efectos en Veracruz. Este convenio ha sido igualmente con arreglo á las instrucciones de vd., aprobado por el Cónsul general D. Juan N. Navarro.

A su debido tiempo he comunicado á vd. en diferentes ocasiones copias de los contratos celebrados por mí, sobre compras por cuenta del Gobierno, y asimismo facturas de los efectos enviados á México é informes circunstanciados de todas mis operaciones desde la época del primer embarque de efectos para aquel país; y el dia 17 de Diciembre último, en persona, puse en manos de vd. una nota detallada de todos mis desembolsos por razon de estas compras y embarques, acompañada de los correspondientes comprobantes; hoy remito á vd. por separado cuentas semejantes, con sus comprobantes de los gastos hechos desde entónces, hasta el dia de hoy. Y para que le sea á vd. mas fácil presentar á su Gobierno una cuenta gene-

ral de todas mis negociaciones, paso asimismo á manos de vd. adjunta una relacion de todas las compras que he hecho para el Gobierno, del monto de los bonos que en diferentes ocasiones he recibido y empleado, de los desembolsos hechos en las compras y embarques de efectos y de otros gastos hechos para dicho Gobierno relacionados con mis esfuerzos por servir al Gobierno de Méjico, como lo he servido.

Por supuesto que vd., que está tan al cabo del modo con que entré en relaciones con su Gobierno y de los servicios particulares que le he hecho, aparte de lo que son compras y embarques, comprenderá fácilmente que, tratándose en la ejecucion las difíciles circunstancias en que fueron prestados estos servicios en una época en que muy pocos hombres habian estado dispuestos á ayudar [illegible] de vd., han sido muy moderados mis gastos, siendo así que en todo el tiempo que pasó aquí el comisionado, general Carvajal, se encontró en las circunstancias mas estrechas, teniendo yo casi siempre que ayudarlo pecuniariamente para librarlo de embarazos que de lo contrario hubieran redundado en descrédito de su Gobierno. Si á esto se agregan los muchos gastos que tengo hechos para promover la causa y con objeto de asegurar influencias y auxilios de varias fuentes, todo lo cual exigia desembolsos cuantiosos, confio en que vd. convendrá conmigo en que merezco crédito por haber manejado todos mis negocios del modo mas económico que permitian las circunstancias.

Con respecto á remuneracion por mis servicios me será permitido manifestar que cuando entré en relaciones con el Gobierno de vd., convine con el general Carvajal en ciertos términos y condiciones de que tiene vd. cabal conocimiento, en la firme persuasion de que las seguridades que me daba el general Carvajal, sobre la pronta provision de los fondos necesarios, serian absolutamente ciertas y fidedignas. Hice entónces dimision del puesto honorífico y lucrativo que tenia como brigadier general y gefe de maestranza del Estado de Indiana, y dejé mi hogar y mis bienes en el Oeste en una situacion que, á consecuencia de la falta de cumplimiento de las esperanzas que me hizo concebir el general Carvajal, y de no haber recibido hasta el momento presente dinero del Gobierno, me ha puesto en grandes embarazos; pero como dije á vd. de palabra hace algun tiempo, no queria yo pedir una cantidad determinada como remuneracion de mis servicios en una época en que sabia, por los informes que tenia sobre el particular, que el Gobierno mexicano no estaba en posibilidad de pagarme, hallándose privado de todas sus fuentes de recursos y en situacion muy embarazosa, de que yo no podia en conciencia prevalerme; prefiriendo aguardar hasta que dicho Gobierno estuviese libre de saqueadores extrangeros y en pleno poder de las fuentes de recursos del país, confiando aun en los momentos mas angustiosos de la República, en que su Gobierno me haria justicia plena, remunerando mis servicios de una manera que pudiera llamarse en todos tiempos equitativa y competente.

Al terminar esta Memória creo de mi deber recordar al Gobierno los oficiales á quienes constante y temporalmente he tenido empleados durante el tiempo que he servido al Gobierno de la República, como ántes he dicho, que me han ayudado siempre con fidelidad, y á cuyos eficaces cooperacion debo en mucha parte el haber alcanzado los resultados que dejo expuestos. Mr. Wilburg F. Stocking y Mr. Robert C. Sturm estuvieron activamente empleados desde 1º de Mayo de 1865 hasta 30 de Marzo de 1867 en mi servicio. Mr. William C. Peckam estuvo empleado por el general Carvajal, y permaneció en servicio desde el 15 de Mayo de 1865 hasta el 22 de Setiembre de 1866, época en que tuvo que renunciar por asuntos de familia. Mr. J. F. Vogel estuvo empleado por mí desde 15 de Julio de 1866 hasta 15 de Agosto de de 1867; el capitan R. Mc. Comb desde 15 de Julio de 1866 hasta 15 de Agosto de 1867; Mr. George A. Patridge, empleado por el general Carvajal, estuvo en servicio desde 5 de Mayo de 1866 hasta 15 de Octubre del mismo año, en que tuvo que renunciar, á consecuencia de enfermedad contraida durante su per-

manencia en Matamoros; y Mr. Sidney D. Stocking, á quien tuve empleado desde 15 de Octubre de 1866 hasta 15 de Agosto de 1867.

Todos estos señores desempeñaron fielmente sus respectivas obligaciones en todas y aun las mas adversas circunstancias; y aunque embarazados muy á menudo por la falta de pago de sus sueldos en las épocas estipuladas, han permanecido en sus puestos y prestado sin interrupcion y con alegría y entusiasmo su valiosa cooperacion al Gobierno de vd.

Como vd. conoce en toda su extension mis negociaciones y las dificultades que he tenido que vencer, me atrevo á suplicarle respetuosamente que se sirva hacer presentes á su Gobierno todos los hechos que se refieren á mi concesion con él; y confiado en que el modo con que he desempeñado mis obligaciones y con que he manejado los asuntos que se me han confiado hasta ahora merecerá la aprobacion del Gobierno,

Tengo la honra de suscribirme, señor Ministro, con toda consideracion,
De vd. muy obediente servidor.

H. STURM.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 32.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 4 de 1867.

Hoy he recibido la comunicacion de vd., fechada el 23 de Agosto próximo pasado, en que se sirve hacerme una reseña de todos los servicios que ha prestado á mi Gobierno, y, en términos generales, de las diversas compras y remisiones que para él ha hecho, ya por cuenta del mismo Gobierno, ó ya por cuenta particular de vd., acompañándome una noticia de todas las compras del primer género, "del monto de los bonos que en diferentes ocasiones ha recibido y empleado vd., de los desembarcos hechos y las compras y embarques de efectos, y de otros gastos."

Tengo ya manifestado á vd. en respuesta, mi opinion favorable en general, sobre el mérito de los servicios de vd., que con satisfaccion reconozco ahora. Mas sobre los demas puntos especiales que toca vd. en su comunicacion, tambien le he expresado ya mi juicio, tanto en las cartas y notas que le he dirigido, como en mis conversaciones privadas. Por lo mismo me abstengo de entrar aquí en pormenores, y me limito á trascribir á mi Gobierno la citada comunicacion de vd. con las cuentas á ella anexas, no dudando que, con los informes que ya he remitido, y los que le ampliaré sobre algunos hechos, si fuere necesario, hará vd. cumplida justicia.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las protestas de mi atenta consideracion.

M. ROMERO.

Sr. general Herman Sturm.—Nueva-York.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

Supremo Gobierno, á cuya resolucion se han sometido las presentadas por los Sres. John W. Corliss y Compañía y por el general Herman Sturm. Al calce de cada cuenta en que haya partidas que se encuentren en este caso, se pondrá una nota que lo explique así.

El resúmen de las operaciones practicadas en este país, manifiesta que, á costa de un gravámen casi insignificante para México, se consiguió un auxilio material de consideracion, en vista de las circunstancias, y una utilidad política todavía mayor, tanto en la República como en los Estados-Unidos.

Washington, Octubre 4 de 1867.

NUMERO 36.

NUMERO 2.

ESTADO de los bonos mexicanos registrados por el que suscribe, con arreglo al contrato celebrado en 11 de Setiembre de 1865, por el C. general José María de J. Carvajal con los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad.

Denominacion de los bonos.	Números de los bonos.	Valor de los bonos.
4,240 bonos de á 500 ps. cada uno.	Del 1 al 4,240	$ 2.120,000
7,800 bonos de á 100 ps. cada uno.	Del 1 al 7,800	780,000
1,000 bonos de á 50 ps. cada uno.	Del 1 al 1,000	50,000
Valor total de bonos registrados.....		$ 2.950,000

Nueva-York, Julio 24 de 1867.—*Jesus Fuentes y Muñiz.*

NUMERO 36½.

NUMERO 3.

ESTADO de las órdenes libradas por el que suscribe, á cargo de los Sres. John W. Corlies y Compañía, por bonos firmados por el general Carvajal.

1866.

Agosto	19.	Mi órden de esta fecha á favor del general Sturm y á cargo de los Sres. Corlies y Compañía. Nota número 574.....	100,000
Setiembre	27.	Mi órden á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm para pago de carabinas, &c., compradas á Mr. Campbell, &c., &c. Nota número 642.....	100,000
Octubre	5.	Mi órden de esta fecha por $7,500 en papel, pagados con bonos al 60 por ciento, á cargo de los Sres. John W. Corlies y Compañía, y á favor del Dr. Ramsay, por valor de un torpedo y á buena cuenta de una libranza de $15,000 papel, á su favor, girada por el general Carvajal. Nota número 661.....	12,500
,,	2.	Mi órden de esta fecha á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para pago de efectos comprados á la Compañía de armas de Filadelfia. Nota número 655.....	100,000
,,	12.	Mi órden de esta fecha á cargo de Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para completar el pago de efectos tomados á la Compañía de armas de Filadelfia. Nota número 678.....	20,000
,,	14.	Mi órden de esta fecha, á cargo de Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para compra de armas. Nota número 687.....	50,000
		A la vuelta.....	382,500

NUMERO 35.

NUMERO 1.

ESTADO que manifiesta el número y valor de los bonos impresos, puestos en circulacion, vendidos y destruidos por John W. Corlies y Compañía, en nombre de la República mexicana.

	De una impresion.			De dos impresiones.			De tres impresiones.			VALOR.
	$ 50	$100	$500	$ 50	$100	$500	$ 50	$100	$500	
Bonos destruidos en presencia del Sr. Romero y otros	2049		961	1265	1436				38	$ 808,800
Número total de bonos en circulacion							993	7793	4193	2.925,450
Número de bonos en nuestro poder firmados por el Sr. Fuentes							7	7	47	24,550
Número de bonos en nuestro poder no firmados por el Sr. Fuentes (destruidos el 13 de Agosto de 1867)							2924	3427	885	931,400
Número de bonos cancelados y entregados al Sr. Romero									10	5,000
Total	2049		961	1265	1436		3924	11227	5173	4.695,200
MODO CON QUE HAN SIDO EXPENDIDOS.										
Fondo contingente										1.000,000
Al general Sturm, por órdenes del general Carvajal y del Sr. Romero										1.903,960
A George M. Ramsay, por órden del general Carvajal y del Sr. Romero										12,500
Vendidos al contado										9,000
Total										2.925,450

Nueva-York, Agosto 8 de 1867.

NOTA.—Todos los bonos sin firmar en nuestro poder, segun el estado anterior, fueron destruidos en presencia del Sr. Romero y otras personas el 13 de Agosto de 1867.—*John W. Corlies y Compañía.*

NOTA.—El millon de pesos del fondo contingente á que se refiere el estado precedente, no ha sido aprobado por el Gobierno, y probablemente se reducirá algun tanto en la liquidacion final.—Washington, Octubre 4 de 1867.—*M. Romero.*

[redacted]

NUMERO 36.

NUMERO 2.

'ADO de los bonos mexicanos registrados por el que suscribe, a arreglo al contrato celebrado en 11 de Setiembre de 1865, por C. general José María de J. Carvajal con los Sres. John W. rlies y Compañía, de esta ciudad.

Denominación de los bonos.	Números de los bonos.	Valor de los bonos.
bonos de á 500 ps. cada uno.	Del 1 al 4,240	$ 2.120,000
bonos de á 100 ps. cada uno.	Del 1 al 7,800	780,000
bonos de á 50 ps. cada uno.	Del 1 al 1,000	50,000
Valor total de bonos registrados.....		$ 2.950,000

va-York, Julio 24 de 1867.—*Jesus Fuentes y Muñiz.*

NUMERO 36½.

NUMERO 3.

'ADO de las órdenes libradas por el que suscribe, á cargo de Sres. John W. Corlies y Compañía, por bonos firmados por general Carvajal.

66.

)	19.	Mi órden de esta fecha á favor del general Sturm y á cargo de los Sres. Corlies y Compañía. Nota número 574.....	100,000
ibre	27.	Mi órden á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm para pago de carabinas, &c., compradas á Mr. Campbell, &c., &c. Nota número 642.....	100,000
:e	5.	Mi órden de esta fecha por $7,500 en papel, pagados con bonos al 60 por ciento, á cargo de los Sres. John W. Corlies y Compañía, y á favor del Dr. Ramsay, por valor de un torpedo y á buena cuenta de una libranza de $15,000 papel, á su favor, girada por el general Carvajal. Nota número 661.....	12,500
	2.	Mi órden de esta fecha á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para pago de efectos comprados á la Compañía de armas de Filadelfia. Nota número 655.....	100,000
	12.	Mi órden de esta fecha á cargo de Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para completar el pago de efectos tomados á la Compañía de armas de Filadelfia. Nota número 678.....	20,000
	14.	Mi órden de esta fecha, á cargo de Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para compra de armas. Nota número 687.....	50,000
		A la vuelta.....	382,500

		De la vuelta.....	382,500
Noviembre	5.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm, para compra de armas. Nota número 780.....	100,000
,,	11.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm, para cubrir el valor de efectos embarcados en el "Vixen." Nota número 746.....	[illegible]
,,	22.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm para pago de efectos de guerra, &c. Nota número 772.....	100,000
Diciembre	4.	Mi órden de esta fecha á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm para pagar los efectos remitidos por el "Vixen" y "Everman." Nota número 816.....	[illegible]
,,	31.	Mi órden de esta fecha á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm, para cubrir el valor de algunos de los efectos mandados por el "Everman," y recibidos por D. M. Saavedra, comisionado por el general Escobedo para pagar el fletamiento del "Vixen." Nota número 898.....	198,400
1867.			
Enero	6.	Mi órden de esta fecha á cargo de Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm para pagar la cuenta de Dupont de Nemours y Compañía, por pólvora. Nota número 11.....	[illegible]
Marzo	8.	Mi oficio á cargo de los Sres. Corlies y Compañía, y á favor del general Sturm para cubrir el valor de armas y municiones de guerra compradas á J. T. Amos y Compañía. Nota número 101.....	[illegible]
,,	22.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm para cubrir el valor de los rifles entregados al Gobernador Vieyra. Nota número 118.	[illegible]
Abril	10.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm, para hacer el pago parcial del fletamiento del "Everman," (dos terceras partes). Nota número 146.....	[illegible]
Junio	11.	Mi órden sobre los Sres. Corlies y Compañía, á favor del general Sturm, para pagar el vapor "Sheridan." Nota número 241.....	146,660
		Total.....	$1.916,420

Washington, Octubre 4 de 1867.

M. ROMERO.

NUMERO 37.

NUMERO 4.

CUENTA de John W. Corliss y Compañía, de la venta de bonos de la República mexicana, hasta el 8 de Agosto de 1867.

CUENTA HASTA EL 25 DE MARZO DE 1867.

Fecha de los cupones.	$ 50	$ 100	$ 500	Importe.	Interes vencido en 1º de Abril de 1866.	Interes vencido en 1º de Octubre de 1866.	Interes vencido en 1º de Abril de 1867.
1865. Octubre 1º	297	800	1,612	900,850	31,529 75		
,, 26			2	1,000	30 11		
,, 28	1			50	1 49		
,, 30	2			100	2 98		
,, 31	1			50	1 46		
Noviembre 1º	10	1		600	17 88		
,, 2	28	2		1,350	38 84		
,, 3	19	3	8	2,750	78 60		
,, 4	35			1,750	49 67		
,, 6	5		8	1,750	49 00		
,, 7	16			800	22 25		
,, 8	28			1,400	38 66		
,, 9	46	1		2,400	65 82		
,, 10	36			1,800	49 2		
,, 11	21	3		1,350	36 50		
,, 13			1	500	13 33		
,, 14	9			450	11 91		
,, 15	23			1,150	30 21		
,, 16	27	2		1,550	40 42		
,, 17	28	8		2,200	56 96		
,, 18	22	6		1,700	43 69		
,, 19	1			50	1 28		
,, 20	1			50	1 27		
,, 21	3			150	3 77		
,, 22	6	1	1	900	22 44		
,, 23	13			650	16 7		
,, 24	12	3		900	22 9		
,, 25	12	3		900	21 92		
,, 27	1			50	1 20		
,, 28	9	2	1	1,150	27 84		
,, 30	10			500	11 70		
Diciembre 1º	2	4		500	11 60		
,, 2	5	3	1	1,050	24 16		
,, 5	2	2		300	6 78		
,, 6	3			150	3 84		
,, 7	8			400	8 82		
,, 8	2			100	2 19		
,, 9	3	1		250	5 42		
,, 10			2	1,000	21 48		
,, 11	3	1		250	5 32		
,, 14	1			50	1 04		
,, 16	1		1	550	11 18		
,, 18		4		400	7 98		
,, 19		1		100	1 98		
,, 20	1			50	98		
,, 21	2			100	1 94		
,, 28	1			50	0 95		
. la vuelta.....	751	851	1,627	936,150	32,452 69		

BALANCE DE PRUEBA DE LOS BONOS.

MARZO 25 DE 1867.

947	7555	3742	2673	850	..... Importe de ventas hasta la fecha.
53	245	224	139	150	..... Importe de bonos existentes hasta el 25 Marzo de 1867.
1000	7800	3966	2812	1000	
1000	7800	3966	2812	1000	..... Importe total de los bonos firmados por el Sr. Fuentes hasta la fecha.

CUENTA DE VENTAS DE BONOS DE LA REPUBLICA DE MEXICO, HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 1867, HECHAS POR JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Fecha de los cupones.	$50	$100	$500	Importe.	
	947	7,555	3,742	2.673,850	
1866. Octubre 1.	4	209	136	89,100	
1867. Abril 8.....	1	8	31	15,350	
,, Julio 9.....	41	26	284	146,650	
	993	7,793	4,193	2.925,450	Importe total de ventas hasta el 8 de Agosto de 1867.
	7	7	47	24,550	Importe de los bonos existentes firmados.
	1000	7800	4240	2.950,000	
	1000	7800	4249	2.950.000	Importe total de bonos firmados por el Sr. Fuentes.

Nueva-York, Agosto 8 de 1867.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

MEMORANDUM DEL INTERES VENCIDO POR LOS BONOS MEXICANOS.

Importe vencido hasta:		
1º de Abril de 1866.....	33,023 33	
1º de Octubre de 1866.....	35,279 84	
1º de Abril de 1867.....	74,316 88	
1º de Octubre de 1867.....	99,567 74	$242,187 79
Importe pagado hasta el 25 de Marzo de 1867.	2,226 31	
En efectivo.....	253 69	2,480 00
Importe por pagar.....		$239,707 79

Nueva-York, Octubre 1º de 1867.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

NUMERO 39.

NUMERO 5.

Resúmen de la cuenta corriente entre la República Mexicana y John W. Corlies y Compañía.

GASTADO.

Por impresion, grabado, &c., en bonos	$ 13,508 41	
Por gastos secretos, de órden del Sr. Romero	4,000 00	
Por $2,480, oro, para pago de cupones	3,370 09	
Por anuncios de pago de cupones	122 32	
Al coronel Gagern	200 00	
Al general Diaz de Leon	100 00	
Al coronel Licastro	80 00	
Al general Carvajal	7,758 85	
Balance de interes en cuenta hasta Agosto 8	2,278 85	
		31,867 52

RECIBIDO.

Por venta de $9,000 en bonos al 60 por ciento, de 1867.	5,400 00
Saldo á favor de John W. Corlies y Compañía	$25,967 52

Nueva-York, Agosto 8 de 1867.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

NOTA.—Esta cuenta ha sido presentada por la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía; pero aun no ha sido aprobada por el Gobierno de la República.

Washington, Octubre 4 de 1867.

M. ROMERO.

	Comprado á los Sres. Merritt, Walcot y Cª, y Dewhurts y Emerson.	Comprado á David Smith.	Comprado á Smith y Rand.	Comprado á Hall y Ruckel.	Total de compras.	Entregado al Sr. D. Manuel Saavedra y pagado por completo.	Entregado al Sr. Laing, comisionado del general Vierca.	Llevados á vender á Roma y á Tampico.	Tomado por Canales.	Entregado á Mr. Pierce.
Cartuchos para las anteriores		28,000			28,000	28,000				
Cajas de cartuchos para las mismas		20,400			20,400	20,400				
Goznes para cajas de id. para id.		816			816	816				
Estopines de friccion		30,000			30,000	18,000			12,000	
Trastos de lata para rancho		3,000			3,000			3,000		
Sartenes		813			813	813				
Tiendas de hospital		6			6				6	
Calzoncillos		1,308			1,308			1,308		
Cachuchas de infantería		1,119			1,119	1,019				
Pólvora de cañon, libras			500		500			500		
Idem de mortero, idem			2,000		2,000			2,000		
Idem de fusil, idem			1,500		1,500			1,500		
Idem de rifle, idem			1,000		1,000			1,000		
Cajas surtidas de medicina				8	8	8				
Instrum^tos. cirujía de campaña, juegos				4	4	4				
Idem de idem de refaccion				2	2	2				
Idem de idem de bolsa, juegos				6	6	6				
Idem de dentista, idem				5	5	5				
Idem para amputaciones, idem				1	1	1				
Caja de medicinas, fina				1	1	1				
Esponjas de cirujano				12	12	12				

El estado anterior es un memorandum exacto de los efectos despachados en el vapor "J. W. Everman," y de la manera en que fueron distribuidos.—*H. Sturm.*

	Comprado á los Señores Schuyler, Hartley y Graham, de Nueva-York.	Comprado á J. Whitfield, de Nueva-York.	Comprado á George M. Ramsay, de Nueva-York.	Comprado á A. C. Campbell, de Hamilton.	Comprado á Hall y Rockel, de Nueva-York.	Total de compras.	Entregado al general Barnard en Martinica.	Existencia.
Instrumentos de cirujía, medianos, juegos		8				8	8	
Idem de idem, pequeños, idem		12				12	12	
Estuche de idem para el Estado-Mayor		1				1	1	
Idem idem para hospital		17				17	17	
Jeringas de Hipod		2				2	2	
Idem de Davidson		10				10	10	
Juegos de tabletas		17				17	17	
Torniquetes de campaña		5				5	5	
Instrumentos para sacar dientes, juegos		8				8	8	
Escarificadores		10				10	10	
Ejemplares de la Higiene de Hammond		12				12	12	
Mechas de Gomez, piés			800			800	800	
Carabinas Campbell				1,500		1,500	1,500	
Cartuchos para las anteriores				100,000		100,000	75,000	25,000
Cajas surtidas de medicinas					2	2	2	
Caja fina de idem					1	1	1	
Pólvora de fusil y rifle, comprada á los Sres. Dupont de Nemours y Compañía						6,250	6,250	

La anterior es una noticia exacta de los efectos remitidos por el "Vixen," y de la manera en que se distribuyeron.—H. STURM.

NUMERO 9.

ESTADO "A" 4.—Efectos comprados por órden del Sr. M. Romero y despachados á la República mexicana en diversas ocasiones.

	Comprado á los Sres. Schuyler, Hartley y Graham.	Comprado á Mr. J. T. Ames y otros.	Comprado á los Sres. Dupont de Nemours y Cª	Total comprado.	Despachado por el vapor "General Mc. Callum," y entregado al general Payon.	Despachado por la goleta "Veto," y entregado al general Berriozabal.	Despachado por la barca "Fingarella" para el general P. Diaz.	Despachado por la goleta "Samuel F. Kebben para el general Diaz.
Casacas de uniforme	1,850			1,850		520	1,330	
Levitas idem idem	4,415			4,415		541	3,874	
Tiendas de abrigo	500			500	50	100	350	
Sables de caballería		2,300		2,300		300	2,000	
Cinturones idem idem		2,300		2,300		300	2,000	
Espadas de zapadores		1,200		1,200	200	100	900	
Cinturones para las anteriores		1,200		1,200	200	100	900	
Fornituras para infantería		1,500		1,500		500	1,000	
Cartuchos idem idem		1,000		1,000	200		800	
Equipos de caballería		250		250			250	
Espadas de oficiales		1		1			1	
Sables de caballería		2		2			2	
Idem de artillería		2		2			2	
Espadas de zapadores		2		2			2	
Carabinas de Maynard		2,000		2,000	200	500	1,300	
Cartuchos para idem idem		200,000		200,000	20,000	50,000		130,000
Equipos (mochilas con correas)		26,000		26,000		2,000	10,000	14,000
Pólvora de fusil y rifle, libras			32,500	32,500	2,000	5,000	25,000	
1 bote para torpedo, comprado por el general Carvajal á George S. Ramsay							1	

El Estado anterior manifiesta exactamente los efectos remitidos por los buques mencionados y la manera en que se distribuyeron.

H. STURM.

ARTICULOS DE CUARTELMAESTRE.	Estado «A» 1.	Estado «A» 2.	Estado «A» 3.	Estado «A» 4.	Total.
Carros para el ejército			20		20
Carretones	6				6
Tremado, yardas			2,850		2,850
Idem para sombreros, yardas			60		60
Cantinas			274		274
Casacas de uniforme				1,850	1,850
Levitas de idem				4,415	4,415
Calsoncillos, pares	1,208				1,208
Equipos				2,600	2,600
Sacos mochilas	5,200		508		5,800
Cinchuelas, infantería	1,119				1,119
Mochilas completas	8,501		5,909		14,410
Trastos de lata para rancho	3,000				3,000
Sartenes	813				813
Carretoncitos	4				4
Tiendas de hospital	6		12		18
Idem de campaña				500	500
ARTICULOS DEL CUERPO MÉDICO.					
Instrumentos de amputacion, juegos	1				1
Jeringas de Davidson		10			10
Idem de Sliphol		2			2
Ejemplares de la Higiene de Hammond		12			12
Cajas de medicina surtidas	8				8
Idem fina de idem	1				1
Efectos de medicina en cajas surtidas		2	14		16
Instrumentos de cirujía de campaña, juegos	4				4
Idem de idem de reflecciones	2				2
Idem de idem de bolsa, idem	6				6
Idem de dentista, juegos	5	8			13
Idem de cirujía (grandes) idem		3			3
Idem de idem (medianos) idem		3			3
Idem de idem (pequeños) idem		12			12
Estuche de instrumentos idem para el estado mayor		1			1
Idem idem idem para hospital		17			17
Esponjas de cirujano	12				12
Juegos de tabletas		17			17
Escarificadores		10			10
Torniquetes de campaña		5			5
ARTICULOS VARIOS.					
Catre de campaña			1		1
Canasto de idem			1		1
Escritorio de idem			1		1
Tirabuzon			1		1
Juegos de cuchillo y tenedor			1		1
Correa para maleta			1		1
Daga de resorte			1		1

Nueva-York.—H. STURM.

NUMERO 46.

NUMERO 12.

"C."

GASTOS incidentales cubiertos con bonos.

1866. — Diebre.	27	Segun el estado "C," presentado al Sr. Romero...	19,650	
1867. — Mayo.	4	A James A. Thompson.....	200	19,850

"D."

GASTOS secretos cubiertos con bonos.

1867. — Enero.	12	A Merrit, Bridgeford y Compañía.....	15,000	15,000

"E."

ESTADO que manifiesta las cantidades pagadas por sueldos.

	Oro.	Papel moneda.	Bonos.
A Wilburg F. Stocking, segun documento núm. 1.....	453 00	5,924	
A J. R. Mac Comb hijo id. id. núm. 2.		2,295	2,000
A W. C. Peckam id. id. núm. 3....		2,081 25	
A George A. Partridgeid. id. núm. 4.		800	
A J. F. Vogel id. id. núm. 5.....		800	3,500
A S. D. Stocking id. id. núm. 6....		2,000	
Total.....	453 00	18,350 25	5,500

"F."

Efectivo gastado en viages y otros varios objetos.

Efectivo gastado desde Mayo 1º de 1865 á Junio 1º de 1866.....$	17,000

NUMERO 47.

NUMERO 13.

H.

ESTADO que manifiesta los bonos recibidos y gastados.

RECIBIDO.

1866.

Agosto	22.	Orden	de 19 de Agosto de 1866	100,000
Setiembre	28.	,,	de 27 de Setiembre de 1866	100,000
Octubre	8.	,,	de 2 Octubre de 1866	100,000
,,	18.	,,	de 12 de idem idem	20,000
,,	29.	,,	de 14 de idem idem	50,000
Noviembre	3.	,,	de 5 de Noviembre de idem	100,000
,,	14.	,,	de 4 de idem idem	250,000
,,	24.	,,	de 22 de idem idem	100,000
Diciembre	5.	,,	de 4 de Diciembre de idem idem	220,000

1867.

Enero	4.	,,	de 30 de idem idem	196,400
,,	8.	,,	de 6 de Enero de 1867	83,500
Marzo	14.	,,	de 8 de Marzo de idem	382,450
Abril	8.	,,	de 22 de idem idem	15,850
,,	13.	,,	de 10 de Abril de idem	89,100
Julio	9.	,,	de 12 de Junio de idem	146,650
				1.903,950
			Balance	41,500

GASTADO.

1866.

Setiembre	17,	á	Henry Simmons	22,900
,,	,,	á	W. J. Taylor	22,000
Octubre	10,	á	la Compañía americana de armas	131,600
Noviembre	7,	á	Schuyler, Hartley y Graham	17,650
,,	8,	á	idem idem	100,000
,,	9,	á	idem idem	50,000
,,	,,	á	A. C. Campbell	108,000
,,	14,	á	Schuyler, Hartley y Graham	100,000
,,	15,	á	idem idem	30,000
,,	,,	á	idem idem	70,000
,,	20,	á	P. W. Lawrie y Compañía	20,000
,,	21,	á	W. J. Haddem	5,600
,,	22,	á	Hall y Ruckel	750
,,	28,	á	Schuyler, Hartley y Graham	100,000
			A la vuelta	778,500

				Del frente.....	13,659 08
Comandante Pablo Rocha.....					500 00
Coronel Legorreta.....					1,000 00
Capitan Rubin, endosada á favor de J. Hyman.....					140 17
Id.	id.	id.	id.	de A. D. Kirk, 48 Fulton.....	87 17
Id.	id.	id.	id.	de Mrs. Brolly, 106 calle 9ª.....	102 72
Id.	id.	id.	id.	de Mrs. Pratt, Houston y Crosby...	68 48
Coronel M. Balbontin.....					500 00
Brownell y Marvin, 503 Broadway.....					500 00
W. H. Peckam.....					1,500 00
Mrs. Hollister, por cuenta del coronel Hollister.....					200 00
Coronel Hollister.....					404 15
Coronel Hollister.....					895 85
Saget, 1826 Broadway.....					145 52
Brown y Powers, 745 idem.....					288 90
J. E. Haddon, 755 idem.....					1,016 50
F. C. Kempton.....					215 00
Dr. J. Schultz.....					50 00
O. K. King y Compañía.....					321 00
Lebillior y Melah, 896 Broadway.....					151 25
Pantaleon Tovar.....					500 00
A L. J. Carvajal, para el librero de 929 Broadway.....					53 50
				Total.....	21,795 29

Brownell y Marvin, por cuenta de J. M. Carvajal, hijo.

(Creemos que el valor de esta libranza era por cerca de $1,000; pero no nos es posible asegurar la suma exacta).

Nueva-York, Agosto 8 de 1867.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Nota.—Ninguna de estas libranzas ha sido pagada aún ni mandada pagar por el Gobierno, por no saberse el objeto con que se giraron.

Washington, Octubre 4 de 1867.

M. ROMERO.

NUMERO 50.

LISTA de precios pagados por el Gobierno mexicano en bonos, comparados con los que ha pagado en efectivo el de los Estados-Unidos, por los artículos de guerra mas importantes, así como de los precios á que vende el Gobierno de los Estados-Unidos los mismos artículos.

	Precios pagados en bonos por el Gobierno mexicano.	Precio pagado por el Gobierno de los Estados-Unidos por los mismos artículos.	Precios á que los vendia el Gobierno de los Estados-Unidos en Julio de 1867.
Fornituras de infantería	4 00	4 50	3 90
Sables para artillería	6 00	6 50	6 00
Carabinas de Remington	35 00	35 00	El Gobierno de los Estados-Unidos no vende estas carabinas.
Idem de Maynard	30 00	28 50	
Idem que se cargan por la recámara	40 00	varios precios.	
Sables de caballería	4 50	8 50	8 50
Cinturones para los mismos	2 10	4 25	2 22
Equipos de caballería	7 00	8 75	6 27
Rifles de Enfield y Springfield	16 50	26 00	16 27
Fundas de pistola	0 80	1 25	0 90
Cápsules de percusion para rifle, millar	1 10	1 50	1 26
Idem de idem para pistola, idem	1 50	2 00	1 26
Pólvora de cañon, libras	0 37	0 40	0 35½
Idem de mortero, idem	0 37	0 40	0 35½
Idem de fusil y rifle, idem	0 37	0 40	0 35½
Pistolas giratorias	18 00	20 00	15 50
Espadas para caballería	3 00	6 00	4 00

México, Diciembre 2 de 1867.

H. STURM.

Abril del año del Señor 1867, en el escritorio de J. W. Corlies y Compañía, número 57 de Broadway, en la ciudad de Nueva-York y en presencia del Sr. D. Matías Romero, Ministro de la República mexicana en los Estados-Unidos; del Sr. D. Ignacio Mariscal, Secretario de la Legacion mexicana en Washington y del Sr. D. Jesus Fuentes y Muñiz, agente de la Legacion mexicana para el registro de bonos; de Jonathan N. Tifft, de la firma de John W. Corlies y Compañía, Henry R. Tifft y Samuel G. Corlies.

Cuidadosamente conté y comparé los bonos que describo á continuacion, á saber:

Bonos imperfectos de la República mexicana, expedidos bajo el contrato de 11 de Setiembre de 1865, con John W. Corlies y Compañía.

Un paquete con cuatrocientos bonos de á $50..... Un id. con cuatrocientos treinta y dos de á $50.....	Una impresion roja.
Un paquete con seiscientos diez y siete bonos de á $50 cada une. Un id. con seiscientos bonos de á $50 cada uno.....	Una impresion verde.
Un paquete con seiscientos bonos de á $50 cada uno..... Un id. con seiscientos sesenta y cinco de id.....	Roja de un lado y verde del otro.
Un paquete con cuatrocientos treinta y siete bonos..... Un id. con cuatrocientos noventa y nueve id..... Un id. con quinientos.....	Bonos de á 100 ps., rojo de un lado y verde del otro.
Un paquete con doscientos treinta y cuatro bonos de $500.....	Una impresion verde.
Un paquete con quinientos bonos..... Un id. con doscientos veintisiete bonos.....	Bonos de á $500 de una impresion roja.

Treinta y ocho bonos incompletos de á quinientos pesos cada uno, siendo el número total cinco mil setecientos cuarenta y nueve bonos.

Y certifico ademas que en el citado dia 23 de Abril de 1867, todos y cada uno de los mencionados bonos fueron quemados y totalmente consumados por el fuego en mi presencia.

En testimonio de lo cual he puesto aquí mi firma y mi sello oficial, hoy 24 de Abril de 1867.

Un sello de 5 centavos, fechado el 24 de Abril de 1867.

PIERRE W. WILDEY,
notario público.

PIERRE W. WILDEY,
notario público.
NUEVA-YORK.

Los infrascritos certificamos que el dia 23 de Abril de 1867, en el escritorio de J. W. Corlies y Compañía, 57 Broadway, de la ciudad de Nueva-York, cuidadosamente cotejamos y contamos los bonos imperfectos que se mencionan en el anterior certificado de Pierre W. Wildey, notario público, y que la lista en él contenida es una relacion verdadera y exacta de dichos bonos. Item mas, certificamos que el 23 de Abril de 1867, en dicho escritorio de J. W. Corlies y Compañía, to-

COMPRA DE ARMAS

POR EL GENERAL VEGA.

COMPRA DE ARMAS

POR EL GENERAL VEGA

EN SAN FRANCISCO DE CALIFORNIA.

Deseando que se comprenda en este volúmen todo lo relativo á los contratos hechos en el extrangero por agentes del Gobierno nacional, durante nuestra guerra con la Francia, insertamos en seguida las comunicaciones de la Legacion Mexicana en Washington al Ministro de Relaciones Exteriores de la República, sobre el asunto de compra de armas hecha en San Francisco de California por el general D. Plácido Vega.

INDICE DE LA CORRESPONDENCIA

SOBRE LAS ARMAS COMPRADAS EN SAN FRANCISCO POR EL GENERAL VEGA.

Número 1.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 19 de Noviembre de 1864, remitiendo copia de las siguientes.

Número 2.—Nota del general Vega al Sr. Romero, de 22 de Octubre de 1864, relativa á la dificultad de sacar las armas compradas para la República.

Número 3.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 19 de Noviembre de 1864, indicando los medios que deben emplearse para exportar las armas.

Número 4.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 26 de Diciembre de 1864, remitiendo copia de las siguientes.

Número 5.—Nota del general Vega al Sr. Romero, de 22 de Noviembre de 1864, relativa á las mismas armas, y que han sido embargadas por las autoridades federales del puerto de San Francisco.

Número 6.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 26 de Diciembre de 1864, sobre la exportacion é inversion de dichas armas.

Número 7.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 12 de Enero de 1865, en que incluye copia de la siguiente.

Número 8.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 12 de Enero de 1864, manifestando que no hay probabilidades de que se le devuelvan las armas, y ménos de que se le permita sacarlas.

Número 9.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 17 de Enero de 1865, con que acompaña copia de los documentos siguientes.

Número 10.—Nota del general Vega al general Mc. Dowell, de 2 de Noviembre de 1864, en que hace una relacion sobre el negocio de las armas, y solicita se levante el embargo.

Número 11.—Comunicacion del agente especial del Tesoro de los Estados-Unidos en la costa del Pacífico, al administrador de la aduana de San Francisco, de 18 de Julio de 1864, manifestándole que no debe impedir la salida de las armas.

Número 12.—Respuesta del administrador de la aduana á Mr. Brown, de 19 de Julio de 1864, manifestándole que no permitirá la salida de las armas.

Número 13.—Nota de Mr. E. F. Beale al administrador de la aduana de San Francisco, de 16 de Julio de 1864, instándole á que deje salir las armas para México.

Número 14.—Nota del general Vega al Sr. Romero, de 17 de Enero de 1864, trascribiendo los documentos siguientes.

Número 15.—Nota del general Mc. Dowell al general Vega, de 26 de Noviembre de 1864, en contestacion á la que le dirigió con fecha 2, y con que acompaña los documentos siguientes.

Número 16.—Orden de 21 de Noviembre de 1863, del Presidente Abraham Lincoln, prohibiendo la exportacion de armas de los Estados-Unidos.

Número 17.—Nota del preboste mariscal, de 25 de Noviembre de 1864, en contestacion á la parte que á él le concierne en el embargo de las armas.

Número 18.—Nota de las armas que fueron embargadas.

Número 19.—Nota del general Vega al general Mc. Dowell, de 2 de Diciembre de 1864, en que consigna un error en la carta informe del general Mason.

Número 20.—Nota del general Mc. Dowell al general Vega, de 6 de Diciembre de 1864, manifestando que dicho error fué defecto de la traduccion de la comunicacion del general Vega.

Número 21.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 6 de Febrero de 1865, con que remite un ejemplar de la correspondencia publicada por el Gobierno de los Estados-Unidos, sobre las armas compradas por el general Vega.

Número 22.—Nota del general Townsend al Honorable Edwin M. Stanton, de 31 de Enero de 1865, con que le acompaña copia de las comunicaciones del general Mc. Dowell, con documentos adjuntos relativos á una nueva tentativa para exportar armas y municiones de guerra para México.

Número 23.—Nota del general Mc. Dowell al ayudante general del ejército, de 17 de Agosto de 1864, participando la aprehension de las armas y su remision á Benicia.

Número 24.—Nota del general Mc. Dowell al Honorable E. M. Stanton, de 19 de Diciembre de 1864, con que acompaña una correspondencia relativa á la captura de las armas.

Número 25.—Nota de Mr. Charles James al general Mc. Dowell, de 14 de Diciembre de 1864, contestando en lo que le corresponde á la parte de la carta del general Vega fecha 2 del próximo pasado.

Número 26.—Nota de Mr. Tomas Brown á Mr. Charles James, en que manifiesta no haberle informado que las armas estaban destinadas para México.

Número 27.—Nota de Mr. E. F. Beale al coronel Charles James, de 22 de Julio de 1864, en contestacion á la que le dirigió con fecha 20 del mismo mes.

Número 28.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 10 de Marzo de 1865, en que manifiesta los pasos dados para conseguir por medio del Congreso la devolucion de las armas, y acompañando los siguientes.

Número 29.—Artículos presentados por Mr. Davis á la Cámara de Diputados.

Número 30.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 16 de Octubre de 1865, trascribiendo las siguientes.

Número 31.—Nota del general Vega al Sr. Romero, en que le recomienda proporcione al C. Leandro Cuevas los fondos necesarios para pagar unas letras que ha aceptado por la suma de $90,232 87 centavos.

Número 32.—Resúmen de las letras á que se refiere la anterior.

Número 33.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 16 de Octubre de 1865, manifestándole que la falta de fondos le imposibilita para acceder á sus deseos.

Número 34.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 6 de Noviembre de 1865, con que remite copia de las dos siguientes.

Número 35.—Nota del Sr. Cuevas al Sr. Romero, de 4 de Noviembre de 1865, en que expone varias consideraciones acerca de la comision del C. general Plácido Vega, en San Francisco, y de las dificultades con que ha estado luchando para desempeñarla.

Número 36.—Nota del Sr. Romero al Sr. Cuevas, de 6 de Noviembre de 1865, manifestándole que por no tener conocimiento oficial de la comision que ha estado desempeñando el general Vega, no puede tomar parte alguna en ella.

NUMERO 1.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, NOVIEMBRE 19 DE 1864.

El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.

Número 292.

ARMAS COMPRADAS EN SAN FRANCISCO:

Tengo la honra de remitir á vd., para conocimiento del Supremo Gobierno, copia de una comunicacion que recibí hace poco del general D. Plácido Vega, Gobernador y Comandante militar del Estado de Sinaloa, ahora en comision del Supremo Gobierno en San Francisco de California, fechada en aquella ciudad el 22 de Octubre próximo pasado, y de la respuesta que con esta fecha le doy.

En ambas comunicaciones encontrará vd., en detalle, todo lo que ha ocurrido hasta ahora con las armas compradas en San Francisco por el general Vega. Lo que despues acontezca lo comunicaré á vd. en nota separada.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 2.

El general Vega al Sr. Romero.

Ciudadano Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á vd. por el muy recomendable y honorable D. Tomas Brown, agente especial del Tesoro de los Estados-Unidos en el Pacífico. En el vapor de hoy sale para esa capital á negocios de la nacion: no he podido ménos que dirigir á vd. esta en cumplimiento de mi deber; el referido Sr. Brown es el ciudadano americano á quien mas le debe nuestra cara patria en este continente, asegurando á vd. que por este principio ha sacrificado su carácter público y particular y está dispuesto á seguir del mismo modo sin vacilar, hasta no ver salvada enteramente nuestra independencia, en cuyo grandioso pensamiento le secunda como su propia persona el reverendo Doctor Bellows, que ya se encuentra en esa ciudad y á quien me he dirigido por telégrafo el 21 de este, al siguiente dia que lo hice á vd. para que se sirviera ayudarlo; y hoy le escribo en el mismo sentido, pudiendo estar vd. seguro del grande interes que por México tienen estos respetables, influentes y honrados patriotas, que merecen por todo buen mexicano y americano las mas distinguidas pruebas de distincion. Por lo expuesto, ciudadano Ministro, debo encarecer á vd. los vea y considere con toda estimacion, contándolos en el número de los mejores defensores de nuestra sagrada causa.

Espero habrá vd. recibido una carta en la que le acompañaba dos copias de comunicaciones dirigidas al administrador de esta aduana marítima, la una por el referido Sr. Brown, y la otra por el general D. Eduardo Beale, comandante del cuerpo de ingenieros que se encuentra hoy en esa, de quien hice y me tomo de

que me puso vd. el 21 del citado Octubre, estaba yo en marcha para el ejército de los Estados-Unidos en Virginia, que visité á fines del referido mes con el general Doblado. A mi regreso á esta ciudad, que se verificó el dia 27, hice cuanto pude por conseguir que se mandara á las autoridades de ese puerto la órden que vd. desea. Me valí primero de un general de division de este ejército, amigo personal del Presidente, que manda uno de los principales Departamentos militares en los Estados-Unidos, y que me habia manifestado varias ocasiones el mas grande deseo de servir á nuestra causa. [1] Se me dijo entónces que estando pendiente la eleccion presidencial que preocupaba todos los ánimos y absorbia la atencion de todos, no era posible ni mencionar siquiera ese negocio. Ví en seguida al doctor Bellows, cuyas simpatías por nuestra causa son notorias, y me dijo que lo único que podia y habia comenzado á hacer en nuestro favor, era mencionar á Mr. Seward, de quien es buen amigo, cuál es la opinion del pueblo en ese Estado, y en general de los Estados norteamericanos del Pacífico, sobre la invasion de México por Francia, con lo cual creia producir una impresion en el ánimo del Secretario de Estado, suficiente para impedirle que en su conducta siga manifestándose parcial por la Francia. El doctor Bellows me ofreció trabajar en el mismo sentido desde el púlpito para con sus feligreses. Pasada la eleccion presidencial, tuve que esperar á que regresaran á esta ciudad los hombres públicos de mas influencia que se encuentran en los puestos mas elevados y son mas amigos del Presidente, para tratar de conseguir por medio de ellos, la órden que vd. desea. Hasta hoy me fué posible ver al que me pareció mas á propósito para este objeto. [2] Despues de comunicarle todo lo que vd. me manifiesta en su nota citada, me dijo que no era posible dar una órden para que se dejaran salir las armas compradas por vd., y que en su concepto, lo mejor seria empacarlas en forma de maquinaria ó instrumentos de labranza y valerse del vendedor de ellas para que por su conducto se envíen á otro punto de los Estados-Unidos, como San Diego ó el fuerte Yuma por ejemplo, consignados á otro comerciante de opiniones reconocidamente unionistas, á fin de que una vez fuera de ese puerto se vaya el buque que las lleve á Mazatlan ó Guaymas. En este caso deberia preferirse el fuerte Yuma, para que la navegacion se hiciera por el golfo de Cortés, en donde los buques de los Estados-Unidos tienen con arreglo al tratado de Guadalupe la navegacion libre, y en tal caso Mazatlan quedaria en el camino. En el momento que se me hizo esta indicacion la comuniqué á vd. por el telégrafo. Creo que no tendrá vd. dificultad en obtener que se le devuelvan las armas en vista de la buena disposicion de esas autoridades. No he querido ser muy explícito en mis partes telegráficos, para evitar que se descubra todo; pues no habiéndose convenido en ninguna clave para escribirnos en cifra, tendrán que pasar nuestras comunicaciones por muchas manos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Plácido Vega, Gobernador y comandante militar del Estado de Sinaloa, en comision especial del Supremo Gobierno en San Francisco.

Es copia. Washington, Noviembre 19 de 1864.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

1 El general Lewis Wallace.
2 Mr. Montgomery Blais.

NUMERO 6.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 26 DE 1864.

El Sr. Romero al general Vega.

He tenido la honra de recibir la comunicacion que con fecha 22 de Noviembre próximo pasado se sirvió vd. dirigirme con relacion á las armas compradas por vd. en esa ciudad, y que han sido embargadas por las autoridades federales de ese punto.

Mucho he sentido que no le hubiera sido á vd. posible efectuar el embarque de las referidas armas, en los términos que un amigo nuestro, de alta posicion social en esta ciudad, me indicó á mediados de Noviembre citado, y yo comuniqué á vd. por telégrafo, y en oficio de 19 del citado mes.

Luego que me informó vd. que las armas estaban embargadas por el Gobierno, y que habia órden para no dejarlas salir, ví al mencionado amigo nuestro, y convino desde luego en que la intervencion mia en este asunto, sea que fuera en forma oficial ó extraoficial, en vez de producir el objeto deseado, lo pondria de peor condicion y haria mas difícil la devolucion de las armas. Despues de meditar detenidamente sobre el asunto, creimos que lo mas conveniente seria que hiciera vd. cancelar, á lo ménos en la apariencia, el contrato de compra de las armas, para que apareciera que volvian éstas á poder de los ciudadanos de los Estados-Unidos que se las vendieron, quienes podrian obtener mas fácilmente que vd. el que les sean devueltas por la aduana de ese puerto, despues de lo cual podrian empacarse convenientemente y enviarse como mercancías de otro género al fuerte Yuma. Si no le fuere á vd. posible practicar esto porque los vendedores se hayan ausentado de esa ciudad ó no se presten á hacer ese arreglo, podria vd. venderlas, en la apariencia, á un ciudadano de los Estados-Unidos en quien tenga vd. plena confianza, para que este con su influencia en esa y el auxilio de los senadores y diputados de ese Estado en el Congreso general, consiga la devolucion de las armas, que es por ahora todo lo que se necesita.

Antes de terminar esta nota, creo de mi deber decir á vd. que, como sabrá ya, el Presidente habia dispuesto que de los fusiles que ha comprado vd. en esa ciudad, se sirviera vd. enviar dos mil al Estado de Oaxaca, al C. general Porfirio Diaz, en gefe de la linea de Oriente, quien lleva tiempo de estarlos pidiendo con urgencia, pues los necesita para organizar las fuerzas que son indispensables para la defensa de su importante linea. Hace pocos dias que ha venido á esta ciudad un comisionado del referido general á manifestarme que sin los mencionados dos mil fusiles no puede responder del éxito de las operaciones militares que deben haber comenzado ya.

El mismo comisionado me ha dicho que el general Diaz desea que se le envíen los mencionados fusiles á Puerto Angel, en la costa del Pacífico, del Estado de Oaxaca, en donde habrá un comisionado esperándolos para trasportarlos á la capital, y en caso de que aquel puerto haya sido ocupado por los franceses ó esté bloqueado, al de la Ventosa, en el istmo de Tehuantepec.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Plácido Vega, Gobernador y Comandante militar del Estado de Sinaloa, en comision especial del Supremo Gobierno.

Es copia. Washington, Diciembre 26 de 1864.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

respuesta de dicho general, y que deseando ver las comunicaciones enviadas por él al Ministro de la Guerra sobre el mismo asunto, iba á presentar una resolucion para que el Senado pidiera al Secretario de la Guerra los documentos relativos al mismo negocio. El dia 6 presentó una resolucion del tenor siguiente:

"Resuelto. Que se suplique al Secretario de guerra que envíe al Senado copias de todas las comunicaciones del comandante del Departamento del Pacífico, relativamente á los esfuerzos hechos recientemente para sacar de aquel Departamento armas y municiones de guerra para México."

Esta resolucion fué aprobada en el mismo dia por el Senado; pero hasta ahora no ha sido contestada por el Ministerio de la Guerra.

Tanto por las conversaciones que he tenido con el senador Mr. Conness y con Mr. Brown, como por los demas antecedentes de este negocio, puedo asegurar á vd. que no hay por ahora la mas remota esperanza de que se le permita á vd. sacar dichas armas.

Ademas de los motivos que hasta aquí ha habido para esto, hay la circunstancia de la mucha publicidad que se ha dado á este negocio, publicidad que aumentará muy considerablemente cuando el Ministro de la Guerra envíe la correspondencia que le ha pedido el Senado. El mismo Sr. Brown, que al venir aquí tenia esperanzas de conseguir el permiso para que salieran las armas, está ahora desengañado.

Bajo el aspecto que este asunto presenta ahora, mi intervencion oficial en él lo pondria de peor condicion en vez de contribuir á su arreglo satisfactorio. Desgraciadamente no puedo ni quejarme por ahora de los procedimientos de este Gobierno, pues por la manera con que se ha dirigido el negocio y que el general Mc. Dowel hace resaltar en su respuesta, parece mas bien que este Gobierno es el que tiene motivo de queja contra nosotros, por haber tratado de violar las órdenes del Presidente. El tiempo de la reparacion de todo esto no está, sin embargo, lejano.

Siento como el que mas, el mal éxito que desgraciadamente han tenido los patrióticos trabajos de vd., pues tal desgracia nos ha costado no solamente la pérdida de Mazatlan y tal vez del Estado de Sinaloa, sino la imposibilidad de levantar por ahora un ejército respetable en los importantes y patrióticos Estados del Pacífico.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Plácido Vega, Gobernador y Comandante militar del Estado de Sinaloa, en comision especial del Supremo Gobierno en San Francisco.

Es copia. Washington, Enero 12 de 1864.

F. D. MACIN,
Oficial de la Legacion.

NUMERO 9.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, ENERO 17 DE 1865.

El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.

Número 10.

ARMAS COMPRADAS EN SAN FRANCISCO:

Aunque en mi nota número 6, de 12 del que cursa, dije á vd. que no creia necesario mandar á ese Ministerio copia de la respuesta que el general Mc. Dowell, que manda el Departamento militar de California, dió al general Vega con rela-

cion al negocio de las armas compradas en San Francisco por este general, y detenidas por las autoridades federales de aquel puerto; habiendo recibido hoy una correspondencia del mismo general, en que me suplica envíe yo al Supremo Gobierno ese documento, incluyo en esta nota copia de una comunicacion que me dirigió el general Vega el 4 de Diciembre próximo pasado, que comprende el referido documento y los demas á él anexos. Nada tengo que agregar á lo que comuniqué á vd. en mi citada nota con relacion á este mismo asunto.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 10.

El general Vega al general Mc. Dowell.

Un asunto de la mayor importancia para la defensa nacional de América, y en particular de la República mexicana, asunto de que ya tiene vd. conocimiento, me obliga á tomarme la libertad por medio de esta nota, de llamar su atencion [illegible] del resorte de su autoridad depende únicamente la resolucion que puede [illegible] nos. De todas maneras, suplico á vd. tenga la bondad de darme por escrito una contestacion definitiva.

En el mes de Abril del presente año me embarqué en el puerto de Mazatlan, México, para este de San Francisco, encargado de una comision especial del Gobierno constitucional de aquella República, á que tengo la honra de pertenecer, trayendo consigo al gefe y oficiales que me corresponden, así como los fondos y cartas de crédito necesarias para su eficaz desempeño. Inmediatamente que llegué procuré presentarme á las primeras autoridades de este Estado, para lo que me dirigí por escrito y por conducto del coronel D. Luis A. Tostado, á los Excmos. Sres. D. F. F. Low y comandante general Wright, en Sacramento. Estando ausente el segundo de estos señores, solo el primero me contestó, teniendo la atencion de invitarme con interes á que pasara á aquella ciudad, á lo que me negué en el acto; pero dicho señor se anticipó bondadosamente viniendo á este lugar. Pasé luego á conferenciar con él circunstanciadamente, teniendo el gusto de oirle manifestar los mas vivos deseos por la salvacion de la nacionalidad mexicana, ofreciéndome su cooperacion particular y asegurándome que el pueblo americano estaba en tan buen sentido, que marcharia voluntariamente á pelear por México, con preferencia al Sur, en la guerra actual. Sin embargo, siendo la categoría de este magistrado extraña del todo á los resortes que me eran necesarios para llevar á efecto mi comision, ocurrí á los empleados de mas alto rango de la Federacion, que se hallaban en esta ciudad. Uno de ellos fué el Sr. D. Tomás Brown, agente especial del Tesoro de los Estados-Unidos en la costa del Pacífico, y comisionado privado del Supremo Gobierno, quien tuvo la bondad de presentarme á los señores empleados de su ramo, así como al recomendable D. W. Farwell, gefe de la oficina de marina, y al comandante del cuerpo de ingenieros, en comision especial del Supremo Gobierno, general D. Eduardo Beale. Con la mayor especialidad comuniqué á estos respetables empleados el objeto de mi mision, que se reducia sustancialmente á proporcionarme los elementos necesarios para rechazar la usurpacion de Maximiliano en México. Ellos se manifestaron entónces del modo mas patriótico, entusiastas y decididos defensores de la soberanía de aquella República, y me ofrecieron privadamente ayudarme en todo, asegurándome que este mismo era el sentimiento del Supremo Magistrado de esta gran nacion, así como del pueblo en general. Desde entónces, en cuanto tuve que obrar consulté con los referidos empleados, y muy particularmente con el Sr. Brown, por ser mayor su

representacion pública. Este caballero fué de opinion que me dirigiera oficialmente al Sr. general Beale, participándole mi comision y presentándole las credenciales del Supremo Gobierno de México, que autorizaban mis actos, con el objeto de que él hiciera mis veces en todo, acreditándolo como la persona mas á propósito en este Estado, por su representacion é influencia, para llevar á cabo con buen éxito mi delicada comision. Así lo hice, y dicho caballero quedó muy satisfecho.

Habia yo concluido la compra de armamento y demas pertrechos de guerra en Nueva-York, y en este Estado tenia listos los buques y organizada enteramente una expedicion, felicitando á mi país de estar realizado un negocio al cual protesté á vd., señor general, se deberia en gran parte su salvacion. Fielmente habia seguido las instrucciones de los referidos empleados, haciendo todo bajo la mayor reserva, para no comprometer en nada la neutralidad de su Gobierno; pero repentinamente fueron removidos de sus puestos, y aquí debo rendir un homenage de gratitud, pues hasta el momento de ausentarse de este Estado, me dieron constantemente las mas evidentes pruebas de su amor hácia México, confirmándose en todas sus partes los ofrecimientos que me habian hecho, con el nóble fin de ayudar á aquella República hermana, tan infamemente invadida hoy por un tirano de la caduca Europa, y de conservar ilesa para siempre la sagrada doctrina de Monroe, á la que debe necesariamente ser adicto todo habitante del continente americano que tenga corazon y dignidad.

Llegado de Washington el coronel Mr. Charles James, nombrado administrador de esta aduana marítima, fuí presentado á él en su oficina por el mismo Sr. Brown, que me recomendó sus principios, los cuales me interesaba conocer. El señor administrador hizo llamar luego á su hermano el coronel y licenciado Mr. Jorge F. James, quien le sirvió de intérprete, para manifestarme su decidida adhesion á México y los deseos positivos que abrigaba para ayudarlo en todo en la actual situacion. Al dia siguiente me citó para el hotel "Russ House," en donde, por medio de su mismo hermano, me hizo iguales manifestaciones, repitiéndolas sucesivamente por conducto de los Sres. general John B. Friesbie y D. Guillermo Barnes, personas de mi consideracion y confianza. A ambas conferencias me acompañó el Sr. Lic. D. José María Aguirre de la Barrera. Por todas estas razones no dudaba del buen éxito, contando ademas con la cooperacion del comandante del vapor "Shubuck," D. C. Scammon, guardacosta situado en esta rada. Yo me creí obligado á comunicar al mencionado hermano del señor administrador, que me habia ofrecido acompañarme á México para prestar sus servicios en la cuestion actual, que tenia ya listo un buque cargado de efectos de guerra, suplicándole que me ayudase á cargar otro con los demas depósitos que tenia en esta plaza, para lo cual se hallaba dispuesta la goleta "San Diego." El se manifestó anuente á estos trabajos, pero al ocurrir por uno de dichos depósitos, que se encuentra hoy en la aduana marítima, y que sin dificultad se habia arreglado que se me entregase por disposicion de los Sres. Brown y Farwell, ántes de que llegara el administrador presente, encontré con sorpresa que este señor se negaba de una manera absoluta, siguiéndose desagradables discusiones verbales y por escrito entre los referidos Sres. Brown, Beale y James, parte de cuya correspondencia acompaño á vd. en copia.

De aquí resulta un perjuicio incalculable para la defensa de la causa continental, y muy particularmente de la soberanía é independencia de México. No paró en esto todavía, sino que se mandaron vapores en persecucion del buque que habia salido cargado, lo trajeron y se mandó depositar en Benicia. Se me informó que esta determinacion era de vd., y al mismo tiempo del preboste mariscal general Masson y del administrador de la aduana. Inmediatamente comisionó al Sr. Lic. D. Guillermo Barnes, para que conferenciase con vd., suplicándole que se me devolviesen los efectos de guerra embargados: en contestacion se me dijo que se haria así "un poco despues," lo que hasta hoy no ha tenido lugar, pues por el con-

El Sr. D. Guillermo Barnes, á quien, como dije á vd. ántes, comisioné para que procurase la devolucion de las armas, no solo me hizo consentir en que me serian entregadas, sino que me aseguró que de no efectuarse así, ofrecian pagarlas á su costo; á lo que contesté que hoy es mas necesario á México un rifle que mil pesos, y que con nada se podria indemnizar el mal. Pero viendo que la devolucion se dificultaba, entregué al mismo abogado facturas, contratos, &c., &c., para su pago, y despues de varias vueltas me manifestó que era una suma muy fuerte y por lo mismo no podia fácilmente pagarla. En esos dias se fué vd. violentamente á los Estados de Oregon, y el mismo señor me informó que el preboste mariscal quedaba con facultades para tratar de este negocio. Se le habló, y aunque al principio ofreció devolver todo, cuando se ocurrió á él de una manera formal, resultó que no entregaba nada, no pudiendo conseguir ni el recibo correspondiente. Con esto, no tuve mas recurso que aguardar el regreso de vd. Recordará vd. que al volver, el Sr. Barnes se le acercó para conseguir al ménos el recibo; pero vd. le manifestó, segun sé, la mejor disposicion, añadiendo que no habia necesidad de dar recibo cuando se iban á entregar las armas y municiones, encargando únicamente que se practicara el negocio con sigilo, pues si se le daba parte tendria necesidad de proceder. Yo me empeñé en que se me fijara el dia de la entrega; pero no fué posible, respondiéndoseme solo que de un momento á otro. Despues de tanto ofrecimiento, y viendo que no se cumplia ninguno, no pude ménos de pedir á vd. una entrevista particular, por conducto del R. Dr. H. Bellows y del Exmo. Sr. Gobernador, á lo que se prestó vd. bondadosamente, teniendo lugar en Sacramento. Aquí no puedo abstenerme de repetir á vd. mi agradecimiento por la franqueza, sinceridad y demas muestras de aprecio con que vd. me distinguió, manifestándome que sus procedimientos en mi contra le eran muy sensibles; pero que siendo en cumplimiento de instrucciones supremas, no estaba absolutamente en su mano el modificarlas. Esto, señor, como era natural, me causó una impresion altamente penosa, pues tales ofertas solo me han costado tiempo, disgustos, dinero, &c., &c.

Creo que lo siguiente llamará la atencion de vd. El señor administrador, coronel D. Charles James, me mandó decir por conducto de mi abogado el Sr. Barnes, que no podia ménos que corresponder á la brillante conducta observada por los mexicanos republicanos en México y en este Estado, y por lo mismo, si lo tenia á bien, me preparase á salir. Me alisté en efecto, sin omitir sacrificios; emprendí inmediatamente gastos, sin pensar por supuesto aprovechar el ofrecimiento que se me hizo de fondos, pues aunque realmente se me hubieran franqueado, nunca los habria aceptado y sí agradecido. Cuando le avisé que todo estaba listo, me contestó que podia disponer solo de los cinco mil rifles que están en los almacenes de la aduana, pagando [$8,984 80] ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos ochenta centavos, que decia importar los derechos, cuyo antecedente tengo en mi poder, remitido por él mismo. No me dí por entendido de la grave falta de no cumplir el primer ofrecimiento, porque se trataba de un dinero que yo debia desembolsar; pero sí me fué duro que no se me entregase todo, cuando ya tenia hechos los gastos de la embarcacion.

Sin embargo, guardé silencio para no dar pretexto á que todo fracasara; únicamente le manifesté que era muy difícil sacar la referida suma, que debia ser por lo ménos de [$10,000] diez mil pesos por los nuevos gastos, debidos á la mayor dilacion; que francamente, temia que despues de sacar las armas, la comandancia fuera á tomarlas; pero que á pesar de todo haria un grande sacrificio y le entregaria el dinero, siempre que bajo su palabra de honor me garantizara un buen éxito. Entónces me contestó que aguardara ocho ó diez dias á lo mas; que iba á mandar los vapores guardacosta léjos de aquí, y que entónces podria con seguridad salir en una noche. Tuve que apurar mi impaciencia y convenir. Me fuí luego fuera de la ciudad, emprendí gastos para agenciar la cantidad de $10,000 y

permanecido un mes en la bahía, á ciencia y paciencia de todo el mundo. Yo consulté con un abogado de nota de la ciudad, y me aseguró que ese procedimiento era contrario á las leyes de neutralidad. ¿Pero es posible la neutralidad en semejantes circunstancias? ¿Qué leyes de neutralidad pueden observarse con un cuerpo de ejército que sin declaracion ninguna de guerra y faltando desde el principio á los mas serios compromisos de honor hácia un Gobierno legítimamente instalado y reconocido, penetra en un territorio extrangero valiéndose solo de la fuerza brutal, insulta la soberanía de la nacion, lanza un desafío á la América entera implantando un Gobierno de su creacion y trayendo en las puntas de sus bayonetas una corona empapada con la sangre de millares de valientes, sacrificados á la loca ambicion de un tirano execrable? ¿No es esa soldadesca, en realidad, una chusma de filibusteros? Nadie puede negar que este es su verdadero nombre, y por lo mismo ningun Gobierno en el mundo puede darle otro título, segun los principios internacionales, y mucho ménos un Gobierno republicano, que puede tenerse por dichoso al ver que su pueblo ilustrado jamas podria ajar su dignidad manteniéndose neutral hácia una gavilla de bandidos que lleva por delante la bandera del retroceso y la traicion, faltando de la manera mas escandalosa al respeto debido á la independencia de las naciones.

Siendo, pues, de derecho y de hecho poderosas en todas sus partes las razones que he manifestado, solicito de vd. se sirva levantar el embargo en cuestion, suplicándoselo encarecidamente, señor general, en nombre de la América, y muy en particular de la República de México, digna de mejor suerte, á la que le resultarán beneficios incalculables, haciéndose el nombre de vd. inmortal en el corazon de todo buen mexicano.

Concluyo esta larga comunicacion suplicándole se sirva disculparme, aprovechando la oportunidad de manifestarle, por honra de mis conciudadanos que habitan este suelo y que tantas pruebas de adhesion están dando al Gobierno republicano, que los favorece sin mas mira que el triunfo de las instituciones, del porvenir y del progreso; que desean con ardor se les distinga de los pocos séres corrompidos, retrógrados é imbéciles, que del mismo país se encuentran por desgracia aquí, llevando impresa sobre su frente la marca de Cain, siendo la desdicha y oprobio de nuestra adorada patria.

Si el resultado es como deseo, todos los corazones leales y patriotas se unirán en una sola bendicion. Si por desgracia no es así, yo me veré obligado á dar cuenta con el funesto término de mi comision al Presidente de la República y gefes principales, á quienes constantemente he estado alimentando con las esperanzas que se me habian hecho concebir hasta el último momento, siendo un golpe tanto mas duro, cuanto que emana de un Gobierno que profesa los mismos principios y defiende la misma causa.

Protesto á vd., señor general, mi mas alta consideracion y respeto.

Independencia, Libertad y Reforma. San Francisco, Noviembre 2 de 1864.

PLACIDO VEGA.

Sr. general de division D. Irving Mc. Dowell, comandante en gefe del Departamento del Pacífico.

voy á perjurar, tan solo por haber anunciado anteriormente mi intencion de ir á Hong-Kong? Al haber vd. tomado mi declaracion, ha llenado su deber, ha cumplido con la ley. Yo tambien he cumplido con la ley, al grado de no dejar á vd. derecho á presumir que no lo he de hacer así hasta el fin.

Vd. dice que tendrá cuidado de no ofender á Francia, permitiendo que se embarquen armas con destino á una nacion con la que ella está en guerra; pero aunque se intentara llevar estas armas á México, Francia no tendria ocasion de ofenderse. Francia no está en guerra con México, y cualquiera distincion en su favor seria una oficiosidad de la parte de vd. Segun entiendo, vd. tal vez piensa que esta segunda órden es aplicable solamente á las armas importadas ántes de esa fecha. Si vd. tiene esa opinion, estoy seguro que está vd. en un error. La primera órden, fecha 21 de Noviembre de 1862, dice: "No se podrán exportar en los Estados-Unidos armas de ninguna especie hasta nueva órden." Despues viene la órden de 4 de Setiembre de 1863, que dice: "Cualesquiera*** armas*** importadas á los Estados-Unidos, pueden ser reexportadas al lugar de su embarque primitivo." La primera órden prohibe simplemente alguna exportacion; la segunda permite la exportacion, hasta nueva órden, de toda clase de armas "al lugar de su embarque primitivo:" las armas aun no *importadas* no pueden ser *exportadas;* pero despues de su llegada gozan de *todo el beneficio de esta segunda órden,* hasta que esta sea anulada por una nueva. Sabiendo que vd. tiene todo empeño en cumplir con su deber, estoy convencido que despues de una cuidadosa reflexion, debe vd. inevitablemente venir, y que ordenará que se embarquen las armas desde luego.

Permítame vd. le diga en conclusion, que al presentar estas reflexiones como americano, no deseo evitar la responsabilidad que envuelvan, como agente del Departamento de Hacienda.

De vd. muy respetuosamente obediente servidor.

THOMAS BROWN.

Mr. Charles James, Escudero, administrador de la aduana, &c.

NUMERO 12.

DESPACHO DEL ADMINISTRADOR.

SAN FRANCISCO, JULIO 19 DE 1864.

Señor:

He recibido el oficio de vd. de ayer, en el que me ingta permita la exportacion. Las armas en cuestion, doscientas ocho cajas de fusiles marcados M. B. [G. F.], fueron originalmente importadas á Nueva-York el 10 de Marzo de 1864 por L. Marx y Compañía, de Hamburgo, y fueron almacenadas. El 9 de Abril de 1864 fueron sacadas del almacen por G. Tancher para trasportarlas, segun escritura, á este puerto, y á su llegada fueron de nuevo almacenadas. Estas armas pasaron del poder de Tancher al de T. Lemmen Meyer, quien ha autorizado á Robert Haley para exportarlas á Liverpool á bordo de la goleta americana "San Diego," buque de $55\frac{21}{95}$ toneladas, y del cual Haley es dueño.

Haley ofreció subsecuentemente cambiar la entrada para Hamburgo, si esto obviaba dificultades.

La órden del Presidente de 21 de Noviembre de 1862, declara que no se dé certificado de pago á armas ó municiones de guerra, ni se permita su exportacion de los Estados-Unidos hasta nueva órden. La órden de 4 de Setiembre de 1863, tiende á modificar la órden primitiva, permitiendo que las armas que hasta el dia han sido importadas á los Estados-Unidos, puedan ser reexportadas "al lugar de su embarque primitivo." Estas armas, cuya exportacion queda prohibida por la ór-

de todo lo que sea humanamente bajo, donde quiera que la democracia levante el estandarte de un pueblo libre.

Hacer lo que vd. está haciendo, ó tan solo contemplarlo, es ir mas allá de su deber, y usurpar el poder que el empleo de vd. no confiere.

Vd. está asumiendo una responsabilidad, no para auxiliar, sino para oprimir un aliado; vd. está perpetrando una accion débil, cruel y traidora. México está próxima á pelear por nosotros; la batalla está próxima á ahorrarnos millones de pesos y millones de vidas; está próxima á salvarnos de una guerra con Europa, si *Usted* con el sabido consentimiento de su Gobierno, deja salir esas armas. Mas aún. Si México llega á ser subyugada, Francia tomará posesion de Sonora, como indemnizacion por su injustificable guerra. Tomará tambien Matamoros de un lado y Guaymas del otro, y con un ferrocarril de solo seiscientas cincuenta millas, unirá los dos puntos, dominará la boca del Colorado, y emprenderá ese vasto comercio oriental que ha formado el magnífico sueño de los gigantes de la política americana, que han pasado ya, y cuyas sombras echarán á vd. en cara su poquedad de espíritu. ¿Tiene vd. la fibra suficiente para provocar y desafiar tales consecuencias? La misma situacion de México le dá un derecho á nuestras simpatías. Ella es el enfermo de nuestro continente, y en lugar de la buena Samaritana, vde se conviene con los ladrones y bandidos que la han perseguido y herido.

Pero, mi querido señor, digo á vd. y prevengo, que si vd. tiene en el porvenir una esperanza, próxima ó distante, y vd. comete esta accion, vaya vd. á enterrar á su niño muerto en la misma tumba en que deje vd. enterrada la independencia mexicana, pues miéntras haya un Dios justo, un orador y un periódico, no habrá un hombre, muger ó niño que ignore que á vd. son deudores de todo el inexplicable dolor, sufrimiento y mortificacion que seguirán á tal traicion hácia una aliada natural, hácia una vecina y desgraciada República.

Pero Dios me perdone si hubiera usado hácia vd. del lenguage de la amenaza, pues vd., como yo, es un ciudadano americano, y no puede sino sentir hervir su sangre al considerar las injurias que otra República ha sufrido, y el insulto que se ha inferido al propio país de vd., con el despreciativo menosprecio con que Francia ha visto uno de los artículos cardinales de la fé americana: la doctrina Monroe.

¿En el continente americano, y en el siglo diez y nueve, está vd. queriendo sofocar con un rey el avance de la libertad? En el nombre del partido de vd., de sus esperanzas y de la patria; en el nombre del gran pueblo de América, que denunciaria á vd. ante la posteridad si traiciona vd. á la libertad; en su nombre, y finalmente, por el nombre sagrado de la libertad misma, deje vd. que esas armas lleguen á México.

La propia conciencia de vd. aprobará este acto, y sus conciudadanos lo esperan para aplaudirlo.

Muy respetuosamente, &c., &c., &c.

E. F. BEALE.

Mr. Charles James, Escudero, administrador de la aduana dé San Francisco, California.

NUMERO 14.

El general Vega al Sr. Romero.

Ciudadano Ministro:

Ayer ha sido puesta en mis manos la contestacion que con fecha 26 de Noviembre próximo pasado dá á mi comunicacion del 2 del mismo, y de la que tengo á vd. mandada copia, el Sr. general de division D. Irving Mc. Dowell, comandante en gefe del Departamento del Pacífico, y es la siguiente:

sujetos á mi autoridad, no tocaré ninguno de los puntos concernientes á estos, sin mas que para decir que yo no he tenido que hacer con ninguno de ellos, excepto con el administrador, y con él únicamente, en la parte que respecta á los actos de vd. cuando á peticion suya le ayudé á hacer respetar las órdenes de nuestro mutuo superior el Presidente.

Mandaré una copia de su comunicacion, juntamente con una de ésta al administrador, para que responda á todo lo concerniente á él y á su Departamento, como le parezca mas conveniente. Omitiré igualmente la parte que se refiere al ex-agrimensor, general D. Eduardo F. Beale, pues el carácter de su empleo no le podia dar intervencion oficial en la materia. Su accion fué puramente personal, porque nunca tuve que hacer nada con él respecto de vd. Miéntras, segun su modo de ver, parece haber mucha complicacion en los asuntos de vd. La parte que yo como comandante militar he tenido en ellos, es del todo sencilla. Como ántes he dicho, nada me habia comunicado vd. de sus operaciones, sino despues de que las armas fueron en parte embargadas en la bahía de "Half Moon." Despues de esto recibí una visita de su abogado el Sr. Barnes, y una de vd. en esta ciudad, y subsecuentemente otra de vd. en Sacramento. Su abogado admite que las armas iban con destino á México, informándome tambien que habia otras armas y municiones pertenecientes al mismo lote, y que tambien tenian igual destino. Como las precauciones ordinarias del reglamento de la aduana, las órdenes, los inspectores y el guardacosta (un buque de vela) habian sido inadecuados para impedir á vd. que sacara parte de sus armas y municiones fuera de este puerto, las embarqué todas y mandé que se llevaran al fuerte de Benicia, para estar seguro que las órdenes del Presidente no fueran otra vez desobedecidas ó eludidas. Vd. dice que el Sr. Barnes le informó que cuando vino á pedirme los recibos del oficial de la maestranza, en Benicia, le dije que no habia necesidad de recoger ningun recibo, pues las armas serian devueltas. El Sr. Barnes solicitaba un recibo diferente del que yo habia mandado sacar. Queria un recibo que explicara todos los artículos, segun las facturas. Yo habia ordenado que se extendieran recibos de almacenaje por cajas y bultos solamente, diciéndole, en efecto, que como las armas estaban únicamente detenidas y no confiscadas, y como debian, segun suponia y aun creo, ser devueltas á vd. eventualmente, no deseaba que se rompieran los bultos; y me aprovecho de esta ocasion para repetir que no considero las armas, &c., &c., como confiscadas por el Gobierno de los Estados-Unidos. Solo las detengo para impedir que vd. las saque del país. Vd. ha intentado hacerlo, y tal es su intencion presente. En ambas de las entrevistas que ha tenido vd. conmigo, me hará vd. la justicia de decir, que no ha recibido de mí la mas ligera insinuacion de que las armas le fueran devueltas sin alguna previa modificacion á las órdenes de Washington, ó un permiso ú órden de mis superiores. Si por algun caso le hubiera impresionado á vd. con la idea de que yo hubiere dicho que era la intencion del Gobierno pagar las armas y pagar á vd. oro por estas, permítame vd. que le diga que lo han informado mal; nunca se me ha hecho tal pregunta, ni era yo competente nunca para contestarla. Vd. expone que solo de mi decision depende su negocio. Recordará vd. que en la entrevista que tuvo conmigo en Sacramento, le manifesté que un comandante de Departamento en el ejército de los Estados-Unidos, no estaba investido con las grandes facultades de un *comandante general* mexicano, sino que era simplemente un oficial que obedecia las órdenes de su superior. Entónces hizo vd. la observacion que cuando las órdenes eran, lo que vd. llamó tan *extrictas y extraordinarias*, era igual. De consiguiente, entenderá vd. fácilmente, que la cuestion de cuándo se le entreguen las armas y municiones á vd., es una cosa que yo no puedo resolver. Será cuando vd. obtenga las órdenes en virtud de las que obro, sean modificadas en términos que las armas puedan salir del país, ú obtenga una órden de mi superior para su devolucion, y vd. dice que lo que comprendió sobre lo que le dije, fué conforme con lo expuesto. No he

NUMERO 17.

(B) OFICINA DEL SUBAYUDANTE PREBOSTE MARISCAL, GENERAL DE CALIFORNIA Y DEL TERRITORIO DE NEVADA.

SAN FRANCISCO DE CALIFORNIA, NOVIEMBRE 25 DE 1864.

Sr. teniente coronel R. C. Drum, subayudante general.

Señor;

Habiéndome remitido el general de division, comandante del Departamento, una comunicacion del Sr. D. Plácido Vega, relativa al embargo de las armas, &c., á bordo de la goleta "Hase" y en diferentes puntos de esta ciudad, para que le diera informes sobre los puntos que se refieren particularmente á mi conducta en este asunto, tengo el honor de exponer en contestacion, que con fecha 30 de Julio dí parte que el administrador de la aduana de este puerto me avisó que la goleta "San Diego" iba á salir para el "Rio Colorado," y que la goleta "Hase" se hallaba en el puerto cargada con armas, &c., que suponiamos se iban á trasladar al "San Diego."

Esta carta fué devuelta el 4 de Agosto con un endose ordenando el embargo de las armas, hasta que se hubiesen dado fianzas, que no saldrian del país. Se destacó una fuerza para efectuar el embargo, pero no se pudo encontrar el buque. Supimos que habia salido del puerto en la noche, y que se hallaba entónces en la bahía de "Half Moon." Se mandó una fuerza á ese punto, que hizo el embargo y volvió con el buque á la Isla de Alcatraz, en cuyo punto lo dejaron bajo la custodia del comandante de esta fortificacion. El 10 de Agosto recibí la órden especial, número 174, mandando que se embargase toda la partida de armas, &c., en la ciudad y cerca de esta, de que formaban parte las que se trasladaron á bordo del "Hase," y que se enviaran dichas armas á Benicia, juntas con las del "Hase," para ser entregadas al comandante de aquel arsenal. El Sr. general Mc. Dowell en conversacion me indicó que haria bien en verme con el Sr. Barnes, abogado de esta ciudad, quien me daria los informes necesarios de dónde se podrian hallar los varios depósitos de armas. Lo fuí á ver á su oficina, y me dijo que se estaban haciendo preparativos para trasferirle todas las armas á él, como agente; que tan luego como se pudieran sacar las facturas necesarias, me daria los informes entregándome las facturas. Esperé algunos dias; pero no recibiendo nada del Sr. Barnes, despues de haberle mandado varias veces á mi ayudante el teniente Tudkins, le avisé que iba á verificar el embargo.

En seguida me entregó la nota, cuya copia se halla adjunta en el papel marcado (A). Las armas que se embargaron el dia 19 de Agosto y que se remitieron á Benicia, eran 71 cajas de la goleta "Hase," 260 cajas del número 407 de la calle de Battery, y 106 cajas del número 411 de la calle de Sanson. El Sr. Vega dice, que el Sr. general Mc. Dowell se fué repentinamente para Oregon, y que el Sr. Barnes le dijo que yo estaba facultado para obrar.

Que él (el Sr. Vega) me habló, y aunque al principio habia ofrecido devolverle todo, tan luego como se dirigió á mí oficialmente en este asunto, nada se hizo. En contestacion diré que jamas ví al Sr. Vega, jamas ofrecí restituirle las armas, ni á ninguna otra persona. En mis entrevistas con el Sr. Barnes, traté de hacerle presente que era yo impotente en este asunto; que el Presidente de los Estados-Unidos no permitiria la exportacion de las armas; que el administrador de la aduana no dejaria salir las armas del puerto, y que el Sr. general Mc. Dowell no permitiria que se vendieran en el interior ni que quedasen en puntos poco seguros de

ror y de que el general Vega no ha dicho en su comunicacion que él habia hablado con el general Mason.

Muy respetuosamente de vd.—*Irving Mc. Dowell*, mayor general y comandante del Departamento.—Sr. general D. Plácido Vega, del ejército mexicano, &c., &c.

Lo que trascribo á vd. para los usos que crea convenientes.

Independencia, libertad y reforma. San Francisco, Diciembre 4 de 1864.

PLACIDO VEGA.

C. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

Es copia. Washington, Enero 17 de 1864.

F. D. MACIN.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 6 DE 1865.

El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.

Número 32.

CORRESPONDENCIA SOBRE LAS ARMAS DETENIDAS EN SAN FRANCISCO.

Hoy se concluyó la impresion de la correspondencia relativa á la detencion de las armas compradas en San Francisco por el general Vega, que el 31 de Enero próximo pasado envió el Secretario de Guerra al Senado, en virtud de la resolucion de Mr. Conness. Incluyo á vd. un ejemplar de tal correspondencia.

Todos los documentos que en ella se han publicado me eran desconocidos, y supongo que á esta hora lo serán tambien del Supremo Gobierno. No tengo, pues, motivo para cambiar en nada el juicio que con relacion á este negocio comuniqué á ese Ministerio en mi nota número 6 de 12 del mes próximo pasado.

Solo creo conveniente llamar la atencion de vd. hácia la circunstancia de que la comunicacion dirigida por el general Vega al general Mc. Dowell, el 2 de Noviembre último, en que si bien confiesa con candor infantil que las armas son para México, y que ha sido engañado, descubre al mismo tiempo la corrupcion y mala fé de algunos de los empleados de este Gobierno en San Francisco, se publicó en español únicamente, tal vez con el objeto de que nadie la entienda aquí, supuesto que otra comunicacion del mismo general fechada el 3 de Diciembre siguiente, y que se refiere á un asunto del todo secundario, se publicó en español y en inglés. La primera vez que vea yo á Mr. Connes llamaré su atencion hácia esta circunstancia.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

comprado en esta plaza para llevar á México. Adjunta va una copia de la correspondencia cambiada entre el administrador de la aduana de este puerto, el agente especial del Departamento de Hacienda y el general Beale, ex-gefe de Ingenieros.

II. Una copia de mi respuesta al general Vega, fecha 26 de Noviembre, con documentos adjuntos, marcados con las letras A y B.

Esta correspondencia explica tan claramente el asunto de que se trata, que no necesito añadir nada mas.

Dí cuenta de la captura de estas armas al ayudante general del ejército, en mi oficio fecha 17 de Agosto de 1864.

Como este asunto interesa á empleados del departamento de Hacienda, me tomo la libertad de sugerir á vd., en justicia al administrador de esta aduana, que se dé cuenta del negocio á la Secretaría de Hacienda.

Tengo el honor de ser, muy respetuosamente, de vd. muy obediente servidor.

IRVING MC. DOWELL,
mayor general, comandante del Departamento del Pacífico.

Al Hon. E. M. Stanton, Secretario de Guerra. Washington, D. C.

P. S.—Habiéndome suplicado el administrador James que retardase esta comunicacion, para que pudiese á la vez mandar su respuesta y documentos anexos, esta comunicacion lleva ahora fecha de 19 de Diciembre.

De vd. muy respetuosamente, &c., &c.

IRVING MC. DOWELL,
mayor general.

Departamento de Guerra, despacho del ayudante general. Enero 28 de 1865.

Es copia oficial.

E. D. TOWNSEND,
ayudante general auxiliar.

NUMERO 25.

ADUANA DE SAN FRANCISCO, OFICINA DEL ADMINISTRADOR.

DICIEMBRE 14 DE 1864.

Al mayor general Irving Mc. Dowell, comandante del Departamento del Pacífico.

General:

En contestacion de la parte de la carta dirigida á vd. por el general Vega con fecha 2 del próximo pasado, que trata de mi persona, me tomo la libertad de decir que no me acuerdo de haber tenido conversaciones con dicho general, mas que en tres ocasiones. Cada una de estas entrevistas, si así se pueden llamar, fueron buscadas por él mismo. Me fué presentado primeramente en mi oficina por el Sr. Brown, agente especial del tesoro, en Julio último. Me visitó al dia siguiente, porque así lo quiso, en el hotel "Russ House." En Octubre me volvió á visitar, acompañado del Sr. Pacheco en el hotel de Orleans, en Sacramento. En la ocasion de sus dos primeras visitas, se mencionó el asunto de la exportacion de armas. Le participé al general Vega la existencia de órdenes ejecutivas prohibiendo tal exportacion, y le manifesté que estas órdenes serian puestas en vigor por mi parte. No se insistió en el negocio. En Sacramento no se hizo referencia á esto. He encontrado al general Vega en dos ó tres ocasiones en la calle, y una vez en una reunion numerosa en Platt's Hall; pero estos eran encuentros casuales, en los que

conducto del Sr. Barnes ni de ninguna otra persona, que podia preparar su marcha si lo creia conveniente.

No tengo conocimiento de que se le hayan ofrecido fondos, ni de que los haya aceptado, sino por lo que expresa su carta. Jamas me ha notificado que todo estaba listo, ni de ninguna otra circunstancia, asunto ó cosa, segun lo que sé. Nunca le he manifestado que pudiese disponer de solo cinco mil rifles en depósito en la aduana, pagando $8,984 60, ni ninguna otra suma, ni que podia ó no podia disponer de armas ningunas bajo cualesquiera condiciones. Jamas le he dicho el importe de los derechos ni le he remitido un apunte de ellos, ni tiene él en su poder ninguna nota mandada por mí. El general Vega no manifestó una falta de conformidad con las ofertas que se habian hecho, porque yo no tenia conocimiento de tales ofertas, ni jamas me he comunicado con él, ni directamente ni indirectamente, con respecto al asunto de tal oferta. Nunca he tenido conversacion ni comunicacion, ni directamente ni indirectamente con el general Vega acerca de dinero, fondos, buques ó gastos, con la excepcion de que en Julio, el Sr. Brown dijo que tenia que pagar setenta y cinco pesos diarios por el buque que estaba esperando llevar las armas á México. Nunca contesté al general Vega, ni por conducto de otra persona, que tendria que esperar ocho ó diez dias á lo mas, ni ningun otro término; jamas que entretanto los buques guardacostas se mandarian afuera ni que pudiera aprovecharse de la noche para darse á la mar; nunca supe que habia salido de la ciudad hasta que le encontré en Sacramento; ni con qué objeto habia salido de ella, ni que habia emprendido gastos para conseguir diez mil pesos, ó que tenia intencion de entregar ó que haya entregado suma alguna para obtener la posesion de las armas. Nada sé de que espiraron los diez dias, ni de las dificultades que pasó durante ese tiempo. Nunca se presentó á mí personalmente, ni por sustituto, para informarme que los fondos estaban listos ó que algunos de ellos lo estaban, ó que los buques y los carros estaban fletados, ó para impedirme que se señalara la noche, ó para ningun propósito, acto ó cosa, ó que se refiera á alguna inteligencia. Ni entónces ni en ningun tiempo fué informado por mí, ni por ninguna otra persona que yo sepa, que el 24 de Octubre ó algun otro dia seria el tiempo para propósito, acto ó cuenta de ningun género. Ni le informé, ni le hice informar que yo y el general Mc. Dowell "habiamos comunicado por telégrafo con el Gobierno general, solicitando, &c.," ni es verdad que así lo hayamos hecho.

En su comunicacion original, el general Vega habla de vapores guardacostas que debian despacharse para afuera. En la traduccion producida despues, la palabra *vapores* queda omitida. No habia ningun vapor ú otro buque á mis órdenes en la época á que se refiere, ni lo habia habido en los meses anteriores.

En este negocio creo que no hay ninguna queja de falta de vigilancia de mi parte. El general Vega se queja, en sustancia, de que yo le dí á entender que relajaria mi vigilancia para que pudiera evadir las órdenes del Presidente, pero que llegado el caso se lo dejé de cumplir. No puedo concebir una acusacion mas destituida de fundamento.

El general Vega no era mas que uno de tantos que solicitaban mi consentimiento para la exportacion de armas; cada uno representando su caso como oneroso, algunos pintando los suyos como muy duros; y los mas como actuados de motivos nobles. Todos han recibido el mismo trato; á todos se ha dicho que la cosa era imposible. Ninguna mala inteligencia parece haberse suscitado en ningun caso, mas que el suyo. Lo que ahora digo podrá explicar esta excepcion.

El general Vega dice que en sus operaciones ha seguido en particular los consejos del Sr. Brown, por la importancia de su posicion oficial. Suplico á vd. note que en la última parte de la carta que me dirigió el Sr. Brown con fecha 21 de Julio de 1864, cuya copia remito inclusa, el Sr. Brown dice que no me informó que las armas eran destinadas para México. Si esta declaracion, que creo debe parecer algo sorprendente al general Vega, se ha de considerar como verídica en con-

go, para obtener tales armas, mas bien que una limitacion general de la palabra "de aquí en adelante," pues fué esta sustituida por la de "importadas" en aquella órden.

Seguramente no podia haber razon para que á las armas introducidas ántes de aquel tiempo, se les permitiese ser reexportadas como las que no tuviesen igual calidad y fuesen subsecuentemente importadas. Hay una máxima familiar del derecho comun que dice: "*Cessante ratione legis, cessat ipse lex.*" La razon para que la primera órden hubiese quedado sin efecto, y de que yo no tengo duda, es que las armas de que se trata, si se exportaban al lugar de su embarque, era con objeto de cumplir la 2ª órden; mas yo no me propongo discutir este asunto con vd.; mi objeto en esta es simplemente corregir un error en el que vd. inadvertidamente ha incurrido. Dice vd.: "Vd. me informa de que las armas estaban destinadas en efecto para México." Yo no hice tal manifestacion ni dí á vd. tal informe.

De vd. respetuosamente.

TOMAS BROWN.

Sr. D. Cárlos James.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

NUMERO 27.

OFICINA DEL AYUDANTE GENERAL.

ENERO 28 DE 1865.

SAN FRANCISCO, JULIO 22 DE 1864.

Señor:

Habia yo anticipado el resultado de la carta de vd. recibida esta tarde, aunque fechada el 20 de Julio, y en respuesta á la mia entregada en la oficina de vd. en presencia del señor Cónsul de Francia. Antes de recibirla habia perdido la esperanza de que vd. cambiase de intenciones y simpatías respecto de mis miras en este asunto.

Aprecio altamente los escrúpulos de sentimiento y conciencia en cuanto al falso juramento que el capitan de la goleta habria tenido que hacer necesariamente para perfeccionar la certificacion del despacho de su buque; aunque podria considerarse un asunto de discusion filosófica sobre quién tenia derecho á mayor respeto, si aquel que cometió un crímen para salvar una República, ó aquel á quien no se puede reñir, ni adular ó lisongear al hacerlo.

Soy de vd. obediente servidor.

E. F. BEALE.

Al coronel Cárlos James, administrador del puerto de San Francisco de California.

Oficina del ayudante general, Enero 28 de 1865.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

ror y de que el general Vega no ha dicho en su comunicacion que él habia hablado con el general Mason.

Muy respetuosamente de vd.—*Irving Mc. Dowell*, mayor general y comandante del Departamento.—Sr. general D. Plácido Vega, del ejército mexicano, &c., &c.

Lo que trascribo á vd. para los usos que crea convenientes.

Independencia, libertad y reforma. San Francisco, Diciembre 4 de 1864.

PLACIDO VEGA.

C. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República mexicana en Washington.

Es copia. Washington, Enero 17 de 1864.

F. D. MACIN.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 6 DE 1865.

El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.

Número 32.

CORRESPONDENCIA SOBRE LAS ARMAS DETENIDAS EN SAN FPANCISCO.

Hoy se concluyó la impresion de la correspondencia relativa á la detencion de las armas compradas en San Francisco por el general Vega, que el 31 de Enero próximo pasado envió el Secretario de Guerra al Senado, en virtud de la resolucion de Mr. Conness. Incluyo á vd. un ejemplar de tal correspondencia.

Todos los documentos que en ella se han publicado me eran desconocidos, y supongo que á esta hora lo serán tambien del Supremo Gobierno. No tengo, pues, motivo para cambiar en nada el juicio que con relacion á este negocio comuniqué á ese Ministerio en mi nota número 6 de 12 del mes próximo pasado.

Solo creo conveniente llamar la atencion de vd. hácia la circunstancia de que la comunicacion dirigida por el general Vega al general Mc. Dowell, el 2 de Noviembre último, en que si bien confiesa con candor infantil que las armas son para México, y que ha sido engañado, descubre al mismo tiempo la corrupcion y mala fé de algunos de los empleados de este Gobierno en San Francisco, se publicó en español únicamente, tal vez con el objeto de que nadie la entienda aquí, supuesto que otra comunicacion del mismo general fechada el 3 de Diciembre siguiente, y que se refiere á un asunto del todo secundario, se publicó en español y en inglés. La primera vez que vea yo á Mr. Connes llamaré su atencion hácia esta circunstancia.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

comprado en esta plaza para llevar á México. Adjunta va una copia de la correspondencia cambiada entre el administrador de la aduana de este puerto, el agente especial del Departamento de Hacienda y el general Beale, ex-gefe de Ingenieros.

II. Una copia de mi respuesta al general Vega, fecha 26 de Noviembre, con documentos adjuntos, marcados con las letras A y B.

Esta correspondencia explica tan claramente el asunto de que se trata, que no necesito añadir nada mas.

Dí cuenta de la captura de estas armas al ayudante general del ejército, en mi oficio fecha 17 de Agosto de 1864.

Como este asunto interesa á empleados del departamento de Hacienda, me tomo la libertad de sugerir á vd., en justicia al administrador de esta aduana, que se dé cuenta del negocio á la Secretaría de Hacienda.

Tengo el honor de ser, muy respetuosamente, de vd. muy obediente servidor.

IRVING MC. DOWELL,
mayor general, comandante del Departamento
del Pacífico.

Al Hon. E. M. Stanton, Secretario de Guerra. Washington, D. C.

P. S.—Habiéndome suplicado el administrador James que retardase esta comunicacion, para que pudiese á la vez mandar su respuesta y documentos anexos, esta comunicacion lleva ahora fecha de 19 de Diciembre.

De vd. muy respetuosamente, &c., &c.

IRVING MC. DOWELL,
mayor general.

Departamento de Guerra, despacho del ayudante general. Enero 28 de 1865.

Es copia oficial.

E. D. TOWNSEND,
ayudante general auxiliar.

NUMERO 25.

ADUANA DE SAN FRANCISCO, OFICINA DEL ADMINISTRADOR.

DICIEMBRE 14 DE 1864.

Al mayor general Irving Mc. Dowell, comandante del Departamento del Pacífico.

General:

En contestacion de la parte de la carta dirigida á vd. por el general Vega con fecha 2 del próximo pasado, que trata de mi persona, me tomo la libertad de decir que no me acuerdo de haber tenido conversaciones con dicho general, mas que en tres ocasiones. Cada una de estas entrevistas, si así se pueden llamar, fueron buscadas por él mismo. Me fué presentado primeramente en mi oficina por el Sr. Brown, agente especial del tesoro, en Julio último. Me visitó al dia siguiente, porque así lo quiso, en el hotel "Russ House." En Octubre me volvió á visitar, acompañado del Sr. Pacheco en el hotel de Orleans, en Sacramento. En la ocasion de sus dos primeras visitas, se mencionó el asunto de la exportacion de armas. Le participé al general Vega la existencia de órdenes ejecutivas prohibiendo tal exportacion, y le manifesté que estas órdenes serian puestas en vigor por mi parte. No se insistió en el negocio. En Sacramento no se hizo referencia á esto. He encontrado al general Vega en dos ó tres ocasiones en la calle, y una vez en una reunion numerosa en Platt's Hall; pero estos eran encuentros casuales, en los que

conducto del Sr. Barnes ni de ninguna otra persona, que podia preparar su marcha si lo creia conveniente.

No tengo conocimiento de que se le hayan ofrecido fondos, ni de que los haya aceptado, sino por lo que expresa su carta. Jamas me ha notificado que todo estaba listo, ni de ninguna otra circunstancia, asunto ó cosa, segun lo que sé. Nunca le he manifestado que pudiese disponer de solo cinco mil rifles en depósito en la aduana, pagando $8,984 60, ni ninguna otra suma, ni que podia ó no podia disponer de armas ningunas bajo cualesquiera condiciones. Jamas le he dicho el importe de los derechos ni le he remitido un apunte de ellos, ni tiene él en su poder ninguna nota mandada por mí. El general Vega no manifestó una falta de conformidad con las ofertas que se habian hecho, porque yo no tenia conocimiento de tales ofertas, ni jamas me he comunicado con él, ni directamente ni indirectamente, con respecto al asunto de tal oferta. Nunca he tenido conversacion ni comunicacion, ni directamente ni indirectamente con el general Vega acerca de dinero, fondos, buques ó gastos, con la excepcion de que en Julio, el Sr. Brown dijo que tenia que pagar setenta y cinco pesos diarios por el buque que estaba esperando llevar las armas á México. Nunca contesté al general Vega, ni por conducto de otra persona, que tendria que esperar ocho ó diez dias á lo mas, ni ningun otro término; jamas que entretanto los buques guardacostas se mandarian afuera ni que pudiera aprovecharse de la noche para darse á la mar; nunca supe que habia salido de la ciudad hasta que le encontré en Sacramento; ni con qué objeto habia salido de ella, ni que habia emprendido gastos para conseguir diez mil pesos, ó que tenia intencion de entregar ó que haya entregado suma alguna para obtener la posesion de las armas. Nada sé de que espiraron los diez dias, ni de las dificultades que pasó durante ese tiempo. Nunca se presentó á mí personalmente, ni por sustituto, para informarme que los fondos estaban listos ó que algunos de ellos lo estaban, ó que los buques y los carros estaban fletados, ó para impedirme que se señalara la noche, ó para ningun propósito, acto ó cosa, ó que se refiera á alguna inteligencia. Ni entónces ni en ningun tiempo fué informado por mí, ni por ninguna otra persona que yo sepa, que el 24 de Octubre ó algun otro dia seria el tiempo para propósito, acto ó cuenta de ningun género. Ni le informé, ni le hice informar que yo y el general Mc. Dowell "habiamos comunicado por telégrafo con el Gobierno general, solicitando, &c.," ni es verdad que así lo hayamos hecho.

En su comunicacion original, el general Vega habla de vapores guardacostas que debian despacharse para afuera. En la traduccion producida despues, la palabra *vapores* queda omitida. No habia ningun vapor ú otro buque á mis órdenes en la época á que se refiere, ni lo habia habido en los meses anteriores.

En este negocio creo que no hay ninguna queja de falta de vigilancia de mi parte. El general Vega se queja, en sustancia, de que yo le dí á entender que relajaria mi vigilancia para que pudiera evadir las órdenes del Presidente, pero que llegado el caso se lo dejé de cumplir. No puedo concebir una acusacion mas destituida de fundamento.

El general Vega no era mas que uno de tantos que solicitaban mi consentimiento para la exportacion de armas; cada uno representando su caso como oneroso, algunos pintando los suyos como muy duros; y los mas como actuados de motivos nobles. Todos han recibido el mismo trato; á todos se ha dicho que la cosa era imposible. Ninguna mala inteligencia parece haberse suscitado en ningun caso, mas que el suyo. Lo que ahora digo podrá explicar esta excepcion.

El general Vega dice que en sus operaciones ha seguido en particular los consejos del Sr. Brown, por la importancia de su posicion oficial. Suplico á vd. note que en la última parte de la carta que me dirigió el Sr. Brown con fecha 21 de Julio de 1864, cuya copia remito inclusa, el Sr. Brown dice que no me informó que las armas eran destinadas para México. Si esta declaracion, que creo debe parecer algo sorprendente al general Vega, se ha de considerar como verídica en con-

go, para obtener tales armas, mas bien que una limitacion general de la palabra "de aquí en adelante," pues fué esta sustituida por la de "importadas" en aquella órden.

Seguramente no podia haber razon para que á las armas introducidas ántes de aquel tiempo, se les permitiese ser reexportadas como las que no tuviesen igual calidad y fuesen subsecuentemente importadas. Hay una máxima familiar del derecho comun que dice: "*Cessante ratione legis, cessat ipse lex.*" La razon para que la primera órden hubiese quedado sin efecto, y de que yo no tengo duda, es que las armas de que se trata, si se exportaban al lugar de su embarque, era con objeto de cumplir la 2ª órden; mas yo no me propongo discutir este asunto con vd.; mi objeto en esta es simplemente corregir un error en el que vd. inadvertidamente ha incurrido. Dice vd.: "Vd. me informa de que las armas estaban destinadas en efecto para México." Yo no hice tal manifestacion ni dí á vd. tal informe.

De vd. respetuosamente.

TOMAS BROWN.

Sr. D. Cárlos James.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

NUMERO 27.

OFICINA DEL AYUDANTE GENERAL.

ENERO 28 DE 1865.

SAN FRANCISCO, JULIO 22 DE 1864.

Señor:

Habia yo anticipado el resultado de la carta de vd. recibida esta tarde, aunque fechada el 20 de Julio, y en respuesta á la mia entregada en la oficina de vd. en presencia del señor Cónsul de Francia. Antes de recibirla habia perdido la esperanza de que vd. cambiase de intenciones y simpatías respecto de mis miras en este asunto.

Aprecio altamente los escrúpulos de sentimiento y conciencia en cuanto al falso juramento que el capitan de la goleta habria tenido que hacer necesariamente para perfeccionar la certificacion del despacho de su buque; aunque podria considerarse un asunto de discusion filosófica sobre quién tenia derecho á mayor respeto, si aquel que cometió un crímen para salvar una República, ó aquel á quien no se puede reñir, ni adular ó lisongear al hacerlo.

Soy de vd. obediente servidor.

E. F. BEALE.

Al coronel Cárlos James, administrador del puerto de San Francisco de California.

Oficina del ayudante general, Enero 28 de 1865.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

cion. Mr. Cox apeló de esta decision á la Cámara, y ántes de que se tomara la votacion, retiró Mr. Cox su apelacion. Así terminó en este dia este incidente.

Durante los últimos dias de las sesiones del Congreso, estuve viendo á Mr. Davis diariamente, y puedo asegurar á vd. que tenia las mejores disposiciones para hacer aprobar su proposicion; pero desgraciadamente no pudo ya presentarla, y se cerraron las sesiones sin que se adoptara. Todavía es mayor desgracia para nosopros, que Mr. Davis no hubiera sido reelecto diputado y que estemos privados en el próximo Congreso de su ilustrado y poderoso auxilio.

No habia yo comunicado á vd. con anterioridad estos hechos, porque esperaba para hacerlo, que el "Daily Globe" de esta ciudad publicara la sesion de la Cámara de diputados del dia 1º para poder mandar á vd. el texto de las enmiendas de Mr. Davis, sin tener que molestar á este caballero pidiéndole una copia de ellas. Hoy publicó aquel periódico la acta de tal sesion, y en la tira adjunta encontrará vd. la parte relativa á este incidente. Acompaño traducidos, ademas, al español, tor su importancia, los cuatro artículos presentados por Mr. Davis.

Si para las próximas sesiones del Congreso permanecieren las cosas en el estado que hoy guardan, lo que no es probable, estos artículos me servirán para procurar que se aprueben entónces unos semejantes.

Reproduzco á vd. las snguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 29.

MR. DAVIS, DE MARYLAND.

La seccion 7ª de este proyecto tiene por objeto asegurar la libertad de las exportaciones. Deseo proponer una enmienda que está en consonancia con este objeto, y que la comision de Negocios Extrangeros me ha prevenido formule debidamente, pero que probablemente no podrá tomarse en consideracion en este período de sesiones, si no se aprovecha la ocasion presente. Propongo que se inserten las siguientes, como adiciones á la seccion 7ª.

Decrétase ademas. Que las armas y municiones de guerra detenidas en ó cerca de San Francisco por el dia 19 de Agosto de 1864, por órden especial número 174, y que fueron depositadas en el arsenal de Benicia [segun la relacion de J. S. Mason, que funcionaba de Preboste de California, á B. C. Druan, que funcionaba de ayudante general, con fecha 25 de Noviembre de 1864] serán desde luego entregadas por cualquiera funcionario que las tenga bajo su custodia, al propietario ó propietarios de las mismas, ó á sus representantes, para que se exporten bajo la proteccion de las leyes de los Estados-Unidos, segun aquellos lo juzgaren conveniente.

Decrétase ademas. Que todo colector ó cualquiera otro funcionario en un puerto donde legalmente puedan despacharse buques á puertos extrangeros, que rehuse hacer el despacho de alguno de aquellos ó de su cargamento, siempre que no pueda negárseles conforme á las leyes respectivas, fundándose la negativa en alguna órden de un funcionario militar ó civil de los Estados-Unidos, sea quien fuere, en que se prohiba la exportacion de armas, municiones de guerra, guano ú otras mercancías, cuya exportacion no esté prohibida por determinacion del Congreso, quedará sujeto á indemnizar á la parte que resintiere el perjuicio, pagándole el duplo del valor de los efectos detenidos de ese modo ilegal, que podrá exigírsele ante cualquier tribunal competente de los Estados-Unidos.

Decrétese ademas. Que cualquier funcionario de los Estados-Unidos, civil ó mi-

conducto del Sr. Barnes ni de ninguna otra persona, que podia preparar su marcha si lo creia conveniente.

No tengo conocimiento de que se le hayan ofrecido fondos, ni de que los haya aceptado, sino por lo que expresa su carta. Jamas me ha notificado que todo estaba listo, ni de ninguna otra circunstancia, asunto ó cosa, segun lo que sé. Nunca le he manifestado que pudiese disponer de solo cinco mil rifles en depósito en la aduana, pagando $8,984 60, ni ninguna otra suma, ni que podia ó no podia disponer de armas ningunas bajo cualesquiera condiciones. Jamas le he dicho el importe de los derechos ni le he remitido un apunte de ellos, ni tiene él en su poder ninguna nota mandada por mí. El general Vega no manifestó una falta de conformidad con las ofertas que se habian hecho, porque yo no tenia conocimiento de tales ofertas, ni jamas me he comunicado con él, ni directamente ni indirectamente, con respecto al asunto de tal oferta. Nunca he tenido conversacion ni comunicacion, ni directamente ni indirectamente con el general Vega acerca de dinero, fondos, buques ó gastos, con la excepcion de que en Julio, el Sr. Brown dijo que tenia que pagar setenta y cinco pesos diarios por el buque que estaba esperando llevar las armas á México. Nunca contesté al general Vega, ni por conducto de otra persona, que tendria que esperar ocho ó diez dias á lo mas, ni ningun otro término; jamas que entretanto los buques guardacostas se mandarian afuera ni que pudiera aprovecharse de la noche para darse á la mar; nunca supe que habia salido de la ciudad hasta que le encontré en Sacramento; ni con qué objeto habia salido de ella, ni que habia emprendido gastos para conseguir diez mil pesos, ó que tenia intencion de entregar ó que haya entregado suma alguna para obtener la posesion de las armas. Nada sé de que espiraron los diez dias, ni de las dificultades que pasó durante ese tiempo. Nunca se presentó á mí personalmente, ni por sustituto, para informarme que los fondos estaban listos ó que algunos de ellos lo estaban, ó que los buques y los carros estaban fletados, ó para impedirme que se señalara la noche, ó para ningun propósito, acto ó cosa, ó que se refiera á alguna inteligencia. Ni entónces ni en ningun tiempo fué informado por mí, ni por ninguna otra persona que yo sepa, que el 24 de Octubre ó algun otro dia seria el tiempo para propósito, acto ó cuenta de ningun género. Ni le informé, ni le hice informar que yo y el general Mc. Dowell "habiamos comunicado por telégrafo con el Gobierno general, solicitando, &c.," ni es verdad que así lo hayamos hecho.

En su comunicacion original, el general Vega habla de vapores guardacostas que debian despacharse para afuera. En la traduccion producida despues, la palabra *vapores* queda omitida. No habia ningun vapor ú otro buque á mis órdenes en la época á que se refiere, ni lo habia habido en los meses anteriores.

En este negocio creo que no hay ninguna queja de falta de vigilancia de mi parte. El general Vega se queja, en sustancia, de que yo le dí á entender que relajaria mi vigilancia para que pudiera evadir las órdenes del Presidente, pero que llegado el caso se lo dejé de cumplir. No puedo concebir una acusacion mas destituida de fundamento.

El general Vega no era mas que uno de tantos que solicitaban mi consentimiento para la exportacion de armas; cada uno representando su caso como oneroso, algunos pintando los suyos como muy duros; y los mas como actuados de motivos nobles. Todos han recibido el mismo trato; á todos se ha dicho que la cosa era imposible. Ninguna mala inteligencia parece haberse suscitado en ningun caso, mas que el suyo. Lo que ahora digo podrá explicar esta excepcion.

El general Vega dice que en sus operaciones ha seguido en particular los consejos del Sr. Brown, por la importancia de su posicion oficial. Suplico á vd. note que en la última parte de la carta que me dirigió el Sr. Brown con fecha 21 de Julio de 1864, cuya copia remito inclusa, el Sr. Brown dice que no me informó que las armas eran destinadas para México. Si esta declaracion, que creo debe parecer algo sorprendente al general Vega, se ha de considerar como verídica en con-

go, para obtener tales armas, mas bien que una limitacion general de la palabra "de aquí en adelante," pues fué esta sustituida por la de "importadas" en aquella órden.

Seguramente no podia haber razon para que á las armas introducidas ántes de aquel tiempo, se les permitiese ser reexportadas como las que no tuviesen igual calidad y fuesen subsecuentemente importadas. Hay una máxima familiar del derecho comun que dice: "*Cessante ratione legis, cessat ipse lex.*" La razon para que la primera órden hubiese quedado sin efecto, y de que yo no tengo duda, es que las armas de que se trata, si se exportaban al lugar de su embarque, era con objeto de cumplir la 2ª órden; mas yo no me propongo discutir este asunto con vd.; mi objeto en esta es simplemente corregir un error en el que vd. inadvertidamente ha incurrido. Dice vd.: "Vd. me informa de que las armas estaban destinadas en efecto para México." Yo no hice tal manifestacion ni dí á vd. tal informe.

De vd. respetuosamente.

TOMAS BROWN.

Sr. D. Cárlos James.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

NUMERO 27.

OFICINA DEL AYUDANTE GENERAL.

ENERO 28 DE 1865.

SAN FRANCISCO, JULIO 22 DE 1864.

Señor:

Habia yo anticipado el resultado de la carta de vd. recibida esta tarde, aunque fechada el 20 de Julio, y en respuesta á la mia entregada en la oficina de vd. en presencia del señor Cónsul de Francia. Antes de recibirla habia perdido la esperanza de que vd. cambiase de intenciones y simpatías respecto de mis miras en este asunto.

Aprecio altamente los escrúpulos de sentimiento y conciencia en cuanto al falso juramento que el capitan de la goleta habria tenido que hacer necesariamente para perfeccionar la certificacion del despacho de su buque; aunque podria considerarse un asunto de discusion filosófica sobre quién tenia derecho á mayor respeto, si aquel que cometió un crímen para salvar una República, ó aquel á quien no se puede reñir, ni adular ó lisongear al hacerlo.

Soy de vd. obediente servidor.

E. F. BEALE.

Al coronel Cárlos James, administrador del puerto de San Francisco de California.

Oficina del ayudante general, Enero 28 de 1865.

Es copia fiel.

E. D. TOWNSEND,
subayudante general.

NUMERO 28.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS

WASHINGTON, M

Número 95.

EXPORTACION DE ARMAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Desde que tuve la primera noticia de que las autoridades fed
cisco habian detenido las armas compradas en aquella ciudad
se la comuniqué á nuestro buen amigo Mr. Winter Davis, qui
more desde entónces, que lo que debia hacerse era acusar al
Aduana de San Francisco, por no permitir la exportacion de u
puede comerciarse libremente segun las leyes de los Estados-
reció, sin embargo, que se consiguiera nada por tal camino, p
de aquella aduana podria muy bien excusarse con la órden del
hibe la exportacion de armas.

Cuando se imprimieron los documentos relativos á esta d
mandé un ejemplar á ese Ministerio con mi nota número 32, d
mo pasado, llamé la atencion de Mr. Davis hácia ellos, y le hi
nes con objeto de manifestarle la grande injusticia con que l
Gobierno respecto á nosotros, y su pusilanimidad en no deja
como podia hacerlo muy bien sin comprometerse en nada. M
de luego lo injusto é impolítico de esta conducta, y propuso
laciones Exteriores de la Cámara de Diputados, de la que era
presentara en el Congreso un dictámen, condenando tal cond
Presidente retirara su órden relativa. El domingo 26 de Febr
sarme Mr. Cox, el segundo miembro de la referida comision,
propuesto esa medida en el seno de aquella. En seguida fuí á
objeto de que se formalizara ese paso. Le llevé todos los docu
en mi poder, y le dí todas las explicaciones que me pidió.

La comision de Relaciones Exteriores autorixó á Mr. Dav
tara el dictámen, pero las sesiones del Congreso estaban ya ta
muy difícil poder distraer un momento á la Cámara para que
asunto. Mr. Davis, sin embargo, no se dió por vencido; y al di
del dia 1º del actual la ley de contribuciones directas, presen
comision que presidia, en forma de enmienda á tal ley, cuatro
no solamente se prevenia la devolucion de las armas detenidas
se ordenaba que se les dejase salir, sino que se decretaba que
drán sacar libremente de los Estados-Unidos para cualquiera
y se imponian penas severas al empleado que se rehusase á d

Despues de leidos dichos artículos, Mr. Davis quiso entrar
ciones para apoyarlos. El diputado que estaba presidiendo se
ser esto permitido cuando la Cámara está, como estaba entón
comision. Mr. Cox propuso que se disolviera la gran comisio
la Cámara, sobre cuya mocion hubo cincuenta y cinco votos
cincuenta y siete por la negativa.

Entónces el diputado Mr. Miller, de Pensylvania, dijo que
puestas por Mr. Davis, no tenian conexion ninguna con la le
que, por lo mismo, no debian admitirse. El diputado Presider

cion. Mr. Cox apeló de esta decision á la Cámara, y ántes de que se tomara la votacion, retiró Mr. Cox su apelacion. Así terminó en este dia este incidente.

Durante los últimos dias de las sesiones del Congreso, estuve viendo á Mr. Davis diariamente, y puedo asegurar á vd. que tenia las mejores disposiciones para hacer aprobar su proposicion; pero desgraciadamente no pudo ya presentarla, y se cerraron las sesiones sin que se adoptara. Todavía es mayor desgracia para nosotros, que Mr. Davis no hubiera sido reelecto diputado y que estemos privados en el próximo Congreso de su ilustrado y poderoso auxilio.

No habia yo comunicado á vd. con anterioridad estos hechos, porque esperaba para hacerlo, que el "Daily Globe" de esta ciudad publicara la sesion de la Cámara de diputados del dia 1º para poder mandar á vd. el texto de las enmiendas de Mr. Davis, sin tener que molestar á este caballero pidiéndole una copia de ellas. Hoy publicó aquel periódico la acta de tal sesion, y en la tira adjunta encontrará vd. la parte relativa á este incidente. Acompaño traducidos, ademas, al español, tor su importancia, los cuatro artículos presentados por Mr. Davis.

Si para las próximas sesiones del Congreso permanecieren las cosas en el estado que hoy guardan, lo que no es probable, estos artículos me servirán para procurar que se aprueben entónces unos semejantes.

Reproduzco á vd. las snguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 29.

MR. DAVIS, DE MARYLAND.

La seccion 7ª de este proyecto tiene por objeto asegurar la libertad de las exportaciones. Deseo proponer una enmienda que está en consonancia con este objeto, y que la comision de Negocios Extrangeros me ha prevenido formule debidamente, pero que probablemente no podrá tomarse en consideracion en este período de sesiones, si no se aprovecha la ocasion presente. Propongo que se inserten las siguientes, como adiciones á la seccion 7ª.

Decrétase ademas. Que las armas y municiones de guerra detenidas en ó cerca de San Francisco por el dia 19 de Agosto de 1864, por órden especial número 174, y que fueron depositadas en el arsenal de Benicia [segun la relacion de J. S. Mason, que funcionaba de Preboste de California, á B. C. Druan, que funcionaba de ayudante general, con fecha 25 de Noviembre de 1864] serán desde luego entregadas por cualquiera funcionario que las tenga bajo su custodia, al propietario ó propietarios de las mismas, ó á sus representantes, para que se exporten bajo la proteccion de las leyes de los Estados-Unidos, segun aquellos lo juzgaren conveniente.

Decrétase ademas. Que todo colector ó cualquiera otro funcionario en un puerto donde legalmente puedan despacharse buques á puertos extrangeros, que rehuse hacer el despacho de alguno de aquellos ó de su cargamento, siempre que no pueda negárseles conforme á las leyes respectivas, fundándose la negativa en alguna órden de un funcionario militar ó civil de los Estados-Unidos, sea quien fuere, en que se prohiba la exportacion de armas, municiones de guerra, guano ú otras mercancías, cuya exportacion no esté prohibida por determinacion del Congreso, quedará sujeto á indemnizar á la parte que resintiere el perjuicio, pagándole el duplo del valor de los efectos detenidos de ese modo ilegal, que podrá exigírsele ante cualquier tribunal competente de los Estados-Unidos.

Decrétese ademas. Que cualquier funcionario de los Estados-Unidos, civil ó mi-

tuacion, se sirva impartirle sus importantes auxilios, acuerde lo que estime conveniente ejecutar y le dé sus órdenes para que él, llenándolás con eficacia, haga cuanto se crea oportuno, á fin de que yo pueda por ese medio, que me es tan indispensable, dar término á mi penosa comision. Siendo este un paso que me he visto obligado á dar, no dudo que se servirá aprobarlo; mas, cuando solo así he podido calmar á mis acreedores.

Como en mi oficio de 16 del corriente informé á vd. de la salida de otra remesa de armas, y que tanto esta como las anteriores permanecerán con toda seguridad hasta obtener el medio con que hacerlas seguir á su destino, fundado en estas razones de imperiosa necesidad, siguiendo en todo los preceptos de su nota oficial fecha 2 de Agosto último, de no tocar arbitrios que perjudiquen en manera alguna la comision del general Sanchez Ochoa, y en vista del aviso que vd. se sirvió darme en 28 de Julio último, sobre que pronto tendriamos fondos suficientes, me permitirá que le recomiende encarecidamente se cubran las letras que por valor de $90,232 89 centavos, segun las cuentas que acompaño á vd. y giro á favor de los Sres. D. Lewis Shoemaker, Farwel y Compañía por Márcos Benjamin, Albert C. Osborn y Vicente Ortiz, contra D. Leandro Cuevas, que va en solicitud de esa cantidad, con que solo vd. puede auxiliarme, así como con lo muy indispensable para continuar la marcha de los pertrechos.

Me tomo la libertad de llamar su atencion respecto de la suma que giro contra D. Leandro Cuevas y á favor de diversas personas, cuyo crédito se ha aumentado en razon del tiempo que ha trascurrido, causando nuevos réditos y una indemnizacion por falta de pago.

Por último, manifestaré á vd. que no habiéndome sido posible proporcionar al Sr. Cuevas mas que el pasage de ida, le ruego que atienda á ese digno servidor de la República.

Reitero á vd. mi atenta consideracion.

PLACIDO VEGA.

C. Matías Romero, Ministro de la República mexicana en Washington.

Es copia. Washington, Octubre 19 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 32.

RESUMEN de las cantidades que giro á quince dias vista, en contra de D. Leandro Cuevas, y á favor de las personas siguientes, por capital y fraccion.

Diciembre	17.	D. Vicente Ortiz	$ 4,200
,,	16.	,, Albert H. Osborn	7,287
,,	,,	,, W. H. Barnes	15,046 27
,,	19.	,, Lewis Shoemaker	63,699 60
			$90,232 87

San Francisco, Setiembre 17 de 1865.

PLACIDO VEGA.

Es copia. Washington, Octubre 16 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

Segun tiene vd. conocimiento, hice salir la primera expedicion ántes de Julio, en el buque "Jenny Trisbie;" la segunda en Julio, en la goleta "Elisabeth Owens," y hoy salió la tercera en el "John Samuel."

Suplico á vd. se sirva mandarme las instrucciones á que debo atenerme, en caso de que lleguemos á disponer aquí de los fondos suficientes para satisfacer las deudas del general Vega.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 35.

C. Ministro:

Nombrado por el C. Presidente de la República para auxiliar al C. general Vega, con el fin de que terminara cuanto ántes la comision que el Supremo Gobierno le confió sobre compra de doscientos sesenta mil pesos de armas y municiones en San Francisco de California, he procurado desde que llegué á aquella ciudad, llenar hasta donde he podido el precepto de la órden suprema relativa, dando cuantos pasos se me han prevenido y haciendo cuantas combinaciones y viages se han creido necesarios, hasta verificar este último á la ciudad de Nueva-York, como una consecuencia de la ulterior manifestacion que vd. se sirvió hacer al C. general Vega, en la que le indicó que para todo habria recursos.

Impuesto, como ya lo está, de que mi venida es exclusivamente á solicitar de vd. y aun de todo mexicano influente y patriota la terminacion de este asunto, para que se pueda emplear el armamento y pertrechos de guerra, adquiridos por dicho comisionado del Supremo Gobierno, en la defensa nacional y en el saldo oportuno de cuentas, se corten gravámenes y responsabilidades para lo sucesivo y la pérdida de una gran parte ó de todo el armamento y lo demas que está embargado, debo informar á vd. por escrito, que el C. Vega desea que para satisfacer estos créditos, hijos exclusivamente de los contratos de la comision, y originados por el cúmulo de incidentes y desgracias ocurridas en las expediciones intentadas y para conducir el armamento, se nombre una persona de respeto, imparcialidad y prudencia que lo verifique, y á quien dará todas las instrucciones, derroteros y cuanto mas sea necesario, y lo acompañará, porque anhela volver al territorio mexicano á continuar la campaña en defensa de la independencia.

Verbal y muy exactamente he informado á vd. del orígen de todas las dificultades, demoras y aun gravámenes, que algunas personas aumentan con dureza, porque no han podido estar en el corazon de este negocio, ni seguir sus pasos, accidente por accidente, y ménos conocer todas y cada una de las maquinaciones puestas en juego por los enemigos de México, para entorpecer y aun nulificar la comision de que se trata. El C. Vega, en medio de los tropiezos que le sobrevenian y preocupado por los inconvenientes que se le oponian, habrá ejecutado alguna operacion, contrato ó gasto que parezca ó sea realmente gravoso; pero suponiéndolo así, creo y vd. tambien creerá, señor Ministro, que estos son únicamente los momentos de salvar el mal principal que se palpa, y consiste en que, estando comprometido el crédito, honor y buena fé del comisionado, ó lo que es lo mismo, el de la nacion, los pertrechos que están en territorio mexicano sin poder avanzar, los embargos por deuda y aun otros intereses ligados, como son las Islas del Cármen que, segun me parece, están en garantía de un contrato, hay imperiosa urgencia de arreglar en tiempo oportuno todo esto, porque de no ser así, se deterioran ó pierden las armas que esperan recursos para seguir adelante: se mal rematará todo lo demas que aun está dentro del territorio americano, y á la vez de que no

que se llame desde luego á un arreglo á los acredores y se les diga que el Supremo Gobierno dispone sean satisfechos sus créditos por el Consulado [supongo que alude vd. al Consulado de la República en San Francisco] ó bien por mí, que estoy en contacto con el comisionado para el préstamo de treinta millones de pesos.

En contestacion tengo que repetir á vd. lo que ya le he dicho verbalmente, y es que no habiéndome dado hasta ahora nuestro Gobierno conocimiento oficial de la comision que ha estado desempeñando el general Vega, por mucho que lamente yo las complicaciones que ella hubiere ocasionado, no creo que deba intervenir en nada que pueda oponerse á las miras que últimamente pueda abrigar el Gobierno respecto de este asunto, ni mucho ménos contraer esas responsabilidades, careciendo como carezco de fondos para cubrirlas, y no teniendo seguridad alguna de llegar á contar con ellos en un plazo cualquiera.

Hay, pues, en mí una doble imposibilidad para hacer lo que vd. propone; la imposibilidad física, que consiste en la falta de fondos, y la moral, que estriba en la carencia de instrucciones y órdenes que justificaran en mí semejante conducta.

Por esta última circunstancia tanpoco puedo hacer el nombramiento que me indica vd. desea el C. general Vaga. Solo al Supremo Gobierno, que se ha reservado la direccion de lo concerniente á la comision de dicho general, corresponde acordar cualquiera providencia en ese particular.

No pudiendo acordar nada por mí sobre los puntos que vd. me propone, lo que haré es solicitar instrucciones del Gobierno poniéndolo al tanto de lo ocurrido y consultándole sobre si desea que se cubran las cantidades á que alude vd. con los fondos que llegue á producir el préstamo que ahora acaba de ponerse en el mercado. Entretanto creo que deberá vd. ofrecer á dichos acredores, que luego que llegaren las órdenes del Gobierno, se cubrirán sus créditos con los expresados fondos, añadiéndoles que el Gobierno no podrá ménos de cubrir las responsabilidades contraidas por el general Vega, siempre que se comprendan en las facultades que concedió á este ciudadano.

Antes de concluir debo manifestar á vd., que no es exacto lo que vd. indica sobre que haya yo escrito al general Vega, que habria aquí recursos con que cubrir las responsabilidades que él hubiera contraido en desempeño de su comision. Lo único que he hecho es comunicarle las esperanzas generales que abrigan de que llegaran á negociarre aquí recursos para el Supremo Gobierno.

Reitero á vd. las seguridades de mi consideracion.

M. ROMERO.

C. Leandro Cuevas.–Presente.

Es copia. Nueva-York, Noviembre 6 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.
secretario.

INDICE GENERAL

DE LAS COMUNICACIONES QUE CONTIENE ESTE VOLUMEN.

PAG.

Introduccion..... 3

RESUMEN DE LOS CONTRATOS Y COMPRAS HECHAS EN LOS ESTADOS-UNIDOS, DE 1864 Á 1867.

Carta del Sr. Covarrubias al Sr Romero, de 21 de Noviembre de 1867, avisándole que como redactor del Diario del Gobierno desmentirá las especies que la prensa de la capital vierta acerca de los contratos celebrados en los Estados-Unidos por los comisionados del Gobierno..... 7

Respuesta del Sr. Romero al Sr. Covarrubias, de 21 de Noviembre de 1867, contestacion á la anterior, haciéndole una reseña de sus actos respecto á la celebracion de los contratos ántes referidos..... 8

DOCUMENTOS SOBRE EL CONTRATO FIRMADO POR EL GENERAL CARVAJAL CON MR. DANIEL WOODHOUSE.

Comunicacion del Presidente de los Estados-Unidos á la Cámara de diputados de los mismos, de 10 de Julio de 1867, en la que manifiesta el mensage sobre ciertos arreglos que se dice haber sido hechos entre la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental. 15

Comunicacion del Sr. Romero á Mr. Seward, de 20 de Abril de 1867, sobre refutacion de las publicaciones que ha hecho la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, pretendiendo sostener la validez del contrato que celebró con Carvajal..... 16

Correspondencia de la Legacion Mexicana con el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

Número 1.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 26 de Abril de 1865, sobre la llegada á Washington del general Carvajal. [Número 176]..... 32

Número 2.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 30 de Abril de 1865, dando detalles de una conferencia entre los Sres. Romero, Zambrano y el general Carvajal. [Número 187]..... 39

Número 3.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 31 de Mayo de 1865, refiriendo el desacuerdo suscitado entre el Sr. Romero y el general Carvajal. [Número 244]..... 49

Setiembre de 1865, refiriéndole el estado que guarda el contrato de Woodhouse y los nuevos pasos dados por el general Carvajal para celebrar otro con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía. [Número 420]..... 79
Número 22.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 1º de Setiembre de 1865, acusando recibo de la nota número 20 de este índice, y le trasmite copia de la nota que sigue..... 82
Número 23.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada, de 1º de Setiembre de 1865, en la que refiere que fué engañado con fraude por Mr. Woodhouse al firmar el contrato, y que daba los pasos necesarios para anularlo..... 83
Número 24.—Comunicacion del Sr. Romero al general Carvajal, de 2 de Setiembre de 1865, pidiendo los antecedentes de sus arreglos con los Sres. Corlies y Compañía..... 84
Número 25.—Carta del general Wallace al Sr. Romero, de 31 de Agosto de 1865, en la que refiere el mal éxito de la junta promovida por Mr. Woodhouse para reorganizar su compañía con personas de posibles..... 84
Número 26.—Carta del Mr. Plumb al Sr. Romero, de 1º de Setiembre de 1865, sobre el estado que guarda la impresion de los bonos de Mr. Woodhouse... 85
Número 27.—Comunicacion de los Sres. Corlies y Compañía al general Carvajal, de 25 de Agosto de 1865, expresando las bases bajo las cuales se encargarian de la negociacion de un préstamo de $30,000,000 en bonos mexicanos..... 86
Número 28.—Comunicacion del general Carvajal á los Sres. Corlies y Compañía, de 25 de Agosto de 1865, aceptando las bases propuestas en la carta precedente, y propone otras nuevas..... 89
Número 29.—Comunicacion de los Sres. Corlies y Compañía al general Carvajal, de 25 de Agosto de 1865, en que aceptan esas condiciones y proponen otras..... 89
Número 30.—Comunicacion del general Carvajal á los Sres. Corlies y Compañía, de 25 de Agosto de 1865, aceptando sus bases, y les encarga extiendan el contrato..... 90
Número 31.—Comunicacion del Sr. Romeoo al Sr. Lerdo de Tejada, de 8 de Setiembre de 1865, trasmitiendo la última correspondencia cambiada con el general Carvajal sobre su segundo contrato. [Número 428]..... 91
Número 32.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 3 de Setiembre de 1865, urgiendo por la determinacion del Sr. Romero respecto de su contrato con los Sres. Corlies y Compañía..... 93
Número 33.—Comunicacion del Sr. Romero al general Carvajal, de 4 de Setiembre de 1865, en contestacion á la anterior, manifestando que le comunicará su determinacion luego que la adopte..... 94
Número 34—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 6 de Setiembre de 1865, urgiendo porque el Sr. Romero le apruebe su contrato con la casa de Corlies y Compañía..... 94
Número 35.—Comunicacion del Sr. Romero al general Carvajal, de 6 de Setiembre de 1865, proponiendo algunas modificaciones al referido contrato... 95
Número 36.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 6 de Setiembre de 1865, desaprobando las modificaciones propuestas, é insiste en que se apruebe el contrato..... 96
Número 37.—Comunicacion del Sr. Mariscal al general Carvajal, de 8 de Setiembre de 1865, acusando recibo de la comunicacion anterior y cita al general Carvajal á una entrevista con el Sr. Romero..... 98
Número 38.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Mariscal, de 8 de Setiembre de 1865, ofreciendo asistir en el mismo dia á una entrevista con el Sr. Romero..... 98

Número 57.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Cassard, de 18 de Enero de 1866, contestando la carta anterior, diciendo que el Sr. Zarco no está autorizado para celebrar arreglo ninguno en nombre del Sr. Romero..... 110
Número 58.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 23 de Enero de 1866, trasmitiendo otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard. (Número 58)..... 111
Número 59.—Comunicacion del Sr. Cassard al Sr. Romero, de 22 de Enero de 1866, insistiendo en considerar como válido el contrato firmado por el general Carvajal y Mr. Woodhouse..... 111
Número 60.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Cassard, de 23 de Enero de 1866, contestando á la anterior, diciéndole que si desea celebrar un nuevo contrato ocurra para ello al Gobierno de México..... 112
Número 61.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 23 de Enero de 1866, trasmitiendo otra correspondencia cambiada con el Sr. Cassard y otros documentos. [Número 63]..... 113
Número 62.—Carta del Sr. Cassard al Sr. Romero, de 27 de Enero de 1866, sobre que los miembros de la Compañía de Mr. Woodhouse, disgustados con este, han formado otra que se llamará "Compañía internacional americana y mexicana"..... 113
Número 63.—Carta del Sr. Romero al Sr. Cassard, de 28 de Enero de 1866, acusando recibo de la carta precedente, y le suplica manifieste á Mr. Woodhouse que si usa de su nombre como director de la Compañía, tendrá que desmentirlo por la prensa..... 115
Número 64.—Carta de los Sres. Corlies y Compañía al Sr. Romero, de 26 de Enero de 1866, trasmitiéndole una lista formada por Mr. Woodhouse, de las personas que dice forman su Compañía..... 115
Número 65.—Lista en que aparecen los Sres. Romero y Zarco como directores de la Compañía de Mr. Woodhouse, sin la autorizacion de ellos..... 115
Número 66.—Carta del Sr. Barney al Sr. Romero, de 25 de Enero de 1866, en la que refiere los consejos que ha dado á un cliente suyo, persona respetable de Nueva-York, de que no tome parte en la Compañía de Mr. Woodhouse.. 116
Número 67.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 7 de Marzo de 1866, trasmitiendo correspondencia de Mr. Woodhouse y del Sr. Cassard. [Número 163]..... 116
Número 68.—Carta de Mr. Woodhouse al Sr. Romero, de 1º de Febrero de 1866, refiriendo lo que dice fueron sus arreglos con el general Carvajal, y manifiesta que el Sr. Cassard habia venido á Washington á ver al Sr. Romero con la autorizacion de Woodhouse..... 117
Número 69.—Comunicacion del Sr. Romero al general Carvajal, de 6 de Febrero de 1866, pidiendo informes sobre los puntos que contiene la carta precedente..... 119
Número 70....Comunicacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 22 de Febrero de 1866, contestando que no hay una sola palabra de verdad en las acusaciones de Mr. Woodhouse..... 119
Número 71.—Comunicacion de Mr. Woodhouse al Sr. Romero de 21 de Febrero de 1866, asegurando que están en su Compañía los mejores hombres del país, y que sus planes tienen la aprobacion del Congreso..... 120
Número 72.—Comunicacion de Mr. Woodhouse al Sr. Romero, de 26 de Febrero de 1866, refiriendo que Mr. Tifft tiene en su poder treinta millones de pesos en bonos mexicanos, y que quiere disponer de ellos ilegalmente..... 120
Número 73.— Comunicacion de Mr. Woodhouse al Sr. Romero, de 1º de Marzo de 1866, en la que refiere que considera válido su contrato y que él tiene la preferencia del Congreso..... 121
Número 74.—Carta del Sr. Mariscal al Mr. Woodhouse, de 26 de Febrero de

Número 90.—Comunicacion del Sr. Romero á los Sres. John W. Corlies y Compañía, de 27 de Octubre de 1866, diciéndoles lo mismo y recomendándoles procuren recobrar los troqueles..... 132
Número 91.—Comunicacion de los Sres. John W. Corlies y Compañía al Sr. Romero, de 29 de Octubre de 1866, en la que ofrecen hacer lo posible por conseguirlo..... 132
Número 91½.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, trasmitiendo el documento que sigue [Número 800]. Copia de uno de los bonos expedidos por D. Antonio López de Santa-Anna. Número 91½..... 133
Número 92.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 27 de Enero de 1867, diciéndole que ha tenido informes fidedignos de que Mr. Woodhouse ha sacado al mercado pretendidos bonos mexicanos y que va á publicar un aviso oficial respecto de ellos. (Número 43)..... 134
Número 93.—Telégrama del general Sturm al Sr. Romero, de 25 de Enero de 1867, avisándole que ofrecen á precios bajos un millon de pesos en bonos de Mr. Woodhouse. Número 93½..... 135
Número 94.—Carta de Mr. Russell á Mr. Tifft, de 26 de Enero de 1867, manifestando que ha visto los bonos de Mr. Woodhouse y que tiene uno en su poder..... 135
Número 95.—Aviso oficial del Sr. Mariscal al público, de que los bonos de Mr. Woodhouse no son válidos y que no obligan al Gobierno mexicano..... 136
Número 96.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 31 de Enero de 1867, sobre haber visto uno de los bonos de Mr. Woodhouse y hace una descripcion de ellos. [Número 49]..... 137
Número 97.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 2 de Marzo de 1867, refiriendo las dificultades que hay para proceder judicialmente contra Mr. Woodhouse, y refiere que ha visto la peticion que este presentó á la Cámara de Diputados de los Estados-Unidos. [Número 95].. 138
Número 98.—Comunicacion de los Sres. Corlies y Compañía al Sr. Romero, de 1º de Marzo de 1867, manifestándole las dificultades que se pulsan para proceder judicialmente contra Mr. Woodhouse..... 139
Número 99.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 9 de Marzo de 1867, refiriendo las conversaciones que tuvo con Mr. Frank E. Howe y Mr. Frederick E. Van Dyke (hijo) respecto del negocio de Mr. Woodhouse. [Número 104]..... 140
Número 100.—Carta de introduccion á favor del coronel Frank E. Howe, dirigida por Mr. James W. Beekman al Sr. Romero, con fecha 7 de Marzo de 1867..... 140
Número 101.—Mr. Woodhouse refiere al público con gran inexactitud, en un artículo publicado en la Crónica de Nueva-York, las conversaciones de Mr. Howe y Mr. Van Dyke con el Sr. Romero, y hace algunas alusiones á Mr. Beekman..... 141
Número 102.—Carta del Sr. Romero á los Sres. Howe y Van Dyke, de 2 de Abril de 1867, incluyéndoles ejemplares del artículo de Mr. Woodhouse, haciendo notar las inexactitudes que tiene..... 142
Número 103.—Contestacion de los mismos á la carta anterior del Sr. Romero, de 3 de Abril de 1867, manifestando que Mr. Woodhouse ha referido inexactamente las entrevistas que tuvo con el Sr. Romero..... 143
Número 104.—Comunicacion del Sr. Romero á Mr. Beekman, de 2 de Abril de 1867, remitiendo un ejemplar del artículo de Mr. Woodhouse haciendo notar las inexactitudes que contiene..... 143
Número 105.—Comunicacion de Mr. J. W. Beekman al Sr. Romero, de 3 de Abril de 1867, manifestando que no conoce á Mr. Woodhouse y que este ha usado de su nombre sin su autorizacion..... 144

y ha mandado que se devuelvan estas al mismo Mr. Woodhouse [Número 821]..... 163
Número 122.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal, de 15 de Setiembre de 1865, manifestando extensamente las razones por que se ha declarado nulo el contrato que firmó con Mr. Woodhouse. [Número 1].. 164
Número 123.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 15 de Setiembre de 1865, instruyéndole sobre el uso que deberá hacer el Sr. Romero de los documentos precedentes. [Número 822]..... 171
Número 124.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 12 de Marzo de 1866, remitiendo copia de los documentos sobre el mismo asunto que debian haber sido enviados con la nota número 821. [Número 133].... 171
Número 125.—Comunicacion del general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada, de 9 de Agosto de 1865, dando cuenta de la distribucion que ha hecho de ciertas libranzas de Mr. Woodhouse, y remite doscientes mil pesos en ellas al Ministerio de Hacienda. [Número 5]..... 172
Número 126.—Contestacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal, de 15 de Setiembre de 1865, á la comunicacion anterior, desaprobando la distribucion mencionada y devolviendo canceladas las libranzas enviadas al Ministerio de Hacienda para que se le entreguen á Mr. Woodhouse. [Número. 2]..... 173
Número 127.—Nota del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 12 de Marzo de 1866, contestando de enterado de varias de las comunicaciones de dicho Sr. Romero sobre el negocio Woodhouse, y aprobando la conducta que ha seguido con el Sr. Cassard. [Número. 134]..... 174
Número 128.—Nota del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 28 de Marzo de 1866, contestando de enterado del informe dado por el cónsul de México en Nueva-York, sobre el certificado que puso al contrato de Mr. Woodhouse. [Número. 246]..... 175

Documentos de otro género.

Número 129.—Memorandum del general Carvajal, de 25 de Agosto de 1865, manifestando la manera con que lo engañó Mr. Woodhouse para hacerlo firmar el contrato de 16 de Mayo de 1865..... 176
Número 130.—Certificado de incorporacion de la Compañía de Mr. Woodhouse, con arreglo á la ley general, para la formacion de compañías mineras é industriales en el Estado de Nueva-York..... 177
Número 131.—Circular del Sr. Romero á las personas que aparecen como directores de la Compañía de Mr. Woodhouse, de 25 de Marzo de 1867, preguntándoles si Mr. Woodhouse ha procedido con su conocimiento, ó si han sancionado los actos de este..... 179
Número 132.—Contestacion de Mr. Spofford al Sr. Romero, de 27 de Marzo de 1867, diciendo que se ha usado de su nombre sin su autorizacion ni conocimiento..... 182
Número 133.—Carta de Mr. Bliss al Sr. Romero, de 2 de Abril de 1867, contestando en igual sentido..... 182
Número 134.—Carta de Mr. Kane al Sr. Romero, de 2 de Abril de 1867, contestando lo mismo en nombre de su cliente Mr. George Hoffman..... 183
Número 135.—Carta del Sr. Romero á Mr. Burnett, de 15 de Abril de 1867, recomendando dé una respuesta á la circular de 25 de Marzo número 131.. 183
Número 136.—Contesta Mr. Burnett al Sr. Romero lo mismo que los anteriores, diciendo que Mr. Woodhouse usó de su nombre sin su autorizacion.... 183
Número 137.—Reitera Mr. Burnett al Sr. Romero su respuesta de que no ha tenido participio ninguno en los trabajos de Mr. Woodhouse..... 185

Número 155.—Contestacion de Mr. Henry al Sr. Romero, de 7 de Abril de 1867, manifestando lo que sabe de ese asunto, y acompañando algunos documentos que manifiestan la inexactitud de varios asertos de Mr. Woodhouse. 206
Número 156.—Carta del Sr. Romero al general Wallace, de 20 de Marzo de 1867, pidiendo informe con el mismo objeto que los anteriores..... 210
Número 157.—Contestacion del general Wallace al Sr. Romero, haciendo notar las inexactitudes de Mr. Woodhouse..... 211
Número 158.—Carta del Sr. Romero al general Carvajal, pidiendo informe sobre la solicitud de Mr. Woodhouse..... 213
Número 159.—Contestacion del general Carvajal al Sr. Romero, de 15 de Abril de 1867, haciendo resaltar las inexactitudes voluntarias de Mr. Woodhouse. 214
Número 160.—Carta del Sr. Romero á Mr. Dunbar, de 18 de Abril de 1867, en la que le pide informe sobre si seria posible á Mr. Woodhouse hacer grabar en quince dias cincuenta millones de bonos mexicanos..... 217
Número 161.—Contestacion de Mr. Dunbar al Sr. Romero, de 20 de Abril de 1867, manifestando que seria imposible hacerlo así..... 218
Número 162.—Pregunta Mr. Van Dyke al Sr. Romero, con fecha 8 de Abril de 1867, si es cierto lo que refiere Mr. Woodhouse, respecto á que ha arreglado todas sus dificultades con el Sr. Romero, conviniendo este señor en nombrar dos de los directores de la Compañía..... 218
Número 163.—Contestacion del Sr. Romero á Mr. Van Dyke, de 9 de Abril de 1867, diciéndole que no hay palabra de verdad en ello, y refiriendo los términos de su conversacion con el juez Burnet..... 219
Número 163.—Lista de los directores de la Compañía de Mr. Woodhouse..... 220
Número 164.—Contestacion de Mr. Van Dyke al Sr. Romero, de 10 de Abril de 1867, diciendo que Mr. Woodhouse ha usado su nombre sin su autorizacion, al ponerlo en la nueva lista de los directores de su Compañía..... 220
Número 165.—Carta de Mr. Hull al Sr. Romero, de 9 de Abril de 1867, preguntándole si es cierto que ha celebrado un arreglo con Mr. Woodhouse, y dice que el negocio de este es el que tiene mas probabilidades de buen éxito. 221
Número 166.—Contestacion del Sr. Romero á Mr. Hull, de 10 de Abril de 1867, refiriéndose á la carta escrita el mismo dia á Mr. Van Dyke..... 221

APÉNDICE DE LOS DOCUMENTOS SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO POR EL GENERAL CARVAJAL CON MR. DANIEL WOODHOUSE.

Número 1.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 21 de Marzo de 1867, dándole cuenta de la conferencia que tuvo con el Secretario de Estado de los Estados-Unidos, con relacion al contrato entre el general Carvajal y Woodhouse. [Número 116]..... 227
Número 2.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 23 de Marzo de 1867, sobre las noticias de la República y de Europa. [Núm. 120]. 228
Número 3.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Seward, de 23 de Marzo de 1867, remitiendo el parte de la victoria obtenida por el general Escobedo en San Jacinto..... 229
Número 4.—Mr. Mackay, en nombre de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, dirige al editor del World, el 21 de Marzo de 1867, un remitido contra la Legacion Mexicana en Washington..... 229
Número 5.—Carta de Mr. Woodhouse al editor del Heraldo, de 22 de Marzo de 1867, sobre el contrato celebrado entre la Compañía de Tierras y Minas y el Gobierno mexicano..... 231
Número 6.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 24 de Mayo de 1867, trasmitiendo una nota del Secretario de Estado, en que acu-

Número 5.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 1º de Marzo de 1865, autorizándolo para que con el producto del empréstito compre de uno á tres buques blindados, y de uno á tres vapores no blindados, para el servicio de México..... 271
Número 6.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 1º de Marzo de 1865, autorizándole para que tome por sí ó encomiende á otro el mando de los buques de guerra que compre..... 272
Número 7.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 1º de Marzo de 1865, autorizándolo para que compre hasta sesenta mil rifles, un número proporcionado de piezas de artillería, armas de caballería y municiones de guerra..... 272
Número 8.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 1º de Marzo de 1865, autorizándolo para que admita á extrangeros en el servicio militar de México, los organice y les nombre sus gefes..... 272
Número 9.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 11 de Agosto de 1864, sobre el decreto de admision de servicios militares de extrangeros..... 273
Número 10.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 1º de Marzo de 1865, recomendándole deje á disposicion del Gobierno de México la cantidad que sobre del empréstito y dé cuenta de todo lo que haga en desempeño de su comision..... 275
Número 11.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 19 de Agosto de 1865, sobre la autorizacion del Presidente para que arregle los puntos pendientes en la comision del general D. Plácido Vega.... 275
Número 12.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, de 19 de Agosto de 1865, dándole instrucciones reservadas sobre el mismo asunto..... 276
Número 13.—Nota del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 16 de Enero de 1866, diciendo que al tener noticia el Gobierno de México de los arreglos del general Sanchez Ochoa con Mr. Brannan, dispuso que cesara la comision de dicho general, y que solamente conservara el título de comisionado, si el Sr. Romero lo deseaba, para cerrar los asuntos pendientes. [Número 9]..... 278
Número 14.—Comunicacion del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, de 16 de Enero de 1866, autorizándolo para que redima los bonos firmados en San Francisco por el general Sanchez Ochoa, de la hipoteca que tienen en favor de Mr. Brannan. [Número 10]..... 285
Número 15.—Envía el Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero una comunicacion dirigida en 20 de Enero al general Sanchez Ochoa. [Número 31] 285
Número 16.—Contesta el Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa su comunicacion fechada en Washington el 14 de Octubre de 1865, el 20 de Enero de 1866, acusando recibo de la nota del Ministerio de Relaciones, en que se previene que obtenga la aprobacion del Sr. Romero para la validez de sus actos..... 286
Número 17.—Trasmite el Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero dos comunicaciones dirigidas al general Ochoa, en 9 de Marzo de 1866, manifestándole en respuesta á otras dos suyas, en que habla de varios arreglos hechos ó por hacer, que estos no podian ser válidos sin la aprobacion del Sr. Romero. [Número 129]..... 286
Número 18.—Contesta el Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, el 9 de Marzo de 1866, el duplicado de su primera comunicacion de 7 de Febrero, sobre nueva hipoteca que quiso hacer de $500,000 en bonos, manifestándole que este arreglo no será válido, si no fuere aprobado por el Sr. Romero. 288
Número 19.——Contesta el Sr. Lerdo de Tejada al general Sanchez Ochoa, el

de Diciembre de 1865, manifestando que con el Sr. Fitch remite originales los contratos que celebró en San Francisco..... 300
Número 38.—Comunicacion del Sr. Romero al general Sanchez Ochoa, de 8 de Diciembre de 1865, contestando que el Sr. Fitch le leyó los contratos, y le pide copia de ellos..... 301
Número 34.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 15 de Febrero de 1866, dándole cuenta del contrato que el general Sanchez Ochoa pretendió celebrar con el general Fremont, haciéndole la concesion de seis millones de pesos en bonos mexicanos y de un ferrocarril de la frontera de Nuevo-México á Guaymas, y manifiesta que no puede aprobar ese contrato. [Número 111]..... 301
Número 35.—Convenio firmado por el general Sanchez Ochoa con Mr. Samuel Brannan sobre negociacion de un préstamo en San Francisco, de $10.000,000. Se nombra á Mr. Brannan agente para realizar este préstamo, y se le señala comision, &c., &c., &c..... 303
Número 36.—Poder otorgado por el general Sanchez Ochoa, de 3 de Mayo de 1865, en favor de Mr. Brannan para que lo represente en la expedicion y negociacion de los bonos..... 305
Número 37.—Convenio firmado por el general Sanchez Ochoa con el general Fremont, el 2 de Febrero de 1866, concediéndole seis millones de pesos y un ferrocarril..... 307
Número 38.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 22 de Febrero de 1866, acusando recibo de las notas del Ministerio de Relaciones, de 16 y 28 de Enero de 1866 [Números 13 y 15]; avisa que las ha trasmitido al general Sanchez Ochoa; remite la correspondencia cambiada con este, y refiere los detalles de dos entrevistas tenidas con el general Fremont. [Número 131]..... 308
Número 39.—Comunicacion del Sr. Romero al general Sanchez Ochoa, de 19 de Febrero de 1866, reiterando la recomendacion que le tiene hecha para que dé un informe por escrito de cuanto haya hecho como comisionado del Gobierno de México, acompañando copia de los contratos que haya celebrado; que no puede aprobar el que firmó con el general Fremont; le trasmite la comunicacion del Ministerio, y le dice que lo autoriza para que conserve por ahora el título de comisionado del Gobierno mexicano, para el único objeto de cerrar sus arreglos pendientes con Mr. Brannan..... 309
Número 40.—Carta del Sr. Romero al general Sanchez Ochoa, de 30 de Febrero de 1866, en que le encarga diga al general Fremont que va á dar cuenta por escrito del contrato firmado por él..... 310
Número 41.—Contestacion del general Sanchez Ochoa al Sr. Romero, de 21 de Febrero de 1866, ofreciéndole hacer lo que se le encarga..... 310
Número 42.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 6 de Marzo de 1866, trasmitiendo copia de la correspondencia nuevamente cambiada con el general Sanchez Ochoa. [Número 160]..... 311
Número 43.—Comunicacion del Sr. Romero al general Sanchez Ochoa, de 5 de Marzo de 1866, reiterando su recomendacion para que le dé un informe por escrito de sus operaciones..... 311
Número 44.—Contestacion del Sr. general Sanchez Ochoa al Sr. Romero, de 6 de Marzo de 1866, diciendo que ha enviado al Gobierno de México el informe que se pide, con todos los contratos que ha firmado..... 312
Número 45.—Contestacion del Sr. Romero al general Sanchez Ochoa, de 6 de Marzo de 1866, sobre la nota anterior, manifestando que no puede aprobar el contrato firmado con el general Fremont, y retirando al general Sanchez Ochoa el título que le quedaba de comisionado del Gobierno mexicano, para que regrese á su patria..... 312

Número 64.—Manifiesta el Sr. Romero al general Fremont, el 28 de Marzo de 1866, que convendrá en recomendar al Gobierno de México haga al general Fremont la concesion de ferrocarril que desea, y en darle en ciertas contingencias dos millones de pesos en bonos..... 327
Número 65.—Suplica Mr. Haskell al Sr. Romero, el 28 de Marzo de 1866, que si no acepta la proposicion del general Fremont, le devuelva las cartas de este..... 327
Número 66.—Contesta el Sr. Romero á Mr. Haskell, el 28 de Marzo de 1866, manifestándole por qué no pudo recibirlo cuando ocurrió á verlo en la noche del 27 de Marzo..... 328
Número 67.—Contestacion del Sr. Romero á Mr. Cox, con fecha 28 de Marzo de 1866, incluyéndole su respuesta al general Fremont [Número 64], y se manifiesta dispuesto á hacer una devolucion mutua de cartas, si el general Fremont así lo deseare..... 328
Número 68.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 30 de Marzo de 1866, el documento que sigue. [Número 244]..... 329
Número 69.—Carta del general Fremont al Sr. Romero, de 29 de Marzo de 1866, aceptando la proposicion contenida en la carta del Sr. Romero de 28 del mismo. [Número 64]..... 329
Número 70.—Acusa recibo el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 6 de Abril de 1866, de la nota del Ministerio, de 9 de Marzo [Número 17], y manifiesta que ha enviado al general Sanchez Ochoa los pliegos que vinieron para él..... 329
Número 71.—Dá cuenta el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 6 de Abril de 1866, de una conversacion que tuvo con Mr. Cox, y trasmite los documentos que siguen. [Número 272]..... 330
Número 72.—Proyecto de contrato en forma, escrito por Mr. Cox para que lo firmara el Sr. Romero..... 331
Número 73.—Proyecto de contrato en forma, escrito por el Sr. Romero y sometido al general Fremont..... 331
Número 74.—Trasmite el Sr. Romero á Mr. Cox, el 8 de Abril de 1866, el proyecto anterior..... 332
Número 75.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 18 de Abril de 1866, los documentos siguientes. [Número 287]..... 332
Número 76.—Expresa Mr. Cox al Sr. Romero, el 10 de Abril de 1866, los motivos por qué prefiere el proyecto de convenio escrito por él [Número 12], al escrito por el Sr. Romero. [Número 73]..... 333
Número 77.—Manifestacion de Mr. Cox al Sr. Romero, de 11 de Abril de 1866, sobre que el general Fremont coincide en la opinion expresada en la carta precedente..... 333
Número 78.—Contesta el Sr. Romero á Mr. Cox, con fecha 12 de Abril de 1866, las dos cartas anteriores, manifestando que el proyecto de contrato escrito por el Sr. Romero, y no el otro [Número 73], contiene exactamente los puntos convenidos de antemano con el general Fremont..... 334
Número 79.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 18 de Abril de 1866, dándole cuenta de otra conversacion con Mr. Cox, y trasmite los documentos que siguen. [Número 298]..... 335
Número 80.—Bases de adicion al contrato propuesto por el Sr. Romero..... 335
Número 81.—Minuta de contrato entre el Sr. Romero y el general Fremont. 336
Número 82.—Comunicacion del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 28 de Abril de 1866, acusándole recibo de la nota del Ministerio, de 24 de Marzo [Número 20], y refiere lo que le dijo un amigo del general Fremont respecto de ciertas cartas cambiadas entre este y el general Sanchez Ochoa. [Número 321]..... 336

Jesus Gonzalez Ortega, cuyas pretensiones ha comenzado á apoyar el general Fremont, y trasmite el documento que sigue. [Número 438]..... 346
Número 102.—Participa Mr. Henry Tifft á Mr. J. N. Tifft, el 20 de Junio de 1866, que se ofrecen en el mercado bonos firmados por el general Sanchez Ochoa á quince centavos el peso..... 347
Número 103.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 24 de Junio de 1866, un cuaderno en inglés que D. Jesus Gonzalez Ortega ha hecho imprimir y circular entre los diputados y senadores de los Estados-Unidos, bajo los auspicios del general Fremont, tratando de sostener sus pretendidos derechos á la presidencia de México. [Número 445]..... 347
Número 104.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 29 de Junio de 1866, los documentos siguientes. [Número 455]..... 348
Número 105.—Acompaña copia Mr. Charney al Sr. Romero, el 28 de Junio de 1866, de los documentos que siguen..... 349
Número 106.—Poder otorgado por el general Sanchez Ochoa, el 22 de Julio de 1865, en favor de Mr. Charney para negociar, como agente de la República Mexicana, diez millones de pesos en bonos de la misma República... 349
Número 107.—Convenio entre el mismo general Sanchez Ochoa, Mr. Slosson y Mr. Chenery, el 8 de Setiembre de 1865, sobre compra de buques, provisiones y municiones de guerra..... 351
Número 108.—Acusa recibo el Sr. Romero á Mr. Chenery, el 29 de Junio de 1866, de los documentos anteriores, y le manifiesta que hace tiempo retiró el Gobierno de México las facultades que habia concedido al general Sanchez Ochoa..... 352
Número 109.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 29 de Junio de 1866, copia de los documentos siguientes. [Número 456]..... 352
Número 110.—Suplica el Sr. Romero á Mr. Henry Clews, el 25 de Junio de 1866, le informe en dónde se encuentran depositados los bonos firmados por el general Sanchez Ochoa..... 353
Número 111.—Comunicacion en que le notifica de nuevo el Sr. Romero á Mr. Brumagin, en 25 de Junio de 1866, que el general Sanchez Ochoa ha cesado de ser agente del Gobierno mexicano, y que no podrá disponer de los bonos firmados por él..... 353
Número 112.—Comunicacion en que le hace la misma notificacion el Sr. Romero á Mr. Burnett, en 25 de Junio de 1866..... 354
Número 113.—Manifiesta Mr. Clews al Sr. Romero, en 28 de Junio de 1866, que los bonos fueron entregados por el banco del Comercio á Mr. Brumagin, quien los conserva como agente de Mr. Brannan, y habla de otra hipoteca de $500,000 en bonos, que se dice hecha por el mismo general Ochoa..... 354
Número 114.—Carta en que le dice Mr. Brumagin al Sr. Romero, en 28 de Junio de 1866, que el general Ochoa convino en firmar esta otra hipoteca; pero que no lo hizo por haberse enfermado..... 355
Número 115.—Comunicacion en que manifiesta el Sr. Romero á Mr. Brumagin, en 29 de Junio de 1866, que no tiene noticia oficial de esta segunda hipoteca, y le suplica le envíe los documentos relativos á ella..... 355
Número 116.—Remite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 1º de Julio de 1866, un artículo sobre México, publicado bajo los auspicios del general Sanchez Ochoa, y que manifiesta que este ha abrazado la causa del general Ortega. [Número 459]..... 356
Número 117.—Refiere el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 6 de Julio de 1866, una conversacion que tuvo con Mr. Burnett, representante de Mr. Brannan, y trasmite los documentos siguientes. [Número 468]..... 356
Número 118.—Indice de los documentos que siguen..... 358

Número 137.—Dá su opinion Mr. Cushing al Sr. Romero, en 8 de Agosto de 1866, de conformidad con lo expresado en la carta..... 377
Número 138.—Contesta el Sr. Romero á Mr. Plumb, en 1º de Agosto de 1866, que no puede aprobar la conducta del general Sanchez Ochoa por lo que hace á la llamada hipoteca en favor de Treadwell y Compañía; pero que someterá este asunto á su Gobierno..... 378
Número 139.—Pide informe el Sr. Romero al Sr. Godoy, en 10 de Agosto de 1866, sobre el crédito de Treadwell y Compañía..... 378
Número 140.—Dá el informe pedido el Sr. Godoy al Sr. Romero, en 7 de Setiembre de 1866, diciendo que el crédito emana de $13,000 prestados al general Vega, y que las armas embargadas aun no habian sido devueltas... 379
Número 141.—Acusa recibo el Sr. Romero al Sr. Godoy, en 3 de Octubre de 1866, del informe anterior, y pide mas datos..... 379
Número 142.—Comunica el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 16 de Agosto de 1866, lo que asegura en Nueva-York el general Gonzalez Ortega respecto de su supuesto reconocimiento por los Estados-Unidos. [Número 567]..... 380
Número 143.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 13 de Setiembre de 1866, los documentos siguientes, que manifiestan que el general Sanchez Ochoa recibió la trascripcion que le hizo de las notas del Sr. Lerdo de Tejada, de 11 de Abril anterior, números 23, 24 y 25. [Nº 612].. 381
Número 144.—Recomienda el Sr. Romero al Sr. Navarro, en 9 de Mayo de1866, que haga entregar al general Sanchez Ochoa el pliego que contiene dichas comunicaciones..... 382
Número 145.—Avisa el Sr. Navarro al Sr. Romero, en 11 de Mayo de 1866, haberlas entregado él mismo al general Sanchez Ochoa..... 382
Número 146.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 14 de Setiembre de 1866, los documentos que siguen. [Número 618]..... 382
Número 147.—Manifiesta Mr. Burnett al Sr. Romero, en 6 de Setiembre de 1866, que Mr. Brannan tiene todos los informes necesarios para decidir las dificultades que se presenten en este asunto..... 383
Número 148.—Contesta el Sr. Romero á Mr. Burnett en 14 de Setiembre de 1866 la carta anterior, deshaciendo dos equivocaciones en que incurrió Mr. Burnett, la primera de las cuales es que el Sr. Romero habia aprobado la llamada hipoteca hecha por el general Sanchez Ochoa en favor de los Sres. Treadwell y Compañía..... 383
Número 149.—Trasmite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 19 de Setiembre de 1866, la correspondencia que sigue. [Número 622]..... 384
Número 150.—Manifiesta Mr. Burnett al Sr. Romero, en 15 de Setiembre de 1866, que Mr. Brannan está dispuesto á entregar al Sr. Romero $9.500,000 de los bonos del general Sanchez Ochoa, si le paga el dinero prestado á dicho general..... 384
Número 151.—Contesta Mr. Burnett la carta del Sr. Romero del 14, número 148, diciendo que entregará los $10.000,000 en bonos, si se hace el pago.. 385
Número 152.—Acusa recibo el Sr. Romero á Mr. Burnett, en 19 de Setiembre de 1866, de las cartas anteriores, y ofrece avisarle cuando esté dispuesto á hacer el pago..... 385
Número 153.—Avisa el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 11 de Octubre de 1866, que D. Jesus Gonzalez Ortega mandó á Matamoros á D. Rafael Ferniza para anunciar que ántes de una semana saldria para aquel puerto con recursos abundantes y todo género de elementos de guerra. [Nº 676]. 385
Número 154.—Participa el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 24 de Octubre de 1866, la salida de Nueva-York de D. Jesus Gonzalez Ortega y otros. [Número 703]..... 387

de 1867, de que el ex-general Sanchez Ochoa intentaba regresar á la República..... 408
Número 5.—Ofrece el Sr. Romero á los Sres. Darling, Griswol y Compañía, el 16 de Mayo de 1867, pagarles los $117 52 cs. que Sanchez Ochoa quedó debiendo en el hotel de la 5ª Avenida de Nueva-York..... 409
Número 6.—Avisa el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 9 de Junio de 1867, que el Sr. Navarro habia pagado desde luego lo que el Sr. Sanchez Ochoa quedó debiendo en un hotel de Nueva-York..... 409
Número 7.—Dá cuenta el Sr. Navarro al Sr. Romero, el 8 de Junio de 1867, de que el Sr. Sanchez Ochoa se habia dirigido á la República..... 410
Número 8.—Remite el Sr. Romero al Sr. Navarro, el 9 de Junio de 1867, una letra por $148 52 cs., para que satisfaciera la cuenta de lo que quedó adeudando en el hotel D. Gaspar Sanchez Ochoa..... 410
Número 9.—Dá cuenta el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 8 de Julio de 1867, de lo ocurrido relativamente á la redencion de los bonos firmados por Sanchez Ochoa..... 411
Número 10.—Avisan los Sres. Ducan, Sherman y Compañía al Sr. Romero, el 29 de Mayo de 1867, el valor de los bonos que recibieron de Sanchez Ochoa..... 412
Número 11.—Reclama el Sr. Brannan al Sr. Romero, el 14 de Mayo de 1867, el dinero que adelantó al Sr. Ochoa por los bonos mexicanos..... 412
Número 12.—Contestacion del Sr. Romero al Sr. Brannan, el 7 de Junio de 1867, sobre el contenido de su carta..... 413
Número 13.—Avisa el Sr. G. L. Hughes al Sr. Romero, el 13 de Junio de 1867, que ha recibido una caja que contiene millon y medio de pesos en bonos..... 413
Número 14.—Acusa recibo el Sr. Romero al Sr. G. L. Hughes, el 20 de Junio de 1867, de su carta citada..... 414
Número 15.—Hace el Sr. G. L. Hughes al Sr. Romero, el 22 de Junio de 1867, algunas observaciones á su carta referida..... 414
Número 16.—Contesta el Sr. Romero al Sr. G. L. Hughes, el 27 de Junio de 1867, su carta anterior..... 415
Número 17.—Avisa el Sr. Fitch al Sr. Romero, el 19 de Junio de 1867, que los bonos expedidos por el Sr. Sanchez Ochoa los tenian asegurados varias personas por deudas de dicho individuo..... 415
Número 18.—Pregunta el Sr. Romero al Sr. Fitch, el 27 de Junio de 1867, quiénes son las personas que tienen los bonos y á cuánto ascienden estos..... 416
Número 19.—Contesta el Sr. Fitch al Sr. Romero, el 1º de Julio de 1867, la carta anterior..... 416
Número 20.—Dice el Sr. Romero al Sr. Fitch, el 2 de Julio de 1867, que queda enterado de quiénes son los que poseen los bonos referidos..... 417
Número 21.—Dá cuenta el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 19 de Julio de 1867, de la reclamacion de Alfred A. Green por los bonos expedidos por el Sr. Sanchez Ochoa..... 417
Número 22.—Copia del juicio promovido por Alfred A. Green contra el Sr. Sanchez Ochoa..... 419
Número 23.—Remite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 19 de Julio de 1867, la circular que expidió bajo el número 13, relativa á las complicaciones que han resultado á consecuencia de los hechos del Sr. Sanchez Ochoa..... 421
Número 24.—Dá cuenta el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, el 26 de Julio de 1867, de una carta que le dirigió el Sr. Fitch, relativa al pago de los bonos del Sr. Sanchez Ochoa..... 422

Número 5.—Remite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 11 de Setiembre de 1865, copia y traduccion del contrato que con esa fecha firmó el general Carvajal con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, para la venta de treinta millones de pesos en bonos..... 441
Número 6.—Remite el general Carvajal al Sr. Romero, en 11 de Setiembre de 1865, copia del contrato á que acaba de hacerse referencia..... 442
Número 7.—Comunica el Sr. Romero al general Carvajal, en 11 de Setiembre de 1865, que aprueba el contrato mencionado..... 442
Número 8.—Copia del contrato mencionado, de la misma fecha..... 443
Número 9.—Certificacion del Sr. Romero, en 11 de Setiembre de 1865, para acreditar que el general Carvajal tenia facultades del Gobierno para la expedicion de los bonos referidos..... 447
Número 10.—Dá nuevas instrucciones el Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, en 21 de Octubre de 1865, sobre lo que debe hacer respecto al contrato á que se ha hecho referencia, y manifiesta los términos en que el Gobierno lo aprueba..... 448
Número 11.—Remite el general Carvajal al Sr. Lerdo de Tejada, en 14 de Setiembre de 1865, copia del contrato que celebró con la casa de Corlies y Compañía, sobre la emision de los referidos bonos..... 449
Número 12.—Contesta el Sr. Lerdo de Tejada al general Carvajal, en 21 de Octubre de 1865, su nota en que le remite copia del contrato celebrado con la casa de Corlies y Compañía, y advierte que para la aprobacion de sus procedimientos es necesaria la aquiescencia del Sr. Romero..... 451
Número 13.—Remite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 16 de Mayo de 1866, copia de la carta que dirigió á la casa de Mr. Corlies y Compañía, sobre los puntos en que han convenido para la celebracion de un nuevo contrato de emision de bonos..... 453
Número 14.—Carta del Sr. Romero á la casa de Corlies y Compañía, de 16 de Mayo de 1866, en que constan los puntos á que acaba de hacerse referencia..... 456
Número 15.—Proyecto de resolucion del Senado y Cámara de representantes de los Estados-Unidos, de 16 de Mayo de 1865, declarando que el Gobierno de los mismos garantiza á sus nacionales el pago de un empréstito de $30.000,000 en favor de la República..... 457
Número 16.—Acusan recibo los Sres. John W. Corlies y Compañía al Sr. Romero, en 16 de Mayo de 1866, de la carta que les dirigió sobre los puntos en que se basaba el contrato celebrado con ellos, y expresan su conformidad con los mismos..... 458
Número 17.—Remite el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 4 de Marzo de 1867, copia de la nota que dirigió á los Sres. Corlies y Compañía, notificándoles que con esa fecha espiraban los arreglos celebrados para la negociacion de bonos, los que quedaban retirados del mercado..... 459
Número 18.—La carta ántes citada, dirigida por el Sr. Romero á los Sres. J. W. Corlies y Compañía, en la misma fecha..... 459
Número 19.—Dá cuenta el Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en 19 de Agosto de 1866, de que entregó cien mil pesos en bonos al general Sturm para la compra de varios objetos de guerra..... 460
Número 20.—Dá instrucciones el Sr. Romero al general Sturm, en 19 de Agosto de 1866, para la compra de los pertrechos de guerra que se le habian encargado..... 461
Número 21.—Libramiento dado por el Sr. Romero á los Sres. Corlies y Compañía, en 19 de Agosto de 1866, por cien mil pesos á favor del general Sturm..... 463
Número 22.—Libramiento de un millon y quinientos mil pesos en papel mo-

Número 38.—Resúmen [número 4] de la cuenta de bonos de la República, vendidos por John W. Corlies y Compañía hasta el 8 de Agosto de 1867..... 492
Número 39.—Resúmen [número 5] de la cuenta corriente, de 4 de Octubre de 1867, entre la República Mexicana y John W. Corlies y Compañía..... 493
Número 40.—Estado número 6, de los efectos comprados por órden del general Carvajal, y mandados á Matamoros el 26 de Julio de 1866, consignados al mismo general..... 494
Número 41.—Estado número 7, de los efectos comprados por órden del Sr. Romero y remitidos al general en gefe de la línea de Oriente..... 496
Número 42.—Estado número 8, de los efectos comprados por órden del Sr. Romero, destinados al Sr. D. Juan José Baz y despachados por el vapor "Suwanee," el cual naufragó el 4 de Diciembre de 1866..... 498
Número 43.—Efectos comprados [número 9] por órden del Sr. Romero y despachados á la República en diversas ocasiones..... 499
Número 44.—Resúmen [número 10] de los efectos comprados..... 500
Número 45.—Estado número 11, que manifiesta las personas á quienes se hicieron compras con bonos..... 502
Número 46.—Gastos incidentales [número 12] cubiertos con bonos, de 4 de Octubre de 1867, y comprende varios documentos marcados C. D. E. F. G..... 503
Número 47.—Estado número 13, el cual manifiesta los bonos recibidos y gastados..... 505
Número 48.—Lista [número 14] de las libranzas giradas por el general Carvajal á cargo de Corlies y Compañía al regresar á México..... 506
Número 49.—Remite el Sr. Sturm al Sr. Romero el documento que sigue..... 508
Número 50.—Lista de los precios pagados por el Gobierno mexicano en bonos, por los artículos de guerra mas importantes, así como de los precios á que vende el Gobierno de los Estados-Unidos los mismos artículos..... 509

CORRESPONDENCIA SOBRE ARMAS

COMPRADAS EN SAN FRANCISCO POR EL GENERAL VEGA.

Número 1.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 19 de Noviembre de 1864, remitiendo copia de las siguientes..... 519
Número 2.—Nota del general Vega al Sr. Romero, de 22 de Octubre de 1864, relativa á la dificultad de sacar las armas compradas para la República..... 519
Número 3.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 19 de Noviembre de 1864, indicando los medios que deben emplearse para exportar las armas.. 520
Número 4.—Nota del Sr. Romero al Sr Lerdo de Tejada, de 26 de Diciembre de 1864, remitiendo copia de las siguientes..... 522
Número. 5.—Nota del general Vega al Sr. Romero, de 22 de Noviembre de 1864, relativa á las mismas armas, y que han sido embargadas por las autoridades federales del puerto de San Francisco..... 522
Número 6.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 26 de Diciembre de 1864, sobre la exportacion é inversion de dichas armas..... 523
Número 7.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 12 de Enero de 1865, en que incluye copia de la siguiente..... 524
Número 8.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 12 de Enero de 1864, manifestando que no hay probabilidades de que se le devuelvan las armas, y ménos de que se le permita sacarlas..... 524
Número 9.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 17 de Enero de 1865, con que acompaña copia de los documentos siguientes..... 525
Número 10.—Nota del general Vega al general Mc. Dowell, de 2 de Noviembre de 1864, en que hace una relacion sobre el negocio de las armas, y solicita se levante el embargo..... 526

PÁG.

Número 32.—Resúmen de las letras á que se refiere la anterior..... 551
Número 33.—Nota del Sr. Romero al general Vega, de 16 de Octubre de 1865, manifestándole que la falta de fondos le imposibilita para acceder á sus deseos..... 552
Número 34.—Nota del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, de 6 de Noviembre de 1865, con que remite copia de las dos siguientes..... 552
Número 35.—Nota del Sr. Cuevas al Sr. Romero, de 4 de Noviembre de 1865, en que expone varias consideraciones acerca de la comision del C. general Plácido Vega, en San Francisco, y de las dificultades con que ha estado luchando para desempeñarla..... 553
Número 36.—Nota del Sr. Romero al Sr. Cuevas, de 6 de Noviembre de 1865, manifestándole que por no tener conocimiento oficial de la comision que ha estado desempeñando el general Vega, no puede tomar parte alguna en ella. 554

INDICE

DE LAS COMUNICACIONES QUE SE HALLAN COMO NOTAS EN ESTE VOLÚMEN.

PAG.

En la carta que el Sr. Romero dirige al Sr. Covarrubias, se encuentra la nota de que hubo ademas de las que en ella se expresan, otras tres comisiones enviadas para comprar armas en los Estados-Unidos, conferidas á D. Juan Bustamante, D. Plácido Vega, D. Justiniano de Zubiría y D. Bernardo Smith. 8

Nota número 121, fechada en Chihuahua el 8 de Junio de 1865, del Sr. Lerdo de Tejada al Sr. Romero, sobre quedar impuesto del asunto relativo á los negocios pendientes, entre los generales Carvajal y Lewis Wallace 38

Nota número 127, fechada en Washington el 20 de Mayo de 1865, del Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada, en que hace relacion de las conversaciones que tuvo con el general Grant, relativas á las declaraciones de Smith y Magruder, sobre que si los confederados se pasaban á México, el general Carvajal no tendria embarazo en que las fuerzas de los Estados-Unicos entraran á perseguirlos al territorio de la República..... 40

Nota fechada en Nueva-York el 9 de Agosto de 1865, del general Carvajal, en que dá informe al Gobierno de la República sobre su contrato con Woodhouse. 55

Se cita en el informe antedicho, fecha 28 de Julio de 1865, la copia número 2, referente á la reunion de la junta de apoderados de la Compañía de Tierras y Minas de los Estados-Unidos, Europea y de la Virginia Occidental, en la cual fué electo Presidente el Sr. Corning y secretario el Sr. Wodhouse.. 58

En la misma reunion quedó nombrado agente general superintendente, y agente financiero de la citada Compañía el Sr. Woodhouse. [Número 3, 15 de Mayo de 1865]..... 59

Certificacion del escribano, del juramento respectivo prestado por Woodhouse. [Julio 1º de 1865]..... 59

El general Carvajal nombra al Sr. Daniel Woodhouse, agente y apoderado del Gobierno mexicano, para que contrate el grabado ó impresion de los bonos, aceptacion de ellos, &c., &c. [1º de Julio de 1865]..... 59

El Cónsul en los Estados-Unidos certifica que Carvajal es Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, y que tiene facultades para disponer de las rentas de esos Estados, &c. [Número 4, 15 de Mayo de 1865]..... 60

El general Carvajal confiere poder á D. Jesus Fuentes, para que en representacion del Gobierno de la República, examine los libros de la Compañía de Tierras y Minas. Dicho Jesus Fuentes Muñiz y D. Francisco Zarco quedan tambien nombrados para revisar y comparar la parte castellana de los bonos, &c. [15 de Mayo de 1865]..... 61

D. Daniel Woodhouse avisa al Ministro de Haciedda de la República mexicana, que queda autorizado para girar sus libranzas contra la Compañía que representa el referido Woodhouse. [15 de Mayo de 1865]..... 61
Libranza de $500,000 girada por el general Carvajal, contra la repetida Compañía de Tierras y Minas. [Número 10, Julio 4 de 1865]..... 62
Libranza girada por el mismo Carvajal contra la Compañía, y á favor del Ministro de Hacienda de la República mexicana, por valor de $50,000. [Número 11, Julio 4 de 1865]..... 62
Daniel Woodhouse acepta dicha libranza. [Número 12, Julio 4 de 1865]..... 63
Otra libranza [Número 13, Julio 4 de 1865] por $50,000 girada por Carvajal, á favor del Ministro de Hacienda contra dicha Compañía, y aceptacion de Daniel Woodhouse..... 63
Otra id., id., por igual cantidad, y bajo los mismos términos que la anterior. [Número 18, Julio 4 de 1865]..... 64
El Ministro de Relaciones al general Carvajal, acusándole recibo de sus comunicaciones, números 1 al 5, relativas á la cantidad que se convino rebajar de los productos de las aduanas marítimas, como garantía de los bonos. Número 5, Octubre 21 de 1865..... 65
El general Carvajal al Ministro de Relaciones, contestando de enterado de que el C. Presidente no aprueba la aplicacion que Carvajal dió á los fondos que resultaron de las libranzas aceptadas por Woodhouse. [Noviembre 17 de 1865]..... 66
El general Carvajal trata de defender sus procedimientos, relativos al contrato que celebró con Woodhouse. [Noviembre 18 de 1865]..... 66
El Ministro de Relaciones acusa recibo de la nota precedente que le dirigió Woodhouse, y le hace varias explicaciones. [Número 9, Diciembre 30 de 1865]..... 69
Nota reservada de 7 de Setiembre de 1865, que el general Carvajal dirigió al Ministro de Relaciones, relativa á las comunicaciones cambiadas con el Sr. Romero, sobre el convenio celebrado con los Sres. Corlies y Compañía para asegurar el pago de libranzas..... 91
El Sr. Mariscal remite al presidente de la prensa asociada de Nueva-York, un aviso de la Legacion. [Octubre 4 de 1865]..... 130
El Sr. Romero al Sr. Carvajal, remitiéndole copia de una peticion que Woodhouse dirigió al Congreso de los Estados-Unidos. [Marzo 15 de 1867]..... 155
El Ministro de Relaciones inserta al Sr. Romero la órden que dirige al general Carvajal, previniéndole que en los arreglos que haga, debe obtener previamente la aprobacion del Ministro plenipotenciario. [Número 267, Julio 18 de 1865]..... 161
El Ministro de Relaciones, remitiendo al de Hacienda copias de los convenios celebrados por el general Carvajal con Daniel Woodhouse. [Setiemre 15 de 1865]..... 170
El Ministro de Relaciones, enviando al de Hacienda copias sobre concesion de un privilegio de ferrocarril, hecha por Carvajal á Daniel Woodhouse. [Setiembre 15 de 1866]..... 173
Circular número 124, de 25 de Marzo de 1867, de la Legacion Mexicana en los Estados-Unidos, dirigida á la Compañía de Woodhouse, preguntándoles si este tiene poderes legales de ellos..... 179
Comunicado número 5, de 27 de Marzo de 1867, del Sr. Romero al editor de la "*Crónica*," y cuyo documento se cita en la nota precedente; y contestacion á este comunicado..... 181
La Legacion de los Estados-Unidos, remitiendo al Ministerio de Relaciones varios documentos relativos al negocio de Woodhouse. [Número 185, Mayo 8 de 1867]..... 184

La misma Legacion remite al citado Ministerio otros documentos é informes relativos al mismo Woodhouse. [Número 137, Abril 5 de 1865]..... 187
La misma Legacion remite al Ministerio de Relaciones copia del informe de los Sres. Fuentes Muñiz, general Sturm y John W. Corlies y Compañía, relativos al asunto de Woodhouse. [Número 159, Abril 20 de 1867] 192
El Sr. Henry acompañando tres documentos que acreditan que la supuesta Compañía de Woodhouse no ha sido mas que un fraude y una estrategia perversa y vacía. [Abril 20 de 1867]..... 206
Informe del general Wallace sobre el negocio de Woodhouse, poniendo de manifiesto las falsedades y calumnias de este. [Número 199, Mayo 16 de 1867]. 211
Respuesta que el general Sanchez Ochoa dá al Ministerio de Relaciones, avisándole que quedó celebrado un contrato con Samuel Brannan, por diez millones de pesos. [Noviembre 26 de 1865],..... 265
Notas que dieron lugar á nuevas instrucciones al Sr. Sanchez Ochoa relativamente al empréstito referido. [Febrero 6 de 1865]..... 269
Memorandum que se cita en la nota precedente..... 270
El Sr. Lerdo de Tejada, acusando recibo al Sr. Sanchez Ochoa, de las comunicaciones precedentes. [Marzo 1º de 1865]..... 271
Comunicaciones del cónsul de México en San Francisco, relativas á los comisionados del Gobierno, sobre los contratos de Sanchez Ochoa y Plácido Vega. [Junio 21 de 1865]..... 277
El consulado mexicano en San Francisco, contestando el artículo publicado en el "*Daily American Flag*," relativo á la comision conferida al general Sanchez Ochoa. [Junio 21 de 1865]..... 279
Los Sres. Vega y Zaldo, pidiendo se les ministre la suma de $125,000 para conducir los petrechos de guerra que compraron. [Junio 21 de 1865]..... 281
El general Sanchez Ochoa, avisando á dichos Sres. Vega y Zaldo, que no tiene los fondos que le piden. [Junio 21 de 1865]..... 282
El cónsul mexicano en San Francisco, avisando al Misistro de Relaciones, que el C. Mateo Ramirez hacia proposiciones para entregar al general Sanchez Ochoa las armas que tenia en su poder el general Vega. [Junio 28 de 1865]. 282
El general Vega, avisando al Cónsul mexicano en San Francisco, que contestó á Sanchez Ochoa, que no tenia fondos de que disponer para la conduccion de armas á la República. [Junio 28 de 1865]..... 282
El general Vega trascribe al Cónsul en San Francisco, la comunicacion que dirige al general Sanchez Ochoa, proponiéndole en venta tres mil rifles de primera clase. [Junio 24 de 1865]..... 283
Contestacion del general Sanchez Ochoa á la nota precedente. [Junio 26 de 1865]..... 284
El Cónsul en San Francisco, acusando recibo de las tres comunicaciones que preceden. [Junio 26 de 1865]..... 284
El general Sanchez Ochoa, avisando que ha terminado el negocio relativo á las armas que compró el general Vega, las cuales enviará. [Marzo 9 de 1866]. 287
Arreglo celebrado para que pudiesen salir de los Estados-Unidos las armas de que se trata. [Febrero 6 de 1866] 287
La Legacion Mexicana, dando conocimiento al Ministerio de Relaciones, de la entrevista con los generales Grant y Schofield, relativamente á la salida de las armas. [Número 578, Noviembre 4 de 1865]. 296
El Sr. Romero, dando conocimiento al Ministerio de Relaciones, de la entrevista que tuvo el general Grant con el general Sanchez Ochoa, sobre la impopularidad de Maximiliano, emigracion de ciudadanos americanos para engrosar nuestro ejército, y nombramiento de Ministro en México, solicitado por Roy de la Reintrie. [Número 607, Noviembre 24 de 1865]..... 298
La Legacion, legalizando los proyectos de autorizacion para nombrar agente

[redacted]

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT

This book is under no circumstances to be taken from the Building

form 410